



# Ministerio de Turismo (MITUR), República Dominicana



**Ministerio de Turismo**  
REPÚBLICA DOMINICANA

## Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del “Proyecto de Gestión Costera Sostenible”

### MGAS DR-L1154

Proyecto BID: DR-L1154, septiembre de 2022.

Rev.	Descripción	Preparado por	Controlado por	Aprobado por	Fecha
1	Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del “Proyecto de Gestión Costera Sostenible”	J. Vásquez	N. Vargas		08/sept/22

Todos los derechos, incluida la traducción, están reservados. Ninguna parte de este documento puede ser divulgada a terceros para fines distintos del original, sin el consentimiento por escrito de RINA Consulting Inc.

## INDICE

	Pag
<b>LISTA DE TABLAS</b>	<b>6</b>
<b>LISTA DE FIGURAS</b>	<b>7</b>
<b>ABREVIACIONES Y ACRÓNIMOS</b>	<b>8</b>
<b>1 INTRODUCCIÓN</b>	<b>9</b>
1.1 OBJETIVOS DEL MGAS	10
1.2 ALCANCE DEL MGAS	10
<b>2 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA</b>	<b>11</b>
2.1 ANTECEDENTES DEL PROGRAMA	11
2.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	11
2.3 OBJETIVOS DEL PROGRAMA	12
2.4 COMPONENTES DEL PROGRAMA	12
2.5 COSTOS Y FINANCIAMIENTO	12
2.6 ESQUEMA DE EJECUCIÓN	13
2.7 ACTIVIDADES TÍPICAS DE LAS ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS:	13
2.8 RESUMEN DE LOS POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES IDENTIFICADOS EN LOS PROYECTOS DE LA MUESTRA	14
<b>3 MARCO LEGAL Y NORMATIVO APLICABLE AL PROGRAMA</b>	<b>25</b>
3.1 LICENCIAMIENTOS Y PERMISOS AMBIENTALES	25
3.1.1 Clasificación socioambiental según legislación nacional	27
3.2 NORMATIVIDAD NACIONAL AMBIENTAL Y SOCIAL APLICABLE AL PROGRAMA	29
3.3 EVALUACIONES AMBIENTALES Y SOCIALES ESTIMADAS PARA LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA	37
3.4 POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES, SOCIALES, DE TRABAJO Y CONDICIONES, Y DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, DEL MITUR	38
3.5 MECANISMOS DE CONSULTA PÚBLICA/PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	42
3.6 CONVENIOS INTERNACIONALES EN MATERIA AMBIENTAL Y SOCIAL RATIFICADOS POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA AL PROGRAMA	43
3.7 NORMAS DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL BID APLICABLES AL PROGRAMA	45
3.8 GUÍAS DE BUENAS PRÁCTICAS INTERNACIONALES	46
3.9 ANÁLISIS DE BRECHAS ENTRE LA NORMATIVA NACIONAL Y LAS NORMAS DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL BID	47
<b>4 MARCO INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA</b>	<b>50</b>
4.1 ESQUEMA DE EJECUCIÓN	50
4.2 ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROGRAMA	50
<b>5 ALCANCE DE LOS REQUISITOS DE LAS NORMAS DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL BID EN LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA</b>	<b>56</b>
<b>6 CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL DEL PROGRAMA</b>	<b>73</b>
6.1 ANÁLISIS DE CAPACIDADES DEL MITUR PARA LA GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL DEL PROGRAMA	73
6.1.1 Metodología de evaluación PACI	73
6.1.2 Resultados de la evaluación PACI	73
6.1.3 Análisis de Brechas y Recomendaciones	74
6.1.4 Fortalecimientos Institucional en temas ambientales y sociales	75
<b>7 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD SOCIOAMBIENTAL PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA</b>	<b>80</b>
7.1 CRITERIOS DE NO ELEGIBILIDAD PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA	80
7.1.1 Lista de Exclusión	80
7.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS	81
7.2.1 Proyectos enmarcados en las categorías B y C, según el MPAS del BID	81
7.2.2 Análisis de Riesgos de los Proyectos	83

<b>8</b>	<b>GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EN EL CICLO DE PROYECTO</b>	<b>84</b>
8.1	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL MITUR	84
8.2	GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL EN FASE PRE-CONSTRUCTIVA	84
8.3	GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL EN FASE CONSTRUCTIVA	85
8.4	GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL EN FASE OPERATIVA	86
8.5	JERARQUÍA DE LAS MEDIDAS DE GESTIÓN EN EL CICLO DEL PROYECTO	86
8.5.1	Medidas en la fase pre-constructiva	86
8.5.2	Medidas en la fase constructiva	86
8.5.3	Medidas en la fase operativa	88
<b>9</b>	<b>MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL SOCIO AMBIENTAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PGAS DEL PROYECTO</b>	<b>90</b>
9.1	MÉTODOS DE CONTROL	90
9.1.1	Inspecciones y auditorias	90
9.1.2	Monitoreo socio ambiental del PGASC	90
9.2	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DEL PGASC	92
9.3	HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	93
<b>10</b>	<b>INFORMES DE CUMPLIMIENTO SOCIO AMBIENTAL DEL PROGRAMA</b>	<b>97</b>
10.1	INFORME DE CUMPLIMIENTO SOCIO AMBIENTAL POR PARTE DEL MITUR AL BID	97
10.2	INFORMES DE CUMPLIMIENTO SOCIO AMBIENTAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA AL MITUR	97
<b>11</b>	<b>PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO</b>	<b>98</b>
<b>12</b>	<b>REVISIÓN DEL MGAS</b>	<b>99</b>
<b>13</b>	<b>MARCOS DEL MGAS</b>	<b>100</b>
13.1	MARCO 1: MARCO DE EQUIDAD DE GÉNERO	100
13.1.1	Introducción	100
13.1.2	Acciones del Proyecto relacionadas a la ejecución de este Marco	100
13.1.3	Normativa con respecto a género	100
13.1.4	Análisis y Evaluación de Impactos y Riesgos	101
13.1.5	Reasentamiento Involuntario	101
13.2	MARCO 2: MARCO DE REASENTAMIENTO	106
13.2.1	Consideraciones Generales	106
13.2.2	Aplicación	107
13.2.3	Principios	107
13.2.4	Objetivos del marco de reasentamiento	107
13.2.5	Marco Legal	108
13.2.6	Proceso de preparación del plan de reasentamiento	111
13.2.7	Plan de reasentamiento de los proyectos del Programa	113
13.2.8	Programa de Compensación y Restablecimiento	117
13.2.9	Consulta y Participación	120
13.2.10	Enfoque de género en el plan de reasentamiento	122
13.2.11	Mecanismo de Quejas y Reclamos	123
13.2.12	Monitoreo y Evaluación	124
13.2.13	Responsabilidad Institucional	127
13.2.14	Presupuesto	128
13.2.15	Cronograma	131
13.2.16	Definiciones	132
13.3	MARCO 3: MARCO DE PARTICIPACIÓN DE PARTES INTERESADAS	135
13.3.1	Consideraciones generales	135
13.3.2	Instancias de participación según etapa del Programa y sus proyectos	136
13.3.3	Participación equitativa e inclusiva de las partes interesadas	137
13.3.4	Capacidad y compromiso organizacionales	137
13.3.5	Estructura del Plan de participación de las partes interesadas	138

13.3.6	Mecanismo de Quejas y Reclamos	148
13.3.7	Seguimiento y presentación de informes	152
<b>14</b>	<b>LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACION DE PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS)</b>	<b>154</b>
14.1	LINEAMIENTOS DE PLANES PARA LA GESTIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO	154
14.1.1	Lineamientos para Plan de gestión de medidas ambientales comunes para todo el Proyecto.	154
14.1.2	Lineamientos para Plan de instalación de centros de apoyo (plantel)	157
14.1.3	Lineamientos para Plan de Manejo de Aguas Residuales y Efluentes Domésticos y No-Domésticos.	162
14.1.4	Lineamientos para Plan para el control de emisiones y calidad del aire	164
14.1.5	Lineamientos de manejo para las demoliciones, limpieza y reorganización de parques.	166
14.1.6	Lineamientos de manejo para los procesos de descompactación de playas	169
14.1.7	Lineamientos para Plan de Manejo de Residuos Peligrosos y no Peligrosos, y Productos peligrosos.	172
14.1.8	Lineamientos para Plan de extracción de material de minas o canteras de prestamos	175
14.1.9	Lineamientos para el Plan de dragado marítimo y la obtención del material para el llenado de playas.	178
14.1.10	Lineamientos para el Plan de llenado de playas.	181
14.1.11	Medidas de manejo para la construcción de espigones y rompeolas	184
14.1.12	Lineamientos de Medidas para la identificación de zonas de botaderos de escombros y desechos de construcción y autorización de zonas de depósitos de materiales de construcción	186
14.1.13	Lineamientos de Medidas para la renaturalización / revegetalización de playas y de zonas intervenidas.	187
14.1.14	Lineamientos de Medidas para la Protección de Biodiversidad, Rescate de Flora y Fauna marino-costera, y gestión de servicios ecosistémicos.	187
14.1.15	Lineamientos para el levantamiento de línea base de biodiversidad y la construcción de un plan de acción de biodiversidad para el Programa.	188
14.1.16	Lineamientos para la identificación de servicios ecosistémicos en el área de influencia directa e indirecta del Proyecto	191
14.1.17	Lineamientos para Plan de Gestión Laboral del Proyecto	192
14.2	LINEAMIENTOS PARA PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y DE LA COMUNIDAD.	199
14.2.1	Plan de salud y seguridad de los trabajadores y de la comunidad	199
14.2.2	Lineamientos para Plan de seguridad vial y manejo de tránsito	208
14.2.3	Lineamientos para Plan de preparación y respuesta ante situaciones de emergencias, incluido exposición del Proyecto a amenazas de desastres.	210
14.2.4	Lineamientos para Plan de prevención de contagio por COVID19 y otras enfermedades infecciosas	218
14.3	LINEAMIENTOS PARA PLANES SOCIALES DEL PGAS	227
14.3.1	Lineamientos de Medidas para la contratación de mano de obra local.	227
14.3.2	Lineamientos para Procedimiento en caso de descubrimientos fortuitos	227
<b>ANEXOS</b>		<b>229</b>
<b>ANEXO 1</b>		<b>230</b>
<b>CONTENIDO MÍNIMO DE INFORME DE CUMPLIMIENTO SOCIOAMBIENTAL MITUR A BID</b>		<b>230</b>
1.	Equipo socioambiental integrante de la UCP	230
2.	Actividades de capacitación socioambiental brindadas al personal de la UCP	230
3.	Cumplimiento de condiciones socioambientales del Programa	231
	<b>OTROS COMENTARIOS</b>	<b>231</b>
1.	Información del proyecto	232
2.	Aspectos Ambientales	232
3.	Salud y seguridad ocupacional y comunitaria	233
	Reporte de accidentes/incidentes en el semestre	233
4.	Consultas públicas significativas y procesos de relacionamiento con la comunidad	234

5.	Sistema de atención de quejas y reclamos (puede reemplazarse este cuadro por el reporte o registro que genere o posea ya el sistema de atención)	234
6.	Otros aspectos de gestión social (si aplicable)	235
7.	Monitoreos ambientales realizados en el semestre	235
<b>ANEXO 2</b>		236
<b>ÍNDICE ORIENTATIVO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL A NIVEL CONSTRUCTIVO</b>		236
<b>ANEXO 3</b>		238
<b>PROCEDIMIENTO DE GESTION LABORAL DEL PROGRAMA</b>		238
14.1	CONSIDERACIONES GENERALES	238
14.2	CONTENIDO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LABORAL (PGL)	239
1.	Breve reseña de las leyes laborales y de salud y seguridad ocupacional (SSO): términos y condiciones	239
2.	Descripción de la mano de obra en los proyectos de la muestra.	245
3.	Evaluación de los posibles riesgos laborales	247
4.	Descripción de las medidas de prevención y mitigación para atender los posibles riesgos en el ámbito laboral	254
5.	Mecanismo de Quejas y Reclamos para la gestión laboral del Programa	257
14.3	ANEXO A	261
14.4	CÓDIGO DE CONDUCTA- MODELO Y CONTENIDO SUGERIDO	261
14.4.1	Modelo de Código de Conducta Estándar para Trabajadores/as	261
<b>ANEXO 4</b>		263
<b>ANÁLISIS DE RIESGOS</b>		263
1.1.	PROPUESTA METODOLÓGICA	263
1.2.	BASE CONCEPTUAL	264
1.2.1.	Amenaza	266
1.2.2.	Vulnerabilidad	266
1.2.3.	Exposición	267
1.2.4.	Riesgo	267
1.2.5.	Impacto	267
1.3.	REFERENCIA METODOLÓGICA	267
1.4.	SISTEMATIZACIÓN PROCESO METODOLÓGICO	269
1.4.1.	Descripción y visita técnica	270
1.4.2.	Identificación de agentes amenazantes	270
1.4.3.	Organización por orden de prioridad de amenazas	271
1.4.4.	Probabilidad de ocurrencia / Amenaza	271
1.4.5.	Identificación de posibles impactos	271
1.4.6.	Categorización de impactos	272
1.4.7.	Relación de causalidad	272
1.4.8.	Criticidad / Vulnerabilidad	272
1.4.9.	Riesgo	273
1.4.10.	Análisis de Exposición y distribución espacial del riesgo	273
1.4.11.	Medidas recomendadas	274
<b>ANEXO 5</b>		275
<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL / ANÁLISIS AMBIENTAL Y SOCIAL</b>		275
<b>ANEXO 6</b>		278
<b>PERFILES REQUERIDOS POR LOS PROYECTOS COMO PARTE DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>		278

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1.1:	Listado de playas priorizadas (Programa DR-L1154)	9
Tabla 2.1:	Resumen de Impactos Ambientales y Sociales – Etapa de Construcción	15
Tabla 2.2:	Resumen de Impactos Ambientales y Sociales – Etapa de Operación	24
Tabla 3.1:	Matriz permisos ambientales y sociales que requiere el Programa	25
Tabla 3.2:	Índice de Fragilidad del Espacio Geográfico	29
Tabla 3.3:	Matriz de normatividad ambiental y social aplicable al Programa	29
Tabla 3.4:	Matriz de evaluaciones ambientales y sociales	38
Tabla 3.5:	Políticas y procedimientos socioambientales del MITUR	38
Tabla 3.6:	Matriz del SGAS del MITUR	40
Tabla 3.7:	Matriz de mecanismos de Consultas y Participación ciudadana	43
Tabla 3.8:	Matriz de convenios internacionales aplicables al Programa	43
Tabla 3.9:	Normas de Desempeño BID aplicables al Programa	45
Tabla 4.1:	Matriz de relación institucional que participa en la implementación de Programa (DR-L1154)	54
Tabla 5.1:	Requisitos del cumplimiento del programa con las NDAS del BID	56
Tabla 6.1:	Perfiles profesionales socioambientales	75
Tabla 6.2:	Capacitación socioambiental mínima sugerida para el Programa	78
Tabla 7.1:	Ficha Ambiental y Social de Preclasificación de Proyectos	81
Tabla 8.1:	Instrumentos de Gestión Socioambiental por Categoría de Proyecto	84
Tabla 8.2:	Resumen de programas, planes y medidas de gestión ambiental, social, laboral y de seguridad y salud ocupacional de los PGAS (DR-L1154)	87
Tabla 8.3:	Medidas para la fase operativa	88
Tabla 9.1:	Monitoreo socio ambiental	91
Tabla 9.2:	Indicadores y Metas del Proyecto	92
Tabla 9.3:	Herramientas de seguimiento y control	93
Tabla 9.4:	Modelo plan de acción de supervisión de los proyectos (DR-L1154)	95
Tabla 13.1:	Mapeo de las partes interesadas generales del Programa DR-L1154	141
Tabla 13.2:	Cuadro Modelo de Documentos a socializar en el proceso de participación durante el ciclo de vida del Programa	143
Tabla 14.1:	Plan de gestión de medidas ambientales comunes para todo el Proyecto	154
Tabla 14.2:	Plan de instalación de centros de apoyo (plantel)	157
Tabla 14.3:	Plan de Manejo de Aguas Residuales y Efluentes Domésticos y No-Domésticos	162
Tabla 14.4:	Plan para el control de emisiones y calidad del aire	164
Tabla 14.5:	Plan de Manejo para las demoliciones, limpieza y reorganización de parqueos	166
Tabla 14.6:	Plan de Manejo para los procesos de descompactación de playas	169
Tabla 14.7:	Plan de Manejo de Residuos Peligrosos y no Peligrosos, y Productos peligrosos	172
Tabla 14.8:	Plan de extracción de material de minas o canteras de préstamos	175
Tabla 14.9:	Plan de dragado marítimo y obtención del material para el llenado de playas.	178
Tabla 14.10:	Plan de llenado de playas.	181
Tabla 14.11:	Plan de Manejo para construcción de espigones y rompeolas	184
Tabla 14.12:	Medidas aplicables para todas las actividades del Proyecto	192
Tabla 14.13:	Plan de salud y seguridad de los trabajadores y de la comunidad	199
Tabla 14.14:	Plan de seguridad vial y manejo de tránsito	208
Tabla 14.15:	Plan de preparación y respuesta antes situaciones de emergencias, incluido exposición del Proyecto a amenazas de desastres	210
Tabla 14.16:	Plan de prevención de contagio por COVID19 y otras enfermedades infecciosas	218
Tabla 14.17:	Normativa laboral Internacional	239
Tabla 14.18:	Normativa referida a leyes laboral	239
Tabla 14.19:	Normativa referida a Seguridad e Higiene Laboral	241
<b>Tabla 14.20:</b>	<b>Normativa referida a igualdad de género y no discriminación en el ámbito laboral</b>	<b>242</b>
Tabla 14.21:	Cuadro Resumen de Tipo de Trabajadores/as vinculados a los Proyectos	246

Tabla 14.22: Actividades y Riesgo identificados de los Proyectos	248
Tabla 14.23: Datos de contacto de las oficinas de la Mujer	256
Tabla 14.24: Matriz de doble entrada – Calificación de la Probabilidad de Ocurrencia / Amenaza	271
Tabla 14.25: Grados de criticidad por dimensión de análisis	272
Tabla 14.26: Matriz de doble entrada - Cualificación del riesgo	273

## LISTA DE FIGURAS

Figura 4-1: Esquema de Ejecución del Programa DR-L1154	50
Figura 4-2: Unidad Coordinadora del Programa (DR-L1154)	53
Figura 13-1: Servicios disponibles para la Atención Ciudadana en República Dominicana	150
Figura 14-1: Componentes del riesgo de desastres y cambio climático	265
Figura 14-2: Conceptos básicos de riesgos climáticos	266
Figura 14-3: Metodología de evaluación del riesgo de desastres y cambio climático	269
Figura 14-4: Actividades a desarrollar	270
Figura 14-5: Tipologías de impactos considerados	272

## ABREVIACIONES Y ACRÓNIMOS

<b>AAS-PGAS</b>	Análisis Ambiental y Social / Plan de Gestión Ambiental y Social
<b>AAS</b>	Análisis Ambiental y Social
<b>AID</b>	Área de Influencia Directa
<b>AII</b>	Área de Influencia Indirecta
<b>AP</b>	Área Protegida
<b>ASSS</b>	Ambiente, Social, Seguridad, y Salud
<b>BID</b>	Banco Interamericano de Desarrollo
<b>CBD</b>	Convenio sobre la Diversidad Biológica
<b>CC</b>	Cambio Climático
<b>CEDAW</b>	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
<b>CFI</b>	Corporación Financiera Internacional
<b>COVID-19</b>	Corona Virus
<b>EAS</b>	Evaluación Ambiental y Social
<b>ETAS</b>	Evaluación de Impacto Ambiental y Social o Estudio de Impacto Ambiental y Social
<b>EPP</b>	Equipo de Protección Personal
<b>GEI</b>	Gases de Efectos Invernaderos
<b>IF</b>	Índice de frecuencia de accidentes
<b>IG</b>	Índice de accidentes graves
<b>KBA</b>	Áreas Clave para la Biodiversidad
<b>IM</b>	Índice de accidentes mortales
<b>MARENA</b>	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
<b>MPAS</b>	Marco de Política Ambiental y Social del BID
<b>MGAS</b>	Marco de Gestión Ambiental y Social
<b>MITUR</b>	Ministerio de Turismo
<b>MR</b>	Marco de Reasentamiento
<b>NDAS</b>	Normas de Desempeño Ambiental y Social
<b>OE</b>	Organismo Ejecutor
<b>PR</b>	Plan de Reasentamiento
<b>UCP</b>	Unidad de Coordinación del Programa
<b>VCM-MARENA</b>	Viceministerio Costero-Marino del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

## 1 INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Turismo (MITUR) se encuentra preparando el Proyecto de Gestión Costera Sostenible (DR-L1154) en adelante “el Programa”, que será financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El Programa tiene como propósito mejorar la resiliencia de las zonas costeras del país, a través del fortalecimiento del marco legal e institucional y de la implementación de medidas de restauración y protección costera para hacer frente a los problemas de degradación de los ecosistemas inducidos por factores antrópicos y naturales, incluido el Cambio Climático (CC).

El instrumento de financiamiento de la operación es de tipo Obras Múltiples, según la clasificación BID. Para este tipo de operaciones durante su preparación se selecciona una muestra representativa de proyectos aproximadamente igual al 30% del monto de la inversión del préstamo.

En ese marco, durante el proceso de preparación del Programa, se partió del análisis de un universo de 48 playas ubicadas alrededor de todo el país. De ese ejercicio de análisis, se identificaron 25 playas prioritarias (Tabla 1.1), utilizando criterios tales como:

- ✓ Niveles de complejidad de la intervención requerida (en términos de ingeniería, geomorfología, aspectos sociales y económicos, etc.)
- ✓ Dificultad del diseño de las intervenciones requeridas
- ✓ Potencial de recuperación de las playas con las medidas propuestas.
- ✓ Complementación con otros Proyectos en curso o proyectados (de MITUR y otros actores)

**Tabla 1.1: Listado de playas priorizadas (Programa DR-L1154)**

	Playa	Provincia	Longitud Playa (m)
1	Sosúa - Alicia	Puerto Plata	844
2	Cabarete	Puerto Plata	2.700
3	Bonita	Samaná	1.400
4	Ballenas - Pescadores - Punta Poppy	Samaná	4.100
5	Arena Gorda - El Cortecito	La Altagracia	9.180
6	Bahía de las Águilas - La Cueva	Pedernales	7.930
7	Malecón de Pedernales	Pedernales	792
8	Long Beach / Malecón	Puerto Plata	2.700
9	Palenque-Cocolandia	Peravia	1.700
10	Bayahibe	La Altagracia	896
11	Rincón	Samaná	2,800
12	Esmeralda	El Seibo	3.656
13	Caribe	San Pedro	104
14	Punta Salinas	Peravia	874
15	Macao	La Altagracia	933
16	Boca Chica	Santo Domingo	593
17	Guayacanes (1-2-3)	San Pedro	1.600
18	Buen Hombre	Montecristi	2.400
19	Las Galeras	Samaná	700
20	Juan Dolio	San Pedro	3.750
21	Juan de Bolaños - La playita	Montecristi	4.800
22	El Valle	Samaná	1.000
23	Playa Grande- Luperón	Puerto Plata	9.000
24	Bayahibe-Dominicus 1-2 (Las lagunas)	La Altagracia	4.000
25	Poza de Bojolo	María Trinidad Sánchez	3.000

Fuente: MITUR

De ese universo de 25 playas priorizadas sobre las que trabajará el Programa, se analizaron 5 proyectos como muestra representativa del Programa: 1. Playa Las Terrenas (Segmentos Ballenas - Pescadores - Punta Poppy), Provincia Samaná; 2. Playa Bonita, en Las Terrenas, Provincia Samaná; 3. Playa Punta Salinas, en Bani, Provincia Peravia; 4. Playas Palenque – Cocolandia, en Sabana Grande de Palenque, Provincia San Cristóbal y 5. Playa Caribe, en Guayacanes, Provincia San Pedro.

Para los proyectos que no fueron evaluados como parte de la muestra, **el presente Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) será el instrumento socioambiental que guiará su diseño e implementación.**

El Programa se ha evaluado y clasificado como categoría B de acuerdo con el Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del BID, debido a que tendrá impactos y riesgos ambientales y sociales negativos, en general localizados, manejables y a corto plazo con medidas de mitigación eficaces y fácilmente disponibles.

El Programa debe ejecutarse en cumplimiento con los requisitos del MPAS, incluidas sus 10 Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS). El MGAS es una guía para la gestión ambiental y social a fin de garantizar el cumplimiento con el MPAS del BID y sus 10 NDAS en la implementación de los proyectos. En este sentido, el presente MGAS define los lineamientos y requisitos que deberán seguirse para diseñar y ejecutar los proyectos que no hacen parte de la muestra, en cumplimiento con el MPAS y sus 10 NDAS.

El MGAS se ha elaborado tempranamente para definir los procedimientos que se deberán tomar en cuenta en las intervenciones, para garantizar la incorporación de los lineamientos ambientales y sociales a sus componentes, durante todo el ciclo de los proyectos.

La definición de las medidas para mitigar los impactos y riesgos ambientales y sociales identificados se elaboraron en base al análisis, y como resultado del Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) elaborado para tres áreas de playa de extracción y vertido de arena, y en el Análisis Ambiental y Social (AAS) elaborado para otras playas. Ambos estudios correspondientes a la muestra representativa de proyectos elaborados en el marco de la preparación de la presente operación. Si bien dichos documentos corresponden a los proyectos de la muestra, al ser representativos del Programa en su conjunto, son aplicables a otras intervenciones a financiar bajo la operación.

El MGAS también define, los arreglos institucionales y técnicos necesarios para la ejecución de las medidas de mitigación, y el mecanismo para el monitoreo y supervisión de los resultados.

## **1.1 OBJETIVOS DEL MGAS**

El objetivo general del MGAS es servir como un instrumento de gestión, que define los lineamientos regulatorios, ambientales, sociales y de salud y seguridad ocupacional, para la ejecución de las obras que no forman parte de la muestra representativa del Programa.

Los objetivos específicos son:

- ✓ Proporcionar una metodología y un conjunto de procedimientos para asegurar la sostenibilidad socioambiental de las obras que se financien bajo el Programa;
- ✓ Brindar los lineamientos para el cumplimiento de la legislación ambiental y social aplicable;
- ✓ Establecer los lineamientos necesarios para el cumplimiento con el MPAS del BID y sus 10 NDAS.

## **1.2 ALCANCE DEL MGAS**

Este MGAS, establece una relación de cumplimiento de los procedimientos ambientales y sociales para todas las instituciones involucradas. Deberá ser aplicado por el Organismo Ejecutor (MITUR), sus contratistas, suplidores de la cadena de suministro primaria y otros terceros con participación en los proyectos a financiarse bajo la operación, con el fin de asegurar la sostenibilidad social y ambiental en el diseño, ejecución y operación de los proyectos que no forman parte de la muestra representativa.

El Marco también orientará para la observancia y cumplimiento de la legislación ambiental nacional, de acuerdos y estándares internacionales, y el MPAS y sus 10 NDAS aplicables al Programa.

## 2 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

### 2.1 ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

De acuerdo con la información resumida en el Perfil de Proyecto (PP), República Dominicana concentra en 1.570 km de costa una gran parte del capital natural del país (116 km<sup>2</sup> de arrecifes coralinos, 224 km<sup>2</sup> de manglares, 813 km de playas). Dicho capital provee servicios ecosistémicos de los cuales dependen importantes asentamientos humanos y actividades económicas, en particular el turismo y la pesca. Se estima que el valor de los servicios ecosistémicos costeros oscila entre US\$690 millones y US\$1,14 mil millones.

Estos servicios han venido ganando relevancia en un contexto en el que el proceso de urbanización del país tiende a centrarse en zonas costeras. La Oficina Nacional de Estadísticas (ONE) estimaba en 2020 que los municipios costeros albergaban el 50% de la población total, y que podría llegar a más del 60% en 2075. De manera similar, la franja costera recibió hasta 2019 la mayor parte de los 5,3 millones de turistas extranjeros atraídos anualmente por el principal producto turístico de “sol y playa” ofertado por el país.

Tomando en cuenta efectos directos e indirectos, antes de la crisis del COVID-19 en 2019 el turismo representaba 15,9% del Producto Interno Bruto (PIB) total, 800.000 empleos (1 de cada 5,8 empleos), 37,7% de las exportaciones totales y 3,7% de la inversión total. En 2019, la RD ocupaba el primer lugar de los destinos turísticos del Caribe, y el cuarto en América Latina y Caribe, tras México, Argentina y Brasil, con una oferta concentrada en los destinos de Punta Cana, La Romana, Puerto Plata y Samaná.

En 2021 las estadísticas de la Asociación Nacional de Hoteles y Restaurantes (ASONAHORES) sumaban 86.750 habitaciones de hotel en el país, de las cuales el 95% se encuentran en la costa. De otra parte, el Censo Pesquero de 2019 de la ONE reporta que la costa dominicana alberga 14.929 pescadores (9,41% mujeres) repartidos en 209 puertos, los cuales generan alrededor del 0,3% del PIB. Cerca del 63% de la pesca ocurre en arrecifes, manglares y bahías.

### 2.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Ciertos ecosistemas costeros tales como arrecifes coralinos, praderas marinas y manglares son de vital importancia para la sostenibilidad de los recursos naturales de las zonas costeras, porque los abastecen de arena y los protegen de la erosión al disipar la energía del oleaje y de las corrientes marinas. En este marco, la erosión costera, en particular, ha sido un problema importante en el país en los últimos años.

La principal causa de la erosión de las playas estudiadas es la degradación de hasta un 90% de los arrecifes coralinos, los cuales ya no proporcionan la arena suficiente para mantener el balance sedimentario de sus playas, y ya no disipan la energía del oleaje y de las corrientes locales, aumentando la capacidad de transporte de arena. A esto, se suman efectos del cambio climático que, de acuerdo con los escenarios del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el CC podría generar tormentas y huracanes más intensos y frecuentes, afectando los usos y servicios ofertados en las playas, además de poner en riesgo la estabilidad de las infraestructuras próximas a la línea de costa.

La RD es uno de los países de América Latina y El Caribe más expuesto a los riesgos por fenómenos climáticos, tal como lo mide el índice ND-GAIN de 46,4 en 2019 (posición 103 sobre 183 países). Entre 1982 a 2021, el país experimentó 63 desastres climáticos e hidrometeorológicos a gran escala, que ocasionaron más de 1.500 fallecidos, 5,6 millones de personas afectadas y pérdidas a la infraestructura pública valoradas en US\$4.200 millones.

La degradación de los recursos naturales en las zonas costeras, especialmente la erosión costera, incrementa la vulnerabilidad a inundaciones costeras, con un potencial impacto significativo en las actividades socioeconómicas del país. Las playas, y los recursos naturales aledaños, son los principales factores de atracción que motivan un elevado porcentaje de las visitas turísticas que se realizan al país. La degradación mencionada tiene, tal y como muestran los modelos de competitividad turística, un efecto directo en el volumen de llegadas, el gasto turístico y la inversión. La RD es un país altamente vulnerable en términos de competitividad turística, y la protección de los recursos naturales es un factor preponderante de la misma.

Varios estudios observan que los factores de deterioro de los ecosistemas costeros son favorecidos por debilidades del marco legal e institucional de planificación y gestión de los usos de recursos costeros. Asimismo, un diagnóstico participativo realizado en 2020 observó que la falta u obsolescencia de regulación específica y de instrumentos de planificación son factores importantes percibidos por los actores involucrados en la gestión de estos espacios. Se observa un solapamiento de mandatos institucionales, así como una escasez de sistemas de vigilancia/monitoreo de usos de los recursos costeros.

Desde la perspectiva ambiental, el Viceministerio Costero-Marino del Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales (VCM-MARENA) ha empujado un proyecto de ley sectorial sobre la gestión de los recursos costero-marinos, que sigue pendiente de aprobación por el Congreso Nacional desde 2010. El Ministerio de Turismo (MITUR) tiene un mandato institucional en la gestión de los polos turísticos del país y en los proyectos necesarios para su desarrollo. Asimismo, en diferentes localidades, MITUR ha desarrollado Planes de Ordenamiento Turístico, pero con aplicaciones variadas según los contextos.

Para atender esas problemáticas de gestión de espacios costeros, se está desarrollando al nivel internacional el enfoque de Gestión Integrada de Zonas Costeras (GIZC), definido como un proceso continuo y dinámico mediante el cual se toman decisiones para el uso, el desarrollo y la protección sostenible de las áreas y recursos costeros y marinos. Este enfoque es interdisciplinario: analiza las implicaciones del desarrollo, el uso conflictivo y las interrelaciones entre los procesos físicos y las actividades humanas, y promueve los vínculos y la armonización entre las actividades sectoriales costeras y oceánicas. La GIZC promueve la incorporación del capital natural y de la gestión de riesgos y del CC en las zonas costeras y representa una respuesta efectiva a los desafíos que afectan las mismas. El conocimiento acumulado por el Banco en este sector durante más de treinta años en la región (2463/OC-BA en Barbados, 4363/OC-BH en Bahamas, 3566/OC-BL en Belice, y operaciones BID-Lab2 en RD) muestra que, para ser viables, las soluciones de GIZC deben combinar: (i) información cuantitativa confiable sobre riesgos y procesos costeros; (ii) diseños de ingeniería innovadores y basados en análisis científicos de las causas de la erosión y control de inundaciones que incorpora enfoques basados en la naturaleza; y (iii) mecanismos de coordinación institucional fortalecidos, así como capacidad de planificación y gestión. Por ejemplo, en Barbados se encontró que, con un enfoque integrado, las estructuras de estabilización pueden mejorar la calidad de la playa, contribuir a la productividad y diversidad del ecosistema y contribuir al crecimiento económico.

En este contexto, por su importancia económica, ambiental y social, el Gobierno de la RD ha definido como prioritaria la protección y sostenibilidad de las zonas costeras del país. Para ello, el gobierno solicitó en febrero 2022 el financiamiento del Banco para implementar el Proyecto de Gestión Integral y Sostenible de Playas con Vocación Turística.

### 2.3 OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El objetivo general del Programa es mejorar la resiliencia de zonas costeras prioritarias.

Los objetivos específicos son:

1. implementar medidas para mejorar la resiliencia y sostenibilidad de zonas prioritarias; y
2. fortalecer el marco legal e institucional y las capacidades para la gestión integrada de las zonas costeras.

### 2.4 COMPONENTES DEL PROGRAMA

El Programa financiará los siguientes componentes:

- i. **Componente 1. Infraestructura resiliente en zonas costeras prioritarias (US\$56.000.000).** Se financiará la implementación de obras e intervenciones mixtas de infraestructuras grises y verdes, priorizando soluciones basadas en la naturaleza (restauración de arrecifes, manglares, reconstitución de dunas, obras de protección/regeneración costera, etc.) en zonas costeras/playas priorizadas, y los estudios asociados. El diseño e implementación de las intervenciones tomará en consideración los potenciales efectos del CC. También se explorarán potenciales medidas relacionadas con el fomento de la economía azul, que contribuyan a la preservación de los recursos costeros.
- ii. **Componente 2. Fortalecimiento institucional para la gestión integrada de zonas costeras (US\$10.000.000).** Se financiarán las siguientes actividades: (i) desarrollo de herramientas legales e institucionales para establecer la gobernanza de la GIZC en el país; (ii) introducción de instrumentos técnicos, incluido equipos de monitoreo y evaluación permanente de la zona costera, así como establecimiento de un sistema de observación y evaluación; y (iii) capacitación de los recursos humanos de los sectores público, privado y académico, además de sensibilización y educación para usuarios de las playas y la población en general.
- iii. **Administración, evaluación de impacto y auditorías (US\$4.000.000).** Financiará equipamientos y consultorías necesarios para la administración y gestión, seguimiento y evaluación y auditoría del Programa.

### 2.5 COSTOS Y FINANCIAMIENTO

El costo del Programa será de US\$70 millones, financiado con el Capital Ordinario (CO) del Banco. El instrumento seleccionado es un Global de Obras Múltiples (GOM), por facilitar la estructuración de financiamiento en el mediano plazo y considerar obras independientes pero similares que, por su cuenta, no ameritarían una intervención del Banco. Debido a experiencias en programas de esta naturaleza se estima un plazo de ejecución de cinco años.

Para garantizar que el Programa se ejecute en cumplimiento con las NDAS del BID, se deben implementar las medidas de gestión para cada riesgo e impacto identificado, por lo que se deberá considerar el presupuesto para cumplirlo. El presupuesto para implementar las medidas de los PGAS deberá ser estimado por el contratista postulante. El MITUR incluirá en los documentos de licitación de los Proyectos a financiarse el requerimiento de incluir en las propuestas técnicas y financieras el costo de las medidas de gestión del PGAS, para la ejecución del Proyecto en cumplimiento con las NDAS del BID aplicables. La firma contratista deberá considerar y estimar en su propuesta técnica y financiera de la ejecución del Proyecto, los recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas de gestión del PGAS. El contratista, así como los subcontratistas deberán asignar un monto que garantice la implementación de todas las medidas necesarias definidas para la mitigación de los riesgos e impactos identificados. En todo caso, es responsabilidad del contratista estimar y considerar los recursos humanos y financieros necesarios para ejecutar las actividades del PGAS

en cumplimiento con las medidas definidas, el MPAS del BID y las normativas nacionales e internacionales aplicables al Programa.

## 2.6 ESQUEMA DE EJECUCIÓN

El Organismo Ejecutor (OE) será el Ministerio de Turismo (MITUR), el cual tendrá la responsabilidad de la gestión técnica y fiduciaria del Programa, en cumplimiento con las políticas aplicables del Banco, incluido el MPAS y sus 10 NDAS.

Se creará una Unidad de Ejecución ad-hoc dedicada al Programa<sup>1</sup>, tomando en cuenta el esquema existente de la Unidad de Coordinación del Programa (UCP) del préstamo 3879/OC-DR.

El MITUR gestionará el Programa en diálogo con las diferentes entidades involucradas en el sector, en particular con el VCM-MARENA (Viceministerio Costero-Marino de Medio Ambiente y Recursos Naturales).

Durante el diseño de la operación se definirán los acuerdos interinstitucionales necesarios para la ejecución del préstamo.

## 2.7 ACTIVIDADES TÍPICAS DE LAS ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS:

### Etapa de Construcción:

Las actividades de construcción contemplarán principalmente:

1. Instalaciones del labrador (campamento de obra), incluidas oficinas, almacenes temporales de materiales y parqueos de equipos.
2. Realización de actividades constructivas, por la construcción de espigones emergidos y sumergidos.
3. Aporte de volúmenes de arena de unos 200.000 m<sup>3</sup> de arena (D50=0.4 mm), con el objeto de lograr un avance inicial de la playa de unos 25 m.
4. Poda y tala de Las Palmas de coco (*Cocos nucifera*) y algunos árboles, arbustos y herbáceas nativas a ser afectadas por el Proyecto.
5. Deconstrucción y demolición de muros de gaviones y otras infraestructuras existentes.
6. Descompactación mecánica (con maquinaria pesada) de playas.
7. Construcción de accesos a Playas y de señalizaciones.
8. Implementación de actividades ambientales, como la revegetación y compensación de árboles, ahuyentamiento y rescate de fauna, así como, el acondicionamiento de áreas verdes del Proyecto. Renaturalización de playas con la implementación de acciones de paisajismo (Siembra de especies nativas).
9. Implementación de actividades ambientales, como la revegetación y compensación de árboles, ahuyentamiento y rescate de fauna, así como, el acondicionamiento de áreas verdes del Proyecto. Restitución de dunas con implementación de acciones de paisajismo (Siembra de vegetación de dunas nativa)
10. Reorganización, relocalización de servicios turísticos.
11. Construcción de pasos peatonales y pasarelas de madera.
12. Reorganización y construcción de sitios de parqueo.
13. Limpieza de la zona del Proyecto, de playas y áreas de demolición y construcción.
14. Desmantelamiento y acondicionamiento de las instalaciones temporales.
15. Otras actividades según el cronograma de actividades propuesto por el contratista.

### Etapa de operación y mantenimiento:

1. Mantenimiento de las nuevas infraestructuras de prestación de servicios turísticos.
2. Mantenimiento de las señalizaciones implementadas para el manejo de las playas.
3. Mantenimiento de las áreas desnaturalizadas y revegetalizadas de playas y dunas.
4. Mantenimiento de pasarelas de madera, caminos peatonales, parqueos.

\*\*\*\*\*

<sup>1</sup> Unidad Coordinadora del Programa

## 2.8 RESUMEN DE LOS POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES IDENTIFICADOS EN LOS PROYECTOS DE LA MUESTRA

En esta sección se describen los potenciales impactos ambientales y sociales sobre el medio físico, biológico y socioeconómico de los Proyectos de gestión costera que forman parte de la muestra representativa del Programa, tanto para la etapa de construcción (Tabla 2.1) como para la etapa de operación (Tabla 2.2).

La metodología de evaluación de impactos utilizada se ha ajustado a partir de las metodologías del MOPT–España (1989), ICOLD (1980), ICID (1994) y Canter, L. (1998), para reflejar las variables importantes para el tipo de Proyectos bajo análisis.

Para la identificación de los impactos se dividió el horizonte temporal de análisis en tres etapas:

- Construcción
- Operación y Mantenimiento
- Cierre y abandono

La etapa de cierre y abandono se considera sólo para el caso de instalaciones temporales utilizadas durante la ejecución de los Proyectos, ya que la infraestructura involucrada en los Proyectos propiamente dicho se considera de larga vida útil.



Tabla 2.1: Resumen de Impactos Ambientales y Sociales – Etapa de Construcción

ETAPA DE CONSTRUCCION		
Medio Físico	Medio Biológico	Medio Socioeconómico
Actividad: Instalaciones del obrador (campamento de obra)		
Afectación a los trabajadores, habitantes de las comunidades por la alteración de la calidad del aire debido a la generación de material particulado durante la instalación de campamentos, resto de centros de apoyo y el movimiento de máquinas y materiales.	Afectación a la flora costera existente en los emplazamientos, por la instalación de los centros de apoyo, si estos requieren la tala o poda de árboles y palmas en dichos lugares.	
Molestias a los trabajadores, habitantes de las comunidades y fauna de la zona por la alteración de los niveles del ruido ambiental, debido al movimiento de maquinarias y materiales y la ejecución de las actividades para las instalaciones de campamentos y resto de centros de apoyo.	Afectación a la fauna costera (principalmente aves) por la alteración y desplazamiento de su hábitat (daños mecánicos y afectaciones por ruido), si existieran nidos, cuevas y otras guaridas de animales en los emplazamientos donde se instalarán los centros de apoyo.	
Contaminación del suelo y agua por la generación de desechos sólidos y líquidos durante la instalación y operación de las actividades de campamentos y resto de centros de apoyo.	Afectación a la biodiversidad marina (corales someros y otros organismos sésiles y/o de movilidad limitada de pie de playa) por la alteración y desplazamiento de su hábitat, contaminación de las aguas marinas por la generación de desechos de los campamentos e instalaciones, y daños estructurales por la manipulación de estructuras en estas áreas marinas someras.	
Actividad: Adecuación de accesos viales a los campamentos y frentes de obra		
.	Afectaciones parciales o totales a árboles, palmas y otros tipos de vegetación costera y dunar existente.	
	Afectación temporal a la fauna costera (principalmente aves) por la alteración y desplazamiento de su hábitat (daños mecánicos y ahuyentamiento por ruido de las obras), si existieran nidos, cuevas y otras guaridas de animales en	



ETAPA DE CONSTRUCCION		
Medio Físico	Medio Biológico	Medio Socioeconómico
	las áreas en donde se adelantarán las adecuaciones de accesos viales a campamentos y frentes de obra.	
Actividad: Desplazamiento físico y demolición de muros e infraestructura existente y descompactación de arena.		
Mejoramiento del estado de la playa y disminución de procesos erosivos por la descompactación de arena y reorganización de las zonas de circulación de vehículos.	Afectaciones parciales o totales a árboles y vegetación.	Afectación parcial o total permanente a propiedades por la demolición de muros de gaviones y otras infraestructuras como chiringuitos.
		Afectaciones temporales a actividades que generan ingresos como comerciales, ventas formales e informales, por la relocalización de chiringuitos y la reorganización de servicios.
Actividad: Extracción de materiales de cantera para la construcción de muros de escollera y espigones.		
	Pérdida de biodiversidad terrestre (Fauna y flora) por los procesos de extracción de materiales de canteras, requeridos para los procesos constructivos de los espigones proyectados para esta playa. Si incluye el daño directo a la pérdida de hábitat por las actividades mineras y las afectaciones indirectas por ruido para la fauna circundante.	
Actividad: Construcción de espigones		
Amortiguación de la erosión marina, soporte lateral de la arena vertida en la regeneración de playa y aumento de la estabilidad de la playa.	Afectación y desplazamiento de la fauna costera por el ruido generado con la operación de la maquinaria, durante los procesos de construcción.	Afectaciones temporales a actividades que generan ingresos como ventas informales por imposibilidad de acceso a zonas costeras
	Aunque, en el caso particular de esta playa, existe una escasa diversidad y abundancia de fauna marina en los sitios donde se pretenden construir los espigones, la micro y macrofauna se verían afectadas temporalmente por el	Afectaciones temporales a terrenos durante la construcción de obradores, áreas de préstamo, ubicación de maquinaria



ETAPA DE CONSTRUCCION		
Medio Físico	Medio Biológico	Medio Socioeconómico
	aumento de turbiedad y destrucción local del hábitat durante las tareas de construcción de los espigones, con la consecuente afectación a las tramas tróficas.	
	En los sitios donde se pretenden construir los espigones, habrá una destrucción total de los relictos de coral, otros organismos sésiles, y praderas de pastos marinos que están superpuestos con las áreas de construcción de los espigones, configurándose así una pérdida de hábitats y de biodiversidad de estos grupos biológicos.	
	Las actividades de construcción de los espigones, por el uso de maquinaria pesada, generará niveles altos, aunque temporales de ruido submarino que afectará, la presencia de organismos móviles, principalmente peces óseos y cartilaginosos.	
	No se convertirán ni degradarán significativamente los hábitats naturales de las inmediaciones del Proyecto. El Proyecto no se implementará en un área de hábitat crítico. Hay registro de presencia de fauna marina crítica en el área del proyecto, que podrían ser afectada por las actividades de construcción del proyecto de acuerdo con su diseño actual. El Proyecto se implementará en cumplimiento con el plan de manejo de del área protegida Santuario de Mamíferos Marinos Bancos de la Plata y La Navidad, y los requisitos de esta NDAS 6.	
	Afectación a servicios ecosistémicos y recursos naturales vivos. Los servicios ecosistémicos del área del Proyecto son la pesca de subsistencia y comercial a escala local, la recreación y el turismo, junto a toda la cadena de valor dependiente de estas actividades (restaurantes, guías	



ETAPA DE CONSTRUCCION		
Medio Físico	Medio Biológico	Medio Socioeconómico
	turísticos, otros servicios). Aunque será una afectación temporal	
Actividad: Remoción de especies arbóreas y otra vegetación costera, a ser afectadas por el Proyecto.		
Alteración de los niveles de ruido ambiental durante la remoción de árboles necesarios para la ejecución del Proyecto.	Disminución de la flora por remoción de árboles necesarios para la ejecución del Proyecto.	
	Cambio en el paisaje por la remoción de árboles necesarios para la ejecución del Proyecto.	
Actividad: Retiro de palmas y otras especies exóticas que afecten la dinámica de deposición de arena		
Mejora en la preservación de la dinámica de deposición de arenas.	Restauración de ecosistemas, en caso de tratarse de remoción de especies invasoras.	
Actividad: Restitución de dunas		
Restitución de la función de protección ante la erosión del sistema playa-duna mediante la utilización de trampas de interferencia eólica, limitando la pérdida de sedimentos por la acción del viento.	Restitución de ecosistemas costeros asociados a las dunas, mediante la utilización de vegetación arbustiva y/o herbácea para fijar sedimentos a sus raíces.	Incentivar el atractivo turístico de la región.
Restitución de la función de protección costera ante inundaciones y temporales.		
Actividad: Infraestructura de servicios asociada agua, cloacas, sanitarios, electricidad, iluminación y residuos.		
		Afectación a la población por la interrupción temporal de los servicios existente durante su traslado, reubicación o protección.



ETAPA DE CONSTRUCCION		
Medio Físico	Medio Biológico	Medio Socioeconómico
		Mejoramiento en las condiciones de saneamiento de las playas y prestaciones de servicios para las actividades económicas costeras.
		Incentivar el atractivo turístico de la región.
Actividad: Dragado de arena mediante succión en marcha, acopio en bodega y traslado al lugar de vertido, para regeneración de playas.		
Alteración en zona de préstamo de la dinámica hidráulica	Alteración del ecosistema marino en zona de préstamo de arena.	
Disminución del recurso mineral en zona de préstamo.	Afectación de la biodiversidad sésil y/o bentónica existente en el área de dragado marino. Pérdida de Biodiversidad, y alteraciones de su composición por las acciones de dragado y la remoción del lecho marino en el banco de arena. Si el dragado marino se realiza en áreas protegidas, se deberá adelantar en cumplimiento con el plan de manejo de del área protegida Santuario de Mamíferos Marinos Bancos de la Plata y La Navidad y los requisitos de esta NDAS 6.	
	Afectación de la biodiversidad pelágica principalmente peces, que verán sus hábitats afectados por el aumento en la turbidez del agua, debido a la pluma de sedimentos del proceso de dragado. Los efectos principales que se derivan de la presencia de partículas en suspensión corresponden a la disminución de la tramitación de la luz, que afectará directamente a la flora marina de carácter fotófilo, una migración de las comunidades pelágicas y bentónicas por riesgo de colmatación de los órganos respiratorios; pérdidas de concentración del oxígeno disuelto en el agua, arrastre de elementos de plancton hacia el fondo marino por la sedimentación de las partículas en suspensión.	



ETAPA DE CONSTRUCCION		
Medio Físico	Medio Biológico	Medio Socioeconómico
	Afectación a mamíferos marinos (manatí, delfín, ballena jorobada), por el transporte y tránsito de la draga, y el manejo de tubería de dragado. Principalmente desplazamientos y colisiones no deseadas con estos organismos.	
Actividad: Llenado de playas, mediante el vertido de arena para su regeneración		
Extensión de la línea de costa con recuperación de superficie de playa. Mejora en el estado de la playa y disminución de la vulnerabilidad.	Afectación de la biodiversidad marina por aumento en de los niveles de sedimentación y turbidez de agua, esto debido a las fugas que se presenten durante el proceso de vertido de arena. Se espera que este impacto sea significativo en los corales y en las praderas de pastos marinos que, aunque están muy deteriorados en la actualidad, esta actividad los podría afectar aún más. Los efectos principales que se derivan de la presencia de partículas en suspensión corresponden a la disminución de la tramitación de la luz, que afectará directamente a la flora marina de carácter fotófilo, una migración de las comunidades pelágicas y bentónicas por riesgo de colmatación de los órganos respiratorios; pérdidas de concentración del oxígeno disuelto en el agua, arrastre de elementos de plancton hacia el fondo marino por la sedimentación de las partículas en suspensión.	Aumento del atractivo turístico de la región costera.
	Afectación de la diversidad costera (fauna de Playa. Por ejemplo, cangrejos) debido al tránsito de maquinaria pesada y de las acciones propias del vertido de arena.	
Actividad: Movimiento de tierra y arena: incluido traslado de material, colocación y disposición de material sobrante, escombros de construcción o material excavado y descompactación de arena.		
Afectación a los trabajadores, habitantes de las comunidades y fauna de la zona, por la alteración de	Afectación a la fauna por la alteración y desplazamiento de su hábitat, si existieran nidos, cuevas y otras guaridas de	Congestión del tráfico local por el desplazamiento en las vías de equipos relacionados con la construcción



ETAPA DE CONSTRUCCION		
Medio Físico	Medio Biológico	Medio Socioeconómico
la calidad del aire debido a la generación de material particulado durante las actividades de movimiento de tierra y arena.	animales en los emplazamientos donde se ejecutarán las actividades de movimiento de tierra y arena.	y ejecución del resto de actividades necesarias en la etapa de construcción.
Molestias a los trabajadores, habitantes de las comunidades y fauna de la zona por la alteración de los niveles del ruido ambiental debido al movimiento de maquinarias y materiales y la ejecución de las actividades relacionadas al movimiento de tierra y arena.	Afectación a hábitat naturales que podrían ser afectados por las actividades del proyecto.	
Contaminación del suelo y agua por la generación de desechos sólidos y líquidos, durante las actividades relacionadas al movimiento de tierra y arena.		
Contaminación del aire por la generación de gases de combustión debido a la operación de equipos y maquinarias durante la ejecución de las actividades relacionadas a movimiento de tierra y uso de equipos.		
Aumento de la generación de residuos peligrosos (aceites usados, grasas, neumáticos, baterías, material contaminado con hidrocarburo), por el uso de equipos pesados en el Proyecto.		
Actividad: Implementación del plan de manejo de tránsito, incluidos mantenimiento de accesos a casas, comercios, propiedades, entidades públicas, desvíos, etc.		
		Congestión del tráfico local por el desplazamiento de equipos en las vías relacionados con la construcción, durante el acarreo de materiales, colocación de material y ejecución del resto de actividades necesarias en la etapa de construcción.



ETAPA DE CONSTRUCCION		
Medio Físico	Medio Biológico	Medio Socioeconómico
		Molestias a los propietarios de casas y propiedades por la interrupción temporal del acceso normal a sus propiedades.
Actividad: Excavación y confección de obras de artes.		
Afectación a los trabajadores y habitantes de las comunidades por la alteración de la calidad del aire debido a la generación de material particulado durante las actividades de excavación y terminación de las obras de artes.		
Molestias a los trabajadores, habitantes de las comunidades y fauna de la zona por la alteración de los niveles del ruido ambiental debido al movimiento de maquinarias y materiales y la ejecución de las actividades relacionadas a las obras de artes.		
Actividad: Construcción de accesos no pavimentados.		
Disminución de la alteración de dunas y del perfil de la playa, mediante la utilización de pasarelas de madera elevadas sobre pilotillos.	Disminución de la alteración de la vegetación costera, mediante la utilización de pasarelas de madera elevadas sobre pilotillos.	Congestión temporal del tráfico local durante las actividades constructivas.
Alteración de la calidad del aire y ruido por la generación de material particulado y gases de combustión durante las actividades constructivas.		
Actividad: Colocación de señalización horizontal y vertical.		
Contaminación del suelo por la generación de residuos (pinturas y solventes) debido a la aplicación de la señalización horizontal.		Congestión puntual del tráfico local por las intervenciones para la colocación de señalización



ETAPA DE CONSTRUCCION		
Medio Físico	Medio Biológico	Medio Socioeconómico
		horizontal y vertical e implementación de medidas de seguridad vial.
Actividad: Revegetación utilizando especies costeras, autóctonas y compensación de árboles, así como, acondicionamiento de áreas verdes del Proyecto.		
Retención de arena y estabilización de la playa, mediante la utilización de especies costeras y autóctonas, disminuyendo la erosión costera.	Mejoramiento de la vegetación en la zona del Proyecto por la siembra de árboles y vegetación, de especies costeras y autóctonas, retenedoras de arena y estabilizadoras	Mejoramiento paisajístico y aumento del atractivo turístico.
Actividad: Limpieza de la zona del Proyecto		
Alteración de la calidad del aire y ruido por la generación material particulado y gases de combustión durante la limpieza mecánica de la zona del Proyecto y el movimiento de equipos pesados utilizados para las actividades.		Congestión puntual del tráfico local por las actividades de limpieza e implementación de medidas de seguridad vial.
		Mejoramiento de la visión paisajística
Desmantelamiento y acondicionamiento		
Alteración de la calidad del aire y nivel de ruido ambiental por la generación material particulado y gases de combustión por el movimiento de equipos pesados utilizados para las actividades de desmantelamiento		Mejoramiento paisajístico de las zonas intervenidas.
Alteración de la calidad del suelo por la generación de escombros y residuos debido al desmantelamiento.		

Fuente: Elaboración propia.



Tabla 2.2: Resumen de Impactos Ambientales y Sociales – Etapa de Operación

ETAPA DE OPERACION		
Medio Físico	Medio Biológico	Medio Socioeconómico
Actividad: Mantenimiento de accesos e infraestructura de servicios: incluido, pintura, drenajes, rehabilitación ante desastres naturales. Espigones construidos y permanentes.		
Generación puntual de residuos de acuerdo con el tipo de actividades de mantenimiento a realizar.	La presencia permanente de los espigones construidos en áreas en donde existían comunidades de corales y otros organismos bentónicos ya deteriorados, y que fueron afectadas radicalmente por el proceso constructivo, funcionarán como nuevos sustratos que facilitarán la regeneración y recolonización de estos organismos marinos. Además, la reducción de la erosión costera facilitará los procesos de recolonización de corales, esponjas y otros organismos propios del arrecife coralino caribeño. Las nuevas estructuras introducidas en el medio marino constituyen superficies idóneas para su colonización y desarrollo de nuevos hábitats de sustrato duro, de manera que el impacto producido en estas comunidades durante de la fase de construcción se ve contrarrestado por la creación de una nueva sucesión ecológica.	Congestión puntual del tráfico local por las intervenciones de mantenimiento e implementación de medidas de seguridad vial.
Alteración de la calidad del aire y ruido por la generación material particulado y gases de combustión por el movimiento de equipos pesados utilizados para las actividades mantenimiento.		
Actividad: Área de playa aumentada y regenerada con vegetación nativa		
El hecho de que el proyecto aumente y establezca el área de playa, Además de estar naturalizada y manejada con vegetación nativa adecuada, permitirá el desarrollo de comunidades más saludables de diversos organismos marino-costeros.		Mejoramiento paisajístico y aumento del atractivo turístico.

Fuente: Elaboración propia

### 3 MARCO LEGAL Y NORMATIVO APLICABLE AL PROGRAMA

Este capítulo describe de manera general el marco legal y normativo que aplica al Programa, considerando las áreas ambientales, sociales, de seguridad y salud ocupacional, cambio climático, y condiciones laborales y términos de empleo, tanto nacional como internacional.

Este marco servirá de referencia para la elaboración de los documentos ambientales y sociales específicos de cada proyecto a financiarse por la operación que, a su vez, deberán incorporar la normativa local vigente caso por caso de acuerdo con la naturaleza de las intervenciones y área de intervención específica de cada proyecto.

Se incluye la normativa nacional, internacional y las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID y otros acuerdos y estándares internacionales que aplican al Programa. Se incluye, además, el marco institucional que interviene en la ejecución del Programa.

Durante la ejecución del Programa, para cada proyecto a financiar deberá realizarse un análisis de la normatividad aplicable.

#### 3.1 LICENCIAMIENTOS Y PERMISOS AMBIENTALES

La matriz a continuación define los requisitos de licencias ambientales, sociales, y otras autorizaciones necesarias para la ejecución de los proyectos.

**Tabla 3.1: Matriz permisos ambientales y sociales que requiere el Programa**

Normativa	Principales licencias y autorizaciones que requieren los Proyectos (DR-L1154). Se podrán requerir otros permisos caso por caso según aplique.
<p><b>Ley N°64-00: Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.</b> 18 de agosto del 2000.</p>	<p>Art. 27: se establecen los instrumentos para la gestión del medio ambiente y los recursos naturales, entre los que se incluyen los permisos y licencias ambientales.</p> <p>Art. 38 a 48 del Capítulo IV “De la Evaluación Ambiental”, se incluyen las indicaciones sobre evaluaciones ambientales. La Ley cuenta con los instrumentos de: a) Declaración de Impacto Ambiental (DIA), b) Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), c) Estudio de Impacto Ambiental, d) Informe Ambiental (IA), e) Licencia Ambiental, f) Permiso Ambiental, g) Auditorías Ambientales, h) Consulta Pública.</p>
<p><b>Ley 64 del 2000 (Art 38, 40, 41, 42, 44).</b></p> <p><b>Reglamento del 2014. Compendio de reglamentos y procedimientos para Autorizaciones ambientales de la República Dominicana</b> (reglamenta la Ley 64 del 2000, en lo respectivo a licencias y permisos ambientales y sus categorías)</p>	<p><b><u>Sobre la extracción de materiales de cantera para la construcción de espigones o rompeolas:</u></b></p> <p>Si la extracción de materiales para los espigones o rompeolas se corresponde con la extracción de material de la corteza terrestre con un volumen de más 50.000 m3 de material. El proponente del proyecto y el contratista, deben garantizar que la cantera o mina cuente con <b>Licencia Ambiental</b> (se otorga a proyectos con impactos potenciales altos a los cuales se les requiere un estudio de impacto ambiental y corresponden a la categoría A). (Art. 44 (ley 64-00). En la licencia y el permiso ambiental se incluirá el programa de manejo y adecuación ambiental que deberá ejecutar el responsable de la actividad, obra o proyecto, estableciendo la forma de seguimiento y cumplimiento de este.</p> <p>Si la extracción de materiales para los espigones o rompeolas se corresponde con la extracción de material de la corteza terrestre con un volumen de 20.001 a 50.000 m3 de material. El proponente del proyecto y el contratista, deben garantizar que la cantera o mina cuente con <b>Permiso Ambiental</b> (se otorga a proyectos con impactos potenciales moderados, a los que se les requiere una declaración de impacto ambiental y corresponden a la categoría B).</p> <p><b><u>Sobre la construcción de rompeolas o espigones:</u></b></p> <p>En cualquiera de los casos, estén estos en áreas protegidas o no, se debe solicitar la <b>Licencia Ambiental</b> (se otorga a proyectos con impactos potenciales altos a los cuales se les requiere un estudio de impacto ambiental y corresponden a la categoría A.). Párrafo VI. Cuando el Estado sea el promotor, ejecutor, o forme parte activa en cualquiera de los planes de proyectos de desarrollo, deberá contratar los servicios de consultores privados, o personas jurídicas, con la finalidad de realizar los estudios ambientales correspondientes y deberá cumplir con los requisitos establecidos en la presente ley. Art. 44 (ley 64-00). En la licencia y el permiso ambiental se incluirá el programa de manejo y adecuación ambiental que deberá ejecutar el responsable de la actividad, obra o proyecto, estableciendo la forma de seguimiento y cumplimiento de este.</p>

Normativa	Principales licencias y autorizaciones que requieren los Proyectos (DR-L1154). Se podrán requerir otros permisos caso por caso según aplique.
	<p><b><u>Sobre los dragados para el relleno de playas:</u></b></p> <p>En cualquiera de los casos, estén estos en áreas protegidas o no, se debe solicitar la <b>Licencia Ambiental</b> (se otorga a proyectos con impactos potenciales altos a los cuales se les requiere un estudio de impacto ambiental y corresponden a la categoría A.). Párrafo VI. Cuando el Estado sea el promotor, ejecutor, o forme parte activa en cualquiera de los planes de proyectos de desarrollo, deberá contratar los servicios de consultores privados, o personas jurídicas, con la finalidad de realizar los estudios ambientales correspondientes y deberá cumplir con los requisitos establecidos en la presente ley. Art. 44 (ley 64-00). En la licencia y el permiso ambiental se incluirá el programa de manejo y adecuación ambiental que deberá ejecutar el responsable de la actividad, obra o proyecto, estableciendo la forma de seguimiento y cumplimiento de este.</p> <p><b><u>Sobre los procesos de recuperación de playas:</u></b></p> <p>En cualquiera de los casos, estén estos en áreas protegidas o no, se debe solicitar la <b>Licencia Ambiental</b> (se otorga a proyectos con impactos potenciales altos a los cuales se les requiere un estudio de impacto ambiental y corresponden a la categoría A.). Párrafo VI. Cuando el Estado sea el promotor, ejecutor, o forme parte activa en cualquiera de los planes de proyectos de desarrollo, deberá contratar los servicios de consultores privados, o personas jurídicas, con la finalidad de realizar los estudios ambientales correspondientes y deberá cumplir con los requisitos establecidos en la presente ley. Art. 44 (ley 64-00). En la licencia y el permiso ambiental se incluirá el programa de manejo y adecuación ambiental que deberá ejecutar el responsable de la actividad, obra o proyecto, estableciendo la forma de seguimiento y cumplimiento de este.</p> <p><b><u>Reconstrucción, modificación y ampliación de infraestructuras en áreas costeras marinas:</u></b></p> <p>Para el caso de estas actividades en las playas se requiere de <b>Permiso Ambiental</b> (se otorga a proyectos con impactos potenciales moderados, a los que se les requiere una declaración de impacto ambiental y corresponden a la categoría B).</p> <p><b><u>Parqueos con excavaciones de menos de 1000 m<sup>3</sup>:</u></b></p> <p>Para el caso de estas actividades NO se requiere de Permiso Ambiental.</p> <p><b><u>Corte de árboles que constituyan un peligro público para vidas y propiedades:</u></b></p> <p>Para el caso de estas actividades NO se requiere de Permiso Ambiental.</p> <p><b><u>Aquellos proyectos cuyo objetivo fundamental sea la rehabilitación o restauración de áreas ambientalmente degradadas para recuperar condiciones ambientales de las mismas, o la conservación de la biodiversidad, siempre y cuando tengan el aval del ministerio de ambiente:</u></b></p> <p>Para el caso de estas actividades (renaturalización de playas y dunas) NO se requiere de Permiso Ambiental.</p>
<p><b>Resolución N° 02/2006.</b> 5 de enero del 2006.</p>	<p><b>Promulga el reglamento para la gestión de sustancias y Desechos químicos peligrosos en la republica dominicana:</b></p> <p>Art. 5: Toda persona física o moral, que genere, recoja, valore, almacene, transporte, elimine, disponga, trate, importe o exporte sustancias, materiales, productos o desechos peligrosos está en la obligación de obtener la <b>autorización ambiental emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</b></p> <p>En el manejo de residuos peligrosos los datos mínimos requeridos para ingresar al proceso de autorización ambiental son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Nombre de la empresa y de sus representantes.</li> <li>Dirección de la empresa</li> <li>Tipo y cantidad de sustancia que se gestiona.</li> <li>Número de vehículos que se utilizarán para esta operación.</li> <li>Datos de los vehículos (tipo de vehículo, número de matrícula y de placa, entre otros).</li> </ol>

Normativa	Principales licencias y autorizaciones que requieren los Proyectos (DR-L1154). Se podrán requerir otros permisos caso por caso según aplique.
	<p>f) Dirección física del lugar donde permanecerán los vehículos mientras no se encuentren en operación.                      g) Nombre del personal responsable de la gestión de desechos o sustancias peligrosas.                      h) Nivel de formación y/o entrenamiento en manejo de sustancias peligrosas.                      i) Seguro de la empresa que cubra daños al medio ambiente y a terceros.                      Párrafo II: Las empresas extranjeras además de cumplir con los requisitos mencionados anteriormente, deberán presentar los permisos oficiales obtenidos en su país de procedencia</p> <p><b>Reglamento de etiquetado e información de riesgo y Seguridad de materiales peligrosos, el listado de Sustancias y residuos peligrosos:</b>                      Art. 3. Todo importador, fabricante o distribuidor de alguna sustancia o productos identificados como peligrosos en el Listado de Sustancias Peligrosas, es responsable de identificar los mismos con etiquetas que cumplan con lo establecido en el presente Reglamento, así como suministrar las informaciones pertinentes sobre los productos en hojas o fichas de seguridad química.</p> <p><b>Reglamento para la transportación de sustancias y materiales peligrosos:</b>                      Artículo 5. Toda empresa que se dedique al transporte terrestre de sustancias y materiales peligrosos está en la obligación de registrarse en el Ministerio Medio Ambiente y Recursos Naturales para obtener la autorización correspondiente.                      Artículo 6. Los datos requeridos mínimos para ingresar al proceso de autorización ambiental son los siguientes:                      a) Nombre de la empresa y de sus representantes.                      b) Número de vehículos que se utilizarán para esta operación.                      c) Datos de los vehículos (tipo de vehículo, número de matrícula y de placa, entre otros).                      d) Dirección física del lugar donde permanecerán los vehículos mientras no se encuentren en operación.                      e) Nombre del personal que operará el transporte                      f) Nivel de formación y/o entrenamiento en manejo de sustancias peligrosas.                      g) Tipo y cantidad de sustancia que se transportarán.                      h) Seguro de la empresa que cubra daños al medio ambiente y a terceros.</p>
<p><b>Decreto Presidencial No. 559-06.</b> 21 de noviembre de 2006.</p>	<p>Establece que “todo proyecto turístico o de otra índole ubicado en zonas turísticas deberá obtener, como requisito previo a su desarrollo y operación, un documento denominado <b>Certificado de Uso de Suelo (CUS)</b>, el cual será expedido por la secretaria de Estado de Turismo”, actualmente Ministerio de Turismo.</p>
<p><b>Reglamento 522-06: sobre de seguridad y salud en el trabajo.</b> 1 de octubre de 2006.  (Ministerio de Trabajo y Ministerio de Ambiente)</p>	<p>Establece condiciones especiales para el sector de construcción con una serie de formularios (Solicitud de Aprobación del Programa de Seguridad y Salud en la Construcción y lista de equipos de protección personal que se deben utilizar en las distintas fases del proceso constructivo).</p> <p>Para cada obra, la empresa contratista tiene que presentar ante el Ministerio de Trabajo un plan de gestión de higiene y salud.</p>
<p><b>Reglamento sobre el Seguro de Riesgos Laborales</b></p>	<p><b>Ley 87-01 Sobre seguro de riesgos laborales.</b> 9 de mayo de 2001 – <b>Reglamento sobre el Seguro de Riesgos Laborales</b></p> <p>Objetivos: a) Prevenir las causas de accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales en los lugares de trabajo; b) Evitar daños de carácter permanente a los trabajadores (as); y c) Regular las actividades que deben realizarse o llevarse a cabo para compensar los daños sufridos, por las y los trabajadores afectados y a los demás beneficiarios señalados en el ART.187 de la ley 87-01.</p>

Fuente: Elaboración propia

### 3.1.1 Clasificación socioambiental según legislación nacional

Tal lo mencionado precedentemente, según lo establecido por la Ley N°64-00 (Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales) existen proyectos o actividades que requieren de la presentación de una Evaluación de impacto ambiental, los cuales se encuentran listados en el Capítulo IV - Art. 41. Entre ellos se encuentran: rompeolas, espigones,

canales, terminales marítimas, embalses, presas, diques; extracción de áridos; instalaciones hoteleras o de desarrollo turístico, entre otros.

La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales establecerá los criterios para determinar si el proyecto requiere un permiso ambiental, y por tanto debe presentar una declaración de impacto ambiental (DIA), o si en cambio precisa de licencia ambiental en cuyo caso, deberá presentar un estudio de impacto ambiental (EIA). También deberá establecer criterios de exclusión, que permitan identificar aquellos proyectos o actividades que no requieran ingresar al proceso de evaluación ambiental (Párrafo V). Esto lo establece la Secretaría en la Resolución 05/2002 (18 de marzo del 2002): Reglamento del Sistema de Permisos y Licencias Ambientales, la Nomenclatura Explicativa de Obras, Actividades y Proyectos y Establece los Procedimientos para la Tramitación del Permiso Ambiental de Instalaciones existentes y de Evaluación de Impacto Ambiental.

Aquellos proyectos que requieran entrar en el Proceso de Evaluación Ambiental, el nivel de estudio ambiental requerido por un proyecto, obra o actividad se determinará mediante una combinación de las características intrínsecas al mismo, y el nivel de fragilidad del área en la que se ubica, utilizando la matriz siguiente (Cap. V – 5.2):

- **Proyectos Categoría A:** Los impactos ambientales son en cadena de ámbito complejo, cuyos efectos son de carácter regional hasta nacional y tienen impactos ambientales de significancia muy alta. En esta categoría se ubican los proyectos de grandes dimensiones, de carácter estratégico desde el punto de vista económico y social. Requieren de un Estudio de Impacto Ambiental exhaustivo que responda y se enfoque sobre el alcance integral del proyecto, analice todos los posibles impactos, incluyendo impactos acumulativos y sinérgicos, y que diseñe un Programa de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA) que demuestre la capacidad del proyecto para prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos ambientales a producir. Este estudio se elaborará sobre la base de los Términos de Referencia emitidos por la Secretaría, según el Procedimiento (Sección 5.3). A su vez, en el Análisis Previo de proyectos Categoría A, se aplicará el Formulario de Análisis Previo (SGA-EIA-FOR-001).
- **Proyectos Categoría B:** Los impactos ambientales son significativos, pero limitados al ámbito del área del proyecto y su área de influencia directa y tienen impactos ambientales de significancia alta. Serán sometidos al proceso de evaluación a través de una DIA, excepto cuando se ubiquen en áreas de fragilidad ambiental alta o muy alta. Podrían requerir de Estudios Ambientales Complementarios, que se enfoquen en aspectos o temas críticos. De requerirse de un EIA o de EAC, esto se elaborarán sobre la base de los Términos de Referencia emitidos por la Secretaría, según el Procedimiento (Sección 5.4). A su vez, en el Análisis Previo se utilizará el Formulario para Declaraciones de Impacto Ambiental (SGA-EIA-FOR-002).
- **Proyectos Categoría C:** Los impactos son potenciales moderados, fácilmente previsibles y corregibles con prácticas apropiadas de construcción y operación, o para los que existen alternativas tecnológicas viables y económicas. En general, sus impactos son manejables a través de medidas sencillas y bien conocidas de prevención, control y mitigación. Se consideran proyectos con impactos ambientales de significancia moderada a baja. La evaluación ambiental se realizará sobre la base de su DIA y el PMAA correspondiente, según se establece en el Procedimiento (Sección 5.5). A su vez, como en la categoría B, en el Análisis Previo se utilizará el Formulario para Declaraciones de Impacto Ambiental (SGA-EIA-FOR-002).

Todas las categorías de proyectos deberán cumplir con los requerimientos de Consulta Pública, establecidos por la Ley 64-00, el Reglamento y su Procedimiento (Sección 5.7). Estos datos se ven resumidos en la siguiente tabla (Tabla 3.2).

Tabla 3.2: Índice de Fragilidad del Espacio Geográfico

INDICE DE FRAGILIDAD DEL ESPACIO GEOGRÁFICO				
Categoría	Muy Alta	Alta	Moderada	Baja
A	EIA	EIA	EIA	EIA
B	EIA	EIA	DIA, EAC	DIA, EAC
C	EIA	DIA, EAC	DIA	DIA

EIA: Evaluaciones de Impacto Ambiental.

DIA: Declaración de Impacto Ambiental.

EAC: Estudios Ambientales Complementarios. Los EAC se definirán sobre la base de la revisión de la DIA correspondiente, y por lo tanto, no siempre serán requeridos.

Fuente: Resolución 05/2002 (18 de marzo del 2002).

Aquellos proyectos, obras o actividades que cumplen los siguientes criterios de exclusión, no requerirán entrar al proceso de evaluación ambiental (Cap. IV):

- Aquellos no incluidas en el listado presentado anteriormente, que se encuentra en la Ley 64-00 en su artículo 41, ni en posibles ampliaciones.
- Aquellos no incluidos en las categorías A, B o C.
- Proyectos cuyo objetivo fundamental sea la rehabilitación o restauración de áreas ambientalmente degradadas para recuperar, o para la conservación y protección de la biodiversidad endémica o nativa, siempre que cuenten con el aval de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales o alguna de sus dependencias.
- Proyectos, obras o actividades realizadas para la protección de vidas humanas o bienes durante situaciones de emergencia, como son terremotos, huracanes, inundaciones, incendios, derrames de sustancias tóxicas, entre otros.

De todas formas, estos deberán cumplir con las normas y la legislación vigente, y la Secretaría podrá requerirles, cuando lo considere necesario, la presentación de un Programa de Manejo y Adecuación Ambiental o Plan de Gestión Ambiental. El promotor de uno de estos proyectos podrá solicitar a la Secretaría una constancia de que se han satisfecho los requerimientos ambientales, según el Reglamento (Sección 4.2 y 4.3).

### 3.2 NORMATIVIDAD NACIONAL AMBIENTAL Y SOCIAL APLICABLE AL PROGRAMA

La matriz a continuación define las leyes y normativas aplicables a los aspectos ambientales, sociales, de trabajo y condiciones laborales y de salud y seguridad que aplican al Programa, y resalta algunos de los artículos principales de cada normativa.

Tabla 3.3: Matriz de normatividad ambiental y social aplicable al Programa

Leyes y normativas aplicables
<p><b>Ambientales</b></p> <p><b>Ley N°64-00: Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.</b> 18 de agosto del 2000.</p> <p>Esta Ley considera los recursos biológicos, agua, suelo, aire, territorio, su protección y contaminación, y las medidas administrativas, judiciales y técnicas para ello.</p> <p>En el Artículo 27 de esta Ley, se establecen los instrumentos para la gestión del medio ambiente y los recursos naturales, entre los que se incluyen los permisos y licencias ambientales. En los artículos 38 a 48 del Capítulo IV "De la Evaluación Ambiental", se incluyen las indicaciones sobre evaluaciones ambientales. La Ley cuenta con los instrumentos de: a) Declaración de Impacto Ambiental (DIA), b) Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), c) Estudio de Impacto Ambiental, d) Informe Ambiental (IA), e) Licencia Ambiental, f) Permiso Ambiental, g) Auditorías Ambientales, h) Consulta Pública.</p> <p>En resumen, algunos requisitos contemplados son: La evaluación ambiental e instrumentos de evaluación, el monitoreo e inspecciones ambientales, la educación y divulgación ambiental, la protección y calidad del medio ambiente, la contaminación de las aguas, del suelo y de la atmosfera, las sustancias y productos peligrosos, los</p>

### Leyes y normativas aplicables

residuos domésticos y municipales (residuos no peligrosos), y la responsabilidad institucional sobre el medio ambiente.

**Constitución de la República Dominicana.** 26 de enero de 2010.

Art. 67.- Protección del medio ambiente. Constituyen los deberes del Estado de prevenir la contaminación, proteger y mantener el medio ambiente en provecho de las presentes y futuras generaciones.

El Capítulo VI “De la Vigilancia e inspecciones Ambientales”, los artículos 53 y 54 otorgan sus facultades de inspección y vigilancia al Ministerio de Ambiente.

Mediante la Consulta Pública se realiza la coordinación interinstitucional y se permite al sistema comunitario emitir su opinión.

Los delitos contra el medio Ambiente y los Recursos naturales, se establecen en el Capítulo IV, del título V, así como en el Capítulo VI, sobre sanciones penales.

Las Normas Generales están establecidas en el Título I, Capítulo I, sobre la Protección y Calidad del Medio Ambiente. Los Capítulos II, III, IV, de Contaminación de Aguas, Suelo, Atmosférica. El Capítulo IV de los Elementos, Sustancias y productos Peligrosos. El Capítulo VI, de las Basuras y Residuos Domésticos y Municipales El Capítulo VII de los Asentamientos Humanos, Contaminación Sónica, esto tanto en ampliaciones como en construcción de las localidades seleccionadas.

Los Art. 64, Numeral 4, disponen que el patrimonio cultural de la Nación, material e inmaterial está bajo la salvaguarda del Estado.

**Ley No. 1-12 - Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.** 25 de enero de 2012.

Organismo rector: Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo

Art. 5, 8 y siguientes, tratan sobre igualdad de derechos, oportunidades y de género.

Objetivo específico 2.3.7.4 sobre la prevención y sanción contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, estableciendo sistemas integrales de atención a las víctimas.

**Ley No. 313-15 - Sectorial sobre la biodiversidad.** 11 de diciembre del 2015.

Ente regulador: Ministerio de Ambiente.

Establece el uso sostenible de la biodiversidad. Mira a desarrollar, reglamentar y aplicar las disposiciones y los principios relacionadas a la conservación de la biodiversidad y su sostenibilidad que se especifican en la Constitución de la Republica y en la Ley Orgánica sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (No. 64-00, del 18 de agosto de 2000).

Es deber del Gobierno dominicano, a través del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diseñar y aplicar la política nacional de conservación de la diversidad biológica, enmarcada dentro de una Política Nacional Ambiental y de Recursos Naturales, de la cuales parte la Estrategia Nacional de Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad. La Estrategia Nacional de Conservación y uso Sostenible de la Biodiversidad y Plan de Acción será actualizada cada diez (10) años. En ese sentido, la gestión de la biodiversidad se realizará de forma principal a través de planes de conservación y uso sostenible, diseñados en función del sistema de clasificación de las especies endémicas, nativas, migratorias e introducidas, por categoría de uso y conservación, establecidas en esta ley (art. 16). Además, el Estado dominicano integrará la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en todos los planes de desarrollo nacionales y sectoriales (art. 9).

**Ley No. 202-04, Sectorial sobre Áreas Protegidas.** 30 de julio del 2004.

Garantizar la conservación y preservación de muestras representativas los ecosistemas y del patrimonio natural y cultural de la Republica Dominicana para asegurar su permanencia y optimización de los servicios ambientales y económicos que ofrecen o puedan ofrecer a la sociedad presente y futura.

El Art. 43 establece las consecuencias punitivas frente a la violación de la ley y los recursos naturales.

**Resolución 012 – 2011. Reglamento para la Declaración de Áreas protegidas privadas o conservación voluntaria de la República Dominicana.** 15 de agosto de 2011.

Establece las normas, procedimientos y requisitos para la Declaratoria y gestión de las Áreas Protegidas Privadas o Conservación Voluntaria, según lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64 del 18 de agosto del año 2000, y el Artículo 10 de la Ley Sectorial de Áreas Protegidas No. 202 del 30 de Julio del 2004, como espacio de conservación y manejo sostenible de la biodiversidad en terreno de titularidad privada, complementario al Sistema Nacional de Áreas Protegidas Público.

### Leyes y normativas aplicables

**Ley No. 112-87 que establece el Servicio Forestal obligatorio.** 24 de noviembre de 1987.

Se establece que en el territorio nacional el Servicio Forestal es obligatorio, orientado a reforestar las cuencas hidrográficas y sus márgenes, así como todas las demás zonas rurales y urbanas que lo requieran.

**Ley No. 311-68: Sobre El Uso y Control de Plaguicidas.** 24 de mayo de 1968

Regula la fabricación, elaboración, envases almacenamiento, importación, expendio y comercio en cualquier forma de insecticidas, zoocidas, fitocidas, pesticidas, herbicidas y productos similares.

**Ley No. 305. Modificación de la Anchura de la Zona Marítima.** 29 de marzo del 1968.

Modifica el artículo 49 de la Ley 1474, sobre vías de comunicación, de fecha 22 de febrero de 1938. Establece que en la zona litoral sólo deben ser levantadas aquellas construcciones apropiadas y necesarias para el alojamiento de veraneantes y turistas que excepcionalmente autorice el Poder Ejecutivo.

El terreno denominado zona marítima, se halla paralela al mar de sesenta metros de ancho, medidos desde la línea a que asciende la pleamar ordinaria hacia la tierra y que abarca, salvo los derechos de propiedad que al presente existan, todas las costas y playas del territorio dominicano.

**Ley 83-89 sobre la Descarga de Desechos Sólidos. 15 de octubre de 1989**

Prohíbe la Descarga de Desechos Sólidos provenientes de la construcción de calles, avenidas, aceras y carreteras en sus márgenes, áreas verdes, solares baldíos, plazas y jardines públicos de las áreas urbanas y suburbanas de la República, con la excepción de aquellas áreas en las que se desee hacer rellenos, para lo cual, lo único necesario será contar con la autorización del propietario.

**Norma para la Gestión Ambiental de Residuos Sólidos no Peligrosos NA-RS-001-03. Año 2003.**

Tiene por objeto establecer los lineamientos para la gestión de los residuos sólidos municipales no peligrosos y los requisitos sanitarios que se cumplirán en su almacenamiento, recolección, reciclaje, transporte y disposición final. Ninguna persona podrá causar la quema a cielo abierto de residuos sólidos. La incineración de residuos se llevará a cabo solamente en las instalaciones que cuente con las autorizaciones correspondientes.

**Reglamento para la gestión de sustancias y desechos químicos peligrosos**

Art. 1. El presente reglamento tiene por objeto establecer las responsabilidades legales y los requisitos técnicos esenciales, así como, los procedimientos administrativos, relativos a todas las etapas de la gestión de los desechos y sustancias químicas que presente alguna propiedad, características o condición peligrosa en la República Dominicana, para garantizar la seguridad y protección de la salud humana y el ambiente.

**Reglamento para la gestión integral de los aceites usados**

Art. 1. Este reglamento tiene como objetivo establecer los requisitos, procedimientos y especificaciones ambientales para regular todas las actividades en el manejo de residuos oleosos (aceites usados de base mineral); incluyendo la acciones de generación, separación, acopio, almacenamiento interno en el establecimiento, transporte, recepción y tratamiento con la finalidad de disminuir las presiones de contaminación que se ejercen sobre el Medio Ambiente y la posibilidad de efectos adversos a la salud humana.

Art. 3. Toda persona física o jurídica que posea aceite usado está obligada a destinar el mismo a una gestión correcta, evitando trasladar la contaminación a los diferentes medios receptores.

**Reglamento para la Transportación de Sustancias y Materiales Peligrosos.**

Art. 1. El presente reglamento tiene por objeto establecer los requisitos aplicables al transporte de materiales peligrosos. Este reglamento es un complemento a los reglamentos relacionados con la gestión de sustancias y residuos peligrosos.

**Reglamento de Etiquetado e Información de Riesgo y Seguridad De Materiales Peligrosos. Año 2005.**

Normativa es exclusiva para el manejo de materiales peligrosos. En el Cap. I Art. 1 – El presente reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones para la identificación y el suministro de información sobre los riesgos presentes en las sustancias, materiales y desechos clasificados como peligrosos.

**Resolución No. 008-2015. Reglamento Técnico Ambiental para la Gestión de Baterías Acido Plomo Usadas. Año 2015.**

### Leyes y normativas aplicables

Art. 1 - Tiene como objetivo: Regular la gestión de baterías de ácido – plomo usadas, a fin de prevenir y mitigar la contaminación sobre el medio ambiente y la salud humana, en cumplimiento de la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (64-00).

Art. 2 – El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio para cualquier persona física o moral dedicada a la gestión de baterías ácido – plomo usadas en el ámbito nacional.

#### **Norma para la Gestión Integral de Desechos Infecciosos (Biomédicos). Marzo de 2004.**

Art. 1. La presente Norma tiene por objetivo regular todas las actividades en el manejo de los desechos infecciosos, desde su generación hasta su destino final; incluyendo, las acciones de segregación, envasado o embalaje, movimiento interno en el establecimiento, almacenamiento transitorio, recolección, traslado externo, tratamiento y depósito final.

#### **Estrategia nacional de conservación y uso Sostenible de la Biodiversidad y Plan de acción 2011-2020.** 29 de diciembre de 2011.

Organismo rector: Ministerio de Ambiente

En la Sección 3 pag.15 incluye una evaluación de la biodiversidad. La estrategia en su plan de acción establece realizar informes de biodiversidad, a la fecha el “Sexto informe de biodiversidad de Rep, Dom 2019”. Este informe incluye un inventario de áreas y hábitat crítica en República Dominicana.

#### **Ley No. 1- 12. Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.** 25 de enero 2012.

La Estrategia abarca el ejercicio por parte del sector público nacional y local de sus funciones de regulación, promoción y producción de bienes y servicios, así como la creación de las condiciones básicas que propicien la sinergia entre las acciones públicas y privadas para el logro de la Visión de la Nación de Largo Plazo y los Objetivos y Metas de dicha Estrategia (Art II. Cap. 1).

La misma cuenta con 4 ejes, donde el tercer eje (Art 9 del Cap. II) procura una Economía Sostenible, Integradora y Competitiva. El cuarto eje (Art. 10) procura una Sociedad de Producción y Consumo Ambientalmente Sostenible que Adapta al Cambio Climático.

#### **Guía para la realización de Evaluaciones de Impacto Social (EIS) como parte de la EIA**

Organismo rector: Ministerio de ambiente.

En la pág. 4 de la guía como parte de los objetivos se incluye “Identificar y proteger poblaciones particularmente vulnerables a los riesgos generados por el proyecto”. En esta página también se establece los “Elementos a ser tomados en cuenta para Planes de Contingencia”.

En la pág. 5 habla sobre el alcance de los Términos de Referencias para las evaluaciones de Impactos Sociales y se establece analizar el riesgo de enfermedades, bajo el subtema Salud Pública. En la parte de los objetivos, también se hace referencia a los impactos económicos.

En la pág. 14, 15 y 19 se incluye la necesidad de preparar un plan de participación de acuerdo con los objetivos planeados, y deja a libre elección la metodología que mejor se ajuste según en caso en específico. Específicamente, en la pág. 19 se incluye la consulta pública (no especifica que deba ser informada).

En la pág. 20 se incluye el análisis de partes interesadas y la participación en el proyecto desde el momento inicial. También incluye la identificación de impactos sociales.

#### **Norma de la Calidad del Agua y Control del Descargas AG-CC-01.** 21 de junio de 2001.

Deriva de la Ley N. 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales. Los objetivos principales de esta norma son proteger, preservar y conservar y mejorar: la calidad de las fuentes de suministro de agua a la población, la propagación y el mantenimiento de la vida acuática, tanto en los cuerpos naturales como artificiales, así sean superficiales, subterráneos o costeros. (...) Los requerimientos contenidos en esta norma son de observancia obligatoria. Los mismos aplicarán a toda las personas físicas o jurídicas (tanto públicas como privadas) responsables de descargas de agua residuales generados por actividades industriales, comerciales, agropecuarias, de servicios, domésticas, municipales, actividades recreativas y de cualquier otro tipo.

#### **Norma Ambiental de Calidad del Aire NA-AI-001-03.** Junio de 2003.

Establece los valores máximos permisibles de concentración de contaminantes, con el propósito de proteger la salud de la población en general y de los grupos de mayor susceptibilidad en particular. Se incluyen márgenes de seguridad. Se aplicará en todo el territorio nacional, tomando en cuenta las condiciones meteorológicas y topográficas de cada región.

### Leyes y normativas aplicables

**Norma ambiental sobre control de emisiones contaminantes atmosféricas provenientes de fuentes fijas NA-AI-002-03. 01 de enero de 2003.**

Establece los niveles máximos permisibles de emisiones a la atmósfera producidos por fuentes fijas. La misma sirve como herramienta de control para contribuir al logro de los estándares establecidos en la Norma de Calidad de Aire. Se aplica en todo el territorio nacional a las industrias, comercios, proyectos, servicios y toda aquella instalación que genere, en sus actividades, contaminantes que alteren la calidad del aire.

**Norma ambiental sobre control de emisiones contaminantes atmosféricas provenientes de vehículos NA-AI-003-03. 01 de enero de 2003.**

Establece las regulaciones de las emisiones de los vehículos de motor y el sistema de control. La misma sirve como herramienta de control para contribuir al logro de los estándares establecidos en la Norma de Calidad de Aire. Se aplicará en todo el territorio nacional, a los vehículos de gasolina, diésel y gas licuado de petróleo.

**Decreto Presidencial No. 559-06. 21 de noviembre de 2006.**

Establece que “todo proyecto turístico o de otra índole ubicado en zonas turísticas deberá obtener, como requisito previo a su desarrollo y operación, un documento denominado Certificado de Uso de Suelo (CUS), el cual será expedido por la secretaria de Estado de Turismo”, actualmente Ministerio de Turismo.

**Resolución No. 506-05. Resolución que Aprueba el Convenio de Rotterdam para el Procedimiento de Consentimiento Previo Fundamental Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional. 22 de noviembre de 2005**

El Convenio de Rotterdam en vigor desde 2004, tiene por objetivo promover la responsabilidad compartida y los esfuerzos conjuntos de las Partes en la esfera del comercio internacional de ciertos productos químicos peligrosos a fin de proteger la salud humana y el medio ambiente frente a posibles daños. El convenio establece un procedimiento de consentimiento previo informado (CPI) para la importación de productos químicos peligrosos.

**Resolución No. 445-06 que Implementa el Convenio de Estocolmo en la Republica Dominicana. 6 de diciembre del 2006.**

El convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, que entró en vigor en el 2004, tiene como objetivo proteger la salud humana y el medio ambiente de Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs). Se requiere que las Partes tomen medidas para eliminar o reducir la producción, utilización, importación, exportación y emisión al medio ambiente de COPs e incluye disposiciones en cuanto al acceso a la información, la sensibilización y formación del público y la participación en el desarrollo de planes de aplicación.

**Resolución No 14-00. Resolución que Aprueba el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligroso y su eliminación. 30 de marzo del 2000.**

El Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación. Busca proteger la salud de las personas y el medio ambiente frente a los efectos perjudiciales de los desechos peligrosos. Las disposiciones del Convenio giran en torno a la disminución de la generación de desechos peligrosos y la promoción de la gestión ambientalmente racional de los desechos peligrosos, la restricción de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos, y la aplicación de un sistema regulatorio para los movimientos permisibles de desechos peligrosos.

### Sociales

**Ley-No. 42-2000. Ley General Sobre La Discapacidad**

Organismo rector: Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS)

Establece las responsabilidades sociales, familiares y estatales frente a las personas con discapacidad. También los mecanismos de vigilancia y control necesarios que aseguren el cumplimiento de la legislación vigente de materia de seguridad social y ocupacional, aplicable a personas con discapacidad (Art. 34). Asimismo, especifica la modalidad de integración socioeconómica.

**Decreto No.107-95, sobre personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales. 12 de mayo del 1995.**

Establece igualdad de oportunidades y derechos laborales a las personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales. En el Artículo 2 se especifica que en ningún caso la existencia de limitaciones físicas, mentales o sensoriales pueden ser impedimento para ingresar al trabajo, salvo que éstas sean incompatibles con el cargo que se va a desempeñar.

### Leyes y normativas aplicables

En el artículo 3 se especifica que la Dirección General de Empleo y Recursos Humanos de la Secretaría Estado de Trabajo llevará a cabo programas especiales de empleo para personas con limitaciones, rehabilitadas integral y profesionalmente, mediante el impulso de actividades y el diseño de mecanismos tendentes a estimular la creación de diversas formas de trabajo asalariado.

#### **Ley 108-05 Ley de Registro Inmobiliario.** 23 de marzo 2005.

Contiene las particularidades del Registro Inmobiliario, y sus reglamentos. Regula el registro de todos los derechos reales inmobiliarios correspondientes al territorio de la Republica Dominicana. Tiene por objeto regular el saneamiento y el registro de todos los derechos reales inmobiliarios, así como las cargas y gravámenes susceptibles de registro en relación con los inmuebles que conforman el territorio de la Republica Dominicana y garantizar la legalidad de su mutación o afectación con la intervención del Estado a través de los órganos competentes de la jurisdicción Inmobiliaria.

#### **Ley 195-13. Sobre Fomento al Desarrollo Turístico para los Polos de Escaso Desarrollo y Nuevos Polos en provincias y localidades de gran potencialidad, incluyendo Santo Domingo y la Ciudad Colonial.** 13 de diciembre 2013.

Modifica varios artículos de la Ley 158 de 2001 del 9 de octubre del 2001.

Busca promover actividades que contribuyan al desarrollo social y económico del país y propiciar las condiciones necesarias para la creación de un clima apropiado para que las empresas locales, extranjeras o multinacionales se sientan atraídas a invertir recursos en la creación de nuevas empresas y de generación de empleos.

#### **Ley No. 41-00 sobre patrimonio cultural**

Organismo rector: Ministerio de Cultura.

Crea la Secretaría de Estado de Cultura y le asigna como atribución la preservación del patrimonio cultural de la Nación tangible e intangible (Art. 1), como elemento fundamental de la identidad nacional. Asimismo, fomenta su creación, ampliación y adecuación de las infraestructuras para garantizar el acceso a todas las personas dominicanas (Art. 13). Las personas son reconocidas como poseedores del derecho de participar y participar activamente en la gestión (Art 54).

#### **Ley No. 137-03 sobre tráfico ilícito De migrantes y trata de personas.** 22 de julio de 2013.

La normativa considera la Explotación y Abuso Sexual Infantil.

#### **No. 1738. Reglamento General de Mensuras Catastrales.** 12 de julio de 2007.

Art. 2.- Este reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales y sus dependencias, así como el procedimiento y la forma en que se registran los trabajos de mensura, de modificaciones parcelarias y divisiones para la constitución de condominio, de conformidad con la Ley de Registro Inmobiliario.

#### **No. 1737. Reglamento de los Tribunales Superiores de Tierras y de Jurisdicción Original de la Jurisdicción Inmobiliaria.** 12 de julio de 2007

Complementa la Ley 108-05 de Registro Inmobiliario del 23 de marzo del 2005, y es de aplicación general en todo el territorio de la República Dominicana (Art. 1). Este reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de los Tribunales de la Jurisdicción Inmobiliaria y todas las actuaciones de su competencia (Art. 2).

#### **Código Civil de la República Dominicana**

Art. 7.- El ejercicio de los derechos civiles es independiente de la cualidad de ciudadano, la cual no se adquiere ni se conserva sino conforme a la Constitución.

Art. 8.- Todo dominicano disfrutará de los derechos civiles.

#### **Resolución Conjunta entre el Ministerio de Administración Pública y el Ministerio de la Mujer – Res. Unidades de Igualdad de Género Sector Publico.** 11 de septiembre de 2019.

Art. 1. Dispone la creación de las Unidades de Igualdad de Género en los organismos de la administración pública descritos en la presente resolución (...).

Art. 2. Las Unidades de Igualdad de Género se definen como las unidades de asesoramiento a lo interno de los organismos públicos para la incorporación y transversalización del enfoque de la igualdad de género en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos institucionales; así como la producción de información desagregada por género que permita medir el avance en el cumplimiento de

### Leyes y normativas aplicables

indicadores de resultados e impactos del quehacer institucional vinculado a los ejes estratégicos de la END y los ODS.

Art. 3. Sobre las funciones de las unidades de igualdad de género, establece la eliminación de impactos desproporcionados sobre personas con diferente orientación sexual.

**Ratificación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Naciones Unidas a través de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.** 21 de enero de 1978.

Esta normativa considera la Explotación y Abuso Sexual Infantil.

**Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública.** 28 de julio del 2004.

Establece que toda persona tiene derecho a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier institución del Estado Dominicano y todos sus poderes, organismos y entidades vinculadas.

El Decreto No. 130-05 aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

**Ley No. 344. Establece un procedimiento especial para las expropiaciones intentadas por el Estado, el Distrito de Santo Domingo o las Comunes.** 29 de julio de 1943.

Establece el procedimiento en el caso de proceder a la expropiación de una propiedad cualquiera.

### Sobre trabajo y condiciones laborales

**Reglamento 522-06: sobre de seguridad y salud en el trabajo.** 1 de octubre de 2006.

Organismo rector: Ministerio de Trabajo y Ministerio de Ambiente.

Regula las condiciones en las que deben desarrollarse las actividades productivas en el ámbito nacional, con la finalidad de prevenir los accidentes y los daños a la salud que sean consecuencia del trabajo. El mismo establece condiciones especiales para el sector de construcción con una serie de formularios (Solicitud de Aprobación del Programa de Seguridad y Salud en la Construcción y lista de equipos de protección personal que se deben utilizar en las distintas fases del proceso constructivo). Para cada obra, la empresa contratista tiene que presentar ante el Ministerio de Trabajo un plan de gestión de higiene y salud.

Capítulo 5 sobre obligaciones de los fabricantes, importadores y suplidores de materiales peligrosos. El apartado 2.3.23.1.7 especifica sobre lugares y manipulación de sustancias peligrosos. En la sección 7 define los elementos mínimos de los programas de Salud y Seguridad en el Trabajo. Los elementos de los programas de condiciones de trabajo seguras y saludables (SST) incluyen, programas de gestión, evaluación y monitoreo, y también situaciones de emergencias. El elemento 14 del programa establece la preparación y respuesta antes emergencias.

**Código de trabajo - Ley 16-92 de la República Dominicana y normas complementarias.** 29 de mayo de 1992

Organismo rector: Ministerio de Trabajo

Establece la necesidad de cumplir con los convenios internacionales y respetar los derechos humanos. Incluye los convenios internacionales de la ONU y OIT. En particular, incluye los temas relacionados a: derechos humanos, trabajo forzoso, discriminación, igualdad de oportunidades, trabajo infantil, violencia y acoso sexual, condiciones laborales y términos de empleo.

**Decreto No. 144-9. 24 marzo del 1997. Decreto No. 566-01. 18 de mayo del 2001. Decreto No. 59-06. 16 de febrero del 2006. Sobre la Lucha contra el Trabajo Infantil.**

Art. 1 y 2 – Sobre trabajo infantil. El Decreto No. 144-97 considera los Convenios Internacionales de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), ratificados por la República Dominicana, relativos a la edad mínima de admisión de los niños a distintos ámbitos laborales.

El Decreto No. 566-01 modifica la composición de Comité Directivo Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil e incluye a organismos estatales que ejecutan labores que guardan relación con la niñez dominicana.

El Decreto No. 59-06 modifica el Art. 2 del Decreto No. 144-97 sobre el mismo Comité.

**Ley 87-01 Sobre seguro de riesgos laborales.** 9 de mayo de 2001.

Organismo rector: Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL)

Art. 1. - La presente ley tiene por objeto establecer el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) en el marco de la Constitución de la República Dominicana, para regularla y desarrollar los derechos y deberes recíprocos del Estado y de los ciudadanos en lo concerniente al financiamiento para la protección de la población contra los riesgos de vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada, sobrevivencia, enfermedad, maternidad, infancia y riesgos

### Leyes y normativas aplicables

laborales. El Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) comprende a todas las instituciones públicas, privadas y mixtas que realizan actividades principales o complementarias de seguridad social, a los recursos físicos y humanos, así como las normas y procedimientos que los rigen.

Seguro contra riesgo de Vejez, discapacidad y sobrevivencia (Pensiones); Seguro Familiar de Salud (Para el empleado y su familia); Seguro contra Riesgos Laborales (Capítulo II).

#### Reglamento sobre el Seguro de Riesgos Laborales

Norma complementaria a la Ley 87-01 que crea el sistema dominicano de seguridad social (SDSS).

Art 2. El radio de aplicación de este Reglamento se proyecta hacia la prevención de Riesgos Laborales, así como, las prestaciones, derechos, cobertura y financiamiento de Seguros de Riesgos Laborales, cuyos objetivos básicos son: a) Prevenir las causas de accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales en los lugares de trabajo; b) Evitar daños de carácter permanente a los trabajadores (as); y c) Regular las actividades que deben realizarse o llevarse a cabo para compensar los daños sufridos, por las y los trabajadores afectados y a los demás beneficiarios señalados en el ART.187 de la ley 87-01.

### Sobre seguridad y salud ocupacional y de la comunidad

#### Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional 522-06. 17 de octubre de 2006.

Capítulo 1. El presente Reglamento regulará las condiciones en las que deben desarrollarse las actividades productivas en el ámbito nacional, con la finalidad de prevenir los accidentes y los daños a la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente del trabajo.

#### Reglamento técnico para diseño de obras e instalaciones hidro-sanitaria. 4 de julio 2018.

Organismo rector: Instituto de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA)

Incluye la consideración de riesgo en el diseño y la seguridad de la infraestructura y los equipos. El objeto y campo de aplicación de presente Reglamento Técnico es establecerlos requisitos técnicos generales aplicables a los sistemas de abastecimiento de agua potable, de recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales de tipo ordinario, considerando además los aportes por aguas de infiltración y aguas residuales tratadas de tipo especial, que cumplan con los límites máximos permisibles establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos naturales, y los sistemas de recolección y disposición de aguas pluviales (Cap. 1).

#### Reglamentos No. 572-10 de Diseño y Construcción de Edificaciones. 5 de octubre de 2010

Contiene 9 regulaciones técnicas.

#### Decreto No. 201-11. Análisis, Diseño Sísmico y Construcción de Estructuras. 24 de marzo de 2011

Contiene 3 regulaciones técnicas.

#### Decreto 232-17. Supervisión e Inspección de Obras. 30 de junio de 2017

Contiene 2 regulaciones técnicas.

#### Ley No. 287-04 sobre la Prevención, Supresión y Limitación de Ruidos Nocivos y Molestos que producen contaminación sonora Control de Ruidos. 15 de agosto del 2004

**Organismos rectores:** Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Policía Nacional y la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMET).

Prevención, Supresión y Limitación de Ruidos Nocivos y Molestos que producen contaminación sonora. El objetivo es regular las prohibiciones, sanciones, el control y excepciones de las emisiones de ruidos molestos o nocivos al ambiente. En el Art. 6. Establece que toda actividad que produzca ruido permanente debe contar con un sistema de aislamiento acústico.

#### Norma Ambiental para la protección contra Ruidos NA-RU-001-03. 1 de enero de 2003

Derivada de la Ley 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La presente Norma ambiental establece los niveles máximos permisibles y los requisitos generales para la protección contra el ruido ambiental producido por fuentes fijas y móviles.

#### Leyes y normativas aplicables

**Norma que establece método de referencia para la medición del ruido producido por fuentes fijas NA-RU-002-03.** 9 de noviembre de 2011.

Derivada de la Ley 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales. Establece los niveles de ruido o vibración y sus sanciones frente a incumplimientos.

**Norma que establece método de referencia para la medición del ruido producido por vehículos NA-RU-003-03.** 1 de enero de 2003.

Derivada de la Ley 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Norma establece un método de referencia para la medición de ruidos provenientes del escape de los carros, motocicletas, triciclos, camiones de cargas, vehículos de transporte de pasajeros y tráfico en general.

**Ley No. 153 sobre Promoción e Incentivo de Desarrollo Turístico.** 4 de junio de 1971

**Reglamento No. 1889.** 30 de julio de 1980.

Art. 1. de la Ley 153 - Tiene por objeto establecer un proceso acelerado y racionalizado del desarrollo de la industria turística en el país, definiendo las bases de identificación de objetivos y metas de interés nacional en dicho proceso, para lograr la conjunción y cabal coordinación de la acción del sector público y del sector privado a la consecución de estos.

**Decreto No. 1301-00 crea la Dirección General de la Policía de Turismo.** 21 de diciembre del 2000.

Crea la policía de turismo con el fin de proteger y orientar a los turistas nacionales e internacionales para proteger y orientar a cumplir la ley vigente y seguir con los ordenamientos que sigue el sistema internacional. Esta actividad es de primer orden en el desarrollo del país.

#### Amenazas Naturales y Cambio Climático

**Resolución No. 59-92 aprueba el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y el Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono.** 12 de noviembre de 1992.

El objetivo de este Convenio es proteger la salud humana y el medio ambiente contra 10 efectos adversos resultantes o que puedan resultar de las actividades humanas que puedan modificar la Capa de Ozono.

**Res. No. 141-01 que aprueba la ratificación del Protocolo de Kioto, de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.** 17 de julio de 2001.

El Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, suscrito el 11 de diciembre de 1997, aprobada en la ciudad de Nueva York el 9 de mayo de 1992. Este Protocolo tiene como finalidad definir las bases, en el contexto de un desarrollo sostenible, del cumplimiento de los compromisos contraídos en la Convención citada con respecto a la necesidad de limitación y reducción de las emisiones de gases que inciden directa e indirectamente sobre los Cambios Climáticos.

**Reglamento técnico para la reducción, control y eliminación de consumo de las sustancias agotadoras de la capa de ozono. Noviembre de 2012.**

Art. 1- Este reglamento tiene por objeto controlar, reducir progresivamente, hasta su eliminación la importación, exportación, uso, recuperación, reciclado, regeneración de los clorofluorocarbonos, otros clorofluorocarbonos totalmente halogenados, los halones, el tetracloruro de carbono, el 1,1,1-tricloroetano, el bromuro de metilo, los hidrobromofluorocarbonos y los hidroclorofluorocarbonos (...). También se aplicará a la importación, exportación, uso de productos y equipos que contengan dichas sustancias.

Fuente: [Elaboración propia](#)

### 3.3 EVALUACIONES AMBIENTALES Y SOCIALES ESTIMADAS PARA LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA

La matriz a continuación define los estudios y evaluaciones ambientales y sociales mínimos que podrían requerir los proyectos a financiarse por la operación, lo cual deberá analizarse caso por caso.

Tabla 3.4: Matriz de evaluaciones ambientales y sociales

Estudios y evaluaciones ambientales y sociales requeridas para los proyectos del Programa	
Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) que podrá incluir:	
✓	Programa de Manejo Ambiental y Social (PMAS)
✓	Estudio de seguridad y salud ocupacional
✓	Plan de gestión laboral
✓	Estudio de impacto social
✓	Estudio de tráfico
✓	Estudio de riesgos (amenazas naturales, vulnerabilidad, riesgos y cambio climático)
✓	Plan de acción de reasentamiento y/o Plan de restitución de medios de vida en casos que el proyecto genere estas afectaciones. Auditoría a la finalización de la ejecución de los planes y sus medidas de mitigación y compensación que hayan mejorado o al menos restituido las condiciones de vida de los afectados, a niveles previos a la intervención.
✓	Plan de comunicación continua para las partes afectadas e interesadas
✓	Plan de acción para la biodiversidad para lograr ganancias netas de valores de biodiversidad para los cuales se designan hábitats críticos para todos los proyectos en hábitats críticos, si el Proyecto genera afectación significativa para la biodiversidad.
✓	Plan de preparación y respuesta antes situaciones de emergencias
✓	Plan de igualdad de género
✓	Mecanismos de queja y reclamación para partes interesadas, la comunidad y los trabajadores.

Fuente: Elaboración propia

### 3.4 POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES, SOCIALES, DE TRABAJO Y CONDICIONES, Y DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, DEL MITUR

Tabla 3.5: Políticas y procedimientos socioambientales del MITUR

Políticas y procedimientos A&S del MITUR	Temas relevantes incluidos
Manual de Organización y Funciones. Ministerio de Turismo. Año 2017.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Reglamentos, disposiciones y funciones de los diferentes departamentos, divisiones y niveles de la institución.</li> <li>✓ Estructura organizativa.</li> <li>✓ Responsabilidades y atribuciones de las divisiones y el personal del MITUR.</li> </ul>
Manual de Organización y Funciones. Ministerio de Turismo. Año 2017.	<p><b>Nombre de la Unidad Organizativa: Oficina de Equidad de Género y Desarrollo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Objetivos: Garantizar la incorporación de la perspectiva de género, para la integración de la equidad de las mujeres y hombres en el sector Turismo.</li> <li>✓ Crear Políticas, Planes, acciones, Programas y Proyectos orientados a fortalecer la Igualdad de Género en el sector Turismo, enfocado al Plan Nacional de Equidad e Igualdad de Género.</li> <li>✓ Diseñar estrategias y campañas para fortalecer la Equidad e Igualdad de Género dentro de la Institución y sobre el tráfico y trata de personas.</li> <li>✓ Elaborar y remitir Informes sobre Medidas para la eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).</li> <li>✓ Recibir y tomar acción (charla, asesoría, medidas legales) frente a denuncias de Acoso y Maltrato Laboral.</li> </ul>
Manual de Organización y Funciones. Ministerio de Turismo. Año 2017.	<p><b>Nombre de la Unidad Organizativa: Dirección de Planificación y Desarrollo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Elaborar Planes Estratégicos de Desarrollo Turístico y Planes Sectoriales de Ordenamiento Territorial Turístico.</li> <li>✓ Formular Planes Normativos y Reglamentos de Aplicación de Proyectos.</li> <li>✓ Dar seguimiento sistemático a los proyectos aprobados por la Dirección de Planificación y Proyectos y notificar y detener aquellos no aprobados.</li> <li>✓ Control de las aguas residuales de los establecimientos turísticos.</li> </ul>

Políticas y procedimientos A&S del MITUR	Temas relevantes incluidos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Elaboración de informes semestrales de monitoreo del Plan Operativo.</li> </ul>
Acciones para la gestión del riesgo	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Capacitación al personal en la gestión de riesgos</li> <li>✓ Manual (no aprobado formalmente) de procedimientos para la gestión de impactos ASSS, elaborado en el marco del Proyecto Ciudad Colonial. Este será adoptado y aplicado a todos sus proyectos. En dicho manual están cubiertos los principales procesos relacionados al seguimiento de riesgos, entre otros aspectos.</li> <li>✓ Plan Estratégico Institucional MITUR 2021 – 2024 - Línea de Acción 3.5.5.4: Promover prácticas de Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático en las zonas turísticas</li> </ul>
Manual de Organización institucional	<p>Los objetivos del manual son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Dotar al Ministerio de Turismo de la República Dominicana de un instrumento de consulta, acreditado, que permita sistematizar y homogeneizar el nivel, dependencia, relación inmediata de supervisión y subordinación, funciones y competencias exigidas para el desempeño en cada una de las Unidades Operativas.</li> <li>✓ Identificar y definir las funciones de las Unidades Organizativas de la Institución.</li> <li>✓ Delimitar y precisar las funciones generales y específicas que orienten al buen funcionamiento de cada Unidad Organizativas.</li> <li>✓ Servir como apoyo y orientación en el Modelo de Gestión Institucional definido.</li> </ul>
Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) para el Sector Público	<p>Los objetivos del Sistema de Control Interno son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Contribuir al logro de los objetivos, la protección de los activos del MITUR o de terceros en su poder, la confiabilidad de los informes que se preparen y presenten en todos los ámbitos y el cumplimiento de las leyes y otras regulaciones aplicables.</li> <li>✓ Que la máxima autoridad promueva el cumplimiento de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) emitidas por la Contraloría General de la República.</li> </ul>
Procedimientos, selección y contratación	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Procedimiento y responsabilidades de: solicitud de contratación, reclutamiento, selección del talento humano, evaluación de competencias, nombramiento, inducción a la institución.</li> <li>✓ Documentos disponibles: Manual de Reclutamiento y selección, Manual de Cargos Comunes y Típicos del Ministerio de Turismo, Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Judicial.</li> </ul>
Código de Ética y Valores del MITUR	<p>Se resaltan a continuación declaraciones de compromisos frente a los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>GENERALIDADES:</b> incluido: <u>Obligaciones básicas y responsabilidades, Marco Legal, Objetivos, Ámbito de Aplicación, Incumplimiento, Medio Ambiente y Comportamiento en el Lugar de Trabajo.</u>  <u>Bajo coordinación y vigilancia:</u> se establece la responsabilidad a la Dirección General de Ética Pública e Integridad Gubernamental, representada en el MITUR por la Comité de Ética Pública (CEP-MITUR)  <b>PRINCIPIOS Y VALORES: Misión, visión y valores Institucionales y Principios rectores.</b>  <u>Bajo los principios, se resaltan:</u> Protección de los seres humanos, la apertura a la autoeducación y el aprendizaje, salvaguardar el medio ambiente y recursos naturales, la protección y rehabilitación de los lugares de interés histórico, promover la participación equitativa, políticas turísticas que mejoren el nivel de vida, trabajar con transparencia y con la objetividad, supervisar y promover seguridad, la prevención de accidentes, la protección sanitaria y la higiene alimentaria, Colaborar en establecer relaciones equilibradas con las empresas de los países emisores y receptores, que contribuyan al desarrollo sostenible del turismo y a la repartición equitativa de los beneficios de su crecimiento, Reconocer el papel de los organismos internacionales en los campos de la</li> </ol>

Políticas y procedimientos A&S del MITUR	Temas relevantes incluidos
	<p>promoción y del desarrollo del turismo, de la protección de los derechos humanos, del medio ambiente y de la salud, de conformidad a los principios generales del derecho internacional</p> <p><b>Bajo los valores, se incluye:</b> vocación de servicio, integridad, responsabilidad, transparencia.</p> <p><b>2. COMPROMISOS Y RELACIONES ÉTICAS,</b> incluido: Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 7 del artículo 84 de la Ley 41-08, este requerimiento implica que en cada circunstancia los empleados del MITUR deben de reflexionar sus decisiones en el ejercicio de sus funciones, para que reconozcan oportunamente si una decisión puede dividir o aparentar dividir su lealtad del MITUR, no importa quién sea el beneficiario o afectado.</p>
Protocolo de atención de Quejas del MITUR	La institución cuenta con un manual (no aprobado formalmente) de procedimientos para la gestión de impactos ASSS, elaborado en el marco del Proyecto Ciudad Colonial pero que será adoptado por la institución para aplicar en todos sus proyectos. En dicho manual están cubiertos los principales procesos relacionados a las consultas con las partes afectadas, gestión de quejas, entre otras cosas.
Manual de Gestión Ambiental y Social del MITUR	<p>En el marco del programa de fomento del turismo en Ciudad Colonial, el MITUR ha asumido el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), alineado a las políticas del BID y la legislación nacional, que sirve de referencia para las diferentes intervenciones.</p> <p>Se basa en función a las reglamentaciones establecidas por las entidades competentes para la gestión ambiental (MARENA) y de salud y seguridad ocupacional (MT), si bien a nivel interno no existe un documento propio de la institución.</p> <p>La institución cuenta con procedimientos en proceso de revisión para la gestión de impactos ASSS en sus proyectos.</p>

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se resume la matriz documental con la que cuenta el MITUR como parte de su sistema de gestión ambiental y social (SGAS).

Tabla 3.6: Matriz del SGAS del MITUR

N.º	Documento	Status	
		Operativo	En Preparación
<b>Documentos Relacionados al Área Ambiental y Social</b>			
1	Ley N°64-00: Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales	18 de agosto del 2000	
2	Constitución de la República Dominicana	26 de enero de 2010	
3	Ley No. 1-12 - Estrategia Nacional de Desarrollo 2030	25 de enero de 2012	
4	Ley No. 313-15 - Sectorial sobre la biodiversidad	11 de diciembre del 2015	
5	Ley No. 202-04, Sectorial sobre Áreas Protegidas	30 de julio del 2004.	
6	Resolución 012 – 2011. Reglamento para la Declaración de Áreas protegidas privadas o	15 de agosto de 2011	

N.º	Documento	Status	
		Operativo	En Preparación
	conservación voluntaria de la República Dominicana		
7	Ley No. 112-87 que establece el Servicio Forestal obligatorio	24 de noviembre de 1987	
8	Ley No. 311-68: Sobre El Uso y Control de Plaguicidas	24 de mayo de 1968	
9	Ley No. 305. Modificación de la Anchura de la Zona Marítima	29 de marzo del 1968	
10	Ley 83-89 sobre la Descarga de Desechos Sólidos	15 de octubre de 1989	
11	Norma para la Gestión Ambiental de Residuos Sólidos no Peligrosos NA-RS-001-03	2003	
12	Reglamento para la gestión de sustancias y desechos químicos peligrosos		
13	Reglamento para la Transportación de Sustancias y Materiales Peligrosos		
14	Reglamento de Etiquetado e Información de Riesgo y Seguridad De Materiales Peligrosos	2005	
15	Estrategia nacional de conservación y uso Sostenible de la Biodiversidad y Plan de acción 2011-2020.	29 de diciembre de 2011	
16	Ley No. 1- 12. Estrategia Nacional de Desarrollo 2030	25 de enero 2012	
17	Guía para la realización de Evaluaciones de Impacto Social (EIS) como parte de la EIA		
18	Norma de la Calidad del Agua y Control del Descargas AG-CC-01	21 de junio de 2001	
19	Norma Ambiental de Calidad del Aire NA-AI-001-03	Junio de 2003	
20	Norma ambiental sobre control de emisiones contaminantes atmosféricas provenientes de fuentes fijas NA-AI-002-03	01 de enero de 2003	
21	Norma ambiental sobre control de emisiones contaminantes atmosféricas provenientes de vehículos NA-AI-003-03.	01 de enero de 2003	
22	Decreto Presidencial No. 559-06	21 de noviembre de 2006	
23	Reglamento técnico para la reducción, control y eliminación de consumo de las sustancias agotadoras de la capa de ozono.	Noviembre de 2012	

N.º	Documento	Status	
		Operativo	En Preparación
24	Ley-No. 42-2000. Ley General Sobre La Discapacidad	Año 2000	
25	Decreto No.107-95, sobre personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales.	12 de mayo del 1995.	
27	Ley 195-13. Sobre Fomento al Desarrollo Turístico para los Polos de Escaso Desarrollo y Nuevos Polos en provincias y localidades de gran potencialidad, incluyendo Santo Domingo y la Ciudad Colonial.	13 de diciembre 2013.	
28	Ley No. 41-00 sobre patrimonio cultural	Año 2000	
29	Ley No. 137-03 sobre tráfico ilícito De migrantes y trata de personas	22 de julio de 2013	
30	No. 1738. Reglamento General de Mensuras Catastrales.	12 de julio de 2007.	
31	No. 1737. Reglamento de los Tribunales Superiores de Tierras y de Jurisdicción Original de la Jurisdicción Inmobiliaria	12 de julio de 2007	
32	Código Civil de la República Dominicana		
33	Resolución Conjunta entre el Ministerio de Administración Pública y el Ministerio de la Mujer – Res. Unidades de Igualdad de Género Sector Publico	11 de septiembre de 2019.	
34	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional 522-06	17 de octubre de 2006	
35	Reglamento técnico para diseño de obras e instalaciones hidro-sanitaria	4 de julio 2018	
36	Ley No. 287-04 sobre la Prevención, Supresión y Limitación de Ruidos Nocivos y Molestos que producen contaminación sonora Control de Ruidos	15 de agosto del 2004	
37	Norma Ambiental para la protección contra Ruidos NA-RU-001-03.	1 de enero de 2003	
38	Ley No. 153 sobre Promoción e Incentivo de Desarrollo Turístico. Reglamento No. 1889	4 de junio de 1971 30 de julio de 1980.	
<b>DOCUMENTOS RELACIONADOS REASENTAMIENTO</b>			
	[En Revisión]		

Fuente: Elaboración propia

### 3.5 MECANISMOS DE CONSULTA PÚBLICA/PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La matriz a continuación identifica mecanismos y documentos sobre Consulta Pública y Participación Ciudadana con la que cuenta el MITUR para implementar en el Programa. Además, lo concerniente a la información de los procesos necesarios de consulta pública y participación ciudadana, como requerimientos para la construcción y operación de los proyectos.

Tabla 3.7: Matriz de mecanismos de Consultas y Participación ciudadana

Mecanismos de consultas públicas y participación ciudadana a ser Durante implementados	Alcance
<p>Guías para la consulta pública durante todo el proceso y Manual de Quejas</p>	<p><u>Ley N°64-00: Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales</u> cuenta con los instrumentos de Consulta Pública</p> <p><u>Constitución de la República Dominicana</u> establece que mediante la Consulta Pública se realiza la coordinación interinstitucional y se permite al sistema comunitario emitir su opinión.</p> <p><u>Guía para la realización de Evaluaciones de Impacto Social (EIS)</u> como parte de la EIA. En la pág. 14, 15 y 19 se incluye la necesidad de preparar un plan de participación de acuerdo con los objetivos planeados, y deja a libre elección la metodología que mejor se ajuste según en caso en específico. Específicamente, en la pág. 19 se incluye la consulta pública (no especifica que deba ser informada). En la pág. 20 se incluye el análisis de partes interesadas y la participación en el proyecto desde el momento inicial.</p> <p><u>Manual de procedimientos para la gestión de impactos ASSS</u>, elaborado en el marco del Proyecto Ciudad Colonial (pendiente de aprobación formal). En dicho manual están cubiertos los principales procesos relacionados a las consultas con las partes afectadas, implementación de planes de gestión ambiental, social, de seguridad y salud ocupacional, de reasentamiento o compensación, gestión de quejas, seguimiento a los riesgos y a los contratistas. Este manual parcialmente adecuado para la presente operación, ya que no cubre todos los procesos y por las características propias del proyecto podría haber aspectos no cubiertos.</p>

Fuente: Elaboración propia

### 3.6 CONVENIOS INTERNACIONALES EN MATERIA AMBIENTAL Y SOCIAL RATIFICADOS POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA AL PROGRAMA

La matriz a continuación incluye los convenios internacionales ratificados por la República Dominicana relativos a los temas ambientales, sociales y de trabajo, y condiciones laborales aplicables al Programa.

Tabla 3.8: Matriz de convenios internacionales aplicables al Programa

Convenio	Fecha de entrada en vigor	Ratificado por el país	Autoridad / Punto Focal
<p>Convenio de Rotterdam para el Procedimiento de Consentimiento Previo Fundamental Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional.</p>	<p>2004</p>	<p>22 de noviembre de 2005</p>	<p>Ministerio de Ambiente</p>
<p>Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes</p>	<p>16 de mayo 2004</p>	<p>6 de diciembre del 2006.</p>	<p>Ministerio de Ambiente</p>
<p>Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligroso y su eliminación</p>	<p>mayo de 1992</p>	<p>30 de marzo del 2000</p>	<p>Ministerio de Ambiente</p>

Convenio	Fecha de entrada en vigor	Ratificado por el país	Autoridad / Punto Focal
Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono	29 septiembre 1988	12 de noviembre 1992	Ministerio de Ambiente
Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	16 diciembre 2005	17 de julio de 2001	Ministerio de Ambiente

Fuente: [Elaboración propia](#)

### 3.7 NORMAS DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL BID APLICABLES AL PROGRAMA

Tabla 3.9: Normas de Desempeño BID aplicables al Programa

Norma de Desempeño Ambiental y Social BID	Aplicación en el Programa		Justificación
	Sí	No	
Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales (NDAS1);	x		La construcción y operación de los proyectos conlleva generación de riesgos e impactos ambientales y sociales negativos que deben ser evaluados y definir las medidas de mitigación pertinentes. Asimismo, se requiere definir una estructura de gestión ambiental y social para que el MITUR gestione la implementación de los proyectos en cumplimiento con las el MPAS del BID.  El MITUR debe implementar un sistema de gestión ambiental y social para la gestión de los riesgos e impactos del Proyecto.
Trabajo y Condiciones Laborales (NDAS2)	x		Los proyectos requieren la utilización de personal del MITUR, contratistas y contratados. Dicho personal podría estar expuesto a los riesgos definidos por el BID y deberán ser evaluados para definir las acciones de mitigación adecuadas.
Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación (NADS3);	x		Los proyectos utilizarán recursos como, por ejemplo, agua y energía que deberán contar con un uso eficiente por el proyecto. Además, podrá generar residuos sólidos y líquidos, peligrosos y no peligrosos que deben ser gestionados adecuadamente.
Salud y Seguridad de la Comunidad (NADS4)	x		Los proyectos se ejecutarán en presencia de comunidades, por lo que se podría producir riesgos para estas que deben ser gestionados para mitigar las posibles afectaciones.
Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario (NDAS5)	x		Los proyectos podrían afectar propiedades en la zona de influencia directa o indirecta, como, por ejemplo, terrenos, puestos de ventas, comercios, por adquisición de tierras. Esto requiere ser analizado para definir las medidas de mitigación / compensación pertinente para efectos de afectaciones físicas y/o económicas, y definidas las afectaciones, consideras las demandas y necesidades de personas o grupos vulnerables, de acuerdo con el marco de reasentamiento involuntario y adquisición de tierras de este MGAS. De igual forma, requiere, de la programación de comunicación, participación y consulta a ser ejecutada por la empresa constructora durante el diseño final, construcción y cierre del Plan de Reasentamiento.
Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de Recursos Naturales Vivos (NDAS6)	x		Los proyectos del Programa podrían requerir la poda y tala de árboles, palmas y el retiro de vegetación costera. Algunos proyectos del programa que requieran la construcción de espigones, rompeolas, dragados y relleno de arena en playas, afectaran relictos de coral, praderas de pastos marinos y fauna pelágica arrecifal y fauna y flora marino-costera. Asimismo, generaran molestias a la fauna marino-costera por el ruido de los equipos durante las actividades constructivas y el aumento de la turbidez en la columna de agua marina. Estas afectaciones deberán ser gestionadas con medidas adecuadas.
Pueblos Indígenas (NDAS7)		x	El Programa no presenta afectaciones a comunidades ni pueblos indígenas.
Patrimonio Cultural (NDAS8)	x		Los proyectos deben identificar posibles sitios arqueológicos en las zonas de su implementación. Si durante las actividades de excavación se encuentran algún tipo de restos arqueológicos estos deberán ser gestionados adecuadamente. Asimismo, deberá

Norma de Desempeño Ambiental y Social BID	Aplicación en el Programa		Justificación
	Sí	No	
			cumplirse con los requisitos de esta norma sobre Patrimonio cultural inmaterial.
Igualdad de Género (NDAS9)	x		Los proyectos tendrán la participación de personas con diferentes identidades de género. Esto requiere que las actividades del Proyecto se ejecuten en cumplimiento con la norma del BID, para asegurar inclusión de géneros entres todos los actores del Proyecto.
Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información (NDAS10)	x		Los proyectos requieren ser consultados y sus actividades informadas a los afectados y otras partes interesadas considerando su retroalimentación para el diseño e implementación de los proyectos, y considerar los temas referentes a impactos y riesgos, y medidas de mitigación y compensación correspondientes de forma consistente, permitiendo recepción de inquietudes, recomendaciones y quejas / reclamos, de forma continua durante el ciclo de los proyectos. Asimismo, proveer información relevante ambiental oportuna, adecuada y transparente, durante el ciclo de los proyectos.  El Programa deberá poner a disposición de partes interesadas y el público en general, los resultados de las evaluaciones ambientales y sociales de los proyectos.

Fuente: Elaboración propia

### 3.8 GUÍAS DE BUENAS PRÁCTICAS INTERNACIONALES

Las directrices sobre medio ambiente, salud y seguridad del Grupo Banco Mundial. Durante la ejecución de los proyectos se podrán consultar los temas relacionados a:

#### 1. Medio ambiente:

- i. Emisiones al aire y calidad del aire ambiente
- ii. Conservación de la energía
- iii. Aguas residuales y calidad del agua ambiente
- iv. Conservación del agua
- v. Manejo de materiales peligrosos
- vi. Manejo de residuos
- vii. Ruido
- viii. Suelos contaminados
- ix. Buenas prácticas para la Recopilación de datos de línea base de biodiversidad (<https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Buenas-pr%C3%A1cticas-para-la-recopilaci%C3%B3n-de-datos-de-l%C3%ADnea-base-de-biodiversidad.pdf> )

#### 2. Seguridad y Salud y Ocupacional

- i. Comunicación y formación
- ii. Riesgos físicos
- iii. Riesgos químicos
- iv. Riesgos biológicos
- v. Riesgos radiológicos

- vi. Equipos de protección personal (EPP)
- vii. Entornos de riesgo especiales
- viii. Seguimiento

### 3. Salud y Seguridad de la comunidad

- i. Calidad y disponibilidad del agua
- ii. Seguridad estructural de la infraestructura del proyecto
- iii. Seguridad humana y prevención de incendios
- iv. Seguridad en el tráfico
- v. Transporte de materiales peligrosos
- vi. Prevención de enfermedades
- vii. Plan de prevención y respuesta para emergencias

## 3.9 ANÁLISIS DE BRECHAS ENTRE LA NORMATIVA NACIONAL Y LAS NORMAS DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL BID

A partir del análisis de la normativa dominicana que guarda relación con los temas ambientales y sociales asociados al Programa, y los requerimientos establecidos en las NDAS del BID, a continuación, se resumen las principales brechas identificadas, incluyendo una breve mención de cómo serán cubiertas.

Brechas identificadas	Líneas de Acción
<b>NDAS 1</b>	
Si bien la normativa nacional requiere de SGAS y también se requieren varios de los elementos del SGAS requerido en esta NDAS, la normativa nacional no especifica los requisitos de dicho sistema.	<p>Crear y mantener una estructura socioambiental adecuada para el Programa.</p> <p>Incluir en el acuerdo de préstamo un componente de fortalecimiento institucional, que incluya los recursos humanos y financieros para mantener operativo el SGAS.</p> <p>Establecer e implementar un plan de capacitaciones para el MITUR, que incluya los requisitos de las normas de desempeño aplicables a los proyectos que se ejecuten bajo el Programa.</p>
En la normativa nacional no existe el requisito de realizar una Identificación de riesgos para los derechos humanos y elaborar Procedimientos de Gestión Laboral (PGL).	<p>Incluir en el plan de capacitaciones formación sobre evaluación y gestión de riesgos e impactos sobre derechos humanos.</p> <p>Monitorear y reportar indicadores en el proyecto sobre los derechos humanos.</p>
No existe normativa nacional que regule mecanismos de reclamación para los proyectos.	Capacitar al MITUR sobre esta brecha identificada.
No existe normativa nacional que establezca requerimientos para la elaboración de Planes de Acción Ambiental (PAAS)	Definir y acordar entre el BID y el MITUR el PAAS.
<b>NDAS 2</b>	
<p>En la normativa nacional no se identifica regulación sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Condiciones laborales para trabajadores migrantes</li> <li>• Protección y condiciones laborales para todo tipo de personal vulnerable, según lo describe la NDAS 2.</li> <li>• Mecanismo de reclamación de los trabajadores.</li> <li>• Seguimiento por el proyecto a las condiciones laborales de los trabajadores contratados y de la cadena de suministro.</li> <li>• Plan de reducción de la fuerza laboral</li> </ul>	<p>Mantener una estructura socioambiental adecuada para la ejecución del Programa.</p> <p>Incluir en el acuerdo de préstamo un componente de fortalecimiento institucional, que incluya los recursos humanos, financieros y de capacitaciones para mantener implementados estos requisitos.</p>

Brechas identificadas	Líneas de Acción
<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación de riesgos para los derechos humanos y elaborar un Procedimientos de Gestión Laboral (PGL).</li> <li>Código de conducta</li> <li>Mecanismo de reclamación para los trabajadores.</li> </ul>	
<b>NDAS 3</b>	
No existe normativa nacional que establezca y regule requisitos para que el prestatario emplee principios y técnicas de eficiencia de recursos y prevención de la contaminación, consistentes con las Buenas Prácticas Industriales Internacionales	Capacitar al MITUR sobre esta brecha identificada.
<b>NDAS 4</b>	
Si bien la normativa sobre gestión de riesgo establece la obligación de considerar el componente de gestión de riesgos en la formulación de proyectos, este requisito no es explícito para la gestión de riesgos e impactos de salud y seguridad de la comunidad, ni hace referencia a la gestión coherentes con las buenas prácticas internacionales.	Capacitar al MITUR sobre esta brecha identificada.
Con relación a la resiliencia a los peligros naturales y al cambio climático, RD no cuenta con normativa.	Capacitar al MITUR sobre esta brecha identificada.
<b>NDAS 5</b>	
Si bien la normativa hace referencia a impactos económicos, no incluye de manera explícita el término de desplazamiento económico como un tipo distinto de impacto que requiere mitigación y que puede disociarse del desplazamiento físico.	Capacitar al MITUR sobre esta brecha identificada.
La normativa nacional no establece como requerimiento el no desplazamiento de personas a áreas con brotes activos de enfermedades o áreas propensas a desastres.	
No se encuentra regulada la realización de una auditoría de finalización del reasentamiento y presentarla para su aprobación una vez que se hayan completado sustancialmente todas las medidas de mitigación y una vez que se considere que las personas desplazadas han recibido la oportunidad y la asistencia adecuadas para restaurar de manera sostenible sus medios de vida.	Capacitar al MITUR sobre esta brecha identificada.
<b>NDAS 6</b>	
La normativa nacional no incluye explícitamente el termino conversión ni degradación significativa de los hábitats naturales, ni establece el requerimiento de realizar consultas con partes interesadas.	Capacitar al MITUR sobre esta brecha identificada.
Si bien la ley 64-00 se refiere el uso sostenible y conservación de los ecosistemas, no incluye el requisito explícito de esta norma de desempeño respecto a identificar los servicios ecosistémicos prioritarios y, cuando es probable que las personas afectadas por el proyecto se vean afectadas, deben participar en la determinación de los servicios ecosistémicos prioritarios.	Capacitar al MITUR sobre esta brecha identificada.
La normativa nacional prohíbe el uso de ejemplares de flora y fauna exóticas o invasivas.	Capacitar al MITUR sobre esta brecha identificada.
La normativa nacional es genérica y no establece categorías sobre producción primaria o recolección de recursos naturales vivos.	Capacitar al MITUR sobre esta brecha identificada.
<b>NDAS 7</b>	
No es aplicable esta Norma. No hay población indígena en RD.	
<b>NDAS 8</b>	
Si bien la ley No. 41-00 considera el patrimonio cultural intangible e inmaterial, esta ley no requiere	Capacitar al MITUR sobre esta brecha identificada.

Brechas identificadas	Líneas de Acción
explícitamente la evaluación de riesgos sobre este tipo de patrimonio.	
La normativa no incluye distinción entre patrimonio cultural replicable y no replicable, ni establece disposiciones específicas para evaluar y gestionar los riesgos y los impactos sobre el patrimonio cultural no replicable.	Capacitar al MITUR sobre esta brecha identificada.
<b>NDAS 9</b>	
Si bien la Resolución Conjunta MUJER Y MAP Res Unidades de Igualdad de Género Sector Público de 2019 y la Constitución, establecen la prevención de impactos desproporcionados sobre personas con diferente orientación sexual, esta no incluye el tema de identidad de género LGBTQI+. No está reconocida legalmente en República Dominicana esta identidad de género.	Capacitar al MITUR sobre esta brecha identificada.
La regulación existente no establece el requisito de análisis de riesgo por violencia de género y la definición de medidas para prevenirlo.	Capacitar al MITUR sobre esta brecha identificada.
<b>NDAS 10</b>	
Si bien en la pág. 19 de la Guía para la realización de Evaluaciones de Impacto Social (EIS) se incluye la realización de consulta pública, esta no incluye explícitamente el término “informada”.	Capacitar al MITUR sobre esta brecha identificada.
No existe normativa que regule la implementación de un mecanismo de consulta y reclamación.	Capacitar al MITUR sobre esta brecha identificada.

## 4 MARCO INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA

### 4.1 ESQUEMA DE EJECUCIÓN

La coordinación general de la gestión ambiental y social del Programa es responsabilidad del MITUR. En su carácter de Ejecutor, es responsable de la implementación general del Programa y de la administración de los recursos del Préstamo. Para esto, debe ejercer una adecuada coordinación interinstitucional y tomar las previsiones necesarias para que el Programa se ejecute en el marco del cumplimiento con las Políticas y condiciones socio ambientales contractuales de la operación.

Durante el diseño de la operación se definirán los acuerdos interinstitucionales necesarios para la ejecución del préstamo. Se organizará un Comité Directivo que agrupará las entidades públicas involucradas, así como representantes del sector privado.

Se prevé la firma de un convenio entre el MITUR y el MARENA como actor clave para la implementación del Programa. El convenio deberá establecer los roles, responsabilidades, mecanismos de coordinación y plazos de actuación de cada entidad.

En la siguiente Figura se presenta el esquema de ejecución para la implementación del Programa de Gestión Costera DR-L1154.

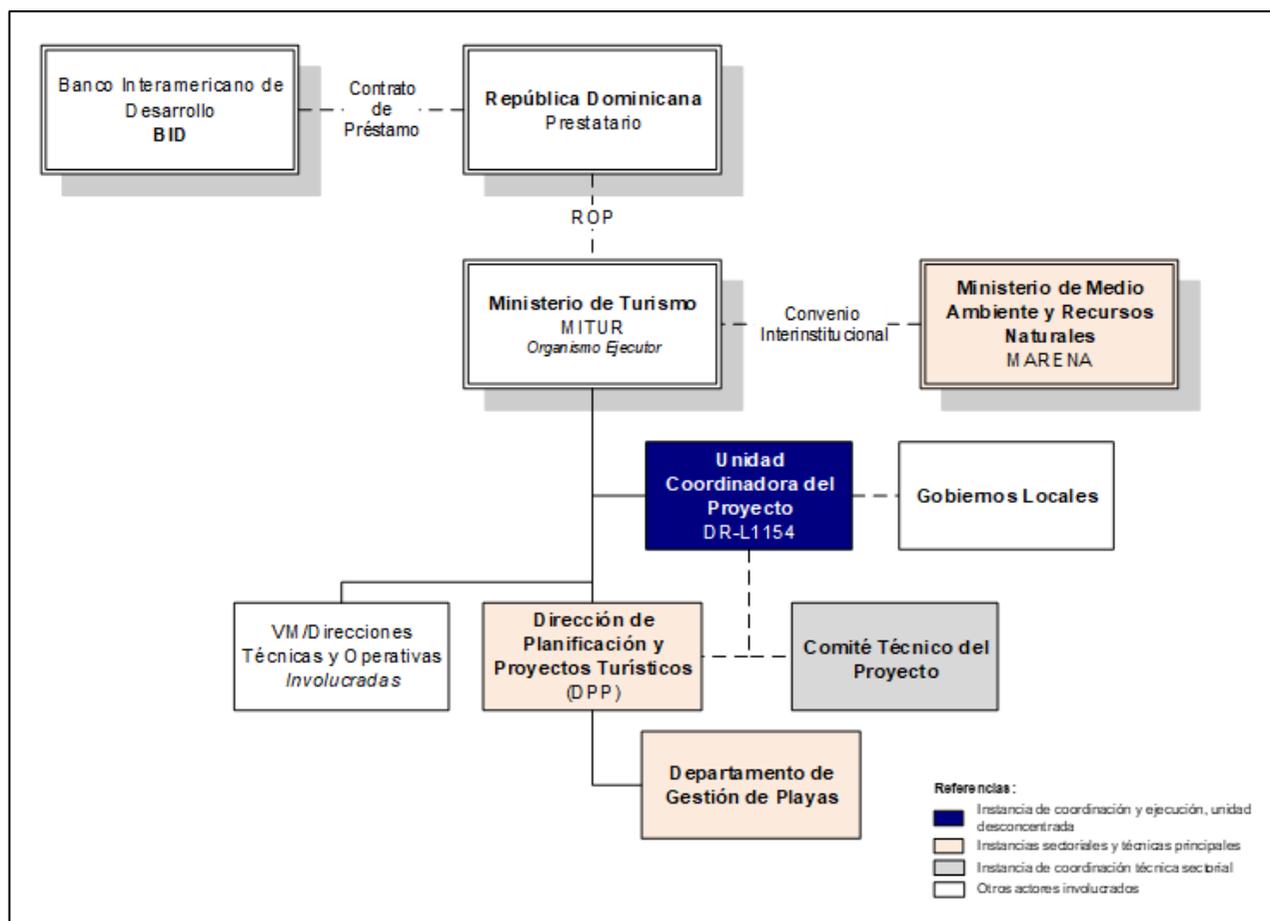


Figura 4-1: Esquema de Ejecución del Programa DR-L1154

### 4.2 ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROGRAMA

A continuación, se presentan las principales responsabilidades de los distintos actores a cargo de la gestión socioambiental del Programa.

#### Ministerio de Turismo

El Ministerio de Turismo (MITUR), organismo ejecutor, tiene como misión institucional “Fomentar el desarrollo turístico sostenible en la República Dominicana, mediante la formulación y regulación de políticas, estrategias y acciones que

estimulen la inversión turística, garantizando la calidad de la gestión y promoviendo la participación comunitaria en las acciones propias del sector”.

Se define como la entidad catalizadora del Sector Turístico de la República Dominicana, responsable de:

- ✓ Planear, programar, organizar, dirigir, fomentar, coordinar y evaluar las actividades de la Industria Turística del país, de conformidad con los objetivos, metas y políticas nacionales que determine el Poder Ejecutivo.
- ✓ Determinar y supervisar los Polos de desarrollo turístico en el país y orientar los proyectos a llevarse a cabo en los mismos.
- ✓ Orientar, de conformidad con las regulaciones al respecto, el diseño y construcción de todas las obras de infraestructura que requiera el desarrollo de los distintos proyectos turísticos.
- ✓ Coordinar, a través de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo (CORPHOTEL), las actividades nacionales tendientes al desarrollo de la empresa hotelera.
- ✓ Autorizar, regular, supervisar y controlar el funcionamiento de los servicios turísticos, tales como: Agencias de Viajes, Guías para turistas, Hoteles y Restaurantes, Bares, Centros Nocturnos de calidad turística, Transporte de turistas y todas las empresas y personas que brinden servicios a los turistas y/o realicen actividades turísticas.
- ✓ Fomentar el turismo en el país mediante la construcción, financiamiento, mejoramiento y conservación de las empresas del sector.
- ✓ Coordinar las acciones de todas las dependencias del Estado relacionadas con el turismo, a fin de lograr los mejores resultados en cuanto al servicio, protección y facilitación del sector.

Las disposiciones legales referentes al Ministerio de Turismo son las siguientes: i) Ley Orgánica de Turismo N.º 541-69 de fecha 29 de diciembre del 1969, crea la Dirección Nacional de Turismo. Modificada por la Ley N.º 84 del 26 de diciembre del año 1979; ii) Ley N.º 158-01 sobre Fomento al Desarrollo Turístico del 9 de octubre del 2001, con sus modificaciones (Ley N.º 184-02 del 23 de noviembre del 2002, Ley N.º 318-04 de fecha 23 de diciembre del 2004 y Ley N.º 195-13 del 13 de diciembre del 2013).

El MITUR tiene a su cargo la coordinación técnica y operativa del Programa, incluyendo: la programación de las intervenciones de cada componente; la ejecución de proyectos, incluidas las acciones de gestión ambiental y social; la verificación de que éstas cumplan en su formulación con los requerimientos socioambientales establecidos en el Reglamento Operativo y Contrato de Préstamo; y la supervisión ambiental y social de la ejecución de los proyectos, durante la construcción y por un período de 3 años posterior a su finalización. Asimismo, deberá implementar y actualizar su SGAS según las necesidades de la operación a lo largo del ciclo de vida del Programa.

El MITUR, también es responsable de los aspectos ambientales y sociales vinculados con la preparación, ejecución y seguimiento del Programa, y tiene responsabilidad operativa para: (i) la contratación y seguimiento de las obras y otras actividades del Programa; (ii) la aprobación de informes de avance donde se incluyen los temas de gestión ambiental y social en obras; y (iii) la gestión de los pagos a consultores, proveedores y contratistas. El MITUR debe preparar informes semestrales de cumplimiento socio ambiental y presentarlos al BID para su validación y atender las oportunidades de mejora identificadas por el BID.

#### **Viceministerio Costero-Marino del Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales**

Por su parte, el Viceministerio Costero-Marino del Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales (VCM-MARENA), es el organismo encargado de elaborar, ejecutar y fiscalizar las políticas nacionales sobre medio ambiente y recursos naturales, promoviendo y estimulando las actividades de preservación, protección, restauración y uso sostenible de los mismos.

Su misión es “Regir la gestión del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales, para contribuir al desarrollo sostenible Atribuciones conferidas al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales 64-00”.

Sus funciones son:

- ✓ Elaborar la Política Nacional sobre medio ambiente y recursos naturales del país.
- ✓ Ejecutar y fiscalizar la política nacional sobre medio ambiente y recursos naturales.
- ✓ Administrar los recursos naturales de dominio del Estado que les hayan sido asignados.
- ✓ Velar por la preservación, protección y uso sostenible del medio ambiente y los recursos naturales.
- ✓ Procurar el mejoramiento progresivo de la gestión, administración y reglamentación relativas a la contaminación del suelo, aire y agua, para la conservación y mejoramiento de la calidad ambiental.
- ✓ Velar porque la explotación y exploración de los recursos mineros se realice sin causar daños irreparables al medio ambiente y a la salud humana; paralizar la ejecución de cualquier actividad minera, cuando considere, sobre base de estudios científicos, que la misma puede poner en peligro la salud humana y causar daños irreparables al medio

ambiente o a ecosistemas únicos o imprescindibles para el normal desarrollo de la vida humana; y garantizar la restauración de los daños ecológicos y la compensación por daños económicos causados por la actividad minera.

- ✓ Controlar y velar por la conservación, uso e investigación de los ecosistemas costeros y marinos y sus recursos, de los humedales, así como por la correcta aplicación de las normas relativas a los mismos.
- ✓ Promover y garantizar la conservación y el uso sostenible de los recursos forestales y vigilar por la aplicación de la política forestal del Estado y las normas que regulan su aprovechamiento.
- ✓ Elaborar normas, revisar las existentes y supervisar la aplicación eficaz de la legislación, para garantizar la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y mejorar la calidad del medio ambiente.
- ✓ Orientar, promover y estimular en las instituciones privadas, organizaciones comunitarias y no gubernamentales, las actividades de preservación, restauración, conservación y uso sostenible del medio ambiente, así como la protección de los recursos naturales, adecuando sus actividades a las políticas, objetivos y metas sobre medio ambiente y recursos naturales previstos.
- ✓ Propiciar la integración de la sociedad civil y las organizaciones comunitarias a los planes, programas y proyectos destinados a la preservación y mejoramiento del medio ambiente.
- ✓ Elaborar y garantizar la correcta aplicación de las normas para la conservación, preservación y manejo de las áreas protegidas y la vida Silvestre.
- ✓ Colaborar con la Secretaría de Estado de Educación en la elaboración de los planes y programas docentes que en los distintos niveles de la educación nacional se aplicarán en relación con el medio ambiente y los recursos naturales; así como promover con dicha Secretaría programas de divulgación y educación no formal.
- ✓ Establecer mecanismos que garanticen que el sector privado ajuste sus actividades a las políticas y metas sectoriales previstas.
- ✓ Estudiar y evaluar el costo económico del deterioro del medio ambiente y de los recursos naturales, con el fin de que sean incluidos en los costos operativos y considerados en las cuentas nacionales.
- ✓ Establecer el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales; realizar, organizar y actualizar el inventario de la biodiversidad de los recursos genéticos nacionales, así como diseñar y ejecutar la estrategia nacional de conservación de la biodiversidad.
- ✓ Controlar y prevenir la contaminación ambiental en las fuentes emisoras, establecer las normas ambientales y las regulaciones de carácter general sobre medio ambiente, a las cuales deberán sujetarse los asentamientos humanos, las actividades mineras, industriales, de transporte y turísticas; y en general, todo servicio o actividad que pueda generar, directa o indirectamente, daños ambientales.
- ✓ Impulsar la incorporación de la dimensión ambiental y de uso sostenible de los recursos naturales al Sistema Nacional de Planificación.
- ✓ Evaluar, dar seguimiento y supervisar el control de los factores de riesgo ambiental y de los que puedan incidir en la ocurrencia de desastres naturales y ejecutar directamente, o en coordinación con otras instituciones pertinentes, las acciones tendientes a prevenir la emergencia o a impedir la extensión de sus efectos.
- ✓ Proponer al Poder Ejecutivo las posiciones nacionales con relación a negociaciones internacionales sobre temas ambientales y sobre la participación nacional en las conferencias y convenios internacionales; proponer la suscripción y ratificación; ser el punto focal de los mismos, y representar al país en los foros y organismos ambientales internacionales, en coordinación con la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Particularmente, durante la ejecución del Programa El MARENA tendrá los siguientes roles principales:

- Participación en el Comité Técnico del Proyecto.
- Apoyo en la gestión técnica de los productos y actividades que recaen bajo su competencia y experiencia.
- Aprobación de permisos para estudios e intervenciones, que recaen bajo su competencia.

#### Unidad Coordinadora del Programa

Para la gestión del Programa se conformará una Unidad Coordinadora del Programa (UCP), con dependencia Directa de la Máxima Autoridad y relación funcional y técnica con el Departamento de Gestión Sostenible de Playas (DGSP) dependiente de la Dirección de Planificación y Proyectos Turísticos (DPPT), que, si bien es de reciente creación, tiene personal con experiencia en gestión de proyectos.

Le corresponderá a la UCP:

- ✓ Preparar, implementar y actualizar las siguientes herramientas: Plan de Ejecución de Proyectos (PEP), Plan Operativo Anual (POA), Plan de Adquisiciones (PA), Matriz de Riesgos (MR), el Informe de Monitoreo de Progreso (PMR);
- ✓ Supervisar la ejecución y presentar los informes de avance;

- ✓ Realizar los procesos de adquisición de bienes y obras y contratación de consultorías;
- ✓ Presentar las justificaciones y solicitudes de desembolso al Banco;
- ✓ Preparar los estados financieros; y
- ✓ presentar la evaluación.

En la Figura que sigue a continuación, se presenta un esquema indicando cómo será la estructura de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP), con las distintas áreas y equipos que la conformarán.

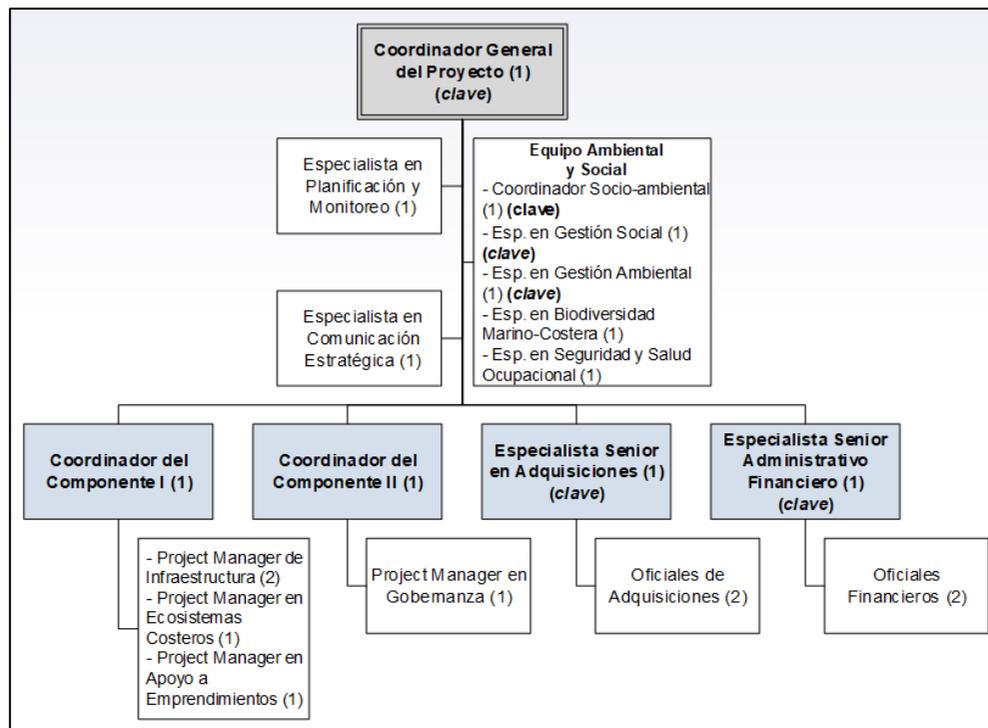


Figura 4-2: Unidad Coordinadora del Programa (DR-L1154)

Como puede observarse, se propone un Coordinador General del Proyecto de Gestión Costera DR-L1154, un Equipo Ambiental y Social, especialistas en Planificación y Monitoreo, en Comunicación y Monitoreo, un Coordinador por cada Componente del Programa, y Especialistas Senior en Adquisiciones y Administrativo Financiero.

En adición, se proponen Project Managers por áreas clave que cumplan con las siguientes funciones:

- ✓ Realizar la planificación de los productos a su cargo en coordinación con los equipos técnicos, estableciendo las actividades, tareas, estimaciones de costos, cronograma y responsables, incluyendo las actividades de mitigación para los riesgos que sean identificados. Asesorar en la Planificación, seguimiento y control en el desarrollo del Proyecto.
- ✓ Gestionar que las actividades disparadoras de los procesos previstos para el desarrollo de los productos se inicien en los plazos programados, por ejemplo: identificación/validación de necesidades, elaboración de insumos técnicos -TDR/Especificaciones Técnicas-, acuerdos interinstitucionales necesarios, insumos administrativos - resoluciones/pliegos-, entre otros.
- ✓ Asesoramiento en el despliegue de procesos de aseguramiento de la calidad (QA).
- ✓ Apoyar en la coordinación y articulación de la gestión entre los actores involucrados en la ejecución operativa de las actividades de los Productos bajo su responsabilidad.
- ✓ Asesora en la Gestión de Conflictos del Proyecto.
- ✓ Monitorear la ejecución y mantener actualizados los instrumentos de planificación de los Productos a su cargo en coordinación con el equipo de la UCP.
- ✓ Apoyo a los Coordinadores de Componentes en el control de los recursos asignados y la gestión de las restricciones relacionadas con el alcance, cronograma, presupuesto, calidad, riesgos, recursos humanos y factibilidades técnicas, administrativas, institucionales, económico-financieras u otras.
- ✓ Asegura la adecuada Gestión de Involucrados y de las Comunicaciones del Proyecto.

### COMITÉ TÉCNICO

Tendrá a su cargo la coordinación sectorial y participación sinérgica de los actores involucrados para el desarrollo de proyectos y productos previstos en el proyecto; la definición de aspectos técnicos cuando requieran de la definición conjunta de más de una instancia técnica; la coordinación de las actividades con la UCP; la aprobación técnica de los proyectos, sus especificaciones técnicas; y el seguimiento en la implementación de los proyectos.

Estará integrado por al menos:

- un representante Viceministerio Técnico del MITUR,
- un representante del Viceministerio de Recursos Marinos y Costeros MARENA,
- un representante de la Dirección de Planificación y Proyectos del MITUR que actuará como Secretaría Técnica del Comité,
- Coordinador General del Proyecto de la UCP.

### BID

El BID, por su parte, será encargado de revisar y supervisar la implementación del Proyecto, por parte del MITUR, del sistema de gestión socioambiental requerido para el seguimiento socioambiental del Proyecto. Esto incluye la evaluación y No Objeción del PGAS a nivel constructivo preparado por la firma contratista.

Asimismo, el BID evaluará la implementación del PGAS y el cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental y social allí establecidas, a fin de asegurar el cumplimiento con el MPAS. Esto incluye la revisión y aprobación de los informes semestrales de cumplimiento ambiental y social presentados por la UCP, como la realización de misiones de supervisión ambiental y social. Este seguimiento a consideración del BID se podrá realizar en todas las etapas del ciclo de Programa.

### Empresa Contratista

La empresa contratista tiene la responsabilidad de la ejecución del Programa en cumplimiento con las NDAS del Banco y los requisitos definidos en el contrato. Así como, obtener los permisos y autorizaciones definidas en el contrato. También, debe atender en el Programa las oportunidades de mejoras identificadas por el MITUR, el BID y las autoridades ambientales nacionales. Deberá presentar informes mensuales de cumplimiento para la validación del MITUR

La matriz a continuación identifica las instituciones responsables para la ejecución y la gestión ambiental y social del Proyecto, incluyendo el monitoreo de la etapa de construcción, operación y mantenimiento.

**Tabla 4.1: Matriz de relación institucional que participa en la implementación de Programa (DR-L1154)**

Institución	Roles / Responsabilidades
Ministerio de Turismo (MITUR)	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Crear la Unidad Coordinadora del Programa (UCP)</li> <li>✓ Organizar el Comité Técnico del Programa</li> <li>✓ Preparación de términos de referencia y licitación de los proyectos</li> <li>✓ Gestionar los riesgos ambientales y sociales de los proyectos a través de su SGAS</li> <li>✓ Contratación de empresas y asegurar el cumplimiento socio ambiental de las mismas durante la ejecución de los proyectos</li> <li>✓ Seguimiento y supervisión ambiental y social de los proyectos</li> <li>✓ Asegurar el cumplimiento socioambiental de los proyectos de acuerdo con las normas nacionales aplicables y las NDAS del BID</li> <li>✓ Entrega de informes de cumplimiento ambiental y social al BID</li> <li>✓ Atender las oportunidades de mejora identificadas por el BID</li> </ul>
Banco Interamericano de Desarrollo BID	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aprobación del Préstamo</li> <li>✓ Asesoramiento y monitoreo para que el Programa se ejecuten en cumplimiento con el MPAS del Banco</li> <li>✓ Realizar la revisión documental y aprobación para la implementación de los proyectos a financiarse en el marco de la operación DR-L1154 en cumplimiento con las diez NDAS.</li> </ul>
Asamblea Legislativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ratificación del préstamo.</li> </ul>
Empresa Contratista	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ejecución de los proyectos del Programa en cumplimiento con las Normas de Desempeño Banco</li> <li>✓ Gestión de permisos: permisos ambientales de planteles, bancos de préstamo, de sitios de disposición final de los desechos, licencias ambientales de materiales de extracción de escollera, construcción de rompeolas o espigones, recuperaciones de playa y dragados. Permisos ambientales de demolición, reconstrucción, modificación y</li> </ul>

Institución	Roles / Responsabilidades
	ampliación de infraestructura en áreas costeras, parqueos, tala de árboles y palmas, entre otros que requieran los proyectos. ✓ Atención a las oportunidades de mejoras identificadas en los proyectos.
Viceministerio Costero-Marino del Ministerio de Medio Ambiental y Recursos Naturales (VCM-MARENA)	✓ Extender permisos/licencias ambientales para la ejecución de los proyectos. ✓ Aprobar Estudios de Impacto Ambiental y Social / Análisis de Impacto Ambiental y Social de los proyectos a financiarse, las solicitudes de instalación, construcción de espigones, dragados y materiales de cantera para los espigones o rompeolas, y sitios de disposición de los desechos, y los permisos ambientales que se requieran en función del alcance del proyecto. ✓ Auditoría de los proyectos para verificación del Programa de Manejo Ambiental. ✓ Auditoría de cierre de los proyectos.
Autoridad Municipal donde se ejecutarán los proyectos	✓ Facilitación de permisos obra ✓ Facilitación de permisos de tala, poda y siembra de árboles ✓ Apoyo durante el proceso de consulta de los proyectos, y en las distintas instancias de comunicación y participación ciudadana
Entidades no gubernamentales sin fines de lucro y asociaciones de las comunidades	✓ Apoyo a la gestión ambiental y social de los proyectos que se financien bajo la operación.

Fuente: Elaboración propia

A modo de guía, en el **Anexo 6 de este MGAS** se incluyen perfiles requeridos para la ejecución del Programa, como parte del fortalecimiento institucional.



## 5 ALCANCE DE LOS REQUISITOS DE LAS NORMAS DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL BID EN LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA

Tabla 5.1: Requisitos del cumplimiento del programa con las NDAS del BID

Requisitos del MPAS y NDAS	Descripción del cumplimiento
<b>Marco de Política Ambiental y Social</b>	
1. Clasificación de Impactos y Riesgos del Programa	La operación DR-L1154, se ha clasificado como categoría B de riesgo Substantial, de acuerdo con la clasificación del MPAS del BID. Los proyectos por financiarse deberán mantener consistencia con dicha clasificación. El Programa no podrá financiar intervenciones categoría A según la clasificación del BID.
2. Debida Diligencia ambiental y Social del Programa	Para los proyectos de la muestra se realizó la debida diligencia ambiental y social. Los proyectos fuera de la muestra deberán llevar a cabo una debida diligencia que confirme que: <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Se identificaron los posibles riesgos e impactos sociales y ambientales clave del proyecto y sus instalaciones conexas, en la medida en que el prestatario tenga control o influencia sobre estas, e incluidos los relacionados con amenazas naturales y el cambio climático;</li> <li>ii. Se establecieron las medidas efectivas que deben adoptarse para la ejecución del proyecto para evitar, minimizar, mitigar o compensar los impactos adversos derivados por su ejecución;</li> <li>iii. Se identificaron las necesidades de fortalecimiento que requiere el proyecto, como, por ejemplo, entrenamientos para entender mejor la aplicación de los requisitos de las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID; personal ambiental y social clave, procedimientos, entre otros.</li> <li>iv. Las funciones de terceros están definidas de manera adecuada; y</li> <li>v. Las consultas con las personas afectadas por el Proyecto y otras partes interesadas se lleven a cabo de conformidad con las NDAS pertinentes del Banco, requiriendo una programación de gestión continua e informada, durante todo el ciclo del Proyecto y en observancia de las demandas de población vulnerable.</li> </ol>
3. Plan de Acción Ambiental y Social del Programa (PAAS)	El Programa deberá definir un Plan de Acción que incluya las acciones ambientales y sociales necesarias para que cumpla con las Normas de Desempeño Ambiental y Social dentro de un plazo determinado.
4. Seguimiento y supervisión del Programa	Definir un plan de monitoreo donde se establezcan las funciones de supervisión a todos los niveles de las partes que intervienen en el Programa. Incluyendo el seguimiento constante al desempeño ambiental y social de los proyectos para evaluar su nivel de cumplimiento con el MPAS del BID y las acciones acordadas entre las partes.
5. Disposiciones para Instrumentos Específicos	La operación es de tipo obras múltiples, de acuerdo con la clasificación del Banco. Para este tipo de operaciones durante su preparación se selecciona una muestra representativa de proyectos aproximadamente igual al 30% de la inversión del préstamo. El Programa ha analizado una muestra representativa y este MGAS es la guía para ejecutar los proyectos fuera de la muestra, en cumplimiento con el MPAS del BID.
6. Divulgación de información	Las evaluaciones ambientales y sociales de los proyectos de la muestra en versión borrador para consulta, junto con este MGAS, fueron publicadas en la página del BID y el MITUR de acuerdo con la NDAS 10 del BID. Igualmente se



Requisitos del MPAS y NDAS	Descripción del cumplimiento
	publicará la información relevante socio ambiental al menos anualmente. Los proyectos fuera de la muestra deberán cumplir con el requisito anterior en materia de divulgación de la información.
7. Conocimiento de los requisitos del MPAS del BID y sus NDAS por parte del MITUR	El MITUR requiere fortalecer sus conocimientos sobre los requisitos del MPAS y las NDAS del BID y su aplicabilidad en el marco del Programa. Este MGAS incluye un plan de capacitación para el Programa.
8. Aplicación de las directrices sobre medio ambiente, salud y seguridad del Grupo Banco Mundial en el Programa.	El marco normativo de este MGAS incluye referencia a las directrices sobre medio ambiente, salud y seguridad del Grupo Banco Mundial como parte de las normativas aplicables al Programa.
9. Lista de exclusión	El Programa no podrá ejecutar actividades que estén incluidas dentro de la lista de exclusiones del anexo I del MPAS del BID.
10. Mecanismo de gestión de quejas y reclamos para el Programa por parte del BID, distinto al del prestatario y al del MICI.	El Banco pondrá a la disponibilidad del público un mecanismo por parte del Banco para que las partes interesadas puedan elevar reclamaciones acerca del Programa. Dicho mecanismo podría ponerse a la disposición del público a través de la página del Banco.
<b>NDAS 1: Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales</b>	
1. Gestionar de manera adecuada las quejas de las comunidades, personas afectadas y otras partes interesadas.	El MITUR implementará un mecanismo de gestión de quejas y reclamación para el público en general (aplicable a las comunidades en el área de incidencia de los proyectos). En adición a este mecanismo, el MITUR debe documentar y comunicar un mecanismo de gestión de quejas específicamente para los trabajadores.
2. Determinar y evaluar los riesgos y los impactos ambientales y sociales de los proyectos del Programa.	El MITUR deberá asegurar que en los proyectos se identifiquen y evalúan los riesgos e impactos sociales y ambientales clave. Incluidos, los relacionados con los derechos humanos; sexuales y de género; amenazas naturales y cambio climático, las emisiones de gases de efecto invernadero; personas vulnerables; discriminación; sobre salud y seguridad de los trabajadores y de las comunidades, riesgos vinculados con pandemias, epidemias y cualquier contagio de enfermedades transmisibles causado o exacerbado por las actividades del Proyecto; posibles efectos transfronterizos, los relacionados con la seguridad de la comunidad, lo que incluye la seguridad de la infraestructura del Proyecto y las amenazas a la seguridad humana emanadas del riesgo de escalada de un conflicto personal o comunitario y la violencia que podría provocar o exacerbar el Proyecto; impactos económicos y sociales adversos relacionados con la adquisición de tierras o las restricciones al uso del suelo, tenencia, acceso y disponibilidad de tierra, la seguridad alimentaria y el valor del suelo, y riesgos relacionados con conflictos o disputas por tierras y recursos naturales; hábitats naturales y de la biodiversidad; impactos adversos sobre las comunidades de pueblos indígenas; riesgos para el patrimonio cultural; de instalaciones conexas; riesgos e impactos acumulativos; riesgos e impactos ocasionados por terceros que afectan al Proyecto; sobre los proveedores principales y contratistas; y sobre personal vulnerable.
3. Planes de manejo para gestionar los riesgos e impactos identificados en el Proyecto	Los proyectos deberán contar con Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que incluyan las medidas de gestión y subplanes necesarios para ejecutar el Proyecto en cumplimiento con las NDAS del BID aplicables. Las medidas de manejo deberán ser definidas siguiendo la jerarquía de prever, evitar, minimizar o en su defecto compensar impactos adversos para los trabajadores, las comunidades y el medio ambiente. Los planes específicos para los temas relevantes deberán definir indicadores de desempeño, metas, seguimiento, recursos estimados y responsabilidades para su implementación.



Requisitos del MPAS y NDAS	Descripción del cumplimiento
	El contratista de obra deberá preparar un Plan de Gestión Ambiental y Social Constructivo (PGASC), donde incluirá la información detallada para cumplir con el PGAS en el Proyecto.
4. Definir una estructura organizativa que defina las funciones, responsabilidades y facultades para la aplicación del SGAS.	Para la gestión del Programa el MITUR conformará una Unidad Coordinadora del Programa (UCP). Deberá establecer formalmente una estructura de gobernanza institucional para la ejecución de los proyectos, definiendo el tipo de organización, con roles y responsabilidades claros para los diferentes actores involucrados. El MITUR debe asegurar que se incluye presupuesto para la implementación de las medidas de manejo de los PGAS en cumplimiento con el MPAS del BID y sus 10 NDAS. MITUR deberá implementar las acciones recomendadas en el análisis de capacidad institucional de este MGAS (Ver Capítulo 6.2).
5. Preparar y mantener implementado un sistema de preparación y respuesta ante situaciones de emergencias.	El MITUR deberá asegurar que los proyectos a financiarse por la operación cuenten con un plan de respuesta ante emergencias.
6. Procedimientos para hacer el seguimiento del programa de gestión y medir su eficacia.	El MITUR deberá asegurar que los proyectos cuenten con un plan de monitoreo y seguimiento.
<p>Contar con un plan de participación de las partes interesadas acorde con los riesgos e impactos del Proyecto y su etapa de desarrollo.</p> <p>Facilitar a las personas afectadas por el Proyecto y otras partes interesadas acceso a información pertinente.</p> <p>7. Realizar consultas significativas con las partes interesadas y afectadas.</p>	<p>El MITUR deberá asegurar que los proyectos cuenten con planes de consulta que incluyan la identificación de las partes interesadas. La información que se incluirá para disposición de las partes interesadas previo a las consultas incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. El propósito, la naturaleza y escala del Proyecto a ejecutarse;</li> <li>ii. La duración de las actividades propuestas del Proyecto;</li> <li>iii. Los riesgos e impactos posibles en esas comunidades y las medidas de mitigación pertinentes;</li> <li>iv. El proceso de participación de las partes interesadas previsto;</li> <li>v. El mecanismo de quejas y reclamación y</li> <li>vi. Las oportunidades potenciales y los beneficios de desarrollo.</li> </ul> <p>El MITUR implementará un mecanismo de quejas y reclamos donde los interesados puedan tramitar sus inquietudes. El MITUR deberá publicar información relevante ambiental y social del Proyecto al menos anualmente. El MITUR deberá asegurar que los proyectos sigan el proceso de consulta de acuerdo con el marco de consulta y participación continua de este MGAS y la guía sobre consultas significativas del BID (8 elementos de la guía). Las consultas realizadas deberán incluir un informe que documente y confirme que las mismas fueron significativas.</p>
8. Consulta informada y culturalmente apropiada para pueblos indígenas.	No se ha identificado presencia de poblaciones indígenas en las zonas de intervención del Proyecto.
9. Mantener comunicaciones externas efectivas con las partes interesadas	El MITUR mantendrá comunicación externa del Programa a través de la UCP.
10. Presentar informes al menos anuales a las personas afectadas y otras partes interesadas.	El MITUR debe publicar información relevante ambiental y social del Programa al menos anualmente.
11. Establecer y mantener un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS)	El SGAS del MITUR deberá cumplir los requisitos de la NDAS 1 de la siguiente manera:



Requisitos del MPAS y NDAS	Descripción del cumplimiento
	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Marco ambiental y social específico según el Proyecto a financiarse: los proyectos deberán realizar una evaluación ambiental y social.</li> <li>ii. Identificación de riesgos e impactos: los proyectos deberán identificar y evaluar los riesgos e impactos ambientales y sociales.</li> <li>iii. Programas de gestión: los proyectos deberán definir PGAS que incluyan los programas de gestión Ambiental y Social necesarios para ejecutar el Proyecto en cumplimiento con las 10 NDAS del BID. El contratista de obra tiene que preparar un Plan de Gestión Ambiental y Social Constructivo (PGASC), donde incluirá la información detallada para cumplir con el PGAS. El MITUR deberá cumplir con las acciones del análisis de capacidad institucional sobre SGAS del MITUR (Ver Capítulo 6.2).</li> <li>iv. Capacidad y competencia organizativas: el MITUR deberá cumplir con las acciones de análisis de capacidad institucional de este MGAS.</li> <li>v. Preparación y respuesta ante situaciones de emergencia: el MITUR deberá asegurar que los proyectos del cuenten con un plan de respuesta ante emergencias.</li> <li>vi. Participación de las partes interesadas: El MITUR deberá asegurar que los proyectos cuenten con planes de consulta que incluyan la identificación de las partes interesadas (ver punto 7 anterior de esta NDAS 1).</li> <li>vii. Seguimiento y evaluación: el MITUR deberá asegurar que los proyectos cuenten con un plan de monitoreo y seguimiento para evaluar el cumplimiento del proyecto con relación a las NDAS del Banco.</li> </ul>
12. Evaluar y gestionar los riesgos e impactos sobre los derechos humanos.	El MITUR deberá asegurar que la identificación y evaluación de riesgos e impactos de los proyectos a financiarse evalúen los riesgos e impactos sobre los derechos humanos. Asimismo, que los PGAS establezcan las medidas para mantener este riesgo mitigado.
13. Contar con un mecanismo de reclamación por parte del MITUR para el Proyecto.	El MITUR deberá asegurar que el mecanismo de quejas y reclamación del Programa se mantiene operativo durante todo el ciclo de los proyectos.
<b>NDAS 2: Trabajo y Condiciones Laborales</b>	
1. Adoptar y aplicar políticas y procedimientos de gestión laboral adecuados para la naturaleza y tamaño del Proyecto y su fuerza laboral.	El MITUR desarrollará procedimientos de gestión laboral (PGL) en función de lo establecido en la NDAS 2 del BID. El PGL aplica a trabajadores de los proyectos contratados directamente por el Organismo Ejecutor (trabajadores directos), al personal contratado a través de terceros para realizar trabajos relacionados con funciones medulares del Programa durante un tiempo considerable (trabajadores contratados) y a los contratados por los proveedores principales de los organismos ejecutores (trabajadores de la cadena de suministro principal). Quedan exceptuados empleados públicos sujetos a los términos y condiciones de su convenio o arreglo laboral vigente en el ámbito del sector público. En el Anexo 3 de este MGAS se incluye un modelo de PGL para ser adaptado según el alcance de cada Proyecto.
2. Proporcionar a los trabajadores información documentada, clara y comprensible, sobre sus derechos de acuerdo con la legislación nacional en el ámbito laboral y de empleo y cualquier convenio colectivo aplicable, incluidos sus derechos con respecto a horas de trabajo, salario, horas extra, remuneración, jubilación y otras prestaciones, desde el comienzo de la relación laboral y cuando se produzca cualquier cambio sustancial.	El MITUR cuenta con un Código de Ética y Valores, el cual reglamenta el comportamiento esperado del personal, regula la recepción de regalos y hospitalidad, regula los casos de conflicto de interés y describe las penalizaciones en caso de incumplimiento. Así también cuenta con mecanismos y procedimientos para reportar violaciones al Código de Ética y Valores, evaluar y resolver situaciones de presunta violación del Código, y actualizar y comunicar periódicamente a los empleados el contenido de este.



Requisitos del MPAS y NDAS	Descripción del cumplimiento
	Deberá documentarse y mantener registro de la información entregada a los trabajadores desde el inicio de la relación laboral, y asegurar que dicha documentación este alineada con los requisitos mínimos definidos en el párrafo GL23 (pág. 76) de la NDAS 2 sobre trabajo y condiciones laborales.
3. Respetar y asegurar términos de empleo para los convenios de negociación colectivas con las organizaciones laborales (sindicatos).	El MITUR desarrollará procedimientos de gestión laboral dentro del cual se contempla la existencia de convenio colectivo para los trabajadores
4. Asegurar términos de empleos y condiciones laborales sustancialmente equivalentes a los de los trabajadores no migrantes que realizan labores similares.	El MITUR cuenta con un Código de Ética y Valores, el cual reglamenta el comportamiento esperado del personal, regula la recepción de regalos y hospitalidad, regula los casos de conflicto de interés y describe las penalizaciones en caso de incumplimiento. Así también cuenta con mecanismos y procedimientos para reportar violaciones al Código de Ética y Valores, evaluar y resolver situaciones de presunta violación del Código, actualizar y comunicar periódicamente a los empleados el contenido de este. Asimismo, todos los proyectos deberán contar con procedimientos de gestión laboral (PGL) estableciendo relaciones de empleo basadas en el principio de <u>igualdad de oportunidades y trato justo</u> , no estará permitido el trabajo infantil ni forzoso. Además, establece <u>un mecanismo de reclamación específico para trabajadores/as</u> (y sus organizaciones, cuando existan) para que puedan expresar sus preocupaciones sobre el lugar de trabajo, y la canalización de denuncias sobre violencia sexual y de género.
5. Establecer políticas y procedimientos sobre la calidad y gestión de alojamientos y la provisión de servicios básicos cuando el Proyecto requiere alojamiento de trabajadores.	En el caso de que los proyectos contemplen alojamiento de personal, el MITUR deberá establecer políticas y procedimientos sobre la calidad y gestión de esos alojamientos y la provisión de servicios básicos de acuerdo con los requisitos de la NDAS 2 del BID.
6. Establecer y mantener políticas y procedimientos sobre la No discriminación e igualdad de oportunidades.	Todos los proyectos deberán contar con procedimientos de gestión laboral (PGL). El PGL establece relaciones de empleo basadas en el principio de <u>igualdad de oportunidades y trato justo</u> , no estará permitido el trabajo infantil ni forzoso, establece <u>un mecanismo de reclamación específico para trabajadores/as</u> (y sus organizaciones, cuando existan) para que puedan expresar sus preocupaciones sobre el lugar de trabajo, y la canalización de denuncias sobre violencia sexual y de género.
7. Realizar un análisis de alternativas para la reducción de la fuerza laboral. Si el análisis no identifica alternativas viables a una reducción de esa índole, desarrollar e implementar un plan de reducción de la fuerza laboral para mitigar los impactos adversos de la misma en los trabajadores.	Dentro del PGL a elaborar para cada Proyecto, se contemplan procedimientos para lograr la reducción de la fuerza laboral.
8. Establecer e implementar políticas y procedimientos para la contratación de niños que aún no hayan cumplido la edad mínima de empleo o contratación.	Se deberá dar pleno cumplimiento a lo establecido en el código de Trabajo (Ley 16-92) y sus normas complementarias, el cual establece que los menores no pueden ser empleados en servicios que no sean apropiados a su edad, estado o condición o que les impida recibir la instrucción escolar obligatoria. En el Art. 251. se prohíbe el empleo de menores de dieciséis años en trabajos peligrosos o insalubres. La Secretaría de Estado de Trabajo determinará cuáles son estos trabajos.
9. Políticas y procedimientos para evitar el trabajo forzoso.	Todos los proyectos deberán contar con procedimientos de gestión laboral (PGL) que contemplen la prohibición de trabajo forzoso.



Requisitos del MPAS y NDAS	Descripción del cumplimiento
10. Establecer e implementar políticas y procedimientos para la gestión de la salud y la seguridad de los trabajadores (programas de SST del prestatario para el Proyecto).	El MITUR creará una UCP con dependencia directa a la máxima autoridad del MITUR, la cual contará con un equipo con competencias específicas para la gestión de aspectos ASSS (Ambientales, Sociales, de Salud y Seguridad Ocupacional) del Proyecto Gestión Costera Sostenible.
11. Establecer y mantener políticas y procedimientos para la gestión y seguimiento del desempeño de trabajadores contratados por terceros empleadores que brindan servicios para el Proyecto.	El MITUR mediante los contratos exige que los contratistas cumplan con las normativas aplicables en términos ambientales y sociales, así como con las políticas y procedimientos del MITUR.
12. Establecer e implementar políticas y procedimientos para los trabajadores de la cadena de suministro principal, si existe un riesgo de trabajo forzoso, menores, SST, etc.	Todos los proyectos deberán contar con procedimientos de gestión laboral (PGL) estableciendo relaciones de empleo basadas en el principio de <u>igualdad de oportunidades y trato justo</u> , y prohibiendo el trabajo infantil y forzoso.
13. Evaluar y gestionar los riesgos e impactos relacionados con el trabajo y las condiciones laborales, incluidos trabajadores migrantes.	<p>El PGL de los proyectos incluirán medidas y procedimientos para: (i) cumplimiento de los principios y derechos fundamentales de los trabajadores, (ii) no discriminación e igualdad de oportunidades para todos los trabajadores, (iii) protección y condiciones laborales para personal vulnerable, (iv) prevención del uso de trabajo infantil y forzoso, (v) libertad de asociación y negociación colectiva de los trabajadores, (vi) prevención de violencia y acoso, (vii) cumplimiento de la legislación nacional sobre condiciones laborales y términos de empleo, incluido, los salarios y prestaciones; las deducciones salariales; las horas de trabajo; los acuerdos sobre las horas extra y su remuneración; los descansos; los días de descanso; y las licencias por enfermedad, maternidad, vacaciones o feriados, etc.</p> <p>El MITUR debe desarrollar políticas y procedimientos para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Formalizar, y documentar el acceso por los trabajadores a mecanismos de reclamación, incluido para trabajadores contratados.</li> <li>✓ Políticas de Salud y Seguridad en el Trabajo (SST)</li> <li>✓ Procedimiento para asegurar que los trabajadores de la cadena de suministro principal tengan condiciones laborales justas, seguras y saludables, de acuerdo con los requisitos de la NDAS 2 del BID.</li> <li>✓ Política para evitar el tráfico de personas</li> <li>✓ El MITUR deberá establecer la edad mínima de en sus políticas de contratación de trabajadores menores, de acuerdo con el Código de Trabajo (Ley 16-92) y sus normas complementarias.</li> </ul>
14. Desarrollar un mecanismo de reclamación para los trabajadores y que los trabajadores contratados también tengan acceso a su propio mecanismo y en su caso al del prestatario.	En el PGL de cada Proyecto se establecerá un <u>mecanismo de reclamación específico para trabajadores/as</u> (y sus organizaciones, cuando existan) para que puedan expresar sus preocupaciones sobre el lugar de trabajo, y la canalización de denuncias sobre violencia sexual y de género. Aplica a trabajadores de los proyectos contratados directamente por el Organismo Ejecutor (trabajadores directos), al personal contratado a través de terceros para realizar trabajos relacionados con funciones medulares del Proyecto durante un tiempo considerable (trabajadores contratados) y a los contratados por los proveedores principales de los organismos ejecutores (trabajadores de la cadena de suministro principal). Quedan exceptuados empleados públicos sujetos a los términos y condiciones de su convenio o arreglo laboral vigente en el ámbito del sector público.
15. Evaluar y gestionar los riesgos e impactos ocupacionales, de salud y seguridad	El MITUR deberá asegurar que los riesgos e impactos de SST de los proyectos sean evaluados. El MITUR deberá desarrollar políticas y procedimientos para la gestión de SST de los proyectos a ejecutarse.



Requisitos del MPAS y NDAS	Descripción del cumplimiento
16. Evaluar los riesgos e impactos relacionados con los trabajadores de la cadena de suministro primaria	Los riesgos e impactos de SST del Programa han sido evaluados en los documentos ambientales y sociales elaborados para los proyectos de la muestra.
17. Elaboración y aplicación de un código de conducta para los trabajadores	El MITUR cuenta con un código de ética y valores aplicable para todo el Programa. Asimismo, dentro de los programas de gestión socioambiental del PGAS se encuentra un modelo de Código de Conducta a ser implementado por los trabajadores. Este contempla, entre otros temas, la prohibición explícita de conductas de acoso o violencia contra las mujeres y niños y niñas de la comunidad, y empleadas de la empresa. También se incluyen medidas a fin de minimizar el riesgo a que se generen conflictos entre trabajadores/as contratados y la población local, a fin de asegurar la creación y mantención de un ambiente de trabajo positivo y libre, de: discriminación por características étnicas, raciales, de género, identidad de género, orientación sexual, o religión; violencia, en particular de violencia contra mujeres, niñas y adolescentes; y trabajo infantil.
<b>NDAS 3: Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación</b>	
1. Incluir en el diseño del Proyecto técnicas para la eficiencia en el uso de recursos y de prevención y control de la contaminación (para mejorar su eficiencia en el consumo de energía, agua y otros recursos e insumos importantes).	Los Estudios de Impacto Ambiental y Social (EIAS) o Análisis Ambiental y Social (AAS) de los proyectos a financiarse deberán contemplar acciones para prevenir y controlar los riesgos e impactos por la contaminación a la calidad del aire, suelo y niveles de ruido ambiental. Asimismo, deberá impartirse capacitación al personal para realizar un uso eficiente en el consumo de energía, agua y otros recursos e insumos importantes de cada Proyecto.
2. Adoptar medidas para evitar o reducir el consumo de agua, a fin de que el consumo generado por el Proyecto no tenga impactos adversos importantes sobre las personas y la biodiversidad.	El MITUR deberá asegurar que el agua utilizada por los proyectos sea prevista en camiones tanques y que se garantice que las fuentes de captación de las comunidades no afecten sus servicios habituales hacia la comunidad. Dentro de los programas del PGAS se incluyen medidas orientadas a evitar/reducir el consumo de agua durante la ejecución de las obras.
3. Emplear principios y técnicas de eficiencia de recursos y prevención de la contaminación consistentes con las guías y buenas prácticas industriales internacionales (GIIP)	El MITUR debe asegurar que los proyectos a ejecutarse sigan las Directrices de seguridad, salud y medio ambiente del Grupo del Banco Mundial (EHS). Asimismo, dentro de los programas del PGAS se incluyen medidas sobre eficiencia de recursos y prevención de la contaminación durante la ejecución de las obras.
4. Evitar o minimizar las emisiones de GEI relacionadas con el Proyecto durante el diseño y la operación del Proyecto	Durante la fase de construcción, los equipos y maquinarias deberán operar en buenas condiciones y contar con el mantenimiento preventivo al día, a fin de minimizar la emisión de gases.
5. Establecer medidas para prevenir la contaminación del medioambiente, incluido la prevención en zonas de importancia para la biodiversidad, posibles impactos acumulativos y trasfronterizos.	El MITUR deberá asegurar que se evalúen los riesgos de impactos en zonas de importancia para la biodiversidad, así como, impactos acumulativos y trasfronterizos en el caso de que los proyectos se ejecuten en dichas zonas.
6. Gestionar de manera adecuada los desechos peligrosos y no peligrosos, líquidos y sólidos relacionados con el Proyecto.	En el PGAS de los proyectos a financiarse se incluye un plan de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos, líquidos y sólidos, para ser implementado durante la construcción y operación de los proyectos.
7. Gestionar el control de plagas adecuadamente. No utilizar plaguicidas prohibido por la OMS.	En el PGAS de los proyectos a financiarse se incluyen medidas sobre control de plagas y vectores. El MITUR deberá asegurar que los proyectos no contemplan el uso de plaguicidas y en su caso deberá asegurar que no se utilizan los de la case III según la Organización Mundial de la Salud (OMS).



Requisitos del MPAS y NDAS	Descripción del cumplimiento
<b>NDAS 4: Salud y Seguridad de la Comunidad</b>	
1. Evaluar y gestionar los riesgos e impactos de salud y seguridad de la comunidad, incluido los impactos desproporcionados sobre las personas vulnerables y establecer medidas de gestión coherentes con las buenas prácticas industriales internacionales.	El MITUR deberá asegurar que los proyectos cuenten con un plan de prevención de contagio del COVID-19 y otras enfermedades infecciosas. Dicho plan deberá estar alineado con las recomendaciones de la OMS.
2. Evaluar y gestionar los riesgos e impactos asociados con el diseño y la seguridad de la infraestructura y el equipo.	El MITUR deberá asegurar que los proyectos cuenten con un plan de gestión de tráfico durante la construcción. Asimismo, que los proyectos se diseñan siguiendo códigos de ingeniería, incluyendo consideraciones de diseño en materia de seguridad en infraestructura y en calidad de los materiales. Deberá, además, asegurar que el diseño de los proyectos incluya consideraciones de cambio climático. También, que el PGAS de los proyectos incluyan un plan de respuesta antes situaciones de emergencias.
3. Evaluar y gestionar los riesgos e impactos asociados con la gestión y seguridad de materiales peligrosos.	El MITUR deberá asegurar que el PGAS de los proyectos incluya un plan de gestión de materiales peligrosos.
4. Evaluar y gestionar los riesgos e impactos asociados a la exposición de la comunidad a enfermedades.	En función de la evolución de la pandemia COVID-19, el MITUR deberá asegurar que los proyectos cuenten con un plan de prevención de contagio del COVID-19 y otras enfermedades infecciosas y que dicho plan este alineado con las recomendaciones de la OMS.
5. Evaluar y gestionar los riesgos e impactos asociados con la preparación y respuesta de emergencia adecuadas de la operación.	El MITUR deberá asegurar que el PGAS de los proyectos incluya un plan de respuesta antes situaciones de emergencias y contingencias.
6. Resiliencia a los peligros naturales y al cambio climático. El riesgo de desastres y cambio climático de tipo 1 ahora se incluye explícitamente, además del tipo <sup>22</sup>	El MITUR deberá asegurar que los proyectos evalúen los peligros a desastres y al cambio climático. El MITUR debe asegurar que los proyectos a financiarse se diseñen incluyendo consideraciones en materia de seguridad y calidad de materiales, y consideraciones relacionadas al cambio climático. Durante la construcción, el PGAS deberá incluir un plan de respuesta antes situaciones de emergencia y desastres, donde se indiquen las medidas de preparación y respuesta antes, durante y después de la ocurrencia de los eventos, resaltando la integración de los proyectos con la comunidad en cada etapa de acción del plan de emergencias.

\*\*\*\*\*

<sup>2</sup> Riesgo Tipo 1: cuando es probable que el Proyecto esté expuesto a riesgos naturales debido a su ubicación geográfica. Riesgo Tipo 2: ocurre cuando la operación tiene el potencial de exacerbar el riesgo de riesgo para la vida humana, la propiedad, el medio ambiente y el propio Proyecto.



Requisitos del MPAS y NDAS	Descripción del cumplimiento
<p>7. Requisito de que el prestatario evalúe y gestione los riesgos hacia la comunidad asociados al uso de personal de seguridad.</p>	<p>En caso de existir riesgo de conflicto entre el Proyecto y la comunidad, se contratará personal de seguridad para la vigilancia de los centros de apoyo. El código de ética y valores del MITUR deberá ser extensivo para el personal de seguridad y contratistas. Asimismo, el MITUR deberá adoptar un código de conducta para suplidores de seguridad. El MITUR debe definir políticas y procedimientos para proveedores de seguridad alineados con los principios de proporcionalidad y buenas prácticas internacionales en materia de contratación, normas de conducta, capacitación, equipamiento y supervisión de dichos trabajadores. El mecanismo de gestión de quejas deberá ser extensivo para todo el personal contratado.</p>
<p><b>NDAS 5: Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario</b></p>	
<p>1. Considerar diseños alternativos viables del Proyecto para evitar o minimizar el desplazamiento físico o económico, sopesando los costos y beneficios ambientales, sociales y financieros, con especial atención a los impactos sobre grupos pobres y vulnerables.</p>	<p>Si bien las playas se consideran dominio público en la República Dominicana, durante la preparación de la operación, como parte de la debida diligencia, se identificaron acciones de los proyectos de la muestra que resultan en afectaciones socioeconómicas a vendedores, pescadores, hoteles y operadores turísticos, entre otros. En este sentido, se encuentra en elaboración el Marco de Reasentamiento con lineamientos para elaborar Planes de Reasentamiento (Capítulo 14.3). Por su parte, en el EIAS y AAS se encuentran los Planes de Reasentamiento elaborados para los proyectos de la muestra.</p>
<p>2. Desplazamiento económico del Proyecto</p>	<p>Este MGAS incluye un Marco de Reasentamiento con lineamientos para elaborar los Planes de Reasentamiento.</p>
<p>3. No desplazar a personas a áreas con brotes activos de enfermedades o áreas propensas a desastres.</p>	<p>El MITUR deberá asegurar que los proyectos observen y consideren el desplazamiento en casos de enfermedades, así como analizar alternativas que aseguren restitución de tierras y viviendas que no sean propensas a desastres.</p>
<p>4. Auditoría de finalización del reasentamiento y presentarla al BID para su aprobación una vez que se hayan completado sustancialmente todas las medidas de mitigación y una vez que se considere que las personas desplazadas han recibido la oportunidad y la asistencia adecuadas para restaurar de manera sostenible sus medios de vida.</p>	<p>Las empresas contratistas y el MITUR deberán asegurar el cierre de los planes de reasentamiento.</p>
<p>5. Grupos vulnerables y desfavorecidos con relación al reasentamiento involuntario.</p>	<p>El MITUR deberá asegurar que en los proyectos donde se tengan reasentamientos involuntarios, se definan las acciones para personas vulnerables, como, población con altos índices de pobreza, desempleo, así como, considerar las condiciones especiales de mujeres y personas en discapacitadas, adultos mayores para asegurar su inclusión en la toma de decisiones y definir las compensaciones adecuadas por el desplazamiento físico y económico</p>
<p>6. Indemnización y beneficios para las personas desplazadas.</p>	<p>El Marco de Reasentamiento presenta lineamientos para elaborar los Planes de Reasentamiento.</p>
<p>7. Participación comunitaria.</p>	<p>El MITUR y las empresas contratistas deberán asegurar la participación continua y comunitaria durante la ejecución del Programa, estableciendo los procedimientos y mecanismos para una participación informada y continua, mediante la elaboración de un Plan de Consulta y Participación informada y definición de los procesos, responsables y presupuesto.</p>



Requisitos del MPAS y NDAS	Descripción del cumplimiento
8. Mecanismo de reclamación.	<p>El MITUR deberá asegurar que la empresa contratista en el Mecanismo de Quejas y Reclamación incluya la recepción de quejas y denuncias relacionadas con temas de reasentamiento y restitución de medios de vida, episodios de violencia, acoso sexual de género y abuso sexual de menores, sean estos perpetrados a trabajadores o miembros de la comunidad, asegurando la seguridad y confidencialidad para cada caso, que cuenten con procedimientos claros en la recepción, registro, investigación y manejo de las denuncias, incluyendo alternativas que garanticen el anonimato, además de la gratuidad de los servicios.</p> <p>El MITUR deberá asegurar el cumplimiento con los requisitos legales, cuando se requiere comunicar a las autoridades correspondiente. Adicionalmente, deberá establecer o asegurar un mecanismo de quejas y reclamos, para los trabajadores de la empresa contratista.</p>
9. Planificación y ejecución del reasentamiento y el restablecimiento de medios de subsistencia.	Este deberá ser parte del Plan de Reasentamiento, aplicando los mismos principios para la planificación y ejecución del reasentamiento físico y/o económico, considerando las necesidades especiales de población vulnerable.
10. Desplazamiento físico: En los casos de desplazamiento físico, elaborar un plan de acción de reasentamiento que abarque, como mínimo, los requisitos aplicables de esta Norma de Desempeño, independientemente del número de personas afectadas.	Los proyectos que lo requieran contarán con un Plan de Reasentamiento según lo definido en el Marco de Reasentamiento del Programa.
11. Desplazamiento económico: En el caso de Proyectos solamente con desplazamiento económico, elaborar un plan de restablecimiento de los medios de subsistencia para compensar a las personas afectadas por el Proyecto y ofrecer otra asistencia en cumplimiento de los objetivos de esta Norma de Desempeño.	El MITUR deberá asegurar que los proyectos implementen el Plan de Restablecimiento para el diseño de proyectos que incluyan desplazamientos económicos.
12. Coordinación entre organismos gubernamentales: En los casos en que la adquisición de tierras y el reasentamiento sean responsabilidad de un organismo gubernamental distinto del encargado de ejecutar el Proyecto, el prestatario colaborará con el organismo responsable para lograr resultados conformes con la presente Norma de Desempeño.	El MITUR deberá asegurar que los proyectos se coordinen, en casos de reasentamiento, asegurando una gestión en cumplimiento de lo estipulado en el Plan de Reasentamiento. Los Planes deben contar con un proceso de consulta con las partes interesadas e implementados antes del inicio de las obras.
<b>NDAS 6: Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de Recursos Naturales Vivos</b>	
1. Identificar los riesgos e impactos, directos, indirectos y acumulativos del Proyecto sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, e identificar todo impacto residual importante. Definirse medidas para minimizarlos y restaurar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos	<p>En términos generales, los proyectos a financiarse incluyen la instalación de infraestructura sustentable: plantaciones de manglares, rehabilitación de corales, manejos sustentables turísticos, reconstrucción de infraestructura turística, entre otras. Estas intervenciones se consideran obras de mitigación y adaptación a riesgos costeros, y a impactos que las costas han venido sufriendo a través de los años por mal manejo, erosión, cambio climático, uso antropogénico, entre otros factores.</p> <p>No obstante, todos los proyectos a ejecutarse que impliquen actividades que puedan afectar arrecifes de coral, manglares y hábitats sensibles deberán de ser debidamente analizados. En especial, áreas clave para la biodiversidad y áreas protegidas deben contar con un análisis sobre las acciones del proyecto que pudieran directa e indirectamente</p>



Requisitos del MPAS y NDAS	Descripción del cumplimiento
	<p>afectar los servicios ecosistémicos que los hábitats marinos presentan. Se deberán analizar a fondo temporalidades, y se definirán las líneas de base físicas y biológicas, incluyendo el estatus actual de los ecosistemas y todos los posibles impactos y riesgos que puedan darse por la ejecución del proyecto, por ejemplo, por las actividades de extracción y vertido de arena</p> <p>El MITUR deberá asegurar que en los proyectos a financiarse se identifiquen los riesgos e impactos, directos, indirectos y acumulativos sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, y se identifiquen todos impactos residuales importantes. En el caso de que el proyecto tenga estos impactos, se deberán definir medidas para minimizarlos y restaurar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, particularmente los ecosistemas marino-costeros.</p>
<p>2. Aplicar la ESPS 6 a aquellas áreas de hábitat modificados que incluyen un valor significativo de biodiversidad, según lo determinado por el proceso de identificación de riesgos e impactos requerido en la ESPS 1.</p>	<p>En caso de identificarse impactos y riesgos, se incluirán medidas de mitigación en el PGAS, para no crear degradación alguna a estos ecosistemas marinos.</p> <p>En cuanto a Áreas Clave para la Biodiversidad (KBA por sus siglas en inglés), a partir del análisis de los proyectos de la muestra, una playa se encuentra en un KBA (Punta Salinas). Sin embargo, vale aclarar que esta playa se encuentra en zona urbana, con un medio antropogénico, por lo que es de esperar que las intervenciones previstas bajo el Programa no representaren degradación del KBA.</p> <p>El MITUR y las empresas contratistas deberán asegurar que en el proceso de identificación de riesgos de los proyectos se realice una identificación de áreas de hábitat modificados que incluyen un valor significativo de biodiversidad. En el caso que así sea, deberán asegurar que se cumplan con los requisitos de la NDAS 6 con relación a hábitats modificados que incluyen un valor significativo de biodiversidad.</p>
<p>3. No convertir ni degradar significativamente los hábitats naturales, a menos que se demuestre todo lo siguiente: (i) No existen otras alternativas viables dentro de la región para el desarrollo del Proyecto en hábitats modificados; (ii) La consulta ha establecido las opiniones de las partes interesadas, incluidas las personas afectadas por el Proyecto, con respecto al grado de conversión y degradación; y (iii) Cualquier conversión o degradación se mitiga de acuerdo con la jerarquía de mitigación.</p>	<p>El MITUR deberá asegurar que los proyectos a financiarse en el marco de la operación no convertirán ni degradarán significativamente los hábitats naturales, a menos que se demuestre todo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. No existen otras alternativas viables dentro de la región para el desarrollo del Proyecto en hábitats modificados;</li> <li>ii. La consulta ha establecido las opiniones de las partes interesadas, incluidas las personas afectadas por el Proyecto, con respecto al grado de conversión y degradación; y</li> <li>iii. Cualquier conversión o degradación se mitiga de acuerdo con la jerarquía de mitigación.</li> </ul>
<p>4. En áreas de hábitat natural, se diseñarán medidas de mitigación para no lograr una pérdida neta y, cuando sea factible, una ganancia neta, de biodiversidad.</p>	<p>El MITUR y las empresas contratistas deberán asegurar que los proyectos que se implementen en áreas de hábitats naturales se diseñen contemplando medidas de mitigación para no lograr una pérdida neta y, cuando sea factible, una ganancia neta, de biodiversidad.</p>



Requisitos del MPAS y NDAS	Descripción del cumplimiento
<p>5. En áreas de hábitat crítico, no se implementará ninguna actividad del Proyecto a menos que se cumplan una serie de requisitos específicos, que incluyen ningún impacto adverso medible y ninguna reducción en las poblaciones de especies CR o EN, y la implementación de Programas de Monitoreo y Evaluación de la Biodiversidad.</p>	<p>El MITUR evitará ejecutar proyectos ubicados en áreas de hábitat crítico. Cuando fuese inevitable, el MITUR deberá asegurar que se cumplan los requisitos específicos de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. que no se incluyen ningún impacto adverso medible y ninguna reducción en las poblaciones de especies CR o EN, y</li> <li>ii. se implementen Programas de Monitoreo y Evaluación de la Biodiversidad.</li> </ol> <p>Cuando en el área de influencia del Proyecto exista hábitat de valor significativo para la biodiversidad (flora y fauna con valor significativo para la biodiversidad - especies amenazadas y en peligro de extinción (hábitat crítico)), en el marco de la evaluación de la biodiversidad, se deberá definir e implementar medidas para asegurar que el Proyecto no cause impactos significativos para la biodiversidad de la zona del Proyecto y se obtengan ganancias y cero pérdidas netas de la biodiversidad de la zona del Proyecto.</p> <p>Se deberá desarrollar línea de base de biodiversidad de las inmediaciones del proyecto, para evaluar los posibles impactos sobre el hábitat amenazadas y en peligro de extinción, y en función de esos resultados definir un Plan de Acción de Biodiversidad.</p> <p>La línea de base de la biodiversidad de la zona del proyecto y el plan de acción de biodiversidad deberán cumplir con los requisitos de la NDAS 6 de BID, siguiendo los lineamientos mínimos incluidos en este MGAS (ver lineamientos para la preparación de PGAS - Lineamientos de Medidas para la Protección de Biodiversidad, Rescate de Flora y Fauna y gestión de servicios ecosistémicos de este MGAS) durante la realización de dicha línea de base y plan de acción.</p>
<p>6. Realizar un Plan de Acción de Biodiversidad (PAB) para lograr ganancias netas de valores de biodiversidad para los cuales se designan hábitats críticos para todos los Proyectos en hábitats críticos.</p>	<p>El MITUR deberá asegurar que, si algún proyecto se ejecuta en hábitats críticos, se realice un Plan de Acción de Biodiversidad (PAB) para lograr ganancias netas de valores de biodiversidad para los cuales se designan hábitats críticos.</p>
<p>7. Los posibles hábitats críticos se avalarán considerando una serie de criterios y umbrales explícitos.</p>	<p>El MITUR deberá asegurar que, si algún proyecto se ejecuta en hábitats críticos, dichos hábitats críticos se avalarán considerando una serie de criterios y umbrales explícitos, de acuerdo con lo establecido en la NDAS 6 del BID.</p>
<p>8. Cumplir con los requisitos específicos para Proyectos en áreas protegidas, además de los requeridos para hábitats críticos, incluida la consulta a los pueblos indígenas y otras partes interesadas que viven dentro del área protegida o que tienen otros intereses en los objetivos de conservación y el manejo efectivo del área.</p>	<p>El MITUR deberá asegurar si, los proyectos se ejecutan en áreas protegidas se cumplan con los planes de manejo de áreas protegidas y los requisitos de la legislación nacional, obteniendo la autorización o certificación de compatibilidad de uso de las actividades del proyecto con los planes de manejo de las áreas protegidas, por la autoridad competente. Asimismo, deberá asegurar de cumplir con los requisitos específicos para proyectos en áreas protegidas.</p>
<p>9. Llevar a cabo una revisión sistemática para identificar los servicios ecosistémicos prioritarios y, cuando es probable que las personas afectadas por el Proyecto se vean afectadas, deben participar en la determinación de los servicios ecosistémicos prioritarios.</p>	<p>El MITUR deberá asegurar que se identifiquen servicios ecosistémicos prioritarios en el área de influencia de los proyectos. Y si se determina que las personas se vean afectadas, estas deben participar en la determinación de los servicios ecosistémicos prioritarios.</p>
<p>10. Especies exóticas invasoras y enfermedades zoonóticas.</p>	<p>El MITUR y las empresas contratistas deberán asegurar que en los proyectos no se utilicen especies exóticas invasoras y enfermedades zoonóticas, por ejemplo, como parte de los procesos de renaturalización de playas o recuperación – revegetalización de dunas o manejo paisajístico, entre otros usos. Deben priorizarse especies nativas.</p>



Requisitos del MPAS y NDAS	Descripción del cumplimiento
11. Producción primaria o la recolección de recursos naturales vivos, incluida la silvicultura natural y de plantaciones, la agricultura, la cría de animales, la acuicultura y la pesca.	Los proyectos a financiarse bajo la operación no contemplan ninguna de estas actividades.
12. Compra, producción primaria (especialmente, pero no exclusivamente, alimentos y fibras) que se sabe que se produce en regiones donde existe un riesgo de conversión significativa de hábitats naturales y / o críticos, se adoptarán sistemas y prácticas de verificación como parte del SGAS del Prestatario para evaluar a sus principales proveedores.	Los proyectos a financiarse bajo la operación no contemplan ninguna de estas actividades. No obstante, el MITUR y los contratistas constructores deberán realizar acciones de capacitación para la población sobre buenas prácticas de paisajismo natural de playas y dunas, orientadas a hoteleros y demás actores de la cadena de valor del turismo en las playas del proyecto.
<b>NDAS 7: Pueblos Indígenas</b>	
1. Promover beneficios y oportunidades de desarrollo sostenible para los pueblos indígenas de una manera culturalmente apropiada	Las obras de la muestra representativa del Programa no tienen afectaciones a comunidades ni pueblos indígenas. Por lo tanto, no serán elegibles de financiamiento obras con impactos a pueblos o comunidades indígenas.
2. Evitar impactos desproporcionados en grupos vulnerables y desfavorecidos (grupos de PI).	Los proyectos a financiarse bajo la operación no contemplan afectaciones a comunidades o pueblos indígenas. No obstante, el MITUR deberá asegurar medidas de mitigación asegurando considerar las situaciones de vulnerabilidad, abordando el análisis de situación económica, jurídica, y consideraciones de pobreza, y en espacial para aquellos grupos de mujeres y discapacitados.
3. Obtener el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) en tres circunstancias (i) impactos en tierras y recursos naturales sujetos al régimen de propiedad tradicional o bajo uso consuetudinario; (ii) reubicación de pueblos indígenas fuera de sus tierras y recursos naturales sujetos al régimen de propiedad tradicional o bajo uso consuetudinario; y (iii) impactos en el patrimonio cultural). 4. Los afrodescendientes y otros pueblos tradicionales tengan el mismo tratamiento que los pueblos indígenas. 5. Derechos de los indígenas: Respetar y tener en cuenta los derechos de los pueblos y personas indígenas consagrados en las obligaciones y compromisos jurídicos correspondientes, que incluirán la legislación nacional e internacional pertinente y sistemas jurídicos indígenas. 6. Evitar impactos adversos: Identificar y evaluar de manera culturalmente apropiada los riesgos e impactos sociales y ambientales de todas las comunidades de pueblos indígenas ubicadas en la zona de influencia del Proyecto que puedan resultar afectadas por este, así como la naturaleza y magnitud de los impactos directos, indirectos y acumulativos de carácter	Los proyectos a financiarse bajo la operación DR-L1154 no contemplan afectaciones a comunidades o pueblos indígenas.



Requisitos del MPAS y NDAS	Descripción del cumplimiento
<p>económico, social, cultural (incluido el patrimonio cultural) y ambiental previstos sobre dichos pueblos.</p> <p>7. Elaborar un plan para pueblos indígenas, donde se incluyan las acciones elaboradas en conjunto con el prestatario y con la consulta y participación informada de las comunidades afectadas / interesadas.</p> <p>8. Pueblos indígenas transfronterizos: Tomar medidas para abordar los impactos adversos del Proyecto que pudieran afectar a pueblos transfronterizos.</p> <p>9. Pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial: Respetarán los derechos de los pueblos indígenas que viven en aislamiento y contacto inicial de seguir aislados y vivir libremente de conformidad con su cultura.</p>	
<p>10. Coordinación de las cuestiones atinentes a los pueblos indígenas por el gobierno: colaborar con todos los organismos gubernamentales responsables para alcanzar resultados acordes con los objetivos de esta Norma de Desempeño.</p>	<p>Los proyectos a financiarse bajo la operación DR-L1154 no contemplan afectaciones a comunidades o pueblos indígenas.</p>
<b>NDAS 8: Patrimonio Cultural</b>	
<p>1. Promover la participación equitativa en los beneficios derivados del uso del patrimonio cultural.</p>	<p>Si bien no se espera que los proyectos a financiar se ejecuten sobre sitios de reconocido valor histórico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico, religioso, estético, o de otro tipo de significancia patrimonial, en el PGAS se incluyen lineamientos para la correcta gestión de hallazgos fortuitos que podrían ocurrir durante la etapa de construcción.</p>
<p>2. Evaluar y gestionar los riesgos e impactos sobre el patrimonio cultural inmaterial.</p>	<p>El MITUR deberá asegurar que en el proceso de identificación y evaluación de los riesgos de los proyectos se evalúan y gestionan los riesgos e impactos sobre el patrimonio cultural inmaterial.</p> <p>El MITUR deberá asegurar que, si en las inmediaciones de los proyectos durante la etapa de construcción se identifican patrimonio inmaterial o intangible (por ejemplo, las prácticas ancestrales y consuetudinarias, los conocimientos, creencias y valores, sistemas religiosos, actos rituales, la lengua y las técnicas tradicionales, no se ocasionen impactos sobre este, implementando las medidas de mitigación necesarias para lograrlo.</p>
<p>3. Consultar con las personas afectadas por el Proyecto que utilizan, o han utilizado en la memoria viva, el patrimonio cultural.</p>	<p>En el caso de que los proyectos del Programa se implementen con presencia de patrimonio cultural, el MITUR deberá asegurar que se realicen consultas con las personas afectadas por el Proyecto que utilizan, o han utilizado en la memoria viva, el patrimonio cultural.</p>
<p>4. Requisito para que el prestatario proteja el acceso de la comunidad al patrimonio cultural.</p> <p>5. Las medidas para permitir el acceso y el uso continuos del patrimonio cultural se incluirán en las EAS.</p>	<p>En el caso de que los proyectos se implementen con presencia de patrimonio cultural, el MITUR deberá proteger el acceso de la comunidad al patrimonio cultural, y deberá asegurarse de que las medidas para permitir el acceso y el uso continuos del patrimonio cultural se incluye en la EAS del Proyecto.</p>



Requisitos del MPAS y NDAS	Descripción del cumplimiento
6. Distinción entre patrimonio cultural replicable y no replicable, y disposiciones específicas para evaluar y gestionar los riesgos y los impactos sobre el patrimonio cultural no replicable.	En el caso de que los proyectos del Programa se implementen con presencia de patrimonio cultural, replicable o no replicable según la NDAS 8 del BID, el MITUR deberá asegurar que se implementen disposiciones específicas para evaluar y gestionar los riesgos y los impactos sobre el patrimonio cultural no replicable.
7. Protección del patrimonio cultural en el diseño y la ejecución de los Proyectos.	En el caso de que los proyectos del Programa se implementen con presencia de patrimonio cultural, el MITUR deberá asegurar que se incluyen medidas para evitar la afectación del patrimonio cultural desde el diseño y la ejecución de los proyectos.
8. Contar con un procedimiento sobre hallazgo fortuito con disposiciones para gestionar los hallazgos fortuitos, que se aplicará si posteriormente se descubre patrimonio cultural en el Proyecto.	<p>El MITUR debe implementar el procedimiento de hallazgos fortuitos en el caso de que se encuentre algún artefacto en el Proyecto con valor cultural, durante las actividades de movimiento de tierra. El PGAS de los proyectos incluirá un procedimiento de hallazgos fortuitos.</p> <p>El procedimiento de hallazgos fortuitos del proyecto deberá ser implementado en todas las actividades relacionadas con excavaciones y movimiento de tierra, incluyendo las instalaciones temporales, los centros de apoyo, las canteras de préstamo, y los vertederos.</p> <p>El plan de capacitación de la empresa contratista, deberá considerar capacitación para la población (incluyendo las partes interesadas clave identificadas), sobre cómo gestionar los hallazgos fortuitos y prevenir los posibles impactos en sitios culturales de Identificarse durante la ejecución del Programa.</p>
9. Implementar medidas respetando la jerarquía de mitigación de esta NDAS con relación a la retirada de patrimonio cultural reproducible.	El MITUR deberá evitar que los proyectos afecten patrimonio cultural reproducible. En el caso de que sea inevitable, deberá implementar medidas respetando la jerarquía de mitigación de la NDAS 6 con relación a la retirada de patrimonio cultural reproducible.
10. Evitar el traslado de patrimonio material irreproducible. Cuando no se pueda evitar, implementar las condiciones establecidas en esta NDAS con relación a la retirada de patrimonio cultural irreproducible.	El MITUR deberá evitar que los proyectos afecten patrimonio cultural irreproducible. Cuando no se pueda evitar, deberá implementar las condiciones establecidas en la NDAS 6 con relación a la retirada de patrimonio cultural irreproducible.
11. Uso del patrimonio cultural por parte del Proyecto: Informar a las comunidades sobre (i) los derechos que les garantiza la legislación nacional, (ii) el alcance y la naturaleza del desarrollo comercial propuesto, y (iii) las posibles consecuencias de dicho desarrollo, cuando un Proyecto se proponga utilizar el patrimonio cultural, incluidos los conocimientos, innovaciones o prácticas de las comunidades locales, con fines comerciales.	El MITUR deberá evitar que el Proyecto use patrimonio cultural. En su caso deberá informar a las comunidades sobre: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. los derechos que les garantiza la legislación nacional,</li> <li>ii. el alcance y la naturaleza del desarrollo comercial propuesto, y</li> <li>iii. las posibles consecuencias de dicho desarrollo, cuando un Proyecto se proponga utilizar el patrimonio cultural, incluidos los conocimientos, innovaciones o prácticas de las comunidades locales, con fines comerciales.</li> </ul>
<b>NDAS 9: Igualdad de Género</b>	
1. Cerciorarse de que no haya impactos desproporcionales sobre personas con diversas orientaciones sexuales e identidades de género (LGBTQI +), y que se les permita participar y aprovechar los beneficios de las operaciones de manera equitativa.	El MITUR debe eliminar la posibilidad de que durante la vida de los proyectos se creen o enfatizen desigualdades de género que interactúan con otras como inequidades socioeconómicas, étnicas, raciales. Entendiendo que la exclusión de personas vulnerables expone a mayores impactos negativos, impidiéndoles beneficios del Proyecto.



Requisitos del MPAS y NDAS	Descripción del cumplimiento
<p>2. Analizar el riesgo de que el Proyecto incremente la violencia de género y definir medidas para prevenirlo, mitigarlo y atenderlo.</p> <p>3. Considerar y atender el riesgo de abuso de menores y explotación sexual en el Proyecto.</p>	<p>Los proyectos deberán contemplar de manera transversal el enfoque de género y en cumplimiento de esta Norma identificar los posibles riesgos e impactos de género e introducir medidas eficaces para evitarlos, prevenirlos o mitigarlos, y así eliminar la posibilidad de crear desigualdades o reforzar las preexistentes.</p>
<p>4. Realizar un análisis previo del Proyecto para determinar si entraña posibles riesgos e impactos de género que puedan afectar desproporcionadamente a mujeres, niñas y minorías sexuales y de género.</p>	<p>El MITUR debe evitar el incremento de violencia sexual, acoso, que produzca el Programa, mediante medidas de mitigación incluyendo campañas de comunicación, asegurando el cumplimiento de un código de conducta para contratistas, y el acceso al sistema de Quejas y Reclamos del Programa, con la requerida confidencialidad necesaria, para estos casos y provisión del apoyo y solución de casos de denuncia sobre violencia sexual tanto para los trabajadores de las empresas involucradas en la gestión del Proyecto, como para los miembros de la comunidad en el área de influencia.</p>
<p>5. Aplicar análisis de riesgo de género en la Gestión de los impactos desproporcionados en situaciones de reasentamiento físico involuntario o desplazamiento económico.</p>	<p>El MITUR deberá aplicar los principios de igualdad y equidad de género asegurando acceso sin discriminación a titularidad de casas o terrenos afectados, así como, a recursos naturales afectados y evitar que los impactos económicos aumenten la vulnerabilidad de los ingresos formales o informales, y el Proyecto cuente con medidas compensatorias de restitución.</p>
<p>6. Participación equitativa de personas de todos los géneros en las consultas.</p>	<p>El MITUR deberá considerar que el proceso de consulta considere preocupaciones, puntos de vista, sugerencias de diversas orientaciones sexuales e identidades de género para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ asegurar que no haya discriminación por motivos de género.</li> <li>✓ identificar obstáculos para la participación de diversas orientaciones sexuales y de género</li> <li>✓ prestar ayuda para asegurar la participación en reuniones, talleres y otros</li> </ul>
<p><b>NDAS 10: Participación de las partes interesadas y Divulgación de Información</b></p>	
<p>1. Desarrollar Plan de Consulta y de participación informada con las partes interesadas.</p>	<p>El Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) vigente durante todo el ciclo de los Proyectos (divulgación de la información, consulta significativa, Mecanismo de Quejas y Reclamaciones) contemplará la participación equitativa e inclusiva de las partes interesadas con el objetivo de “asegurar que personas de todos los géneros y grupos en riesgo de marginación (etnia, raza, edad y estatus migratorio, personas con discapacidad) tengan una interacción y participación efectiva durante todo el ciclo de ejecución del proyecto. En el Capítulo 13.3 de este MGAS se incluye el Marco de Plan de Participación de Partes Interesadas con lineamientos para elaborar el PPPI de cada Proyecto.</p> <p>El PPPI asegurará que la retroalimentación de los afectados posibilite inclusión de sus sugerencias y recomendaciones.</p> <p>El MITUR deberá asegurar que la empresa contratista ejecute un Plan de Consulta y participación informada para todo el ciclo del Proyecto, de acuerdo con el PPPI.</p>
<p>2. Llevar a cabo un proceso de consulta informado en Proyectos con impactos adversos potencialmente significativos.</p>	<p>El MITUR y las empresas contratistas deberán llevar a cabo un proceso de consulta significativa de manera continua que responda a temas relativos a impactos, oportunidades, cambios en el diseño, entre otros.</p>



Requisitos del MPAS y NDAS	Descripción del cumplimiento
3. Desarrollar un mecanismo de reclamación, incluidos procedimientos específicos para la violencia sexual y de género	El MITUR contará con un mecanismo de reclamación aplicable al Proyecto. El mecanismo tendrá que ser de fácil acceso, que permita la presentación anónima, de reclamaciones y el manejo confidencial, por igual para las personas desfavorecidas o vulnerables, las personas con discapacidad, las mujeres y las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género. En lo que respecta a los procedimientos para denunciar violencia sexual y de género, este mecanismo debe asegurar confidencialidad y minimice el riesgo de represalias.
4. Informar sobre el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación del BID, (MICI).	El MITUR debe informar a las partes interesadas, sobre el mecanismo independiente del BID. Se recomienda que esta comunicación se haga de conocimiento durante las consultas y a través de la página del MITUR.
5. Divulgar información sobre el Proyecto para que las partes interesadas puedan entender los riesgos e impactos que entraña y las oportunidades potenciales y beneficios de desarrollo que el Proyecto presenta.	Los documentos socio ambientales de los proyectos serán publicados en la página del BID y del MITUR. El MITUR proveerá información de forma bidireccional, MITUR y afectados/ partes interesadas, apoyando la distribución de información clara, y oportuna sobre riesgos e impactos ambientales y sociales y las medidas de mitigación, durante el ciclo del proyecto. El MITUR debe presentar información relevante sobre el cumplimiento ambiental y social, y asegurar la provisión de información localmente.
6. Participación durante la ejecución del Proyecto y presentación de informes externos.	<p>Para la ejecución del PPPI se realizarán las siguientes acciones con el objetivo de garantizar la participación e interacción durante todo el ciclo de vida del Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Identificación preliminar de las partes interesadas (partes afectadas y partes interesadas).</li> <li>✓ Pasos para la divulgación de información: El Proyecto requiere de divulgación pública de los documentos ambientales y sociales, previo a la misión de análisis y la publicación de todos los nuevos documentos ambientales y sociales que se desarrollen durante la implementación del Programa en la página web del OE y del BID.</li> <li>✓ Modelo de consulta pública significativa: el Proyecto, clasificado como Categoría B, requiere de la realización de un proceso de Consulta Pública Significativa con las partes afectadas y partes interesadas.</li> <li>✓ Modelo de Mecanismo de Quejas y Reclamación: vigente durante todo el ciclo de vida del Proyecto.</li> <li>✓ Seguimiento y presentación de informes.</li> </ul>
7. Capacidad y compromiso organizacionales: El prestatario definirá funciones, responsabilidades y facultades claras y señalará los recursos humanos y financieros específicos asignados a la aplicación y el seguimiento de las actividades de participación de las partes interesadas, a fin de alcanzar los objetivos de esta Norma de Desempeño.	<p>El MITUR a través de la UCP deberá definir funciones y responsabilidades. El personal socioambiental de la UCP, así como el de los contratistas, deberá contar con funciones alineada con los perfiles incluidos en el capítulo de análisis de capacidad institucional de este MGAS.</p> <p>El MITUR debe asegurar el presupuesto para implementar en los proyectos las acciones de mitigación ambiental y social alineada con el MPAS del BID.</p>

Fuente: Elaboración propia

## 6 CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL DEL PROGRAMA

### 6.1 ANÁLISIS DE CAPACIDADES DEL MITUR PARA LA GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL DEL PROGRAMA

En coordinación con el equipo del BID se llevó a cabo una evaluación de la capacidad institucional del MITUR, en la cual se evaluaron distintas áreas, entre ellas la gestión ambiental y social, así como la de recursos humanos del MITUR.

La evaluación se llevó a cabo con la metodología del BID denominada “Plataforma de Análisis de la Capacidad Institucional (PACI)”. Como parte de dicha evaluación se identificaron las brechas existentes con relación a la estructura necesaria que quiere el MITUR para implementar el Proyecto en cumplimiento con el Marco de Política Ambiental y Social del Banco (MPAS).

A continuación, se resume la información saliente sobre el análisis realizado para los temas ambientales, sociales, de trabajo y condiciones laborales y de seguridad y salud en el trabajo.

#### 6.1.1 Metodología de evaluación PACI

El análisis de la Capacidad Institucional mide el potencial del Organismo Ejecutor para cumplir con sus responsabilidades durante la ejecución del Programa, el cual está determinado en tres factores: i) la relación de la Institución con su entorno legal, institucional, político y socioeconómico, ii) el funcionamiento de su estructura organizativa, sistemas y procedimientos internos, iii) la dotación y capacidades de los recursos disponibles (físicos, financieros y humanos).

La herramienta fue aplicada en 4 etapas: i) Captura de información, ii) Validación, iii) Análisis, y iv) Consolidación de resultados. Para la primera etapa, se procedió al llenado asistido de los formularios, con el acompañamiento de los especialistas del BID y el personal designado por el MITUR, donde se identificaron y definieron los alcances de las preguntas de los seis (6) cuestionarios dispuestos para el análisis (Dirección de Proyectos, Gestión de la Calidad Técnica, Gestión de Recursos Humanos, Gestión de Adquisiciones, Gestión Financiera y Gestión de Impactos Ambientales, Sociales, de Seguridad y Salud Ocupacional), estos cuestionarios fueron complementados por las áreas encargadas de cada módulo del Organismo Ejecutor.

Posteriormente, se procedió a la validación y análisis de la información consignada en los diferentes cuestionarios, donde fueron identificadas las áreas y acciones de fortalecimiento institucional, consolidadas en el reporte final de la matriz de análisis de capacidad institucional.

#### 6.1.2 Resultados de la evaluación PACI

Con la aplicación de la herramienta de la Plataforma de Análisis de Capacidad Institucional (PACI – Proyecto DR-L1154), se identificaron fortalezas, área de mejora y debilidades en los seis (6) cuestionarios aplicados al OE. En específico, se presentan los resultados relacionados con gestión de recursos humanos y gestión de impactos ambientales y sociales.

##### 6.1.2.1 Dirección de Proyecto y Gestión de recursos humanos

Para la gestión del Programa se conformará una **Unidad Coordinadora del Programa (UCP)**, con dependencia Directa con la Máxima Autoridad y relación funcional y técnica con el Departamento de Gestión Sostenible de Playas (DGSP) dependiente de la Dirección de Planificación y Proyectos Turísticos (DPPT).

La gobernanza para la gestión de proyectos del MITUR se organiza de forma matricial, que se complementa con estructuras proyectadas, que no han sido establecidas formalmente en un instrumento institucional, que defina el marco formal de establecimiento de roles, responsabilidades y relaciones de autoridad y reporte para las funciones de gestión de proyectos y de cartera.

La UCP tendrá asignadas todas las funciones de dirección del Programa. Actualmente no se ha identificado quién ejercerá la coordinación general del Programa, se prevé como alternativa la contratación de un consultor externo (aún no identificado). Asimismo, el Departamento de Gestión Sostenible de Playas apoyará en algunas de las funciones de la UCP.

El MITUR cuenta con un Código de Ética y Valores, el cual reglamenta el comportamiento esperado del personal, regula la recepción de regalos y hospitalidad, regula los casos de conflicto de interés y describe las penalizaciones en caso de incumplimiento. Así también cuenta con mecanismos y procedimientos para reportar violaciones al Código de Ética y Valores, evaluar y resolver situaciones de presunta violación del Código, actualizar y comunicar periódicamente a los empleados el contenido de este.

En materia de contratación, el MITUR cuenta con Procedimientos de Reclutamiento y Selección, para la contratación de personal permanente y temporal, y también cuenta con un Manual de Procedimientos para gestionar el desempeño del personal.

Con relación a capacitación del personal, el MITUR cuenta con un programa de capacitación para el personal permanente y temporal sobre gestión de proyectos, gestión de adquisiciones, gestión de riesgos, gestión de comunicaciones y gestión de impactos ambientales y sociales.

##### 6.1.2.2 Gestión de impactos ambientales y sociales

El MITUR no cuenta con una política formal interna que establezca su compromiso para administrar los impactos ambientales, sociales, de seguridad y salud ocupacional (ASSS) de los proyectos de inversión pública que ejecuta, si bien aplica reglamentaciones establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARENA) y del Ministerio de Trabajo

(MT), entidades las cuales reconoce como competentes para la gestión ambiental y para la seguridad y salud ocupacional, respectivamente.

El MITUR no cuenta con un departamento encargado de la gestión de los impactos ASSS, se creará una UCP con dependencia directa a la máxima autoridad del MITUR, el cual contará con un equipo con competencias específicas para la gestión de aspectos ASSS del Proyecto Gestión Costera Sostenible.

La UCP tendrá un equipo para la gestión de impactos ASSS el cual será conformado por personal nuevo (un mínimo de 3 personas) con dedicación total al Programa DR-L1154, así como también necesitará contar con presupuesto para gastos operativos (implementación y monitoreo de medidas de mitigación, capacitaciones, comunicación, etc.), equipos de transporte y equipos especializados. Este dimensionamiento es preliminar y deberá confirmarse de acuerdo con lo previsto en el plan de gestión ambiental del proyecto.

El MITUR cuenta con un manual (no aprobado formalmente) de procedimientos para la gestión de impactos ASSS, elaborado en el marco del Proyecto Ciudad Colonial que será adoptado para aplicar en todos sus proyectos. En dicho manual están cubiertos los principales procesos relacionados a las consultas con las partes afectadas, implementación de planes de gestión ambiental, social, de seguridad y salud ocupacional, de reasentamiento o compensación, gestión de quejas, seguimiento a los riesgos y a los contratistas. El MITUR considera este manual parcialmente adecuado para la presente operación, ya que no cubre todos los procesos y por las características propias del proyecto podría haber aspectos no cubiertos.

En relación al relacionamiento con la comunidad, dentro de la UCP se encuentra la Unidad de Atención Social (UAS), quien brindará asistencia en las siguientes tareas vinculadas al Programa: i) realizar consultas con las partes afectadas por el proyecto, ii) realizar consultas con las partes afectadas por el proyecto, iii) tramitar quejas internas o externas en materia ASSS, iv) supervisar los riesgos ASSS, sus impactos y las acciones emprendidas (incluso en terreno, de ser necesario), v) asegurar que los contratistas cumplan con las regulaciones y estándares en materia ASSS.

Personal de la UAS llevará adelante la gestión de impactos ASSS durante la ejecución de los proyectos financiados por el BID. Actualmente, dos personas de la UAS con dedicación total al proyecto y experiencia previa en sus funciones serán las encargadas de dicha gestión, y se contratará nuevo personal con dedicación parcial al proyecto (se estiman contratar tres personas, tal lo mencionado anteriormente).

### 6.1.3 Análisis de Brechas y Recomendaciones

Para la gestión adecuada del Programa se requieren capacidades particulares como, personal competente, instalaciones, responsabilidades asignadas, equipos y servicios necesarios, procesos y sistemas de control del presupuesto, gestión de impactos y pautas de conductas.

A partir del análisis de información relevado en la plataforma PACI en forma de condiciones, se realizó una identificación de las brechas de capacidad institucional.

A continuación, se resumen las brechas identificadas con relación a la gestión ambiental y social que debe guiar este MGAS.

#### 6.1.3.1 Brechas identificadas en la Dirección del Programa y la Gestión de Recursos Humanos

- ✓ El MITUR no cuenta con un marco formal de establecimiento de roles, responsabilidades y relaciones de autoridad y reporte para las funciones de gestión de proyectos y de cartera. Es por ello por lo que será necesario establecer formalmente una estructura de gobernanza institucional para la ejecución de los proyectos del MITUR, definiendo por escrito el tipo de organización, con roles y responsabilidades claros para los diferentes actores involucrados. Algunas opciones para la organización podrían ser:
  - i. gestión centralizada en un departamento de proyectos, que implica que un departamento se ocupa de gestionar todos los proyectos de la institución de forma centralizada todas las funciones de la gestión de los proyectos;
  - ii. gestión centralizada en departamentos técnicos, donde los departamentos técnicos son responsables de los proyectos y realizan de forma centralizada todas las funciones relacionadas con su gestión;
  - iii. gestión matricial donde un departamento técnico se responsabiliza del proyecto y toma prestado recursos humanos, como presupuestarios y físicos de otros departamentos para realizar ciertas funciones (compras, RRHH, pagos, etc.);
  - iv. estructura proyectada, que implica que la institución está organizada por proyectos en vez de funciones o procesos. Esta gobernanza se podría definir en el manual de organización y funciones de la Entidad.
- ✓ El MITUR no cuenta con un manual, protocolo o documento similar que describa los procedimientos para gestionar el alcance, tiempo y costos de los proyectos, gestionar los recursos humanos y las adquisiciones de los proyectos, o para gestionar la calidad técnica de los proyectos u otros procedimientos. En este sentido, será necesario desarrollar un manual de procedimientos que incluya los procedimientos correspondientes a los principales procesos para la gestión de proyectos, entre ellos se destacan los siguientes: i) el alcance de los proyectos; ii) el tiempo de los proyectos; iii) el costo de los proyectos; iv) los RRHH de los proyectos; v) las adquisiciones de los proyectos; vi) la calidad técnica; vii) a los actores interesados; viii) las comunicaciones y ix) los riesgos del proyecto.
  - Se recomienda prever que la conformación de la Unidad Coordinadora del Programa sea con personal experimentado en programas financiados por el BID o la banca multilateral, quienes puedan, a través de sus experiencias individuales y formación académica, mitigar los riesgos que pudiera significar la inexperiencia de la UCP. Definir en el ROP del programa los roles y responsabilidades de los diferentes actores involucrados para la ejecución de este.

- Se recomienda dimensionar el equipo que deberá ser contratado para la UCP, a fin de prever recursos en el presupuesto del proyecto. Definir Términos de Referencia (TdR) para dicho personal con perfiles detallados acorde a las necesidades del proyecto, que sean aplicados tanto para la contratación como para la designación del personal.
- Se recomienda establecer términos de referencia claros, definiendo perfiles adecuados para cada posición, con honorarios acordes al nivel del perfil y las exigencias de cada puesto, teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias y los techos salariales que suelen presentarse. Estos TDR deben estar acordados con el BID.

**6.1.3.2 Brechas identificadas en la gestión de impactos ambientales, sociales, de seguridad y salud ocupacional**

- ✓ El MITUR no cuenta con una política formal interna que establezca su compromiso para administrar los impactos ambientales, sociales, de seguridad y salud ocupacional (ASSS). Será pertinente desarrollar una política o reglamento para la ejecución del proyecto DR-L1154 que establezca el compromiso del MITUR para administrar los impactos ambientales, sociales, de seguridad y salud ocupacional (ASSS), el cual se deberá mantener actualizada, ser aprobada formalmente dentro de la institución y estar alineada con el Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del BID.
- ✓ La Estructura Organizacional de la operación deberá estar alineado con la NDAS 1 para la implementación del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) con los roles y responsabilidades definidos entre las diferentes unidades.
- ✓ El MITUR no cuenta con un departamento encargado de la gestión de los impactos ASSS. Se deberán definir las responsabilidades y competencias específicas de la UCP para gestionar los impactos ASSS del Programa DR-L1154 y reflejarlo en el ROP.
  - Se recomienda prever que la contratación del equipo de la UCP encargado de la gestión de impactos ASSS se realice sobre la base de perfiles que exijan experiencia previa en la aplicación de políticas ASSS del BID, de modo a que estos sean idóneos para realizar las funciones correspondientes a la gestión de impactos ASSS del proyecto y que asegure la cantidad suficiente tanto de consultores seniors como juniors, de acuerdo con la demanda de trabajo que exigirá el proyecto.
- ✓ En cuanto a Manuales de procedimientos, se deberá adecuarlos a los requerimientos de gestión de impactos y riesgos ambientales de la operación, según lo establecidos en la NDAS 1 del MPAS del BID. Asimismo, se deberá coordinar e implementar capacitación sobre el MPAS de BID y sus 10 NDAS.
  - Se recomienda capitalizar las lecciones aprendidas del Proyecto de Ciudad Colonial y prever dentro del marco del Programa DR-L1150 el seguimiento pertinente a los actores afectados teniendo en cuenta las opiniones de estos, y la supervisión de las acciones de la gestión ambiental y social de los contratistas involucrados.

**6.1.4 Fortalecimientos Institucional en temas ambientales y sociales**

A continuación, se incluyen recomendaciones de fortalecimiento institucional del MITUR en términos de gestión ambiental y social, con el propósito de asegurar que los proyectos se ejecuten en cumplimiento con las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID.

**a. Fortalecimiento de Recursos Humanos**

Como parte del personal clave de la UCP responsable de la ejecución técnica, administrativa, financiera, ambiental y social del Proyecto, se recomienda contar con los siguientes perfiles:

1. Un coordinador ambiental y social
2. Un profesional ambiental, con experiencia en ejecución de obras en zonas costeras.
3. Un profesional especialista en Biodiversidad marino-costera
4. Dos profesionales sociales, con experiencia en reasentamiento involuntario y desplazamiento económico.
5. Un profesional en seguridad y salud ocupacional.
6. Un especialista por cada proyecto con experiencia en la gestión de quejas y reclamos para operar cacetes de PQR

Los profesionales anteriores tendrán las responsabilidades incluidas en el perfil descrito a continuación.

**Tabla 6.1: Perfiles profesionales socioambientales**

Perfiles Profesionales Socioambientales	
<b>Especialista Ambiental</b>	
<b>Formación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ingeniería ambiental, Licenciatura en Ciencias Ambientales, Licenciatura en Ciencias Biológicas, o carreras afines.</li> <li>✓ Formación de posgrado en gestión ambiental, biología marina, gestión de riesgos laborales / Seguridad y Salud Ocupacional.</li> </ul>

Perfiles Profesionales Socioambientales	
<b>Experiencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Experiencia no menor a 3 años en gestión ambiental y social.</li> <li>✓ Conocimiento del marco normativo ambiental, social y de salud y seguridad laboral nacional.</li> <li>✓ (Deseable) Experiencia en diseño, implementación y auditoría de sistemas de gestión ambiental y de gestión de salud y seguridad ocupacional, preferentemente de acuerdo con normas ISO 14001 / ISO 45001. Se valorará el conocimiento de políticas de salvaguardia ambientales y sociales del BID, Banco Mundial y CFI.</li> </ul>
<b>Principales responsabilidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Interactuar con los equipos de Proyecto para la incorporación de consideraciones ambientales y sociales en el diseño del Proyecto.</li> <li>✓ Revisión de informes de contratistas.</li> <li>✓ Incorporar, en base a los resultados de la evaluación ambiental y social, cláusulas socioambientales a los pliegos licitatorios.</li> <li>✓ Colaborar en la tramitación de permisos ambientales.</li> <li>✓ Participar de la revisión y aprobación de Planes de Gestión Ambiental y Social a nivel constructivo de las firmas contratistas.</li> <li>✓ Monitoreo (supervisar/auditoría) ambiental, social y de higiene y seguridad del Proyecto.</li> <li>✓ Realizar el seguimiento al cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales del Plan de Gestión Ambiental y Social del Proyecto.</li> <li>✓ Realizar el seguimiento de indicadores ambientales, sociales y de higiene y salud laboral de fase constructiva.</li> <li>✓ Preparar, junto al equipo de la UCP del MITUR, los informes ambientales y sociales semestrales del Proyecto, y el informe final del Proyecto.</li> <li>✓ Capacitar en temas de gestión ambiental y social, normativa legal ambiental, de seguridad laboral, y NDAS del BID, al personal de la firma contratista.</li> </ul>
Especialista en Biodiversidad	
<b>Formación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Licenciatura en Ciencias Biológicas, Licenciatura en Biología Marina, Licenciatura en Ecología, o carreras afines.</li> <li>✓ Formación de posgrado en biodiversidad, gestión costera y/o biología marina.</li> </ul>
<b>Experiencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Experiencia no menor a 3 años en gestión de la biodiversidad de obras civiles marino – costeras.</li> <li>✓ Experiencia no menor a 3 años en biología marina y en programas de gestión y/o conservación de ecosistemas marino-costeros (corales, pastos marinos, manglares, dunas, etc.).</li> <li>✓ Conocimiento del marco normativo ambiental nacional: Gestión de Biodiversidad, permisos y licencias ambientales en el marco de la Republica Dominicana.</li> <li>✓ Se valorará el conocimiento de normas de desempeño ambientales del BID, Banco Mundial y CFI y otras Agencias Bilaterales de Desarrollo, en particular NDAS6 o IFC PS 6.</li> </ul>
<b>Principales responsabilidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Interactuar con los equipos de proyecto para la incorporación de consideraciones en materia de biodiversidad en el diseño del proyecto.</li> <li>✓ Revisión de informes de contratistas en los temas relacionados con línea base en biodiversidad, medidas de gestión y mitigación de los riesgos e impactos sobre la biodiversidad, y monitoreo de la biodiversidad en las diferentes playas del proyecto.</li> <li>✓ Incorporar, en base a los resultados de la evaluación ambiental y social, cláusulas a los pliegos licitatorios, con énfasis en la protección y gestión de la biodiversidad potencialmente afectada por el proyecto en las diversas playas involucradas.</li> <li>✓ Colaborar en la tramitación de permisos.</li> <li>✓ Participar de la revisión y aprobación de Planes de Gestión Ambiental y Social a nivel constructivo de las firmas contratistas, con énfasis en las preocupaciones o gestiones necesarias para la biodiversidad marino-costera.</li> <li>✓ Monitoreo (supervisar/auditoría) ambiental, en los aspectos inherentes a la biodiversidad.</li> <li>✓ Monitoreo (supervisar/auditoría) de biodiversidad del Proyecto.</li> <li>✓ Realizar el seguimiento al cumplimiento de los requisitos en biodiversidad del Plan de Gestión Ambiental y Social del Proyecto.</li> <li>✓ Realizar el seguimiento de indicadores de biodiversidad de la fase constructiva.</li> <li>✓ Preparar, junto al equipo del MITUR, los informes semestrales del Programa, y el informe final del Proyecto.</li> <li>✓ Capacitar en temas de biodiversidad, normativa nacional, y la NDAS 6 del BID, al personal de la firma contratista.</li> </ul>

Perfiles Profesionales Socioambientales	
<b>Especialista Social</b>	
<b>Formación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Licenciatura en Ciencias Sociales, Psicología o en Trabajo Social.</li> <li>✓ Formación de posgrado en Ciencias Sociales/Gestión de Proyectos de Desarrollo social.</li> </ul>
<b>Experiencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Experiencia no menor a 3 años en gestión social de proyectos.</li> <li>✓ Conocimiento del marco normativo social nacional: género, discapacidad, reasentamiento involuntario, trabajo infantil.</li> <li>✓ (Deseable) Experiencia en diseño, implementación y auditoría de sistemas de gestión social, preferentemente de acuerdo con procedimientos de agencias multilaterales de desarrollo. Se valorará el conocimiento de NDAS del BID, salvaguardas del Banco Mundial y CFI y otras Agencias Bilaterales de Desarrollo.</li> </ul>
<b>Principales responsabilidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Interactuar con los equipos de Proyecto para la incorporación de consideraciones ambientales y sociales en el diseño del Proyecto.</li> <li>✓ Revisión de informes de contratistas.</li> <li>✓ Incorporar, en base a los resultados de la evaluación ambiental y social, cláusulas socioambientales a los pliegos licitatorios.</li> <li>✓ Participar de la revisión y aprobación de Planes de Gestión Ambiental y Social a nivel de diseño y constructivo de las firmas contratistas.</li> <li>✓ Monitoreo (supervisar/auditoría) social del Proyecto.</li> <li>✓ Realizar el seguimiento al cumplimiento de los requisitos sociales del Plan de Gestión Ambiental y Social del Proyecto.</li> <li>✓ Realizar el seguimiento de indicadores sociales de reasentamiento involuntario, Género y participación informada de la fase constructiva.</li> <li>✓ Preparar, junto al equipo del MITUR, los informes sociales semestrales del Programa, y el informe final del Proyecto.</li> <li>✓ Capacitar en temas de gestión social, normativa, NDAS del BID, al personal de la firma contratista.</li> </ul>
<b>Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional</b>	
<b>Formación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Licenciatura en Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional.</li> <li>✓ (Deseable) Posgrado en gestión de riesgos laborales / Seguridad y Salud Ocupacional.</li> </ul>
<b>Experiencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Experiencia no menor a 3 años en implementación de planes de salud y seguridad en obras.</li> <li>✓ Conocimiento del marco normativo ambiental, social y de salud y seguridad laboral nacional.</li> <li>✓ (Deseable) Experiencia en diseño, implementación y auditoría de sistemas de gestión ambiental y de gestión de salud y seguridad ocupacional, preferentemente de acuerdo con normas ISO 14001 / ISO 45001. Se valorará el conocimiento de NDAS del BID, Banco Mundial y CFI.</li> </ul>
<b>Principales responsabilidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Interactuar con los equipos de Proyecto para la incorporación de consideraciones de seguridad y salud en el diseño del Proyecto</li> <li>✓ Revisión de informes del contratista.</li> <li>✓ Incorporar, en base a los resultados de la evaluación ambiental y social, cláusulas socioambientales a los pliegos licitatorios.</li> <li>✓ Supervisar los temas de salud y seguridad en el proyecto y las comunidades.</li> <li>✓ Participar de la revisión y aprobación de Planes de Gestión Ambiental y Social a nivel constructivo de las firmas contratistas.</li> <li>✓ Monitoreo (supervisar/auditoría) higiene y seguridad del Proyecto.</li> <li>✓ Realizar el seguimiento al cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales del Plan de Gestión Ambiental y Social del Proyecto. Así como, de los requisitos de la NDAS 2 del BID.</li> <li>✓ Realizar el seguimiento de indicadores de higiene y salud laboral de fase constructiva.</li> <li>✓ Preparar, junto al equipo de la UCP, los informes ambientales y sociales semestrales del Programa, y el informe final del Proyecto.</li> <li>✓ Capacitar en temas de gestión de seguridad laboral, al personal de la firma contratista.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia

## b. Capacitación

Considerando que el MPAS del BID es relativamente nuevo, se recomienda que el personal de la UCP del MITUR, el personal de la empresa contratista que resulte adjudicataria de la obra, y todo personal relacionado con la ejecución del Proyecto, reciba capacitación sobre las NDAS del BID para la comprensión de sus requisitos y su efectiva implementación y cumplimiento.

Asimismo, la UCP deberá definir, implementar y mantener actualizado un plan de capacitación para el Proyecto de acuerdo con las necesidades identificadas durante la ejecución.

La contratista deberá definir su propio programa de capacitación para los trabajadores y reportar su cumplimiento mensualmente a la UCP, como parte de los informes mensuales de seguimiento.

La frecuencia y calendario de las capacitaciones deberán ser definidas por la UCP.

En la se propone un esquema de capacitaciones, responsables y destinatarios sugerido para la adecuada gestión ambiental y social del Proyecto.

**Tabla 6.2: Capacitación socioambiental mínima sugerida para el Programa**

Capacitación	Responsable	Participantes		
		MITUR	Contratista y otros terceros	Comunidad
Requisitos de las 10 NDAS del BID y su aplicación en los Proyectos del Programa.	BID	x		
Inducción de salud y seguridad (incluido los riesgos de los puestos de trabajo y las medidas de gestión)	Contratistas	x	x	x
Uso eficiente de los recursos (agua, energía, etc.)	MITUR / Contratistas	x	x	
Manipulación de sustancias y preparados químicos (MSDS)	Contratistas		x	
Plan de respuesta ante emergencias del Proyecto	Contratistas	x	x	
Simulacros frente a las posibles emergencias del Proyecto (accidentes, incendios, evacuación, control de derrames, etc.)	Contratistas		x	x
Mecanismo de reclamación para las comunidades	MITUR / Contratistas	x		x
Mecanismo de reclamación para los trabajadores	MITUR / Contratistas	x	x	
Código de ética del MITUR / código de conducta de los contratistas y otros terceros.	MITUR / Contratistas	x	x	
Uso correcto de EPP de acuerdo con el riesgo	Contratistas	x	x	
Interpretación y respeto de señalización de seguridad	Contratistas	x	x	x
Orden y limpieza del Proyecto	Contratistas	x	x	
Gestión de residuos	Contratistas		x	
Manejo defensivo	Contratistas	x	x	
Prevención de COVID-19 y otras enfermedades infecciosas	Contratistas	x	x	
Manejo y rescate de fauna y flora y procedimiento a implementar en caso de necesitarse, incluida la reubicación y rescate.	Contratistas		x	

Fuente: Elaboración propia

### c. Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) del MITUR

El MITUR cuenta con un SGAS que debe ser fortalecido para alinearlos con los requisitos de la NDAS 1 del BID. A continuación, se incluyen las acciones necesarias para su fortalecimiento.

- ✓ Crear los mecanismos que garanticen la contratación de recurso humano idóneo con dedicación exclusiva al Proyecto incluyendo la contratación del personal indicado en el punto (a) de esta sección.
- ✓ Coordinar e implementar la capacitación sobre el MPAS de BID y sus 10 NDAS, así como el resto de las capacitaciones incluida en el punto (b) de esta sección, en especial para el personal clave de la UCP del MITUR y firma contratistas. De igual

manera, definir los procesos, procedimientos, instructivos y/o manuales operativos para una interacción eficiente y eficaz con las diferentes áreas dentro y fuera del MITUR.

- ✓ Definir la Estructura Organizacional de la operación la cual deberá estar alineado con la NDAS 1 para la implementación del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) con los roles y responsabilidades definidos entre las diferentes unidades. En especial definir la estructura socioambiental que se requiere por cada nivel del Proyecto.
- ✓ Definir los requisitos en los pliegos de licitación de contratistas, estimar e incluir presupuestos para la implementación de los PGAS de los proyectos y el cumplimiento con las NDAS del BID.
- ✓ Definir los presupuestos relacionados a los recursos humanos socioambientales que requiere el Proyecto en los diferentes niveles de intervención.
- ✓ Establecer los roles y responsabilidades de contratistas y subcontratistas en los pliegos de licitación de los proyectos, incluido la responsabilidad de ejecutar los proyectos en cumplimiento con los requisitos de las NDAS del BID y el SGAS del MITUR.
- ✓ El MITUR cuenta con manuales de políticas y procedimientos, sin embargo, estos deben ser actualizados/ complementados, para adecuarlos de manera que atiendan oportunamente la gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales de los proyectos del Programa, alineados con los requerimientos de las NDAS del BID. Asimismo, deberá desarrollarse procedimientos con lo que actualmente no cuenta el MITUR. A continuación, se definen programas, procedimientos y políticas que debe desarrollar/complementar el MITUR:
  - Desarrollar y mantener operativo un mecanismo de reclamación para los trabajadores. Hay que asegurar que este mecanismo de quejas y reclamos cumpla con los requisitos de la NDAS 2 del BID, incluyendo la gestión de quejas anónimas, atención a quejas de violencia sexual y de género, asegurando confidencialidad y permitiendo gestionar quejas anónimas. Asimismo, hay que asegurar que, en caso de que los contratistas y otros terceros con participación en la ejecución del proyecto no cuenten con mecanismo de gestión de quejas para sus trabajadores, dichos trabajadores tengan acceso al mecanismo de gestión de quejas del MITUR y se les brinde su debida gestión.
  - Asumir una Políticas de Salud y Seguridad en el Trabajo (SST), Ambiental y Social por parte del MITUR. Dicha política deberá estar alineada con la declaración de compromiso de cumplir con los requisitos del MPAS del BID y sus 10 NDAS.
  - Desarrollar procedimientos para asegurar y monitorear que los trabajadores de contratistas, subcontratistas y de la cadena de suministro principal, tengan condiciones laborales justas, seguras y saludables, de acuerdo con los requisitos de la NDAS 2 del BID.
  - Adoptar políticas para evitar el tráfico de personas
  - Establecer la edad mínima en sus políticas de contratación de trabajadores menores, de acuerdo con lo establecido por el Código de Trabajo (Ley 16-92) y sus normas complementarias.
  - Desarrollar procedimientos para prevenir violencia de género y acoso sexual, consistente con los lineamientos definidos en el Marco de Gestión de Género de este MGAS.
  - Adoptar un código de conducta para suplidores de seguridad y hacer extensivo el código de ética para el personal de seguridad y contratistas.
  - Preparar y mantener implementados planes de consultas y participación continua para los afectados y otras partes interesadas de los proyectos, el cual deberá permanecer operativo durante todo el ciclo del proyecto.
  - Definir procedimiento para el seguimiento al cumplimiento de contratistas con las NDAS del BID, en los proyectos a ejecutarse.
  - Desarrollar un procedimiento para la reducción de la fuerza laboral.
  - Definir procedimiento para formalizar, y documentar el acceso por los trabajadores a mecanismos de reclamación, incluido para trabajadores contratados.
  - Definir políticas y procedimientos para proveedores de seguridad alineados con los principios de proporcionalidad y buenas prácticas internacionales en materia de contratación, normas de conducta, capacitación, equipamiento y supervisión de dichos trabajadores. El mecanismo de quejas deberá ser extensivo para el personal de seguridad, en caso (de aplicar).

## 7 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD SOCIOAMBIENTAL PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA

### 7.1 CRITERIOS DE NO ELEGIBILIDAD PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA

No serán elegibles para financiamiento con fondos del Programa aquellos proyectos que presenten al menos una de las siguientes características:

1. Proyectos que tengan impactos y riesgos correspondientes a Categoría A, de acuerdo con el MPAS del BID, “**Categoría A:** Operaciones que pueden provocar grandes impactos ambientales y sociales negativos o que tienen repercusiones profundas para los recursos naturales.” Por ejemplo.
  - a. **Impactos adversos Irreversibles:** proyectos que requieren un período de tiempo significativo para revertir los efectos negativos. En este contexto, significativo debe ser analizado y determinado en cada caso y validado por el BID.
  - b. **Hábitats Naturales Críticos:** proyectos que signifiquen la pérdida o degradación significativa de hábitats naturales críticos o de importancia. Se entiende por Conversión significativa a la eliminación o disminución grave de la integridad de un hábitat crítico o natural causada por un cambio radical de largo plazo en el uso de la tierra o del agua, o afectación significativa a la biodiversidad.
  - c. **Sitios Culturales Críticos:** proyectos que causen un impacto significativo negativo sobre la propiedad o bienes culturales críticos, por ejemplo, sitios religiosos, arqueológicos, paleontológicos, entre otros.
  - d. **Pueblos Indígenas o Minorías Étnicas / afrodescendientes:** proyectos que causen impactos significativos negativos (directos, indirectos o acumulativos) a poblaciones indígenas o a sus derechos individuales o colectivos o bienes, que comprenden territorios, tierras y recursos y acceso a recursos naturales contenidos en su ley consuetudinaria, e incluyen valores, las costumbres, tradiciones de uso estacional o cíclico
  - e. **Reasentamiento Involuntario y Desplazamiento Económico:** proyectos que generen el reasentamiento físico o económicos de un número significativo de personas vulnerables o a sus medios de subsistencias. Número significativos de personas vulnerables será analizados caso por caso y validado por el BID.
  - f. **Exposición a Desastres:** proyectos localizados en zonas de riesgos de desastres naturales no mitigables con las intervenciones del proyecto o las inversiones de mitigación no son factibles técnicas y/o económicamente. Las intervenciones del proyecto pondrían en riesgo a la comunidad y las medidas de mitigación no son factibles implementarlas desde el punto de vista técnico y/o económico.
2. Proyectos que estén relacionados con la producción, el comercio o la utilización de los productos, sustancias o actividades que se enumeran en la siguiente **Lista de Exclusión**.

#### 7.1.1 Lista de Exclusión<sup>3</sup>

1. Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos del país o convenios y acuerdos internacionales ratificados, o que sean objeto de eliminación gradual o prohibiciones a nivel internacional, tales como:
  - i. Compuestos de bifenilos policlorados (PCB).
  - ii. Productos farmacéuticos, plaguicidas/herbicidas y otras sustancias peligrosas objeto de eliminación gradual o prohibiciones a nivel internacional.
  - iii. Contaminantes orgánicos persistentes (COP).
  - iv. Sustancias nocivas para la capa de ozono sujetas a retiro gradual a nivel internacional.
  - v. Flora y fauna silvestres o productos relacionados reglamentados por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.
  - vi. Movimiento transfronterizo de desechos o productos de desecho, salvo los desechos inocuos destinados a su reciclaje.
  - vii. Pinturas o revestimientos a base de plomo en la construcción de estructuras y caminos.
2. Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos del país, o convenios y acuerdos internacionales ratificados relativos a la protección de los recursos de biodiversidad o el patrimonio cultural.
3. Actividades que, si bien no contravienen el marco normativo o reglamentario del país, pueden generar impactos adversos de particular importancia para las personas y el medio ambiente, tales como:
  - i. Armas, municiones y otros bienes o tecnologías militares.
  - ii. Tabaco.
  - iii. Apuestas, casinos y emprendimientos equivalentes
  - iv. Materiales radioactivos

\*\*\*\*\*

<sup>3</sup> BID. Marco de Política Ambiental y Social (MPAS). Septiembre 2021; Salvaguardas Ambientales y Sociales (CAF); IFC Exclusion List (2007).

- v. Fibras de amianto sueltas o productos que contienen amianto.
  - vi. Pesca con redes de deriva en el medio marino con redes de más de 2,5 km de longitud.
4. Producción o actividades que impliquen formas dañinas o de explotación, de trabajo forzoso, o trabajo infantil nocivo.
  5. Producción de productos farmacéuticos que se están retirando progresivamente del mercado o han sido prohibidos a nivel internacional, según la publicación de las Naciones Unidas sobre productos prohibidos. (Lista consolidada de los productos cuyo consumo o venta han sido prohibidos, retirados, sometidos a restricciones rigurosas o no han sido aprobados por los gobiernos, según su última versión).
  6. Producción o actividades que inciden en la propiedad de territorio o tierra pertenecientes a los pueblos indígenas, o reclamados por ellos para su adjudicación, sin pleno consentimiento documentado de dichos pueblos.

## 7.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS

### 7.2.1 Proyectos enmarcados en las categorías B y C, según el MPAS del BID

Aquellos proyectos que se identifiquen por fuera de los cinco proyectos que conforman la muestra representativa del Programa, deberán ser categorizados ambiental y socialmente como Categoría B o C. No podrán ser financiados por el Programa proyectos de Categoría A.

- ✓ **Categoría B:** Operaciones que pueden provocar impactos ambientales y sociales negativos en general locales y a corto plazo, para los cuales se conocen medidas de mitigación eficaces y fácilmente disponibles.
- ✓ **Categoría C:** Operaciones que probablemente provoquen impactos ambientales o sociales negativos mínimos, cuando no nulos.

Este tipo de Proyecto son proyectos similares a los de la muestra representativa analizada.

El MITUR aplicará la “Ficha Ambiental y Social de Preclasificación de Proyectos” siguiente para realizar una categorización ambiental y social rápida de los proyectos. Esta preclasificación busca asegurar que los proyectos financiados por la operación sean elegibles desde el punto de vista ambiental y social. Asimismo, identificar tempranamente, que no se inviertan recursos sustanciales en la evaluación de proyectos que no son elegibles para financiarse con fondos de la operación RD-L1154.

Tabla 7.1: Ficha Ambiental y Social de Preclasificación de Proyectos

Ficha Ambiental y Social de Preclasificación	
<b>1. Proyecto: (nombre)</b>	
Datos generales	
Objetivos	
Descripción, principales componentes y obras de infraestructuras, incluyendo instalaciones conexas <sup>4</sup>	
Mapa del Área de Influencia directa e indirecta del proyecto	
<p><i>Resaltando posibles afectaciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Físicas y/o económicas,</li> <li>✓ Áreas protegidas, hábitats naturales críticos, servicios ecosistémicos priorizados</li> <li>✓ Sitios de importancia para la biodiversidad a nivel global y nacional. Incluyendo áreas naturales únicas.</li> <li>✓ Población indígena / afrodescendientes</li> <li>✓ Población vulnerable</li> <li>✓ Sitios culturales, y</li> <li>✓ Otros temas de interés para la categorización</li> </ul>	
Evaluación de Impacto Ambiental y Social	
<p>Tiene: Sí/No (en caso positivo, anexarlo)</p> <p>Análisis de brechas entre el EIAS/AAS existente y las NDAS del BID: indicar la necesidad de realizar este análisis de brecha para actualizar EIAS.</p> <p>Si no existe una EIAS, detallar si existen otros estudios socioambientales relevantes (líneas de base, monitoreos, etc.) y describir brevemente su alcance, relevancia, fecha de realización, etc.</p>	
Consulta pública	
<p>Tuvo el Proyecto un Proceso de Consulta Pública de partes interesadas/afectadas: Sí/No</p> <p>Hay registros: Sí/No (en caso positivo, anexarlos)</p>	

\*\*\*\*\*

<sup>4</sup> Las instalaciones conexas son obras o infraestructuras nuevas o adicionales, independientemente de la fuente de financiamiento, que resultan esenciales para que un proyecto financiado por el Banco pueda funcionar, tales como las siguientes: caminos de acceso, líneas eléctricas o ductos, tanto nuevos como adicionales, que deban construirse para el proyecto; campamentos de obra o alojamientos permanentes, tanto nuevos como adicionales, que se requieran para alojar a los trabajadores del proyecto; instalaciones de provisión de energía nuevas o adicionales que se requieran para el proyecto; instalaciones de tratamiento de efluentes nuevas o adicionales para el proyecto, construidos para la gestión de los bienes del proyecto.

Ficha Ambiental y Social de Preclasificación	
<i>Requiere complementarlo para alinearlo con las NDAS y la guía de consultas significativas del BID: Sí/No</i>	
2. Confirmación de Criterios de Elegibilidad Socio Ambiental	
Criterio	Si / No – Justificación/Descripción
¿El proyecto tiene impactos y riesgos correspondientes a Categoría A “grandes impactos ambientales y sociales negativos o que tienen repercusiones profundas para los recursos naturales”?	
¿El proyecto tiene impactos adversos Irreversibles, “requieren un período de tiempo significativo para revertir los efectos negativos”?	
¿El proyecto tiene impactos y riesgos sobre Hábitats Naturales Críticos, o Servicios ecosistémicos priorizados “que signifiquen la pérdida o degradación significativa de hábitats naturales críticos o de importancia o servicios ecosistémicos priorizados? Se entiende por Conversión significativa a la eliminación o disminución grave de la integridad de un hábitat crítico o natural causada por un cambio radical de largo plazo en el uso de la tierra o del agua, o afectación significativa a la biodiversidad”.	
¿El proyecto tiene impactos y riesgos sobre Sitios Culturales Críticos, “que causen un impacto significativo negativo sobre la propiedad o bienes culturales críticos, por ejemplo, sitios religiosos, arqueológicos, paleontológicos, entre otros”?	
¿El proyecto tiene impactos y riesgos sobre desplazamiento físico y/o económico? “proyectos que generen el reasentamiento físico o económicos de un número significativo de personas vulnerables o a sus medios de subsistencias. Número significativos de personas vulnerables será analizado caso por caso y validado por el BID”.	
¿El proyecto tiene impactos y riesgos por exposición a Desastres? “proyectos localizados en zonas de riesgos de desastres no mitigables con las intervenciones del proyecto o las inversiones de mitigación no son factibles técnicas y/o económicamente. Las intervenciones del proyecto pondrían en riesgo a la comunidad y las medidas de mitigación no son factibles implementarlas desde el punto de vista técnico y/o económico”.	
¿El proyecto se encuentra incluidos en el “Anexo I – lista de exclusión del BID a efectos ambientales y sociales” del MPAS del BID?	
3. Clasificación socio Ambiental y Elegibilidad	
Categoría	Justificación
<i>Indicar la categoría socio ambiental asignada para el proyecto</i>	<i>A partir del análisis preliminar realizado, justifique de forma breve y concisa ¿porque se ha asignado la clasificación al proyecto?</i>
Elegibilidad	Justificación
<i>De acuerdo con la clasificación preliminar del proyecto, indique si es elegible o no para financiarse con recursos del programa</i>	<i>A partir de la clasificación preliminar del proyecto, justifique de forma breve y concisa ¿porque el proyecto es elegible para financiarse por el Programa?</i>
4. Requisitos de evaluación ambiental y social y próximos pasos.	
<i>Indique cuales son las evaluaciones ambientales y sociales que requiere el proyecto de acuerdo con este MGAS y las NDAS del BID.</i>	
<i>Realizado por: Fecha</i>	<i>Revisado por: Fecha</i>

Fuente: Elaboración propia

---

### 7.2.2 Análisis de Riesgos de los Proyectos

De acuerdo con la NDAS 1 del MPAS del BID sobre “Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales”, los Estudios de Impacto Ambiental y Social o Análisis Ambiental y Social de los Proyectos que se desarrollen en el marco del Programa, deben contemplar un Análisis de Riesgos.

El análisis debe contemplar la identificación de los posibles impactos ambientales, sociales, laborales, de salud y seguridad ocupacional y riesgo de desastres, distinguiendo entre impactos directos, indirectos y acumulativos. En ese sentido, la metodología debe abarcar todos los pasos necesarios para identificar impactos y riesgos ambientales y sociales del Proyecto; así mismo, incluir medidas para su manejo.

En el **Anexo 4** de este MGAS se presenta la metodología para la correcta identificación y análisis de riesgos.

## 8 GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EN EL CICLO DE PROYECTO

El correcto diseño y gestión ambiental y social del Proyecto está directamente relacionado con la mitigación de impactos en las fases de diseño, constructiva y operativa. La incorporación de los aspectos ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional en todo el ciclo del Proyecto es, en consecuencia, fundamental para lograr una adecuada gestión de estos impactos.

Con el fin de cumplir con las normativas de aplicación presentada en el “marco legal normativo” de este MGAS, mitigar, o compensar los impactos y riesgos ambientales y sociales de los Proyectos identificados, es necesario establecer un sistema de gestión que defina los procedimientos, roles y actividades necesarias según la etapa del ciclo de Proyecto. A continuación, se describe este sistema de gestión.

### 8.1 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL MITUR

A través del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS), el MITUR a través de la UCP deberá asegurar la ejecución de los proyectos en cumplimiento con el MPAS de BID y sus diez Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS).

El SGAS deberá ser fortalecido de acuerdo con las acciones determinada en el análisis de capacidad institucional realizado en el marco de la preparación de la operación. El SGAS estará basado en los siete pilares que incluye como requisito la NDAS 1, asegurando su implementación en todo el ciclo del proyecto:

- i. **Marco ambiental y social específico según el proyecto:** los proyectos a financiarse (fuera de la muestra), deberán realizar una evaluación ambiental y social, utilizando como guía los marcos y lineamientos que se incluyen en este MGAS, incluidos los requintos derivados del marco normativo nacional e internacional de este MGAS y otros que se identifiquen aplicables, así como compromisos ambientales asumido por el MITUR y el VCM-MARENA con instituciones y el MPAS del BID.
- ii. **Identificación de riesgos e impactos:** los proyectos a financiarse en el marco del préstamo DR-L1154 deberán identificar y evaluar los riesgos e impactos ambientales y sociales.
- iii. **Programas de gestión:** los proyectos a financiarse deberán definir un PGAS que incluya los programas de gestión ambiental y social necesarios para ejecutar el proyecto en cumplimiento con las NDAS del BID. La empresa contratista de obra que resulte adjudicataria de la obra deberá preparar un Plan de Gestión Ambiental y Social a nivel Constructivo (PGASC), donde incluirá la información detallada para cumplir con el PGAS en el proyecto.
- iv. **Capacidad y competencia organizativas:** el MITUR deberá cumplir con las acciones de análisis de capacidad institucional de este MGAS.
- v. **Preparación y respuesta ante situaciones de emergencia:** el MITUR deberá asegurar que los proyectos a financiarse cuenten con un plan de respuesta ante emergencias.
- vi. **Participación de las partes interesadas:** El MITUR deberá asegurar que los Proyectos del Programa cuenten con planes de consultas que incluyan la identificación de las partes interesadas.
- vii. **Seguimiento y evaluación:** el MITUR deberá asegurar que los proyectos a financiarse cuenten con un plan de monitoreo y seguimiento para evaluar el cumplimiento del proyecto con relación a las NDAS del Banco.

### 8.2 GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL EN FASE PRE-CONSTRUCTIVA

Durante la fase de diseño o fase pre-constructiva de los proyectos, el MITUR, como Organismo Ejecutor del Proyecto DR-L1154 (OE), a través de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) y con el eventual apoyo de consultores externos, desarrollará el proyecto ejecutivo de cada obra a financiar.

La UCP aplicará la “**Ficha Ambiental y Social de Preclasificación de Proyectos**” para realizar una categorización ambiental y social rápida del proyecto (*screening*), detallar los principales impactos y medidas de mitigación a aplicar, y determinar cualquier estudio o plan/es adicional/es que fuera necesario para determinar la elegibilidad socioambiental del proyecto.

De acuerdo con la categoría de proyecto e impactos identificados, se indican los requisitos de evaluación socioambiental en la siguiente tabla.

Tabla 8.1: Instrumentos de Gestión Socioambiental por Categoría de Proyecto

Categoría de proyecto	Instrumentos de Gestión Socioambiental
Categoría B	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Estudio de Impacto Ambiental y Social / Análisis Ambiental y Social.</li> <li>✓ Plan de Gestión Ambiental y Social.</li> <li>✓ Plan de Consulta Pública Significativa y Consulta Pública Significativa.</li> <li>✓ Plan de Reasentamiento (en caso de identificarse afectaciones económicas como consecuencia de las obras) este Plan seguirá los lineamientos del Marco de Reasentamiento.</li> <li>✓ Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) en pliegos de licitación</li> </ul>
Categoría C	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Plan de Gestión Ambiental y Social acotado a tender los posibles riesgos e impactos del proyecto</li> <li>✓ Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales en pliegos de licitación</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia

En base a los resultados de la categorización, y para aquellos proyectos que resulten clasificados como categoría B, la UCP del MITUR, con ayuda de consultores externos, desarrollará el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) o Análisis Ambiental y Social (AAS), según sea el nivel de complejidad de la intervención, de acuerdo con la normativa nacional y el Marco de Política Ambiental y Social del BID. En el **Anexo 5** de este MGAS se incluyen lineamientos para la elaboración de un EIAS/AAS.

Asimismo, la UCP será responsable de verificar que las intervenciones propuestas cumplen con el Reglamento Operativo del Proyecto.

De identificarse afectaciones económicas como consecuencias de las obras del proyecto, se preparará un Plan de Reasentamiento, siguiendo los lineamientos del Marco (**Capítulo 14.3** de este MGAS).

Los proyectos que resulten clasificados como categoría B requerirán de la realización de una consulta pública. La UCP planificará y llevará a cabo las instancias de consulta pública correspondientes, de conformidad con la Norma de Desempeño Ambiental y Social 10 del MPAS del BID, y los lineamientos del Marco de Participación de Partes Interesadas (**Capítulo 13.3** de este MGAS).

Los EIAS/AAS, PGAS, Plan de Reasentamiento e Informes de Consulta Pública Significativa deberán ser publicados en el sitio web del MITUR. Asimismo, deberán ser remitidos para No Objeción del Banco, previo al inicio del proceso de licitación de las obras.

La UCP preparará los pliegos de licitación de obras, incorporando las cláusulas y requisitos ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional necesarios, tanto generales, como específicos del proyecto que surgieran de la evaluación socioambiental y la delimitación del PGAS allí detallada, e incluyendo las necesidades de informes y reportes periódicos. Estos aspectos estarán incluidos en las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales.

El Proyecto Ejecutivo licitatorio deberá delinear el contenido mínimo del Programa de Gestión Ambiental y Social a nivel constructivo (PGASC), con la incorporación explícita (en el llamado a licitación de las obras) de las acciones de gestión socioambiental en el cálculo de costos. Las propuestas recibidas durante el proceso de licitación de las obras deberán contener un presupuesto, que contemple el costo de la implementación y cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental, social, de reasentamiento (en caso de aplicar), y de seguridad y salud ocupacional que requiera el proyecto, para garantizar el cumplimiento con el MPAS del BID y normativa nacional y local aplicable.

### 8.3 GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL EN FASE CONSTRUCTIVA

Al inicio de la Fase Constructiva, la Empresa Contratista adjudicataria de las obras será la responsable de preparar e implementar el Plan de Gestión Ambiental y Social Constructivo (PGASC), así como de tramitar y mantener vigentes todas las habilitaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional, y seguros obligatorios requeridos según el marco normativo nacional, por la duración de su contrato. Asimismo, será responsable de obtener las factibilidades de servicios públicos que requiera según las obras.

Antes del inicio de la obra, el Contratista deberá presentar ante la UCP del MITUR, para su aprobación, un PGAS a nivel constructivo. Este PGAS deberá contener, como mínimo, los programas y subprogramas detallados en el **Anexo 2** de este MGAS. Como última instancia, previo a la aprobación del PGAS constructivo por el MITUR, el BID realizará la revisión para no objeción.

Una vez aprobado el PGAS, la Empresa Contratista será responsable de su cumplimiento, bajo la supervisión del MITUR, arbitrando los medios necesarios para implementar los Programas que en su marco se formulan. La Empresa Contratista deberá contar con el personal social ambiental, de seguridad, salud ocupacional, recursos humanos necesarios, quienes serán los responsables de llevar a cabo la implementación del PGAS. Asimismo, la contratista debe cumplir y hacer cumplir a contratistas, subcontratistas y suplidores primarios, todas las disposiciones contenidas en dicho plan, la legislación ambiental nacional, internacional y el MPAS del BID, durante todas las etapas de la ejecución de las obras a su cargo.

La Empresa Contratista preparará informes mensuales al MITUR, detallando las acciones de ejecución y resultados de la implementación del PGAS a nivel constructivo. Las actividades de fiscalización, control y seguimiento del PGAS las realizará el MITUR quien podrá realizar visitas de inspección, elaborar informes de uso interno para el Proyecto, y determinar e imponer medidas correctivas cuando sea necesario, en base a las estipulaciones del pliego de licitación.

La autoridad ambiental podrá realizar supervisión de control de la obra, de acuerdo con sus competencias.

Al final de la obra, la Contratista debe presentar un Informe Final Ambiental y Social, donde se incorpore la información correspondiente a la implementación del PGAS a nivel constructivo, incluyendo los registros de implementación de planes y programas, y un informe de cumplimiento de los indicadores ambientales y sociales monitoreados durante la obra.

El MITUR deberá acompañar el proceso de diseño, construcción y operación de los proyectos desde el punto de vista ambiental y social, y asegurar el cumplimiento de las NDAS del BID, presentando los avances en cuanto a dicho cumplimiento en sus informes semestrales al BID.

Al final de la obra, la Contratista debe presentar un Informe Final Ambiental y Social, donde se incorpore la información correspondiente a la implementación del PGAS, incluyendo los registros de implementación de planes y programas, y un informe de cumplimiento de los indicadores ambientales y sociales considerados en las distintas etapas del ciclo del proyecto.

## 8.4 GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL EN FASE OPERATIVA

Durante la etapa operativa, el MITUR será responsable del mantenimiento de asegurar el cumplimiento socioambiental durante la ejecución de las actividades de mantenimiento por realizarse incluidas en el PGAS.

## 8.5 JERARQUÍA DE LAS MEDIDAS DE GESTIÓN EN EL CICLO DEL PROYECTO

En esta sección se definen los lineamientos generales de las medidas de prevención, reducción, mitigación, o en su defecto compensación de impactos y riesgos ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional del Proyecto, para los trabajadores, las comunidades y el medio ambiente.

### Jerarquía de Mitigación

Todos los riesgos e impactos negativos identificados en EIAS requieren de medidas preventivas, mitigatorias, correctoras o compensatorias, que deben ser puesta en práctica para minimizar la afectación ambiental y social y asegurar el desempeño sostenible del Proyecto. Las medidas de manejo deberán ser definidas siguiendo la jerarquía de Evitar, Reducir, Mitigar, y o en su defecto Compensar impactos adversos para los trabajadores, las comunidades y el medio ambiente.

1. La jerarquía de mitigación define que las medidas sean implementadas siguiendo la siguiente priorización. La implementación de las medidas debe aplicarse en todas las etapas del Proyecto. El MITUR deberá asegurar que las medidas por implementarse en el Proyecto mantengan esta jerarquía.
2. **Preventivas:** son definidas para ejecutarse normalmente en las etapas preliminares de ejecución de las actividades del Proyecto (analizan alternativas para evitar los riesgos e impactos)
3. **Reductoras:** son definidas para reducir los efectos de los impactos y la materialización de los riesgos que no pudieron ser evitados con la implementación de medidas preventivas. Pueden incluirse en esta categoría medidas correctivas para reducir los efectos de los riesgos e impactos.
4. **Mitigadoras:** son definidas para mitigar los efectos de los impactos y riesgos que no pueden ser reducidos o que el nivel de reducción no es suficiente para aceptarlos como riesgos e impactos tolerables.
5. **Compensatorias:** son definidas para restaurar o compensar los efectos de los impactos y riesgos que no se pueden evitar, reducir o mitigar.

### 8.5.1 Medidas en la fase pre-constructiva

Se refieren a las actividades realizadas durante la preparación y diseño de los Proyectos. Deben incorporar las variables ambientales y sociales desde el comienzo del ciclo de Proyecto, esto permite anticipar problemas e impactos negativos y muchas veces, reducir los costos de la gestión socioambiental – evitando, por ejemplo, compensaciones o reparaciones costosas que se podrían haber prevenido con un diseño adecuado. A continuación, se definen medidas generales de que podrían ser implementadas en esta fase de los proyectos, según corresponda:

- ✓ Involucrar a los profesionales socioambientales del MITUR desde el inicio del diseño de los proyectos, participando en la evaluación de alternativas con relación a los temas socioambientales, y en incorporar consideraciones ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional en el diseño del Proyecto.
- ✓ Incorporar al diseño de los proyectos todos los aspectos normativos y reglamentarios establecidos por la legislación vigente, el MPAS y sus NDAS, tanto para temas ambientales, sociales, de trabajo y condiciones laborales y de salud y seguridad en el trabajo y el resto de los temas incluidos en la NDAS 2 del BID.
- ✓ Incorporar al diseño de los proyectos consideraciones de resiliencia ante desastres naturales y cambio climático.
- ✓ Incorporar al diseño de los proyectos trampas para retención de sedimentos de los drenajes que viertan a quebradas con relación al Proyecto.
- ✓ Incorporar al diseño del Proyecto la retroalimentación obtenida de los procesos de Consulta Pública a las partes interesadas.
- ✓ Incorporar al diseño de los proyectos buenas prácticas internacionalmente reconocidas en materia de: construcción sostenible, sistemas de gestión ambiental y sistemas de gestión de seguridad y salud ocupacional, en particular los Lineamientos de la guía general de Medio Ambiente, Salud y Seguridad de la Corporación Financiera Internacional (CFI).
- ✓ Incorporar a los pliegos licitatorios los aspectos de gestión ambiental y social de cumplimiento de parte de la contratista. Incluida la referencia al cumplimiento de los documentos ambientales y sociales del Proyecto PGAS y las NDAS del BID.
- ✓ Incorporar en los pliegos licitatorios el requerimiento de considerar el presupuesto para la implementación de los programas del PGAS, el MPAS y sus NDAS del BID, y la legislación nacional e internacional y local aplicable a los proyectos.

### 8.5.2 Medidas en la fase constructiva

Se concentran en evitar, reducir, mitigar o compensar los daños negativos que las actividades del Proyecto pueden tener sobre los trabajadores, las comunidades y el medio ambiente. La fase constructiva abarca la etapa de ejecución de las obras. La firma contratista adjudicataria es responsable de la implementación de medidas de mitigación en la fase constructiva. Estas medidas de mitigación deberán atender los impactos y riesgos ambientales y sociales identificados en el Proyecto. Los planes del PGAS deberán definir las medidas necesarias por implementarse durante la fase constructiva para gestionar los riesgos e impactos identificados.

Los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) tienen como objetivo general incorporar los aspectos de gestión ambiental y social en la implementación de los proyectos a ser financiados. En específico estos buscan, (i) garantizar y controlar el cumplimiento de la normativa vigente en materia ambiental, social, de seguridad y salud ocupacional y de trabajo y condiciones laborales, en todos los niveles del proyecto, y (ii) identificar y establecer las medidas de mitigación necesarias y establecer las pautas de monitoreo y control de su ejecución, y toda otra que surja como necesaria, durante el desarrollo de los proyectos.

El PGAS será parte de las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales que forman parte de los Pliegos de Licitación de Obra. La preparación del PGAS a nivel constructivo y su ejecución es responsabilidad de la firma contratista.

La preparación del PGAS a nivel constructivo es responsabilidad de la firma contratista adjudicataria de las obras. Su aprobación está a cargo del MITUR y del BID. El índice de contenidos orientativo propuesto para los PGAS a nivel constructivo se encuentra en el Anexo 2 de este MGAS.

El PGAS incluirá las medidas de manejo identificadas para el Proyecto, las cuales serán definidas siguiendo la jerarquía de mitigación definidas en este MGAS. Estará constituido por una serie de programas y subprogramas. Los programas y planes para cada una de las etapas del ciclo del proyecto, definiendo indicadores de desempeño, metas, seguimientos, y responsabilidades de su implementación. El presupuesto para la implementación de los programas de gestión ambiental y social del PGAS deberá ser definido por el contratista.

A continuación, se presenta un resumen de los planes y programas que podrían incluir los PGAS, pero sin limitarse.

**Tabla 8.2: Resumen de programas, planes y medidas de gestión ambiental, social, laboral y de seguridad y salud ocupacional de los PGAS (DR-L1154)**

#	Programas, Planes o Medidas
<b>Programas, planes o medidas para la gestión ambiental</b>	
1	Plan de gestión de medidas comunes para todo el proyecto.
2	Plan de instalación de centros de apoyo (instalaciones del obrador)
3	Plan de Manejo de Aguas Residuales y Efluentes Domésticos y No-Domésticos.
4	Plan para el control de emisiones y calidad del aire
5	Plan de manejo para las demoliciones, deconstrucciones, limpiezas y reorganización de parqueos
6	Plan de manejo para la descompactación de playas
7	Plan de manejo de Residuos Peligrosos y no Peligrosos, y Productos peligrosos
8	Plan de extracción de material de canteras de préstamo
9	Plan de dragado marítimo y la obtención del material para el llenado de playas
10	Lineamientos para el llenado de playas
11	Plan de manejo de para la construcción de espigones y rompeolas
12	Lineamientos de medidas para la identificación de zonas de botaderos de escombros y desechos de construcción
13	Lineamientos de medidas para la renaturalización/revegetación de playas y de zonas intervenidas
14	Lineamientos de medidas para la protección de biodiversidad, rescate de flora y fauna marino-costera, y gestión de servicios ecosistémicos
15	Lineamientos para el levantamiento de línea base de biodiversidad y la construcción de un plan de acción de biodiversidad para el Proyecto
16	Lineamientos para la identificación de servicios ecosistémicos en el área de influencia directa e indirecta del Proyecto
17	Lineamientos para Plan de Gestión Laboral del Proyecto
<b>Programas, planes o medidas para la gestión de trabajo, condiciones laborales y de salud y seguridad en el trabajo</b>	
1	Plan de salud y seguridad de los trabajadores y de la comunidad
2	Lineamientos para Plan de seguridad vial y manejo de tránsito
3	Lineamientos para Plan de preparación y respuesta ante situaciones de emergencias, incluido exposición del Proyecto a amenazas de desastres
4	Lineamientos para Plan de prevención de contagio por COVID19 y otras enfermedades infecciosas
<b>Programas, planes o medidas para la gestión social</b>	
1	Lineamientos de Medidas para la contratación de mano de obra local
2	Lineamientos para Procedimiento en caso de descubrimientos fortuitos

Fuente: Elaboración propia

### 8.5.3 Medidas en la fase operativa

Se deben incorporar en las actividades de mantenimiento de los proyectos. Muchos de los impactos que fueron identificados en la etapa operativa pueden mitigarse mediante medidas que deben ser implementadas en fases previas (durante el diseño o construcción), por lo que las responsabilidades de implementación recaen sobre los responsables de dichas fases.

La siguiente tabla incluye medidas que pueden ser implementadas durante las actividades de mantenimiento de los proyectos.

**Tabla 8.3: Medidas para la fase operativa**

Aspecto	Impactos y Riesgos	Medidas de gestión	Responsable
Seguridad y Salud Ocupacional	Accidente a los trabajadores y de tránsito local por la ejecución de las actividades de mantenimiento del proyecto y no respetar las velocidades y señales de la seguridad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Implementar plan de manejo de tránsito y de salud y seguridad en el trabajo de los trabajadores y de la comunidad.</li> <li>✓ Mantener campañas de seguridad.</li> </ul>	Contratistas / MITUR
Ambiental	Generación puntual de residuos de acuerdo con el tipo de actividades de mantenimiento a realizar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Implementar plan de gestión de residuos</li> </ul>	Contratistas
	Alteración de la calidad del aire y ruido por la generación de material particulado y gases de combustión por el movimiento de equipos pesados utilizados para las actividades de mantenimiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mantener equipos con mantenimiento preventivo al día.</li> <li>✓ Inspeccionar equipo previo al uso</li> <li>✓ Humectar las zonas de trabajo cuanto las actividades generen material particulado</li> </ul>	Contratistas
	Aporte de sedimentos y finos a las playas y aguas marinas con relación al Proyecto, si algunos drenajes del Proyecto vierten directamente a la playa y al mar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Realizar mantenimiento rutinario a los drenajes diseñados, incluidos a las trampas de sedimentos de los drenajes. Con una frecuencia semestral.</li> </ul>	MITUR
	Aportes de aguas contaminantes provenientes de las estructuras y servicios turísticos reubicados, construidos o promovidos por el proyecto, si estos llegan directamente a la playa o al mar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Realizar mantenimiento rutinario a los sistemas de saneamiento y manejo de aguas residuales diseñadas e implementadas por el proyecto, según la tecnología de tratamiento de aguas servidas y vertimientos finalmente implementada en cada playa del programa. Se recomienda como mínimo una frecuencia semestral.</li> </ul>	MITUR
	Pérdida o deterioro de la biodiversidad de las playas, dunas y demás áreas renaturalizadas o recuperadas por las acciones de intervención del proyecto. Se incluyen pérdidas futuras de corales y otros elementos de la biodiversidad marina, por el aumento del número de visitantes, y en general de la intensidad de las actividades turísticas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se deberá coordinar con POLITUR, prestadores de servicios turísticos y demás actores clave, de manera permanente, el cumplimiento / respeto de la zonificación final de usos permitidos y no permitidos en las playas recuperadas por las acciones de intervención del proyecto. Lo anterior incluye un sistema de señalización claro, al cual se le deberá dar un mantenimiento permanente.</li> <li>✓ Realizar el mantenimiento permanente de las áreas construidas o reubicadas por el proyecto como parqueos, accesos, pasarelas, servicios turísticos como restaurantes, chiringuitos, etc. Con una frecuencia semestral.</li> <li>✓ A los procesos de renaturalización, revegetalización de dunas, playas y otros ecosistemas marino-costeros, se les deberá señalar de manera adecuada, cercar/aislar cuando la presión social por turismo lo indique, y evaluar periódicamente para evitar su deterioro o colonización por especies plaga,</li> </ul>	

Aspecto	Impactos y Riesgos	Medidas de gestión	Responsable
		<p>invasoras o con potencial invasor. Es decir, se deberá implementar un programa de mantenimiento a los diseños paisajísticos implementados. Con una frecuencia anual.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Dar mensajes, charlas e información, a los bañistas y turistas, sobre buenas prácticas de turismo responsable, en especial en careteo y manejo de la fauna marina. Actividad permanente, con énfasis en los periodos de mayor carga por turismo (temporada alta).</li> </ul>	
Social	<p>Quejas y reclamos de los habitantes de las comunidades, usuarios de las playas y de la vía, prestadores de servicios en playas y peatones, por la congestión temporal del tránsito debido a las intervenciones de mantenimiento e implementación de medidas de seguridad, la generación de ruido y posible interrupción temporal de los servicios existentes, debido a desvío temporal del tránsito y el movimiento de equipos pesados, maquinaria durante el mantenimiento del Proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mantener operativo el mecanismo de gestión de quejas para las partes interesadas.</li> <li>✓ En lo posible, programar la ejecución de los mantenimientos en horarios de menor tráfico y con tiempos cortos.</li> </ul>	<p>Contratistas / MITUR</p>

Fuente: Elaboración propia

## 9 MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL SOCIO AMBIENTAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PGAS DEL PROYECTO

### 9.1 MÉTODOS DE CONTROL

Los proyectos a financiar tienen varios niveles de intervención que participarán en su ejecución. Cada nivel debe disponer de los profesionales y recursos necesarios para implementar el debido seguimiento y control por separado. Los proyectos serán monitoreados por las siguientes partes interesadas principalmente. Los métodos de control común para todas las partes interesadas son las visitas y la revisión documental que generarán un plan de acción correctivo.

**El MITUR:** realizará visitas para monitorear el grado de cumplimiento de los proyectos con relación al PGAS. Igualmente, realizará revisiones de los informes mensuales de la interventoría. Fruto de este seguimiento definirá las acciones de mejoras necesarias para el cumplimiento socioambiental del Proyecto. Así mismo, el MITUR presentará al BID semestralmente informe de cumplimiento socioambiental, como anexo a los reportes de avance de obra.

El MITUR a través de la UCP realizará el monitoreo continuo durante la ejecución del Proyecto. Se encargará de validar los permisos de trabajo del contratista y se asegurará de que los proyectos se ejecuten en cumplimiento con las medidas del PGAS. Igualmente, revisará los informes de la contratista y hará el seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora identificadas.

**La firma Contrasta:** deberá contar con un equipo socioambiental implementador del PGASC. Este equipo deberá asegurar que las actividades de los proyectos son planeadas y ejecutadas en cumplimiento con los requisitos del PGASC. Asimismo, preparará informes mensuales de cumplimiento para el MITUR asegurando la ejecución de los proyectos en cumplimiento con las NDAS del BID y normativa nacional incluidas en el PGASC. Se asegurará de corregir las desviaciones identificadas por las diferentes partes intervinientes y presentar el cumplimiento de los planes de acción acordados.

**El BID:** podrá realizar visitas a los proyectos. Asimismo, revisará los informes semestrales de cumplimiento socio ambiental en entregados por el MITUR y definirá las acciones de mejora necesarias.

**Autoridades locales:** podrán realizar monitoreo para asegurarse que los proyectos se ejecuten en cumplimiento con el PGAS. La contratista según corresponda deberá atender las solicitudes de las autoridades locales y otras partes interesadas. El mecanismo de quejas y reclamación a implementarse durante la ejecución de los proyectos servirá para recibir solicitudes o denuncias de incumplimiento sobre los temas ambientales y sociales que deberán ser atendidas adecuadamente por cada proyecto según corresponda la acción de la solución.

#### 9.1.1 Inspecciones y auditorías

Para el seguimiento al cumplimiento de NDAS del BID, se deberán implementar al menos los siguientes métodos de control:

- a. Visitas de campo realizadas por el contratista al menos una vez a la semana.
- b. Visitas de campo por el MITUR al menos una vez al mes.
- c. Informes de ejecución y supervisión de proyectos de cumplimiento socio ambiental al menos una vez al mes (contratista).
- d. Informe de cumplimiento socioambiental de los proyectos al menos cada 6 meses (MITUR a BID)
- e. Auditorías realizadas por el MITUR, el BID, Consultores (según sea necesario y coordine entre las partes).
- f. Planes de acción resultante del monitoreo.

Los métodos de control están relacionados con la validación del cumplimiento de las medidas de gestión incluidas en este PGAS y verificar si se han obtenido los resultados esperados. En este sentido es importante tener en cuenta la implementación de la gestión ambiental en el ciclo de los proyectos, en las etapas de factibilidad, ejecución y operación.

#### 9.1.2 Monitoreo socio ambiental del PGASC

El monitoreo socio ambiental del Proyecto se realizará considerando los métodos de controles y las inspecciones y auditorías mencionadas anteriormente. Las revisiones se realizarán por los diferentes actores del Proyecto sobre el cumplimiento de las medidas indicadas en cada plan del PGASC. El resultado de los monitoreos se reflejará en los informes de cumplimiento socio ambiental mensuales y semestrales del Proyecto. Dichos informes reflejarán los resultados de los indicadores planteado en cada plan del PGASC. Las fichas de inspección deberán ser alineadas con el cumplimiento de los requisitos del MPAS y los planes del PGAS.

Se deberán llevar a cabo mediciones de los aspectos ambientales (estado de biodiversidad marino-costera, calidad de aire, ruido, calidad de agua) según se determine la potencial afectación del proyecto a estos medios. La frecuencia de medición será acordada con el MITUR. De acuerdo con los resultados se deberán tomar las medidas necesarias para disminuir el impacto en el caso de que los niveles estén por encima de los parámetros establecidos en la legislación nacional o las guías de la Corporación Financiera Internacional (CFI). Asimismo, se deberá monitorear visualmente el nivel de material particulado en el Proyecto. Cuando se perciba alteración de la calidad del aire se deberán reforzar la implementación de las medidas de control, como, por ejemplo, humedecer la zona y los materiales, reducir las velocidades, etc.

El resto de las medidas incluidas de los planes socioambientales del PGASC se monitorearán con comprobaciones visuales, conteo, revisión documental y otros métodos de comprobación según apliquen. A continuación, se presentan los planes y medidas que deberán ser monitoreados por los diferentes actores del Proyecto.

Tabla 9.1: Monitoreo socio ambiental

#	Planes o Medidas	Frecuencia de monitoreo por los actores del Proyecto		
		MITUR	Contratistas	BID
<b>Programas, planes o medidas para la gestión ambiental</b>				
1	Plan de gestión de medidas comunes para todo el Proyecto.	Mensual	Diario	Semestral
2	Plan de instalación de centros de apoyo (instalaciones del obrador)	Mensual	Diario	Semestral
3	Plan de Manejo de Aguas Residuales y Efluentes Domésticos y No-Domésticos.	Mensual	Diario	Semestral
4	Plan para el control de emisiones y calidad del aire	Mensual	Diario	Semestral
5	Plan de Manejo de Residuos Peligrosos y no Peligrosos, y Productos peligrosos	Mensual	Diario	Semestral
6	Plan de extracción de material de minas o canteras de prestamos	Mensual	Diario	Semestral
7	Medidas para la identificación de zonas de botaderos de escombros y desechos de construcción y autorización de zonas de depósitos de materiales de construcción	Mensual	Diario	Semestral
8	Medidas para la renaturalización o revegetalización de playas, dunas y otros ecosistemas de las playas intervenidas	Mensual	Diario	Semestral
9	Medidas para la Protección de Biodiversidad (marino – costera), Rescate de Flora y Fauna y gestión de servicios ecosistémicos marino-costeros.	Mensual	Diario	Semestral
10	Medidas para la protección de fauna marina y gestión de servicios ecosistémicos, durante las actividades de dragado marino y llenado de playas.	Mensual	Diario	Semestral
<b>Programas, planes o medidas para la gestión social</b>				
1	Plan de participación y consultas de las partes interesadas	Mensual	Diario	Semestral
2	Mecanismos de Quejas y Reclamos del Proyecto	Mensual	Diario	Semestral
3	Marco de reasentamiento del Proyecto	Mensual	Diario	Semestral
4	Plan de igualdad de género	Mensual	Diario	Semestral
5	Plan de capacitación del Proyecto	Mensual	Diario	Semestral
6	Medidas para la contratación de mano de obra local	Mensual	Diario	Semestral
7	Procedimiento en caso de descubrimientos fortuitos	Mensual	Diario	Semestral
<b>Programas, planes o medidas para la gestión de trabajo, condiciones laborales y de salud y seguridad en el trabajo</b>				
1	Plan de gestión laboral del Proyecto	Mensual	Diario	Semestral
2	Plan de salud y seguridad de los trabajadores y de la comunidad	Mensual	Diario	Semestral
3	Plan de seguridad vial y manejo de tránsito	Mensual	Diario	Semestral
4	Plan de preparación y respuesta antes situaciones de contingencia, incluido exposición del Proyecto a amenazas de desastres.	Mensual	Diario	Semestral
5	Plan de prevención de contagio por COVID19 y otras enfermedades infecciosas	Mensual	Diario	Semestral

Fuente: Elaboración propia

## 9.2 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DEL PGASC

Se deberán cumplir al menos con los siguientes indicadores y metas. La frecuencia de medición será mensual. Cada parte interviniente en el Proyecto deberá generar la información correspondiente que alimenta los indicadores. Los actores principales para generar la data de los indicadores son el Contratista y la UCP del MITUR. Los indicadores de cada programa/plan del PGASC serán parte de los informes semestrales del MITUR. La lista aquí presentada es un resumen de los programas del PGAS, sin embargo, se deberá definir y revisar cada plan en particular para asegurar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento de cada medida.

Tabla 9.2: Indicadores y Metas del Proyecto

Indicador	Meta
<b>Legales:</b>	
– Licenciamiento socio ambiental: Número de permisos obtenidos / Número de permisos requeridos según categoría y/o tipo de proyecto.	100%
– Cumplimiento con el Seguro de Riesgos Laborales de los trabajadores: Número de trabajadores con seguro al día / Número de trabajadores total del proyecto.	100%
<b>Ambientales:</b>	
– Gestión aguas residuales y efluentes: Número de tipos de aguas residuales y efluentes domésticos y no domésticos generados por el Proyecto, gestionados de acuerdo con los requisitos de este plan/ número de aguas residuales y efluentes domésticos y no domésticos generados por el Proyecto.	100%
– Gestión de residuos sólidos no peligrosos: Número de tipos de residuos sólidos no peligrosos gestionados conforme a estándares definidos / Número de tipos de residuos sólidos no peligrosos generados por el proyecto.	100%
– Gestión de residuos peligrosos: Número de tipos de residuos peligrosos gestionados conforme a estándares definidos / Número de tipos de residuos peligrosos generados por la obra.	100%
– Accidentes ambientales: número de accidentes ambientales gestionados adecuadamente / número de accidentes ambientales ocurridos en el mes.	100%
– Número de árboles y palmas (principalmente <i>Cocos nucifera</i> ) compensados de acuerdo con la relación 1:10 / número de árboles y palmas cortados en el proyecto	100%
– Revegetalización y/o renaturalización: Hectáreas o metros cuadrados de playas y dunas revegetalizadas-renaturalizadas/Total de Hectáreas o metros cuadrados de playas y dunas definidas para procesos de revegetalización – renaturalización en el proyecto	100%
– Medidas de protección de la biodiversidad: Número y tipo de medidas de protección de la biodiversidad (Marino-costera) implementadas o en implementación/ Número y tipo total de medidas de protección de la biodiversidad (marino- costera) definidas en el proyecto.	100%
– Medidas de protección de la biodiversidad: Medidas para la protección de fauna marina y gestión de servicios ecosistémicos, durante las actividades de dragado marino y llenado de playas / Número total de medidas para la protección de fauna marina y gestión de servicios ecosistémicos, durante las actividades de dragado marino y llenado de playas definidas en el proyecto.	100%
– Mantenimiento de equipos y maquinarias: Número de equipos y maquinarias operativos con mantenimiento preventivo realizado al día de acuerdo con el plan de mantenimiento preventivo / Número de equipos y maquinarias operativas en el proyecto.	100%
– Calidad de aire: Número de mediciones de CO2 del Proyecto realizadas al año / 1 medición al año.	100%
– Calidad de aguas: Número de mediciones realizadas en los puntos de vertidos del proyecto / 2 mediciones al año.	100%
<b>Trabajo y condiciones laborales y salud y seguridad ocupacional</b>	
– Condiciones laborales de los trabajadores: Número de trabajadores que son informados de las condiciones laborales y términos de empleos / Número de trabajadores del proyecto	100%
– Índice de frecuencia de accidentes (IF): Número de accidentes por mes por 200,000 / Número de total de horas hombres trabajadas por mes.	Menor o igual a 4
– Índice de accidentes graves (IG): Número de accidentes graves por mes por 200,000 / Número de total de horas hombres trabajadas por mes.	Menor o igual a 1
– Índice de accidentes mortales (IM): Número de accidentes mortales por mes por 200,000 / Número de total de horas hombres trabajadas por mes.	Igual a 0 (cero)

Indicador	Meta
– Capacitaciones: Número de capacitaciones por mes realizadas en materia ambiental, social y de higiene y seguridad / Número de capacitaciones en materia ambiental, social y de higiene y seguridad planificadas por mes.	100%
– Capacitaciones de personal: Número de trabajadores por mes capacitados en materia ambiental, social y de higiene y seguridad / Número de trabajadores total de la obra por mes.	90%
– Covid-19: Registro de medidas implementadas según plan de COVID-19 / Medidas requeridas para implementar según plan de COVID-19	100%
– Señalización: Número de frentes de obra señalizadas de acuerdo con el plan de gestión / Número de frentes de obras abiertos en el proyecto.	100%
– Accidentes de tránsito: Número de accidentes viales por la ejecución del proyecto	0
– Simulacros: Número de simulacros realizados / Número de simulacros programados.	100%
<b>Sociales:</b>	
– Quejas: Número de quejas gestionadas adecuadamente por mes de acuerdo con mecanismos definidos (de los trabajadores y comunidad) / Número de quejas generadas por mes por la construcción de la obra.	100%
– Contratación de mujeres: Número de mujeres contratadas para la construcción de la obra / Número total de trabajadores contratados por mes para la construcción de la obra.	20%
– Contratación nacional: Número de trabajadores nacionales contratados por mes para la construcción de la obra / Número de trabajadores contratados por mes para la construcción de la obra.	60%
– Número de compensaciones físicas y económicas pagadas / Compensaciones totales por pagar	100%
– Número de eventos de divulgación / distribución de información realizados – Número de eventos de consultas y participación informada realizados	100%
<b>Otros</b>	
– Inspecciones planeadas: número de inspecciones Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad (ASSS) realizadas al mes / número de inspección programadas por mes	100%
– No conformidades: número de No Conformidades (ASSS) cerradas en tiempo definido en el Plan de acción / número de No Conformidades de (ASSS) identificadas en el mes mediante inspecciones, visitas, auditorias, observaciones y otros mecanismos empleados.	100%

Fuente: Elaboración propia

### 9.3 HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Para el seguimiento al cumplimiento de los indicadores de control señalados anteriormente se proponen las siguientes herramientas, las cuales podrán ser ajustadas de acuerdo con las características de cada proyecto. Asimismo, el contratista deberá preparar otras listas de verificación específicas para comprobar el cumplimiento de cada programa/plan del PGASC.

Como parte de la implementación de los permisos de trabajo para actividades de alto riesgo, igualmente el contratista deberá implementar listas de chequeo para asegurar que los controles están implementados.

Tabla 9.3: Herramientas de seguimiento y control

Aspectos por verificar	Cumplimiento			Comentarios
	Si	No	N/A	
<b>Legales y Administrativos</b>				
– El proyecto cuenta con las consultas públicas y si estas se han realizado en cumplimiento con la legislación nacional y con las Guías para Consultas Públicas y Participación Comunitaria para las obras bajo la Operación del BID.				
– El Proyecto cuenta con los permisos provenientes de las distintas instituciones para su ejecución (por ejemplo, Autoridad local, VCM-MARENA, entre otros).				

Aspectos por verificar	Cumplimiento			Comentarios
	Si	No	N/A	
– Los documentos ambientales y sociales del Proyecto (PGAS), forman parte de los pliegos de licitación y condiciones de los proyectos a ejecutar.				
– La supervisión de los Proyectos cuenta con el personal ambiental y social necesario (un especialista ambiental y un especialista social)				
– El personal contratado para la ejecución de las obras cuenta con Seguro de Riesgos Laborales. Esto es extenso hacia las empresas o personal que el contratista subcontrata.				
<b>Ambientales</b>				
– Para la ejecución del proyecto se realiza una adecuada gestión para cada tipo de agua conforme a estándares definidos.				
– Las acciones para el control de emisiones y mediciones de estas se desarrollan de acuerdo con los estándares definidos.				
– Es monitoreado por el proyecto las condiciones laborales y de salud y seguridad en el trabajo de los trabajadores de los proveedores de la cadena suministro primaria del proyecto.				
– Es monitoreado por el proyecto las condiciones laborales y de salud y seguridad en el trabajo de los trabajadores de los contratistas y subcontratistas.				
– Para la ejecución del proyecto se realiza una adecuada gestión para cada tipo de residuos sólidos no peligroso conforme a estándares definidos.				
– Para la ejecución del proyecto se realiza una adecuada gestión para cada tipo de residuo peligroso conforme a estándares definidos.				
– Para la ejecución del proyecto se realiza un adecuado dragado marino, manejo y depósito para el relleno de Playas conforme estándares definidos (cuando aplique al tipo de playa).				
– Durante la ejecución del proyecto los focos de generación de polvo son humedecidas.				
– Los vehículos que se emplean para ejecución del proyecto cuentan con las inspecciones de seguridad diaria y están en buen estado.				
– Para el control de derrames está definido por parte del contratista la remediación de vertidos de residuos peligrosos en playa o mar, y se implementa.				
– El contratista cuenta con procedimientos específicos para gestionar temas ambientales y de biodiversidad.				
– Los accidentes ambientales son gestionados adecuadamente de acuerdo con el procedimiento definido y se mantiene su registro.				
– Las señales sobre el cruce de fauna y velocidad máxima de 25 kilómetros por horas son instaladas y mantenidas en hasta 500 metros de puntos potenciales de cruce de fauna.				
– Las medidas de manejo de protección de la biodiversidad se han comunicado a los trabajadores.				
<b>Salud y Seguridad</b>				
– Para la ejecución del proyecto se dota al personal de equipos de protección personal (EPP), de acuerdo con el riesgo de la actividad.				
– Para la ejecución del proyecto se elaboran investigaciones, reportes o informes de accidentes.				
– El contratista cuenta con los procedimientos y planes de salud y seguridad para actividades críticas de alto riesgos.				
– El proyecto cuenta con señalizaciones.				
– El contratista cuenta con un plan de emergencia que contiene las acciones para cada tipo de emergencia.				

Aspectos por verificar	Cumplimiento			Comentarios
	Si	No	N/A	
– Para la ejecución del proyecto se realizan las capacitaciones en materia ambiental, social y de higiene y seguridad, según plan de capacitación definido (incluyendo las inducciones ASST para todo el personal).				
– Para la ejecución del proyecto el personal es capacitado en materia ambiental, social y de higiene y seguridad, según las capacitaciones necesarias por puesto de trabajo.				
<b>Condiciones Laborales y Términos de empleo</b>				
– Se les ha entregado a los trabajadores desde el inicio de la relación laboral, el listado de información indicado en el plan de gestión laboral del PGAS del proyecto, incluido el código de ética y valores del MITUR y el código de conducta de los contratistas y proveedores de servicios de seguridad física.				
<b>Sociales</b>				
– Para la ejecución del proyecto se gestionan las quejas y reclamos adecuadamente de acuerdo con los mecanismos definidos.				
– Para la ejecución del proyecto se contrata mano de obra nacional al menos un 60% del total de trabajadores de la obra.				
– Se ha preparado el Plan de Reasentamiento.				
– Se han realizado las acciones para compensar los impactos socioeconómicos por adquisición de tierra para el Proyecto, según el Plan de Reasentamiento.				
– Se ha preparado un plan de genero – Se ha han realizado las acciones para equidad de genero – El plan de comunicación del proyecto se ejecuta adecuadamente				
<b>General</b>				
– Son realizadas las inspecciones planeadas de ESHS en el Proyecto				
– Las No Conformidades detectadas son cerradas con acciones adecuadas según el tiempo definido en el plan de acción.				
– El contratista y la UCP del MITUR realizan reuniones al menos semanales para hacer el seguimiento del cumplimiento de los temas ASST.				
– Son realizados los reportes mensuales donde se refleja el estado cumplimiento de los temas ASST.				
– Existe una buena relación entre el contratista y la UCP del MITUR a fin garantizar un seguimiento adecuado a los temas ASST del proyecto.				

Fuente: Elaboración propia

Para el seguimiento de los indicadores de control, posterior a la implementación de la lista de verificación, inspecciones y/o auditorías, etc. con las cuales se identifican las No Conformidades se deberá desarrollar un plan de acción que contenga al menos los siguientes aspectos, a fin de corregir en los tiempos acordados en dichas No Conformidades.

**Tabla 9.4: Modelo plan de acción de supervisión de los proyectos (DR-L1154)**

No.	No Conformidad identificada / Hallazgo	Acción	Responsable	Fecha de ejecución	Indicador de Cumplimiento	Estatus
1						
2						
3						

Fuente: Elaboración propia

---

**Instrucciones para el plan de acción:**

1. Descripción de las No conformidades / hallazgos identificados: haciendo referencia al programa del PGAS, norma o legislación nacional o NDAS del BID al que esté en incumplimiento. Se acompañará de registro fotográfico y documental en anexo, junto con la fecha de detección de la no conformidad.
2. Acción correctiva: se debe incluir claramente las acciones por implementar para resolver la no conformidad.
3. Responsabilidad: debe especificarse quien es el responsable de ejecutar la acción, en la mayoría de los casos la contratista es quien debe ejecutar las acciones correctivas destinadas a resolver las No conformidades / Hallazgos identificados.
4. Fecha: se debe acordar la fecha de cumplimiento de la acción, junto con el responsable.
5. Indicador de cumplimiento: establecer cuando se considera que la No conformidad / Hallazgo estará cerrada.
6. Estatus: indicar si la no conformidad / Hallazgo está abierto o cerrado.

---

## 10 INFORMES DE CUMPLIMIENTO SOCIO AMBIENTAL DEL PROGRAMA

### 10.1 INFORME DE CUMPLIMIENTO SOCIO AMBIENTAL POR PARTE DEL MITUR AL BID

El MITUR presentará al BID semestralmente informes de cumplimiento socioambiental, como anexo a los reportes de avance de obra. El contenido mínimo del informe de cumplimiento socioambiental se encuentra en el Anexo 1 de este MGAS. El MITUR deberá asegurar que se entreguen los reportes necesarios a solicitud de las autoridades locales y de las NDAS del BID.

### 10.2 INFORMES DE CUMPLIMIENTO SOCIO AMBIENTAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA AL MITUR

La Contratista debe establecer y mantener los registros ambientales y sociales a fin de proveer evidencia de conformidad con los requerimientos legales y el MPAS del BID. Los registros ambientales y sociales deben permanecer legibles, prontamente identificables y recuperables.

La Contratista elaborará informes mensuales para el MITUR, que describa el estado de todas las acciones ambientales y sociales de los proyectos en ejecución. El informe de la contratista deberá contener la información mínima alineada al contenido del informe del MITUR a BID. Esto permitirá mantener consistencia y trazabilidad de la información reportada al BID semestralmente.

Al finalizar las obras, la contratista deberá entregar un informe final ambiental y social donde se incorpore toda la información correspondiente a la implementación del PGAS, incluyendo los registros de implementación de planes y programas, y un informe de evaluación de los indicadores ambientales y sociales considerados durante la construcción.

---

## 11 PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO

Si como parte del EIAS de los proyectos quedan temas pendientes por cumplir en ese momento, el MITUR deberá preparar un Plan de Acción Ambiental y Social para acordarlo con el BID, que incluya las acciones para cumplir dichos temas pendiente. El plan de acción deberá incluir al menos:

1. Acción pendiente por completar, incluyendo la justificación de porque no se ha cumplido en ese momento.
2. Responsable de su cumplimiento
3. Fecha de cumplimiento
4. Indicadores de cumplimiento de la acción
5. Presupuesto para el cumplimiento de las acciones



---

## 12 REVISIÓN DEL MGAS

Este MGAS podrá ser revisado y actualizado únicamente cuando el BID y el MITUR acuerden dicha actualización. El proceso de revisión deberá ser llevado a cabo entre ambas partes dejando un registro de la actualización. Una vez acordados los ajustes de actualización del MGAS, este deberá ser publicado nuevamente en las páginas del MITUR y del BID.

## 13 MARCOS DEL MGAS

### 13.1 MARCO 1: MARCO DE EQUIDAD DE GÉNERO

#### 13.1.1 Introducción

El presente Marco contiene recomendaciones para las entidades que participan en el Proyecto de Gestión Costera Sostenible (DR-L1154), de forma que los procedimientos de su diseño y ejecución cumplan con los lineamientos de la Norma de Desempeño Ambiental y Social 9 (NDAS 9) *Igualdad de Género del Banco Interamericano de Desarrollo* (BID).

El Proyecto tiene como propósito mejorar la resiliencia de las zonas costeras del país, a través del fortalecimiento del marco legal e institucional y de la implementación de medidas de restauración y protección costera para hacer frente a los problemas de degradación de los ecosistemas inducidos por factores antrópicos y naturales, incluido el Cambio Climático (CC).

El **Componente 1** comprende obras de infraestructura resiliente en zonas costeras prioritarias. Se financiará la implementación de obras e intervenciones mixtas de infraestructuras grises y verdes, priorizando soluciones basadas en la naturaleza (restauración de arrecifes, manglares, reconstitución de dunas, obras de protección/regeneración costera, etc.) en zonas costeras/playas priorizadas, y los estudios asociados. El **Componente 2** contempla el fortalecimiento institucional para la gestión integrada de zonas costeras. Se financiará: (i) desarrollo de herramientas legales e institucionales para establecer la gobernanza de la GIZC en el país; (ii) introducción de instrumentos técnicos, incluido equipos de monitoreo y evaluación permanente de la zona costera, así como establecimiento de un sistema de observación y evaluación; y (iii) capacitación de los recursos humanos de los sectores público, privado y académico, además de sensibilización y educación para usuarios de las playas y la población en general.

La operación es de tipología Obras Múltiples según la clasificación BID. Para este tipo de operaciones durante su preparación se selecciona una muestra representativa de proyectos aproximadamente igual al 30% de la inversión del préstamo del BID y el resto de los proyectos se definen durante la ejecución.

#### 13.1.2 Acciones del Proyecto relacionadas a la ejecución de este Marco

Este Marco tiene como propósito, el orientar el MITUR y todos los gestores pertinentes (empresas contratistas, proveedores) en las acciones relativas para prevenir impactos por razones de género y orientación sexual, y definir acciones para evitar y mitigar riesgos, así como, lograr la distribución de los beneficios del Proyecto de forma que se apoye la reducción de brechas por género, o por identidades sexuales. Estas acciones deberán complementar las definidas en el Código de Ética y Valores del MITUR. En el proceso de identificación de riesgos e impactos, en el área de influencia del Proyecto, por lo tanto, se requiere:

- i. eliminar la posibilidad de crear o enfatizar desigualdades de género que interactúan con otras como inequidades socioeconómicas, étnicas, raciales. Entendiendo que la exclusión de personas vulnerables expone a mayores impactos negativos, impidiéndoles beneficios del Proyecto;
- ii. definir las acciones que adviertan y consideren los riesgos que conlleva el influjo de trabajadores y poder ser causante de exacerbación de la violencia sexual y de género;
- iii. definir acciones para asegurar la participación de la mujer y otros grupos con diferente orientación sexual o identidad de género, brindando oportunidad para su empoderamiento económico, u otros beneficios, que pueda tener el Proyecto;
- iv. promover la participación en el proceso de consulta con partes interesadas, sin prejuicios de género, adoptando medidas para prevenir y mitigar impactos.

En el ciclo del Proyecto, la aplicación de la NDAS 9, debe considerar el proceso de identificación de riesgos e impactos, que deberá incluir y tomar en cuenta lo establecido por la *Evaluación y gestión de riesgo e impactos sociales y ambientales* (NDAS 1), así como las consideraciones específicas en la NDAS 2 (*Trabajo y condiciones laborales*), la NDAS 4 (*Salud y seguridad de la comunidad*), la NDAS 5 (*Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario*), la NDAS 6 (*Conservación de la biodiversidad*) *gestión sostenible de los recursos naturales vivos*), y la NDAS 10 (*Participación de las partes interesadas y divulgación de información*). En otras palabras, equidad de Género vincula la consideración de las normas de desempeño relativas a asegurar la no discriminación por género, entre personas afectadas por el Proyecto.

#### 13.1.3 Normativa con respecto a género

En materia de género, existe una Resolución Conjunta entre el Ministerio de Administración Pública y el Ministerio de la Mujer (Res. Unidades de Igualdad de Género Sector Público), del 11 de septiembre de 2019.

- ✓ Art. 1. Dispone la creación de las Unidades de Igualdad de Género en los organismos de la administración pública descritos en la presente resolución (...).
- ✓ Art. 2. Las Unidades de Igualdad de Género se definen como las unidades de asesoramiento a lo interno de los organismos públicos para la incorporación y transversalización del enfoque de la igualdad de género en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos institucionales; así como la producción de información desagregada por género que permita medir el avance en el cumplimiento de indicadores de resultados e impactos del quehacer institucional vinculado a los ejes estratégicos de la END y los ODS.
- ✓ Art. 3. Sobre las funciones de las unidades de igualdad de género, establece la eliminación de impactos desproporcionados sobre personas con diferente orientación sexual.

### 13.1.4 Análisis y Evaluación de Impactos y Riesgos

Cada proyecto a ser financiado inicia por un análisis para determinar posibles riesgos en la zona de influencia, en mujeres, niñas y minorías sexuales que puedan estar relacionados con:

- i. Reasentamiento involuntario (económico o físico)
- ii. Pérdida de medios de vida
- iii. Aumento de violencia basada de género, en particular violencia sexual derivada de la explotación y acoso a mujeres de la comunidad y trabajadoras.
- iv. Incremento de enfermedades de transmisión sexual, embarazo, y trata de personas con fines de explotación sexual o laboral.
- v. Circulación de maquinaria pesada durante la construcción en cercanías de escuelas, centros de salud, mercados, sitios de ventas de alimentos, farmacias.
- vi. Acceso desigual a oportunidades de trabajo temporal del Proyecto.
- vii. Participación desigual en procesos de toma de decisiones (consultas, acuerdos) sobre la gestión del Proyecto.

El análisis de género parte del EIA, que identifica desigualdades de accesos a tierras, viviendas, a recursos naturales, y considera las brechas en oportunidades de empleo, o actividades que generan ingresos, de sobrevivencia y seguridad alimentaria, que podrán estar afectados por la rehabilitación de la vía. El análisis de género debe ser un componente integral del proceso de evaluación de los riesgos ambientales y sociales del proyecto y sus resultados deben incorporarse en su Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS).

El análisis de género debe incluir los siguientes elementos: (i) análisis de situación; (ii) análisis de las partes interesadas; (iii) riesgos e impactos potenciales de género del proyecto; (iv) medidas de mitigación; (v) mecanismos de monitoreo y evaluación; y (vi) capacidad institucional y determinar un presupuesto.

El análisis de situación normalmente incluirá lo siguiente: marco normativo: leyes y regulaciones nacionales y relacionadas con los riesgos de género del proyecto (por ejemplo, derechos de propiedad y de tenencia, derechos de propiedad en las uniones civiles, discriminación laboral, salud y seguridad ocupacional, violencia sexual y de género, derechos de las minorías sexuales y de género).

Como resultado del análisis de riesgos e impactos en una etapa temprana del proyecto, el MITUR y las empresas constructoras, deben realizar los planes de gestión con las acciones de mitigación correspondientes, para el cumplimiento con la NDAS 9 y la norma local.

En el caso de impactos y riesgos por el Proyecto, el MITUR y las empresas constructoras deberán considerar los riesgos e impactos en relación con las intervenciones que se lleven a cabo, incluyendo:

- i. Considerar los impactos por reasentamiento involuntario físico y económico, mediante la definición de medidas de mitigación que harán parte del Plan de Reasentamiento incluyendo las medidas para evitar impactos desproporcionados en las mujeres asegurando que tengan acceso a titularidad de casas o terrenos afectados, a sus redes de apoyo, así como, a recursos naturales afectados y evitar que los impactos económicos aumenten la vulnerabilidad de los ingresos formales o informales y que el proyecto cuente con medidas compensatorias de restitución.
- ii. Abordar los riesgos de exclusión en los procesos de participación continua, mediante medidas de mitigación que harán parte del Plan de Participación Informada, para asegurar el acceso, representación y consideración en procesos de decisión que recoja los intereses, demandas y necesidades de personas de todos los géneros, en el proceso de consultas a lo largo del ciclo del Proyecto.
- iii. Evitar exacerbar desigualdad en la distribución del trabajo remunerado y condiciones laborales, mediante medidas para mitigar discriminación y exclusión de mujeres, y proveer oportunidades para mujeres de empleo, e identificando requerimientos de capacitación, que son todas consideraciones para tomar en cuenta por las y demás condiciones de trabajo, según la NDAS 2 del Programa.
- iv. Evitar el incremento de toda forma de violencia basada en género, y en particular de violencia sexual incluyendo prácticas de acoso, que puedan producirse desde el Proyecto. Para ello, se contemplarán medidas de prevención y mitigación incluyendo campañas de comunicación y de formación, asegurando el cumplimiento de un código de conducta para contratistas y sus trabajadores. Se deberá incluir el acceso al sistema de Quejas y Reclamos del Proyecto, con la requerida confidencialidad necesaria, para estos casos y provisión del apoyo y solución de casos de denuncia sobre violencia sexual tanto para los trabajadores de las empresas involucradas en la gestión del Proyecto, como para los miembros de la comunidad en el área de influencia.

### 13.1.5 Reasentamiento Involuntario

El MITUR y las firmas constructoras y demás involucrados en la gestión del Proyecto, deberán observar consideraciones adicionales para considerar en el ciclo de preparación y gestión de reasentamiento que observe los temas de género y orientación sexual, y que incluyen;

#### 13.1.5.1 Compensaciones para no exacerbar disparidades de género considerando:

- ✓ actividades productivas y actividades domésticas

- ✓ consideración de modalidades para pago en efectivo por compensaciones, cuando sea la preferencia
- ✓ participación de la mujer como titular de la propiedad de restitución de vivienda y compartida por ambos conyugues o cabezas de familia;
- ✓ consideración de preferencias para la relocalización por reasentamiento;
- ✓ participación con inclusión de género, que sea continua e informada a través de procesos de consulta mixtos y específicos para determinar preferencias de compensaciones;
- ✓ participación de beneficios, apoyos o ayudas para mejorar medios de subsistencia afectados como en el caso de recibir capacitación, crédito, entre otros

#### 13.1.5.2 Participación de Partes Interesadas

- ✓ asegurar se consideren percepciones y preferencias de género de las personas afectadas tomando en cuenta las redes de apoyo existentes en la zona actual de residencia;
- ✓ diseñar espacios participativos que se adecuen a las necesidades (espacios de cuidado para niños/as por ejemplo) y tiempos disponibles de los participantes;
- ✓ considerar la representación equilibrada de género.

#### 13.1.5.3 Planificación de Reasentamiento y restablecimiento de medios de vida

- ✓ Considerar el marco legal nacional y subnacional y las normas culturales locales relativas a las uniones civiles, los matrimonios de derecho común y las uniones del mismo sexo; los sistemas de bienes conyugales; y la herencia. Cuando las propiedades comunitarias se vean afectadas, también deberán considerarse las diferencias de género en términos de derechos de propiedad, de tenencia y de uso (por ejemplo, las prácticas consuetudinarias de algunas comunidades indígenas pueden excluir a las mujeres de ser registradas como integrantes de la comunidad y, así, de ser elegibles para recibir compensación).

#### 13.1.5.4 Compensación

- ✓ establecer los derechos y opciones de compensación de las personas afectadas, por la adquisición de tierras para el proyecto o restricciones de uso;
- ✓ considerar modalidades justas de pago por compensación en efectivo
- ✓ considerar las necesidades de personas vulnerables (por ejemplo, analfabetas, discapacidades, con uso de otros idiomas/lenguas, ancianos) y definir ayudas y asistencia adicional requerida.
- ✓ asegurar el proceso de titulación y documentación correspondiente de la propiedad u ocupación por compensación, incluyendo el nombre de ambos conyugues;
- ✓ considerar las preferencias del sitio de relocalización y características de la nueva vivienda de las mujeres (considerar énfasis en preservar redes sociales; proximidad a servicios de salud, educación, acceso a transporte público; consideraciones sobre inseguridad y delincuencia y conflictos en la zona de recepción y actividades económicas desempeñadas en el hogar);
- ✓ confirmar la entrada de los niños y adolescentes a escuelas y en el lugar de relocalización;
- ✓ confirmar los costos ocultos de las restricciones de acceso a recursos (agua para el consumo o riego, leña, recolección, entre otros) y confirmar el reemplazo de estos;
- ✓ considerar desplazamiento económico y afectaciones con fuentes de ingresos informales, ocupaciones que a menudo son realizadas por mujeres (vendedoras en espacios públicos, recolectores de basura, etc.) y definir medidas de mitigación además de restauración económica, incluyendo aportar apoyo como a través de capacitación, y oportunidades de trabajo remunerado durante la construcción y mantenimiento de la vía.

#### 13.1.5.5 Evaluación y gestión de violencia sexual y de género

El MITUR deberá asegurar que, en la evaluación de riesgos se han considerado factores que pudieran incrementar la violencia sexual y de género, mediante un análisis de contexto a realizarse de forma específica para cada proyecto, incluyendo el considerar lo siguiente:

- ✓ afluencia de trabajadores en comunidades con limitados servicios sociales;
- ✓ contexto social del área de incidencia del proyecto, enfocado en zonas aisladas geográficamente y donde la intervención presente proximidad a centros educativos;

- ✓ áreas de intervención del proyecto con altos niveles de pobreza y falta de oportunidades económicas (lo cual aumenta la probabilidad de explotación); factor a documentar y analizar por la información de base social de cada proyecto, identificando las brechas de acceso a trabajo remunerado por parte de las mujeres y las capacidades locales.
- ✓ comunidades en la zona de incidencia del proyecto, que ya tengan niveles altos de violencia de género, inseguridad y delincuencia sexual; y una alta tolerancia social y normalización de la violencia contra las mujeres y las minorías sexuales y de género.
- ✓ contenido de la legislación nacional y análisis de la eficacia en el cumplimiento con respecto a violencia de género y acoso sexual;
- ✓ contenidos de la política del MITUR en relación con la prevención de violencia sexual y de género y análisis de los mecanismos vigentes para evaluar y asegurar el cumplimiento por parte de las empresas contratistas y otros involucrados en la gestión del proyecto.

El MITUR deberá asegurar una evaluación de riesgos como parte del EIAS, y evaluación reconsiderada a lo largo de la ejecución del proyecto, cuando haya factores que puedan incrementar los riesgos. Y a partir de la identificación de los riesgos de violencia sexual y de género el MITUR deberá definir las acciones de mitigación para prevenir incidentes de violencia, perpetrados en contra de un trabajador, trabajadora, o miembro de la comunidad, como producto de la intervención del proyecto. La violencia sexual y de género son actos lesivos en contra de la voluntad del afectado, y que incluye daño físico, económico, sexual, realizados en público o en privado.

- ✓ Para identificar riesgos que lleven a exacerbar violencia sexual y de género, se deberá considerar en especial los riesgos de personas que enfrentan desventajas, como vulnerables, refugiados o migrantes informales, menores de edad en la comunidad, personas en pobreza extrema.

Las medidas deberán considerar:

- ✓ diagnóstico permanente de las condiciones laborales al interior de la empresa respecto a existencia de formas de violencia basada en género y al exterior.
- ✓ desarrollar e implementar y hacer cumplir la política de conducta del proyecto, con cero tolerancias, estableciendo sanciones, consistentes con la legislación laboral, y acuerdos pertinentes plenamente divulgados y conocidos por los trabajadores y trabajadoras de las empresas constructoras y otros involucrados en la gestión del Proyecto.
- ✓ impartir capacitación permanente de todo el personal del MITUR en el proyecto (operativos y administrativos), firmas constructoras y sensibilización sobre cuáles son las prácticas de violencia de género y las consecuencias de ello para las víctimas. Se deberá evaluar el impacto de las capacitaciones en el cambio de prácticas y concientización;
- ✓ diseño y difusión del código de ética, procedimientos de denuncia, y protocolos de actuación de las empresas contratistas, señalando cual es la interacción adecuada con la comunidad;
- ✓ establecer como requisito de contratación para empresas que brinden servicios de seguridad y otras que suministren servicios a las constructoras contar con procesos de capacitación permanente a su personal;
- ✓ impartir capacitación a miembros de la comunidad en el área de incidencia, señalando cuáles son las prácticas de violencia de género para identificarlas y desnaturalizar la violencia
- ✓ difusión permanente a la comunidad de los mecanismos de reclamación y apoyos disponibles;
- ✓ establecer mecanismos de denuncia, que pueden ser parte del mecanismo de Quejas y Reclamos del Proyecto, asegurando que el procedimiento es operable y efectivo para para violencia sexual y de género, e incluye una forma de denuncia, confidencial, segura y ética; vinculando este mecanismo general de reclamación del proyecto con un intermediario existente; asegurando la provisión de un servicio de atención a sobrevivientes de violencia sexual y de género, para que gestionen esas denuncias. Acorde al tipo de incidente, se debe contemplar sanciones y procedimientos al interno de las empresas contratistas para actuar ante casos de violencia.
  - Este mecanismo deberá responder a las necesidades de diferentes grupos de trabajadoras y trabajadores del proyecto e integrantes de la comunidad, confirmando si el mecanismo requiera de diversos canales de entrada, incluyendo alternativas que garanticen el anonimato (por ejemplo, una línea de ayuda independiente, el sitio web del proyecto, una aplicación para los teléfonos celulares, buzones de sugerencias, servicios de atención a la violencia sexual y de género, organizaciones locales de mujeres, etc., dependiendo del contexto local y de los riesgos identificados). Los canales deben permitir el anonimato y ser gratuitos y accesibles. Debido a la naturaleza sensible de la violencia sexual y de género y el riesgo de estigmatización, represalias y rechazo asociados con este tipo de incidentes, debe prestarse especial atención a la protección de la confidencialidad y la seguridad de las personas sobrevivientes a lo largo de todo el proceso y a asegurar una evaluación justa y el debido proceso para todos los implicados. La identidad de demandantes, sobrevivientes y testigos, y los supuestos perpetradores debe salvaguardarse para minimizar el riesgo de represalias y para proteger el derecho a la privacidad.
- ✓ proveer de instalaciones higiénicas accesibles, vestuarios que garanticen privacidad y seguridad a las mujeres y provisión de transporte y alojamiento, si es el caso, que sean seguros;

- ✓ implementar salas de lactancia en caso de contar con trabajadoras que se encuentran en esta situación;
- ✓ proveer respuestas con celeridad en casos de denuncias de violencia sexual y de género, con la debida seguridad para los denunciantes. Realizar el procedimiento de acuerdo con la política del MITUR y a los requisitos legales, asegurando que se gestione el conflicto con la confidencialidad necesaria, manteniendo cabalmente informados los sobrevivientes.
- ✓ Implementar acciones para determinar acceso desigual a oportunidades de trabajo temporal del Proyecto.
- ✓ definir acciones para asegurar el acceso a oportunidades de trabajo temporal y otros beneficios del proyecto, observado equidad de género en un proceso de participación continua durante la ejecución del Proyecto

### Explotación sexual y abuso de menores

Si en la evaluación se confirma que hay riesgos de explotación sexual y abuso de menores, el MITUR deberá asegurar que las firmas constructoras y otros proveedores de servicios establecen las medidas diferenciadas para prevenirlo. El abuso sexual infantil es cualquier forma de actividad sexual entre una persona adulta y una niña o un niño que, según las disposiciones pertinentes de la legislación nacional, no ha alcanzado la edad legal para actividades sexuales (esto no se aplica a las actividades sexuales consentidas entre menores).

El MITUR deberá asegurar en estos casos el involucrar especialistas en derechos de infancia y adolescencia, autoridades nacionales o locales, cuando se confirman los riesgos de explotación y abuso sexual infantil. La política del MITUR al respecto debe ser de tolerancia cero, prohibiendo a trabajadores y trabajadoras de empresas constructoras y de otros gestores del Proyecto relacionarse con niños o niñas y adolescentes, determinando las sanciones laborales correspondientes.

El MITUR y las empresas constructoras deberán capacitar a las trabajadoras y los trabajadores del proyecto y a las comunidades locales sobre la política que concierne explotación sexual y abuso de menores e instruir sobre el cómo denunciar las conductas indebidas. Si hay riesgos identificados el MITUR debe implementar el mecanismo de reclamaciones para recibir y gestionar denuncias de abuso y explotación sexual infantil presentadas por o en nombre de una niña o un niño o adolescente, protegiendo la seguridad, la identidad, la dignidad y la privacidad de niñas y niños a lo largo del proceso, para garantizar que no sufran represalias por parte de supuestos perpetradores u otras personas. Las personas encargadas de la gestión del recepción e investigación de denuncias deberán tener la capacidades y experiencia en protección de menores. Si se dan casos de abuso o explotación sexual infantil el MITUR asegurara que sus funcionarios, los de empresas constructoras, y otros involucrados en la gestión del Proyecto proporcionen asistencia inmediata al niño o niña y gestionen con la autoridad local competente su protección.

#### 13.1.5.6 Participación equitativa de personas de todos los géneros en las consultas

Además de asegurar el cumplimiento de la NDAS 10, El MITUR deberá considerar lo siguiente para confirmar una participación efectiva:

- ✓ tomar en cuenta que el proceso de consulta considere, preocupaciones, puntos de vista, sugerencias de diversas orientaciones sexuales e identidades de género.
- ✓ asegurar que no haya discriminación por motivos de género.
- ✓ identificar obstáculos para participación de diversas orientaciones sexuales y de género
- ✓ prestar ayudas para asegurar la participación en reuniones, talleres y otros

Los procesos de consulta participativa informada de las partes interesadas deben:

- ✓ incluir a las mujeres y hombres afectados y otros afectados con orientaciones sexuales e identidades de género diversos;
- ✓ considerar que en los liderazgos comunitarios exista y se promueve la participación a hombres y mujeres
- ✓ identificar barreras para la participación de la mujer, relacionadas con las obligaciones de su desempeño de tareas domésticas, poca flexibilidad de horarios, cuidado de niños/as, limitaciones de movilidad y acceso a transporte. Para mitigarlas el MITUR deberá considerar apoyo y ayudas para la participación de la mujer como provisión de transporte, comidas, horarios adaptados a sus necesidades, entre otros y deberá priorizar la implementación de espacios participativos cercanos a la zona de residencia;
- ✓ facilitar la posibilidad de mantener reuniones privadas con mujeres en los procesos de toma de decisiones cuando se requiera; considerar opciones culturalmente adecuadas en las consultas, por ejemplo, el uso de la lengua indígena, en seguimiento al NDAS 7;
- ✓ considerar materiales de difusión tales como mapas de ubicación, modelos físicos, dibujos, videos, folletos y carteles pueden ser útiles para comunicar información pertinente a cierto público. Los medios y contenidos tendrán que tomar en cuenta accesibilidad para las mujeres tales como radio, altoparlantes, visitas puerta a puerta.

Algunas definiciones para tomar en consideración en el análisis, identificación y gestión de riesgos.

**Acoso sexual:** comprende una gama de conductas y prácticas, como comentarios o insinuaciones sexuales no deseadas, solicitud de favores sexuales, conducta o gestos verbales o físicos de naturaleza sexual, o cualquier otra conducta de carácter sexual que es causa de ofensa o humillación. El acoso sexual puede ser llevado a cabo por personas, en el trabajo.

**Discriminación basada en orientación sexual e identidad de género:** significa crear una distinción, con el fin o efecto de excluir a una persona por su orientación sexual o identidad de género real o percibida.

**Explotación sexual:** abuso real o intento de abuso desde una posición de poder o confianza con fines sexuales, que incluye aprovecharse monetaria, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona, aunque no se limita a ello.

**Género;** clasificación a una persona como hombre, mujer o alguna otra identidad. El género se refiere a los atributos sociales que se aprenden o adquieren durante la socialización como integrante de una determinada comunidad. Como estos atributos son conductas aprendidas, pueden cambiar y de hecho cambian a lo largo del tiempo y varían según las culturas.

**Igualdad de género:** Significa que las personas de todos los géneros disfrutan de las mismas condiciones y oportunidades para ejercer sus derechos y lograr su potencial social, económico, político y cultural.

**Identidad de género:** El sentido interno de una persona de ser hombre o mujer o algo diferente o intermedio. La identidad de género de una persona puede o no corresponder con su sexo. La identidad de género es subjetiva y autodefinida.

**LGBTIQ+:** Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero/transsexual y otras personas que se identifican con diversas orientaciones sexuales o identidades de género, como asexual y/u otros. El “+” permite la inclusión de otros grupos autodefinidos.

**Minoría de género:** personas cuya identidad de género (hombre, mujer, otra) o expresión (masculina, femenina, otra) es diferente de su sexo (masculino, femenino) asignado al nacer.

**Minorías sexuales:** Personas que se identifican como ‘gays’, lesbianas o bisexuales, o que se sienten atraídas por personas del mismo género o tienen contacto sexual con ellas.

**Orientación sexual:** La capacidad duradera de cada persona de experimentar sentimientos románticos, emocionales y/o físicos profundos, o atracción hacia personas de un determinado sexo o género. Abarca la heterosexualidad, la homosexualidad y la bisexualidad, así como una amplia gama de otras expresiones de la orientación sexual.

**Sexo:** Se refiere a la condición biológica de una persona, típicamente categorizada como masculina, femenina o intersexual.

**Violencia sexual y de género:** Se refiere a cualquier acto perjudicial real o como amenaza que se lleva a cabo contra la voluntad de una persona y se basa en normas de género y en relaciones de poder desiguales. Comprende las amenazas o los actos de violencia, la coerción y el acoso, y otras privaciones de la libertad, incluidas la denegación de recursos o del acceso a los mismos. Puede ser de carácter físico, emocional, psicológico o sexual. La violencia sexual y de género puede afectar a personas de cualquier edad a lo largo de la vida, y afecta desproporcionadamente a las mujeres, las niñas y las personas con diversas orientaciones sexuales e identidades de género.

## 13.2 MARCO 2: MARCO DE REASENTAMIENTO

### 13.2.1 Consideraciones Generales

El Programa de Gestión Integral y Sostenible de Playas con Vocación Turística, busca contribuir al incremento de los ingresos turísticos y a la recuperación y conservación de los ecosistemas costeros en los destinos priorizados, beneficiando principalmente a las poblaciones que residen en las zonas de intervención.

De acuerdo con la clasificación del BID el financiamiento de la operación aplicará el instrumento de Obras Múltiples, para lo cual se ha seleccionado una muestra representativa de Proyectos aproximadamente igual al 30% de la inversión del préstamo, que incluye los siguientes Proyectos:

- ✓ Playa Popy, Ballenas, Pescadores (en adelante Playa Las Terrenas);
- ✓ Playa Bonita, en Las Terrenas;
- ✓ Playa Punta Salinas, en Baní;
- ✓ Playas Palenque-Cocolandia, en San Cristóbal; y
- ✓ Playa Caribe, en Santo Domingo.

Tanto el Programa como los Proyectos no incluidos en la muestra deben prepararse y ejecutarse en cumplimiento con el Marco de Políticas Ambientales y Sociales (MPAS) del BID, incluidas sus 10 Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS). Específicamente se ha identificado que las acciones previstas dentro de estos proyectos implican la aplicación de la NDAS 5 Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario (en adelante NDAS 5).

En cumplimiento de la NDAS 5 dentro del procedimiento de Obras Múltiples del Programa se han preparado los Planes de Reasentamiento para los cinco proyectos de la muestra.

Para los proyectos no incluidos en la muestra, se aplicarán los lineamientos y procedimientos para preparar los planes de reasentamiento incluidos en este Marco de Reasentamiento.

Se han identificado 25 Proyectos priorizados, donde se han analizado 5 proyectos como muestra representativa del programa y 20 quedan fuera de la muestra para ser analizados con los lineamientos de este MR. A continuación, se incluye el listado de proyectos:

**Tabla 1.1: Lista de Playas Incluidas en el Programa**

Resultado	Playa	Provincia	Longitud Playa (M)
1	Sosúa - Alicia	Puerto Plata	844
2	Cabarete	Puerto Plata	2.700,0
3	Bonita	Samaná	1.400,0
4	Ballenas - Pescadores - Punta Poppy	Samaná	4.100,0
5	Arena Gorda - El Corleen°	La Altagracia	9.180,0
6	Bahía de las Águilas - La Cueva	Pedernales	7.930,0
7	Malecón de Pedernales	Pedernales	792,0
8	Long Beach / Malecón	Puerto Plata	2.700,0
9	Palenque-Cocolandia	Peravia	1.700,0
10	Bayahibe	La Altagracia	896,0
11	Rincón	Samaná	2.800,0
12	Esmeralda	El Seibo	3.656,0
13	Caribe	San Pedro	104,0
14	Punta Salinas	Peravia	874,0
15	Macao	La Altagracia	933,0
16	Boca Chica	Santo Domingo	593,0
17	Guayacanes (1-2-3)	San Pedro	1.600,0
18	Buen Hombre	Montecristi	2.400,0
19	las Galeras	Samaná	700,0
20	Juan Dolio	San Pedro	3750•

Resultado	Playa	Provincia	Longitud Playa (M)
21	Juan de (Manos - La playita)	Montecristi	4.800,0
22	El Valle	Samaná	1.000,0
23	Playa Grande- Luperón	Puerto Plata	9.000,0
24	Bayahibe-Dominicus 1-2 (Las lagunas)	La Altagracia	4.000,0
25	Poza de Bojolo	Maria Trinidad Sánchez	3.000,0

Fuente: MITUR septiembre 2022

### 13.2.2 Aplicación

El Marco atiende a los lineamientos de aplicación de la NDAS 5: desplazamiento físico o económico relacionado por la adquisición de tierra (en un sentido amplio que incluye también recursos naturales) que resulte en restricciones involuntarias por las que una comunidad, grupos integrantes de una comunidad o personas pierden el acceso al uso de tierra y recursos.

La NDAS 5 no se aplica a reasentamientos resultantes de la transacción voluntaria de tierras (transacciones de mercado en las que el vendedor no está obligado a vender y el comprador no puede recurrir a la expropiación ni a otros procedimientos obligatorios del sistema legal del país).

### 13.2.3 Principios

El Marco de Reasentamiento considera los principios establecidos en la NDAS 5:

Evitar o, cuando no resulte posible, reducir al mínimo los impactos sociales y económicos adversos derivados de la adquisición de tierras o restricciones al uso del suelo que ocasionen desplazamiento físico y/o económico;

Mejorar o restablecer las condiciones de vida de las personas que pierden sus medios de sustento por tales restricciones.

Como instrumento para la aplicación y cumplimiento de los principios planteado la NDAS 5 propone un proceso de planificación que para efectos de un proyecto se resume en un Plan de Reasentamiento y para los proyectos de un esquema programático el Marco de Reasentamiento. La descripción de los diversos procedimientos del Plan de Reasentamiento se incluye en el Marco.

### 13.2.4 Objetivos del marco de reasentamiento

El objetivo general del Marco es establecer los lineamientos y procedimientos para la preparación de planes de reasentamiento de los proyectos de los cuales no se tiene información detallada, en el marco de la Operación de Obras Múltiples del Programa de Gestión Integral y Sostenible de Playas con Vocación Turística y específicamente con los siguientes propósitos:

- ✓ Identificar la población afectada por la adquisición de tierras y/o restricciones al uso de los medios de subsistencia y proponer medidas para evitar o reducir al mínimo los impactos sociales y económicos adversos.
- ✓ Identificar y cuantificar los impactos físicos y socioeconómicos producto de la adquisición de tierras en el área de acción del Proyecto, y sitios de reubicación en su caso, para cuantificar y evaluar alternativas de compensación y restablecimiento.
- ✓ Proponer medidas para restituir la pérdida de tierra y restablecer y de ser posible mejorar los medios de subsistencia y los niveles de vida de las personas afectadas.
- ✓ Establecer mecanismos de consulta y participación de las personas afectadas para que tomen decisiones informadas sobre los procedimientos de compensación y restablecimiento;
- ✓ Definir mecanismo de quejas y reclamos que opere durante todo el proceso para dirimir posibles controversias y evitar conflictos.
- ✓ Implantar un sistema de monitoreo que permita medir el restablecimiento de las condiciones de la población afectada.
- ✓ Evaluar los resultados de los programas de compensación y restablecimiento a través de una auditoría independiente, y preparar planes de acción para suplir las brechas.

### 13.2.5 Marco Legal

El Marco de Reasentamiento se prepara con apego a la normativa nacional y del Marco de Políticas Ambientales y Sociales (MPSA) del BID incluyendo medidas para compensar las posibles brechas y aplicar una propuesta compatible con la MPSA. En particular se consideran las siguientes normas:

- ✓ NDAS 5 Adquisición de Tierras y Reasentamiento
- ✓ NDAS 9 Igualdad de Género
- ✓ NDAS 10 Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información

#### Nacional

La legislación de la Republica Dominicana no cuenta con una normatividad equivalente a los lineamientos de la NDAS 5 Adquisición de Tierra y Reasentamiento Involuntario; la normatividad dominicana establece que la incorporación de tierra a un proyecto de beneficio público requiere de un proceso de expropiación; por otro lado, no existe reconocimiento explícito del desplazamiento económico.

En la República Dominicana la expropiación se encuentra instituida en el artículo 51.1 de la Constitución, el cual expresa lo siguiente: “El Estado reconoce y garantiza el derecho de propiedad. La propiedad tiene una función social que implica obligaciones.” Se hace referencia a la expropiación por motivos de utilidad pública.

En la Ley No 344-1943 se establece el procedimiento que permite llevar a cabo expropiaciones instrumentadas por el estado; al respecto esta Ley establece que:

“Cuando por causas debidamente justificada de utilidad pública o interés social, el Estado, o las Comunes o el Distrito de Santo Domingo debidamente autorizados por el Poder Ejecutivo, deban proceder a la expropiación de una propiedad cualquiera, el procedimiento es el indicado en la presente ley. En caso de que no se llegue a un acuerdo sobre el valor de la propiedad que deba ser adquirida, el Estado, los municipios, o las partes perjudicadas en ausencia de acción del Estado, o el Distrito Nacional por medio de sus representantes, debidamente autorizados, dirigen una instancia al juez de primera instancia competente o al tribunal de jurisdicción original, según el caso, solicitando la expropiación de esta y la fijación del precio correspondiente.”

La expropiación sólo puede llevarse a cabo mediante el pago de una compensación. Las tierras objeto de la expropiación no pueden ser apropiadas sino hasta que dicha compensación haya sido pagada.

Con respecto al desplazamiento económico la normatividad de la República Dominicana no cuenta con normatividad específica para atender los impactos del desplazamiento económico diferenciado del desplazamiento físico. Sin embargo, la Ley 64-00 y la Guía para la realización de Evaluaciones de Impacto Social (EIS) como parte de la EIA hacen referencia a los impactos económicos en el Art. 7 de la Ley y en los objetivos de la Guía.

Sin embargo, no existe un sustento legal para el pago de compensaciones por la pérdida de ingresos derivada de limitaciones en el acceso a bienes.

No existen tampoco instrumentos específicos, como el Plan de Reasentamiento, ni se cuenta con un requisito explícito para la preparación de una auditoria al finalizar el proceso de reasentamiento que permita valorar el cumplimiento con las medidas de mitigación aplicadas.

#### Marco de Desempeño Ambiental y Social del BID

De acuerdo con el Marco de Desempeño Ambiental y Social del BID, se requiere aplicar la NDAS 5 Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario. El término “reasentamiento involuntario” de la Norma se refiere tanto al desplazamiento físico como al económico y establece los procesos para mitigarlos y compensarlos. Esta norma aplica en los Proyectos que ocasionan impactos derivados de la adquisición de tierra que resulten en el desplazamiento físico (reubicación, pérdida de tierras o morada) o el desplazamiento económico (pérdida de tierras, bienes o restricciones en el uso del suelo, bienes y recursos naturales, lo que ocasiona la pérdida de fuentes de ingreso u otros medios de subsistencia).

El reasentamiento se considera involuntario cuando las personas afectadas por el Proyecto no tienen derecho a negarse a la adquisición de tierras o a las restricciones sobre el uso del suelo que provocan el desplazamiento físico o económico. Esta situación se presenta en casos de (i) expropiación lícita o restricciones temporales o permanentes sobre el uso del suelo y (ii) acuerdos negociados en los que el comprador puede recurrir a la expropiación o imponer restricciones legales sobre el uso del suelo si fracasan las negociaciones con el vendedor.<sup>5</sup>

Los objetivos de esta política son:

\*\*\*\*\*

<sup>5</sup> Guías Marco de Políticas p 157

- ✓ Evitar el desplazamiento o, cuando ello no resulte posible, reducirlo al mínimo mediante la exploración de diseños alternativos del Proyecto.
- ✓ Evitar el desalojo forzoso.
- ✓ Prever y evitar o, cuando no resulte posible, reducir al mínimo los impactos sociales y económicos adversos derivados de la adquisición de tierras o restricciones al uso del suelo (i) indemnizando por la pérdida de bienes al costo de reposición<sup>116</sup> y brindando compensación por las penurias transitorias; (ii) reduciendo al mínimo el trastorno de las redes sociales y otros activos intangibles de los afectados; y (iii) asegurándose de que las actividades de reasentamiento se lleven a cabo con una apropiada divulgación de información, consulta y participación informada de las personas afectadas.
- ✓ Mejorar o restablecer los medios de subsistencia y los niveles de vida de las personas desplazadas.
- ✓ Mejorar las condiciones de vida de las personas desplazadas físicamente, brindándoles vivienda adecuada con seguridad de tenencia y seguridad física en los lugares de reasentamiento”<sup>6</sup>

Para atender con estos objetivos el principal instrumento de la NDAS 5 es el Plan de Reasentamiento que incluye la consulta y participación culturalmente adecuadas, así como un mecanismo de quejas y reclamos para atender de manera oportuna las inquietudes de las personas afectadas. Los planes de reasentamiento deben publicarse de acuerdo con los principios de transparencia del MPAS del BID.

El Plan de Reasentamiento requiere la preparación de un censo socioeconómico de las personas desplazadas y un inventario de las tierras y los bienes afectados de los hogares, empresas y la comunidad.

“La fecha de finalización del censo y el inventario de bienes normalmente constituye la fecha de corte. Los individuos que comiencen a residir en la zona del Proyecto con posterioridad a la fecha de corte no serán elegibles para reclamar compensación ni asistencia para el reasentamiento, siempre que la notificación de la fecha de corte haya sido debidamente comunicada, documentada y difundida.”<sup>7</sup>

Para los efectos del Programa la población elegible es la incluida en el censo que se corroborará durante la consulta. Adicionalmente, una vez se cuente con diseños de detalle definitivos, será necesario actualizar los planes de reasentamiento de la muestra y la consulta. Con base en los resultados de esta actualización se definirá una nueva fecha de corte para definir los actores elegibles a compensación y restablecimiento.

## Análisis de brechas

La legislación de la República Dominicana contempla la expropiación “por causa de utilidad pública y beneficio social” y la Ley o 344-1943 en la que se establece el procedimiento para llevar a cabo expropiaciones se hace referencia a “propietario” pero no analiza otras alternativas de derecho a predios como posesión, ocupación.

En la Ley No 108-05 Registro Inmobiliario, reconoce como una forma de propiedad la “posesión” que en su artículo 21 indica “hay posesión cuando una persona tiene un inmueble bajo su poder a título de dueño o por otro que ejerce el derecho en su nombre. Para que la posesión sea causa de un derecho de propiedad, debe ser pública, pacífica, inequívoca e ininterrumpida por el tiempo fijado por el Código Civil según la posesión de que se trate. Se consideran actos posesorios cuando los terrenos se hallen cultivados o dedicados a cualquier otro uso lucrativo, la percepción de frutos, la construcción que se haga en el inmueble, la materialización de los límites.”

Bajo esta definición los “posesionarios” podrían tener derecho a una normatividad específica para atender los impactos del desplazamiento económico diferenciado del desplazamiento físico. Sin embargo, la Ley 64-00 y la Guía para la realización de Evaluaciones de Impacto Social (EIS) como parte de la EIA hacen referencia a los impactos económicos en el Art. 7 de la Ley y en los objetivos de la Guía.

No existe referencia en ninguno de los dos casos al pago de compensaciones, aunque el procedimiento de la Ley de Expropiaciones indica que:

- ✓ El pago tiene que ser justo.
- ✓ El pago debe ser previo al acto de expropiación.
- ✓ El precio debe ser fijado de común acuerdo entre las partes o en su defecto por un tribunal competente.
- ✓ Excepcionalmente y en caso de emergencia o defensa nacional el pago puede ser posterior al acto expropiatorio.

En cuanto a las responsabilidades institucionales el Art. 1 de la Ley de Expropiación (No 344-1943) indica que:

\*\*\*\*\*

<sup>6</sup> Guías Marco de Políticas p 159

<sup>7</sup> Guías Marco de Políticas p 173

**Art. 1.-** Cuando por causas debidamente justificada de utilidad pública o interés social, el Estado, o las Comunes o el Distrito de Santo Domingo debidamente autorizados por el Poder Ejecutivo, deban proceder a la expropiación de una propiedad cualquiera, el procedimiento a seguir será el indicado en la presente ley.

El desplazamiento económico tampoco cuenta con normatividad específica para atender los impactos del desplazamiento económico diferenciado del desplazamiento físico. Se hace referencia en la Ley 64-00 y la Guía para la realización de Evaluaciones de Impacto Social (EIS) como parte de la EIA considerar los impactos económicos en el Art. 7 de la Ley, pero no al pago de compensaciones por pérdidas de fuentes de ingreso.

De acuerdo con el MPAS del BID, todos los impactos (total, parcial, temporal y permanente) sin importar la condición legal de los potenciales afectados potenciales debe ser compensado si bien las compensaciones varían. En el caso de los propietarios y posesionarios se compensan tanto los predios como las construcciones, en tanto que los ocupantes se pagan únicamente las construcciones o mejoras.

La legislación dominicana tampoco cuenta con los instrumentos previstos en la NDAS 5 como la preparación del Plan de Reasentamiento ni para la preparación de una auditoria al finalizar el proceso de reasentamiento que permita valorar el cumplimiento con las medidas de mitigación aplicadas.

En esta situación el Ejecutor del Proyecto deberá apegarse a la normatividad el BID, que puede proveer de asistencia técnica y capacitación para cumplir con los requisitos de la NDAS 5 del BID. La aplicación de esta Norma en ausencia de la legislación nacional tendría que incorporarse en los acuerdos del préstamo.

Un resumen de brechas y alternativas para cumplir con la NDAS 5 se resumen en el siguiente cuadro:

**Tabla 13.2: Análisis de Brechas**

República Dominicana	NDAS 5	Cierre de brechas
Expropiación por caso de utilidad pública y beneficio social	Reasentamiento involuntario Sólo cuando es inevitable	Análisis de alternativas Acuerdos con los afectados Adquisición privada de tierras
Pago justo previo a la expropiación	Compensación que permita el restablecimiento antes de incorporar las tierras al Proyecto	Plan de Acción del Reasentamiento: Acordar con MITUR inclusión en los acuerdos del préstamo
Elegibles para compensación: ✓ Propietarios ✓ Posesionarios ✓ Se excluyen ocupantes	Elegibles todos los afectados: Restablecimiento de tierras y mejoras para propietarios y posesionarios Pago de mejoras a ocupantes	Plan de Acción de Reasentamiento: Acordar con MITUR inclusión en los acuerdos del préstamo
Desplazamiento económico: ✓ Se analiza en el EIAS ✓ No se prevé pago de compensaciones	Evaluación de desplazamiento de manera específica Pago de compensaciones que aseguren restablecimiento	Plan de Acción de Reasentamiento: Acordar con MITUR inclusión en los acuerdos del préstamo
Información y consulta: Sistema Nacional de Atención Ciudadana Relacionado con transparencia; No es equivalente a consulta participativa.  Tienen carácter general no específico y más y no cubre todos los aspectos de consulta significativa.	Consulta significativa  Es un proceso integral que incluye la participación de los principales actores a lo largo de la preparación del Proyecto	Acuerdos de preparación Plan de Acción de Reasentamiento: Acordar con MITUR inclusión en los acuerdos del préstamo
Quejas y Reclamos: Defensoría Nacional: carácter resolutivo más que preventivo MITUR: Portal digital interactivo Transparencia Institucional	Mecanismo de quejas y reclamos diseñado con enfoque participativo Aplicable en todas las fases del Proyecto  Aplicable en el Programa	Acuerdos de preparación Plan de Acción de Reasentamiento: Acordar con MITUR inclusión en los acuerdos del préstamo.

República Dominicana	NDAS 5	Cierre de brechas
Responsabilidad institucional: La responsabilidad de expropiación y pagos cae en última instancia en el ejecutivo	Es necesario contar con capacidad y responsabilidad institucional en el ámbito del ejecutor	Plan de Acción de Reasentamiento. Acordar con MITUR inclusión en los acuerdos del préstamo en los arreglos institucionales.

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis comparativo de la legislación nacional e internacional

### 13.2.6 Proceso de preparación del plan de reasentamiento

El Marco de Reasentamiento toma como referencia el procedimiento utilizado para la preparación de los planes de reasentamiento de los proyectos de la muestra que incluye las siguientes fases

#### Levantamiento de la línea de base social

El levantamiento de la línea de base social del Proyecto permite identificar los distintos grupos de actores clave del Proyecto en general y contar con un primer reconocimiento de los potenciales afectados por desplazamiento físico y/o económico como punto de partida para la preparación del censo afectados. En esta fase se utiliza, según las circunstancias, métodos presenciales y virtuales. En esta etapa se obtendrá la siguiente información que servirá de base para la preparación del censo de población afectada:

- ✓ Características de asociaciones de la zona para evaluar el nivel organizativo;
- ✓ Información de contactos con líderes comunitarios y de asociaciones locales para establecer líneas de comunicación locales;
- ✓ Número de miembros de estas asociaciones y sus principales actividades;
- ✓ Mecanismos de comunicación con actores locales previa al censo;
- ✓ Medios de coordinación y apoyo de entidades de gobiernos. Acceso a base de datos con las que cuentan estas entidades.

#### Censo de potenciales afectados

La preparación del censo permite contar con información fundamental para la preparación de los planes de reasentamiento:

- **Personas afectadas:** Indicadores sobre las condiciones socio económicas de los potenciales afectados, niveles de vulnerabilidad, relación con las tierras y/o bienes afectados que permitan identificar impactos y definir las opciones de mitigación, compensación y restablecimiento del Plan de Reasentamiento.
- **Tierras y recursos:** Identificación y cuantificación de las tierras afectadas por restricciones en el acceso derivadas de las intervenciones del proyecto y su contexto socioeconómico para medir el alcance del desplazamiento físico y/o económico causado.
- **Población vulnerable:** Con base en la información de la población afectada se identificará a la población vulnerable que requiera de apoyos adicionales para mitigar impactos y asegurar el restablecimiento. Los criterios de vulnerabilidad considerados son generalmente: i) discapacidad o enfermedades; ii) adultos mayores; iii) mujeres cabeza de hogar; iv) madres solteras. Estos criterios se adaptarán a las condiciones específicas de las áreas de intervención de cada proyecto.

La preparación del censo incluye los siguientes procesos:

- Identificación de las áreas de intervención y acciones previstas por el proyecto; a partir de la información técnica del proyecto y la información socioambiental disponible de las playas.
- Identificación de la población afectada a partir de los impactos en el área de intervención del proyecto mediante información técnica y visitas de campo.;
- Preparación de cuestionarios<sup>8</sup> de diagnósticos para el levantamiento en campo que permitan obtener:
  - ✓ *Información de la actividad turística de cada playa:* i) principales características de la infraestructura y servicios y calidad; ii) operación, empleo, ocupación, ingresos.

\*\*\*\*\*

<sup>8</sup> En el anexo 1 se incluyen los cuestionarios del censo utilizados durante la preparación que pueden ser utilizados en este proceso.

- ✓ *Información socioeconómica de los afectados potenciales:* i) datos demográficos; ii) estructura familiar; iii) vulnerabilidad. La información se desagregará por género.
- Diseñar el procedimiento de levantamiento y procesamiento de datos que permitan una evaluación rápida de resultados; incorporar para ello mecanismos de geo referencia y digitalización de información.
- Identificar, contratar y capacitar al equipo que levantará el censo con la guía de especialistas social y ambiental.
- Programar y llevar a cabo el levantamiento de información en campo considerando la logística y el contexto socioeconómico de cada sitio.
- Incluir entrevistas con informantes clave para contextualizar y complementar la información del censo.

### **Integración del plan de reasentamiento**

Con base en los resultados del censo sobre evaluación socioeconómica de potenciales afectados, cuantificación de tierras y recursos afectados y la corroboración de impactos se integrará el Plan de Reasentamiento que incluye como mínimo el siguiente contenido que puede adaptarse a las condiciones de cada proyecto:

1. Marco general de aplicación de la NDAS 5 en Operaciones Programáticas

1.1. Aplicación y principios

1.2. Objetivos

2. Marco Legal e Institucional

2.1. 1.Nacional

2.2. 2 Internacional

2.3. Análisis de brechas y soluciones

2.4. Organismo Ejecutor

3. Descripción e impactos del proyecto

3.1. Tipo de acciones

3.1.1. Acciones sobre el paisaje

3.1.2. Acciones de infraestructura

3.2. Impactos esperados por tipo de acción

3.2.1. Adquisición de predios y reasentamiento

3.2.2. Desplazamiento económico

3.2.3. Desplazamiento económico

4. Características del Área de Intervención

4.1. Infraestructura turística y su operación

4.1.1. Infraestructura y servicios

4.1.2. Operación, empleo, consumos, ingresos

4.2. Características socioeconómicas de los afectados

4.2.1. Datos demográficos y estructura familiar

4.2.2. Ingresos, gastos, relación de dependencia

4.2.3. Análisis de vulnerabilidad

4.3. Organizaciones en el área de influencia

5. Programa de Gestión del Plan de Reasentamiento

5.1. Determinación de impactos

5.1.1. Desplazamiento físico:

5.1.2. Desplazamiento Económico

5.2. Afectados por tipo de impacto

### 5.3. Programa de Compensación y Restablecimiento

#### 5.3.1. Criterios de Elegibilidad

#### 5.3.2. Criterios de valoración de impactos

### 5.4. Consulta y Participación

### 5.5. Mecanismo de Quejas y Reclamos

### 5.6. Monitoreo y Evaluación

### 5.7. Cierre y Auditoria

### 5.8. Arreglos institucionales y responsabilidades

## 6. Cronograma y Presupuesto

## Consulta del plan de reasentamiento

La consulta es el mecanismo por el cual se promueve la participación de los afectados en la resolución de impactos como se establece en la NDAS 5. La consulta incorpora también un enfoque de género conforme con los lineamientos de la NDAS 5 y con la NDAS 10 Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información, específicamente: i) proporcionar información oportuna para la toma de decisiones, establecer un diálogo circular y transparencia. La consulta permite:

- ✓ Actualizar y hacer ajuste de afectados elegibles;
- ✓ Incorporar la opinión de los afectados en la evaluación de impactos y mecanismos de compensación y restablecimiento

## Publicación

La publicación de la consulta, además de cumplir con la NDAS 5, responde a los principios de transparencia y acceso a la información que plantea la NDAS 10 Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información. La publicación del informe de consulta es una condición para la aprobación del Proyecto.

### 13.2.7 Plan de reasentamiento de los proyectos del Programa

En esta sección se describen los procedimientos para preparar el plan de reasentamiento de acuerdo con la NDAS 5:

- ✓ Descripción del proyecto
- ✓ Impactos del Proyecto por tipo de intervención
- ✓ Desplazamiento físico
- ✓ Desplazamiento económico
- ✓ Censo de Afectados
- Programa de Gestión
- ✓ Criterios de elegibilidad
- ✓ Criterios para la valoración de impactos
- ✓ Programa de compensación y restablecimiento
- ✓ Consulta y Participación
- ✓ Mecanismo de Quejas y Reclamos
- ✓ Monitoreo y Evaluación
- ✓ Cierre y Auditoria
- ✓ Arreglos institucionales y responsabilidades
- ✓ Cronograma y presupuesto

## Identificación de impactos

**Descripción del Proyecto**

El Programa contempla dos conceptos de intervención de protección de costas frente a la erosión:

- ✓ **Métodos “blandos”** para “trabajar con la naturaleza” integrando la dinámica natural del litoral y la movilidad de la línea de costa (abastecimiento de la playa con sedimentos, restauración dunar, etc.) sobre los sistemas de regeneración artificial.
- ✓ **Métodos “duros”** (espigones y vertidos de arena) para proteger peligros inmediatos, únicamente en escenarios críticos de Las Terrenas y Bonita.

Con base en estas acciones se definieron los siguientes tipos de acciones:

- ✓ **Acciones de Paisaje:** que por sus procedimientos de ejecución sobre la zona de playa generalmente no causan impactos bajo la NDAS5

De acuerdo con el tipo de intervenciones previstas en el Proyecto, este tipo acciones, que incorporan métodos naturales compatibles con la naturaleza que no causan impactos de los considerados en la NDAS 5. En algunos casos, que se identifican caso por caso, se prevén medidas de mitigación para evitar impactos.

**Acciones de infraestructura:** Este tipo de intervenciones pueden ocasionar desplazamientos físicos y/o económicos. Existen diferentes tipos de intervención que se tienen que analizar específicamente. Se prevé que este tipo de intervenciones pueden activar la NDAS 5 que requerirán la preparación de un Plan de Reasentamiento. Sin embargo, existen diferentes tipos de intervención de infraestructura por lo que se tienen que evaluar específicamente los impactos en cada caso.

Como referencia general se resumen en la siguiente Tabla los posibles impactos de las intervenciones del Programa.

**Tabla 13.3: Acciones de intervención del Programa**

Acciones de Paisaje	Acciones de Infraestructura
Remoción de palmas/vegetación	Demolición
Restitución de dunas	Descompactación Deconstrucción
Acordonamiento protección de zonas sensibles	Deconstrucción de muros de gaviones
Preservacion	Bote (de basura)
Recuperación de espacios degradados	Limpieza profunda
Paisajismo	Reutilización de infraestructura existente
Renaturalizar	Reubicación y mejoramiento de estructura de servicios
<b>Impactos</b>	
No causan impactos	Causan impactos de diversa magnitud que resulta en:
Causan impactos mitigables	Desplazamiento físico
Causan impactos cuando la intervencion se realiza en:	Desplazamiento económico
Terrenos de propiedad privada	Una combinación de los anteriores
Terrenos donde hay actividad informal (vendedores ambulantes, por ejemplo)	Se requiere preparar un plan de reasentamientos

Fuente: Elaboración propia con base en EIAS: Descripción de las acciones del Proyecto

**Impactos del Proyecto**

Las acciones del proyecto pueden causar principalmente dos tipos de impacto:

- Restricciones en el acceso a la tierra y los recursos naturales (recursos marinos bosques y tierras de pastoreo o agrícolas, etc.). Este impacto puede ser definitivo y requerir el desplazamiento físico o temporal dependiendo de las características y alcances del proyecto.
- Desplazamiento económico resultante de la pérdida de acceso temporal o definitivo a los medios de sustento ya sea a través de actividades económicas formales e informales (pequeñas tiendas, vendedores informales), o a activos productivos, aun cuando las personas afectadas no deban trasladarse a otro lugar.

Además del tipo de acción, el alcance de este tipo de impactos depende de:

- Las condiciones de la infraestructura y la operación turística; y
- Las características socioeconómicas y de vulnerabilidad de los actores en las playas.

Estos datos provienen del censo y deberán considerarse en la evaluación de impactos. En la descripción del proyecto se identifican los procedimientos de intervención que deberán detallarse en cada playa para identificar el tipo y magnitud de cada intervención. En la Tabla que sigue se presenta un ejemplo para proceder a esta evaluación de impactos por playa de intervención.

Esta primer diagnóstico permitirá definir el alcance y contenido del Plan de Reasentamiento que permita cuantificar y evaluar: tierras afectadas, restricciones en el acceso a los recursos o bienes de sustento y los afectados en cada caso para integrar el Programa de Compensación y Restablecimiento.

**Tabla 13.4: Identificación de impactos del Proyecto por playa**

Acción y Método de Intervención	Impactos NDAS 5		Acciones de Mitigación Plan de Reasentamiento
	Desplazamiento físico	Desplazamiento Económico	
<b>ACCIONES SOBRE EL PAISAJE</b>			
Remoción de palmas y revegetación Preservar dinámica de deposición de arenas	No causa	No causa	
Restitución de dunas Vertido de arena para lograr: -Reservorio del área playa-duna -Defensa natural -Hábitat de flora y fauna Se lleva a cabo sobre la playa; no hay actividades que puedan verse afectadas; las instalaciones están separadas por un andador y áreas jardinadas	No causa	No causa	
Renaturalización Introducir vegetación local para retener arena y estabilizar la playa	No causa	No causa	
<b>ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA</b>			
Vertido de arena Regeneración de playas para revertir la erosión Extraída por succión de fuente de arena de otro sitio Vertida mediante bombeo a través de una tubería flotante Distribución mediante de bulldozer y tractor para restituir las playas. No se cierra la playa mientras se ejecuta	No causa	No causa	Mitigación
Ampliación de dunas Vertido de arena Distribución manual  Se lleva cabo sobre un parqueo de propiedad privada en operación	Causa	Causa	Plan de Reasentamiento
Construcción de dique frente a zona hotelera:  - Acceso a la obra a través de dos hoteles	Causa	Causa	

Acción y Método de Intervención	Impactos NDAS 5		Acciones de Mitigación Plan de Reasentamiento
	Desplazamiento físico	Desplazamiento Económico	
- Afecta la operación turística			

Fuente: Elaboración propia con base en la información del EIAS: Descripción del Proyecto

### **Personas afectadas y categorías desplazamiento**

Se considera “afectada” la persona que recibe un “impacto directo del Proyecto causado por la interacción directa de una actividad del Proyecto con un componente ambiental, social o económico”<sup>9</sup> que resulte en desplazamiento físico o desplazamiento económico por las restricciones en el acceso a la tierra, los recursos naturales o los medios de sustento.

Para efectos de evaluación y criterios de compensación, se consideran las siguientes categorías:

- ✓ Personas desplazadas que tienen derechos legales formales sobre la tierra o los bienes que ocupan o utilizan, que cuentan con documentación formal según la legislación nacional para probar sus derechos o que están específicamente reconocidas en la legislación nacional como que no necesitan documentación.
- ✓ Personas desplazadas que no tienen derechos legales formales sobre la tierra o los bienes, pero que tienen un derecho a la tierra o a los bienes reconocido o reconocible según la legislación nacional, tales como:
- ✓ Tenencia consuetudinarios o tradicionales que son aceptados por la comunidad y reconocidos por la legislación nacional.
- ✓ Por posesión si han ocupado la tierra durante un determinado período definido por la legislación nacional, sin que el propietario formal impugne la ocupación. En estos casos, la legislación nacional suele disponer de procedimientos legales por los que se pueden reconocer estas reclamaciones.
- ✓ Las personas desplazadas que no tienen un derecho legal reconocible o una reclamación sobre la tierra o los bienes que utilizan u ocupan son elegibles para la asistencia en el marco de la NDAS 5.
- ✓ Las personas afectadas que experimentan un desplazamiento económico resultante de la pérdida permanente o temporal del acceso a las actividades económicas formales e informales son elegibles para recibir compensación y asistencia de acuerdo con la NDAS 5.
- ✓ Las personas sin derecho legal o reclamo reconocible no tienen derecho a una compensación por el valor de la tierra que ocupan, pero deben percibir compensación por aquellas estructuras que ocupen y les pertenezcan, así como por cualquier mejora a la tierra, al costo total de reposición, siempre y cuando hayan ocupado áreas del Proyecto antes de la fecha de corte de elegibilidad.

El prestatario no está obligado a compensar o apoyar a invasores del área del Proyecto después de la fecha de cierre para elegibilidad, siempre y cuando esta fecha haya sido claramente establecida y publicada. De aquí la importancia de documentar el proceso de consulta y sus resultados.

### **Criterios de compensación**

El tipo de de compensaciones que se otorgue a los afectados tiene como criterio general que se aplique de la manera más conveniente para logra el restablecimiento y de ser posible mejoramiento de las condiciones previas.

- ✓ **Compensaciones monetarias:** La tasa de compensación correspondiente a los bienes perdidos debe calcularse al costo total de reposición (es decir, el valor de mercado de los bienes más los costos de transacción). El proceso empleado para determinar los valores de compensación debe ser transparente y de fácil comprensión por las personas afectadas por el Proyecto. Las tasas deben ajustarse a la inflación anual, como mínimo.
- ✓ **Compensación en especie:** Para aquellas pérdidas que no pueden valorarse o compensarse fácilmente en términos pecuniarios se puede optar por una compensación en especie. Dicha compensación debe otorgarse en bienes o recursos que sean equivalentes o de mayor valor, culturalmente adecuados y que puedan ser mantenidos por la comunidad de manera sostenible.
- ✓ **Tierra por tierra:** Cuando los medios de subsistencia de una persona desplazada física o económicamente dependan del acceso a tierras, se debe dar preferencia a estrategias de reasentamiento basadas en dar acceso a tierras como medida de mitigación.

\*\*\*\*\*

<sup>9</sup> Guía de Aplicación de la MPSA BID

Estas alternativas se analizarán con el afectado considerando sus condiciones socioeconómicas y culturales y en su caso, incorporando programas de apoyo (capacitación, asistencia técnica, apoyo a la ejecución de emprendimientos, etc.) que garanticen el restablecimiento de los medios de sustento.

La compensación por bienes y tierras perdidos debe pagarse antes de que el prestatario tome posesión de la tierra o bienes y, cuando sea posible, anterior al reasentamiento de las personas en los nuevos lugares; asimismo, la asistencia para trasladarse debe pagarse por anticipado. Se debe considerar también la asistencia en la reubicación sobre todo en los casos de grupos vulnerables.

### **Alternativas para reducir o mitigar impactos**

En todos los casos, se deben considerar alternativas para reducir los impactos y considerar medidas de mitigación tomando en cuenta las propuestas de los afectados y grupos interesados. La evaluación de este tipo de medidas debe incluirse en los planes de reasentamiento.

- ✓ **Alternativas técnicas:** i) modificar los alcances del Proyecto de manera de pueda cumplir con sus objetivos reduciendo impactos; ii) programación de las obras que evite la reubicación hasta que se terminen las nuevas construcciones; iii) considerar procedimientos técnicos que reduzcan impactos tales como: utilizar métodos manuales, identificar acceso a las obras que eviten dañar infraestructura, etc.
- ✓ **Medidas de Mitigación:** i) Poner en práctica medidas que permitan reducir las molestias relacionadas con la construcción (ruido, polvo, tráfico adicional, etc.); ii) acordar con los afectados, medidas para evitar interferencias con sus actividades: horarios y áreas de trabajo, accesos alternativos etc. marco de Compensación y Restablecimiento

### **13.2.8 Programa de compensación y Restablecimiento**

En el Programa de Compensación y Restablecimiento del Plan de Reasentamiento incorpora todos los elementos que permiten cumplir con sus objetivos:

- ✓ Los criterios de elegibilidad de personas afectadas;
- ✓ Fechas de corte y de cierre de elegibilidad;
- ✓ La metodología de valoración de tierras y bienes;
- ✓ Programa de compensación por adquisición de tierras;
- ✓ Programa de restablecimiento para atender el impacto de desplazamiento económico,
- ✓ Mecanismo de negociación propuestos a los afectados para alcanzar acuerdos con los afectados.

Este procedimiento se basa en la NDAS 5 y toma en consideración los lineamientos que al respecto plantea la Guía del Marco de Políticas Ambientales y Sociales del BID. Este procedimiento se basa en la NDAS 5 y toma en consideración los lineamientos que al respecto plantea la Guía del Marco de Políticas Ambientales y Sociales del BID.

### **Criterios de elegibilidad**

De acuerdo con la NDAS 5 son elegibles para recibir compensaciones y/o beneficios de los programas de restablecimiento los afectados por la interacción directa con alguna de las actividades del proyecto, independientemente de su condición legal de acuerdo con los siguientes criterios.

- ✓ Las personas desplazadas que tienen derechos legales formales sobre la tierra o los bienes que ocupan o utilizan son aquellas que cuentan con documentación formal según la legislación nacional para probar sus derechos o que están específicamente reconocidas en la legislación nacional como que no necesitan documentación.
- ✓ Las personas desplazadas que no tienen derechos legales formales sobre la tierra o los bienes, pero que tienen un derecho a la tierra o a los bienes reconocido o reconocible según la legislación nacional, tales como: tenencia consuetudinarios o tradicionales que son aceptados por la comunidad y reconocidos por la legislación nacional.
- ✓ Las personas con derecho de posesión que han ocupado la tierra durante un determinado período definido por la legislación nacional, sin que el propietario formal impugne la ocupación. En estos casos, la legislación nacional suele disponer de procedimientos legales por los que se pueden reconocer estas reclamaciones. Tal es el caso de la República Dominicana.
- ✓ Las personas desplazadas que no tienen un derecho legal reconocible o una reclamación sobre la tierra o los bienes que utilizan u ocupan son elegibles para la asistencia en el marco de la NDAS 5.
- ✓ Las personas desplazadas que experimentan un desplazamiento económico resultante de la pérdida permanente o temporal del acceso a las actividades económicas formales e informales son elegibles para recibir compensación y asistencia en virtud de la NDAS 5.

Las personas sin derecho legal o reclamo reconocible no tienen derecho a una compensación por el valor de la tierra que ocupan, pero deben percibir compensación por aquellas estructuras que ocupen y les pertenezcan, así como por cualquier mejora a la tierra, al costo total de reposición, siempre y cuando hayan ocupado áreas del proyecto antes de la fecha de corte de elegibilidad.

El prestatario no está obligado a compensar o apoyar a invasores del área del proyecto después de la fecha de cierre para elegibilidad, siempre y cuando esta fecha haya sido claramente establecida y publicada.

### **Fecha de Corte, Fecha de Cierre, Registro**

La fecha de finalización del censo y el inventario de tierras y bienes normalmente constituye la fecha de corte. Los individuos que comiencen a residir en la zona del proyecto con posterioridad a la fecha de corte no serán elegibles para reclamar compensación ni asistencia para el reasentamiento, siempre que la notificación de la fecha de corte haya sido debidamente comunicada, documentada y difundida.

De igual manera, la pérdida de activos fijos (tales como estructuras edificadas, cosechas, árboles frutales y parcelas arboladas, etc.) que hubieran sido establecidos luego de la fecha de corte no será objeto de compensación. Durante la consulta se da la oportunidad de actualizar el número de afectados para que, una vez publicada, como parte del informe de consulta, pueda establecerse la fecha de cierre como límite para admitir modificaciones. Es necesario documentar este procedimiento de la fecha de corte y fecha de cierre y diseminar esa información en el área del proyecto para que tenga validez dentro de la NDAS 5 y no se consideren ocupaciones oportunistas posteriores a la fecha de cierre.

En este procedimiento es necesario tomar en cuenta que, por lo regular, existe una brecha entre la fecha de corte y la ejecución del proyecto ya sea por las condiciones de ejecución, ajustes técnicos de los proyectos o por cambios en las condiciones de contexto socioeconómico (crecimiento natural de la población, cambios en las condiciones socioeconómicas, etc.). En estos casos, las personas que no fueron censadas en el momento de preparación del plan de reasentamiento pueden considerarse elegibles para los beneficios y la asistencia para el reasentamiento.

Al respecto, si se cumplió con la correcta difusión de la consulta y población afectada y se dio oportunidad para actualizar los resultados, se puede actualizar el número de personas afectados, para lo cual será necesario llevar a cabo un estudio para reevaluar la elegibilidad de las personas que pueden considerarse aptas para recibir compensaciones y beneficios de restablecimiento, de acuerdo con la NDAS 5.

Para efectos del Programa se considera:

**Fecha de corte:** La fecha de cierre del censo del proyecto en que se identificaron los afectados y las instalaciones que podrían ser afectadas (por demoliciones, reconstrucción etc.)

**Fecha de cierre:** La fecha en que se lleve a cabo la consulta del proyecto en la que se dará oportunidad a incluir personas no identificadas durante el censo y se publiquen los resultados dando oportunidad a revisión. La publicación del informe del censo incluirá la fecha de la consulta como fecha de cierre de elegibilidad.

**Actualización:** Para efectos del proyecto puede ser necesario actualizar la evaluación de impactos y los afectados elegibles en los siguientes casos: i) actualización de los diseños de los proyectos; ii) en caso de un periodo prolongado en el inicio de la ejecución que implique actualizar la selección de afectados elegibles.

### **Criterios de valoración de impactos**

De acuerdo con la NDAS 5 la valoración de impactos se basa en los principios de restitución de los bienes afectados y el restablecimiento, y de ser posible mejoramiento de la situación previa a las intervenciones. Este proceso de manejará como una oportunidad para mejorar las condiciones previas al impacto y tomando en cuenta la opinión de los afectados. Al respecto, los lineamientos de la NDAS5 indican que:

**Tierras y bienes:** La tasa de compensación correspondiente para tierras y bienes perdidos debe calcularse al costo total de reposición: el valor de mercado más los costos de transacción.

**Pérdida de medios de subsistencia:** En el caso de pérdida temporal se estimará una compensación equivalente a la pérdida de ingresos que pueda documentarse o estimarse con base en los ingresos de la zona o con referencia a los salarios mínimos establecidos. En los casos de pérdida definitiva, se considera una compensación por el tiempo que se pueda establecer una alternativa de ingresos similar, según las condiciones locales. Este proceso podrá requerir además apoyo para un nuevo negocio, capacitación y asistencia técnica.

El proceso de cuantificación de impactos y su valuación por parte de expertos imparciales externos se acordará con los afectados para que estén presentes en el proceso de evaluación. Para tal fin se aplicará el siguiente procedimiento:

## **Tierras y bienes**

Incorporar especialistas independientes para dimensionar y valorar las tierras afectadas:

- i. Determinar su condición legal de acuerdo con la estructura de tierras del país.
- ii. Definir su ubicación con respecto al área de intervención del proyecto y alcances del impacto: total, parcial.
- iii. Identificar su relación con respecto a accesos y otra infraestructura en la zona que influyan en su valuación;
- iv. Levantamiento topográfico para dimensionar y establece sus características físicas;
- v. Identificar y documentar el uso actual y potencial;
- vi. Inventariar mejoras introducidas al predio.
- vii. Estimar valor con base en precios comerciales prevalecientes.

### **Desplazamiento económico**

El desplazamiento económico requiere una compensación por restablecimiento, considerando si el impacto es temporal o definitivo.

En caso de ser temporal se tiene que establecer una base estimada de ingresos, que puede ser por un periodo representativo dependiendo de la actividad (mensual, anual, estacional, etc.). El pago se hará por el periodo que dure la construcción o hasta que sea posible reiniciar actividades.

En caso de desplazamiento definitivo la opción es apoyar el establecimiento de una actividad similar en un sitio que permita contar con condiciones iguales o mejores a las previas. Esta opción debe considerar la estructura de gastos de la familia y dar apoyos complementarios para que no se deterioren sus condiciones de vida.

En este rubro se deben considerar así mismo los trabajadores que pierdan sus ingresos al cerrarse la fuente de trabajo.

En la siguiente tabla se presenta un ejemplo de estimación de costos de desplazamiento físico y económico.

**Tabla 13.5: Estimación costo de desplazamiento físico y económico**

Afectación	Procedimiento	Costo
<b>Desplazamiento Físico</b>		
Predio	Perito valuador dimensiona el predio y establece precio por m2 a valor comercial	
Instalaciones del parqueo	Perito valuador dimensiona la construcción comercial y define el predio por m2	
Costo de construcción de un parqueo alternativo	Propuesta de empresa constructora Costos de la cámara de la construcción (o similar)	
<b>Desplazamiento económico</b>		
Propietario	Pérdida de ingresos por un año	
Empleados del parqueo	Compensación de 6 meses de salario	

Fuente: elaboración propia

### **Programa de Compensación por adquisición de tierras**

El proceso de adquisición de tierras para el Proyecto debe realizarse por especialistas acreditados y un equipo para dimensionar los predios afectados, sus características físicas, mejoras y ubicación. Se revisará así mismo la documentación que acredite la propiedad. Se preparará una ficha técnica para cada afectado y un informe general de las adquisiciones en el área del Proyecto.

La compensación por bienes y tierras perdidos debe pagarse antes de que el prestatario tome posesión de la tierra o bienes y, cuando sea posible, anterior al reasentamiento de las personas en los nuevos lugares; asimismo, la asistencia para trasladarse debe pagarse con antelación.

Como principio general en la NDAS 5, cuando los medios de subsistencia de una persona desplazada física o económicamente dependan del acceso a tierras, se debe dar preferencia a estrategias de reasentamiento basadas en dar acceso a tierras como medida de mitigación.

Podrá ofrecerse compensación monetaria a aquellas personas que no deseen continuar con sus medios de subsistencia dependientes de la tierra o que prefieran adquirir tierras por sí mismos. Cuando se considere la posibilidad de abonar compensaciones monetarias, deberán evaluarse cuidadosamente las capacidades de la población afectada de utilizar el dinero para restablecer sus niveles de vida.

### **Programa de Restablecimiento por desplazamiento económico**

El Programa de Restablecimiento integrará toda la información sobre los afectados y el restablecimiento y una estrategia de intervención que garantice el restablecimiento y de ser posible el mejoramiento de las condiciones de vías y prevenga los riesgos de empobrecimiento. Para tal fin este programa integrará:

#### Información de los afectados:

- ✓ Identificación y referencias que acrediten su pertenencia al sitio de intervención del Proyecto;
- ✓ Datos socioeconómicos generales (edad, sexo, educación etc.)
- ✓ Estructura familiar: si es cabeza de familia, número de integrantes de la familia, dependientes, etc.,
- ✓ su información socioeconómica y se acredite su ubicación en el área de intervención del Proyecto:
- ✓ Información sobre su fuente de ingreso afectada: actividad, tiempo de ejercerla en el sitio, ingresos etc.
- ✓ Se identificarán las personas vulnerables para considerar apoyos adicionales que requieran.

#### Categorización de los impactos:

- ✓ Temporales (durante la fase de construcción);
- ✓ Permanentes considerando los impactos totales o parciales, tanto de las afectaciones a los medios de subsistencia y actividades económicas o medios de subsistencia.

#### Estimación de impactos:

- ✓ **Temporales:** Se establece de acuerdo con el programa de obra, para que la estimación de la compensación por pérdida de ingresos calcule el periodo que se afectan los ingresos.
- ✓ **Permanentes:** se estiman con base en la actividad y el cálculo de la compensación deberá incluir el costo del restablecimiento de actividades comerciales en otro lugar, el lucro cesante neto sufrido durante el periodo de transición, costos de transferencia, reinstalación, y asistencia a los empleados por la pérdida temporal de empleo. Se establecerán compensaciones específicas para personas vulnerables:

El programa tendrá que documentar:

- ✓ Puestos de venta formales (con permisos) incluyendo mejoras (infraestructuras), para ventas varias, y cartelería, etc.
- ✓ Puestos de venta informales (sin permisos) en veredas o derechos de vía, sitios públicos, incluyendo mejoras (infraestructuras) para ventas varias, y cartelería etc.
- ✓ Comercios, tiendas, almacenes, incluyendo accesos, parqueos, aceras; mejoras infraestructuras) para ventas y cartelería.
- ✓ Oficinas o proveedores de servicios afectados (formales e informales).

### **13.2.9 Consulta y Participación**

De acuerdo con la NDAS 5 es necesario llevar a cabo una consulta significativa del plan de reasentamiento, bajo un enfoque de equidad de género para asegurar la participación de las mujeres en las opciones de compensación y restablecimiento. La consulta incorpora también las consideraciones la NDAS 10 sobre información para la toma de decisiones, participación y transparencia. Para tal fin el programa incorporará:

Programa de Información y consulta

Este programa se orienta a mantener informada a la población afectada y actores clave dentro del área del proyecto a recibir información durante hitos importantes del proceso de construcción; transporte de materiales de construcción

o maquinaria que puedan afectar la actividad cotidiana, por ejemplo. Este programa forma parte de las funciones de relacionamiento comunitario del equipo social de la Unidad Socioambiental del Proyecto.

Consulta del Plan de Reasentamiento

### **Objetivos**

- La consulta significativa tiene como objetivos proporcionar a las personas afectadas por el Proyecto información relevante sobre los impactos y medidas de mitigación y promover su participación en las medidas para mitigar impactos y opinar sobre las opciones de compensación y restablecimiento.
- La consulta comprende a los afectados y partes interesadas para contar con el conocimiento y perspectivas de los habitantes locales. Su diseño debe tenerse en cuenta el mapeo de actores, los riesgos del Proyecto y la seguridad accesibilidad de los participantes.
- Se llevará a cabo un proceso de consulta antes de la aprobación del Proyecto. Una vez se cuente con los diseños definitivos del Proyecto es necesario actualizar el proceso de consulta y publicar tanto el Plan de Reasentamiento como los resultados de la consulta.

El proceso de consulta incorporará bajo un enfoque de género para asegurar que se toma en cuenta la opinión de las mujeres y darles la oportunidad de conocer sus derechos a compensaciones y al programa de restablecimiento. Al respecto se toman como referencia los lineamientos de la NDAS 9 Equidad de Género.

### **Principios rectores del plan de consulta**

De acuerdo con el MPSA la consulta significativa debe llevarse a cabo de acuerdo con los siguientes principios:

- ✓ Buena fe: El proceso de consulta se basa en un diálogo circular en un ámbito confianza mutua que tiene como objetivo alcanzar acuerdos u obtener el consentimiento libre e informado.
- ✓ Libre: Se debe garantizar que la participación y toma de decisiones se realizará sin ninguna coerción, intimidación o manipulación.
- ✓ Previo: Es decir lograr acuerdos sobre el Proyecto antes de que se avance en la aprobación del Proyecto.
- ✓ Informado: Lo que requiere que los afectados y partes interesadas cuente con la información necesaria que incluya cuando menos: i) descripción del Proyecto; ii) beneficios e impactos; iii) medidas de mitigación; iv) mecanismos de participación; v) mecanismo de quejas y reclamos.
- ✓ Culturalmente adecuada: Este enfoque implica tomar en cuenta los valores, concepciones, tiempos; mecanismos de convocatoria; lenguaje y formas de llevar a cabo la consulta.
- ✓ Transparencia: La consulta previa debe ser sistemática y transparente, con el objeto de dotar de seguridad jurídica al proceso y sus resultados.
- ✓ Documentada: Se deben documentar las diferentes fases del proceso de consulta y presentar sus resultados a los participantes; para tal fin se preparará un informe de resultados.
- ✓ Pública: Los resultados de la consulta se publicarán para dar la oportunidad a recibir retroalimentación de afectados, partes interesadas y público en general.

### **Preparación de la consulta**

La preparación del proceso de consulta incluye las siguientes fases:

- ✓ Selección de participantes: La participación en el Proyecto debe inclusiva para contar con la aportación de los actores relevantes: i) afectados por las acciones de los Proyectos; ii) grupos interesados que puedan hacer aportaciones relevantes; iii) autoridades locales dentro del ámbito de acción del Proyecto; iv) organizaciones de la sociedad civil relacionadas con las áreas de interés; v) instituciones gubernamentales en el área de competencia del programa. Se cuenta con la lista de actores, organizaciones y partes interesada que pueden ser el punto de partida para seleccionar participantes.
- ✓ Enfoque de género: La consulta debe llevarse a cabo bajo un principio de equidad de género que permita la participación de mujeres en el Proyecto; además de identificar las participantes se debe tomar en cuenta las condiciones que permitan su participación: horarios, sitio donde se realizará la consulta, etc.
- ✓ Preparación de documentos: Los documentos que se presentarán en la consulta deben prepararse con la debida antelación y ponerse a disposición de los participantes que los quieran consultar con antelación; los documentos deben contener información relevante, pero ser accesible a los participantes. Para efectos de la consulta del plan de reasentamiento se sugieren los siguientes: i) responsabilidad institucional del Proyecto; ii) información sobre el Proyecto que incluya sus objetivos, componentes, beneficios y posibles impactos; iii) el plan de reasentamiento:

objetivos, impactos, medidas de mitigación; planes de compensación restablecimiento; y mecanismos de participación; iv) mecanismo de manejo de queja y reclamos; v) siguientes pasos.

- ✓ Convocatoria: Corresponde al ejecutor del Proyecto (MITUR) enviar la convocatoria con la debida anticipación mediante mecanismo pertinentes y por los medios adecuados tomando en cuenta las características socioculturales de la audiencia;
- ✓ Metodología: La metodología del proceso de consulta debe tomar en cuenta los antecedentes culturales de los participantes y definir una agenda que permita alcanzar los objetivos de informar y recibir retroalimentación sobre el Proyecto en general y el plan de reasentamiento en particular. Debe permitir la participación de los asistentes en un ámbito de respeto.
- ✓ Logística: El éxito de la consulta requiere prestar atención a la logística en un sitio en buenas condiciones accesible a los participantes. Seleccionar a presentadores y facilitadores, cuidar la recepción y registro de participantes.
- ✓ Documentar el proceso. Es necesario documentar cada una de sus fases desde la convocatoria hasta el cierre.
- ✓ Diseminación: y Se preparará un informe de consulta que se pondrá a disposición de los participantes y del público en general.
- ✓ *Responsabilidad*: La ejecución de la consulta, en todas sus fases recae en el organismo ejecutor, aunque puede recurrir a especialistas o facilitadores para llevar a cabo la tarea. Un representante institucional presidirá y dará apertura a la consulta.
- ✓ *Presupuesto*: El organismo ejecutor aportará los recursos necesarios para llevar a cabo la consulta: convocatoria, selección del sitio de reunión, apoyo para el traslado de afectados y grupos de interés prioritarios; ofrecer un refrigerio, etc.

### 13.2.10 Enfoque de género en el plan de reasentamiento

El Plan de Reasentamientos se ha preparado con un enfoque de género siguiendo los lineamientos de la NDAS 9 Equidad de género en todas las fases de preparación: diagnóstico, consulta y participación y en los programas de compensación mitigación. Un enfoque de género se incluye también el mecanismo de quejas y reclamos. En la tabla siguiente se resumen los procedimientos aplicados.

Tabla 13.6: Enfoque de género en el plan de reasentamiento

Actividad	Enfoque de Género
Preparación del censo	Diagnóstico de población en el área del Proyecto desagregada por género en todos sus aspectos: Datos socioeconómicos, estructura familiar, vulnerabilidad etc. Se presentan como opciones de autclasificación: hombres, mujeres, otra identidad, y no prefiere decir, para respetar la posición que se tenga al respecto.
Población afectada elegible	Desagregada por género señalando condiciones de vulnerabilidad
Consulta participativa	El proceso de consulta participativa contempla procedimientos para asegurar la participación de mujeres: asistencia, participación en la reunión y desagregar sus opiniones y recomendaciones.
Programas de compensación y mitigación	Se asegura que los derechos de las mujeres sean considerados. En el caso de este Proyecto hay que asegurar que el desplazamiento económico no afecte el empleo: se presentan los beneficiarios diferenciando hombres y mujeres
Mecanismo de quejas y reclamos	Este mecanismo incluye presentación de quejas en casos de: i) violencia de género y/o acoso sexual durante la preparación y ejecución de planes de reasentamiento; y ii) en casos de violencia de género y/o acoso sexual durante la ejecución de las obras.

Actividad	Enfoque de Género
Monitoreo y Evaluación	Los resultados de la evaluación son diferenciados por género.

Fuente: Elaboración propia con base en las NDAS 5 y NDAS 9

El Plan de Reasentamientos se ha preparado con un enfoque de género siguiendo los lineamientos de la NDAS 9 Equidad de género en todas las fases de preparación; la información se obtuvo y desagregó por género y se considera participación por género en caso de afectación.

En los casos que se causen afectaciones de tierra que requieran ser compensados los arreglos deben extenderse a los dos cónyuges o cabezas de familia, así como cualquier otro beneficio considerado dentro del Proyecto.

En los casos que se identifiquen actividades manejadas por mujeres en el área de intervención del Proyecto se evaluarán opciones para diseñar dentro del marco del programa actividades específicamente orientadas a las mujeres que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida mediante acciones compatibles con el Programa.

### 13.2.11 Mecanismo de Quejas y Reclamos

#### Objetivos y principios

El establecimiento de este mecanismo es necesario para la preparación y ejecución de los planes de reasentamiento de Proyectos financiados por el BID dados los riesgos de reasentamientos y desplazamiento económico. Este mecanismo debe adaptarse a los objetivos y alcances del Proyecto.

El objetivo del Mecanismo de Quejas y Reclamos es atender de manera oportuna y eficaz las preocupaciones, quejas, controversias y evitar el surgimiento de conflictos. Debe ser culturalmente adecuado, accesible a todas las partes afectadas por el Proyecto, sin costo ni consecuencias negativas para los participantes. Es conveniente establecerlo desde las fases iniciales de preparación y presentarse durante la fase de consulta. Corresponde al ejecutor utilizar procesos ya existentes o bien establecer el mecanismo institucionalmente, dotándolo de personal adecuado al tamaño de la operación y asignando el presupuesto requerido para su operación.

#### Alcances del mecanismo

El mecanismo de quejas y reclamos incluye los siguientes temas clave que cubre el mecanismo:

Evaluación de impactos: a través de la consulta se pueden adicionar y/o complementar impactos no identificados en la preparación;

- ✓ Consulta participativa. Se puede presentar quejas en caso de exclusión de un grupo afectado o un grupo de interés en el área del Proyecto, particularmente si se trata de población vulnerable
- ✓ Población elegible: La población elegible se diferencia por género. Se puede modificar luego del proceso de consulta en la que se pueden agregar afectados no considerados en la preparación
- ✓ Programa de compensación: Los afectados pueden presentar su inconformidad con respecto al alcance y montos de la compensación.
- ✓ Programa de mitigación: Los afectados pueden presentar su inconformidad con respecto al alcance y montos de los Proyectos.
- ✓ Género: Se pueden presentar quejas en casos de: i) la población afectada no presente los datos diferenciados por género que excluyan mujeres; ii) de exclusión de las mujeres en los procesos de consulta y participación; iii) si no se reconocen los derechos de las mujeres en los programas de compensación por desplazamiento físico y/o económico; iv) en casos de violencia de género y/o acoso sexual durante la preparación y ejecución de planes de reasentamiento; y v) en casos de violencia de género y/o acoso sexual durante la ejecución de las obras.

#### Procedimientos del mecanismo

El mecanismo de quejas y reclamos debe incluir cuando menos los siguientes procedimientos: procedimiento:

- ✓ Registro y clasificación de reclamos por área de atención y grado de urgencia y/o gravedad;
- ✓ Establecer tiempos de atención y respuesta a la queja e informar al respecto al quejoso;
- ✓ Contar con un sistema de registro de resolución que registre la respuesta proporcionada y el acuerdo con el quejoso.
- ✓ Cierre o escalamiento de la queja a otro mecanismo de resolución;

- ✓ Informes mensuales que indiquen: i) asuntos resueltos; ii) asuntos en proceso; iii) asuntos que se han escalado a otro nivel;
- ✓ Evaluación de Resultados

El mecanismo está diseñado para recibir quejas sin temor de represalias o repercusiones sobre el quejoso, por lo que se podrán presentar quejas anónimas o por intermedio de terceras personas, (representantes, abogados) protegiendo la identidad de las personas que reciben la queja.

Se recomienda que este mecanismo empiece a operar a más tardar durante el proceso de consulta en el cual se presentara a los participantes. El ejecutor presentará reportes periódicos de la aplicación del mecanismo alertando sobre posible surgimiento de conflictos y las alternativas para resolverlos.

El mecanismo, no impedirá el acceso a procedimientos judiciales o administrativos existentes en la República Dominicana. El MITUR cuenta en la actualidad con su portal digital interactivo de Transparencia Institucional en cumplimiento con todo lo requerido en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública Ley 200-04 y el Decreto No. 130-05 que crea el reglamento de la ley. Durante la misión de evaluación se evaluará posibles opciones de participación en el Proyecto.

El contar con un mecanismo de quejas y reclamos dentro del organismo ejecutor permitirá una atención ágil a posibles inconformidades y evitar el escalamiento que pudiera dar lugar a conflictos, lo cual no impide la presentación de quejas a instancias como el Defensor del Pueblo cuyo objetivo es “salvaguardar las prerrogativas personales y colectivas de los ciudadanos, plasmadas en la Constitución, en caso de que sean violadas por funcionarios de la administración pública. Asimismo, deberá velar por el correcto funcionamiento de la administración pública, a fin de que ésta se ajuste a la moral, a las leyes, convenios, tratados, pactos y principios generales del derecho.”

También se podrán presentar quejas ante el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación del BID. El prestatario informará a esas partes acerca del proceso de reclamación, así como sobre el acceso al Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación del BID.

El MITUR cuenta en la actualidad con su portal digital interactivo de Transparencia Institucional en cumplimiento con todo lo requerido en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública Ley 200-04 y el Decreto No. 130-05 que crea el reglamento de la ley.

### 13.2.12 Monitoreo y Evaluación

EL MITUR tiene a su cargo la coordinación técnica y operativa del Programa, incluyendo: la programación de las intervenciones de cada componente; la ejecución de proyectos, incluidas las acciones de gestión ambiental y social. Para realizar estas tareas se ha establecido la Unidad Coordinadora del Proyecto que contará con un equipo de especialistas para atender los aspectos socioambientales del Programa.

El MITUR, también es responsable de los aspectos ambientales y sociales vinculados con la preparación, ejecución y seguimiento del Programa y la preparación de informes semestrales de cumplimiento socio ambiental para la validación de BID y atender las oportunidades de mejora identificadas por el BID.

Estos informes deben incluir un reporte de monitoreo de la ejecución del Programa de Gestión del Plan de Reasentamiento que muestren el cumplimiento de las medidas para atender los impactos del Proyecto incluyendo: i) Programa de Compensación por adquisición de tierras; ii) el Programa de Restablecimiento de condiciones de vida para atender los impactos de desplazamiento económico.

Con base en el monitoreo de estos programas se prepararán los insumos sobre avances en la ejecución del Plan de Reasentamiento para los Informes Semestrales que se enviarán al BID.

Al cierre del proyecto se preparará una Auditoría Independiente para evaluar el grado de cumplimiento del Programa de Gestión del Plan de Reasentamiento y la preparación, de ser necesario de un Plan de Acción Correctiva.

#### **Programa de Compensación por Adquisición de Predios**

En este programa se debe incluir el proceso de compensación a las personas que pierden sus tierras, viviendas u otros bienes por la acción directa de las acciones del Proyecto o por restricciones al uso de la tierra o de acceso a bienes o recursos naturales, independientemente que no resulte en desplazamiento físico.

Consecuentemente, la evaluación de este programa se refiere a reportar el grado de avance de las acciones de preparación y ejecución de este programa que se vaya a monitorear:

Etapa de preparación

- i. Definición de los predios afectados de acuerdo con los impactos del proyecto. Afectaciones totales; afectaciones parciales
- ii. Censo de predios afectados realizado: ubicación, condición legal (propiedad, posesión, tierra comunal, etc.); datos del propietario, posesionario, ocupante.

- iii. Dimensionamiento y valoración con base en el principio de restitución (pago del precio comercial y costo de transacción); esta tarea tiene que llevarla a cabo especialistas independientes en la materia acreditados por la legislación nacional.
- iv. Acuerdos sobre los mecanismos de adquisición de las tierras (recursos, bienes): a) tierra por tierra; b) compensación monetaria;
- v. Programa de pagos por los predios y otras compensaciones acordadas, de ser el caso;
- vi. Proceso de incorporación de los predios al proyecto. No se podrán incorporar las tierras al proyecto si no se han hecho los pagos convenidos con los afectados.

El informe de monitoreo tendrá como base el censo de tierras afectadas y describirá, según la fase en que se encuentre el programa indicando número y porcentaje en cada caso. El monitoreo debe reportar también, retrasos y dificultades en la ejecución de estas acciones, posibles conflictos y acciones para resolverlos.

### **Programa de restablecimiento de medios de vida**

El objetivo de este Programa es restituir los medios de subsistencia de los afectados, a través del mecanismo que resulte más apropiado para restituir, y de ser posible mejorar las condiciones previas: tierra por tierra, ingresos perdidos o emprendimientos. El monitoreo reportará el grado de avance y resultados en los siguientes aspectos:

Identificación de afectados, desagregados por género, por las acciones del proyecto

Censo<sup>10</sup> de afectados de acuerdo con la clasificación establecida dentro del Proyecto:

- a. operadores formales; y
- b. operadores informales.

Diagnóstico y categoría de afectados con base en la información del censo: i) condiciones socioeconómicas, estructura familiar y grado de afectación, desagregados por género grupos vulnerables. Los reportes de monitoreo reportarán la información por categoría de afectados Presentar números y porcentajes en cada caso.

Estimación del grado de afectación de acuerdo con las acciones del Proyecto: i) acceso a tierras, bienes; ii) estimación de reducción de ingresos; pérdida de salarios. Grado de afectación: temporal o definitiva. Preparar una matriz de afectaciones por grupo y tipo de afectación.

Acuerdos con los afectados sobre los mecanismos de compensación que mejor contribuyan al restablecimiento.

Programa de ejecución considerando los procedimientos en cada caso como se estableció en el Programa de Restablecimiento. Tomar en cuenta que el diseño, preparación y ejecución de emprendimientos requiere más tiempo.

Estimación de las afectaciones de acuerdo con las actividades del proyecto, esta información se referirá a la clasificación que se usó en el levantamiento del censo: operadores. El monitoreo del restablecimiento incluirá indicadores específicos para demostrar que los afectados han recobrado las condiciones previas y de ser posible mejorarlas;

### **Indicadores de Monitoreo Programa**

Los indicadores de monitoreo deberán definir los avances del proceso, que concluyan en la mitigación y restitución completa de los impactos (temporales o permanentes, parciales y totales) definidos en los Programas de Compensación y Restablecimiento y cumplimiento de las medidas de restitución.

Se considerarán indicadores: i) cuantitativos, que reflejen los avances en restitución de tierras y bienes afectados, nuevos negocios funcionando etc.; y ii) cualitativos sobre restitución de redes comunitarias, nuevas actividades que reflejen la adaptación, etc.

**Tabla 13.7: Indicadores de Monitoreo Compensación y Restablecimiento**

\*\*\*\*\*

<sup>10</sup> Se utilizar la metodología, cuestionarios y procesamiento aplicado en los proyectos de la muestra

Fase del Programa	Porcentaje Avance ejecución de de	Indicadores programa de Compensación	Indicadores programa de Restablecimiento
Identificación		Afectaciones <ul style="list-style-type: none"> <li>• parciales</li> <li>• Totales</li> </ul>	Número de afectados <ul style="list-style-type: none"> <li>• Operadores formales</li> <li>• Operadores Informales</li> </ul>
Censo		Clasificación de tierras por dimensión y condición legal: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Propietarios</li> <li>• Poseedores</li> <li>• Ocupantes</li> </ul>	Número de afectados por tipo y alcance: Temporal Definitiva <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tierras</li> <li>• Ingresos</li> <li>• Salarios</li> </ul>
Diagnóstico		Valoración por tipo y rangos de valor <ul style="list-style-type: none"> <li>• Propietarios</li> <li>• Poseedores</li> <li>• Ocupantes</li> </ul>	Categoría de afectado: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formales</li> <li>• Informales</li> <li>• Vulnerables</li> <li>• Porcentaje de pérdida</li> </ul>
Afectaciones		Afectaciones <ul style="list-style-type: none"> <li>• parciales</li> <li>• Totales</li> <li>• Dimensionamiento</li> <li>• Valor</li> </ul>	Valor de las afectaciones por tipo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formales</li> <li>• Informales</li> <li>• Vulnerables</li> </ul>
Acuerdos de: Compensación Restablecimiento		Tipo de acuerdo y estimación de costos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tierra/bienes</li> <li>• Compensación monetaria</li> <li>• Emprendimiento</li> <li>• Costo</li> </ul>
Programa de Pagos		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tierra por tierra</li> <li>• Pago Monetario</li> <li>• Porcentaje de avance por tipo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tierra</li> <li>• Pago monetario</li> <li>• Emprendimiento</li> </ul>
Incorporación al proyecto		% de avance	% de avance

Fuente: elaboración propia

Los Informes Semestrales al BID incluirán:

- Porcentaje de avance por fase de ejecución
- Análisis de indicadores y evaluación de la situación
- Estatus del cumplimiento de acuerdos con los afectados
- Dificultades identificadas
- Recomendaciones y planes de acción

- Actualización del estatus de ejecución del Programa

### **Auditoría**

Es responsabilidad de MITUR verificar que se ha cumplido con los compromisos los Programas de Compensación y Restablecimiento de los medios de subsistencia de todos los afectados.

Para tal fin, de acuerdo con la NDAS 5 se debe llevar a cabo la auditoría de terminación del reasentamiento una vez se hayan llevado a cabo todos los compromisos claves establecidos en el plan de reasentamiento, incluidas las actividades previstas para el restablecimiento de los medios de subsistencia y demás compromisos de desarrollo.

La auditoría final deberá llevarla a cabo especialista independiente y contener como mínimo:

- ✓ Descripción del Proyecto y las acciones que se llevaron a cabo describiendo en cada caso las afectaciones causadas
- ✓ La estimación de los impactos causados:
- ✓ Impactos por las restricciones en el acceso o pérdida de tierras, recursos o bienes;
- ✓ Desplazamiento económico por restricciones o pérdida de medios de subsistencia
- ✓ Revisión del Programa de Compensación y Restablecimiento y su pertinencia para enfrentar los impactos identificados.
- ✓ Evaluación del grado de cumplimiento de dichos acuerdos con base en los indicadores de cumplimiento y de los acuerdos alcanzados con los afectados.
- ✓ Incorporar la observación de resultados en campo y la percepción del grado de cumplimiento de parte de los afectados
- ✓ Preparación de un informe que presente: i) el grado de cumplimiento; ii) un Plan de Acción Remedial para subsanar las brechas identificadas; iii) recomendaciones al ejecutor sobre mejoras institucionales.

### **Relacionamiento con afectados y manejo de quejas y reclamos**

El especialista social de la Unidad Socioambiental tendrá a su cargo el relacionamiento con los afectados que tendrán repercusiones en la ejecución del Programa tales como:

- La publicación de los afectados elegibles y su actualización;
- La presentación de los programas de compensación y restablecimiento y su negociación con los afectados;
- El programa de ejecución de los Programas de Compensación y Restablecimiento y sus indicadores de cumplimiento antes concluya la ejecución para incorporar los puntos de vista de los afectados e incorporar de ser necesario las actividades faltantes,
- La evaluación de resultados y la preparación de la auditoría a través de especialistas independientes.

La eficiente operación del Mecanismo de Quejas y Reclamos sea eficiente requiere ser accesible a todas las personas en el área de influencia del proyecto para lo cual se recomienda tener un punto de acceso estratégicamente ubicado y con conexión directa con la Unidad Coordinadora.

### **13.2.13 Responsabilidad Institucional**

El MITUR tiene a su cargo la coordinación técnica y operativa del Programa, incluyendo: la programación de las intervenciones de cada componente; la ejecución de proyectos, incluidas las acciones de gestión ambiental y social. Para ejecutar estas funciones se establecerá una Unidad Coordinadora del Programa (UCP). Esta Unidad integrará un equipo socioambiental con cuatro especialistas encabezado por un coordinador.

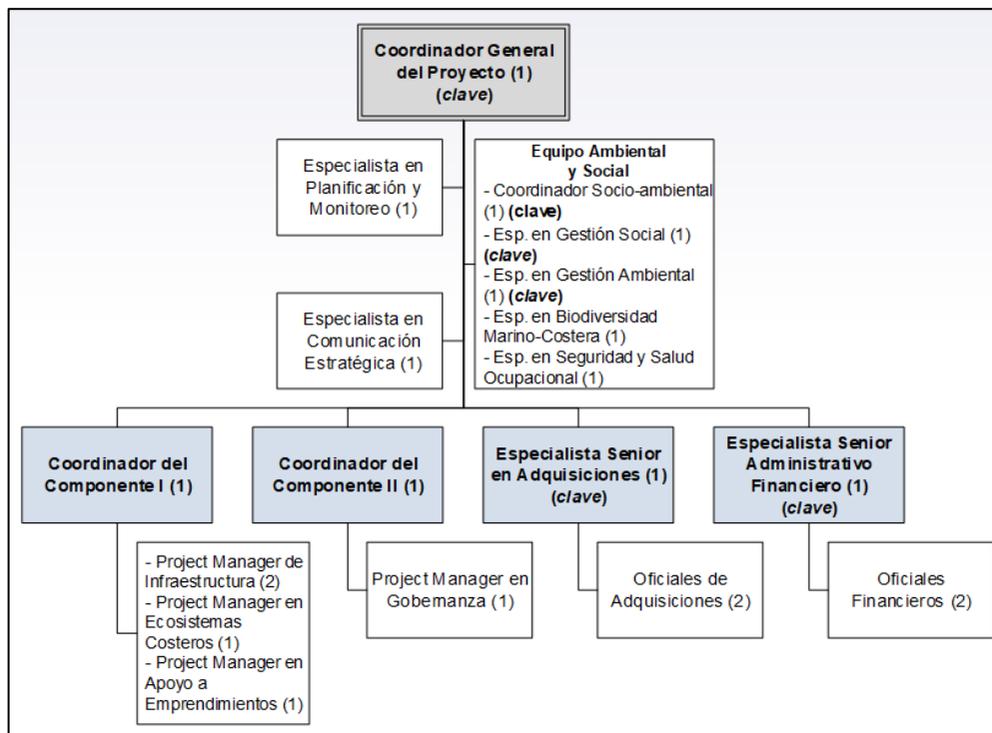


Figura 13.1: Coordinación General del Proyecto

Fuente: Marco de Gestión Ambiental y Social

Esta Coordinación será la responsable de los aspectos ambientales y sociales vinculados con la preparación, ejecución y seguimiento del Programa. Esta Coordinación por tanto estará a cargo el cumplimiento en el Programa de la NDAS 5 con la participación directa del Equipo Socioambiental.

Las actividades del proyecto relacionadas con la aplicación de la NDAS 5 recaerán en la Unidad de esta Unidad, incluyendo:

- i. La actualización y ejecución de los planes de reasentamiento de la muestra una vez se cuente con los diseños finales de los proyectos;
- ii. La consulta de los planes de reasentamiento de los planes de la muestra y los acuerdos, en su caso, con los afectados para su ejecución.
- iii. La preparación, ejecución y monitoreo de los planes de reasentamiento de los proyectos del programa fuera de la muestra de conformidad con los lineamientos del Marco de Reasentamiento;
- iv. Establecimiento y operación del mecanismo de quejas y reclamos
- v. El establecimiento y operación del sistema de monitoreo y evaluación de los programas de compensación y restablecimiento.
- vi. La ejecución del plan

La Unidad Socioambiental tendrá la facultad de contratar consultores para llevar a cabo las actividades que requieren equipos especializados tales como: preparación de censos, planes de reasentamiento y las consultas. El especialista social preparará los términos de referencia para estas actividades y supervisará su ejecución. El especialista social preparará los informes al BID sobre la ejecución de los planes de reasentamiento.

### 13.2.14 Presupuesto

La Unidad de Ejecución contará con el presupuesto para llevar a cabo sus funciones y para los costos asociados para la ejecución de los planes de reasentamientos:

- ✓ Adquisición de tierras y bienes para incorporarlos al proyecto según se requiera;
- ✓ Pago de compensaciones y programas de restablecimiento;
- ✓ Capacidad de negociación con los afectados.

El costo de reasentamiento debe incluirse en el presupuesto general del proyecto como una partida específica.

El Presupuesto para llevar a cabo las actividades relacionadas con la preparación y ejecución de los planes de reasentamientos incluye:

- ✓ El costo del personal. Gastos operativos y programas de viajes;
- ✓ La actualización y ejecución de los planes de reasentamiento de los planes de reasentamiento de los programas de la muestra
- ✓ La contratación de consultores para la preparación de los censos, planes de reasentamiento y consulta de los 20 proyectos del Programa. Estos costos se presentan en la siguiente tabla.

**Tabla 13.8: Estimación de costos para la UCP sobre los temas ambientales y sociales del Programa, incluido reasentamiento y desplazamiento económico**

#	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario \$US	Importe \$US
<b>1</b>	<b>Personal socioambiental y de reasentamiento de la UCP (5 años = 60 meses de disponibilidad)</b>				
1.1	Un coordinador de la subgerencia ambiental y social de la UCP	Profesional	60	\$ 4,000.00	\$ 240,000.00
1.2	Un profesional ambiental, con experiencia en ejecución de obras en zonas costeras.	Profesional	60	\$ 3,000.00	\$ 180,000.00
1.3	Un profesional especialista en Biodiversidad marino-costera	Profesional	60	\$ 3,500.00	\$ 210,000.00
1.4	Dos profesionales sociales, con experiencia en reasentamiento involuntario y desplazamiento económico.	Profesional	120	\$ 3,000.00	\$ 360,000.00
1.5	Un profesional en seguridad y salud ocupacional.	Profesional	60	\$ 3,000.00	\$ 180,000.00
1.6	Un especialista por cada proyecto con experiencia en la gestión de quejas y reclamos para operar cacetas de PQR	Mes	1500	\$ 1,400.00	\$ 2,100,000.00
<b>Sub-Total</b>					<b>\$ 3,270,000.00</b>
<b>2</b>	<b>Operatividad del equipo socioambiental</b>				
2.1	Computadores	Computador	7	\$ 1,000.00	\$ 7,000.00
2.2	Material gastable de oficina	Variable	420	\$ 300.00	\$ 126,000.00
2.3	Viáticos para visitas de supervisión	\$US	840	\$ 200.00	\$ 168,000.00
2.4	Alojamientos	\$US	840	\$ 200.00	\$ 168,000.00
2.5	Vehículos para el desplazamiento	Vehículo	1	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00
2.6	Mantenimiento y combustible	\$US	240	\$ 3,000.00	\$ 720,000.00
<b>Sub-Total</b>					<b>\$ 1,249,000.00</b>
<b>3</b>	<b>Actualización PRI de los proyectos de la muestra representativa con los diseños finales</b>				
3.1	Actualización del Censo	Censo	5	\$ 10,000.00	\$ 50,000.00
3.2	Consulta PR	Consultas	5	\$ 2,000.00	\$ 10,000.00
3.3	Actualización del PR	Doc.	5	\$ 6,000.00	\$ 30,000.00
<b>Sub-Total</b>					<b>\$ 90,000.00</b>
<b>4</b>	<b>Actualización Evaluaciones Ambientales y Sociales (EAS) de la Muestra</b>				
4.1	Actualizar EAS	Doc.	5	\$ 10,000.00	\$ 50,000.00
4.2	Consultas publicas	Consultas	5	\$ 2,000.00	\$ 10,000.00
<b>Sub-Total</b>					<b>\$ 60,000.00</b>
<b>5</b>	<b>Realización del PRI de los proyectos fuera de la muestra</b>				

#	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario \$US	Importe \$US
5.1	Realizar PR	Doc.	20	\$ 20,000.00	\$ 400,000.00
5.2	Censar	Censo	20	\$ 10,000.00	\$ 200,000.00
5.3	Consultar	Consultas	20	\$ 2,000.00	\$ 40,000.00
<b>Sub-Total</b>					\$ 640,000.00
<b>6 Realizar Evaluaciones Ambientales y Sociales de los proyectos fuera de la muestra</b>					
6.1	Realizar EAS	Doc.	20	\$ 25,000.00	\$ 500,000.00
6.2	Consultas publicas	Consultas	20	\$ 2,000.00	\$ 40,000.00
<b>Sub-Total</b>					\$ 540,000.00
<b>7 Implementación y mantenimiento de Mecanismos de Quejas y Reclamos para los Proyectos del Programa</b>					
7.1	Instalación y operación Caseta de quejas y reclamos	Caceta	25	\$ 1,500	\$ 37,500
7.2	Personal (se ha considerado en el personal de la UCP)	Profesional	25	\$ -	\$ -
7.3	Teléfono, internet, limpieza y mantenimiento	Meses	1500	\$ 200	\$ 300,000
<b>Sub-Total</b>					\$ 337,500
<b>8 Compensación por impactos relacionados a reasentamientos y desplazamiento económico causados por las actividades de los proyectos del programa</b>					
8.1	Compensación por impactos relacionados a reasentamientos (% del costo del Proyecto)	\$US	25	Por determinar	Por determinar
8.2	Compensación por impactos relacionados desplazamiento económico (% del costo del Proyecto)	\$US	25	Por determinar	Por determinar
<b>Sub-Total</b>					<b>Por determinar</b>
Nota: El por ciento se encuentra en proceso de estimación en base a la muestra representativa.					
<b>Resumen de costos presupuesto estimado</b>					
1	Personal socioambiental y de reasentamiento de la UCP (5 años = 60 meses de disponibilidad)				\$ 3,270,000.00
2	Operatividad del equipo socioambiental				\$ 1,249,000.00
3	Actualización PRI de los proyectos de la muestra representativa con los diseños finales				\$ 90,000.00
4	Actualización Evaluaciones Ambientales y Sociales (EAS) de la Muestra				\$ 60,000.00
5	Realización del PRI de los proyectos fuera de la muestra				\$ 640,000.00
6	Realizar Evaluaciones Ambientales y Sociales de los proyectos fuera de la muestra				\$ 540,000.00
7	Implementación y mantenimiento de Mecanismos de Quejas y Reclamos para los Proyectos del Programa				\$ 337,500
<b>Sub-Total</b>					<b>\$6,276,500.00</b>

#	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario \$US	Importe \$US
8	Compensación por impactos relacionados a reasentamientos y desplazamiento económico causados por las actividades de los proyectos del programa				Por determinar

### 13.2.15 Cronograma

El cronograma de consulta, actualización y ejecución del plan de reasentamiento se encuadra en el calendario de preparación, aprobación y ejecución del Programa, para identificar y llevar a cabo de manera oportuna las tareas administrativas y legales necesarias antes del inicio de la construcción y garantizando la debida compensación antes de que ocurra cualquier impacto. Esto debe ser parte del monitoreo.

Tabla 6.9: Cronograma de actualización y ejecución del plan de reasentamiento

#	Proceso de actualización del PR	Previo a la aprobación del préstamo	Previo a licitación	Previo al inicio de obras	Al finalizar la implementación del PR
1	Plan de reasentamiento (versión 1) aprobado por MITUR y BID				
1	Publicación plan de reasentamiento (versión 1)				
2	Consulta del PR				
3	Revisión y aprobación de acuerdos para la actualización del plan				
4	Actualizar PR (versión 2)				
5	Publicación del Plan actualizado aprobado por MITUR y BID (versión 2)				
6	Diseños finales del Proyecto				
7	Actualización PR (versión 3), de acuerdo con los diseños finales del Proyecto (incluyendo presupuesto actualizado). -Actualización del Censo PR -Consulta PR -Actualización del PR				
8	Publicación del PR aprobado por MITUR y BID				
9	Inicio de implementación PR				
10	Auditoría de PR				

Fuente: Elaboración propia con base programa de preparación del BID

### 13.2.16 Definiciones

**Adquisición de tierras:** Es el método de obtención de tierras para un proyecto, que pueden incluir la compra directa, la expropiación y la adquisición de derechos de acceso, tales como servidumbres o derechos de paso. La adquisición de tierras también puede incluir (i) la compra de tierras desocupadas o no utilizadas ya sea que el terrateniente dependa o no de ellas para obtener ingresos o como medio de subsistencia; (ii) la reapropiación de tierras públicas usadas u ocupadas por personas u hogares; y (iii) impactos del proyecto que provocan la sumersión de tierras o que las vuelven de otro modo inutilizables o inaccesibles. El término “tierras” incluye cualquier elemento que crece o está permanentemente asentado al suelo, tales como cultivos, edificios y otras mejoras, así como los cuerpos de agua que contienen.

**Auditoria:** Es el proceso de revisión de cumplimiento de los compromisos claves establecidos en el plan de acción de reasentamiento, incluidas las actividades previstas para el restablecimiento de los medios de subsistencia y demás compromisos de desarrollo. Los plazos de la auditoría permitirán al prestatario completar acciones correctivas con plazos establecidos y aquellas que recomienden los auditores, si fuera el caso.

**Buena práctica internacional en el sector:** el ejercicio de la pericia profesional, diligencia, prudencia y previsión que cabría prever razonablemente de profesionales capacitados y experimentados que se dedican a la misma actividad en circunstancias iguales o similares a nivel mundial o regional. Ese proceso debería tener como resultado que el proyecto utilice las tecnologías más adecuadas en sus circunstancias específicas.

**Consulta significativa:** proceso bidireccional mediante el cual se determinan las necesidades, los valores y las preocupaciones del público, que brinda una oportunidad genuina para influir en la toma de decisiones y utiliza una multiplicidad de métodos adaptados de interacción que promueven y sustentan un diálogo justo y abierto. La consulta significativa se define en mayor detalle en el párrafo 22 de la Norma de Desempeño Ambiental y Social 10.

**Costo de reposición:** valor de mercado de los bienes más los costos de transacción (por ejemplo, impuestos y tasas legales). Al aplicar este método de valoración, no debe considerarse la depreciación de estructuras y activos. El valor de mercado se define como el valor necesario para que las personas afectadas por el proyecto puedan sustituir los bienes perdidos por otros de un valor similar. El método de valoración para determinar los costos de reposición debe documentarse e incluirse en los planes de reasentamiento o de restablecimiento de los medios de subsistencia.

**Desalojo forzoso:** el hecho de hacer salir contra su voluntad a personas, familias y/o comunidades de los hogares y/o las tierras que ocupan, en forma permanente o provisional, sin ofrecerles medios apropiados de protección legal o de otra índole ni permitirles su acceso a ellos, incluidos todos los procedimientos y principios aplicables de la Norma de Desempeño Ambiental y Social 5.

**Desplazamiento económico:** Pérdida permanente o temporal de acceso a medios de sustento formales o informales ocasionados por la acción directa de un proyecto.

**Desfavorecidos o vulnerables:** personas o grupos que tienen mayores probabilidades de verse afectados de manera adversa por los impactos del proyecto o quienes se ven más limitados que otros en su capacidad para aprovechar los beneficios de un proyecto. Esas personas o grupos también tienen más probabilidades de que se les excluya del proceso de consulta principal o de no poder participar plenamente en dicho proceso, razón por la cual pueden necesitar medidas específicas o asistencia para hacerlo. La condición de desfavorecido o vulnerable puede derivarse de aspectos tales como la discapacidad, el estado de salud, la condición de indígena, la identidad de género, la orientación sexual, la religión, la raza, el color, la etnicidad, la edad, el idioma, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, el patrimonio, el nacimiento, la desventaja económica o la condición social. Otras personas o grupos vulnerables pueden ser aquellos en situaciones vulnerables como los pobres, los sin tierra, los ancianos, los hogares con un solo cabeza de familia, los refugiados, los desplazados internos, las comunidades dependientes de recursos naturales u otras personas desplazadas que tal vez la legislación nacional o el derecho internacional no protejan.

**Empoderamiento de género:** significa ampliar los derechos, recursos y capacidades de las personas de todos los géneros para tomar decisiones y actuar de manera independiente en las esferas social, política y económica. El término incluye el empoderamiento de la mujer y considera al mismo tiempo aspectos de derechos humanos y desarrollo de las personas de todos los géneros, mediante la eliminación de las barreras sociales, económicas y políticas que enfrentan las personas de géneros marginados.

**Género:** constructo social que clasifica a una persona como hombre, mujer u otra identidad.

**Identidad de género:** apreciación interna que tiene una persona sobre si es hombre, mujer o algo distinto o intermedio. La identidad de género de una persona puede o no corresponderse con su sexo. La identidad de género es subjetiva y se la autoasigna cada persona.

**Igualdad de género:** significa que las personas de todos los géneros disfrutan de las mismas condiciones y oportunidades para ejercer sus derechos y alcanzar su potencial social, económico, político y cultural. El Marco de Política Ambiental y Social reconoce que la búsqueda de igualdad requiere acciones en pro de la equidad, lo que implica suministrar y distribuir beneficios o recursos de una forma que reduzca las brechas existentes, en

reconocimiento de que la existencia de dichas brechas puede perjudicar a personas de todos los géneros. En cambio, la desigualdad de género limita la capacidad de las personas afectadas de participar en las oportunidades que brinda el proyecto y beneficiarse de ellas, así como de resistir y hacer frente a los impactos adversos que los proyectos puedan generar y recuperarse de ellos.

**Impacto directo:** el causado por la interacción directa de una actividad del proyecto con un componente ambiental, social o económico.

**Impacto indirecto:** aquel que la actividad del proyecto no ocasiona directamente, pero al que contribuye, y que con frecuencia se produce a mayor distancia o por una vía compleja. Otros factores y terceras partes fuera del control directo del proyecto también constituyen factores propiciatorios.

**Medios de Vida:** Se refiere a un amplio rango de medios por los que individuos, familias y comunidades utilizan para su sustento tales como ingreso de un salario, agricultura, pequeño comercio, pesca, etc.

**Partes interesadas:** personas o grupos, incluidas comunidades locales, transfronterizas y situadas aguas abajo que (i) están afectados o tienen probabilidades de verse afectados por el proyecto (“personas afectadas por el proyecto”); y (ii) pueden tener un interés en el proyecto (“otras partes interesadas”).

**Personas o grupos vulnerables:** personas o grupos de personas que pueden verse afectados de manera más adversa que otros por los impactos del proyecto debido a características tales como la discapacidad, el estado de salud, la condición de indígena, la identidad de género, la orientación sexual, la religión, la raza, el color, la etnicidad, la edad, el idioma, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, el patrimonio, el nacimiento, la desventaja económica o la condición social. Otras personas o grupos vulnerables pueden comprender aquellos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los pobres, los sin tierra, los ancianos, los hogares con un solo cabeza de familia, los refugiados, los desplazados internamente, las comunidades dependientes de recursos naturales u otras personas desplazadas que tal vez la legislación nacional o el derecho internacional no protejan.

**Prestatario:** a los efectos del Marco de Política Ambiental y Social, todo organismo gubernamental responsable de aspectos relacionados con un proyecto financiado por el BID (es decir, préstamos de inversión, recursos no reembolsables para inversión y garantías de inversión), sin importar la fuente de los fondos, lo que engloba actividades de preparación, ejecución, seguimiento y supervisión.

**Principio de “hacer el bien más allá de simplemente no dañar”:** enfoque que facilita el incremento de la sostenibilidad ambiental y social más allá de la mera mitigación de los impactos adversos generados por las operaciones del BID.

**Principio de proporcionalidad:** principio según el cual las responsabilidades y los requisitos técnicos que el BID impone a los prestatarios han de ser proporcionales al nivel de riesgo de los proyectos. Aquellos que entrañen un riesgo mayor requerirán más esfuerzos y recursos que aquellos con un riesgo menor.

**Principio de transparencia:** proceso colaborativo y transparente por el cual se facilita a todas las partes interesadas información adecuada de forma oportuna y se les da oportunidades y mecanismos para plantear comentarios, inquietudes y preguntas.

**Proyecto:** a los efectos del Marco de Política Ambiental y Social, se refiere a cualquier préstamo de inversión, financiamiento no reembolsable para inversión o garantía de inversión financiado por el BID, independientemente de la fuente de los fondos, a excepción de las operaciones con cargo a la Línea de Crédito Contingente para Desastres Naturales.

**Reasentamiento involuntario:** la adquisición de tierras y las restricciones sobre el uso del suelo relacionadas con un proyecto pueden provocar el desplazamiento físico (reubicación, pérdida de tierra residencial o pérdida de morada), el desplazamiento económico (pérdida de tierras, activos o acceso a ellos que ocasiona la pérdida de fuentes de ingreso u otros medios de subsistencia), o ambos. El reasentamiento se considera involuntario cuando las personas afectadas por el proyecto no tienen derecho a negarse a la adquisición de tierras o a las restricciones sobre el uso del suelo que provocan el desplazamiento físico o económico o no pueden ejercerlo.

**Represalia:** actos de intimidación, amenaza, acoso, castigo, procedimientos judiciales o cualquier otro acto de extorsión contra quienes manifiestan su opinión u oposición en relación con un proyecto financiado por el Banco, un tercero vinculado al proyecto o el prestatario. Otros términos usados comúnmente para aludir a la toma de represalias son “sanción”, “reprimenda” o “desquite”.

**Restricciones al uso de la tierra:** limitaciones o prohibiciones impuestas al uso de tierras agrícolas, residenciales, comerciales o de otra índole, que se introducen y aplican de manera directa como parte del proyecto. Pueden incluir restricciones al acceso a parques y zonas protegidas designados legalmente, al acceso a otros recursos de propiedad común y al uso de tierras ubicadas dentro de zonas de servidumbre para servicios públicos o zonas de seguridad.

**Riesgo ambiental y social:** combinación de la gravedad prevista de (i) un posible impacto ambiental o social adverso que un proyecto pueda causar o propiciar o (ii) aspectos que puedan afectar negativamente a la aplicación y el resultado de medidas de mitigación ambiental y social, y la probabilidad de que se materialice uno o ambos supuestos.

**Seguridad de la tenencia:** significa que las personas afectadas por el proyecto sujetas a reasentamiento se ubican en un lugar que pueden ocupar legalmente y donde están protegidas del riesgo de desalojo.

**Sexo:** condición biológica de una persona que normalmente se divide en hombre, mujer o sexo mixto. Existen diversos indicadores del sexo biológico, como pueden ser los cromosomas sexuales, las gónadas, los órganos reproductivos internos y los genitales.

**Sustento:** toda la gama de medios que utilizan las personas, familias y comunidades para ganarse la vida, tales como ingresos salariales, agricultura, pesca, recolección, otros medios de subsistencia basados en recursos naturales, pequeño comercio y trueque.

**Terceras partes:** podrán incluir contratistas, subcontratistas, mediadores, agentes o intermediarios, así como organismos gubernamentales y autoridades públicas (distintos del organismo ejecutor y el prestatario), expertos independientes, comunidades locales u organizaciones de la sociedad civil, entre otros.

**Violencia sexual o de género:** se refiere a cualquier acto en contra de la voluntad de una persona y se basa en normas de género y relaciones desiguales de poder. Abarca amenazas de violencia, coerción y acoso, y puede ser de naturaleza física, emocional, psicológica o sexual. También puede consistir en la denegación del uso o acceso a recursos, e inflige daño a personas de todos los géneros.

**Vulnerabilidad:** condición determinada por factores o procesos físicos, sociales, económicos y ambientales que hace a una comunidad más susceptible al impacto de amenazas.

## 13.3 MARCO 3: MARCO DE PARTICIPACIÓN DE PARTES INTERESADAS

### 13.3.1 Consideraciones generales

El Marco de participación de las partes interesadas forma parte integral del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) del **PROYECTO DE GESTIÓN COSTERA SOSTENIBLE**, que tiene alcance nacional y será ejecutado por el Ministerio de Turismo de República Dominicana (MITUR-RD), en cumplimiento de los requerimientos de las Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) del Marco de Política Ambiental y Social del BID (MPAS), aplicable a esta operación. El Programa prevé riesgos ambientales y sociales altos por el contexto costero en el cual se desarrollará.

De acuerdo con las NDAS, el Programa incorpora un enfoque participativo mediante el plan de participación de las partes interesadas preparado con base en las socializaciones con las partes interesadas llevadas a cabo durante la preparación del Programa en las cinco playas de la muestra representativa del Programa. En este contexto, se elaboraron PPPI específicos para los tres Proyectos de la muestra que forman parte del AAS y para los dos Proyectos de la muestra que forman parte del EIAS. Este ejercicio servirá de referencia para aplicar posteriormente en las otras playas incluidas en el Programa.

Este marco establece los principios generales para identificar a las partes interesadas y planificar un proceso de participación acorde con la Norma de Desempeño Ambiental y Social 10: “**Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información**” junto con la NDAS 1 “**Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales**” y con la NDAS 9 “**Igualdad de género**”.

El Plan de participación de las partes interesadas (PPPI) es un documento vivo que será actualizado conforme se disponga de más información y se divulgará a las partes interesadas cada vez que se introduzcan cambios relevantes.

El Plan se elabora a nivel de Programa y se incluye en el apartado final los procedimientos específicos para la gestión del proceso participativo durante la etapa preparatoria de los Proyectos incluidos en la muestra, a saber:

- **Sistema de Playas Las Terrenas (Playa Popy, Pescadores, Playa Ballenas), Provincia de Samaná**
- **Playa Bonita, Municipio Las Terrenas, Provincia de Samaná**
- **Playa Punta Salinas, Municipio de Baní, Provincia de Peravia**
- **Playa Palenque- Cocolandia, Municipio de Sabana Grande de Palenque, Provincia de San Cristóbal**
- **Playa Caribe, Municipio Guayacanes, Provincia de San Pedro de Macorís**

El PPPI se irá ajustando en función de los avances de los proyectos de la muestra y de los nuevos proyectos, fuera de la muestra que se irán sumando al Programa.

La participación de las partes interesadas es un proceso incluyente, continuo e iterativo que se lleva a cabo a lo largo del ciclo de vida del Programa (preparación, implementación y cierre). El proceso se debe diseñar y llevar a cabo adecuadamente, sostenerse en el establecimiento de relaciones sólidas, constructivas y receptivas que son importantes para la gestión satisfactoria de los riesgos e impactos ambientales y sociales del Programa.

La participación de las partes interesadas debe iniciarse a principios del proceso de elaboración del Programa y formará parte integral de las decisiones tempranas sobre evaluación, gestión y seguimiento de los riesgos ambientales y sociales.

La proporcionalidad, el alcance y la frecuencia de la participación de las partes interesadas es acorde con la naturaleza y escala de los proyectos, su cronograma de elaboración y ejecución y sus posibles riesgos e impacto. En este sentido el Ministerio de Turismo de República Dominicana (MITUR) en articulación con el BID, será el responsable de ir definiendo y evaluando las instancias de participación y divulgación necesarias para cada etapa del Programa.

La participación de las partes interesadas entraña los siguientes pasos:

- Identificación y análisis de las partes interesadas,
- Planificación de la manera en que se llevará a cabo la interacción con ellas,
- Divulgación de información,
- Consulta con dichas partes,
- Atención y respuesta a quejas y reclamos presentados a través del Mecanismos de Quejas y Reclamos.
- Presentación de información a las partes interesadas.

Todo el proceso de participación tiene que estar debidamente documentado como parte de la Evaluación Ambiental y Social. El MITUR como organismo ejecutor debe adoptar medidas para mantener la confidencialidad y proteger los datos personales a lo largo del proceso. La documentación debe incluir, como mínimo, la siguiente información:

- La **fecha y localización de cada actividad de participación** (por ejemplo, reuniones públicas, encuestas, distribución de folletos), incluyendo una copia de cualquier notificación/invitación a las partes interesadas, o registros de las invitaciones realizadas oralmente;
- El **objetivo de la actividad de participación** tales como: informar a las partes interesadas de un proyecto previsto; consultarlas sobre el cambio de los patrones de circulación del tráfico por las obras previstas; proporcionar información sobre cómo acceder al Sistema de Atención Ciudadana, (mecanismo definido para presentar quejas y reclamos), etc.;

- La **forma de participación** ya sea reuniones públicas, talleres presenciales, grupos focales, consultas por escrito, consultas en línea, divulgación de información antes de un proceso formal de consultas, entrega de documentación en formato papel, encuesta puerta a puerta, etc.
- El **número de personas participantes** y, cuando las partes interesadas han sido agrupadas en categorías en el plan de participación de las partes interesadas, la categoría de las personas participantes (por ejemplo, líderes comunitarios, empresas locales, pescadores, vecinos/as del área de influencia directa, etc.). Es muy importante que no se difundan los nombres de las personas participantes sin su autorización explícita.
- Una **lista de los materiales divulgados o distribuidos a las personas participantes**, incluida cualquier instrucción de que los materiales deben ser revisados antes de una consulta.
- **Copias de cualquier fotografía o videos grabados** con debida autorización de las personas involucradas.
- Un **resumen de los principales puntos tratados**, ideas, problemas o preocupaciones planteadas por las partes interesadas, y cualquier acuerdo o compromiso adoptado.
- Un **resumen de cómo se respondió a las ideas, problemas o preocupaciones** de las partes interesadas y cómo se tomaron en cuenta en el diseño del proyecto o de mitigación, o en la gestión de las actividades.
- Cualquier problema o actividad que requiera seguimiento y el procedimiento de cómo se abordará

### 13.3.2 Instancias de participación según etapa del Programa y sus proyectos

A continuación, se describen las instancias de participación mínimas necesarias de acuerdo con la etapa del Programa:

#### **En la etapa de preparación la participación debe incluir como mínimo:**

- Consultas con las partes interesadas para fundamentar el proceso de identificación y análisis de las partes interesadas;
- Divulgación de información relevante del Programa, incluido el diseño del programa y sus proyectos y cualquier actividad asociada, riesgos e impactos ambientales y sociales relacionados con el programa, medidas de mitigación propuestas y planes de acción (o planes de gestión), así como explicaciones de los beneficios previstos del Programa y sus proyectos;
- Respuestas a cualquier reclamo o preocupación planteada;
- Información a las partes interesadas, sobre todo a las personas afectadas por el Programa, sobre cómo se incorporaron sus opiniones en el Programa, en el diseño y las actividades de mitigación, y en los planes de acción ambiental y social, para mejorar la calidad, sostenibilidad y aceptabilidad de cada uno de los proyectos.
- Instancias de consultas públicas con las partes interesadas identificadas.

#### **En la etapa de operación (implementación) la participación debe incluir como mínimo:**

- Esfuerzos regulares para mantener informadas a las partes interesadas sobre lo que sucede en la implementación del Programa y sus proyectos;
- Consultas con las partes interesadas sobre cualquier cambio en el diseño del Programa y sus proyectos o en los riesgos de impactos ambientales y sociales: en la implementación continua de medidas de mitigación ambiental y social; y en cualquier nuevo aspecto que surja en relación con la implementación del Programa o durante la misma;
- Respuestas oportunas y consistentes en relación con los reclamos y consultas recibidas a través del Sistema de Atención Ciudadana, (mecanismo definido para presentar quejas y reclamos).
- Revisión del plan de participación de las partes interesadas, incluida la idoneidad de la identificación de estas, a la luz de cualquier problema que haya surgido durante la implementación del Programa y sus proyectos
- Solicitud proactiva de la opinión de las partes interesadas, dando prioridad al diálogo bidireccional además del intercambio de información unidireccional.

Durante la etapa de ejecución el MITUR, junto con los organismos provinciales y municipales de cada Proyecto, seguirán interactuando con las personas afectadas por cada proyecto y otras partes interesadas, brindándoles información durante todo el ciclo de vida de la operación, ajustando la forma de acuerdo con la naturaleza de sus intereses y los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales del Proyecto.

En este sentido se llevará adelante la participación de las partes interesadas de conformidad con el plan de participación y se utilizarán los canales de comunicación e interacción establecidos con dichas partes. En particular, se les solicitará retroalimentación acerca del desempeño ambiental y social del Programa y sus proyectos y la aplicación de las medidas de los PGAS.

En caso de que el Programa sufra cambios importantes que redunden en riesgos e impactos adicionales, especialmente si inciden ulteriormente en las personas afectadas por la operación, el Ministerio de Turismo de República Dominicana (MITUR) proporcionará información sobre dichos riesgos e impactos y consultará con las personas afectadas sobre cómo mitigarlos, en cualquier momento del ciclo de vida del Programa.

Se elaborará y divulgará un plan de acción actualizado en el que se estipule cualquier medida de mitigación adicional y su plazo de ejecución cuando se tengan mayores definiciones de las obras previstas por el Programa en cada uno de los proyectos.

### 13.3.3 Participación equitativa e inclusiva de las partes interesadas

El Plan de participación de las partes interesadas del Ministerio de Turismo de República Dominicana promueve que las personas de todos los géneros y grupos en riesgo de marginación (etnia, edad y estatus migratorio, personas con discapacidad) tengan una interacción y participación efectiva, mediante las siguientes acciones, (previstas en la NDAS 9):

- Asegurarse de que el proceso de consulta refleje las preocupaciones de personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, estatus migratorios, etc.
- Asegurarse de que no haya ninguna discriminación por motivos de género que pueda restarle a un grupo capacidad de influir en la toma de decisiones en el proceso de consulta.
- Identificar y abordar los obstáculos que impiden a las mujeres y a las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género participar en las consultas (por ejemplo, menor educación, limitaciones de tiempo y movilidad, menor acceso a información, barreras idiomáticas, menos poder decisorio y experiencia de participación, problemas de seguridad, etc.). Las mujeres y las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género pueden ser menos capaces de hablar en ambientes públicos o bien sufrir limitaciones de movilidad (como las que se deben al hecho de tener tareas de cuidado) que les impidan asistir a reuniones de consulta celebradas en lugares un poco alejados de sus hogares.
- Facilitar la adopción de medidas para asegurar la participación significativa de las mujeres y las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género en las consultas, lo que incluye horas adecuadas para las reuniones, transporte, servicios de cuidado y convocatoria de reuniones separadas, cuando sea necesario.
- Facilitar la participación inclusiva involucrando a todas las partes interesadas, incluidas las personas o grupos con discapacidades, marginados o vulnerables propiciando un proceso de empoderamiento que propicie el involucramiento de todas las personas en el proceso de participación.

### 13.3.4 Capacidad y compromiso organizacionales

El Ministerio de Turismo de República Dominicana (MITUR) en su carácter de ejecutor del Programa es el responsable de liderar e implementar el Plan de Participación de las Partes Interesadas y delegará las funciones operativas a los diferentes organismos según corresponda para cada proyecto.

De ser necesario, para la ejecución de los proyectos se articularán acciones conjuntas con los organismos provinciales y municipales (según corresponda) para coordinar las tareas previstas en jurisdicción provincial/municipal en el marco del presente documento.

Durante la ejecución de los proyectos comprendidos dentro del presente Programa se articulará con los organismos de las diferentes jurisdicciones, que serán los responsables de mantener un canal de diálogo fluido con la comunidad colindante con las obras y gestionar a nivel local el Mecanismos de quejas y reclamos.

El MITUR definirá funciones, responsabilidades y facultades claras y designará los recursos humanos y financieros específicos asignados a la aplicación y el seguimiento de las actividades de participación de las partes interesadas, a fin de alcanzar los objetivos de esta Norma de Desempeño.

El personal asignado será responsable de la planificación, gestión y seguimiento de las actividades de participación. En este sentido el MITUR se compromete a lograr que los resultados de las actividades de participación se puedan traducir en cambios en el diseño de mitigación y en los planes de acción del Programa, y asegurar la gestión de los asuntos pendientes que surjan durante la ejecución del Programa.

El MITUR cuenta en la actualidad con su portal digital interactivo de Transparencia Institucional en cumplimiento con todo lo requerido en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública Ley 200-04 y el Decreto No. 130-05 que crea el reglamento de la ley. En su artículo 5 dispone “la informatización y la incorporación al sistema de comunicación por Internet, o a cualquier otro sistema similar que en el futuro se establezca, de todos los organismos públicos centralizados y descentralizados del Estado, incluyendo el Distrito Nacional y los Municipios, con la finalidad de garantizar a través de éste un acceso directo del público a la información del Estado.”

El portal web de los organismos del Estado tiene que mantenerse actualizado y cumplir con los siguientes fines:

- **Difusión de Información:** Estructura, integrantes, normativas de funcionamiento, proyectos, informes de gestión, base de datos;
- **Centro de Intercambio y Atención al Cliente o Usuario:** Consultas, quejas y sugerencias;

- **Trámites o Transacciones Bilaterales:** “La información a que hace referencia el párrafo anterior será de libre acceso al público sin necesidad de petición previa”.

### 13.3.5 Estructura del Plan de participación de las partes interesadas

#### 13.3.5.1 Identificación de las partes interesadas

A partir de la información general que se dispone al momento, se consideran como partes interesadas en el desarrollo del presente Programa:

Las **partes afectadas por los proyectos**, que son aquellas que están afectadas y/o que puedan verse afectadas: El Programa tiene como principal población destinataria a:

- **Personas que se dedican a la actividad pesquera** en las playas priorizadas por este Proyecto (pescadores y vendedores de pescados)
- **Personas que se dedican a la actividad turística** en cercanías a las playas priorizadas por este Programa (asociación de transporte turísticos marítimo, bares, restaurantes, hoteles y otros servicios similares)
- **Personas que tienen emprendimientos productivos** en las playas priorizadas por este Programa (operadores formales y vendedores informales)
- **Núcleos poblacionales** de barrios o centros urbanos cercanos al área de intervención del Programa (barrios y población en las proximidades de las playas)
- **Municipios costeros** que se verán beneficiadas por las mejoras de las zonas costeras objetas de intervención por el Programa.
- **Otras partes interesadas** que manifiestan y/o pueden manifestar un interés en el Programa, por ejemplo: autoridades municipales, organizaciones comunitarias; asociaciones de desarrollo inmobiliario; propietarios de inmuebles y/o terrenos sobre las playas y/o en el área de influencia directa de los proyectos:
  - Organismos gubernamentales provinciales y municipales (Gobiernos locales Municipios y Distritos Municipales) vinculados a la gestión de las zonas costeras;
  - Organizaciones sociales vinculadas a temas ambientales y sociales relevantes para el proyecto (medioambiente, cambio climático, hotelería y turismo, pesca y acuicultura);
  - Organizaciones de trabajadores del turismo y/o sus representantes;
  - Organismos vinculados a temática sobre patrimonio cultural;
  - Instituciones educativas, hospitales, centros de salud, espacios recreativos etc. ubicados en la zona de influencia directa de las obras previstas por los proyectos (A identificar en el territorio);
  - Juntas de Vecinos, Club de madres, asociación de comerciantes;
  - Ministerio de Marina;
  - Ministerio del Trabajo;
  - Ministerio de la Mujer de República Dominicana;
  - Defensor del Pueblo de República Dominicana;
  - Otras partes interesadas que se identifiquen durante el proceso de preparación y operación de los Proyectos del Programa.

Cabe destacar que el listado de las partes interesadas para los proyectos de la muestra se encuentra detallado en el apartado específico sobre cada una de las playas y podrá ser actualizada en cada etapa del proceso participativo a partir de la retroalimentación constante con los actores clave del proceso iterativo.

#### 13.3.5.2 Divulgación de información

El MITUR es el encargado de divulgar la información sobre el Programa para que las partes interesadas puedan entender los riesgos e impactos que entraña y las oportunidades potenciales y beneficios de desarrollo que el Programa presenta. Asimismo, es el responsable de brindar lo antes posible (durante el proceso de elaboración del Programa y de los consecuentes proyectos) la siguiente información, y dentro de un plazo que posibilite la realización posterior de consultas significativas:

- Una descripción del área de influencia y las características físicas y técnicas del Programa y sus proyectos y actividad que se propone.
- La duración de las actividades propuestas por los Proyectos.
- Los posibles riesgos e impactos para las comunidades locales y el medio ambiente y propuestas para su mitigación, resaltando los riesgos e impactos potenciales que puedan afectar de manera desproporcionada a grupos vulnerables y desfavorecidos y describiendo las medidas diferenciadas adoptadas para evitarlos o minimizarlos.
- Oportunidades potenciales y beneficios de desarrollo que entrañe el Programa y sus proyectos para las comunidades locales

- Un resumen de los puntos anteriormente mencionados de este párrafo en un léxico comprensible y no técnico.
- El proceso de participación de las partes interesadas propuesto, donde se resalten maneras en que dichas partes podrán participar.
- El momento y lugar de cualquier reunión de consulta pública que se proponga y cómo se notificarán y resumirán dichas reuniones y se informará sobre ellas.
- El proceso y los medios a través de los cuales se podrán presentar y abordar los reclamos y consultas que para este Programa será el Sistema Nacional de Atención Ciudadana vigente en República Dominicana (Ver más detalles en el apartado: Mecanismos de Quejas y Reclamos)

Los mecanismos a implementarse pueden ser heterogéneos ya que el Programa es de alcance nacional y por tanto se deberán contemplar las particularidades locales. En este sentido de acuerdo con la idiosincrasia de las comunidades podrán trabajar articuladamente con referentes políticos locales (gobierno local, alcaldes, juntas vecinales, gremios, etc.), con organizaciones ambientalistas y sociales, así como con la población en general que trabaja por el desarrollo social y territorial de su lugar de residencia.

Es importante destacar que para cada Proyecto específico se evaluará la necesidad de realizar procesos de difusión y divulgación particulares para determinados grupos, de acuerdo con la envergadura e implicancia de los proyectos. Por ejemplos, para vendedores ambulantes, pescadores, operadores turísticos, etc.

Todo documento ambiental y social que se genere para este Programa y cualquier otra documentación importante vinculadas a las normas de desempeño ambientales y sociales (NDAS), será divulgada en el sitio Web del BID y el organismo ejecutor (MITUR) durante la etapa ejecución de los Proyectos y hasta la finalización y cierre del **PROYECTO DE GESTIÓN COSTERA SOSTENIBLE**.

### 13.3.5.3 [Consulta Pública Significativa](#)

Las consultas públicas significativas<sup>11</sup> se realizan en el marco de lo dispuesto por la **Norma de Desempeño Ambiental y Social 10: Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información** del BID que establece que, las operaciones de Categoría de impacto socioambiental “B”, deben realizar consultas con las partes afectadas por lo menos una vez, preferentemente durante la preparación y revisión de los documentos ambientales y sociales y cuando sea necesario a lo largo del ciclo de vida del Programa.

Es en este contexto que se desarrolla un Marco de consulta con los lineamientos y criterios para la elaboración de consultas significativas. La misma se constituye en un pilar angular de las partes interesadas en la toma de decisiones con el propósito de fortalecer la gobernanza. Debe ser transparente e inclusiva y considerar los aportes de las partes interesadas en el ajuste y fortalecimiento del Programa, y como estos resultados serán devueltos a las personas participantes.

La medida y el grado de participación necesarios para el proceso de consulta deberán ser proporcionales a los riesgos e impactos adversos del Programa y sus correspondientes Proyectos y a las preocupaciones planteadas por las personas afectadas por él y otras partes interesadas.

La evidencia demuestra que las consultas públicas realizadas luego de acciones de información y de diálogo resultan más eficaces ya que al dar información oportuna y al captar las percepciones y preocupaciones de los portadores de interés desde una etapa temprana se comprenden mejor las posiciones y percepciones de la audiencia, especialmente en torno a una operación (BID, 2020).

Cabe destacar que, en el contexto de la reciente salida de la emergencia sanitaria que atravesó el país (y el mundo), la preocupante propagación de la pandemia producto del COVID-19 y la vital importancia para el Programa de escuchar las diferentes posiciones en el debate de las partes interesadas, involucradas y afectadas positiva y negativamente por su ejecución, el proceso de consulta podrá ser virtual, presencial o con una modalidad mixta (híbrida) a fin de garantizar la mayor participación de personas. La modalidad será definida por el organismo ejecutor del Programa, es decir por el el Ministerio de Turismo en función de la situación sanitaria del momento y de las mejores condiciones de acceso a los canales de comunicación de las partes interesadas.

#### **Objetivo de la Consulta Pública significativa**

- Informar a las partes interesadas sobre los impactos (negativos y positivos) socioambientales, las medidas de mitigación previstas y la designación del Sistema de Atención Ciudadana como el mecanismo para presentar quejas y reclamos para dicho Programa. El proceso de información debe incluir un espacio para que las partes interesadas puedan expresar sus opiniones, preocupaciones y compartir oportunidades de mejora en los temas socio ambientales del Programa y sus proyectos.

Las instancias de consultas buscan agregar valor al Programa en general y sus proyectos dado que:

- Permiten conocer los **puntos de vista y percepciones** de las personas (en igualdad de género y oportunidades de grupos vulnerables) que pueden verse afectadas o que tienen interés en un proyecto de desarrollo, y proporcionar un

\*\*\*\*\*

<sup>11</sup> Proceso bidireccional mediante el cual se determinan las necesidades, los valores y las preocupaciones del público, que brinda una oportunidad genuina para influir en la toma de decisiones y utiliza una multiplicidad de métodos adaptados de interacción que promueven y sustentan un diálogo justo y abierto.

medio para que esas opiniones sean tenidas en cuenta como aportes para mejorar el diseño y la ejecución del Proyecto mejorado, que permitan reducir los impactos adversos y aumentar los beneficios.

- Constituyen una fuente importante de **validación y verificación** de datos obtenidos en otros lugares, y mejora la calidad de las evaluaciones de impacto ambiental y social.
- Ayudan a las personas a entender sus **derechos y responsabilidades** en relación con el Programa y sus proyectos.
- Permiten una **retroalimentación** continua conforme van surgiendo riesgos e impactos.
- Promueven mayor transparencia y participación de las partes interesadas aumentando **la confianza, la aceptación del Programa y la apropiación local**, aspectos claves para la sostenibilidad del Programa y resultados de desarrollo.
- Permiten cumplir con el requisito del BID de conformidad con las normas de desempeño ambientales y sociales, en proyectos que tienen el potencial de provocar daño a personas o al medio ambiente
- Otorgan **credibilidad y legitimidad** a las agencias ejecutoras y a las instituciones financieras internacionales como el BID.
- Evitan la manipulación, injerencia, coerción, discriminación, represalia o la intimidación externa;

### Etapas de la Consulta Significativa

La programación y difusión del proceso de información, consulta y participación, debe de garantizar la participación de las partes afectadas, así como de las partes interesadas. Es necesario lograr la asistencia de los grupos que puedan verse afectados de manera adversa por las actividades del proyecto y aquellos grupos que hayan sido identificados como partes interesadas, que no pertenecen a la población afectada.

El proceso de consulta deberá considerar como mínimo los siguientes elementos:

- **Identificación de las partes interesadas** (previamente identificadas en el proceso de divulgación de la información);
- **Definir los criterios y procedimientos culturalmente adecuados** que permitan una consulta participativa e informada;
- **Documentos a socializar y disponibilidad de la información pertinente a la consulta;**
- **Convocatoria a Eventos de Consultas de manera oportuna y considerando el contexto socioeconómico en el que se realizara el evento, considerando la accesibilidad del sitio de reunión, fechas y horarios más adecuados;**
- **Desarrollo de los Eventos de Consultas llevando un registro adecuado de participantes, agenda y temas tratados, así como los acuerdos y/o conclusiones que se alcancen o indicar en caso contrario. horarios** (contenido, mecánica, documentación, etc.);
- **Informe de Consultas que contenga una descripción de los participantes, y posible ausencia de actores clave, registro de participantes y resultados del proceso.**

La metodología de consulta y participación se deberá ajustar a las normativas nacionales y medidas sanitarias vigentes en cada momento del proceso participativo. En este sentido se deberán considerar las ventajas y desventajas de cada uno de las canales de comunicación y participación elegidos a fin de evitar exclusiones especialmente de los grupos más vulnerables.

La adopción de modalidades de consultas virtuales presenta cierta desventaja que podría vincularse a la falta de apropiación de las tecnologías de comunicación e información de ciertos grupos y personas afectadas por los proyectos. En este caso, una posibilidad es focalizar los esfuerzos en identificar las organizaciones e instituciones que son representativas de grupos que se consideren prioritarios y que ellos sean un medio para llegar al resto de las personas.

Por otro lado, es importante destacar que la modalidad virtual para las instancias de participación social y comunitaria es novedosa y requerirá de un tiempo para su apropiación y mayor aceptación de las personas para utilizarlas como herramienta de participación y comunicación.

El proceso de consulta deberá apegarse a la NDAS 10 “Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información”. El MITUR tomará como referencia, por un lado, la guía de [Consulta significativa con las partes interesadas \(BID, 2017\)](#) y por otro, el documento de [Planificación de las consultas virtuales en el contexto de COVID-19. Orientaciones para Agencias de Gobierno y Unidades Ejecutoras de los Proyectos \(BID, 2020\)](#) y el documento de [Consultas Públicas: El paso a paso. Marcos regulatorios y legales aplicables en República Dominicana.](#)

El proceso de consulta deberá documentarse, para ella se deberá realizar una sistematización de la información, organizarla y redactar claramente las principales conclusiones y acuerdos alcanzados que deberán quedar plasmados en un documento de informe de consulta pública.

#### 13.3.5.4 [Identificación de las partes interesadas](#)

A partir de la elaboración del Análisis Ambiental y Social (AAS) o de las Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social (EIAS) y del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) se identificarán los posibles impactos adversos, así como los riesgos y las

oportunidades relevantes y la forma en que pueden afectar a diferentes grupos. En función de estos impactos se realizará un análisis específico para identificar las partes afectadas por su implementación de manera transitoria o permanente, así como posibles partes interesadas a fin de convocarlas a participar de los espacios de consultas públicas.

Se consideran partes interesadas a personas, grupos u organizaciones que tienen un “interés” en los beneficios que se ponen en juego al implementar los proyectos.

El mapeo de actores o grupos de interés debe ser altamente inclusivo, lo que evitará en la etapa de ejecución, disminuir las quejas y reclamos que podría generarse posteriormente por la falta de inclusión de manera temprana de todas las partes interesadas. Este proceso permitirá al MITUR definir los posibles facilitadores y detectar dificultades frente a sus interlocutores.

De esta manera, se identificarán las partes interesadas para las instancias de consulta y participación con el objetivo de asegurar que cada uno de los grupos identificados esté representado y tengan la oportunidad de expresar sus opiniones. La consulta permitirá validar que los beneficios sean culturalmente adecuados y demandados por la ciudadanía, que existe interés y apropiación del Proyecto, y la identificación de las oportunidades de beneficios adicionales y su incorporación al Proyecto.

El MITUR debe asegurar que los intereses de los grupos desfavorecidos o en situación de vulnerabilidad estén apropiadamente representados a lo largo de todo el proceso de consulta, participación de las partes interesadas.

Seguidamente, se presentará un mapeo de actores propuestos (de manera indicativa) a participar de las consultas públicas. La selección definitiva de los mismos, lo harán las autoridades del Programa en la instancia inicial y posteriormente se sumarán los organismos locales (de las provincias y municipios) donde se implementarán los respectivos proyectos.

Por tanto, a esta lista podrán sumarse todas aquellas partes interesadas que las autoridades convocantes consideren apropiado invitar a los fines de contribuir a que las consultas sean significativas.

**Tabla 13.1: Mapeo de las partes interesadas generales del Programa DR-L1154**

Tipo	Actores	Relación con el Programa
Actores institucionales Gubernamentales	<u>Ministerio de Turismo de República Dominicana</u>	Organismo Ejecutor
	<b>Organismos gubernamentales provinciales y gobiernos locales (Municipios y Distritos Municipales)</b> en el área de influencia directa del Programa (autoridades municipales y provinciales en particular áreas de ambiente, obras públicas, tránsito derechos y ciudadanía, empleo, salud de cada ayuntamiento)	Parte afectada/interesada
	<b>Actores vinculados a infraestructura que atraviesa las obras</b> (operadores de redes eléctricas, red de agua, cloaca)	Parte afectada/interesada
	<b>Organismos gubernamentales provinciales y gobiernos locales (Municipios y Distritos Municipales)</b> en el <i>área de influencia indirecta</i> del Programa (autoridades municipales y provinciales en particular áreas de ambiente, obras públicas, tránsito derechos y ciudadanía, empleo, salud de cada ayuntamiento)	Parte Interesada
	<u>Comité Ejecutor de Infraestructuras en Zonas Turísticas CEIZTUR</u>	Parte Interesada
	<u>Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo (CORPHOTELS)</u>	Parte Interesada
	<u>Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA)</u>	Parte Interesada
	<u>Policía de Turismo (POLITUR)</u>	Parte Interesada
	<b>Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARENA)</b>	Parte Interesada
	<u>Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA)</u>	Parte Interesada
	<b>INDRHI Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos</b>	Parte Interesada
	<b>Ministerio de Marina</b>	Parte afectada/interesada
	<b>Dirección General de Parques Nacionales RD</b>	Parte Interesada
	<b>Dirección Provincial de Medios Naturales</b>	Parte Interesada
	<u>Centro de Operaciones de Emergencias (COE)</u>	Parte Interesada
<b>Cuerpo Especializado de seguridad Turística (CESTUR)</b>	Parte Interesada	
<b>Oficina Nacional de Patrimonio Cultural Subacuático.</b>	Parte Interesada	

Fuente:  
Elaboración  
propia

Tipo	Actores	Relación con el Programa
	Ministerio de Cultura RD	Parte Interesada
	Ministerio de la Mujer RD	Parte Interesada
	Instituto Nacional de Migraciones RD	Parte Interesada
	Instituciones educativas, hospitales, centros de salud, espacios recreativos etc. ubicados en la zona de influencia directa de las obras previstas por el programa (A identificar en el territorio)	Parte Interesada
	Defensa Civil	Parte Interesada
	Defensor del Pueblo RD	Parte Interesada
Actores del sector privado	Dueños de parques de las playas a definir en el territorio	Parte Interesada/afectada
	Prestadores de servicios de playas (masajistas, dispensadores de sillas, personal de baños, personal de cocina, etc.) a definir en el territorio.	Parte Interesada/afectada
	Hoteles, restaurantes y bares con disfrute turístico de la playa (establecimientos formales a definir en el territorio)	Parte Interesada/afectada
	Propietarios de Chiringuitos (a definir en el territorio)	Parte Interesada/afectada
	Proveedores de restaurantes frente a la playa (a definir en el territorio)	Parte Interesada/afectada
Actores de la sociedad civil	<b>Población Beneficiaria:</b> Municipios costeros y núcleos poblacionales de barrios y centros urbanos cercanos al área de intervención del proyecto.	Parte interesada/afectada
	Personas que realizan actividad en la vía pública, vendedores itinerantes, personas que se dedican a la actividad turística, actividad pesquera que podrían verse afectados por las obras previstas por el Proyecto	Parte afectada
	Asociación de Hoteles y Turismo de la República Dominicana (ASONAHORES)	Parte Interesada
	Asociación de Pescadores o grupo de pescadores informales	Parte Interesada/afectada
	Organizaciones sociales vinculadas a temas ambientales y sociales relevantes para el proyecto (medioambiente, cambio climático, hotelería y turismo, pesca y acuicultura) a definir en el territorio	Parte interesada
	Juntas de Vecinos, Club de madres, asociación de comerciantes a definir en el territorio	Parte interesada
	Asociaciones de Taxistas	Parte Interesada/afectada
	Asociaciones de motoconchistas	Parte Interesada
	Asociaciones de transportistas y asuntos turísticos	Parte Interesada/afectada
	Centro de Estudios de Género (CEG-INTEC)	Parte Interesada
Otras (a definir en el territorio a partir de la identificación de cada playa y de manera continua durante todo el ciclo de programa)		

### 13.3.5.5 Documentos a Socializar y Disponibilidad de la Información

La siguiente tabla es un modelo sobre como definir los documentos a socializar, medios de comunicación (e-mail, página web, redes sociales), quienes serán convocados y la fecha en la que deberán estar disponibles para el libre acceso de la ciudadanía, así como también todas las actividades previstas a la largo del ciclo de vida del Proyecto con las partes interesadas.

Tabla 13.2: Cuadro Modelo de Documentos a socializar en el proceso de participación durante el ciclo de vida del Programa

Etapa del proyecto	Documentos a Socializar	Modalidad/vía de comunicación	Partes interesadas destinataria	Necesidades Específicas de los grupos participantes	Fecha	Responsables
Preparación	<p><b>Documentos ambientales y sociales preliminares del Programa y de los proyectos de la muestra:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MGAS</li> <li>• EIAS</li> <li>• AAS</li> <li>• PR</li> </ul> <p><b>Plan de Participación de las Partes Interesadas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismos de quejas y reclamos</li> <li>• Informes de consultas públicas</li> </ul> <p><b>Procedimiento de Gestión Laboral</b></p>	<p>Contacto directo con grupos afectados</p> <p>Entrevistas directas con representante y organizaciones relevantes en el AID.</p> <p>Correos electrónicos/Whatsapp de las partes interesadas</p> <p>Publicación en redes y sitio web del MITUR/BID</p> <p>Consulta pública con las partes interesadas y afectadas</p>	<p>Actores claves relevados en mapa de actores por cada proyecto en particular (partes afectadas y partes interesadas)</p>	<p>Población afectada vulnerable</p> <p>Acercamiento a operadores informales vulnerables</p> <p>Integrar a mujeres en los diferentes espacios de consulta: afectadas/interesadas</p>	<p>Previamente a la aprobación del Programa/proyecto</p>	<p>MITUR</p>
Construcción	<p><b>Actualización de los documentos ambientales y sociales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EIAS</li> <li>• AAS</li> <li>• PR</li> </ul> <p><b>Calendario de construcción</b></p> <p><b>Programa de salud y seguridad de la comunidad</b></p> <p><b>Programa de salud y seguridad de los trabajadores</b></p> <p><b>Cambios en los alcances e impactos del Proyecto</b></p> <p><b>Actualización del Plan de Participación de las Partes Interesadas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismos de quejas y reclamos</li> <li>• Informes de consultas públicas</li> </ul>	<p>Programa de información: i) a través del contratista local; ii) responsable de MITUR</p> <p>Frecuencia adecuada al proceso de construcción: semanal, mensual, etc.</p> <p>Mecanismo de quejas y reclamos: i) a través del contratista local; ii) responsable de MITUR</p> <p>Publicación de los informes de gestión ambiental y social en páginas web del MITUR y del BID</p>	<p>Actores claves relevados en mapa de actores por cada proyecto</p> <p>Grupos afectados</p> <p>Trabajadores participantes en la obra</p> <p>Comunidades en el área de influencia directa / indirecta</p> <p>Organizaciones ambientales y sociales en el área de influencia directa</p>	<p>Población afectada vulnerable</p> <p>Mujeres, personas con discapacidad</p> <p>Grupos de interés: medio ambiente, comunitarios claves por que apoyan o se oponen al proyecto</p>	<p>Informar sobre mecanismos aplicables antes del inicio de las obras</p> <p>Periódicamente durante la ejecución para informar sobre hitos relevantes</p>	<p>MITUR</p>

Etapa del proyecto	Documentos a Socializar	Modalidad/vía de comunicación	Partes interesadas destinataria	Necesidades Específicas de los grupos participantes	Fecha	Responsables
Operación	Cierre del proceso de reasentamiento. Informe de cumplimiento de acuerdos y compromisos Lanzamiento de operaciones e hitos principales Proceso de operación aplicable	Información periódica a través de entes operativos locales Publicación de los informes de gestión ambiental y social en páginas web del MITUR y del BID hasta el cierre del Programa.	Actores claves relevados en mapa de actores por cada proyecto Beneficiarios directos Autoridades involucradas Grupos de interés clave: medio ambiente, sociales	Población afectada vulnerable Comunidades en el área de influencia Autoridades involucradas	Periódicamente según las características operativas Mantener acceso permanente al mecanismo de quejas y reclamos	MITUR

Fuente: Elaboración propia

El proceso de consulta dará a conocer las principales características del Programa y sus proyectos, sus beneficios e impactos no deseados, de manera objetiva y clara, con bases técnicas e información relevante, medidas de mitigación previstas y el mecanismo de quejas y reclamos al que tienen acceso afectados y grupos interesados.

Previo a las consultas significativas, las partes interesadas deberán contar con información básica y clara sobre el Programa y sus proyectos, que permita su participación posterior debidamente informada.

En este sentido, la documentación correspondiente a los espacios de consultas deberá estar disponible para la población afectada y las partes interesadas durante al menos 2 semanas antes de la realización de las consultas. Igualmente, este plazo podrá ser ajustado por el organismo ejecutor y en acuerdo con el BID.

Los EIAS/AAS/PGAS de la muestra serán divulgados en la página web del Banco previo a la Misión de Análisis. Los EIAS/AAS/PGAS de la muestra serán divulgados por el MITUR previo a la realización de las consultas públicas respectivas. Durante todo el ciclo de vida de los proyectos se deberán publicar y consultar cada uno de los documentos ambientales y sociales que se elaboren en el marco del presente Programa. Específicamente se requiere consultar los planes de reasentamiento de los proyectos de la muestra.

Se deberá asegurar que todos los medios que se utilicen para estar comunicados con las partes interesadas sean conducidos por personal capacitado para comunicar adecuadamente los principales mensajes del proyecto y actuar oportunamente para atender inquietudes y dudas y para garantizar un ambiente de respeto e igualdad para todas las intervenciones.

Finalmente, se deberá contar con material que explique los objetivos de la consulta significativa, la modalidad de organización, y de devolución de los resultados, como también los medios que se utilizarán para mantener la comunicación con la comunidad de manera permanente.

**Convocatoria**

La convocatoria se hará mediante invitación directa a las personas afectadas, a las partes interesadas, y al público en general mediante la publicación en medios de información relevantes, tales como radio, TV locales y/o medios digitales, diarios importantes, y en la web institucional y perfiles de redes sociales del organismo ejecutor y responsable de las consultas públicas (MITUR y BID):

- BID: <https://www.iadb.org>
- Ministerio de Turismo (MITUR-RD)

Así mismo, se podrá difundir la invitación a participar través de redes sociales (Instagram, YouTube, entre otras) de los organismos involucrados.

Se enviará comunicación de las consultas, a través del correo electrónico a todas las instituciones y organizaciones formales e informales identificadas en el mapeo de actores. Se verificará la recepción correcta de la notificación. Se invitará a las partes afectadas e interesadas a través de correo electrónico y WhatsApp (según bases de datos disponibles).

Tanto en la invitación personal a las personas afectadas y partes interesadas como en la publicación que se realice en medios y en la web para el público en general deberán detallarse los siguientes datos:

- Organismo convocante (MITUR)
- Proyecto de que se trata
- Fecha, hora y lugar de los eventos de consultas
- Temas por tratar: Detalles del Proyecto y principales obras a realizar, beneficios asociados a la operación, partes involucradas y responsabilidades institucionales; Esbozo del marco normativo aplicable y estándares de relevancia, Principales impactos ambientales y sociales identificados y medidas de mitigación, Presentación de planes de reasentamiento en su caso, y Mecanismos existentes para atender a reclamos y solucionar conflictos).
- Documentación disponible para las instancias de consultas virtual, lugar y horario en el que se podrá consultar en forma presencial; y sitios web en los que se podrá consultar en forma virtual.

### **Modalidad y Alcance de los Eventos de Consultas Públicas**

El organismo ejecutor del Programa (MITUR) será el responsable de definir la modalidad más adecuada para cada momento de acuerdo con el alcance de la consulta pública que se acuerde: i) grupos afectados; ii) partes interesadas; iii) público general en el ámbito de acción directa del Proyecto; iv) ámbito nacional. MITUR y el BID acordarán si se llevan a cabo consultas específicas para el Plan de Reasentamiento de cada proyecto para que las personas afectadas tengan mayor oportunidad de participar, aun cuando se incluya en términos generales dentro de la presentación del Proyecto.

Si se define llevar adelante la consulta bajo la modalidad virtual, el MITUR deberá realizar una identificación rápida de las herramientas de comunicación virtual que existen a nivel de la entidad, para seleccionar la herramienta adecuada para cada evento (seleccionando una plataforma de uso masivo como Google Meet / Zoom / Facebook Live/teams).

Se deberán considerar los siguientes aspectos:

- a) que la plataforma seleccionada para las consultas sea libre y gratuita, de fácil acceso;
- b) que exista sensibilización en los facilitadores en cuanto a un enfoque de género para lo cual se habrán desarrollado las capacitaciones necesarias a los facilitadores en caso de que no contaran con experiencia en el tema.
- c) que los horarios seleccionados para los eventos de consultas sean convenientes, para lo cual se habrá considerado que la reunión interfiera lo menos posible con horarios laborales y de actividades de cuidado. Se deberá tener una especial atención en garantizar la participación igualitaria de varones y mujeres, (Se sugiere analizar previamente alternativas de horario conjuntamente con actores participantes).

Si se define que la modalidad sea presencial se deberán seleccionar lugares de fácil acceso para la mayoría de las personas convocadas, contemplando horarios, duración, espacios de cuidado etc. a fin de garantizar la mayor cantidad de personas.

También se puede optar por una modalidad mixta (híbrida) para garantizar mayor participación al ofrecer diferentes instancias de participación con múltiples herramientas de comunicación que pueden contemplar estrategias presenciales, virtuales y en tiempo real y en tiempos diferidos lo que permitirá que las personas administren su propia agenda y definan el mejor día y horario para realizar su aporte.

### **Desarrollo de los Eventos de Consultas Públicas**

La coordinación de los encuentros estará a cargo de especialistas sociales y ambientales y de los responsables de la ejecución de los proyectos con experiencia en instancias de consultas públicas y procesos de participación. Es necesario que en cualquier caso el ejecutor (MITUR) encabece oficialmente el proceso.

En los encuentros se explicará, en primer lugar, el objetivo del proceso de participación y consulta, aclarando que, si bien estos espacios no son vinculantes, las preguntas y propuestas que surjan de las personas asistentes serán analizadas y contestadas y, en los casos en que resultaran pertinentes, se incorporarán las modificaciones propuestas al proyecto. Se presentará y ajustará, de ser necesaria la agenda de la consulta.

Se informará que los proyectos se enmarcan en las políticas y marco normativo del BID debido a que es el organismo financiador para este Programa.

Posteriormente, se deberá realizar la descripción del Programa, incluyendo sus objetivos, principales características y alternativas consideradas, los principales proyectos a financiar, y los impactos ambientales y sociales tanto en la etapa de obra como en la de operación, así como las medidas de mitigación diseñadas para una adecuada gestión ambiental y social del Programa y sus proyectos.

Más allá de los desafíos que las características técnicas que los proyectos pudieran plantear, se deberá asegurar que la explicación sea clara y que el lenguaje utilizado permita a las personas asistentes comprender los principales aspectos de cada uno de los Proyectos y sus impactos. Esta explicación deberá estar apoyada por material gráfico que facilite la exposición.

Dadas las características de las obras, se deberá hacer énfasis en los impactos temporales y las medidas previstas para minimizarlas y mitigarlas.

Luego se dará lugar para las preguntas de las personas asistentes. Para asegurar un adecuado ordenamiento, se ofrecerá la posibilidad de realizar preguntas por escrito (vía la plataforma de chat de la videoconferencia, si la modalidad es virtual). No

obstante, la autoridad de la consulta podrá autorizar el uso de la palabra a algunos invitados que así lo prefirieran, ya que siempre se deberá tender a asegurar que quienes quieran participar puedan hacerlo, poniendo a disposición múltiples vías de comunicación.

Cuando el tenor de las preguntas realizadas haga posible que sean contestadas por las autoridades en el momento, se procederá a dar la respuesta y esto deberá ser reflejado en el informe. En los casos en que no sea posible, las respuestas deberán ser incluidas luego en los informes de consultas.

Una vez finalizada la etapa de preguntas, se deberá dar a conocer la fecha y forma en que se publicarán los informes de consultas para que las personas participantes puedan acceder y hacer sus observaciones, si las tuvieran. En esta instancia, se dará a conocer el mecanismo de gestión de quejas y reclamos del Programa y las vías disponibles para hacer reclamos o sugerencias sobre el Proyecto independientemente de las realizadas en el marco de las instancias de consultas específicas. Es importante que las personas tengan claro que las instancias de participación son abiertas, constantes y se pueden realizar durante todo el ciclo de vida de los proyectos.

En los casos en que las personas participantes hubieran hecho intervenciones por escrito y hubieran dejado su dirección en el registro de participantes, una copia de los informes de consultas o el link a donde éstos pueden ser consultado, deberá ser enviado a esa dirección.

El registro de las consultas deberá incluir también capturas de pantalla de cada evento, (o fotos) y un listado de asistentes inscriptos (con nombre y apellido, correo electrónico), como así también toda evidencia o documentación que sirva de respaldo para dicho proceso. Dicho registro es una constancia que debe tener el MITUR. La publicación de la evidencia debe hacerse con consentimiento de las personas, previa notificación que se tomarán fotos, se grabará la sesión virtual o lo que el organismo determine. Una manera de informar a las personas es antes de iniciar la consulta comunicar que será grabado el evento y se tomarán registros fotográficos y preguntar si todos prestan su consentimiento, así como también se puede brindar dicha información en el detalle de la invitación. La publicación del registro de participación se puede realizar ocultando los datos personales de las personas participantes.

Cabe destacar que si la modalidad elegida para llevar adelante la consulta fuera presencial se adaptará el procedimiento a esa modalidad.

#### **Consultas de las partes afectadas y respuestas remitidas por al MITUR**

Además de la publicación de la documentación e información sobre el Programa y sus Proyectos, se podrá habilitar un espacio para la recepción de consultas de las partes afectadas e interesadas, y su posterior respuesta, mediante una dirección de correo institucional destinada solo a ese fin. MITUR y el BID acordarán la conveniencia de diferenciar los procesos de consulta general del proyecto y los relativos a los planes de reasentamiento que conciernen directamente a las personas afectadas y a los grupos de interés directamente vinculados.

El MITUR podrá evaluar la pertinencia de incluir dentro de los mecanismos de recepción de comentarios y aportes un formulario de Google Forms disponible (u otra herramienta similar) en los sitios web de los organismos, con el fin de promover mayor participación de las partes involucradas.

El formulario de Google Forms se podrá estructurar en dos partes, una para registrar los datos de contacto de la persona participante y su situación/ubicación respecto de las obras previstas, y una segunda parte para comentarios, sugerencias y/o consultas. Las consultas recibidas, y las respuestas realizadas, se deberán incluir en el Informe de las consultas públicas.

La habilitación de este mecanismo permitirá ampliar el espacio de participación y fomentar un mayor involucramiento de la ciudadanía respecto del proceso de consulta y participación de los proyectos a ejecutarse en el marco del presente Programa.

#### **Informe de Consultas Públicas Significativas**

Las instancias de consultas quedaran sistematizadas en informes que deberán contener las principales preocupaciones planteadas (tanto durante los distintos eventos, como solicitudes previas o posteriores a los eventos de consultas que pudieran recibirse), indicando cómo se abordaron en el momento o, cuando correspondiera, cuáles fueron las respuestas elaboradas con posterioridad y cómo fueron comunicadas a las personas interesadas y al público en general.

Si bien, como se mencionó, las consultas no son necesariamente vinculantes, se deberán evaluar las propuestas recibidas e incluir la explicación sobre su pertinencia o no en los informes. En caso de que estas fueran pertinentes, de los informes de consultas surgirán las propuestas de cambios en el Proyecto en el PGAS, específicamente recomendaciones para: i) diseño del Proyecto; i) medidas de mitigación y iii) mecanismo de quejas y reclamos.

Los informes de consultas incluirán también copias de los avisos de convocatoria pública en periódicos, los links de las páginas web donde hayan sido publicados la documentación del Programa y sus proyectos junto con la documentación ambiental y social correspondiente, la descripción del mecanismo de convocatoria utilizado, la planilla de asistencia de participantes de la reunión de consulta, fotos o capturas de pantalla del encuentro, banners informativos, publicaciones realizadas en medios locales, y otros materiales de difusión utilizados.

A continuación, se incluye un esquema de **contenidos mínimos de los informes de Consultas** al que se podrán agregar aquellos elementos específicos que se considerarán necesarios a partir del desarrollo de las consultas en particular:

1. **Estrategia de participación:** Descripción de cómo se desarrolló el proceso de consulta (coordinaciones previas con autoridades, actores claves, metodología, selección de temas a tratar, etc.);

2. **Mapeo de partes interesadas** (grupos, instituciones o personas que fueron invitadas) y criterio de selección de los actores convocados; mecanismo de invitación;
3. **Difusión:** Invitaciones cursadas y publicaciones de la convocatoria en sitios web institucionales y medios de comunicación;
4. **Fechas, horarios y sede** (para consultas físicas) o **plataforma tecnológica** (para consultas virtuales) de los eventos;
5. **Análisis de las personas asistentes a las actividades** (en comparación a las personas invitadas). Información desagregada por género y por institución participante;
6. **Materiales enviados y/o publicados** antes de las consultas y utilizados durante las mismas;
7. **Síntesis de las exposiciones realizadas;**
8. **Consultas realizadas y respuestas** (Propuestas, reclamos o preguntas realizadas por los asistentes y cómo fueron atendidas). Indicar las respuestas dadas en el momento y aquellas que, por la naturaleza de la pregunta o comentario recibido, se elaboraron con posterioridad al desarrollo del evento;
9. **Indicación de cómo se incorporó/incorporará en el diseño del Proyecto, las propuestas, opiniones, sugerencias y/o reclamos** de los asistentes. Cualquier acuerdo formal alcanzado con las personas consultadas;
10. Las **conclusiones principales** sobre percepción positiva o negativa del proyecto por las personas participantes, incluyendo los acuerdos;
11. Elementos recogidos de las consultas, e incluidos en la versión final de los documentos ambientales y sociales correspondientes al Proyecto.

Como anexo a dicho informe se deberán adjuntar:

- Copia de la presentación realizada (hay que asegurar que se hayan presentado los impactos y las medidas de mitigación del proyecto específico).
- Copia ejemplo de las cartas de invitación enviadas.
- Copia de los acuses de recibo del envío de las cartas de invitación.
- Lista de personas invitadas a participar (Es muy importante que no se difundan los nombres de las personas participantes sin su autorización explícita)
- Lista de participantes: personas interesadas/afectadas, participantes gubernamentales, institucionales, y de la población en general.
- Fotografías / capturas de pantallas o registro fílmico de la actividad (Es muy importante que no se difundan imágenes de las personas participantes sin su autorización explícita).

Los informes de consultas deberán ser publicados en el [sitio web institucional](#) del organismo ejecutor (MITUR) de acuerdo con lo comunicado a las personas participantes en las reuniones de consultas.

### Consultas públicas focalizadas a determinados grupos

El Marco de Política Ambiental y Social del BID a partir de sus normas de desempeño establece que para el caso de los Programas y Proyectos que contemplen acciones vinculadas a reasentamiento involuntario, pueblos indígenas o patrimonio cultural, el organismo ejecutor deberá aplicar requisitos específicos de divulgación y consulta expuestos en las Normas de Desempeño Ambiental y Social 5 “Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario”, NDAS 7 “Pueblos Indígenas y NDAS 8 “Patrimonio Cultural” respectivamente.

Las acciones previstas en las playas priorizadas para la protección de costas frente a la erosión contemplan:

- Priorizar **métodos “blandos”** para “trabajar con la naturaleza” integrando la dinámica natural del litoral y la movilidad de la línea de costa (abastecimiento de la playa con sedimentos, restauración dunar, etc.) sobre los sistemas de regeneración artificial. Se expone la importancia de evaluar el retiro de actuaciones antropogénicas a través de ordenación de servicios y accesos como medida de mitigación de regresión de línea de costa y permitir a los sistemas de playa estabilizarse y recuperarse por sí solos.
- Se utilizarán **métodos “duros”** (espigones y vertidos de arena) para proteger peligros inmediatos, únicamente en escenarios críticos de Las Terrenas y Bonita. Estas acciones tienen una larga vida útil, pero pueden modificar las dinámicas de funcionamiento de la playa.

En función de la evaluación ambiental y social relativas a las intervenciones antes citadas se ha identificado que el Programa ocasionará reasentamientos involuntarios en alguna de las modalidades prevista en la NDAS 5 “Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario”.

Para cada una de las playas de la muestra se ha preparado su correspondiente Plan de Reasentamiento con los procedimientos específicos para mitigar y compensar los impactos negativos asociados a las intervenciones de cada uno de los Proyectos de acuerdo con los lineamientos de la NDAS 5 que incluye un proceso de consulta y participación adecuado para estos grupos en particular.

El trastorno económico y social provocado por un reasentamiento involuntario puede exacerbar las disparidades y desigualdades de género existentes a nivel de la comunidad y del hogar. Los requisitos de la NDAS 9 incluyen tener en cuenta los riesgos e impactos de género e impactos asociados con la planificación e implementación del reasentamiento de conformidad con la NDAS 5. Es por ello que los espacios de participación y consulta referidos a las afectaciones económicas y/o físicas deberán garantizar tener en cuenta las diferentes miradas y necesidades de todas las personas afectadas incluyendo personas de diferentes géneros, miembros diversos del mismo hogar que pueden tener distintas opiniones sobre cómo evaluar los impactos del reasentamiento, cuáles son las mejores alternativas para evitar o minimizar el desplazamiento, y cómo valorar y compensar los bienes y medios de subsistencia afectados. Para ello, el MITUR debe entender las relaciones y dinámicas de género a nivel de la comunidad y de los hogares y su influencia en la participación y la toma de decisiones.

La planificación de las consultas sobre reasentamiento y/o desplazamiento económico serán incluida en el Plan de reasentamiento de los proyectos de la muestra. Así mismo, en el MGAS se incluirán los lineamientos a seguir para los proyectos fuera de la muestra.

### 13.3.6 Mecanismo de Quejas y Reclamos

El **Proyecto de Gestión Costera Sostenible** contará con un sistema para registrar quejas, reclamaciones, sugerencias y denuncias vinculadas al Programa que se enmarca en el Sistema 311 de Atención Ciudadana<sup>12</sup> vigente a nivel nacional. Esta herramienta se constituye en el medio principal de comunicación para la recepción y canalización de denuncias, quejas, demandas, reclamaciones y sugerencias por parte de la ciudadanía a la Administración Pública en todo el territorio de la República Dominicana.

El sistema 311 surge en el marco de la estrategia de Gobierno electrónico en el país, con el objetivo de mejorar los canales de interacción y contacto entre la ciudadanía y el Estado, con el propósito de mejorar la calidad en la provisión de los servicios y fomentar una cultura de participación ciudadana y transparencia.

Dicho mecanismo deberá funcionar a lo largo todo el ciclo de vida del Programa. El procedimiento de gestión de quejas y reclamos deberá cubrir el proceso de recepción, gestión o tratamiento del reclamo y el cierre documentado del mismo. El Programa incluirá un mecanismo de quejas y reclamos para resolver posibles inconformidades.

En los casos en los que no sea posible evitar conflictos, deberá promoverse la negociación y esforzarse en alcanzar la resolución de éste, de forma que todas las partes interesadas (incluyendo el Proyecto) se vean beneficiadas con la solución.

En caso de no alcanzarse un acuerdo satisfactorio, el quejoso, podrá recurrir directamente al sistema general vigente en el país con base en lo previsto por el marco normativo nacional. Al respecto, todo conflicto entre partes adversas debe ser resuelto por un juez imparcial en base a las reglas de competencia.

Paralelamente, podrán presentarse reclamos ante el Defensor del Pueblo de República Dominicana quien tiene la obligación de darle trámite y resolverlo. Para ello, podrá realizar los pedidos de información que se consideren pertinentes para luego emitir una recomendación al respecto.

El Defensor del Pueblo es una autoridad independiente, un ejecutor que no se encuentra sujeto a ninguna limitante más que la del apego a la ley. Su característica es la neutralidad. El Defensor del Pueblo tendrá autonomía funcional, administrativa y presupuestaria.

El objetivo esencial del Defensor del Pueblo es salvaguardar las prerrogativas personales y colectivas de los ciudadanos, plasmadas en la Constitución, en caso de que sean violadas por funcionarios de la administración pública. Asimismo, deberá velar por el correcto funcionamiento de la administración pública, a fin de que ésta se ajuste a la moral, a las leyes, convenios, tratados, pactos y principios generales del derecho.

También queda disponible el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) del BID. El acceso al MICI no depende de que se haya agotado el recurso ofrecido por el Sistema de Atención Ciudadana del Programa. Todos los procesos del MICI, incluidos los requisitos de procedimiento para presentar una reclamación, están regulados por la Política del MICI, disponible en su sitio web <https://www.iadb.org/mici/>. Los demandantes también pueden ponerse en contacto con el MICI por correo electrónico a través de [mechanism@iadb.org](mailto:mechanism@iadb.org) para obtener información adicional.

#### Principios del sistema de gestión del Mecanismo de Quejas y Reclamos

El Programa contará con un mecanismo para la gestión de las quejas y reclamos que comprende su entrada/recepción, análisis, monitoreo, resolución y retorno a la ciudadanía.

Los principios que observará el sistema:

- El sistema de gestión de interacción/reclamos contará con mecanismos acordes con el contexto provincial y local (municipal) y las características socioculturales de los grupos involucrados del Proyecto, con especial consideración y respeto a los grupos más vulnerables (Jóvenes, Mujeres, personas con discapacidad, personas migrantes, entre otras).
- Los procedimientos para reclamar, el proceso que seguirá, el plazo y los mecanismos de resolución serán ampliamente difundidos para su conocimiento por las partes interesadas y reclamantes.
- En todos los casos se llevará un registro de la recepción, análisis y resolución de reclamos y conflictos.

#### Lineamientos del Mecanismo de Quejas y Reclamos

De manera general, el mecanismo seguirá los siguientes lineamientos en concordancia con los requerimientos del Marco de Política Ambiental y Social del BID y los establecidos en el documento de Consulta Pública Significativa con las Partes Interesadas, entre los que se encuentran los siguientes:

- **Proporcional:** El Mecanismo tendrá en cuenta de manera proporcional el nivel de riesgo y los posibles impactos negativos en las zonas afectadas.

\*\*\*\*\*

<sup>12</sup> Decreto No. 694-09 de fecha 17 de septiembre de 2009 que establece el Sistema 311 de Atención Ciudadana como medio principal de comunicación para la recepción y canalización de denuncias, quejas, demandas, reclamaciones y sugerencias por parte de la ciudadanía a la Administración Pública y crea la Línea Telefónica 311 y el Portal web [www.311.gob.do](http://www.311.gob.do).

- **Culturalmente apropiado:** El Mecanismo estará diseñado para tener en cuenta las costumbres locales de la zona.
- **Accesible:** El Mecanismo estará diseñado de una manera clara y sencilla para que sea comprensible para todas las personas. No habrá ningún costo relacionado con el mismo.
- **Anónimo:** La persona demandante podrá permanecer en el anonimato, siempre y cuando no interfiera con la posible solución a la queja o problema. El anonimato se distingue de la confidencialidad en que es una denuncia anónima, no se registran los datos personales (nombre, dirección) del demandante.
- **Confidencial:** El Programa respetará la confidencialidad de la denuncia. La información y los detalles sobre una denuncia confidencial sólo se compartirán de manera interna, y tan sólo cuando sea necesario informar o coordinar con las autoridades.
- **Transparente:** El proceso y funcionamiento del Mecanismo será transparente, previsible, y fácilmente disponible para su uso por la población.

El **Sistema Nacional de Atención Ciudadana de República Dominicana** es totalmente gratuito, es un canal rápido, seguro y de fácil acceso para que todas las personas puedan hacer sus reclamos, consultas y sugerencias. Los objetivos del sistema son los siguientes:

- Fomentar la transparencia.
- Aumentar la participación ciudadana.
- Facilitar la comunicación entre el Estado y la ciudadanía.
- Robustecer la cultura de eficiencia en la entrega de los servicios públicos.
- Propiciar un clima de confianza y credibilidad entre la gestión de Gobierno y los ciudadanos.

### Gestión del Mecanismo de Quejas y Reclamos

El procedimiento se inicia con la presentación de la consulta, reclamo, queja y/o sugerencias (de manera oral o escrita) por parte de cualquier persona vinculada a las acciones del Programa y sus proyectos. El proceso termina con el cierre y la conformidad en la resolución de ambas partes (la persona reclamante y el organismo ejecutor). El proceso se documentará mediante un registro (en un archivo físico y/o digitalizado).

Los reclamos recibidos por el organismo ejecutor por todos los medios de recepción habilitados durante la implementación del Programa deben ser atendidos y clasificados.

Los reclamos que se reciban a nivel de proyectos individuales a ser financiados por el Programa (vía las empresas contratistas de cada obra, u organismos de la jurisdicción provincial o municipal) deberán redirigirse al organismo ejecutor para su gestión, seguimiento y monitoreo.

A fin de ampliar los canales de recepción de inquietudes, se podrá articular con los canales de reclamos y consultas que poseen los Municipios de las áreas de intervención de los proyectos como así también en los centros ambientales involucrados. En todos los casos los receptores locales derivan las inquietudes presentadas al organismo ejecutor responsable de la implementación del Mecanismo, asimismo informarán los canales directos del MITUR disponibles para presentar las inquietudes.

En particular el **Sistema Nacional de Atención ciudadana de República Dominicana** cuenta con dos modalidades de servicio:

- **Vía telefónica:** marcando directamente al **3-1-1** a través de una línea fija o móvil, de manera gratuita, desde cualquier parte del país, se puede establecer comunicación con un representante preparado para capturar la queja o reclamación.
- **Vía Internet:** a través del portal [www.311.gob.do](http://www.311.gob.do) se puede acceder a un formulario y completar la queja, reclamación o sugerencia de manera fácil y rápida.

Los beneficios de la línea 311 son:

- **Para la ciudadanía** disponer de un medio para reportar en cualquier momento la queja o reclamación mediante una vía centralizada, única, rápida y directa, con un servicio de calidad y gratuito, con alcance nacional. El servicio está disponible en la modalidad telefónica de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, y en modalidad de Internet las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- **Para el gobierno** conocer directamente las necesidades de las personas, para mejorar los servicios públicos. Es un medio que reduce significativamente el tiempo y esto se traduce en mayor eficiencia, comodidad y satisfacción para la ciudadanía.
- Disponer de una serie de datos estadísticos que le servirán de soporte para la toma de decisiones, permitiendo hacer más transparente y eficiente la gestión, además de medir el desempeño de las entidades del Estado.

### Alcance

Toda persona (población en general) que manifieste cualquier tipo de reclamo, queja o consulta vinculada a las actividades previstas por el Proyecto.

A fin de atender las particularidades de determinados grupos, de considerarse necesario se contemplarán medidas específicas para atender los reclamos particulares de estos grupos, que deberán ser desarrolladas en los documentos específicos para tal fin.

## Difusión del Mecanismo de Quejas y Reclamos

Además de los canales de difusión del sistema 311, el MITUR reforzará la difusión en los espacios de intervención directa del proyecto. En este sentido para la recepción y registro de reclamos, se habilitará una dirección de email específica, y un buzón de reclamos en los obradores de las empresas contratistas (o la herramienta que mejor se adapta al contexto particular) bajo el Programa.

La información sobre estos medios de recepción de reclamos se deberá difundir en los distintos canales de divulgación usados por el Programa, entre los que se encuentran:

1. **Cartelería de obra:** En cada proyecto se incluirán los datos de contacto del organismo ejecutor para recepción de reclamos (teléfono, correo electrónico y sitio web). La cartelería explicativa se coloca en las ubicaciones de obradores, en las inmediaciones del área de intervención y sobre las trazas a trabajar;
2. **Reuniones formales e informales** en lugares cercanos a las obras de los proyectos, para la difusión y comunicación de actividades relacionadas con la preservación y conservación ambiental definidas en el proyecto, así como para difundir los medios para atender a inquietudes y reclamos. En estas reuniones se difundirán los datos de contacto del MITUR para recepción de reclamos (teléfono, correo electrónico y/o sitio web). Se pondrá a disposición de un teléfono, email específico o red social para las autoridades de los centros ambientales, las empresas constructoras y la comunidad.
3. **Redes sociales de los organismos intervinientes:** (whatsapp, Instagram, Facebook, twitter, etc.).
4. **Otros** (a nivel local a consensuar con la comunidad y con las unidades provinciales o municipales)

Los mecanismos de difusión específicos para cada proyecto se deberán detallar en cada una de las Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social que deberá ser elaborada en el marco de la ejecución de este Proyecto, a partir de la información recabada sobre las comunidades específicas a ser impactadas por los beneficios del Proyecto.

El Sistema Nacional de Atención Ciudadana cuenta con amplia difusión en todo el país y es una herramienta vigente y consolidada por el gobierno del país.

## Recepción y registro de reclamos, quejas y sugerencias

El sistema Nacional de Atención Ciudadana se organiza en tres simples pasos:

- **Paso 1:** Identificar cuál es la acción que necesitas realizar. Tienes cuatro opciones: reclamación, queja, sugerencia o denuncia
- **Paso 2:** Completar el formulario con la opción que deseas realizar.
- **Paso 3:** Proceder a enviar el formulario debidamente completado que será recibido por un equipo especializado para solucionar el caso.

En la siguiente figura se detallan las opciones de los servicios disponibles:



Figura 13-1: Servicios disponibles para la Atención Ciudadana en República Dominicana

Fuente: <https://311.gob.do/todos-los-servicios/>

La ciudadanía cuenta con esta herramienta y al momento de iniciar la gestión deberá elegir la mejor opción para generar una solicitud de servicio de atención de acuerdo a la inquietud que desee manifestar.

A continuación, se detalla el concepto de cada una de las posibilidades disponibles para iniciar un procedimiento:

- **Queja:** Expresión de disgusto, enfado o insatisfacción con la conducta o la acción de los servidores públicos o de particulares que llevan a cabo una función estatal. Presentar un desacuerdo o inconformidad con algún servicio prestado o proceso agotado por parte del Estado.
- **Reclamación:** Exigencia o petición de un resarcimiento de cualquier índole o una compensación económica, por parte de un cliente o ciudadano, motivada a su juicio por incumplimientos derivados de un contrato previamente establecido, injusticias o incumplimientos de la ley o derechos.
- **Sugerencia:** Propuesta de una idea para que se tenga en consideración a la hora de hacer algo o cualquier propuesta para mejorar los servicios que presta el gobierno a la ciudadanía, a través de sus Instituciones y/o servidores públicos.
- **Denuncia:** Es la puesta en conocimiento de una noticia, aviso por escrito o de palabra, de la perpetración de un hecho constitutivo de delito o infracción administrativa ante la autoridad competente, ya sea esta el juez, el funcionario del

ministerio público, policía u otro funcionario público. Dar a conocer el manejo corrupto, delictivo o inapropiado de una institución del Estado o funcionario público

El MITUR podrá disponer de mecanismos adicionales a ser implementados específicamente para la gestión del presente Programa, tales como:

- Recepción en oficinas del Ministerio de Turismo, al igual que oficinas vinculadas a la gestión de los centros ambientales a nivel local.

Posibles canales habilitados para la recepción de inquietudes:

- Correo electrónico institucional
- Espacios de participación: Talleres, reuniones, etc.
- Obradores de las empresas contratistas, los cuales tendrán a disposición una línea telefónica y/o correo electrónico disponible para la atención de inquietudes
- Mecanismos habilitados en jurisdicciones municipales (Atención al vecino/a), en los centros ambientales
- Otros (a definir con la comunidad)

Los datos de los canales de comunicación específico para cada proyecto deberán ser incorporados en la Evaluación de Impacto Ambiental y Social correspondiente.

### Recepción y respuesta en la atención de casos de violencia de género (VG) y trata de personas

En caso de incidentes relacionados con Violencia de Género (VG), incluyendo el Abuso y Explotación Sexual (AES) y trata de personas la respuesta a los hechos se debe manejar en forma diferenciada del resto de los reclamos. Es fundamental responder de manera adecuada a los reclamos y denuncias de VG y trata de personas respetando las elecciones de las personas víctimas de violencia y trata de personas. Esto significa que se debe dar prioridad a sus derechos, necesidades y deseos en cada decisión relacionada con el incidente denunciado.

Ante un caso de denuncia de violencia de género el MITUR se podrá en contacto de inmediato con las autoridades locales expertas en la materia, como así también con las autoridades provinciales y nacionales (según corresponda) para garantizar el tratamiento y acompañamiento adecuado de la persona víctima de violencia propiciando un asesoramiento específico.

A continuación, se comparten las líneas telefónicas gratuitas para recibir asesoramiento:

- Línea Mujer \*212 (las 24 horas del día, en todo el territorio nacional) o a los teléfonos 809-689-7212 y 809-200-7212 desde el interior sin cargos.
- Línea Llama y Vive: 809-200-7393 Gratuita y anónima (Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas)

En el siguiente link se puede acceder a las [Oficinas Regionales y Municipales de la Mujer](#) en República Dominicana.

Cabe destacar que si se presentarán algo caso de denuncias vinculadas al trabajo infantil el órgano responsable es el Comité Directivo Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil (dependiente del Ministerio de Trabajo).

Por su parte el CONANI (Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia) cuenta con la línea gratuita y anónima para denunciar todo tipo de abuso infantil: 809-200-1202 línea 700 o presencialmente en la fiscalía más cercana.

Las acciones de respuesta frente a casos de VG y trata de personas incluyen los aspectos clave siguientes, que se detallan a continuación:

- Reportar el caso a través de los mecanismos de respuesta apropiados manteniendo confidencial y anónima la información de la víctima;
- Proveer servicios esenciales a las víctimas; y
- Documentar y realizar el seguimiento hasta el cierre de los casos registrados

El MITUR deberá notificar inmediatamente al BID de cualquier queja sobre violencia de género, trata de personas y trabajo o abuso infantil con pleno consentimiento de la persona víctima de violencia.

### Evaluación de la solicitud

Todos los reclamos que ingresen por las diversas vías deberán ser registrados y gestionados teniendo en cuenta el criterio de proporcionalidad (nivel de riesgo y posibles impactos negativos).

En caso de que se trate de un reclamo relacionado con la obra, el mismo será considerado y respondido por la empresa contratista con supervisión del organismo ejecutor (MITUR).

Todos los reclamos que correspondan a actuaciones de otros organismos y que no estén bajo la influencia directa del Programa se derivarán al organismo que corresponda, informando al reclamante sobre la continuidad del reclamo.

La información ingresada por el sistema es canalizada y derivada a los organismos correspondientes con la finalidad de dar curso y solución a todas las solicitudes y/o reclamos de los ciudadanos.

Las denuncias son atendidas de manera exclusiva por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG). En estos casos los datos del ciudadano son manejados con total confidencialidad.

Para seguimiento, la persona recibirá un número único de formulario generado automáticamente por el Sistema donde podrá hacer el seguimiento de su gestión.

#### **Mecanismo de Cierre de Reclamos y Monitoreo**

En la página web del Ministerio de Turismo se encuentra una sección con las estadísticas de las quejas, reclamaciones y sugerencias recibidas a través de la línea 311 informadas de manera trimestral disponibles desde el año 2018.

El último informe publicado correspondiente al segundo trimestre de 2022, no se han recibido quejas, reclamos o sugerencias de la ciudadanía al ministerio. La información se presenta, por un lado, dividida por cada mes que conforma el trimestre a ser informado y, por otro lado, se desagrega el estado de la acción según la cantidad recibida y su estado: pendiente o resuelta.

Por su parte la página web del Sistema Nacional de Atención ciudadana cuenta con un apartado donde se difunden informes a nivel nacional. A la fecha el último que se encuentra publicado corresponde al año 2020.

Dichos informes son emitidos por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC) y tienen por función recopilar las estadísticas de las quejas, reclamaciones y sugerencias capturadas a través del Sistema 3-1-1 por trimestre a nivel nacional. En dicho documento se puede encontrar los siguientes datos:

- Quejas, reclamaciones o sugerencias por institución
- Quejas, reclamaciones o sugerencias por tipo
- Quejas, reclamaciones o sugerencias ordenadas por institución por tipo
- Quejas, reclamaciones o sugerencias ordenadas por provincia, por institución y por tipo.

#### **Solución de conflictos**

En todos los casos el MITUR debe asegurarse que la atención de reclamos y la resolución de conflictos se lleven a cabo de una manera adecuada y oportuna.

#### **Seguimiento y documentación**

El MITUR será la responsable de mantener una base de datos actualizada con toda la documentación e información relacionada con las quejas, reclamos, sugerencias o denuncias que se presenten. Este equipo también es responsable de dar seguimiento al proceso de tramitación de las quejas, en coordinación con las áreas involucradas, y de facilitar la participación de la persona demandante en el proceso.

El registro del sistema deberá demostrar que todas estas acciones y los procesos se llevaron a cabo siguiendo lo establecido en el presente documento.

En él se recogerán:

- Fecha en que la queja fue registrada;
- Persona responsable de la queja;
- Información sobre las medidas correctivas propuestas/comunicadas por la persona demandante (si procede);
- Fecha en que la queja se cerró; y
- Fecha de la respuesta fue enviada a la persona denunciante.

El MITUR deberá informar al BID sobre el estado de situación del mecanismo de quejas y reclamos y deberá contar con la información y la documentación debidamente actualizada para presentar en los informes correspondientes vinculados al seguimiento del Programa y sus respectivos proyectos.

#### **Monitoreo del mecanismo de quejas y reclamos**

En el marco del presente Programa y en cumplimiento con las políticas ambientales y sociales del BID, todo reclamo cerrado con conformidad por parte de la persona reclamante, deberá ser monitoreado durante un lapso razonable de tiempo a fin de comprobar que los motivos de la queja o reclamo fueron efectivamente solucionados. El plazo estimado para tal fin es de 6 (seis) meses contados a partir de la respuesta y/o solución al reclamo.

#### **Cronograma de implementación**

El Sistema Nacional de Atención Ciudadana estará disponible durante toda la intervención del Proyecto de Gestión Costera Sostenible DR-L1154.

### **13.3.7 Seguimiento y presentación de informes**

#### **Participación de las partes interesadas en las actividades de seguimiento**

La metodología de seguimiento será consensuada con cada una de las partes interesadas que formar parte del proceso.



---

**Presentación de informes a los grupos de partes interesadas**

El registro de las actividades de participación que se desarrollen en el marco del Programa será incorporado en forma de anexo a futuras versiones revisadas del presente plan.

Esa información será utilizada asimismo para poder informar a todas las partes interesadas sobre los avances del Programa y sus respectivos proyectos.

## 14 LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACION DE PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS)

De acuerdo con el resultado de la identificación de los impactos y riesgos, cada proyecto deberá desarrollar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para gestionar dichos riesgos e impactos. El PGAS estará constituido por una serie de programas y subprogramas para cada una de sus etapas del proyecto. Las medidas de los PGAS deberán obedecer a la definición de la jerarquía de mitigación definida en este MGAS.

A continuación, se presentan planes y programas que incluyen los lineamientos para cada caso, sin embargo, como mencionado anteriormente, deberán elaborarse los planes según lo requiera cada proyecto en particular, siguiendo los marcos y lineamientos de este MGAS y los requisitos de las NDAS del MPAS del BID.

### 14.1 LINEAMIENTOS DE PLANES PARA LA GESTIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO

#### 14.1.1 Lineamientos para Plan de gestión de medidas ambientales comunes para todo el Proyecto.

Tabla 14.1: Plan de gestión de medidas ambientales comunes para todo el Proyecto

Nombre: Programa de Medidas aplicables para todas las actividades del Proyecto									
<b>Objetivos:</b> establecer las medidas de gestión y procedimientos para prevenir, reducir, mitigar, corregir, y en su defecto compensar los impactos y riesgos ambientales y sociales de las actividades del Proyecto. Las medidas de manejo de este programa son de aplicación para todas las actividades del Proyecto. Los planes siguientes incluyen medidas específicas para atender a riesgos e impactos de cada tema, sin embargo, cada plan a continuación debe aplicar estas medidas transversales para todas las actividades del Proyecto.									
<b>Metas:</b> prevenir, reducir, mitigar, corregir, y en su defecto compensar los impactos y riesgos ambientales y sociales del Proyecto.									
<b>Etapas:</b>	Construcción			x		Operación y Mantenimiento			x
<b>Actividades generadoras del Impacto o Riesgo:</b> Todas las actividades del Proyecto									
<b>Riesgos comunes para todas las actividades de la fase constructivas del Proyecto:</b>									
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Contagio por COVID-19 y otras enfermedades infecciosas durante las actividades de construcción.</li> <li>✓ Conflicto entre las comunidades y el personal de seguridad utilizado por el Proyecto, si en el contrato con la firma o personal de seguridad no se cuenta con políticas y procedimientos para proveedores de seguridad alineados con los principios de proporcionalidad y buenas prácticas internacionales en materia de contratación, normas de conducta, capacitación, equipamiento y supervisión de dichos trabajadores.</li> <li>✓ Exposición a amenazas naturales de la zona donde se implementará el Proyecto.</li> <li>✓ Incumplimiento con la normativa nacional aplicable, si no se obtienen los permisos y autorizaciones necesarias para instalar y operar cada una de las instalaciones de apoyo del Proyecto.</li> <li>✓ Afectación a la flora costera existente en los emplazamientos, por la instalación de los centros de apoyo, si estos requieren la tala o poda de árboles y palmas en dichos lugares.</li> <li>✓ Afectación a la fauna costera (principalmente aves) por la alteración y desplazamiento de su hábitat (daños mecánicos y afectaciones por ruido), si existieran nidos, cuevas y otras guaridas de animales en los emplazamientos donde se instalarán los centros de apoyo.</li> <li>✓ Afectación a la biodiversidad marina (corales someros y otros organismos sésiles y/o de posibilidad limitada de pie de playa) por la alteración y desplazamiento de su hábitat, contaminación de las aguas marinas por la generación de desechos de los campamentos e instalaciones, y daños estructurales por la manipulación de estructuras en estas áreas marinas someras.</li> <li>✓ Durante la etapa de construcción se producirá el vertido al agua marina de sedimentos presentes en los materiales de construcción, procesos de descompactación de playa, llenado de playas, etc. Esto provocará un incremento de la turbidez del agua marina que puede afectar a las especies más próximas e incluso podría implicar una modificación de la calidad química del agua y la pérdida consecuente de biodiversidad.</li> <li>✓ Quejas de los habitantes de las comunidades por interrupción de los servicios, la generación de polvo, aumento del ruido ambiental, afectación a accesos a propiedades y casas, entre otros, durante las actividades de movimiento de tierra y resto de actividades constructivas.</li> <li>✓ Vertimiento accidental de hidrocarburos por ruptura de mangueras de equipos, suministro de combustible, equipos operando con liqueo durante las actividades de movimiento de tierra, etc.</li> <li>✓ Accidente de tráfico por violación de los choferes a las medidas de seguridad implementadas en el en el plan de manejo de tránsito del Proyecto.</li> </ul>									
<b>Tipos de medidas:</b>									
Prevención	x	Reducción	x	Corrección	x	Mitigación	x	Compensación	x

Nombre: Programa de Medidas aplicables para todas las actividades del Proyecto

Acciones de manejo a implementar:

Aspecto	Efecto por prevenir	Estándares mínimos por cumplir	Responsable
Normativas nacionales	Incumplimiento con normativas aplicables al Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El MITUR deberá asegurarse de que, previo a las intervenciones del proyecto se cuenten con los permisos, autorizaciones y acuerdos necesarios. En su caso no deberán iniciarse las actividades dependientes de dichas autorizaciones.</li> </ul>	MITUR
Contagio por COVID-19 y otras enfermedades infecciosas	Afectación a los trabajadores por el contagio de COVID-19 y otras enfermedades infecciosas	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se deberá contar con y mantener implementado un plan de prevención de contagio frente al COVID-19 y otras enfermedades infecciosas (ver medidas en plan de gestión de COVID-19 y otras enfermedades infecciones).</li> </ul>	
Gestión de quejas y reclamos	Posibilidad de quejas por las comunidades. Conflicto entre las comunidades y el personal de seguridad utilizado por el Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El MITUR debe comunicar a las comunidades y partes interesadas el mecanismo de gestión de quejas y reclamación con la que cuenta el proyecto.</li> <li>✓ El contratista deberá reportar mensualmente el cumplimiento del manejo de quejas. Asimismo, el MITUR debe reportar al BID el estado de gestión de las quejas del Proyecto en los informes semestrales de cumplimiento socioambiental del Proyecto.</li> <li>✓ El MITUR debe incluir en el contrato con la firma o personal de seguridad contar con políticas y procedimientos para proveedores de seguridad alineados con los principios de proporcionalidad y buenas prácticas internacionales en materia de contratación, normas de conducta, capacitación, equipamiento y supervisión de dichos trabajadores.</li> </ul>	MITUR / Contratista
Riegos a desastres	No incluir consideraciones para la prevenir el riesgo ante desastres	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Incorporar en el diseño del proyecto consideraciones de resiliencia ante desastres y cambio climático.</li> <li>✓ Revisar normativas constructivas aplicables y seguir sus lineamientos, por ejemplo, normas relativas a sismo resistencia; normas para los cálculos hidrológicos, etc.</li> <li>✓ Asegurar que agua requerida por el proyecto es suministrada de las fuentes de abastecimiento de las comunidades si existe el riesgo de que el servicio se vea afectado por esta causa.</li> </ul>	MITUR / Contratista
Riegos de pérdida de biodiversidad y deterioro de ecosistemas marino-costeros	No incluir consideraciones para prevenir el riesgo ante pérdidas de biodiversidad y deterioro de ecosistemas marino-costeros	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se verificará con las autoridades competentes los sitios habilitados para la ubicación de campamentos y frentes de obra de acuerdo con la zonificación y condiciones de aprobación de cada Municipalidad.</li> <li>✓ De ser posible se utilizarán lugares previamente intervenidos o degradados ambientalmente.</li> <li>✓ Se evitará la remoción de vegetación leñosa y nativa.</li> <li>✓ Se deberá presentar, previamente al inicio de obras, el Plano del campamento con sectorización, áreas de manipulación y acumulación de materiales, áreas de disposición transitoria de residuos, áreas de limpieza y mantenimiento de máquinas, playas de mantenimiento, punto de abastecimiento de agua, electricidad e instalaciones sanitarias, pozo absorbente de aguas cloacales y vías de entrada y salida tanto de personas como de vehículos y maquinarias.</li> <li>✓ El predio del campamento y/o la instalación de casillas de fácil desmantelamiento deberá estar debidamente delimitado con cerco perimetral y con las medidas de seguridad correspondientes.</li> <li>✓ En los frentes de obra debe proveerse, obligatoriamente, servicios sanitarios desplazables (baños químicos), provistos de desinfectantes de acuerdo con la cantidad de personal en obra.</li> <li>✓ Se establecerán una serie de zonas excluidas que no podrán verse afectadas ni ocupadas por las obras bajo ningún concepto, entendiendo como tales, las zonas ambientalmente más sensibles, con el fin de evitar cualquier afección sobre ellas.</li> <li>✓ Antes del inicio de las obras, quedarán definidos y delimitados los lugares de acopio de materiales dentro del campamento.</li> </ul>	

Nombre: Programa de Medidas aplicables para todas las actividades del Proyecto

		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La circulación de personal y maquinaria de obra estará restringida a la zona acotada de obra.</li> <li>✓ Se proveerán contenedores rotulados y con tapa en diversos puntos estratégicos de la zona de playa para los desechos de residuos sólidos urbanos. La división de los residuos será prioritaria en residuos orgánicos, inorgánicos reciclables e inorgánicos no reciclables.</li> <li>✓ Estará prohibido el vertimiento de aceites, grasas, combustibles o cualquier otro tipo de hidrocarburos.</li> <li>✓ Previo al inicio de las obras se llevarán a cabo las acciones de rescate y reubicación de fauna, en especial aquella de lento desplazamiento. Cabe mencionar que sólo se reubicarán los organismos presentes en las zonas costeras que se ocuparán para la relocalización de campamentos y obras.</li> <li>✓ Cualquier servicio o reparación de maquinaria y equipos serán realizadas por el contratista fuera del área del proyecto.</li> <li>✓ Se obtendrán los materiales de canteras que cumplan con todos los permisos ambientales vigentes en la normatividad de República Dominicana.</li> <li>✓ Se adelantará una debida diligencia para verificar que estos permisos o licencias de operación, de las canteras, están vigentes, y que el titular de la cantera no presenta controversias públicas o legales por incumplimiento ambiental o por responsabilidad en la generación de daños ambientales.</li> <li>✓ Es deseable que la cantera seleccionada cuente con un Plan de compensaciones por pérdida de biodiversidad.</li> <li>✓ Se espera que se adquiera la cantidad exacta de materiales de construcción requeridos por el Plan de obra, evitando compras o consumos adicionales de materiales.</li> <li>✓ Previamente al inicio de las obras, se deben señalar los pasos de fauna, en los recorridos seleccionados para el transporte de materiales de construcción.</li> <li>✓ Previamente al inicio de las obras, se concertará y establecerá un horario de trabajo de tal manera que operen en horario diurno de 8:00 a 18:00 horas</li> <li>✓ Previamente al inicio de las obras se definirá el área de influencia directa e indirecta del proyecto, para poder definir la ubicación de cortinas anti-turbidez que prevengan el deterioro de los ecosistemas marino-costeros, por aumento de solidos suspendidos.</li> </ul>	
<p>Uso eficiente de los recursos</p>	<p>Uso inadecuado de los recursos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Agua:</b> El agua potable para consumo del personal del proyecto debe ser provista por una empresa distribuidora de agua potable.</li> <li>✓ El agua requerida durante la ejecución del proyecto debe ser provista por camiones cisterna. El agua será utilizada en tareas de compactación, para riego y humidificación del suelo a compactar, humidificación de la zona de trabajo y para la elaboración de los hormigones correspondientes a las obras de servicios y mezclas. El contratista deberá realizar capacitaciones a los trabajadores sobre el uso racional del agua.</li> <li>✓ El agua requerida por el Proyecto no puede ser suministradas de las fuentes de abastecimiento de las comunidades si existe el riesgo de que el servicio se vea afectado por esta causa.</li> <li>✓ <b>Energía:</b> La energía eléctrica será provista a través de medidores de servicios públicos, en su caso a través de generadores en cumplimiento con las medidas definidas para generadores eléctricos.</li> <li>✓ <b>Materias primas:</b> Las materias primas como: piedras, cemento, maderas, acero, hormigón, aditivos, alambre, clavos, mallas, material granular, asfalto, etc., serán provistos de preferencia por comercios e industrias locales y que cuenten con las autorizaciones pertinentes.</li> </ul>	<p>Contratista</p>

**Nombre: Programa de Medidas aplicables para todas las actividades del Proyecto**

Limpeza y desmantelamiento	Dejar en condiciones de seguridad la zona del proyecto	✓ Al finalizar las tareas de construcción, deberán retirarse todos los restos de materiales del sector ocupado por el obrador y deberán restablecerse las condiciones anteriores o en su caso mejorarlas.	MITUR / Contratista
----------------------------	--	---	---------------------

**Responsable de asegurar la ejecución de las medidas de manejo definidas:**

**MITUR:** El MITUR será el responsable de realizar el seguimiento necesario para asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

**Contratista:** La firma contratista deberá implementar las medidas de este plan. Deberá realizar las gestiones necesarias para asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberá implementar y corregir las oportunidades de mejoras que identifique el MITUR, BID y autoridades nacionales competentes. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

**Indicadores de seguimiento:**

Indicador	Definición del Indicador	Meta
Permisos	Número de licencias, permisos y autorizaciones obtenidas / Número de licencias, permisos y autorizaciones requeridas por el Proyecto.	100%
Covid-19	Registro de medidas implementadas según plan de COVID-19 / Medidas requeridas para implementar según plan de COVID-19.	100%
Gestión de quejas	Número de quejas gestionadas de acuerdo con los mecanismos definidos / Número de quejas presentadas en el Proyecto.	100%
Biodiversidad	Número de medidas solicitadas, previas al inicio de las obras e intervenciones, implementadas / Número total de medidas solicitadas, previo al inicio de obras, por este plan.	100%

**Seguimiento necesario:**

El seguimiento al cumplimiento de las medidas de este plan será realizado por el personal ambiental y social de cada parte interviniente, a saber: El personal socio ambiental del MITUR, Contratista y BID, principalmente. Asimismo, las autoridades locales y nacionales competentes y los grupos de intereses pertinentes podrán realizar un seguimiento de acuerdo con su participación en el Proyecto como partes interesadas.

**Cronograma de ejecución:**

La implementación de medidas de este plan será consistente con el cronograma de ejecución del proyecto, de acuerdo con la evolución de su ejecución en cada etapa aplicable.

**Presupuesto de implementación estimado:**

El presupuesto para implementar las medidas de este plan deberá ser actualizado con el diseño final del proyecto. La firma contratista deberá considerar y estimar los recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas de este plan en su propuesta técnica y financiera de la ejecución del proyecto. El MITUR incluirá en los documentos de licitación este requerimiento. En todo caso, es responsabilidad del contratista estimar y considerar los recursos humanos y financieros necesarios para ejecutar las actividades de este plan en cumplimiento con las medidas definidas, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables.

Fuente: Elaboración propia

### 14.1.2 Lineamientos para Plan de instalación de centros de apoyo (plantel)

Tabla 14.2: Plan de instalación de centros de apoyo (plantel)

**Nombre: Plan de instalación de centros de apoyo (plantel)**

**Objetivos:** establecer las medidas y procedimientos para prevenir, reducir, mitigar, corregir, y en su defecto compensar los impactos y riesgos ambientales y sociales relacionados a la instalación, operación y cierre de los centros de apoyo del proyecto, incluidos planteles.

**Nombre: Plan de instalación de centros de apoyo (plantel)**

**Metas:** instalar, operar y cerrar los centros de apoyo del Proyecto, incluido la instalación del obrador, causando el menor impacto y riesgo ambiental y social posible.

<b>Etapas:</b>	Construcción	x	Operación y Mantenimiento
----------------	--------------	---	---------------------------

**Actividades generadoras del Impacto o riesgo:**

Instalaciones del obrador (campamento de obra), incluidas oficinas, almacenes temporales de materiales y parqueos de equipos y otros centros de apoyo.

**Impactos por gestionar:**

- ✓ Afectación a los trabajadores y habitantes de las comunidades por la alteración de la calidad del aire
- ✓ Molestias a los trabajadores, habitantes de las comunidades y fauna de la zona por la alteración de los niveles del ruido ambiental
- ✓ Contaminación del suelo y agua por la generación de desechos sólidos y líquidos
- ✓ Afectación a la flora existente en los emplazamientos, por la instalación de los centros de apoyo, si estos requieren la tala o poda de árboles y palmas en dichos lugares.
- ✓ Afectación a la fauna costera (principalmente aves) por la alteración y desplazamiento de su hábitat (Daños mecánicos y afectaciones por ruido), si existieran nidos, cuevas y otras guaridas de animales en los emplazamientos donde se instalarán los centros de apoyo.
- ✓ Afectación a la biodiversidad marina (corales someros, pastos marinos y otros organismos sésiles y/o de posibilidad limitada de pie de playa) por la alteración y desplazamiento de su hábitat, contaminación de las aguas marinas por la generación de desechos de los campamentos e instalaciones, y daños estructurales por la manipulación de estructuras en estas áreas marinas someras.
- ✓ Afectaciones parciales o totales a árboles, palmas y otros tipos de vegetación costera y dunar existente.

**Riesgos por gestionar:**

- ✓ Incumplimiento con la legislación nacional y la Norma de Desempeño 6 del BID, relacionada con la conservación de la biodiversidad y la gestión de los recursos naturales vivos.
- ✓ Daño permanente a una especie biológica crítica (En Peligro, Críticamente Amenazada, endémica o de distribución restringida).
- ✓ Demandas / controversias locales-regionales con ONG y grupos ambientalistas, por el manejo de la biodiversidad marino - costera de las playas del proyecto.

**Tipos de medidas:**

Prevención	x	Reducción	x	Corrección	x	Mitigación	x	Compensación
------------	---	-----------	---	------------	---	------------	---	--------------

**Acciones de manejo a implementar:**

Aspecto	Efecto por prevenir	Estándares mínimos por cumplir	Responsable
Gestión de aguas residuales.	Contaminación de aguas superficiales y subterráneas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Todo campamento, centro de apoyo o instalación provisional deberá conectarse a la red de servicios públicos previa autorización por las Entidades de Servicios Públicos correspondientes. Si no es posible la conexión al servicio público de alcantarillado, se deberá asumir el manejo temporal de residuos instalando, como mínimo, trampa de grasa, pozo séptico y filtro anaerobio.</li> <li>✓ Se deberán instalar servicios higiénicos o baños móviles en proporción 1:25 (un baño por cada 25 trabajadores, separados e identificados para hombre y mujeres). Deberán ser limpiados por empresas autorizadas. La frecuencia de limpieza deberá ser acordada entre la firma contratista y el MITUR de acuerdo con el uso y los efluentes generados. En todo caso, la limpieza no debe ser menor a 2 veces por semanas.</li> </ul>	Contratista / MITUR
Gestión de residuos peligrosos y no peligrosos.	Contaminación de suelos, agua y calidad del aire.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se deberá establecer un plan de manejo de desechos sólidos peligrosos y no peligrosos para los centros de apoyo.</li> <li>✓ Los residuos generados durante la adecuación de los campamentos deberán estar dispuestos adecuadamente tan pronto como sean generados de acuerdo con el tipo de residuo, evitando la acumulación o su disposición en los alrededores de las instalaciones; para esto el contratista dentro del campamento ubicará recipientes para almacenar los residuos. Estos residuos deberán obedecer a un código de colores o codificación de acuerdo con el tipo de residuo y deben estar debidamente rotulados.</li> <li>✓ Las zonas de almacenamiento deberán contar con contenedores para disponer grasas, aceites y lubricantes, de igual forma para aquellos materiales o residuos de carácter especial. Los contenedores en los cuales sean dispuestos deberán permanecer herméticamente sellados y debidamente rotulados.</li> <li>✓ El contratista dispondrá de recipientes para el depósito de basuras y/o desarrollo de un programa de reciclaje para minimizar la producción de residuos.</li> <li>✓ Los residuos ordinarios o basuras, es decir aquellos materiales que no se reutilizarán o se reciclarán serán dispuestos en contenedores; estos</li> </ul>	Contratista

Nombre: Plan de instalación de centros de apoyo (plantel)

		<p>recipientes serán llevados al sitio de entrega autorizado por el MITUR, MARENA y autoridades locales correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Si durante la adecuación u operación de los campamentos y otros centros de apoyo se requiere realizar el abastecimiento o traspaso de alguna sustancia química de un recipiente a otro, el personal encargado de esta actividad deberá contar con los elementos necesarios para prevenir que la sustancia caiga al suelo y se presente una infiltración. El contratista no verterá ninguna sustancia química al suelo, al alcantarillado o a ningún cuerpo de agua. Las zonas de lavado de maquinaria deben contar con desarenadores y trampas de grasa y estar alejadas de cursos y cuerpos de agua.</li> <li>✓ Se prohíbe arrojar desperdicios sólidos que se generen en los campamentos, a corrientes de agua y/o en otros lugares no autorizados.</li> </ul>	
Generadores eléctricos.	<p>Contaminación de suelos, agua y calidad del aire.</p> <p>Ocurrencia de accidentes.</p> <p>Ocurrencia de incendios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Los generadores eléctricos deberán estar ubicados a una distancia que no afecte la calidad del aire donde se encuentren los trabajadores dispuestos en los campamentos y la población aledaña al proyecto.</li> <li>✓ Los generadores eléctricos deberán estar ubicados dentro de estructuras que garanticen la impermeabilidad a derrames, techado e impermeable, deberán contar con un kit para el manejo de vertidos accidentales de oleos, disposición de equipos contraincendios (extintores adecuados al riesgo, material aislante, etc.).</li> <li>✓ Los generadores eléctricos deberán estar funcionando en condiciones óptimas y deberán contar con un plan de mantenimiento al día.</li> </ul>	Contratista
Accesos y ubicación	<p>Ocurrencia de accidentes.</p> <p>Afectación a la seguridad del personal.</p> <p>Afectación a la privacidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se deberá elaborar un plano que identifique los accesos, salidas y ubicación de los obradores o campamentos.</li> <li>✓ Dentro del Campamento deberá haber un Kit para primeros auxilios para el personal, este deberá estar equipado, controlado, accesible y visible.</li> <li>✓ Los campamentos deberán estar debidamente cercados.</li> <li>✓ El campamento no podrá ser instalado en un área de sensibilidad ambiental y social, tales como ecosistemas especiales, hábitat de especies silvestres, áreas naturales protegidas, con exposición ante inundaciones, próximos a escuelas, centros de salud, iglesias u otras instituciones similares, botaderos de residuos. Los campamentos y resto de centros de apoyo no podrán ubicarse a menos de 200 metros de casas familiares.</li> <li>✓ El contratista no podrá ubicar el campamento en una zona donde obstaculice el acceso a la obra o tránsito normal.</li> <li>✓ El contratista no podrá ubicar los campamentos cerca de zonas verdes o zonas públicas.</li> <li>✓ La ubicación del campamento deberá estar a una distancia de al menos 30 metros de los cursos de agua.</li> <li>✓ En el área del campamento no se podrá introducir especies de plantas invasoras o animales extraños. Además, no se deberá permitir la caza ni pesca en el sector.</li> <li>✓ Se deberá elaborar e implementar un plan para el manejo de plagas en la zona, como ratas o moscas.</li> <li>✓ El campamento deberá estar rotulado con todas las señales de advertencia de peligro de seguridad necesaria y la identificación de las áreas.</li> <li>✓ El contratista deberá crear un registro fotográfico con las condiciones de la zona antes de iniciar la construcción y después de terminar las actividades del Proyecto, con el propósito de asegurar la restauración de la zona si fuese necesario.</li> <li>✓ Los campamentos deberán contar con iluminación</li> <li>✓ Los obradores deberán tener disponible los números telefónicos de los organismos e instituciones que correspondan, para hacer frente a emergencias (bomberos, hospitales, seguridad, etc.).</li> </ul>	Contratista
Parqueos y utilización de maquinaria	<p>Ocurrencia de accidentes.</p> <p>Afectación a la seguridad del personal.</p> <p>Alteración de los niveles de ruido ambiental</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Durante la salida y entrada de los equipos al acampamento, parqueos y otros centros de apoyo, deberá haber personal asignado para guiar al conductor a entrar y salir de manera segura, a fin de evitar accidentes a personas, otros equipos, materiales, público en general y otros equipos de transporte público.</li> <li>✓ Se deberá elaborar un plano que identifique el parqueo dentro de los campamentos.</li> <li>✓ Los parqueos deberán estar debidamente delimitados, rotulados.</li> <li>✓ Los parqueos deberán contar con un kit para el manejo de vertidos de oleos accidentales, disposición de equipos contraincendios (extintores, material aislante, etc.).</li> <li>✓ Los equipos deberán contar con mantenimiento preventivo al día y operar en condiciones óptimas.</li> </ul>	Contratista

Nombre: Plan de instalación de centros de apoyo (plantel)

		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Deberá definirse y establecerse velocidad de desplazamiento en los centros de apoyo. Dichas velocidades serán acordadas con el MITUR, en todo caso no deberá ser mayor a 25 km por hora.</li> <li>✓ No se deberá tocar bocinas de manera deliberada, el uso de bocinas será estrictamente en los casos necesarios para evitar accidentes.</li> <li>✓ La zona de circulación de vehículos y maquinarias pesadas deberá estar correctamente señalizada.</li> <li>✓ El predio del obrador deberá contar con personal de vigilancia en su portón de acceso a fin de impedir el ingreso de terceros y animales.</li> </ul>	
Almacenamiento de materiales	<p>Ocurrencia de accidentes.</p> <p>Afectación a la seguridad del personal.</p> <p>Afectación a la seguridad del personal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El almacenamiento de material deberá contar con un kit para el manejo de vertidos accidentales, disposición de equipos contraincendios (extintores, material aislante, etc.).</li> <li>✓ El almacenamiento deberá estar debidamente delimitado y rotulado.</li> <li>✓ Se deberá definir el personal que tiene acceso al almacenamiento de los materiales, establecer un control de inventario, identificación y clasificación de materiales, se protegerá los materiales, se ventilará de una manera adecuada los materiales.</li> <li>✓ El almacenamiento de materiales deberá estar debidamente estibado y deberá garantizar que no se exponga la salud de los trabajadores.</li> <li>✓ Debe tenerse especial cuidado con los depósitos de combustible ya que cualquier contingencia puede generar su derrame. Para prevenir estos eventos, se construirán un dique perimetral cerrado con piso impermeable con 1.2 veces la capacidad de los tanques o depósitos a encerrar.</li> <li>✓ Los materiales peligrosos y productos químicos deberán ser almacenados de acuerdo con las instrucciones del fabricante y las hojas de datos de seguridad de los productos (MSDS) y contar con acceso restringido.</li> <li>✓ El material granular no podrá en ningún momento obstruir el paso de corrientes de aguas naturales y drenajes existentes.</li> </ul>	Contratista
Flora y fauna marino-costera	Afectación a la flora y la fauna marino-costera si existiera en los centros de apoyo del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El diseño de las instalaciones de centros de apoyo deberá priorizar minimizar la afectación a la flora, por lo que deberá conservarse la mayor cantidad de árboles, palmas y vegetación dunar posible. Se priorizará la poda antes que la tala.</li> <li>✓ Las afectaciones a la flora deberán ser compensadas con una proporción de al menos 1:10 (por cada árbol, palma, o vegetación dunar talado/removida se deberán sembrar 10). La compensación deberá coordinarse con las autoridades locales y nacionales pertinentes. En todo caso, se prohíbe la plantación de ejemplares exóticos o invasivos. Se priorizará la utilización de ejemplares nativos de la zona para la compensación.</li> <li>✓ Para la selección de las especies para revitalización y/o compensación, se deberá seguir los lineamientos de la Guía De Paisajismo Sostenible En Zonas Costeras. Proyecto Biodiversidad Costera y Turismo, BCyT. Santo Domingo, R.D (Ministerio de Turismo &amp; Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2020).</li> <li>✓ Previo a la instalación de los centros de apoyo se deberá realiza un reconocimiento de nidos y otras guaridas de faunas en dichas áreas. Se llevarán a cabo las acciones de rescate y reubicación de fauna, en especial aquella de lento desplazamiento. Cabe mencionar que sólo se reubicarán los organismos presentes en las zonas costeras que se ocuparán para la relocalización de campamentos y facilidades.</li> <li>✓ Se debe comunicar a los trabajadores, la prohibición de matar, cazar o tomar como mascotas animales del proyecto.</li> <li>✓ Deberá realizarse un seguimiento por el MITUR para asegurar que las actividades antes mencionadas se realizan de manera correcta.</li> <li>✓ La contratista deberá además llevar un registro del seguimiento y reportarlo como parte de los informes mensuales al MITUR.</li> <li>✓ Se prohibirá la caza de animales por el personal del proyecto y que sean tomados como mascotas, así como la extracción de recursos para usos personales o comerciales.</li> <li>✓ Se realizarán capacitaciones sobre manejo y rescate de fauna y flora, y el procedimiento a implementar en caso de necesitarse, incluida la reubicación y rescate.</li> <li>✓ Será obligatoria la Instalación de cortinas anti-turbidez durante los trabajos de construcción. Además, del monitoreo semanal de los niveles de turbidez de la columna de agua marina, con una frecuencia semanal durante la construcción.</li> <li>✓ Se evitará la manipulación de materiales de construcción en días de viento intenso o desfavorable.</li> </ul>	Contratista
Normativas nacionales	Incumplimiento con normativas	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El MITUR deberá asegurarse de que, previo a las intervenciones en los centros de apoyo y otras actividades del proyecto se cuenten con los permisos,</li> </ul>	MITUR / contratista

Nombre: Plan de instalación de centros de apoyo (plantel)

	aplicables al Proyecto	autorizaciones y acuerdos necesarios. En su caso no deberán iniciarse las actividades dependientes de dichas autorizaciones.	
Gestión de quejas	Minimizar posibilidad de quejas por las comunidades, choferes y peatones por la congestión temporal del tránsito	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El MITUR debe comunicar a las comunidades y partes interesadas el mecanismo de gestión de quejas con la que cuenta el Proyecto.</li> <li>✓ El MITUR deben coordinar con las empresas de servicios públicos disponibles en la zona del Proyecto para que las interrupciones de los servicios a la población sean coordinadas y el menor tiempo posible. Asimismo, debe asegurar medidas para restablecer los servicios en caso de accidentes, como, por ejemplo, contar con los contactos de respuesta de las empresas y mantener buenas relaciones.</li> <li>✓ Deberán humectarse las zonas donde se ejecuten actividades de generación de material particulado.</li> <li>✓ Las intervenciones en los accesos a propiedades y casas, entre otros, deberán ser coordinadas con los afectados. En todo caso se deberá proveer de accesos provisionales mientras dure la construcción en esos tramos.</li> <li>✓ La implementación de las medidas de seguridad del plan de manejo de tránsito, deberán ser comunicadas a las autoridades locales y sindicatos de transportistas de la zona del Proyecto. En su caso deberá contarse con la autorización pertinente si se requiere.</li> <li>✓ Deberá mantenerse señalización de prevención y consejo de respetar la señalización vial por el riesgo de accidente existe en la zona del Proyecto debido a las intervenciones en el Proyecto.</li> </ul>	MITUR / Contratista
Uso eficiente de los recursos	Uso inadecuado de los recursos	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Agua:</b> El agua potable para consumo del personal del Proyecto debe ser provista por una empresa distribuidora de agua potable.</li> <li>✓ El agua requerida durante la ejecución del Proyecto debe ser provista por camiones cisterna. El agua será utilizada en tareas de compactación, para riego y humidificación del suelo a compactar, humidificación de la zona de trabajo y para la elaboración de los hormigones correspondientes a las obras de servicios y mezclas.</li> <li>✓ El contratista deberá realizar capacitaciones a los trabajadores sobre el uso racional del agua. El agua no puede ser suministradas de las fuentes de abastecimiento de las comunidades si existe el riesgo de que el servicio se vea afectado por esta causa.</li> <li>✓ <b>Energía:</b> La energía eléctrica será provista a través de medidores de servicios públicos, en su caso a través de generadores en cumplimiento con las medidas definidas para generadores eléctricos.</li> <li>✓ <b>Materias primas:</b> Las materias primas como: piedras, cemento, maderas, acero, hormigón, aditivos, alambre, clavos, mallas, material granular, asfalto, etc., serán provistos de preferencia por comercios e industrias locales y que cuenten con las autorizaciones pertinentes.</li> </ul>	Contratista
Limpieza y desmantelamiento	No restablecer las condiciones anteriores en los lugares de centros de apoyo	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Al finalizar las tareas de construcción, deberán retirarse todos los restos de materiales del sector ocupado por el obrador y deberán restablecerse las condiciones anteriores o en su caso mejorarlas.</li> </ul>	MITUR / Contratista

**Responsable de asegurar la ejecución de las medidas de manejo definidas:**

**MITUR:** El MITUR será el responsable de asegurar que el proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberá realizar las actividades y seguimiento necesario a nivel de Proyecto para asegurar su cumplimiento. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

**Contratista:** La firma contratista deberá implementar las medidas de este plan. Deberá realizar las gestiones necesarias para asegurar que el proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberá implementar y corregir las oportunidades de mejoras que identifique el MITUR, el BID y autoridades nacionales competentes. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

**Indicadores de seguimiento:**

Indicador	Definición del Indicador	Meta
Centros de apoyo en cumplimiento	Número de centros de apoyo que cuentan con las medidas de gestión aplicables implementadas / número de centro de apoyo existentes para el proyecto.	100%

**Seguimiento necesario:**

**Nombre: Plan de instalación de centros de apoyo (plantel)**

El seguimiento al cumplimiento de las medidas de este plan será realizado por el personal ambiental y social de cada parte interviniente, a saber: la UCP del MITUR, la firma contratista y el BID, principalmente. Asimismo, las autoridades locales y nacionales competentes y los grupos de intereses pertinentes podrán realizar un seguimiento de acuerdo con su participación en el proyecto como partes interesadas.

**Cronograma de ejecución:**

La implementación de medidas de este plan será consistente con el cronograma de ejecución del proyecto, de acuerdo con la evolución de su ejecución en cada etapa aplicable.

**Presupuesto de implementación estimado:**

El presupuesto para implementar las medidas de este plan deberá ser actualizado con el diseño final del proyecto. La firma contratista deberá considerar y estimar los recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas de este plan en su propuesta técnica y financiera de la ejecución del Proyecto. El MITUR incluirá en los documentos de licitación este requerimiento. En todo caso, es responsabilidad del contratista estimar y considerar los recursos humanos y financieros necesarios para ejecutar las actividades de este plan en cumplimiento con las medidas definidas, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables.

Fuente: Elaboración propia

**14.1.3 Lineamientos para Plan de Manejo de Aguas Residuales y Efluentes Domésticos y No-Domésticos.**

**Tabla 14.3: Plan de Manejo de Aguas Residuales y Efluentes Domésticos y No-Domésticos**

**Nombre: Plan de Manejo de Aguas Residuales y Efluentes Domésticos y No-Domésticos.**

**Objetivos:** establecer las medidas y procedimientos para prevenir, reducir, mitigar, corregir, y en su defecto compensar los impactos y riesgos ambientales y sociales relacionados con el manejo de las aguas residuales y efluentes domésticos y no domésticos, que generará el proyecto en las actividades constructivas.

**Metas:** manejar adecuadamente todas las aguas residuales y efluentes domésticos y no domésticos, generadas en el proyecto durante las actividades constructivas.

<b>Etapas:</b>	Construcción	x	Operación y Mantenimiento
----------------	--------------	---	---------------------------

**Actividades generadoras del Impacto o Riesgo:**

Centros de apoyo y frentes de trabajo en todo el Proyecto

**Impactos por gestionar:**

- ✓ Contaminación de aguas superficiales y subterráneas, contaminación por malos olores.
- ✓ Afectación a la biodiversidad marina (corales someros, pastos marinos y otros organismos sésiles y/o de posibilidad limitada de pie de playa) por la alteración y desplazamiento de su hábitat, contaminación de las aguas marinas por la generación de vertimientos domésticos y no domésticos de los campamentos, instalaciones, obras e intervenciones del proyecto.

**Riesgos por gestionar:**

- ✓ Quejas de los habitantes de las comunidades y los trabajadores por malos olores de las aguas residuales y efluentes generados en las actividades del proyecto, si no se realizara un manejo y disposición adecuada.
- ✓ Aporte de sedimentos durante lluvias, si los drenajes temporales del proyecto durante la construcción vierten directamente a los cuerpos acuíferos, sin decantación de sedimentos.
- ✓ Incumplimiento con la legislación nacional y la Norma de Desempeño 6 del BID, relacionada con la conservación de la biodiversidad y la gestión de los recursos naturales vivos.
- ✓ Daño permanente a una especie biológica crítica (En Peligro, Críticamente amenazada, endémica o de distribución restringida).
- ✓ Demandas / controversias locales- regionales con las ONG y grupos ambientalistas, por el manejo de la biodiversidad marino - costera de las playas del proyecto.

**Tipos de medidas:**

Prevención	x	Reducción	x	Corrección	x	Mitigación	x	Compensación
------------	---	-----------	---	------------	---	------------	---	--------------

**Acciones de manejo a implementar:**

Aspecto	Efecto por prevenir	Estándares mínimos por cumplir	Responsable
Gestión de aguas	Contaminación de aguas	✓ Todo campamento, centro de apoyo o instalación provisional deberá conectarse a la red de servicios públicos previa autorización por las Entidades de Servicios	Contratista

**Nombre: Plan de Manejo de Aguas Residuales y Efluentes Domésticos y No-Domésticos.**

residuales y efluentes domésticos y no domésticos.	superficiales y subterráneas. Contaminación por malos olores Afectación de la fauna marina	<p>Públicos correspondientes. Si no es posible la conexión al servicio público de alcantarillado, se deberá asumir el manejo temporal de residuos instalando, como mínimo, trampa de grasa, pozo séptico y filtro anaerobio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se deberán instalar en sitios estratégicos de los frentes de obras y centros de apoyo, servicios higiénicos o baños móviles en proporción 1:25 (un baño por cada 25 trabajadores, separados e identificados para hombre y mujeres). Deberán ser limpiados por empresas autorizadas. La frecuencia de limpieza deberá ser acordada entre el MITUR y el contratista de acuerdo con el uso y los efluentes generados. En todo caso, la limpieza no debe ser menor a 2 veces por semanas.</li> <li>✓ Durante la construcción se deberán mantener trampas de sedimentos como partes de los drenajes temporales.</li> <li>✓ El diseño del proyecto deberá incluir trampas de grasas en los drenajes pluviales definitivos que viertan a los cuerpos acuíferos receptores. El MITUR deberá realizar mantenimiento periódico de dichas trampas de sedimentos para asegurar su correcto funcionamiento.</li> <li>✓ De utilizarse camiones de concreto estos deberán contar con un sitio adecuado para el lavado de los restos de cemento. En todo caso, los camiones no deberán ser lavados en los frentes de obras, si no en lugares destinados y habilitados para este fin.</li> <li>✓ En lo posible no se deberán lavar equipos y maquinarias en el sitio de las obras del proyecto. De ser necesario, se deberá habilitar un espacio impermeable y con trampas de grasas aprobadas por el MITUR. Deberá contarse con un programa de mantenimiento de dichas trampas de grasas. El material de la limpieza deberá ser tratado como material peligroso.</li> </ul>	
Gestión de quejas	Minimizar posibilidad de quejas por las comunidades y los trabajadores debido a malos olores o manejo inadecuados de los efluentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El MITUR debe comunicar a las comunidades y partes interesadas el mecanismo de gestión de quejas y reclamación con la que cuenta el proyecto.</li> <li>✓ El contratista deberá archivar copia de los permisos de la empresa para disponibilidad de los interesados. Asimismo, de los registros de limpieza. Deberá además realizar inspecciones de las limpiezas realizadas para asegurar calidad.</li> <li>✓ El contratista deberá reportar mensualmente el cumplimiento del manejo en el proyecto de esta gestión.</li> </ul>	MITUR / Contratista
Normativas nacionales	Incumplimiento con normativas aplicables al Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La firma contratista deberá asegurar de que la empresa prestadora de servicios cuente con las autorizaciones necesarias para prestar los servicios de limpieza de baños y disposición final adecuadas de los efluentes.</li> </ul>	MITUR / Contratista

**Responsable de asegurar la ejecución de las medidas de manejo definidas:**

**MITUR:** El MITUR será el responsable de asegurar que el proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberá realizar las actividades y seguimiento necesario a nivel de Proyecto para asegurar su cumplimiento. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

**Contratista:** La firma contratista deberá implementar las medidas de este plan. Deberá realizar las gestiones necesarias para asegurar que el proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberá implementar y corregir las oportunidades de mejoras que identifique el MITUR, BID y autoridades nacionales competentes. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

**Indicadores de seguimiento:**

Indicador	Definición del Indicador	Meta
Gestión aguas residuales y efluentes	Número de tipos de aguas residuales y efluentes domésticos y no domésticos generados por el Proyecto, gestionados de acuerdo con los requisitos de este plan/ número de aguas residuales y efluentes domésticos y no domésticos generados por el proyecto.	100%

**Seguimiento necesario:**

El seguimiento al cumplimiento de las medidas de este plan será realizado por el personal ambiental y social de cada parte interviniente, a saber: El personal socio ambiental del MITUR, Contratista y BID, principalmente. Asimismo, las autoridades locales y nacionales competentes y los grupos de intereses pertinentes podrán realizar un seguimiento de acuerdo con su participación en el proyecto como partes interesadas.

**Cronograma de ejecución:**

La implementación de medidas de este plan será consistente con el cronograma de ejecución del proyecto, de acuerdo con la evolución de su ejecución en cada etapa aplicable.

**Nombre: Plan de Manejo de Aguas Residuales y Efluentes Domésticos y No-Domésticos.**

**Presupuesto de implementación estimado:**

El presupuesto para implementar las medidas de este plan deberá ser actualizado con el diseño final del proyecto. La firma contratista deberá considerar y estimar los recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas de este plan en su propuesta técnica y financiera de la ejecución del proyecto. El MITUR incluirá en los documentos de licitación este requerimiento. En todo caso, es responsabilidad del contratista estimar y considerar los recursos humanos y financieros necesarios para ejecutar las actividades de este plan en cumplimiento con las medidas definidas, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables.

Fuente: Elaboración propia

**14.1.4 Lineamientos para Plan para el control de emisiones y calidad del aire**

**Tabla 14.4: Plan para el control de emisiones y calidad del aire**

**Nombre: Plan para el control de emisiones y calidad del aire**

**Objetivos:** establecer las medidas y procedimientos para prevenir, reducir, mitigar, corregir, y en su defecto compensar los impactos y riesgos ambientales y sociales relacionados con las emisiones y calidad del aire durante la ejecución del Proyecto.

**Metas:** ejecutar el Proyecto causando la menor emanación de emisiones contaminantes posibles.

<b>Etapas:</b>	Construcción	x	Operación y Mantenimiento	x
----------------	--------------	---	---------------------------	---

**Actividades generadoras del Impacto o Riesgo:**

Centros de apoyo y frentes de trabajo en todo el proyecto donde se utilicen equipos, maquinarias y se realice movimiento de tierra, sedimentos arenosos y materiales.

**Impactos por gestionar:**

- ✓ Afectación a los trabajadores y habitantes de las comunidades por la alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado.
- ✓ Molestias a los trabajadores, habitantes de las comunidades y fauna costera de la zona, por la alteración de los niveles del ruido ambiental durante la ejecución de las actividades del proyecto.
- ✓ Afectación temporal a la fauna costera (principalmente aves) por la alteración y desplazamiento de su hábitat (aumentos de la concentración del material particulado en el aire, y ahuyentamiento por ruido de las obras), si existieran nidos, cuevas y otras guaridas de animales en las áreas en donde se adelantarán las obras e intervenciones.

**Riesgos por gestionar:**

- ✓ Quejas de los habitantes de las comunidades por la generación material particulado (polvo) y aumento del ruido ambiental, durante las actividades de construcción de espigones, deconstrucción /demolición de estructuras, construcción de nuevas estructuras y servicios turísticos, llenado de playas, descompactación de playas y resto de actividades constructivas.
- ✓ Afectación a la salud de los trabajadores por la exposición al polvo y ruido elevado, si no utilizaran los equipos de protección personal correspondiente.
- ✓ Incumplimiento con la legislación nacional y la Norma de Desempeño 6 del BID, relacionada con la conservación de la biodiversidad y la gestión de los recursos naturales vivos.
- ✓ Daño permanente a una especie biológica crítica (En Peligro, Críticamente amenazada, endémica o de distribución restringida).
- ✓ Demandas / controversias locales- regionales con las ONG y grupos ambientalistas, por el manejo de la biodiversidad costera de las playas del proyecto.

**Tipos de medidas:**

Prevención	x	Reducción	x	Corrección	x	Mitigación	x	Compensación	
------------	---	-----------	---	------------	---	------------	---	--------------	--

**Acciones de manejo a implementar:**

Aspecto	Efecto por prevenir	Estándares mínimos por cumplir	Responsable
Control de emisiones	Alteración de la calidad del aire y niveles de ruido ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Los equipos deberán contar con mantenimiento preventivo al día y operar en condiciones óptimas.</li> <li>✓ Deberá definirse y establecerse velocidad de desplazamiento en todos los frentes de obras. Dichas velocidades serán acordadas con el MITUR, en todo caso no deberá ser mayor a 40km por hora.</li> </ul>	Contratista
	Afectación a la salud de los trabajadores por la exposición al	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La contratista deberá asegurarse de que los equipos cuenten con los reportes de mantenimientos al día, de acuerdo con las especificaciones del fabricante.</li> <li>✓ La contratista deberá realizar monitoreo de las velocidades de los equipos en la zona de trabajo.</li> </ul>	

Nombre: Plan para el control de emisiones y calidad del aire

	<p>polvo y ruido elevado.</p> <p>Pérdida de biodiversidad costera (principalmente aves) por contaminación de aire y aumento del ruido ambiental</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No se deberá tocar bocinas de manera deliberada, el uso de bocinas será estrictamente en los casos necesarios para evitar accidentes.</li> <li>✓ La zona de trabajo, circulación, entradas y salidas de vehículos y maquinarias pesadas deberán estar correctamente señalizadas.</li> <li>✓ Deberán humectarse las zonas donde se ejecuten actividades de generación de material particulado. La frecuencia dependerá de la necesidad y será acordada con el MITUR.</li> <li>✓ Los trabajadores deberán utilizar mascarillas, lentes y protecciones auditivas durante la exposición al polvo y ruido. La contratista deberá dotar y reemplazar dichos elementos. Los trabajadores deberán ser entrenados en el uso correcto de estos elementos de seguridad.</li> <li>✓ Evitar la producción de polvo durante el transporte con camión y manipulación de los materiales mediante la utilización de lonas u otro tipo de protecciones, principalmente en las proximidades del núcleo de población.</li> <li>✓ Evitar la manipulación de materiales en días de viento intenso o desfavorable.</li> <li>✓ Adoptar las medidas para controlar la emisión de gases por los vehículos y maquinarias: filtros, revisiones, etc.</li> <li>✓ Elegir vías de acceso y regular tanto el horario como la frecuencia máxima de paso de los camiones destinados al transporte de materiales.</li> <li>✓ Procurar un mantenimiento adecuado de las vías de acceso para evitar ruidos y vibraciones, principalmente en las proximidades del núcleo de población.</li> <li>✓ Implementación de un programa continuo de riegos y barrido de las vías de acceso.</li> <li>✓ El agua requerida durante la ejecución del Proyecto debe ser provista por camiones cisterna. El agua no puede ser suministradas de las fuentes de abastecimiento de las comunidades si existe el riesgo de que el servicio se vea afectado por esta causa.</li> </ul>	
<p>Gestión de quejas</p>	<p>Minimizar posibilidad de quejas por las comunidades, ONGs, Colectivos ambientalistas, y los trabajadores</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El MITUR debe comunicar a las comunidades y partes interesadas el mecanismo de gestión de quejas con la que cuenta el proyecto.</li> <li>✓ El MITUR debe desarrollar y mantener un mecanismo de gestión de quejas y reclamos para los trabajadores del proyecto. Y exigir a los contratistas y suplidores primarios que cuenten con un mecanismo de quejas para sus trabajadores. En su caso, el MITUR debe poner en conocimiento y a la disposición de esos trabajadores su mecanismo de gestión de quejas.</li> <li>✓ El contratista deberá reporta mensualmente el cumplimiento del manejo en el Proyecto de esta gestión.</li> </ul>	<p>MITUR / Contratista</p>
<p>Normativas nacionales</p>	<p>Incumplimiento con normativas aplicables al Proyecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El MITUR deberá asegurarse de que previo al inicio de los trabajos se realice un mapeo del ruido ambiental en el Proyecto y que se realice monitoreo de seguimiento. Deberá evitarse los trabajos en horarios nocturnos, en todo caso, se deberá comunicar a los afectados y las autoridades locales correspondientes.</li> <li>✓ El MITUR deberá medir y reportar al BID al menos anualmente las emisiones de CO2 del proyecto durante la fase constructivas. Asimismo, como buena práctica durante la fase operativa el MITUR y el VCM-MARENA podrían medir dichas emisiones.</li> <li>✓ La medición de CO2 será equivalente a las emisiones al aire, el monitoreo de la calidad del agua en los puntos de vertidos de drenajes pluviales serán equivalentes para el agua, y el monitoreo sobre el vertimiento de residuos sólidos y escombros del proyecto, junto al reporte de cualquier vertimiento accidental de hidrocarburo en el Proyecto será equivalente a la calidad del suelo. Todos los aspectos anteriores serán equivalentes al monitoreo de estado de la biodiversidad marina-costera durante el tiempo de duración de las actividades constructivas. El resultado de las mediciones y monitoreo deberán ser parte del informe semestral de cumplimiento ambiental y social del Proyecto que presenta el MITUR al Banco. cumplimiento ambiental y social del Proyecto que presenta el MITUR al Banco.</li> </ul>	<p>MITUR / Contratista</p>

**Responsable de asegurar la ejecución de las medidas de manejo definidas:**

**MITUR:** El MITUR será el responsable de asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberá realizar las actividades y seguimiento necesario a nivel de Proyecto para asegurar su cumplimiento. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

**Contratista:** La firma contratista deberá implementar las medidas de este plan. Deberá realizar las gestiones necesarias para asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberá implementar y corregir las oportunidades de mejoras que identifique el MITUR, BID y autoridades nacionales competentes. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

Nombre: Plan para el control de emisiones y calidad del aire

**Indicadores de seguimiento:**

Indicador	Definición del Indicador	Meta
Mantenimiento de equipos y maquinarias	Número de equipos y maquinarias operativos con mantenimiento preventivo realizado al día de acuerdo con plan de mantenimiento preventivo / Número de equipos y maquinarias operativas en el Proyecto.	100%
Monitoreo de velocidades	Número de monitoreo de velocidades realizado / Número de monitoreo de velocidades programadas según plan de monitoreo de velocidades tránsito.	100%
Humectación de la zona de trabajo	Numero de humectaciones realizadas en las zonas de trabajo	Control visual de ausencia de polvo
Calidad de aire	Número de mediciones de CO2 del Proyecto realizadas al año / 1 medición al año.	100%
Calidad de aguas	Número de mediciones realizadas en los puntos de vertidos del proyecto / 2 mediciones al año. Número de aguas residuales del proyecto gestionadas de acuerdo con el Plan de gestión de residuos / Número de aguas residuales generadas en el Proyecto.	100%
Calidad de suelo y playas	Número de tipos de suelo gestionados de acuerdo con el Plan de gestión de residuos y medidas de manejo de material de bote del proyecto / Número de tipos de suelos utilizados por el proyecto.	100%

**Seguimiento necesario:**

El seguimiento al cumplimiento de las medidas de este plan será realizado por el personal ambiental y social de cada parte interviniente, a saber: El personal socio ambiental del MITUR, la Contratista y BID, principalmente. Asimismo, las autoridades locales y nacionales competentes y los grupos de intereses pertinentes podrán realizar un seguimiento de acuerdo con su participación en el Proyecto como partes interesadas.

**Cronograma de ejecución:**

La implementación de medidas de este plan será consistente con el cronograma de ejecución del Proyecto, de acuerdo con la evolución de su ejecución en cada etapa aplicable.

**Presupuesto de implementación estimado:**

El presupuesto para implementar las medidas de este plan deberá ser actualizado con el diseño final del Proyecto. La firma contratista deberá considerar y estimar los recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas de este plan en su propuesta técnica y financiera de la ejecución del Proyecto. El MITUR incluirá en los documentos de licitación este requerimiento. En todo caso, es responsabilidad del contratista estimar y considerar los recursos humanos y financieros necesarios para ejecutar las actividades de este plan en cumplimiento con las medidas definidas, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables.

Fuente: Elaboración propia

### 14.1.5 Lineamientos de manejo para las demoliciones, limpieza y reorganización de parqueos.

Tabla 14.5: Plan de Manejo para las demoliciones, limpieza y reorganización de parqueos

Medidas de manejo para las demoliciones, deconstrucciones, limpiezas y reorganización de parqueos				
Objetivos: Establecer las medidas y procedimientos para prevenir, reducir, mitigar, corregir, y en su defecto compensar los impactos y riesgos sobre la biodiversidad, relacionados con los procesos de demolición, deconstrucción, limpiezas y reorganización de parqueos.				
Metas: Prevenir, reducir, mitigar, corregir, y en su defecto compensar los impactos y riesgos sobre la biodiversidad, relacionados con los procesos de demolición, deconstrucción, limpiezas y reorganización de parqueos.				
Etapa:	Construcción	x	Operación y Mantenimiento	x
Actividades generadoras del Impacto o Riesgo:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Demoliciones</li> <li>✓ Limpieza</li> </ul>				

**Medidas de manejo para las demoliciones, deconstrucciones, limpiezas y reorganización de parqueos**

✓ **Reorganización de servicios y parqueos.**

**Impactos por gestionar:**

- ✓ Afectaciones parciales o totales a árboles, palmas y otros tipos de vegetación costera y dunar existente.
- ✓ Afectación temporal a la fauna costera (principalmente aves) por la alteración y desplazamiento de su hábitat (daños mecánicos y ahuyentamiento por ruido de las obras), si existieran nidos, cuevas y otras guaridas de animales en las áreas en donde se adelantarán las adecuaciones de accesos viales a campamentos y frentes de obra.
- ✓ Contaminación acuática, aumento de la turbidez de la columna de agua, por caída de escombros y otros residuos sólidos al mar y afectación de estos ecosistemas marinos.
- ✓ En los sitios donde se pretenden adelantar demoliciones, habrá una destrucción total de los relictos de coral, otros organismos sésiles, y praderas de pastos marinos que están superpuestos o próximos a estas áreas, configurándose así una pérdida de hábitats y de biodiversidad de estos grupos biológicos.
- ✓ Durante estas operaciones de limpieza, demolición y construcción, se producirá el vertido al agua marina de finos presentes en los materiales de playa y de construcción. Esto permitirá un incremento de la turbidez del agua que puede afectar a las especies más próximas e incluso podría implicar una modificación de la calidad química del agua. Los efectos principales que se derivan de la presencia de partículas en suspensión corresponden a la disminución de la transmisión de la luz, que afectará directamente a la flora marina de carácter fotófilo, una migración de las comunidades pelágicas y bentónicas por riesgo de colmatación de los órganos respiratorios; pérdidas de concentración del oxígeno disuelto en el agua, arrastre de elementos de plancton hacia el fondo marino por la sedimentación de las partículas en suspensión.
- ✓ Contaminación del suelo y agua por la generación de desechos sólidos y líquidos, durante las actividades relacionadas a los procesos constructivos que afectaran la biota de playa y marina.

**Riesgos por gestionar:**

- ✓ Incumplimiento con la legislación nacional y la Norma de Desempeño 6 del BID, relacionada con la conservación de la biodiversidad y la gestión de los recursos naturales vivos.
- ✓ Daño permanente a una especie biológica crítica (En Peligro, Críticamente amenazada, endémica o de distribución restringida).
- ✓ Demandas / controversias locales- regionales con las ONG y grupos ambientalistas, por el manejo de la biodiversidad marino-costera de las playas del proyecto.
- ✓ Quejas por las comunidades si no se hiciera una disposición adecuada de los residuos del Proyecto.

**Tipos de medidas:**

Prevención	x	Reducción	x	Corrección	x	Mitigación	x	Compensación	
------------	---	-----------	---	------------	---	------------	---	--------------	--

**Acciones de manejo a implementar:**

Aspecto	Efecto por prevenir	Estándares mínimos por cumplir	Responsable
<b>Afectación y pérdida de Biodiversidad en actividades constructivas</b>	Afectación a la biodiversidad marino-costera.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Al ser un impacto de carácter transitorio, la intensidad se relaciona directamente con la duración de la obra. Debe procurarse, por tanto, utilizar medios de capacidad suficiente para que se reduzca el plazo de ejecución.</li> <li>✓ Se evitará la remoción de vegetación leñosa.</li> <li>✓ En los frentes de obra debe proveerse, obligatoriamente, servicios sanitarios desplazables (baños químicos), provistos de desinfectantes de acuerdo con la cantidad de personal en obra.</li> <li>✓ Se establecerán una serie de zonas excluidas que no podrán verse afectadas ni ocupadas por las obras bajo ningún concepto, entendiendo como tales, las zonas ambientalmente más sensibles, con el fin de evitar cualquier afección sobre ellas.</li> <li>✓ Antes del inicio de las obras, quedarán definidos y delimitados los lugares de acopio de materiales dentro del campamento.</li> <li>✓ La circulación de personal y maquinaria de obra estará restringida a la zona acotada de obra.</li> <li>✓ Se colocarán contenedores rotulados y con tapa en diversos puntos estratégicos de la zona de playa para los desechos de residuos sólidos urbanos. La división de los residuos será prioritaria en residuos orgánicos, inorgánicos reciclables e inorgánicos no reciclables.</li> <li>✓ Estará prohibido el vertimiento de aceites, grasas, combustibles o cualquier otro tipo de hidrocarburos.</li> <li>✓ Previo al inicio de las obras se llevarán a cabo las acciones de rescate y reubicación de fauna, en especial aquella de lento desplazamiento. Cabe mencionar que sólo se reubicarán los organismos presentes en las zonas costeras que se ocuparán para la relocalización de campamentos.</li> <li>✓ Cualquier servicio o reparación de maquinaria y equipos serán realizadas por el contratista fuera del área del proyecto.</li> <li>✓ Para valorar adecuadamente la afección de la turbidez generada por las obras sobre la calidad de las aguas y las comunidades marinas, antes del inicio de las obras, el contratista realizará, un estudio de dispersión, que incluya la simulación de la pluma de dispersión de finos considerando diferentes</li> </ul>	MITUR/ Contratista

**Medidas de manejo para las demoliciones, deconstrucciones, limpiezas y reorganización de parqueos**

		<p>condiciones de viento, corrientes y mareas. Todo ello para poder valorar la dispersión de finos generados en el momento de ejecución de las obras, y poder anticipar periodos favorables para su ejecución, así como medidas protectoras específicas para las especies marinas, especialmente para <i>Pastos marinos y corales</i>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Instalación de cortinas anti-turbidez durante los trabajos de demolición.</li> <li>✓ Al presentarse, en el área de las obras, registros de especies críticas (en peligro y críticamente amenazadas), el proyecto deberá formular e implementar un Plan de compensaciones por el medio biótico, de acuerdo con los lineamientos de la NDAS 6 del BID. Esto para las especies críticas: <i>Eretmochelys imbricata</i>.</li> <li>✓ Durante esta actividad, se deberá implementar un programa de monitoreo nocturno de potenciales avistamientos de <i>Eretmochelys imbricata</i>. De avistarse algún organismo de esta especie de tortuga marina, las acciones se deberán suspender de forma inmediata.</li> </ul>	
<b>Normativas nacionales</b>	Incumplimiento con normativas aplicables al Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La contratista y el MITUR deberán asegurar de que los productos peligrosos sean almacenados, trasladados y utilizados de acuerdo con los MSDS del fabricante.</li> </ul>	MITUR / Contratista
<b>Gestión de quejas</b>	Minimizar posibilidad de quejas por las comunidades y los trabajadores.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El MITUR debe comunicar a las comunidades y partes interesadas el mecanismo de gestión de quejas con la que cuenta el Proyecto.</li> <li>✓ El MITUR debe desarrollar y mantener un mecanismo de gestión de quejas y reclamos para los trabajadores del Proyecto. Y exigir a los contratistas y suplidores primarios que cuenten con un mecanismo de quejas para sus trabajadores. En su caso, el MITUR debe poner en conocimiento y a la disposición de esos trabajadores su mecanismo de gestión de quejas.</li> <li>✓ El contratista deberá reportar mensualmente el cumplimiento del manejo en el Proyecto de esta gestión.</li> </ul>	MITUR / Contratista

Responsable de asegurar la ejecución de las medidas de manejo definidas:

**MITUR:** El MITUR será el responsable de asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberá realizar las actividades y seguimiento necesario a nivel de Proyecto para asegurar su cumplimiento. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

**Contratista:** La firma contratista deberá implementar las medidas de este plan. Deberá realizar las gestiones necesarias para asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberá implementar y corregir las oportunidades de mejoras que identifique el MITUR, BID y autoridades nacionales competentes. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

**Indicadores de seguimiento:**

Indicador	Definición del Indicador	Meta
<b>Gestión de medidas.</b>	Número de obras y acciones gestionadas de acuerdo con las medidas propuestas / Número total de obras y acciones contempladas en el Proyecto.	100%
<b>Gestión de quejas que afectan la biodiversidad marina.</b>	Volúmenes y tipos de residuos gestionados de acuerdo con las medidas propuestas / Volúmenes y tipos residuos generados en el Proyecto.	100%

**Seguimiento necesario:**

El seguimiento al cumplimiento de las medidas de este plan será realizado por el personal ambiental y social de cada parte interviniente, a saber: El personal socio ambiental del MITUR, Contratista y BID, principalmente. Asimismo, las autoridades locales y nacionales competentes y los grupos de intereses pertinentes podrán realizar un seguimiento de acuerdo con su participación en el Proyecto como partes interesadas.

**Cronograma de ejecución:**

La implementación de medidas de este plan será consistente con el cronograma de ejecución del Proyecto, de acuerdo con la evolución de su ejecución en cada etapa aplicable.

**Presupuesto de implementación estimado:**

El presupuesto para implementar las medidas de este plan deberá ser actualizado con el diseño final del Proyecto. La firma contratista deberá considerar y estimar los recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas de este plan en su propuesta técnica y financiera de la ejecución del Proyecto. El MITUR incluirá en los documentos de licitación este requerimiento. En todo caso, es responsabilidad del

**Medidas de manejo para las demoliciones, deconstrucciones, limpiezas y reorganización de parqueos**

contratista estimar y considerar los recursos humanos y financieros necesarios para ejecutar las actividades de este plan en cumplimiento con las medidas definidas, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables.

Fuente: Elaboración propia

**14.1.6 Lineamientos de manejo para los procesos de descompactación de playas**

**Tabla 14.6: Plan de Manejo para los procesos de descompactación de playas**

Medidas de Manejo para los procesos de descompactación de playas									
Objetivos: Establecer las medidas y procedimientos para prevenir, reducir, mitigar, corregir, y en su defecto compensar los impactos y riesgos sobre la biodiversidad relacionados con la descompactación de playas.									
Metas: Prevenir, reducir, mitigar, corregir, y en su defecto compensar los impactos y riesgos sobre biodiversidad relacionados con la descompactación de playas.									
Etapa:	Construcción		x			Operación y Mantenimiento			
Actividades generadoras del Impacto o Riesgo: Descompactación de playas									
<b>Impactos por gestionar:</b>									
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Afectación temporal a la fauna costera (principalmente aves) por la alteración y desplazamiento de su hábitat (daños mecánicos y ahuyentamiento por ruido de las obras de descompactación), si existieran nidos, cuevas y otras guaridas de animales en las áreas en donde se adelantarán las adecuaciones de accesos viales a campamentos y frentes de obra.</li> <li>✓ Durante estas operaciones de descompactación, se producirá el vertido al agua marina de finos presentes en los materiales de playa y de construcción. Esto permitirá un incremento de la turbidez del agua que puede afectar a las especies más próximas e incluso podría implicar una modificación de la calidad química del agua. Los efectos principales que se derivan de la presencia de partículas en suspensión corresponden a la disminución de la tramitación de la luz, que afectará directamente a la flora marina de carácter fotófilo, una migración de las comunidades pelágicas y bentónicas por riesgo de colmatación de los órganos respiratorios; pérdidas de concentración del oxígeno disuelto en el agua, arrastre de elementos de plancton hacia el fondo marino por la sedimentación de las partículas en suspensión.</li> <li>✓ El proceso de Descompactación de playas generará en el mediano plazo un aumento en la oferta de hábitat natural para organismos nativos costeros (aves, moluscos, vegetación dunar, reptiles), que pueden migrar de playas vecinas aumentando su rango de distribución natural, y recomponiendo procesos ecosistémicos interrumpidos por la infraestructura actual.</li> <li>✓ El proceso de Descompactación de playas generará, en el mediano plazo, la estabilización de la dinámica sedimentaria de la playa, lo que favorecerá la recolonización y potencial recuperación de la fauna marina.</li> </ul>									
<b>Riesgos por gestionar:</b>									
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Incumplimiento con la legislación nacional y la Norma de Desempeño 6 del BID, relacionada con la conservación de la biodiversidad y la gestión de los recursos naturales vivos.</li> <li>✓ Daño permanente a una especie biológica crítica (En Peligro, Críticamente amenazada, endémica o de distribución restringida).</li> <li>✓ Controversias locales, con las asociaciones de pescadores, por demandas relacionadas con la afectación de la biodiversidad y recursos pequeños.</li> </ul>									
Tipos de medidas:									
<b>Prevención</b>	x	<b>Reducción</b>	x	<b>Corrección</b>	x	<b>Mitigación</b>	x	<b>Compensación</b>	x

Medidas de Manejo para los procesos de descompactación de playas

Acciones de manejo a implementar: <b>A</b> <b>specto</b>	<b>Efecto por prevenir</b>	<b>Estándares mínimos por cumplir</b>	<b>Responsable</b>
<b>Biodiversidad</b>	Pérdida de biodiversidad por los procesos de descompactación de playas	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se evitará la remoción de vegetación leñosa.</li> <li>✓ En los frentes de obra debe proveerse, obligatoriamente, servicios sanitarios desplazables (baños químicos), provistos de desinfectantes de acuerdo con la cantidad de personal en obra.</li> <li>✓ Se establecerán una serie de zonas excluidas que no podrán verse afectadas ni ocupadas por las obras bajo ningún concepto, entendiendo como tales, las zonas ambientalmente más sensibles, con el fin de evitar cualquier afección sobre ellas.</li> <li>✓ Antes del inicio de las obras, quedarán definidos y delimitados los lugares de acopio de materiales dentro del campamento. La circulación de personal y maquinaria de obra estará restringida a la zona acotada de obra.</li> <li>✓ Se colocarán contenedores rotulados y con tapa en diversos puntos estratégicos de la zona de playa para los desechos de residuos sólidos urbanos. La división de los residuos será prioritaria en residuos orgánicos, inorgánicos reciclables e inorgánicos no reciclables.</li> <li>✓ Estará prohibido el vertimiento de aceites, grasas, combustibles o cualquier otro tipo de hidrocarburos.</li> <li>✓ Previo al inicio de las obras se llevarán a cabo las acciones de rescate y reubicación de fauna, en especial aquella de lento desplazamiento. Cabe mencionar que sólo se reubicarán los organismos presentes en las zonas costeras que se ocuparán en los procesos de descompactación.</li> <li>✓ Cualquier servicio o reparación de maquinaria y equipos serán realizadas por el contratista fuera del área del proyecto.</li> <li>✓ Para valorar adecuadamente la afección de la turbidez generada por las obras sobre la calidad de las aguas y las comunidades marinas, antes del inicio de las obras, el contratista realizará, un estudio de dispersión, que incluya la simulación de la pluma de dispersión de finos considerando diferentes condiciones de viento, corrientes y mareas. Todo ello para poder valorar la dispersión de finos generados en el momento de ejecución de las obras, y poder anticipar periodos favorables para su ejecución, así como medidas protectoras específicas para las especies marinas, especialmente para <i>Pastos marinos</i> y <i>corales</i>.</li> <li>✓ Instalación de cortinas anti-turbidez durante los trabajos de descompactación.</li> <li>✓ Al presentarse, en el área de las obras, registros de especies críticas (en peligro y críticamente amenazadas), el proyecto deberá formular e implementar un Plan de compensaciones por el medio biótico, de acuerdo con los lineamientos de la NDAS 6 del BID. Esto para las especies críticas: <i>Eretmochelys imbricata</i>.</li> <li>✓ Independientemente de lo anterior, durante esta actividad, se deberá implementar un programa de monitoreo nocturno de potenciales avistamientos de <i>Eretmochelys imbricata</i>. De avistarse algún organismo de esta especie de tortuga marina, las acciones se deberán suspender de forma inmediata.</li> </ul>	Contratista
<b>Normativas nacionales</b>	Incumplimiento con normativas aplicables al Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El MITUR debe asegurar que se obtengan todas las licencias y permisos requeridos para cumplir con la regulación nacional aplicable.</li> </ul>	MITUR/ Contratista

**Medidas de Manejo para los procesos de descompactación de playas**

<p><b>Gestión de quejas</b></p>	<p>Minimizar posibilidad de quejas por las comunidades y los trabajadores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El MITUR debe comunicar a las comunidades y partes interesadas el mecanismo de gestión de quejas con la que cuenta el Proyecto.</li> <li>✓ El MITUR debe desarrollar y mantener un mecanismo de gestión de quejas y reclamos para los trabajadores del Proyecto. Y exigir a los contratistas y suplidores primarios que cuenten con un mecanismo de quejas para sus trabajadores. En su caso, el MITUR debe poner en conocimiento y a la disposición de esos trabajadores su mecanismo de gestión de quejas.</li> <li>✓ El contratista deberá reportar mensualmente el cumplimiento del manejo en el Proyecto de esta gestión.</li> </ul>	<p>MITUR / Contratista</p>
---------------------------------	--	--	----------------------------

Responsable de asegurar la ejecución de las medidas de manejo definidas:

**MITUR:** El MITUR será el responsable de asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberá realizar las actividades y seguimiento necesario a nivel de Proyecto para asegurar su cumplimiento. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

**Contratista:** La firma contratista deberá implementar las medidas de este plan. Deberá realizar las gestiones necesarias para asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberá implementar y corregir las oportunidades de mejoras que identifique el MITUR, BID y autoridades nacionales competentes. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

Indicadores de seguimiento:

Indicador	Definición del Indicador	Meta
Permisos	Número de licencias y permisos requeridos / Número de licencias y permisos obtenidos.	100%
Descompactación de playas en cumplimiento ambiental	Numero de medidas implementadas en cumplimiento con este plan / Numero de medidas propuestas en cumplimiento con este plan.	100%
Monitoreos antes de la descompactación de playas	Numero de monitoreos de turbidez y calidad de agua implementados antes del inicio de los procesos de descompactación de playa/ Numero de monitoreos de turbidez y calidad de agua requeridos antes del inicio de la descompactación de playa	100%
Monitoreos durante la descompactación de playas	Numero de monitoreos de turbidez y calidad de agua implementados durante la descompactación de playas/ Numero de monitoreos de turbidez y calidad de agua requeridos durante la descompactación de playas	100%
Monitoreos durante la descompactación de playas	Numero de monitoreos de tortugas marinas implementados durante la descompactación de playas/ Numero de monitoreos de tortugas marina requeridos durante la descompactación de playas.	100%
Monitoreos durante la descompactación de playas	Reportes semanales de no superación de umbrales mínimos definidos para turbidez y calidad de agua.	Durante el número de semanas de descompactación de playas. 100%
Monitoreos durante la descompactación de playas	Reportes semanales de avistamientos y medidas de manejo de tortugas marinas	Durante el número de semanas de descompactación de playas. 100%

**Seguimiento necesario:**

El seguimiento al cumplimiento de las medidas de este plan será realizado por el personal ambiental y social de cada parte interviniente, a saber: El personal socio ambiental del MITUR, Contratista y BID, principalmente. Asimismo, las autoridades locales y nacionales competentes y los grupos de intereses pertinentes podrán realizar un seguimiento de acuerdo con su participación en el Proyecto como partes interesadas.

Cronograma de ejecución:

**Medidas de Manejo para los procesos de descompactación de playas**

La implementación de medidas de este plan será consistente con el cronograma de ejecución del Proyecto, de acuerdo con la evolución de su ejecución en cada etapa aplicable.

Presupuesto de implementación estimado:

El presupuesto para implementar las medidas de este plan deberá ser actualizado con el diseño final del Proyecto. La firma contratista deberá considerar y estimar los recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas de este plan en su propuesta técnica y financiera de la ejecución del Proyecto. El MITUR incluirá en los documentos de licitación este requerimiento. En todo caso, es responsabilidad del contratista estimar y considerar los recursos humanos y financieros necesarios para ejecutar las actividades de este plan en cumplimiento con las medidas definidas, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables.

Fuente: Elaboración propia

**14.1.7 Lineamientos para Plan de Manejo de Residuos Peligrosos y no Peligrosos, y Productos peligrosos.**

**Tabla 14.7: Plan de Manejo de Residuos Peligrosos y no Peligrosos, y Productos peligrosos**

**Nombre: Plan de Manejo de Residuos Peligrosos y no Peligrosos y Productos peligrosos**

**Objetivos:** establecer las medidas y procedimientos para prevenir, reducir, mitigar, corregir, y en su defecto compensar los impactos y riesgos ambientales y sociales relacionados con la gestión de residuos peligrosos y no peligrosos generados por el Proyecto, así como para el manejo de material peligroso.

**Metas:** prevenir, reducir, mitigar, corregir, y en su defecto compensar los impactos y riesgos ambientales y sociales relacionados con la gestión de residuos peligrosos y no peligrosos generados por el Proyecto, así como para el manejo de material peligroso.

<b>Etapas:</b>	Construcción	x	Operación y Mantenimiento	x
----------------	--------------	---	---------------------------	---

**Actividades generadoras del Impacto o Riesgo:**

Centros de apoyo y frentes de trabajo en todo el Proyecto donde se utilicen equipos, maquinarias y se realice movimiento de tierra, materiales y resto de actividades constructivas.

**Impactos por gestionar:**

- ✓ Contaminación del suelo y agua por la generación de desechos sólidos peligrosos y no peligrosos.
- ✓ Afectación a la flora y fauna costera existente en los emplazamientos, por la instalación de los centros de apoyo, y actividades constructivas.
- ✓ Afectación a la biodiversidad marina (corales someros, praderas de pastos marinos, y otros organismos sésiles y/o de posibilidad de desplazamiento limitada de pie de playa) por la alteración y desplazamiento de su hábitat, contaminación de las aguas marinas por la generación de desechos de los campamentos, instalaciones, intervenciones y obras del proyecto.

**Riesgos por gestionar:**

- ✓ Incumplimiento con la legislación nacional y la Norma de Desempeño 6 del BID, relacionada con la conservación de la biodiversidad y la gestión de los recursos naturales vivos.
- ✓ Daño permanente a una especie biológica crítica (En Peligro, Críticamente amenazada, endémica o de distribución restringida).
- ✓ Demandas / controversias locales- regionales con las ONG y grupos ambientalistas, por el manejo de la biodiversidad marino-costera de las playas del proyecto.
- ✓ Quejas por las comunidades si no se hiciera una disposición adecuada de los residuos del Proyecto.

**Tipos de medidas:**

Prevención	x	Reducción	x	Corrección	x	Mitigación	x	Compensación	
------------	---	-----------	---	------------	---	------------	---	--------------	--

**Acciones de manejo a implementar:**

Aspecto	Efecto por prevenir	Estándares mínimos por cumplir	Responsable
Gestión de residuos no peligrosos.	Contaminación de suelos, agua y calidad del aire. Afectación a la biodiversidad marino-costera.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se deberá promocionar la reducción de volúmenes en origen: Esto implica que se deberá hacer reúso de todos los residuos que puedan tener más de un uso antes de ser desechados.</li> <li>✓ Los residuos generados durante la adecuación de los campamentos y resto de centros de apoyo deberán estar dispuestos adecuadamente tan pronto como sean generados de acuerdo con el tipo de residuo, evitando la acumulación o su disposición en los alrededores de las instalaciones; para esto el contratista dentro del campamento ubicará recipientes para almacenar los residuos. Estos</li> </ul>	Contratista/ MITUR

Nombre: Plan de Manejo de Residuos Peligrosos y no Peligrosos y Productos peligrosos

		<p>residuos deberán obedecer a un código de colores o codificación de acuerdo con el tipo de residuo y deben estar debidamente rotulados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El contratista dispondrá de recipientes para el depósito de basuras y/o desarrollo de un programa de reciclaje para minimizar la producción de residuos.</li> <li>✓ Los residuos ordinarios o basuras, es decir aquellos materiales que no se reutilizarán o se reciclarán serán dispuestos en contenedores; estos recipientes serán llevados al sitio de entrega autorizado por el MITUR y autoridades locales correspondientes.</li> <li>✓ Se deberán colocar recipientes en las áreas de trabajo para el almacenamiento temporal de los desechos.</li> <li>✓ Se prohíbe arrojar desperdicios sólidos que se generen en los campamentos, a corrientes de agua, el mar y/o en otros lugares no autorizados.</li> <li>✓ No se deberán quemar los desechos sólidos, u otros generados durante la etapa de construcción.</li> <li>✓ Se deberán adecuar sitios para los materiales sobrantes de la construcción (piedra, arena, grava, tierra, madera) evitando que sean arrastrados por la escorrentía superficial y generen algún impacto en los hábitats marinos de las playas del proyecto.</li> <li>✓ Se deberán implementar prácticas de reducción, segregación y reciclaje de materiales y desechos.</li> <li>✓ El Proyecto deberá contemplar la instalación de barriles para almacenar los residuos reciclables, esto es el papel, el plástico y los residuos metálicos, las maderas, los que serán reutilizados, donados o vendidos a centros que comercializan este tipo de residuos.</li> <li>✓ Se deberá evitar que desechos sólidos como, basuras, restos de mamposterías, tubos removidos, bolsas de cementos, madera, metal, plástico y otros tipos que sean producidos durante la ejecución del Proyecto sean obstáculos al drenaje natural, al peatón o usuarios.</li> </ul> <p>El manejo de desechos no peligrosos deberá tomar en cuenta las consideraciones de la normativa nacional aplicable.</p>	
<p>Gestión de residuos peligrosos</p>	<p>Contaminación de suelos, agua y calidad del aire.  Afectación a la biodiversidad marino-costera.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Los residuos generados durante la construcción deberán ser almacenados temporalmente en recipientes sellados y sitios autorizados por la supervisión de obra. Estos residuos deberán obedecer a un código de colores o codificación de acuerdo con el tipo de residuo y deben estar debidamente rotulados.</li> <li>✓ Las zonas de almacenamiento deberán contar con contenedores para disponer grasas, aceites y lubricantes, de igual forma para aquellos materiales o residuos de carácter especial. Los contenedores en los cuales sean dispuestos deberán permanecer herméticamente sellados y debidamente rotulados. La zona de almacenamiento deberá ser techada, ventilada, con acceso restringido y la rotulación de seguridad correspondiente.</li> <li>✓ Deberá asegurarse de que el almacenamiento temporal no se encuentre almacenados en conjunto residuos reactivos entre ellos.</li> <li>✓ El contratista no verterá ninguna sustancia química al suelo, a las playas, al alcantarillado o a ningún cuerpo de agua incluido el mar. Las zonas de lavado de maquinaria deben contar con desarenadores y trampas de grasa y estar alejadas al menos 300 metros de cursos y cuerpos de agua.</li> <li>✓ Los generadores eléctricos deberán estar ubicados dentro de estructuras que garanticen la impermeabilidad a derrames, techado e impermeable, deberán contar con un kit para el manejo de vertidos accidentales de oleos, disposición de equipos contraincendios (extintores adecuados al riesgo, material aislante, etc.).</li> <li>✓ Los parqueos deberán contar con un kit para el manejo de vertidos de oleos accidentales, disposición de equipos contraincendios (extintores, material aislante, etc.).</li> </ul> <p>Los equipos deberán contar con mantenimiento preventivo al día y operar en condiciones óptimas.</p>	<p>Contratista/ MITUR</p>
<p>Manejo de material peligroso</p>	<p>Contaminación de suelos, agua y calidad del aire.  Accidentes por el manejo inadecuado de los materiales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La zona de almacenamiento deberá ser techada, ventilada, con acceso restringido y la rotulación de seguridad correspondiente. El almacenamiento de los productos deberá realizarse de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.</li> <li>✓ Durante el abastecimiento o traspaso de alguna sustancia química de un recipiente a otro, el personal encargado de esta actividad deberá contar con los elementos necesarios para prevenir que la sustancia caiga al suelo y se presente una infiltración y se afecte su salud. El contratista no verterá ninguna sustancia química al suelo, a las playas, al alcantarillado o a ningún cuerpo de agua incluido el mar.</li> <li>✓ El suministro de combustible en el Proyecto se deberá realizar en gasolineras, y en su defecto, mediante camión de distribución de empresa autorizada en</li> </ul>	<p>Contratista/ MITUR</p>

**Nombre: Plan de Manejo de Residuos Peligrosos y no Peligrosos y Productos peligrosos**

	Afectación a la biodiversidad marino-costera.	<p>cumplimiento con la regulación local/nacional aplicable. Deberá contener kit antiderrame y equipo contra incendio. El personal deberá estar capacitado para la tarea.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La zona de almacenamiento deberá contar con equipo contra incendio y kit antiderrame. El personal deberá contar con los elementos de seguridad requerida para la manipulación de los productos. Deberá contar con la capacitación requerida para manejar el producto.</li> <li>✓ El almacenamiento, traslado y manipulación de los productos deberá realizarse de acuerdo con las introducciones de los MSDS del fabricante. deberá disponerse de los equipos y herramientas recomendadas por los fabricantes para atender ante cualquier emergencia.</li> <li>✓ Los MSDS deberán estar disponibles para los trabajadores durante la manipulación de los productos y deberán contar con entrenamiento para conocer su contenido.</li> <li>✓ El almacenamiento de productos peligrosos no podrá poner en riesgo a la comunidad. No podrán almacenarse productos explosivos a menos de 300 metros de viviendas.</li> </ul>	
Normativas nacionales	Incumplimiento con normativas aplicables al Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El MITUR deberá asegurarse de que los productos peligrosos sean almacenados, trasladados y utilizados de acuerdo con los MSDS del fabricante</li> </ul>	MITUR
Gestión de quejas	Minimizar posibilidad de quejas por las comunidades y los trabajadores.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El MITUR debe comunicar a las comunidades y partes interesadas el mecanismo de gestión de quejas con la que cuenta el Proyecto.</li> <li>✓ El MITUR debe desarrollar y mantener un mecanismo de gestión de quejas y reclamos para los trabajadores del Proyecto. Y exigir a los contratistas y suplidores primarios que cuenten con un mecanismo de quejas para sus trabajadores. En su caso, el MITUR debe poner en conocimiento y a la disposición de esos trabajadores su mecanismo de gestión de quejas. El contratista deberá reporta mensualmente el cumplimiento del manejo en el Proyecto de esta gestión.</li> </ul>	MITUR / Contratista

**Responsable de asegurar la ejecución de las medidas de manejo definidas:**

**MITUR:** El MITUR será el responsable de asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberá realizar las actividades y seguimiento necesario a nivel de Proyecto para asegurar su cumplimiento. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

**Contratista:** La firma contratista deberá implementar las medidas de este plan. Deberá realizar las gestiones necesarias para asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberá implementar y corregir las oportunidades de mejoras que identifique el MITUR, BID y autoridades nacionales competentes. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

**Indicadores de seguimiento:**

Indicador	Definición del Indicador	Meta
Gestión de residuos no peligrosos.	Número de tipos de residuos no peligrosos gestionados de acuerdo con las medidas de este plan / Número de residuos no peligrosos generados en el Proyecto.	100%
Gestión de residuos peligrosos	Número de tipos de residuos peligrosos gestionados de acuerdo con las medidas de este plan / Número de residuos peligrosos generados en el Proyecto.	100%

**Seguimiento necesario:**

El seguimiento al cumplimiento de las medidas de este plan será realizado por el personal ambiental y social de cada parte interviniente, a saber: El personal socio ambiental del MITUR, Contratista y BID, principalmente. Asimismo, las autoridades locales y nacionales competentes y los grupos de intereses pertinentes podrán realizar un seguimiento de acuerdo con su participación en el Proyecto como partes interesadas.

**Cronograma de ejecución:**

La implementación de medidas de este plan será consistente con el cronograma de ejecución del Proyecto, de acuerdo con la evolución de su ejecución en cada etapa aplicable.

**Presupuesto de implementación estimado:**

El presupuesto para implementar las medidas de este plan deberá ser actualizado con el diseño final del Proyecto. La firma contratista deberá considerar y estimar los recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas de este plan en su propuesta técnica y financiera de la ejecución del Proyecto. El MITUR incluirá en los documentos de licitación este requerimiento. En todo caso, es responsabilidad del

**Nombre: Plan de Manejo de Residuos Peligrosos y no Peligrosos y Productos peligrosos**

contratista estimar y considerar los recursos humanos y financieros necesarios para ejecutar las actividades de este plan en cumplimiento con las medidas definidas, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables.

Fuente: Elaboración propia

**14.1.8 Lineamientos para Plan de extracción de material de minas o canteras de prestamos**

**Tabla 14.8: Plan de extracción de material de minas o canteras de préstamos**

Nombre: Plan de extracción de material de minas									
<b>Objetivos:</b> Establecer las medidas y procedimientos para prevenir, reducir, mitigar, corregir, y en su defecto compensar los impactos y riesgos ambientales y sociales relacionados con la extracción de material de minas o canteras de prestamos									
<b>Metas:</b> Prevenir, reducir, mitigar, corregir, y en su defecto compensar los impactos y riesgos ambientales y sociales relacionados con la extracción de material de minas o canteras de prestamos									
<b>Etapas:</b>	Construcción		x		Operación y Mantenimiento				
<b>Actividades generadoras del Impacto o Riesgo:</b> Extracción de materiales de cantera para la construcción de muros de escollera y espigones en algunas de las playas del Programa.									
<b>Impactos por gestionar:</b>									
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Alteración de la calidad del aire y nivel de ruido ambiental por las actividades relacionadas a extracción y acarreo de material de canteras de préstamos.</li> <li>✓ Erosiones en el banco de préstamo.</li> <li>✓ Pérdida de biodiversidad terrestre (Fauna y flora) por los procesos de extracción de materiales de canteras, requeridos para los procesos constructivos de los espigones y otras infraestructuras en algunas de las playas del proyecto. Se incluye el daño directo a la pérdida de hábitat por las actividades mineras y las afectaciones indirectas por ruido para la fauna circundante.</li> </ul>									
<b>Riesgos por gestionar:</b>									
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Accidentes a los trabajadores y de tránsito durante la ejecución de las actividades.</li> <li>✓ Incumplimiento con la legislación nacional y la Norma de Desempeño 6 del BID, relacionada con la conservación de la biodiversidad y la gestión de los recursos naturales vivos.</li> <li>✓ Quejas por las comunidades por el manejo y acarreo inadecuado del material de canteras de préstamos.</li> </ul>									
<b>Tipos de medidas:</b>									
Prevención	x	Reducción	x	Corrección	x	Mitigación	x	Compensación	x
<b>Acciones de manejo a implementar:</b>									
Aspecto	Efecto por prevenir	Estándares mínimos por cumplir					Responsable		
Biodiversidad	Pérdida de biodiversidad por los procesos de extracción de materiales de las canteras o áreas de préstamo	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se obtendrán los materiales de canteras que cumplan con todos los permisos ambientales vigentes en la normatividad de República Dominicana.</li> <li>✓ Se adelantará una debida diligencia para verificar que estos permisos o licencias de operación están vigentes, y que el titular de la cantera no presenta controversias públicas o legales por incumplimiento ambiental o por responsabilidad en la generación de daños ambientales.</li> <li>✓ Es deseable que la cantera seleccionada cuente con un Plan de compensaciones por pérdida de biodiversidad.</li> <li>✓ Se espera que se adquiera la cantidad exacta de materiales requeridos por el Plan de obra, evitando compras o consumos adicionales de materiales.</li> </ul>					Contratista / MITUR		
Calidad del aire y ruido	Alteración de la calidad del aire y nivel de ruido ambiental por las actividades relacionadas a extracción y acarreo de material de canteras de préstamos.	<p><b>Las siguientes consideraciones deberán ser incluidas en los planes de manejo de los bancos de materiales, si se implementan en las playas del proyecto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <u>Protección de la capa vegetal.</u> En el Banco de Material donde se cortará la capa vegetal debe protegerse y almacenarse en un área previamente seleccionada. Al finalizar la extracción de material deberá colocarse y dar paso al nacimiento de nueva vegetación.</li> <li>✓ Los bancos de préstamos no podrán estar ubicados en zonas protegidas.</li> </ul>					Contratista		

Nombre: Plan de extracción de material de minas

	<p>Accidentes a los trabajadores y de tránsito durante la ejecución de las actividades.</p> <p>Afectaciones a flora y fauna.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <u>Estabilización de los taludes.</u> Es importante que durante el aprovechamiento se siga una metodología por banqueo, procurando ir dejando la inclinación óptima del talud de corte en cada Banco de Material, según las características de los materiales, en lo posible 1:1. Al finalizar la explotación deben identificar los sitios inestables y proceder a la reconformación.</li> <li>✓ <u>Protección del suelo por posible derrame de hidrocarburo.</u> El supervisor responsable del aprovechamiento deberá establecer un minucioso control y chequeo de todos los equipos que se están utilizando de tal manera que no se observen fugas o filtraciones de hidrocarburos, es caso de identificarse una posible filtración el equipo deberá salir temporalmente de operación y retornarlo hasta que la falla sea superada o reparada.</li> <li>✓ Debe descartarse todas las posibilidades de almacenamiento de combustible, en grandes cantidades, en las áreas de explotación de material. El Contratista dispondrá de un medio para abastecer a los equipos que laboran en la extracción de material. Para el almacenamiento de las pequeñas cantidades de combustible, aceites o lubricantes el Contratista debe seleccionarse un área e impermeabilizarla y disponer una fosa con capacidad de al menos 1.2 del almacenamiento.</li> <li>✓ <u>Saneamiento ambiental.</u> Deben instalarse baños portátiles para los trabajadores. Estos deberán estar ubicada de manera estratégica, analizando posibles fuentes de contaminación debido a su ubicación. El aseo debe realizarse diariamente o según se acuerde con la supervisión, en su caso no podrá ser menor a 2 veces a la semana.</li> <li>✓ <u>Drenaje superficial.</u> El Contratista deberá asegurar el drenaje superficial en el piso del Banco de Material, principalmente en las áreas que fueron explotadas considerando la pendiente natural del sitio. Para ello, el Contratista rellenará todas las oquedades eliminando así las charcas y la pendiente conveniente que evite erosión.</li> <li>✓ <u>Utilización de equipos de protección.</u> La Empresa Constructora suministrará sin costo para los trabajadores los equipos necesarios, tales como: cascos, guantes, orejeras, anteojos, máscaras antipolvo y botas a todos los trabajadores que están en el área de explotación. Deberá ser obligatorio el uso de los equipos de protección.</li> <li>✓ <u>Riego.</u> El Contratista deberá disponer de camión cisterna para mitigar el polvo que se provoca con el paso de los camiones volquetas sobre los caminos de acceso, dando mayor atención en áreas pobladas, sector de escuelas, entre otros. Igualmente, deberá realizar riego para disminuir el polvo en el Banco de Material.</li> <li>✓ <u>Protección de la fauna local.</u> Se debe realizar inspección previa en los sitios nuevos de la cantera. Deberá prohibirse la caza de animales y que estos sean tomados como mascotas. Los animales en la zona deberán ser protegido.</li> <li>✓ <u>Protección de fuentes de agua, caudales y aguas subterráneas:</u> no se continuará la excavación vertical cuando se encuentren cerca del nivel freático. No se utilizarán canteras de préstamo por el proyecto que se encuentren próximos a ríos, o fuentes de aguas que sean utilizadas por las comunidades. Las actividades de la cantera de préstamos evitaran la contaminación de fuentes de aguas existentes en la zona.</li> <li>✓ <u>Señalamiento preventivo.</u> Es obligación del Contratista la ubicación de señales preventivas que ayudará de gran manera a la reducción de accidentes con los usuarios de la Carretera. Los sitios obligatorios para la ubicación de estas señales serán al menos: la entrada a los Bancos de Material en ambos lados por la salida de los camiones volquetas; en el camino de acceso; intersecciones con el camino. Tanto en la salida del Banco como en las intersecciones y lugares estratégicos debe garantizarse banderilleros (persona con bandera roja indicando el peligro por el paso de los camiones volquetas).</li> <li>✓ <u>Cubrir la carga de los camiones.</u> Será también obligación del Contratista que todos los camiones volquetas en actividades de carga y traslado de material deban contener una lona o carpa para cubrir el material al momento del transporte sobre la vía, de lo contrario este o estos camiones no deberán circular, esto es requisito obligatorio de cumplimiento. La colocación y retiro de la lona sobre el camión deberá ser automática/mecánica o desde el suelo, para evitar accidente como, por ejemplo, caída desde el camión o torcedura de pies.</li> </ul>	
--	--	--	--

**Nombre: Plan de extracción de material de minas**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <u>Conformación de las áreas explotadas.</u> Deberá identificarse y definirse adecuadamente las áreas que serán objeto de conformación, seleccionándose los sitios que fueron afectados por la extracción de los materiales, entre ellos están: los caminos de accesos, las áreas descapotadas, zonas de acopio, corte de materiales, taludes inestables y piso del Banco.</li> <li>✓ <u>Mantenimiento de los accesos:</u> La contratista deberá garantizar un mantenimiento adecuado de todos los accesos dentro y fuera de la cantera de préstamo, de manera que se garantice una circulación de los equipos sin riesgos de volcadura o accidentes. De igual forma deberán definirse las rutas de entrada y salida a las Proyectos y paso por comunidades, en este caso deberán evitarse el paso por comunidades, en caso inevitable deberán implementarse medidas de mitigación de los posibles impactos ocasionados por esta actividad en las comunidades, deberán repararse los caminos afectado por el paso de los equipos pesados, controlarse la velocidad, evitar las bocinas, humedad el área para evitar polvo, colocación señalización de seguridad adicional, asignación personal señaleros en puntos específicos, comunicación de esta actividad a la comunidad, de ser posible contratación de personal de esa comunidad en las obras del Proyecto, entre otras medidas según sea necesario.</li> <li>✓ <u>Cierre del banco de préstamo:</u> Identificados los sitios debe procederse a la ejecución propiamente dicha de los trabajos y actividades de cierre y conformación de los Bancos. Dentro de ellos debe considerarse, la limpieza del material de Banco cuyo uso futuro no fue definido; limpieza de las ramas y troncos de árboles tumba para el aprovechamiento de materias. Perfilado de taludes, habilitación del drenaje en cada sitio; restauración de la capa vegetal; nivelación de sitios de accesos.</li> </ul>	
Normativas nacionales	Incumplimiento con normativas aplicables al Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En el caso de los bancos de materiales, por ser utilizados por el Proyecto, es responsabilidad del Contratista la negociación con el dueño del banco y la gestión tanto de su aprovechamiento como de los permisos correspondientes.</li> <li>✓ Legalización de acuerdo con el propietario del Banco de Material. Se deberá negociar con el propietario un costo justo por compensación del aprovechamiento en sus terrenos. Esta Legalización podrá ser de acuerdo con las normas vigentes y la cultura de negociación de la zona.</li> <li>✓ El MITUR debe asegurar que se cumplan con toda la documentación requerida para obtener los permisos ambientales necesarios y cumplir con la regulación nacional aplicable.</li> </ul>	Contratista /
Gestión de quejas	Minimizar posibilidad de quejas por las comunidades y los trabajadores.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El MITUR debe comunicar a las comunidades y partes interesadas el mecanismo de gestión de quejas con la que cuenta el Proyecto.</li> <li>✓ El MITUR debe desarrollar y mantener un mecanismo de gestión de quejas y reclamos para los trabajadores del Proyecto. Y exigir a los contratistas y suplidores primarios que cuenten con un mecanismo de quejas para sus trabajadores. En su caso, el MITUR debe poner en conocimiento y a la disposición de esos trabajadores su mecanismo de gestión de quejas.</li> <li>✓ El contratista deberá reporta mensualmente el cumplimiento del manejo en el Proyecto de esta gestión.</li> </ul>	MITUR / Contratista

**Responsable de asegurar la ejecución de las medidas de manejo definidas:**

**MITUR:** El MITUR será el responsable de asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberá realizar las actividades y seguimiento necesario a nivel de Proyecto para asegurar su cumplimiento. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

**Contratista:** La firma contratista deberá implementar las medidas de este plan. Deberá realizar las gestiones necesarias para asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberá implementar y corregir las oportunidades de mejoras que identifique el MITUR, BID y autoridades nacionales competentes. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

**Indicadores de seguimiento:**

Indicador	Definición del Indicador	Meta
Permisos	Número de permisos requeridos / Número de permisos obtenidos.	100%

**Nombre: Plan de extracción de material de minas**

Banco de préstamos de cumplimiento	de en	Numero de banco de préstamos explotado en cumplimiento con las medidas de este plan / Numero de banco de préstamos utilizados por el Proyecto.	100%
------------------------------------	-------	--	------

**Seguimiento necesario:**

El seguimiento al cumplimiento de las medidas de este plan será realizado por el personal ambiental y social de cada parte interviniente, a saber: El personal socio ambiental del MITUR, Contratista y BID, principalmente. Asimismo, las autoridades locales y nacionales competentes y los grupos de intereses pertinentes podrán realizar un seguimiento de acuerdo con su participación en el Proyecto como partes interesadas.

**Cronograma de ejecución:**

La implementación de medidas de este plan será consistente con el cronograma de ejecución del Proyecto, de acuerdo con la evolución de su ejecución en cada etapa aplicable.

**Presupuesto de implementación estimado:**

El presupuesto para implementar las medidas de este plan deberá ser actualizado con el diseño final del Proyecto. La firma contratista deberá considerar y estimar los recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas de este plan en su propuesta técnica y financiera de la ejecución del Proyecto. El MITUR incluirá en los documentos de licitación este requerimiento. En todo caso, es responsabilidad del contratista estimar y considerar los recursos humanos y financieros necesarios para ejecutar las actividades de este plan en cumplimiento con las medidas definidas, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables.

Fuente: Elaboración propia

**14.1.9 Lineamientos para el Plan de dragado marítimo y la obtención del material para el llenado de playas.**

**Tabla 14.9: Plan de dragado marítimo y obtención del material para el llenado de playas.**

**Nombre: Plan de dragado marítimo y obtención del material para el llenado de playas**

**Objetivos:** Establecer las medidas y procedimientos para prevenir, reducir, mitigar, corregir, y en su defecto compensar los impactos y riesgos ambientales y sociales relacionados con el dragado marítimo y la obtención de materiales para el llenado de playas.

**Metas:** Prevenir, reducir, mitigar, corregir, y en su defecto compensar los impactos y riesgos ambientales y sociales relacionados con el dragado marítimo y la obtención de materiales para el llenado de playas

<b>Etapas:</b>	Construcción	x	Operación y Mantenimiento
----------------	--------------	---	---------------------------

**Actividades generadoras del Impacto o Riesgo:**

Dragado de aproximadamente 208.000 metros cúbicos de arena.

**Impactos por gestionar:**

- ✓ Afectación de la biodiversidad sésil y/o bentónica existente en el área de dragado marino. Pérdida de Biodiversidad, y alteraciones de su composición por las acciones de dragado y la remisión del lecho marino en el banco de arena. Si el dragado marino se realiza en áreas protegidas se debe adelantar en cumplimiento con el plan de manejo de del área protegida Santuario de Mamíferos Marinos Bancos de la Plata y La Navidad y los requisitos de esta NDAS 6.
- ✓ Afectación de la biodiversidad pelágica principalmente peces, que verán sus hábitats afectados por el aumento en la turbidez del agua debido a la pluma de sedimentos del proceso de dragado.

**Riesgos por gestionar:**

- ✓ Incumplimiento con la legislación nacional y la Norma de Desempeño 6 del BID, relacionada con la conservación de la biodiversidad y la gestión de los recursos naturales vivos.
- ✓ Daño permanente a una especie biológica crítica (En Peligro, Críticamente amenazada, endémica o de distribución restringida).
- ✓ Controversias locales, con las asociaciones de pescadores, por demandas relacionadas con la afectación de la biodiversidad y recursos pequeños.

**Tipos de medidas:**

Prevención	x	Reducción	x	Corrección	x	Mitigación	x	Compensación	x
------------	---	-----------	---	------------	---	------------	---	--------------	---

Nombre: Plan de dragado marítimo y obtención del material para el llenado de playas

Acciones de manejo a implementar:

Aspecto	Efecto por prevenir	Estándares mínimos por cumplir	Responsable
Biodiversidad	Pérdida de biodiversidad por los procesos de dragado	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Las áreas seleccionadas como bancos de provisión de materiales de dragado deberán contar con la licencia ambiental y demás permisos previstos por la normativa nacional.</li> <li>✓ Se colocarán mallas antidispersión para evitar la difusión de partículas en suspensión en los puntos de succión y colocación de arena.</li> <li>✓ Se verificará, antes de iniciar las actividades, que las mallas antidispersión estén completas y en óptimas condiciones, así mismo se deberá contar con boyas para señalética.</li> <li>✓ Durante las actividades de succión de arena, se prevé uniformizar el fondo, evitando dejar oquedades. Aunque de forma natural esas zonas se recuperarán por el acarreo de sedimentos.</li> <li>✓ La conformación final batimétrica deberá adaptarse a las condiciones de fondo, siendo armónico con el paisaje submarino.</li> <li>✓ Durante el desarrollo de las obras de dragado, se realizarán recorridos por la tubería para asegurar que se encuentre correctamente instalada y no dañe el fondo marino, ni a los organismos presentes en el área.</li> <li>✓ La velocidad de las embarcaciones para el dragado y el suministro de materiales a la obra se mantendrá por debajo de 12 nudos, para minimizar el riesgo de colisión con mamíferos marinos y tortugas, garantizando, además, que, en caso de colisión, no se infligen daños a los animales. Además, estas embarcaciones, en especial durante los meses del dragado, deberán contar con observadores de fauna marina, durante el desarrollo de todos los trabajos. Estos observadores tendrán la misión de prevenir colisiones con organismos de fauna. Además, de monitorear presencia, estado y ubicación de estas.</li> <li>✓ Si los observadores de fauna marina identifican cerca de las áreas de dragado presencia de organismos como delfines, tortugas marinas, manatíes y ballenas, se detendrán todas las actividades de dragado, se procederá a un ahuyentamiento controlado, y no se retomarán las actividades de dragado hasta que se confirme el desplazamiento de la fauna avistada, más allá de las distancias de seguridad definidas por la tecnología y dimensiones de draga implementada.</li> </ul>	Contratista / MITUR
Calidad del agua marina	Alteraciones de la calidad del agua marina en las áreas de dragado	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Para valorar adecuadamente la afección de la turbidez generada por las obras de dragado sobre la calidad de las aguas y las comunidades marinas, antes del inicio de las obras de dragado, el contratista realizará, un estudio de dispersión y análisis de calidad de agua (sólidos disueltos, DBO, DQO, Metales pesados, pH, entre otros parámetros), que incluya la simulación de la pluma de dispersión de finos considerando diferentes condiciones de viento, corrientes y mareas. Todo ello para poder valorar la dispersión de finos generados en el momento de ejecución del dragado, y poder anticipar periodos favorables para su ejecución, así como medidas protectoras específicas para las especies marinas, especialmente para Pastos marinos y corales.</li> <li>✓ Se adelantará un monitoreo semanal de turbidez y calidad de agua marina en las áreas de dragado mientras dure esta actividad, se definirán umbrales mínimos de alerta de aumento de sedimentos de acuerdo con estándares internacionales. Si estos umbrales se superan durante el dragado, se deberán suspender todas las actividades, hasta que se retorne por debajo de los umbrales de turbidez mínimos establecidos. Se definirá un plan de contingencia en las áreas de dragado si se superan los umbrales de turbidez mínimos establecidos.</li> <li>✓ Se colocarán mallas antidispersión para evitar la difusión de partículas en suspensión en los puntos de succión y colocación de arena.</li> <li>✓ Se verificará, antes de iniciar las actividades, que las mallas antidispersión estén completas y en óptimas condiciones, así mismo se deberá contar con boyas para señalética.</li> </ul>	Contratista / MITUR

**Nombre: Plan de dragado marítimo y obtención del material para el llenado de playas**

Normativas nacionales	Incumplimiento con normativas aplicables al Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El MITUR debe asegurar que se obtengan todas las licencias y permisos requeridos para cumplir con la regulación nacional aplicable.</li> </ul>	Contratista / MITUR
Gestión de quejas	Minimizar posibilidad de quejas por las comunidades y los trabajadores.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El MITUR debe comunicar a las comunidades y partes interesadas el mecanismo de gestión de quejas con la que cuenta el Proyecto.</li> <li>✓ El MITUR debe desarrollar y mantener un mecanismo de gestión de quejas y reclamos para los trabajadores del Proyecto. Y exigir a los contratistas y suplidores primarios que cuenten con un mecanismo de quejas para sus trabajadores. En su caso, el MITUR debe poner en conocimiento y a la disposición de esos trabajadores su mecanismo de gestión de quejas.</li> <li>✓ El contratista deberá reporta mensualmente el cumplimiento del manejo en el Proyecto de esta gestión.</li> </ul>	Contratista / MITUR

**Responsable de asegurar la ejecución de las medidas de manejo definidas:**

**MITUR:** El MITUR será el responsable de asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberá realizar las actividades y seguimiento necesario a nivel de Proyecto para asegurar su cumplimiento. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

**Contratista:** La firma contratista deberá implementar las medidas de este plan. Deberá realizar las gestiones necesarias para asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberá implementar y corregir las oportunidades de mejoras que identifique el MITUR, BID y autoridades nacionales competentes. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

**Indicadores de seguimiento:**

Indicador	Definición del Indicador	Meta
Permisos	Número de licencias y permisos requeridos / Número de licencias y permisos obtenidos.	100%
Dragado en cumplimiento ambiental	Numero de medidas implementadas en cumplimiento con este plan / Numero de medidas propuestas en cumplimiento con este plan.	100%
Monitoreos antes de dragado	Numero de monitoreos de turbidez y calidad de agua implementados antes del inicio de los dragados/ Numero de monitoreos de turbidez y calidad de agua requeridos antes del inicio de los dragados	100%
Monitoreos durante el dragado	Numero de monitoreos de turbidez y calidad de agua implementados durante los dragados/ Numero de monitoreos de turbidez y calidad de agua requeridos durante los dragados	100%
Monitoreos durante el dragado	Numero de monitoreos de fauna marina implementados durante los dragados/ Numero de monitoreos de fauna marina requeridos durante los dragados	100%
Monitoreos durante el dragado	Reportes semanales de no superación de umbrales mínimos definidos para turbidez y calidad de agua.	Durante el número de semanas de dragado. 100%
Monitoreos durante el dragado	Reportes semanales de avistamientos y medidas de manejo de Fauna Marina	Durante el número de semanas de dragado. 100%

**Seguimiento necesario:**

El seguimiento al cumplimiento de las medidas de este plan será realizado por el personal ambiental y social de cada parte interviniente, a saber: El personal socio ambiental del MITUR, Contratista y BID, principalmente. Asimismo, las autoridades locales y nacionales

**Nombre: Plan de dragado marítimo y obtención del material para el llenado de playas**

competentes y los grupos de intereses pertinentes podrán realizar un seguimiento de acuerdo con su participación en el Proyecto como partes interesadas.

**Cronograma de ejecución:**

La implementación de medidas de este plan será consistente con el cronograma de ejecución del Proyecto, de acuerdo con la evolución de su ejecución en cada etapa aplicable.

**Presupuesto de implementación estimado:**

El presupuesto para implementar las medidas de este plan deberá ser actualizado con el diseño final del Proyecto. La firma contratista deberá considerar y estimar los recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas de este plan en su propuesta técnica y financiera de la ejecución del Proyecto. El MITUR incluirá en los documentos de licitación este requerimiento. En todo caso, es responsabilidad del contratista estimar y considerar los recursos humanos y financieros necesarios para ejecutar las actividades de este plan en cumplimiento con las medidas definidas, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables.

Fuente: Elaboración propia

**14.1.10 Lineamientos para el Plan de llenado de playas.**

Tabla 14.10: Plan de llenado de playas.

**Nombre: Plan de llenado de playas**

**Objetivos:** Establecer las medidas y procedimientos para prevenir, reducir, mitigar, corregir, y en su defecto compensar los impactos y riesgos ambientales y sociales relacionados con el llenado de playas.

**Metas:** Prevenir, reducir, mitigar, corregir, y en su defecto compensar los impactos y riesgos ambientales y sociales relacionados con el llenado de playas.

<b>Etapas:</b>	Construcción	x	Operación y Mantenimiento
----------------	--------------	---	---------------------------

**Actividades generadoras del impacto o Riesgo:**

Llenado de playas, por vertido de arena. Aproximadamente 208.000 metros cúbicos.

**Impactos por gestionar:**

- ✓ Afectación de la biodiversidad marina por aumento en de los niveles de sedimentación y turbidez de agua, esto debido a las fugas que se presenten durante el proceso de vertido de arena. Se espera que este impacto sea significativo en los corales y en las praderas de pastos marinos que, aunque están muy deteriorados en la actualidad, esta actividad los podría afectar aún más.
- ✓ Afectación de la diversidad costera (fauna de Playa, por ejemplo, cangrejos) debido al tránsito de maquinaria pesada y de las acciones propias del vertido de arena.

**Riesgos por gestionar:**

- ✓ Incumplimiento con la legislación nacional y la Norma de Desempeño 6 del BID, relacionada con la conservación de la biodiversidad y la gestión de los recursos naturales vivos.
- ✓ Daño permanente a una especie biológica crítica (En Peligro, Críticamente amenazada, endémica o de distribución restringida).
- ✓ Controversias locales, con las asociaciones de pescadores, por demandas relacionadas con la afectación de la biodiversidad y recursos pesqueros.

**Tipos de medidas:**

Prevención	x	Reducción	x	Corrección	x	Mitigación	x	Compensación	x
------------	---	-----------	---	------------	---	------------	---	--------------	---

**Acciones de manejo a implementar:**

Nombre: Plan de llenado de playas			
Aspecto	Efecto por prevenir	Estándares mínimos por cumplir	Responsable
Biodiversidad	Pérdida de biodiversidad por los procesos de llenado de playas	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Las áreas para llenado de playas deberán contar con la licencia ambiental y demás permisos previstos por la normativa nacional.</li> <li>✓ Previo al inicio de las obras se llevarán a cabo las acciones de rescate y reubicación de fauna, en especial aquella de lento desplazamiento. Cabe mencionar que sólo se reubicarán los organismos presentes en las zonas costeras que se ocuparán para la relocalización de arena.</li> <li>✓ Se colocarán mallas antidispersión para evitar la difusión de partículas en suspensión en los puntos de relleno de playas.</li> <li>✓ Se verificará, antes de iniciar las actividades, que las mallas antidispersión estén completas y en óptimas condiciones, así mismo se deberá contar con boyas para señalética.</li> <li>✓ Se desarrollará y aplicará el Programa de Monitoreo de Línea de Costa una vez que haya sido autorizado el presente el proyecto, cuyo objetivo será llevar a cabo monitoreo sistemático de la línea de costa a través del levantamiento de perfiles de playa.</li> <li>✓ Durante el desarrollo de los rellenos de playa, se deberá implementar un programa de monitoreo nocturno de potenciales avistamientos de Eretmochelys imbricata. De avistarse algún organismo de esta especie de tortuga marina, las acciones se deberán suspender de forma inmediata.</li> </ul>	Contratista / MITUR
Calidad del agua marina	Alteraciones de la calidad del agua marina en las áreas de llenado de playas	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Para valorar adecuadamente la afección de la turbidez generada por las obras de llenado de playas sobre la calidad de las aguas y las comunidades marinas, antes del inicio de las obras de llenado, el contratista realizará, un estudio de dispersión y análisis de calidad de agua (sólidos disueltos, DBO, DQO, Metales pesados, pH, entre otros parámetros), que incluya la simulación de la pluma de dispersión de finos considerando diferentes condiciones de viento, corrientes y mareas. Todo ello para poder valorar la dispersión de finos generados en el momento de ejecución del llenado de playas, y poder anticipar periodos favorables para su ejecución, así como medidas protectoras específicas para las especies marinas, especialmente para Pastos marinos y corales.</li> <li>✓ Se adelantará un monitoreo semanal de turbidez y calidad de agua marina en las áreas de llenado de playa mientras dure esta actividad, se definirán umbrales mínimos de alerta de aumento de sedimentos de acuerdo con estándares internacionales. Si estos umbrales se superan durante el proceso de llenado, se deberán suspender todas las actividades, hasta que se retorne por debajo de los umbrales de turbidez mínimos establecidos. Se definirá un plan de contingencia en las áreas de llenado si se superan los umbrales de turbidez mínimos establecidos.</li> <li>✓ Se colocarán mallas antidispersión para evitar la difusión de partículas en suspensión en los puntos de llenado de playas.</li> <li>✓ Se verificará, antes de iniciar las actividades, que las mallas antidispersión estén completas y en óptimas condiciones, así mismo se deberá contar con boyas para señalética.</li> </ul>	Contratista / MITUR
Normativas nacionales	Incumplimiento con normativas aplicables al Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El MITUR debe asegurar que se obtengan todas las licencias y permisos requeridos para cumplir con la regulación nacional aplicable.</li> </ul>	Contratista / MITUR
Gestión de quejas	Minimizar posibilidad de quejas por las comunidades y los trabajadores.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El MITUR debe comunicar a las comunidades y partes interesadas el mecanismo de gestión de quejas con la que cuenta el Proyecto.</li> <li>✓ El MITUR debe desarrollar y mantener un mecanismo de gestión de quejas y reclamos para los trabajadores del Proyecto. Y exigir a los contratistas y suplidores primarios que cuenten con un mecanismo de quejas para sus trabajadores. En su caso, el MITUR debe poner en conocimiento y a la disposición de esos trabajadores su mecanismo de gestión de quejas.</li> <li>✓ El contratista deberá reportar mensualmente el cumplimiento del manejo en el Proyecto de esta gestión.</li> </ul>	Contratista / MITUR

**Nombre: Plan de llenado de playas**

**Responsable de asegurar la ejecución de las medidas de manejo definidas:**

**MITUR:** El MITUR será el responsable de asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberá realizar las actividades y seguimiento necesario a nivel de Proyecto para asegurar su cumplimiento. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

**Contratista:** La firma contratista deberá implementar las medidas de este plan. Deberá realizar las gestiones necesarias para asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberá implementar y corregir las oportunidades de mejoras que identifique el MITUR, BID y autoridades nacionales competentes. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

**Indicadores de seguimiento:**

Indicador	Definición del Indicador	Meta
Permisos	Número de licencias y permisos requeridos / Número de licencias y permisos obtenidos.	100%
Dragado en cumplimiento ambiental	Numero de medidas implementadas en cumplimiento con este plan / Numero de medidas propuestas en cumplimiento con este plan.	100%
Monitoreos antes del llenado de playas	Numero de monitoreos de turbidez y calidad de agua implementados antes del inicio de los llenados de playa/ Numero de monitoreos de turbidez y calidad de agua requeridos antes del inicio de los llenados de playa	100%
Monitoreos durante el llenado de playas	Numero de monitoreos de turbidez y calidad de agua implementados durante el llenado de playas/ Numero de monitoreos de turbidez y calidad de agua requeridos durante el llenado de playas	100%
Monitoreos durante el llenado de playas	Numero de monitoreos de tortugas marinas implementados durante el llenado de playas/ Numero de monitoreos de tortugas marina requeridos durante el llenado de playas	100%
Monitoreos durante el llenado de playas	Reportes semanales de no superación de umbrales mínimos definidos para turbidez y calidad de agua.	Durante el número de semanas de llenado de playas. 100%
Monitoreos durante el llenado de playas	Reportes semanales de avistamientos y medidas de manejo de tortugas marinas	Durante el número de semanas de llenado de playas. 100%

**Seguimiento necesario:**

El seguimiento al cumplimiento de las medidas de este plan será realizado por el personal ambiental y social de cada parte interviniente, a saber: El personal socio ambiental del MITUR, Contratista y BID, principalmente. Asimismo, las autoridades locales y nacionales competentes y los grupos de intereses pertinentes podrán realizar un seguimiento de acuerdo con su participación en el Proyecto como partes interesadas.

**Cronograma de ejecución:**

La implementación de medidas de este plan será consistente con el cronograma de ejecución del Proyecto, de acuerdo con la evolución de su ejecución en cada etapa aplicable.

**Presupuesto de implementación estimado:**

El presupuesto para implementar las medidas de este plan deberá ser actualizado con el diseño final del Proyecto. La firma contratista deberá considerar y estimar los recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas de este plan en su propuesta técnica y financiera de la ejecución del Proyecto. El MITUR incluirá en los documentos de licitación este requerimiento. En todo caso, es responsabilidad del contratista estimar y considerar los recursos humanos y financieros necesarios para ejecutar las actividades de este plan en cumplimiento con las medidas definidas, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables.

Fuente: Elaboración propia

### 14.1.11 Medidas de manejo para la construcción de espigones y rompeolas

Tabla 14.11: Plan de Manejo para construcción de espigones y rompeolas

Medidas de manejo para la construcción de espigones y rompeolas									
Objetivos: Establecer las medidas y procedimientos para prevenir, reducir, mitigar, corregir, y en su defecto compensar los impactos y riesgos sobre la biodiversidad, relacionados el proceso constructivo de los espigones y rompeolas.									
Metas: Prevenir, reducir, mitigar, corregir, y en su defecto compensar los impactos y riesgos sobre la biodiversidad, relacionados con el proceso constructivo de los espigones y rompeolas.									
Etapa:	Construcción	x	Operación y Mantenimiento	x					
Actividades generadoras del Impacto o Riesgo: Construcción de las obras de protección (espigones).									
Impactos por gestionar:									
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Durante estas operaciones de construcción, se producirá el vertido al agua de finos presentes en los materiales de construcción provenientes de la cantera. Esto permitirá un incremento de la turbidez del agua que puede afectar a las especies más próximas e incluso podría implicar una modificación de la calidad química del agua. Los efectos principales que se derivan de la presencia de partículas en suspensión corresponden a la disminución de la tramitación de la luz, que afectará directamente a la flora marina de carácter fotófilo, una migración de las comunidades pelágicas y bentónicas por riesgo de colmatación de los órganos respiratorios; pérdidas de concentración del oxígeno disuelto en el agua, arrastre de elementos de plancton hacia el fondo marino por la sedimentación de las partículas en suspensión.</li> <li>✓ Contaminación del suelo y agua por la generación de desechos sólidos y líquidos, durante las actividades relacionadas a los procesos constructivos que afectaran la biota de playa y la marina.</li> <li>✓ Afectación de la flora costera por la tala y poda de árboles y palmas existente en la zona de intervención del Proyecto relacionadas a las actividades de movimiento de maquinaria y construcción de los espigones.</li> <li>✓ Afectación y desplazamiento de la fauna costera por el ruido generado con la operación de la maquinaria, durante los procesos de construcción.</li> <li>✓ Aumento de la generación de residuos peligrosos (aceites usados, grasas, neumáticos, baterías, material contaminado con hidrocarburo), por el uso de equipos pesados en el Proyecto. Estos afectarían la biodiversidad tanto marina, como costera.</li> <li>✓ Aunque, en el caso particular de esta playa, existe una escasa diversidad y abundancia de fauna marina en los sitios donde se pretenden construir los espigones (longitudinal y en L), la micro y macrofauna se verían afectadas temporalmente por el aumento de turbiedad y destrucción local del hábitat durante las tareas de construcción de los espigones, con la consecuente afectación a las tramas tróficas.</li> <li>✓ Aunque, en el caso particular de esta playa, existe una escasa diversidad y abundancia de fauna marina en los sitios donde se pretenden construir los espigones, habrá una destrucción total de los relictos de coral, otros organismos sésiles, y praderas de pastos marinos que están superpuestos con las áreas de construcción de los espigones, configurándose así una pérdida de hábitats y de biodiversidad de estos grupos biológicos.</li> <li>✓ Las actividades de construcción de los espigones, por el uso de maquinaria pesada, generará niveles altos, aunque temporales de ruido submarino que afectará, la presencia de organismos móviles, principalmente peces óseos.</li> <li>✓ Afectación significativa a hábitat naturales, hábitats naturales modificados, áreas protegidas, hábitat críticos. No se convertirán ni degradarán significativamente los hábitats naturales de las inmediaciones del Proyecto. El Proyecto no se implementará en un área de hábitat crítico. Hay registro de presencia de fauna marina crítica en el área del proyecto, que podrían ser afectada por las actividades de construcción del proyecto de acuerdo con su diseño actual. El Proyecto se implementará en cumplimiento con el plan de manejo de del área protegida Santuario de Mamíferos Marinos Bancos de la Plata y La Navidad, y los requisitos de esta NDAS 6.</li> <li>✓ Afectación a servicios ecosistémicos y recursos naturales vivos. Los servicios ecosistémicos del área del Proyecto son la pesca de subsistencia y comercial a escala local, la recreación y el turismo, junto a toda la cadena de valor dependiente de estas actividades (restaurantes, guías turísticos, otros servicios). Aunque será una afectación temporal.</li> </ul>									
Riesgos por gestionar:									
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Incumplimiento con la legislación nacional y la Norma de Desempeño 6 del BID, relacionada con la conservación de la biodiversidad y la gestión de los recursos naturales vivos.</li> <li>✓ Daño permanente a una especie biológica crítica (En Peligro, Críticamente amenazada, endémica o de distribución restringida).</li> <li>✓ Demandas / controversias locales- regionales con las ONG y grupos ambientalistas, por el manejo de la biodiversidad marino-costera de las playas del proyecto.</li> <li>✓ Quejas por las comunidades si no se hiciera una disposición adecuada de los residuos del Proyecto.</li> </ul>									
Tipos de medidas:									
Prevención	x	Reducción	x	Corrección	x	Mitigación	x	Compensación	
Acciones de manejo a implementar:									
Aspecto	Efecto por prevenir	Estándares mínimos por cumplir						Responsable	
Afectación y pérdida de Biodiversidad	Afectación a la biodiversidad marino-costera.	✓	Al ser un impacto de carácter transitorio, la intensidad se relaciona directamente con la duración de la obra. Debe procurarse, por tanto, utilizar medios de capacidad suficiente para que se reduzca el plazo de ejecución.						MITUR/ Contratista

Medidas de manejo para la construcción de espigones y rompeolas

<p>en actividades constructivas</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Antes del proceso constructivo se adelantarán los procesos de rescate y reubicación de fauna marina, principalmente de organismos sésiles o de desplazamiento limitado.</li> <li>✓ Para valorar adecuadamente la afección de la turbidez generada por las obras sobre la calidad de las aguas y las comunidades marinas, antes del inicio de las obras, el contratista realizará, un estudio de dispersión, que incluya la simulación de la pluma de dispersión de finos para cada espigón considerando diferentes condiciones de viento, corrientes y mareas. Todo ello para poder valorar la dispersión de finos generados en el momento de ejecución de las obras, y poder anticipar periodos favorables para su ejecución, así como medidas protectoras específicas para las especies marinas, especialmente para Pastos marinos y corales.</li> <li>✓ Lavado de la escollera en cantera previamente a su utilización en obra.</li> <li>✓ Instalación de cortinas anti-turbidez durante los trabajos de construcción de espigones y aporte de arena para la regeneración de la playa.</li> <li>✓ Evitar la manipulación de materiales en días de viento intenso o desfavorable.</li> <li>✓ Se establecerán una serie de zonas excluidas que no podrán verse afectadas ni ocupadas por las obras bajo ningún concepto, entendiendo como tales, las zonas ambientalmente más sensibles, con el fin de evitar cualquier afección sobre</li> <li>✓ Se darán mantenimientos continuos a la maquinaria y equipo que se utilizará en el proceso de transporte y acomodo de arena en la zona de playa para evitar derrames accidentales de hidrocarburos.</li> <li>✓ Se limpiará diariamente la zona de trabajo del día.</li> <li>✓ Los equipos, maquinaria, vehículos y pequeñas embarcaciones que operan a base de Diesel deberán de tener un mantenimiento preventivo, y los filtros deberán estar en buen estado, estos mantenimientos deberán ser fuera</li> <li>✓ Se evitará la remoción de vegetación leñosa.</li> <li>✓ Se desarrollará y aplicará el Programa de Monitoreo de Línea de Costa una vez que haya sido autorizado el presente el proyecto, cuyo objetivo será llevar a cabo monitoreo sistemático de la línea de costa a través del levantamiento.</li> <li>✓ Las embarcaciones deberán contener flotadores absorbentes que se tendrán a bordo y en la costa listos para ser usados; cuando se sature el flotador habrá que remplazarlo por uno nuevo hasta que todo el material quede en los flotadores y la superficie del agua limpia. Los flotadores contaminados se mantendrán a bordo de la embarcación para ser dispuestos en un sitio autorizado.</li> <li>✓ Se aplicará el Programa de Monitoreo de Praderas Marinas con la finalidad de conservar, preservar y proteger estos ecosistemas costeros presentes a 100 m del sitio de interés.</li> <li>✓ Al presentarse, en el área de las obras, especies críticas (en peligro y críticamente amenazadas), el proyecto deberá formular e implementar un Plan de compensaciones por el medio biótico, de acuerdo con los lineamientos de la NDAS 6 del BID. Esto para las especies críticas: <i>Aetobatus narinari</i>, <i>Montastraea faveolata</i> y <i>Montastraea annularis</i>. Además, se registró la presencia de dos especies de aves endémicas <i>Dulus dominicus</i> y <i>Icterus dominicensis</i>.</li> </ul>	
<p>Normativas nacionales</p>	<p>Incumplimiento con normativas aplicables al Proyecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La contratista y el MITUR deberán asegurarse de que los productos peligrosos sean almacenados, trasladados y utilizados de acuerdo con los MSDS del fabricante.</li> </ul>	<p>MITUR / Contratista</p>
<p>Gestión de quejas</p>	<p>Minimizar posibilidad de quejas por las comunidades y los trabajadores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El MITUR debe comunicar a las comunidades y partes interesadas el mecanismo de gestión de quejas con la que cuenta el Proyecto.</li> <li>✓ El MITUR debe desarrollar y mantener un mecanismo de gestión de quejas y reclamos para los trabajadores del Proyecto. Y exigir a los contratistas y suplidores primarios que cuenten con un mecanismo de quejas para sus trabajadores. En su caso, el MITUR debe poner en conocimiento y a la disposición de esos trabajadores su mecanismo de gestión de quejas.</li> <li>✓ El contratista deberá reportar mensualmente al MITUR el cumplimiento del manejo en el Proyecto de esta gestión.</li> </ul>	<p>MITUR / Contratista</p>

Responsable de asegurar la ejecución de las medidas de manejo definidas:

**MITUR:** El MITUR será el responsable de asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberá realizar las actividades y seguimiento necesario a nivel de Proyecto para asegurar su cumplimiento. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

**Contratista:** La firma contratista deberá implementar las medidas de este plan. Deberá realizar las gestiones necesarias para asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberá

**Medidas de manejo para la construcción de espigones y rompeolas**

implementar y corregir las oportunidades de mejoras que identifique el MITUR, BID y autoridades nacionales competentes. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

**Indicadores de seguimiento:**

Indicador	Definición del Indicador	Meta
Gestión de medidas.	Numero de espigones o rompeolas gestionados de acuerdo con las medidas propuestas / Número total de espigones o rompeolas contemplados en el Proyecto.	100%
Gestión de residuos que afectan la biodiversidad marina.	Volúmenes y tipos de residuos gestionados de acuerdo con las medidas propuestas / Volúmenes y tipos residuos peligrosos en el Proyecto.	100%

**Seguimiento necesario:**

El seguimiento al cumplimiento de las medidas de este plan será realizado por el personal ambiental y social de cada parte interviniente, a saber: El personal socio ambiental del MITUR, Contratista y BID, principalmente. Asimismo, las autoridades locales y nacionales competentes y los grupos de intereses pertinentes podrán realizar un seguimiento de acuerdo con su participación en el Proyecto como partes interesadas.

**Cronograma de ejecución:**

La implementación de medidas de este plan será consistente con el cronograma de ejecución del Proyecto, de acuerdo con la evolución de su ejecución en cada etapa aplicable.

**Presupuesto de implementación estimado:**

El presupuesto para implementar las medidas de este plan deberá ser actualizado con el diseño final del Proyecto. La firma contratista deberá considerar y estimar los recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas de este plan en su propuesta técnica y financiera de la ejecución del Proyecto. El MITUR incluirá en los documentos de licitación este requerimiento. En todo caso, es responsabilidad del contratista estimar y considerar los recursos humanos y financieros necesarios para ejecutar las actividades de este plan en cumplimiento con las medidas definidas, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables.

Fuente: RINA, 2022

**14.1.12 Lineamientos de Medidas para la identificación de zonas de botaderos de escombros y desechos de construcción y autorización de zonas de depósitos de materiales de construcción**

Las zonas de botes de depósitos de materiales de construcción en los proyectos deberán ser identificados por el personal del Proyecto y el contratista. El contratista deberá elaborar un plan de manejo de zonas de botaderos, donde se detallen entre otros temas:

- ✓ Identificación del terreno, analizando y descartando afecciones a cuerpos de aguas, terrenos agrícolas, obstrucción de drenaje natural, afección a vivienda o propiedad privada y otros recursos naturales. Así como una distancia mínima de 500 metros de viviendas, ríos, playas, áreas protegidas y otros sitios sensibles que puedan ser afectados por esta práctica.
- ✓ Acuerdo de y permiso obtenido por el dueño del terreno y el ayuntamiento o institución competente.
- ✓ Metodología para el uso del botadero.
- ✓ Planos según las etapas operativas
- ✓ Tipo de material a verter
- ✓ Volumen y frecuencia
- ✓ Control de drenaje y control de erosión
- ✓ Método de estabilización de taludes.
- ✓ Señalización por utilizar en las diferentes etapas del uso del bote, incluyendo abertura, uso y cierre.
- ✓ Identificación de posibles impactos y definición de las medidas de mitigación de dichos impactos.
- ✓ Método de cierre del botadero, incluyendo siembras de plantaciones y seguimiento a corto plazo.

En el caso que los desechos de materiales de bote tengan que depositarse en el basurero municipal, el contratista deberá obtener previamente la autorización del ayuntamiento. En todo caso, el área utilizada dentro del vertedero deber seguir los pasos aplicables definidos con anterioridad a fin de evitar impactos ambientales y sociales.

### 14.1.13 Lineamientos de Medidas para la renaturalización / revegetalización de playas y de zonas intervenidas.

La renaturalización / revegetalización de las zonas intervenidas asegura la conservación de suelos, playas y dunas en dichas zonas. Se contribuye de manera directa en mejorar las condiciones ambientales, reduciendo el riesgo de la erosión, mejorando el paisaje; así como en el embellecimiento de la zona. Además, se compensa las zonas que han sido intervenidas. Los lineamientos generales mínimos por realizarse para la renaturalización /revegetalización de las zonas intervenidas por las obras del Proyecto se presentan a continuación.

- ✓ Incluir en el diseño del Proyecto medidas para minimizar el impacto por corte y poda de árboles, palmas y vegetación de dunas y playas. Se deberá priorizar la poda antes el corte.
- ✓ Desarrollar un plan de renaturalización /revegetalización que al menos indique los siguientes puntos:
  - Selección de lugares específicos donde se van a hacer las siembras, en coordinación con las comunidades, los ayuntamientos y el ministerio de ambiente, si aplica.
  - Método de siembra a utilizar
  - Los árboles, arbustos, palmas y arbustales/herbáceos sembrados serán propiedad del dueño del Proyecto o bien de los comunitarios o del ayuntamiento, quien se encargará de su cuidado y mantenimiento al finalizar el Proyecto.
  - Los lugares se definirán en conjunto con las comunidades, ayuntamiento, MITUR, contratistas y Ministerio de ambiente de ser necesario.
  - Limpieza y preparación del área.
  - Obtención de material vegetativo: Se recomienda que las plántulas se obtengan a través de viveros próximos de existir.
  - La relación de compensación de árboles, palmas, arbustos y herbáceas deberá ser de al menos 1 a 10. El número de ejemplares sembrados por el contratista se cuantifica al cuarto mes posterior a la siembra, contando los ejemplares sobrevivientes a la siembra. Se deberá garantizar una tasa de supervivencia superior al 90%.
  - Los medios de verificación del Programa de reforestación son: Número de plantas y M2 de yerba sembradas y establecidas.
  - En este proceso se deberán utilizar plantas endémicas y se prohíbe el uso de especies invasoras.
  - Se deberá seguir los lineamientos de la Guía De Paisajismo Sostenible En Zonas Costeras. Proyecto Biodiversidad Costera y Turismo, BCyT. Santo Domingo, R.D (Ministerio de Turismo & Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2020).
- ✓ El Contratista deberá realizar actividades informativas para comunicar a la comunidad las actividades a realizar con relación a la renaturalización / revegetalización o compensación de las áreas intervenidas. Incluidas las actividades, el tiempo de duración con fechas de inicio y finalización de la actividad.
- ✓ El Contratista encargado de la actividad de eliminación de árboles, palmas, arbustos, herbáceos, deberá verificar y complementar la información levantada en la etapa de diagnóstico e inventario con los diseños geométricos y paisajísticos definitivos de la obra, así como deberá señalar e identificar tanto en los planos como en campo los individuos que se deberán eliminar definitivamente por las actividades constructivas y por su estado fitosanitario y que por conveniencia con el Proyecto sería mejor realizar su eliminación en la etapa constructiva. Se hará lo mismo con las especies arbustivas y zonas verdes existentes, para dejar un claro registro de éstas y permitir la socialización con la comunidad. Debe convenirse al inicio de la obra como se compensarán los individuos o zonas verdes eliminadas, así como la localización de las zonas donde se realizarán las siembras o traslados, caso que por el diseño de la obra no se puedan realizar en el lugar original.
- ✓ Las labores de tala se desarrollarán en el mismo sentido de avance de las obras e individualmente para cada uno de los elementos arbóreos y arbustivos seleccionados para eliminación ya sea por interferencia con la obra, árboles o palmas con sistema radicular muy superficial, que implique afectación potencial para la estabilidad de las playas, y otro tipo de estructuras, y árboles o arbustos cuya tala haya sido aprobada por la autoridad ambiental. Sin embargo, los árboles, palmas y arbustos seleccionados para tala según este criterio deben ser aprobados por la autoridad ambiental competente.
- ✓ Para árboles y palmas altos deben seguirse protocolos de seguridad industrial adecuados, y el uso de dotación pertinente. Se deberá priorizar el corte mecánico al manual. De igual forma el proceso de corte debe evitar la caída de cuerpos pesados a las zonas de trabajo o al mar. El material resultante se apilará en forma ordenada sobre el sitio de la actividad para luego ser movilizado al sitio de disposición temporal.
- ✓ El material resultante de la tala puede ser utilizado en la obra por ejemplo para señales, barreras para delimitación de obras, etc. Asimismo, podría entregarse a la comunidad si estas lo solicitan.
- ✓ El material maderable no utilizable se picará y llevará al sitio destinado para su disposición final junto con los residuos del desrame, descope y desraizado. Este sitio de disposición final deberá contar con la respectiva autorización de la entidad competente. El transporte se realizará en vehículos provistos de carpas o lonas de plástico para evitar el esparcimiento en la movilización del material. De ser necesario el material deberá ir atado para evitar caída accidental.
- ✓ El manejo de obras con afección de cobertura vegetal debe mejorar o recuperar zonas verdes incluyendo la siembra, traslado, o remoción de árboles y palmas y la remoción temporal de césped o especies arbustivas.

### 14.1.14 Lineamientos de Medidas para la Protección de Biodiversidad, Rescate de Flora y Fauna marino-costera, y gestión de servicios ecosistémicos.

A continuación, se establecen medidas para mitigar los posibles impactos negativos sobre estos aspectos.

- ✓ El diseño de los Proyectos deberá contemplar minimizar la afectación a la vegetación marino-costera existente.

- ✓ La compensación y restauración de la flora deberá llevarse a cabo de acuerdo con las medidas definidas en “Medidas para la renaturalización / revegetalización de zonas intervenidas” incluida anteriormente.
- ✓ Previo a la intervención en las zonas del Proyecto, se debe realizar una inspección para confirmar la existencia o no de nidos, cuevas y otras guaridas de animales. En el caso de su existencia se debe llevar a cabo un proceso de ayuntamiento y en su caso, de traslado de dichas guaridas. Para esta actividad se deberá contar con personal experto en el tema.
- ✓ El Contratista debe prohibir a los trabajadores la caza de animales. La adquisición como mascota de animales y el maltratar o matar animales.
- ✓ Las fuentes de abastecimiento de aguas requeridas por el Proyecto no podrán ser las mismas utilizadas por las comunidades, si esto representa un riesgo para la interrupción del servicio normal cotidiano. El contratista debe identificar fuentes alternativas de abastecimiento de aguas que no afecten la continuidad del servicio a las comunidades.
- ✓ Se colocarán señalizaciones de aviso de paso de fauna cuando se identifiquen pasos naturales de la fauna existente.
- ✓ El rescate de fauna y traslado de flora, cuando sea necesario, deberá ser realizado por personal experimentado siguiendo un protocolo. Los sitios para su reubicación deberán ser acordado con las autoridades de las comunidades y la supervisión de obra, así como con la autoridad ambiental si esta lo requiere. El personal del proyecto sebera ser capacitado en este tema.
- ✓ El contratista deberá capacitar a los trabajadores para el uso racional del agua.
- ✓ Invitar a las consultas las partes interesadas y autoridades de las áreas protegidas de las inmediaciones del Proyecto. Colaborar con estos desde el Proyecto para apoyar el cumplimiento del plan de manejo del área protegida.
- ✓ En los puntos potencial de cruce de fauna, se deberán instalar señalizaciones de prevención y aviso sobre el cruce de fauna, para evitar fragmentación y riesgos de atropellamiento. Asimismo, las velocidades en estas zonas no deberán ser superior a 25 kilómetros por hora. Si existe el posible impacto de fragmentación de fauna, se deberán adoptar medidas para minimizarlo, por ejemplo, construir por el proyecto cruces faunas naturales.
- ✓ La velocidad de las embarcaciones para el dragado y el suministro de materiales a la obra se mantendrá por debajo de 12 nudos, para minimizar el riesgo de colisión con mamíferos y tortugas, garantizando, además, que, en caso de colisión, no se infligen daños a los animales. Además, estas embarcaciones, en especial durante los cinco meses del dragado deberá contar con observadores de fauna marina, durante el desarrollo de todos los trabajos. Estos observadores tendrán la misión de prevenir colisiones con organismos de fauna. Capacitación de educación ambiental para los trabajadores y las comunidades y el monitoreo de hábitat crítica y no crítica durante la ejecución y operación del proyecto.
- ✓ Se recomienda el desarrollo de un monitoreo permanente (antes de las obras y durante las obras) de pesca artesanal y comercial en las playas del proyecto, con la finalidad de contar con una línea base y datos para verificar que las acciones del proyecto no afectan la provisión de pesca y recursos pesqueros. Si se demuestra afectación a este servicio ecosistémico, por el desarrollo de las obras del proyecto, el monitoreo permitirá la definición de las compensaciones respectivas a los grupos afectados.

#### 14.1.15 Lineamientos para el levantamiento de línea base de biodiversidad y la construcción de un plan de acción de biodiversidad para el Programa.

El levantamiento de línea base de biodiversidad y la construcción del plan de acción de biodiversidad para los proyectos del Programa, deberá cumplir con los lineamientos de la NDAS 6 del BID, incluyendo, pero sin limitarse:

1. **Definición del área de influencia directa e indirecta para el levantamiento de la línea base:** Identificar el área de influencia es el primer paso en el desarrollo del estudio de línea base de la biodiversidad. El área objeto del estudio de línea base debería abarcar el área geográfica en la que se prevé que tendrán lugar las actividades y el impacto de cada proyecto de mejoramiento costero, es decir, el “área de influencia del proyecto”. El área de influencia puede incluir lo siguiente, según corresponda:
  - a. El área afectada por las actividades del proyecto y las instalaciones propias y/o manejadas directamente por el proyecto. Algunos ejemplos incluyen: la huella física del proyecto, las áreas adyacentes al sitio del proyecto que se vean afectadas por emisiones y efluentes, etc.
  - b. El área afectada por las actividades del proyecto y las instalaciones propias y/o manejadas directamente por el proyecto. Algunos ejemplos incluyen: la huella física del proyecto, las áreas adyacentes al sitio del proyecto que se vean afectadas por emisiones y efluentes, etc.
  - c. La huella física de actividades ajenas al proyecto en el área circundante que son causadas o potenciadas por el proyecto, más el área afectada por sus emisiones y efluentes. Los llamados impactos indirectos hacia la biodiversidad son generalmente resultado del cambio en patrones económicos o sociales, catalizados por la presencia del proyecto, como por ejemplo un asentamiento humano cercano al sitio de un proyecto, que resulta en destrucción de hábitat natural de playa, o en el incremento de presión sobre los recursos biológicos, por un aumento inusitado de la actividad turística
  - d. Los impactos acumulativos son la suma de los impactos de un proyecto sobre los valores de la biodiversidad, cuando además se consideran los factores de presión actuales y razonablemente previsibles que afectan a un valor de la biodiversidad del paisaje. Los impactos acumulativos pueden ser r respecto a su tipo (por ejemplo, emisiones al componente aire procedentes de varios proyectos), o de distintos tipos (por ejemplo, el efecto acumulativo por pérdida de hábitat, fragmentación del hábitat, y la mortalidad de la fauna por atropellamientos).
  - e. La consulta a los grupos de interés, en cada una de las playas del proyecto, puede revelar que los impactos percibidos de un determinado proyecto son distintos a los que supone la ciencia, o por experiencias similares en otros lugares. Es fundamental documentar los impactos percibidos, incluso si parecen carecer de una base técnica. Mantener la disciplina

de reconocer y analizar rigurosamente esas preocupaciones contribuirá a la credibilidad frente a los grupos de interés y garantizará un análisis completo de la biodiversidad de cada playa del proyecto.

2. **Identificación de impactos potenciales:** Desarrollo de una línea base detallada de biodiversidad (con información de campo), que involucre las diferentes épocas climáticas del año, esto considerando que hay numerosos reportes de presencia estacional de especies en peligro crítico, como la tortuga carey, el maniti, etc., en las diversas playas de República Dominicana. Este levantamiento de línea base de biodiversidad deberá cumplir con los requerimientos legales de República Dominicana y los estándares internacionales y considerar, entre otros:
- a. El equipo que realice el reconocimiento de campo deberá incluir personas con experiencia local y experiencia relevante a los valores de la biodiversidad identificados en la definición del alcance.
  - b. Cuanto antes se puedan identificar los valores de biodiversidad potencialmente importantes, y se puedan integrar en el estudio de línea base, será mejor. Una detección tardía de valores importantes puede amenazar el cronograma del proyecto, y reducir la efectividad de la planificación de medidas de mitigación.
  - c. La línea base debe incluir una descripción de la playa objeto del estudio de línea base de biodiversidad, que incluya parámetros biogeográficos y del paisaje.
  - d. Mapas de hábitats que indiquen los tipos y extensiones probables de hábitats costeros y marinos.
  - e. Identificación de valores de biodiversidad que se enmarcan en el área de influencia del proyecto y de cada playa.
  - f. Descripción del contexto de los valores de biodiversidad, incluyendo los servicios de los ecosistemas identificados y potenciales en cada playa del proyecto.
  - g. Reflexiones sobre los posibles efectos, tanto positivos como negativos, sobre los valores de biodiversidad del proyecto propuesto en cada playa.
  - h. Lista de expertos relevantes, incluyendo instituciones, organizaciones no gubernamentales (ONG) e investigadores independientes
  - i. Identificación de los grupos de interés clave en relación con la biodiversidad.
  - j. Lista de referencias y fuentes de datos utilizadas.
  - k. Anotaciones sobre la confiabilidad de la información, existente y los vacíos identificados.
  - l. Los proponentes del proyecto deberán asegurarse de que el diseño de los muestreos de campo, para la biodiversidad marina costera, cumpla con las normativas legales relativas a las metodologías empleadas (en especial el Reglamento de investigación en áreas protegidas y biodiversidad, 2004) y otros aspectos del diseño de la investigación (por ejemplo, intensidad del muestreo o inclusión de grupos taxonómicos). Sin embargo, siempre se debe contemplar que, si un proyecto se limita a cumplir las normativas legales, es probable que no alcance a cumplir con las buenas prácticas o con los estándares corporativos y de los prestamistas, haciendo deseable complementar o mejorar los métodos exigidos por ley.
  - m. Dado que la definición de sitios de muestreo de biodiversidad en cada una de las playas del proyecto es una decisión crítica, siguiendo los lineamientos metodológicos de la NDAS 6, se propone la implementación de un diseño metodológico (costo eficiente) denominado Aleatorio por estratos. En este método se parte de un mapa de los hábitats (dunas, áreas transformadas, corales, pastos marinos, manglares, etc.) que proporciona la base ideal para decidir dónde realizar las inspecciones de campo generales. Los puntos de muestreo pueden situarse aleatoriamente dentro de cada uno de los tipos de hábitat y se pueden desglosar en mayor detalle por grado de consideración y tipo de perturbación dentro de cada tipo de hábitat. Es importante realizar el muestreo en todos los tipos de hábitat. Al situar los puntos de muestreo de forma aleatoria, los resultados se pueden extrapolar confiablemente al área total del estudio en cada playa.
  - n. La detectabilidad y abundancia de los valores de biodiversidad marino – costera pueden variar temporalmente, incluyendo la hora, el día (por ejemplo, en relación con la fase lunar), la época del año (por ejemplo, por movimientos locales o a gran escala, o por migraciones), estacionalmente, anualmente, y a lo largo de periodos que comprenden varios años. También es posible que se produzcan variaciones en escalas más largas, por ejemplo, a causa de fenómenos climáticos como “El Niño”. Para los estudios de línea base de las playas del proyecto, se deben estructurar los muestreos de tal forma que ayuden a comprender cambios grandes y regulares que podrían presentarse en la detectabilidad y abundancia de los valores de biodiversidad, a lo largo del tiempo y en el área de estudio. Para este caso, los muestreos deben abarcar las épocas de mayor y menor precipitación.
  - o. La importancia de documentar las variaciones temporales de los valores de biodiversidad en el estudio de línea base cambia según el tamaño del proyecto y los impactos previstos para los valores de biodiversidad más sensibles, en las diversas playas del proyecto. En proyectos pequeños con impactos limitados a la biodiversidad sensible (que no involucren obras de infraestructura marítima como espigones, o que no contemplen rellenos de playa, dragados y grandes procesos de Descompactación, demolición de estructuras), solo hará falta realizar una breve campaña de campo (máximo 20 días de trabajo). En las playas con obras complejas, se deberá extender el levantamiento de línea base hasta cubrir las diferentes estaciones climáticas del año.
  - p. Considerando el tipo de hábitats que afectaran las actividades de este proyecto (marino-costeros), los grupos biológicos que como mínimo se deben evaluar son: Plantas vasculares (marino costeras y de dunas), Aves (marino costeras y migratorias), Mamíferos marinos, Reptiles (Tortugas marinas), Peces óseos (principalmente arrecifales), Peces cartilaginosos, Corales duros, Corales blandos, Moluscos, crustáceos, fanerógamas o pastos marinos, equinodermos, anemonas y esponjas.
  - q. Entre las formas en las que se presentarán los resultados de las inspecciones generales en el estudio de línea base pueden incluirse las siguientes: • Listas de especies encontradas dentro del área del estudio de línea base, normalmente desglosadas por grupo taxonómico y tipo de hábitat. • Comparaciones de riqueza, composición y diversidad de especies, por grupo taxonómico y tipo de hábitat. • Mediciones de densidad relativa de las diferentes especies inventariadas. Para especies identificadas como prioritarias en el alcance del estudio de línea base, es fundamental que en el informe de línea base se presente un mapa del hábitat de cada una de ellas, documentando en lo posible: zona del área de estudio donde se inventarió cada una, lugares en los que se detectaron individuos, y alguna medición de su abundancia en los distintos tipos de hábitat.

- r. Las metodologías seleccionadas para el muestreo de campo de estos grupos biológicos, en cada playa del proyecto, deberán ser estandarizadas y contar con el respectivo soporte en la literatura científica. Lo más importante es que deben permitir contar con mediciones de poder estadístico, es decir, calcular como mínimo el esfuerzo de muestreo satisfactorio (a través de curvas de acumulación de especies).
  - s. Desarrollar curvas de acumulación de especies para los distintos hábitats, y centrar el esfuerzo del muestreo en aquellos tipos de hábitat cuyas curvas no indiquen una saturación. • Utilizar metodologías que sean más efectivas para detectar especies raras. Por ejemplo, las parcelas de vegetación definidas para describir la estructura y composición general de la vegetación pueden complementarse con parcelas diseñadas para encontrar especies raras. Debería usarse un método como las parcelas de jerarquía de abundancia o parcelas de Whittaker, en las que el esfuerzo de muestreo es inversamente proporcional a la abundancia relativa de especies. Se pueden utilizar los conocimientos de los expertos encaminar los inventarios encaminados a encontrar especies y grupos de especies con mayor probabilidad de presencia
  - t. Las líneas base de biodiversidad, para cada playa del proyecto, deben considerar la consulta a grupos de interés y a expertos de ser necesario, de acuerdo con la complejidad de las intervenciones en cada playa.
  - u. Finalmente, se reportar con especial detalle, la presencia de especies catalogadas como invasoras o con potencial invasor, ya sea por las listas del Gobierno dominicano, o por las bases de datos globales.
  - v. En síntesis, y como mínimo, cada estudio de línea de base de cada una de las playas del proyecto deberá tener los siguientes contenidos mínimos:
    - i. Alcance y objetivos del estudio.
    - ii. Área del estudio de línea base.
    - iii. Revisión de los criterios empleados en la definición del alcance, incluida la identificación de los valores de biodiversidad basados en criterios específicos de los estándares corporativos, de organismos reguladores o prestamistas.
    - iv. Evaluación de escritorio de la información existente sobre biodiversidad.
    - v. Identificación de los vacíos de información.
    - vi. Delineación de hábitats naturales y elaboración de mapas.
    - vii. Diseño y metodología del muestreo de la evaluación de campo.
    - viii. Resultados de los inventarios realizados en campo.
    - ix. Presentación de los datos sobre los valores de biodiversidad, incluyendo mapas de la incidencia dentro del área del estudio de línea base.
    - x. Detalles de las consultas a expertos y grupos de interés.
    - xi. Calificación del personal que realizó el estudio de línea base.
    - xii. Listas de especies con comentarios sobre estado de conservación evaluado a nivel nacional y global
    - xiii. Coordenadas de los lugares puntuales de muestreo.
3. Para Cada una de las playas del proyecto se deberá adelantar un análisis espacial que permita la determinación adecuada de hábitats críticos, naturales y/o transformados, esto siguiendo los lineamientos metodológicos y los umbrales de la norma técnica. Se recomienda consultar los lineamientos de la Nota de Orientación 6 de la Corporación Financiera Internacional: Conservación de la Biodiversidad y Manejo Sostenible de los Recursos Naturales Vivos. [https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/5e0f3c0c-0aa4-4290-a0f8-4490b61de245/GN6\\_English\\_June-27-2019.pdf?MOD=AJPERES&CVID=nXqnfvH](https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/5e0f3c0c-0aa4-4290-a0f8-4490b61de245/GN6_English_June-27-2019.pdf?MOD=AJPERES&CVID=nXqnfvH)
4. **Jerarquía de mitigación: el plan de acción para la biodiversidad del Proyecto debe considerar la definición de medidas aplicando la jerarquía de mitigación.**
5. **Metodología: la metodología de muestreo seleccionada deberá considerar con especial detalle:**
- a. Especies amenazadas a nivel nacional o global (por ejemplo, las que figuran en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN), (considerar la existencia de las especies amenazadas y en peligros de este estudio y otras fuentes referidas en el mismo).
  - b. Especies con rangos restringidos (por ejemplo, fauna terrestre con una distribución < 50.000 km<sup>2</sup>; fauna marina con una distribución < 100.000 km<sup>2</sup>; se debe consultar con expertos para identificar especies de plantas con áreas de distribución reducidas).
  - c. Especies migratorias y/o congregarias que utilizan el área.
  - d. Otras especies cuya conservación es considerada prioritaria por los expertos y los grupos de interés.
6. **Para los muestreos de biodiversidad se deberán considerar pruebas de poder estadístico según los lineamientos de:**
- a. Green, R. H.: “Power analysis and practical strategies for environmental monitoring.” Environmental Research, 50 (1), 1989, pág. 195–205. Consultado en <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/2676509>
  - b. Peterman, R.M.: “Statistical power analysis can improve fisheries research and management,” publicado en el Canadian Journal of Fisheries and Aquatic Science, 47:2-15, 1990.
7. **Para especies identificadas como prioritarias en el alcance del estudio de línea base, es una buena práctica que en el informe de línea base se presente un mapa del hábitat de cada una de ellas, documentando en lo posible: zona del área de estudio donde se inventarió cada una, lugares en los que se detectaron individuos, y alguna medición de su abundancia en los distintos tipos de hábitat.**
8. **En el plan de acción de biodiversidad se incorporará un programa sólido de seguimiento y evaluación de la biodiversidad, adecuadamente diseñado y de largo plazo, en cumplimiento con la NDAS 6 del BID:** Una vez el EIAS y el proyecto haya sido aprobado, será necesario realizar un monitoreo de la biodiversidad a largo plazo, con el fin de validar la precisión de:
- a. Los impactos y riesgos previstos por el proyecto.
  - b. La efectividad prevista de las medidas de manejo.



- c. Los valores de biodiversidad que requieren monitoreo serán identificados en el Plan de Manejo Ambiental y Social y/o el Plan de Acción para la Biodiversidad del proyecto.
9. **Los principios generales de diseño y metodología comentados anteriormente también se aplicarán al diseño de los programas de monitoreo a largo plazo. Las siguientes son algunas consideraciones adicionales para tener en cuenta a la hora de diseñar un programa de monitoreo a largo plazo.**
- a. Elección de parámetros para las especies: deducir la abundancia de una especie a partir de mediciones de su hábitat.
  - b. Indicadores prospectivos y retrospectivos: Medidas directas de valores de biodiversidad se conocen como “medidas de estado” o “medidas de resultado”. Dichos indicadores se pueden considerar “retrospectivos”, porque es posible que tarden bastante tiempo en detectar los efectos negativos o positivos de un proyecto sobre el estatus de un valor de la biodiversidad. Por lo tanto, puede resultar beneficioso medir indicadores prospectivos, que reflejen las amenazas para los valores de biodiversidad, o las respuestas para manejar dichos peligros. Los indicadores prospectivos pueden proporcionar una advertencia temprana de que hace falta un manejo adaptativo para controlar los impactos negativos sobre los valores de interés para la biodiversidad.
  - c. Sitios de control: El programa de monitoreo de biodiversidad requerirá del establecimiento de “sitios de control” fuera del área de influencia del proyecto. Los sitios de control están sujetos a los mismos protocolos de monitoreo de los sitios que están dentro del área de influencia del proyecto, pero dado que los lugares de control no están influenciados por el proyecto, proporcionan información sobre tendencias externas o de base, que influyen en el estatus de los valores de la biodiversidad. Los lugares de control pueden desempeñar un papel útil para comprender el impacto a largo plazo de un proyecto, sobre características sensibles de la biodiversidad; asimismo, ayudan a depurar el estudio de línea base sobre biodiversidad cuando el proyecto ya ha comenzado, y contribuyen a entender la efectividad de las medidas de manejo experimentales. Los sitios de control también pueden resultar relevantes para ayudar a los grupos de interés a comprender la importancia de los factores externos, como el impacto de la cacería sobre la viabilidad de poblaciones locales de especies cinegéticas identificadas. Sin sitios de control, la responsabilidad de esos impactos podría atribuirse al proyecto.
  - d. Poder estadístico: es importante asegurar que el programa de monitoreo tendrá suficiente poder estadístico para detectar la magnitud deseada de impacto. Por ejemplo, si un programa de monitoreo necesita la capacidad para detectar una disminución del 25% en la población de una especie amenazada en el área de influencia del proyecto, debería realizarse un análisis de poder estadístico que utilice los datos de inventario disponibles para determinar la intensidad de muestreo necesaria para conseguir ese nivel de precisión.
10. **En el caso de que el diseño final del proyecto superponga actividades en áreas protegidas u otros sitios de importancia para la biodiversidad, se debe demostrar que, las obras propuestas en dichas áreas están legalmente autorizadas y asegurar que se ejecutaran en cumplimiento con los planes de gestión de dichas áreas.**
11. **Este análisis también deberá incluir una revisión sistemática a fin de reconfirmar la no existencia de los servicios ecosistémicos prioritarios o identificar en caso de existir. Los servicios ecosistémicos prioritarios pueden ser de dos tipos: (i) aquellos sobre los que es más probable que las operaciones del proyecto tengan un impacto y, por ende, redunden en efectos adversos para las personas afectadas por el proyecto; o (ii) los servicios de los que el proyecto dependa directamente para efectuar sus operaciones (por ejemplo, el agua).**

#### 14.1.16 Lineamientos para la identificación de servicios ecosistémicos en el área de influencia directa e indirecta del Proyecto

**Servicios ecosistémicos:** son los beneficios que las personas, incluidas las empresas, las comunidades y la sociedad en general, obtienen de los ecosistemas. Hay cuatro tipos de servicios ecosistémicos, a continuación, se incluyen preguntas para identificar los servicios ecosistémicos de acuerdo con dicha tipología:

<b>Nombre del Proyecto:</b>	
<b>Realizado por:</b>	
<b>Fecha:</b>	
<b>Personal entrevistado:</b>	
<b>Zonas / comunidad del proyecto visitada:</b>	
<b>Sobre servicios ecosistémicos tipo (i) los servicios de aprovisionamiento, que son los productos que las personas obtienen de los ecosistemas.</b>	
1. ¿Cuáles son los tipos de alimentos que produce la comunidad?	
2. ¿Cuáles son los tipos de alimentos que comercializa la comunidad?	
3. ¿Cuáles son los lugares principales donde la comunidad produce u obtiene dichos alimentos?	
4. ¿Cuáles son los lugares y días principales donde la comunidad comercializa dichos alimentos?	
5. ¿Cuáles son los sistemas de agua potable con lo que cuenta la comunidad?	
6. ¿Dónde se encuentran las fuentes de aguas utilizadas por la comunidad, y cuáles son sus principales usos?	

7. ¿Cuál es la disponibilidad de las fuentes de agua utilizadas por la comunidad para los usos requeridos?	
8. ¿Cuáles son las fuentes de suministro principal de madera y fibra utilizada por la comunidad?	
9. ¿Cuáles son los principales usos de la madera y las fibras?	
10. ¿Dónde se encuentran ubicadas las principales plantas medicinales utilizadas por la comunidad? ¿Cuáles son?	
11. ¿Cuáles otros servicios de provisionamiento utilizan la comunidad?	
<b>Sobre servicios ecosistémicos tipo (ii) los servicios de regulación, que son los beneficios que obtienen las personas de la regulación de los procesos de los ecosistemas;</b>	
1. ¿Existe regulación en la zona sobre la purificación de algunas superficiales?	
2. ¿Cuáles instituciones intervienen en la regulación del clima y la protección frente a amenazas naturales en la zona del Proyecto?	
3. ¿Existen normativas específicas para la regulación del clima y la protección frente a amenazas naturales en la zona del Proyecto? ¿Cuáles son?	
<b>Sobre servicios ecosistémicos tipo (iii) los servicios culturales, que son los beneficios inmateriales que las personas obtienen de los ecosistemas;</b>	
1. ¿Cuáles servicios culturales o áreas naturales que son lugares sagrados o de importancia cultural para la comunidad, existen en la zona del Proyecto?	
2. ¿Cuáles zonas de importancia para el ocio y el disfrute estético, son utilizados por la comunidad en la zona del Proyecto?	
<b>Sobre servicios ecosistémicos tipo (iv) los servicios de apoyo, que son los procesos naturales que mantienen a los demás servicios.</b>	
1. ¿Existe en la comunidad áreas de oferta de nutrientes contaminantes, por ejemplo, vertidos contaminantes y emisiones en la zona del proyecto? ¿Dónde se encuentran ubicados?	

#### 14.1.17 Lineamientos para Plan de Gestión Laboral del Proyecto

Tabla 14.12: Medidas aplicables para todas las actividades del Proyecto

<b>Nombre: Programa de Medidas aplicables para todas las actividades del Proyecto</b>				
<b>Objetivos:</b> establecer las medidas de gestión y procedimientos para prevenir, reducir, mitigar, corregir, y en su defecto compensar los impactos y riesgos sobre las condiciones laborales de los trabajadores del Proyecto.				
Las medidas de manejo de este programa son de aplicación para todas las actividades del Proyecto. Los planes siguientes incluyen medidas específicas para atender a riegos e impactos de cada tema, sin embargo, cada plan a continuación debe aplicar estas medidas transversales para todas las actividades del Proyecto.				
<b>Metas:</b> prevenir, reducir, mitigar, corregir, y en su defecto compensar los impactos y riesgos relacionados con las condiciones laborales de los trabajadores del Proyecto.				
<b>Etapas:</b>	Construcción		Operación y Mantenimiento	
		x		x
<b>Actividades generadoras del Impacto o Riesgo:</b> Todas las actividades del Proyecto.				
<b>Riesgos comunes para todas las actividades de la fase constructivas del Proyecto:</b>				
✓ Afectación de los ingresos y calidad de vida de los trabajadores en caso de reducción de la fuerza laboral colectiva, si no se realizará un análisis de alternativas para la reducción de la fuerza laboral, y en su caso no se desarrolla e implementa un plan de reducción de la fuerza laboral para mitigar dicha afectación.				



**Nombre: Programa de Medidas aplicables para todas las actividades del Proyecto**

- ✓ Incumplimiento con la Norma de Desempeño 2 del BID sobre trabajo y condiciones laborales, si no se cuenta con y mantiene una política que establezca la edad mínima para emplear a trabajadores menores y que prohíba emplear a menores de 18 años en trabajos peligrosos, de acuerdo con lo establecido por el Código de Trabajo (Ley 16-92) y sus normas complementarias.
- ✓ Incumplimiento con la legislación nacional y la Norma de Desempeño 2 del BID sobre trabajo y condiciones laborales, si no se cuenta con y mantiene políticas y procedimientos para la gestión y seguimiento del desempeño de trabajadores contratados por terceros empleadores que brindan servicios para el Proyecto (contratistas y subcontratistas).
- ✓ Incumplimiento con la legislación nacional y la Norma de Desempeño 2 del BID sobre trabajo y condiciones laborales, si no se cuenta con y mantiene políticas y procedimientos para asegurar que los trabajadores de la cadena de suministro (asfalto, material de cantera de préstamos, cemento, etc.) tengan condiciones laborales y términos de empleos justas, seguras y saludables.
- ✓ Conflictos entre los trabajadores y con los diferentes niveles del Proyecto, si no se cuenta con un mecanismo de gestión de quejas y reclamos para los trabajadores del Proyecto. Así como, para los trabajadores contratados por terceros.
- ✓ Incumplimiento con las políticas y procedimientos del MITUR si no se cuenta con un código de conducta / código de ética para los trabajadores de todos los niveles del Proyecto (existe un código de ética que debe ser complementado para reflejar la prohibición del tráfico de personas, trabajo infantil, y la explotación sexual y abuso de menores).
- ✓ Incremento de la probabilidad de violencia de género por la presencia de trabajadores de otras comunidades en el Proyecto
- ✓ Incremento de la probabilidad de explotación sexual y abuso de menores por la presencia de trabajadores de otras comunidades en el Proyecto.
- ✓ Violación en el derecho de los trabajadores y derechos humanos, si no se cuentan con y mantienen implementadas políticas y procedimientos para asegurar la gestión de derechos humanos y los derechos de los trabajadores.
- ✓ Conflicto entre las comunidades y el personal de seguridad utilizado por el Proyecto, si en el contrato con la firma o personal de seguridad no se cuenta con políticas y procedimientos para proveedores de seguridad alineados con los principios de proporcionalidad y buenas prácticas internacionales en materia de contratación, normas de conducta, capacitación, equipamiento y supervisión de dichos trabajadores.

**Tipos de medidas:**

Prevención	x	Reducción	x	Corrección	x	Mitigación	x	Compensación	x
------------	---	-----------	---	------------	---	------------	---	--------------	---

**Acciones de manejo a implementar:**

Aspecto	Efecto por prevenir	Estándares mínimos por cumplir	Responsable
Condiciones laborales y términos de empleo	Afectación a la calidad de vida de los trabajadores y sus dependientes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El MITUR debe realizar un análisis de alternativas para la reducción de la fuerza laboral, y en su caso, desarrollar un procedimiento para disminución de la fuerza laboral colectivo y comunicarlo a los trabajadores en caso de que será necesario realizar despidos colectivos.</li> </ul>	MITUR
	Contratación de menores y cumplir con la NDAS 2 del BID	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El MITUR debe actualizar su política de contratación de menores para incluirla como edad mínima para emplear a trabajadores menores, de acuerdo con lo establecido por el Código de Trabajo (Ley 16-92) y sus normas complementarias, y especificar que se prohíbe emplear a menores de 18 años en trabajos peligrosos. Asimismo, deberá ser extensiva para terceros empleadores con relación al Proyecto.</li> </ul>	MITUR
	Condiciones laborales inadecuadas para trabajadores contratado por terceros	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El MITUR debe actualizar su política de contratación de menores para incluirla como edad mínima para emplear a trabajadores menores, de acuerdo con lo establecido por el Código de Trabajo (Ley 16-92) y sus normas complementarias, y especificar que se prohíbe emplear a menores de 18 años en trabajos peligrosos. Asimismo, deberá ser extensiva para terceros empleadores con relación al Proyecto. debe desarrollar y mantener políticas y procedimientos para la gestión y seguimiento del desempeño de trabajadores contratados por terceros empleadores que brindan servicios para el Proyecto (contratistas y subcontratistas), para asegurar que tengan condiciones laborales y términos de empleos justas, seguras y saludables. Dichas políticas y procedimientos deberán ser parte de los documentos contractuales, estos deberán hacer referencia específica al cumplimiento de los requisitos de la NDAS 2 del BID, sobre trabajo y condiciones laborales.</li> <li>✓ Los procedimientos de seguimiento a contratistas y subcontratistas por parte del MITUR, debe incluir definir el mecanismo a implementarse, estas pueden ser, por ejemplo, visitas periódicas al sitio, inspecciones, auditorías o controles aleatorios del lugar del Proyecto o los lugares de trabajo y la inspección de registros e informes de la administración laboral, (ver sección de seguimiento u control de la implementación del PGAS). Se deberá conservar registros e informes del seguimiento realizado y sus resultados.</li> <li>✓ Como parte del proceso de contratación de terceros, el MITUR debe obtener y evaluar información respecto al compromiso, la capacidad y el historial de terceros para gestionar riesgos e impactos relacionados con el trabajo y las condiciones laborales. Entre la información por evaluar se encuentra, pero sin limitarse:</li> </ul>	MITUR



Nombre: Programa de Medidas aplicables para todas las actividades del Proyecto

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información en registros públicos, por ejemplo, registros corporativos y documentos públicos relacionados con infracciones de las legislaciones laborales aplicables, incluidos los informes de las inspecciones laborales y otros organismos de vigilancia del cumplimiento;</li> <li>• Licencias comerciales, registros, permisos y aprobaciones;</li> <li>• Documentos relativos al sistema de administración laboral y sus procedimientos, como la identificación y gestión de la SSO, riesgos de trabajo infantil y trabajo forzoso, resarcimiento por reclamaciones de la fuerza laboral, o trabajo con las organizaciones de los trabajadores;</li> <li>• Identificación de la administración laboral, el personal de seguridad y salud, sus cualificaciones y certificaciones;</li> <li>• Certificaciones/permisos, capacitación de los trabajadores para llevar a cabo el trabajo requerido;</li> <li>• Registros de infracciones en materia de seguridad y salud, y respuestas;</li> <li>• Registros de accidentes y de defunciones y notificaciones a las autoridades;</li> <li>• Registros de las prestaciones de los trabajadores legalmente requeridas y prueba de la participación de los trabajadores en los programas relacionados, por ejemplo, seguros de salud y calendario de pensiones;</li> <li>• Registro de nóminas de los trabajadores, incluidas las horas trabajadas y la remuneración recibida;</li> <li>• Identificación de los miembros del Comité de Seguridad y registros de las reuniones;</li> <li>• Documentación de las iniciativas en relación con la inclusión y no discriminación en el lugar de trabajo;</li> <li>• Políticas o códigos de conducta en relación con la violencia sexual y de género, incluida la explotación y el abuso sexual;</li> <li>• Todos los contratos que hayan sido suspendidos o terminados por motivos de violencia sexual y de género o de SSO en los últimos cinco años;</li> <li>• Documentación de la capacitación y de la información proporcionada a los trabajadores;</li> <li>• Copias de los contratos anteriores con contratistas y proveedores que muestren la inclusión de disposiciones y términos de empleos consistente con la normativa nacional y la NDAS 2 del BID.</li> </ul> <p>✓ En el caso de que el Proyecto reciba participación de trabajo de voluntarios, por ejemplo, donde los representantes de las comunidades dirijan actividades de participación de las partes interesadas o donde los miembros de la comunidad controlen e informen sobre la salud y seguridad de la comunidad, el MITUR debe documentar el acuerdo para que la comunidad emprenda esas actividades de manera voluntaria, registrando los términos en que dicho trabajo se proveerá, cómo se alcanzó dicho acuerdo y cómo están representados los voluntarios. El MITUR deberá asegurar que se evalúan los riesgos e impactos relevantes en relación con el Proyecto asociados con el alcance del trabajo voluntario y desarrollará medidas para asegurar condiciones laborales, por ejemplo, que se cuente con un entorno de trabajo seguro, verificar la edad de los voluntarios y los términos en que se organiza el trabajo.</p> <p>✓ El MITUR debe asegurarse de que los terceros informen regularmente sobre el funcionamiento de sus mecanismos de reclamación, entre ellos un resumen de las preocupaciones planteadas por los trabajadores contratados y la manera en que las reclamaciones fueron resueltas.</p>	
	<p>Condiciones laborales inadecuadas para trabajadores de la cadena de suministro principal</p>	<p>✓ El MITUR debe desarrollar y mantener políticas y procedimientos para la gestión y seguimiento del desempeño de trabajadores de la cadena de suministro principal (asfalto, material de cantera de préstamos, cemento, etc.), para asegurar que tengan condiciones laborales y términos de empleos justas, seguras y saludables, así como, para asegurarse de que dichos suplidores respeten los requisitos definidos con relación al trabajo infantil y trabajo forzoso. Dichas políticas y procedimientos deberán ser parte de los documentos contractuales.</p> <p>✓ EL MITUR debe llevar a cabo una evaluación de los proveedores primarios para:</p>	<p>MITUR</p>

Nombre: Programa de Medidas aplicables para todas las actividades del Proyecto

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar, en la medida de lo posible, el tipo de bienes, materiales y servicios que se obtendrán de los proveedores principales, local, nacional o internacionalmente;</li> <li>• Evaluar el riesgo del trabajo infantil, el trabajo forzoso, la trata de personas y los riesgos graves para la seguridad, incluidos riesgos graves de violencia sexual y de género, predominante o de reconocida existencia en un producto, sector, industria o región en conexión con el suministro de esos bienes, materiales y servicios específicos.</li> <li>• Evaluar en qué medida los proveedores principales identificados presentan riesgos relacionados con el trabajo infantil y el trabajo forzoso.</li> <li>• Especificar los requisitos para identificar y remediar, controlar e informar sobre el trabajo infantil, el trabajo forzoso y contratos con graves problemas de seguridad laboral y órdenes de compra con los proveedores principales.</li> </ul> <p>✓ Si se identifican estos riesgos el MITUR debe solicitar a los proveedores implementar medidas para su corrección y obtener evidencia de su cumplimiento en un plazo determinado. De no cumplirse el MITUR deberá considerar nuevas alternativas de suplidores primarios.</p>	
	<p>Conflictos entre los trabajadores y con los diferentes niveles del Proyecto</p>	<p>✓ El MITUR debe desarrollar y mantener un mecanismo de gestión de quejas y reclamos para los trabajadores del Proyecto. Y exigir a los contratistas y suplidores primarios que cuenten con un mecanismo de quejas para sus trabajadores, en su caso, el MITUR debe poner en conocimiento y a la disposición de esos trabajadores su mecanismo de gestión de quejas.</p> <p>✓ El mecanismo del MITUR debe permitir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abordar las preocupaciones a propósito del lugar de trabajo de los trabajadores</li> <li>• Permitir gestionar quejas de los trabajadores contratados por terceros, en caso de que estos deben utilizarlos.</li> <li>• Abordar las preocupaciones de manera inmediata, usando un proceso comprensible y transparente que proporcione retroalimentación oportuna a los afectados, en un lenguaje que entiendan.</li> <li>• Debe delinearse y operarse en un formato que sea culturalmente apropiado.</li> <li>• Permitir acompañamiento a los trabajadores de sus representantes, un colega u persona de confianza si estos lo requieren.</li> <li>• Informar a los trabajadores de los avances de cualquier queja presentada bajo el mecanismo de reclamación y de los pasos que se estén tomando para abordar sus preocupaciones.</li> <li>• Definir plazos lo más corto posible para la resolución de las quejas y comunicarlos a los trabajadores.</li> </ul> <p>✓ Permitir que los trabajadores puedan hacer reclamaciones de manera anónima y sin temor de represalias o cualquier otra forma de desventaja proveniente de la presentación de una reclamación.</p> <p>✓ No impedir el acceso ni interfiere con soluciones judiciales o administrativas de las que se pueda disponer de acuerdo con la legislación nacional o cualquier otro mecanismo de rendición de cuentas disponible para el demandante.</p> <p>✓ Permitir recibir, registrar, investigar y gestionar los incidentes de violencia sexual y de género.</p> <p>✓ Permitir mantener la confidencialidad, la discreción, la no retribución, la puntualidad, la consistencia, la capacidad de proporcionar un alivio centrado en los afectados y el acceso a otros recursos.</p> <p>✓ No debe reemplazar los requisitos para proporcionar los procesos en el lugar de trabajo para informar sobre situaciones laborales que un trabajador del Proyecto estime que no son seguras o saludables, sin embargo, debe permitir que estas preocupaciones sean tramitadas mediante el mecanismo.</p> <p>✓ No debe sustituir mecanismos existentes de acuerdos colectivos, a menos que el sindicato lo reemplace mediante su debido análisis y debate.</p> <p>✓ Los trabajadores deben conocer el mecanismo desde el momento de la relación contractual, a más tardar en el proceso de inducción. Asimismo, deben ser capacitados sobre su utilización.</p> <p>✓ Los documentos de licitación deberán incluir referencia a la existencia del mecanismo y su posibilidad de utilizarlos por los trabajadores si se requiere.</p>	<p>MITUR</p>

**Nombre: Programa de Medidas aplicables para todas las actividades del Proyecto**

	<p>Conductas inadecuadas de los trabajadores del Proyecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El MITUR debe actualizar el código de ética institucional para reflejar la prohibición del tráfico de personas, trabajo infantil, y la explotación sexual y abuso de menores.</li> <li>✓ El MITUR debe hacer extensivo el código de ética institucional para los trabajadores de contratistas y suplidores primarios.</li> </ul>	<p>MITUR</p>
	<p>Incremento de la probabilidad de violencia de género (acoso, abuso) por el Proyecto y explotación sexual y abuso de menores por la presencia de trabajadores de otras comunidades</p> <p>Incremento de inequidad y exclusión de trabajadoras y miembros de la comunidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El MITUR debe hacer extensiva su política de género a los trabajadores de los contratistas y suplidores primarios.</li> <li>✓ El MITUR debe hacer extensiva su política explotación sexual y abuso de menores a los trabajadores de los contratistas y suplidores primarios.</li> <li>✓ El contratista deberá preparar y ejecutar un Plan de Género, para asegurar acciones y respuestas</li> <li>✓ Asimismo, debe comunicar el sistema de penalización del MITUR frente a las violaciones del código de ética por los trabajadores.</li> <li>✓ El MITUR debe asegurar que todos los trabajadores del Proyecto (incluidos terceros) reciban capacitación sobre el código de ética/conducta y mecanismo de reclamación del Proyecto y de los trabajadores. En dicha capacitación deberá resaltarse el compromiso de del MITUR frene a la violencia sexual y de género, enfermedades de transmisión sexual, trata de personas, discriminación, y demás temas incluidos en el código de ética del MITUR. Asimismo, los mecanismos de penalización y medidas disciplinarias para todos los trabajadores del Proyecto que infrinjan las normas de conducta del código de ética del MITUR, incluida tolerancia cero frente a violencia sexual y de género, entre otras.</li> </ul>	<p>MITUR / Contratista</p>
	<p>Conflicto entre las comunidades y el personal de seguridad utilizado por el Proyecto y en caso manejarlo adecuadamente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El MITUR debe incluir en el contrato con la firma o personal de seguridad contar con políticas y procedimientos para proveedores de seguridad alineados con los principios de proporcionalidad y buenas prácticas internacionales en materia de contratación, normas de conducta, capacitación, equipamiento y supervisión de dichos trabajadores.</li> <li>✓ El MITUR deberá adoptar un código de conducta para suplidores de seguridad y hacer extensivo el código de ética para el personal de seguridad y contratistas. Asimismo, requerir que las firmas suplidoras de seguridad física cuenten con un procedimiento que incluya entre otros temas, que el proceso de contratación de sus trabajadores y los trabajadores existentes de su empresa no tengan antecedentes penales y establecer los mecanismos de verificar esta información, por ejemplo, disponer y presentar ante el MITUR para todo su personal documento de no existencia de antecedentes policiales (emitido por la Policía Nacional) y documento de no antecedentes penales (emitido por el Ministerio de Defensa nacional).</li> </ul>	<p>MITUR</p>
	<p>Violación de los derechos de los trabajadores por falta de conocimiento de sus derechos, condiciones laborales y términos de empleo y derechos humanos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El MITUR y todas las terceras partes que empleen trabajadores en el Proyecto deben conservar un registro escrito al momento de contratar a cada trabajador. Deben proporcionar a los trabajadores la documentación al comienzo de la relación laboral, y cuando se produzca cualquier cambio material en los términos y condiciones de empleo. La documentación debe ser clara, fácilmente comprensible, precisa, presentada en un lenguaje comprensible para el trabajador, y en concordancia con cualquier legislación nacional pertinente.</li> </ul> <p>Además de la documentación, durante el proceso de inducción de los trabajadores se les explicará sobre las condiciones y los términos del trabajo de una manera culturalmente apropiada si los trabajadores del Proyecto no pueden leer o tienen dificultades para comprender la documentación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Los trabajadores también deben tener acceso a las políticas y los procedimientos relacionados con la relación de empleo y deben poder acceder a información sobre SSO, no discriminación y acoso, y procedimientos de presentación de quejas.</li> </ul> <p>La documentación mínima que se debe intercambiar y entregada a los trabajadores desde el inicio de la relación laboral como parte de su contrato y hasta durante el proceso de inducción, será la siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El nombre y domicilio legal del empleador,</li> <li>• El nombre del trabajador y una copia del documento o la tarjeta de identidad emitida por el Estado;</li> <li>• Contacto de emergencia;</li> <li>• El cargo del trabajador y una descripción del puesto;</li> <li>• La fecha del comienzo del empleo;</li> </ul>	<p>MITUR</p>



**Nombre: Programa de Medidas aplicables para todas las actividades del Proyecto**

- En el caso de que el empleo no sea permanente, la duración prevista del contrato;
- El lugar de trabajo, o cuando el trabajo es móvil, la localización principal;
- Salarios y remuneración, incluida la forma y frecuencia del pago,
- Provisión de equipo, vivienda, alojamiento y pagos requeridos, (si aplica);
- Disposiciones en relación con la alimentación y el pago requerido, si los hay;
- Horas de trabajo, pausas de descanso, derechos de permisos y otros asuntos relacionados;
- Enfermedad, cuidados, permiso parental y otros derechos;
- Reglas relacionadas con las horas extra y la remuneración por las mismas;
- Los niveles y reglas relacionados con el cálculo del salario, los sueldos y otras prestaciones, incluyendo cualquier regla relacionada con el calendario de pagos y deducciones;
- Atención de salud, protección social, pensión y otros arreglos relativos al bienestar aplicables al trabajador;
- El plazo de preaviso que el trabajador pueda dar y recibir al terminar el contrato, indemnización por despido y otros beneficios que les corresponda por derecho a los trabajadores;
- Código de conducta y otras políticas pertinentes que deben seguirse;
- Los procedimientos disciplinarios a los que está sujeto el trabajador, incluidos los detalles de representación disponible para el trabajador y cualquier mecanismo de apelación;
- Información sobre cualquier política o procedimiento relacionado con la no discriminación, el acoso, y la violencia sexual y de género;
- Detalles de procedimientos de reclamación, incluida la persona a quien deben dirigirse las reclamaciones;
- Políticas, procedimientos, protocolos e instructivos sobre la gestión de la salud y seguridad ocupacional y planes de respuesta de emergencia que contienen información sobre los riesgos a los que se expone el trabajador y define los derechos y responsabilidades del trabajador;
- Matriz que resuma los peligros y riesgos y las medidas de manejo en el puesto de trabajo del trabajador y a los que estará expuesto en el Proyecto.
- Cualquier acuerdo de negociación colectiva que rige para el trabajador. Los trabajadores del Proyecto deben ser informados del acuerdo colectivo del MITUR.
- Información en relación con los derechos fundamentales de los trabajadores, incluida la libertad de asociación y el derecho a organizarse.
- El derecho que tienen los trabajadores cuando deban enfrentar una situación que, según su opinión, representa un peligro inminente para su vida y su salud, se abstendrán de o se apartarán de la situación, alertarán a los trabajadores afectados del peligro y asegurarán que otros trabajadores no se expongan a la misma situación, e informarán inmediatamente del peligro. Los mismos requisitos y derechos rigen cuando un trabajador identifique una situación que represente un peligro inminente para la vida y la salud de otras personas.
- El MITUR y otros terceros empleadores que participen en el Proyecto deben garantizar el derecho del trabajador a la privacidad de la información. Los datos solo deben recopilarse y ser utilizados por motivos directamente pertinentes para el empleo. Se debe garantizar la confidencialidad de todos los datos médicos, excepto en casos en que el uso de estos datos por motivos urgentes específicos u otros está permitido por la legislación nacional. Las evaluaciones de salud, las pruebas y las consultas directas o indirectas en relación con el embarazo o la condición de VIH/Sida no deben realizarse en relación con las postulaciones a un empleo o con los trabajadores. Este tipo de datos no debe ser recopilado a menos que haya preocupaciones genuinas a propósito de la salud y la seguridad estrechamente vinculadas a los requisitos del empleo y relacionadas con las precauciones que podrían adoptarse durante el empleo (para la seguridad de los trabajadores). Los trabajadores deben ser informados y provistos con una justificación cuando se utilicen métodos de

**Nombre: Programa de Medidas aplicables para todas las actividades del Proyecto**

		<p>vigilancia, incluido el uso de circuitos cerrados de televisión (CCTV), filmación de los trabajadores, seguimiento de su localización o cualquier otra forma de seguimiento o búsqueda física. Cualquiera de esos métodos debe considerar la privacidad y protección de datos, y debe realizarse si es estrictamente necesario para propósitos definidos y de formas que no sean intimidatorias ni impliquen acoso a los trabajadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El MITUR y otros terceros empleadores informarán a los trabajadores del Proyecto acerca del tipo de información que se conservará sobre ellos y cómo y por qué esta información será utilizada, y cómo se conservará en un lugar seguro y no estará sujeta a divulgación indebida.</li> <li>• Conocimiento para los trabajadores migrantes de que tienen derechos y condiciones laborales equivalentes a los no migrantes.</li> <li>• Informar a los trabajadores el proceso o procedimientos utilizados por el MITUR y otros terceros empleadores para la toma de decisiones relativas a las oportunidades (como promociones y reclutamiento). Dicho procesos y procedimientos deben confirmar que las decisiones son tomadas considerando igualdad de acceso a oportunidades y sin discriminación de ningún tipo.</li> </ul>	
	<p>Evitar el trabajo forzoso y la represalia en el Proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El MITUR y otros terceros empleadores relacionados con el Proyecto deben comunicar a los trabajadores que el trabajo que estos realizan debe ser ejecutado por su propia voluntad y que no se permite en el Proyecto que superiores y otros trabajadores ejerzan presión, amenaza, represalia, discriminación, intimidación, chantaje, restricción, engaño, u otras circunstancias similares.</li> <li>✓ No se permitirá haber trabajo forzoso ni trata de personas en relación con ningún empleo en el Proyecto.</li> <li>✓ Esto incluye entre otros, el derecho que tienen los trabajadores cuando deban enfrentar una situación que, según su opinión, representa un peligro inminente para su vida y su salud, se abstendrán de o se apartarán de la situación, alertarán a los trabajadores afectados del peligro y asegurarán que otros trabajadores no se expongan a la misma situación, e informarán inmediatamente del peligro. Los mismos requisitos y derechos rigen cuando un trabajador identifique una situación que represente un peligro inminente para la vida y la salud de otras personas.</li> <li>✓ Los trabajadores deberán denunciar mediante el mecanismo de quejas del Proyecto cualquier situación de esta o con relación al empleo. Si se descubren incidentes de trabajo forzoso en la fuerza laboral del Proyecto, se adoptarán medidas inmediatas para retirar al trabajador de la condición de trabajo forzoso, y para abordar el incidente específico y la práctica que ha llevado a la situación del trabajador y a cualquier otra condición que presente un riesgo de trabajo forzoso. Cualquier caso de trabajo forzoso descubierto en la fuerza laboral del Proyecto y las medidas adoptadas para terminarlo quedará documentado. El MITUR debe definir los procedimientos respectivos y las posibles medidas para abordar de manera segura y rápida los incidentes de trabajo forzoso y trata de personas.</li> </ul>	<p>MITUR / otros empleadores con relación al Proyecto</p>

**Responsable de asegurar la ejecución de las medidas de manejo definidas:**

**MITUR:** El MITUR será el responsable de asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberá realizar las actividades y seguimiento necesario a nivel de Proyecto para asegurar su cumplimiento. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

**Contratista:** La firma contratista deberá implementar las medidas de este plan. Deberá realizar las gestiones necesarias para asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberá implementar y corregir las oportunidades de mejoras que identifique el MITUR, BID y autoridades nacionales competentes. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

**Indicadores de seguimiento:**

Indicador	Definición del Indicador	Meta
Condiciones laborales de los trabajadores	Número de trabajadores que son informados de las condiciones laborales y términos de empleos / Número de trabajadores del Proyecto	100%

**Seguimiento necesario:**

**Nombre: Programa de Medidas aplicables para todas las actividades del Proyecto**

El seguimiento al cumplimiento de las medidas de este plan será realizado por el personal ambiental y social de cada parte interviniente, a saber: El personal socio ambiental del MITUR, Contratista y BID, principalmente. Asimismo, las autoridades locales y nacionales competentes y los grupos de intereses pertinentes podrán realizar un seguimiento de acuerdo con su participación en el Proyecto como partes interesadas.

**Cronograma de ejecución:**

La implementación de medidas de este plan será consistente con el cronograma de ejecución del Proyecto, de acuerdo con la evolución de su ejecución en cada etapa aplicable.

**Presupuesto de implementación estimado:**

El presupuesto para implementar las medidas de este plan deberá ser actualizado con el diseño final del Proyecto. La firma contratista deberá considerar y estimar los recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas de este plan en su propuesta técnica y financiera de la ejecución del Proyecto. El MITUR incluirá en los documentos de licitación este requerimiento. En todo caso, es responsabilidad del contratista estimar y considerar los recursos humanos y financieros necesarios para ejecutar las actividades de este plan en cumplimiento con las medidas definidas, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables.

Fuente: Elaboración propia

## 14.2 LINEAMIENTOS PARA PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y DE LA COMUNIDAD.

### 14.2.1 Plan de salud y seguridad de los trabajadores y de la comunidad

El MITUR, así como, los contratistas, otros terceros y suplidores primarios, deberán contar con una evaluación de peligros y riesgos para los trabajadores y la comunidad de acuerdo con las actividades del Proyecto y con medidas de gestión adecuadas para evitar, prevenir, reducir y controlar dichos riesgos.

A continuación, se definen las medidas de gestión salud y seguridad de los trabajadores y la comunidad por implementarse para la ejecución del Proyecto.

**Tabla 14.13: Plan de salud y seguridad de los trabajadores y de la comunidad**

**Nombre: Plan de salud y seguridad de los trabajadores y de la comunidad**

**Objetivos:** definir las medidas para prevenir el deterioro de la salud de los trabajadores y mantener un entorno de trabajo seguro para los trabajadores y la población de las comunidades en la zona de implementación del Proyecto. Asimismo, establecer los procedimientos para eliminar, prevenir, proteger y controlar accidentes de trabajo y proteger la salud de los trabajadores y la comunidad durante ejecución del Proyecto.

También, este plan busca establecer los lineamientos para realizar la evaluación de los peligros y riesgos para la salud y la seguridad de los trabajadores y las comunidades de la zona del Proyecto, durante su ejecución y definir medidas de prevención y control adecuadas de acuerdo con los riesgos de las actividades del Proyecto.

**Metas:** eliminar, prevenir, proteger y controlar el deterioro de la salud de los trabajadores y mantener un entorno de trabajo seguro para los trabajadores y la población de las comunidades en la zona de implementación del Proyecto. Ejecutar el Proyecto con cero accidentes con consecuencias graves o mortales para los trabajadores y las comunidades, así como pérdidas importantes de equipos, materiales y las instalaciones debido a accidentes.

<b>Etapas:</b>	Construcción	x	Operación y Mantenimiento	x
----------------	--------------	---	---------------------------	---

**Actividades generadoras del Impacto o Riesgo:**

Todas las actividades del Proyecto

**Riesgos por gestionar:**

- ✓ Deterioro de la salud de los trabajadores y la población de las comunidades por la ocurrencia de accidentes a durante la ejecución de las actividades del Proyecto, si no se implementan las medidas de prevención y control adecuadamente.
- ✓ Pérdida de equipos y materiales por la ocurrencia de accidentes a durante la ejecución de las actividades del Proyecto, si no se implementan las medidas de prevención y control adecuadamente.

**Tipos de medidas:**

Prevención	x	Reducción	x	Corrección	x	Mitigación	x	Compensación	x
------------	---	-----------	---	------------	---	------------	---	--------------	---

**Acciones de manejo a implementar:**

Nombre: Plan de salud y seguridad de los trabajadores y de la comunidad

Aspecto	Efecto por prevenir	Estándares mínimos por cumplir	Responsable
<p>Gestión de salud y seguridad de los trabajadores y la comunidad</p>	<p>Deterioro de la salud de los trabajadores y la población de las comunidades por la ocurrencia de accidentes durante la ejecución de las actividades del Proyecto, si no se implementan las medidas de prevención y control adecuadamente.</p> <p>Perdida de equipos y materiales por la ocurrencia de accidentes a durante la ejecución de las actividades del Proyecto, si no se implementan las medidas de prevención y control adecuadamente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El MITUR debe asegurarse de que todos los trabajadores del Proyecto cuenten con una evaluación médica preempleo de acuerdo con los riesgos a los que estará expuesto en sus puestos de trabajo. Dicha evaluación deberá realizarse por un proveedor autorizado. El récord deberá conservarse seguro garantizando la privacidad de la información.</li> <li>✓ El MITUR debe asegurarse de que todos los empleados cuenten con seguro laboral vigente durante su participación en el Proyecto.</li> <li>✓ El MITUR deberá asegurar que los contratistas y otros terceros, previo al inicio de las actividades contratadas por el Proyecto, entreguen un plan de salud y seguridad para los trabajadores y la comunidad, el cual deberá ser validado por el MITUR.</li> <li>✓ El MITUR deberá garantizar que todos los trabajadores del Proyecto, incluido los de la cadena de suministro de primaria y otros terceros, reciban formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, centrada en el puesto de trabajo específico o función de cada trabajador. En su aplicación, al ingresar en la obra (o con anterioridad) todos los trabajadores recibirán una exposición detallada de los métodos de trabajo y los riesgos asociados, junto con las medidas de prevención y protección que deberán emplear.</li> <li>✓ El MITUR deberá asegurarse de que cada empleador realice una evaluación de riesgo a los que sus trabajadores estarán expuestos y la interacción con la comunidad, como parte del plan de seguridad y salud a todas las subcontratas y trabajadores. Cada trabajador deberá recibir una copia de los riesgos a los que se expone en su puesto de trabajo, así como las medidas por implementarse, incluidas como prevenir accidentes para la población durante la ejecución de las actividades asignadas.</li> <li>✓ La evaluación de riesgo deberá contemplar todos los peligros y riesgos potenciales asociados con la ejecución de las actividades, tanto para los empleados como para la población, incluyendo peligros físicos, químicos, biológicos, radiológicos, higiénicos, ergonómicos y/o psicosociales, por ejemplo: caída al mismo y a distinto nivel, tropiezos, corte por uso de maquinarias, electrocución durante el uso de maquinarias y herramientas eléctricas, aplastamiento a personas por el movimiento de maquinarias, materiales y objetos, lesiones osteomusculares por el movimiento repetitivo y levantamiento mecánico de carga, estrés por calor, carga laboral, agotamiento por horarios extendidos continuos y frecuentes, contagios de enfermedades infecciosas, accidentes de tránsito, volcadura de equipos, entre otros,</li> <li>✓ Los peligros y riesgos de las actividades deberán ser identificados y evaluados y establecidas las medidas de prevención y control, y estas deberán ser comunicadas a los empleados y formados en la implementación estas. El MITUR y otros terceros deberán asegurar que los trabajadores, comprendan e implementen dichas acciones. Las medidas de manejo deberán considerar la protección frente a grupos o personas vulnerables o en situación de desventaja, por ejemplo, las mujeres embarazadas.</li> <li>✓ El proceso de evaluación de riesgos incluirá la identificación de los peligros y riesgos específicos que puedan afectar a los trabajadores en una posición de vulnerabilidad y establecerán medidas para mitigar y controlar los riesgos e impactos diferenciados de la SSO, impedir la discriminación, el acoso, la victimización, la intimidación y las represalias.</li> <li>✓ Las actividades que tienen altos riesgos deberán contar con procedimientos de trabajo seguro, en el cual se establezcan las condiciones de seguridad para ejecutar el trabajo, por ejemplo, permisos de trabajo, Análisis de Trabajo Seguro (ATS), inspecciones de equipos, maquinarias, herramientas y condiciones de la zona de trabajo, reuniones de coordinación, responsables de su implementación y las previsiones para responder ante situaciones de emergencias, como, protocolo de rescate.</li> <li>✓ El contratista y otros terceros deberán contar con personal especializado en prevención de riesgos laborales con experiencia suficiente para gestionar los riesgos sus actividades y mantener implementado el sistema de gestión del contratista y otros terceros.</li> <li>✓ Durante la ejecución del Proyecto el personal de prevención de riesgos laborales realizara la vigilancia de cumplimiento de las obligaciones preventivas de la misma, establecidas en el plan de seguridad y salud de la obra, así como la asistencia y asesoramiento al Jefe de obra en cuantas cuestiones de seguridad se planteen a lo largo de la duración del Proyecto.</li> <li>✓ El contratista deberá tener procedimientos de seguridad para los trabajos de altos riesgos (por ejemplo, trabajo en altura, en caliente, espacios confinados,</li> </ul>	<p>MITUR / Contratista</p>



**Nombre: Plan de salud y seguridad de los trabajadores y de la comunidad**

		<p>levantamiento mecánico de carga, trabajo sobre andamios, excavaciones, manejo y manipulación de sustancias y preparados químicos, etc.), los trabajadores deberán contar con la debida capacitación y experiencia para su ejecución.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se deberá contar con una brigada de primeros auxilios en el Proyecto, formada por los diferentes niveles de intervención, actividades y contratistas del Proyecto. Este personal deberá contar con los entrenamientos necesarios y las herramientas de asistencia correspondiente. Dicho personal tendrá la obligación de brindar los primeros auxilios a aquellos trabajadores que resulten afectados por un incidente, siguiendo los protocolos definidos en el plan de respuesta antes emergencias.</li> <li>✓ Con el fin de lograr que el conjunto de las empresas que laborarán en la obra posea la información necesaria acerca de su organización en materia de seguridad en esta obra, así como el procedimiento para asegurar el cumplimiento del plan de seguridad y salud de la obra por parte de todos sus trabajadores, dicho plan de seguridad y salud contemplará la obligación de que cada subcontratado designe antes de comenzar a trabajar en la obra personal responsable de la seguridad de los trabajadores.</li> <li>✓ La empresa contratista dispondrá de un Servicio de atención a la salud de los trabajadores. Se les deberá realizar por un proveedor autorizado reconocimientos médicos específicos preempleo y post-empleo para comprobar la idoneidad de los trabajadores con el puesto de trabajo y confirmar que el Proyecto no ha deteriorado la salud de los trabajadores por causa del trabajo que realizan.</li> <li>✓ El Proyecto dispondrá de instalaciones necesarias de higiene y bienestar. Se colocarán baños portátiles en los frentes de obras en relación 1 por cada 25 trabajadores y separado para hombres y mujeres. Se contará con los servicios de una empresa acreditada para garantizar la higiene de dichos baños. La frecuencia de limpieza se acordará entre la contratista y el MITUR, en todo caso no será inferior a 2 veces a la semana.</li> <li>✓ Los trabajadores deberán contar con áreas adecuadas para almorzar y cambiarse antes y después del trabajo (comedores y vestidores).</li> <li>✓ El suministro de agua potable al personal de la obra deberá ser continuo, en suficiente cantidad y calidad para evitar problemas deshidratación y de salud en general. Se deberá garantizar el suministro en envases independientes, que eviten el contagio del COVID-19 y otras enfermedades infecciones con posibilidad de transmisión de esta forma.</li> <li>✓ Los equipos y maquinarias deberán de contar con un botiquín de primeros auxilios, asimismo, los centros de apoyo se contarán con botiquín de primeros auxilios.</li> <li>✓ Se deberá dotar sin costo para los trabajadores de equipo de protección personal (EPP) de acuerdo con las actividades a desarrollar. Se deberá contar con una política de reposición que garantice el uso adecuado y la reposición correspondiente sin costo para los trabajadores.</li> <li>✓ Se deberá capacitar a los trabajadores en temas específicos de Riesgo y prevención, de acuerdo con los riegos de sus actividades.</li> <li>✓ Se estimulará una actitud responsable en el trabajador/a, valorando su área de trabajo, el entorno ambiental y poblacional.</li> <li>✓ Se deberá garantizar una señalización correcta de los riesgos potenciales, tanto para los trabajadores como para los pobladores o usuarios de la vía.</li> <li>✓ En sitios de mayor riesgo, se dotará de equipos de prevención de incendios, por ejemplo, equipos, centros de apoyo, trabajo en caliente, almacenes de productos químicos inflamables y reactivas, entre otras.</li> <li>✓ El contratista establecerá un contrato que garantice protección legal al trabajador y/o su familia en caso de que esta sufra un accidente.</li> <li>✓ El MITUR se asegurará de que las especificaciones del contrato para los contratistas u otros terceros incluyan disposiciones para cumplir los requisitos de SSO del Proyecto de conformidad con la legislación nacional y los requisitos de la NDAS 2 del BID. El MITUR supervisará el desempeño del contratista en la implementación de los requisitos de SSO y requerirá acciones correctivas cuando sea necesario.</li> <li>✓ Se deberá supervisar a trabajadores en la utilización de equipos de seguridad. Se monitoreará las instalaciones y áreas de trabajo (plantel, bancos de materiales, la línea de trabajo e Instalaciones de higiene y bienestar). Se deberá definir un programa de inspecciones planeadas que incluirá el monitoreo frecuente de las actividades e instalaciones de mayor riesgo.</li> <li>✓ Todos los accidentes y enfermedades se deberán investigar y reportar al MITUR. Dicha investigación deberá contar con un procedimiento adecuado.</li> </ul>	
--	--	--	--



**Nombre: Plan de salud y seguridad de los trabajadores y de la comunidad**

		<p>Se llevará un registro de los accidentes presentados en el periodo de trabajo, especificando el tipo, gravedad, personas involucradas y breve descripción del suceso. Deberá contarse en el Proyecto con procedimientos para investigar, administrar, documentar y reportar accidentes, incidentes e incumplimientos de SSO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En el caso de impactos en la salud de los trabajadores, como lesiones, defunción, discapacidad y enfermedades ocupacionales, el MITUR y otros terceros cumplirán con las normativas nacionales para indemnización, colaborarán en cualquier proceso de investigación y con el sindicato de los trabajadores y proporcionarán información oportuna y adecuada, y emprenderán un análisis de las causas fundamentales para aplicar medidas de alivio, como financieras u otro apoyo a los trabajadores y sus familias.</li> <li>✓ Se deberán asegurar los pasos peatonales adecuadamente, garantizando el acceso para personal con movilidad reducida.</li> <li>✓ No se podrán almacenar sustancias químicas explosivas a menos d 200 metros de infraestructuras de la comunidad. Asimismo, no se almacenarán sustancias químicas contaminantes a menos de 300 metros de cuerpo de aguas.</li> <li>✓ Los residuos líquidos peligrosos y productos químicos contarán con un dique de contención antiderrame igual o superior al 125% de las sustancias almacenadas. Deberán ser ventilados, protegidos contra el sol y la lluvia y contar con acceso restringido.</li> <li>✓ En las zonas pobladas e intercepciones se instalarán dispositivos de seguridad para (reductores de velocidad, señaleros, señales verticales, pasarelas, apoyo de las autoridades de tránsito, etc.) garantizar la circulación segura del peatón y los equipos.</li> <li>✓ Los frentes de obras deberán permanecer limpios y organizados.</li> <li>✓ Todo visitante deberá contar con una inducción de seguridad previo a los recorridos y con los EPP adecuados. Se les deberá indicar los riesgos a los que estarán expuestos y las medidas a mantener implementadas. Así mismo, deberá indicárseles las medidas por realizar en caso de una emergencia.</li> <li>✓ El plan de salud y seguridad del contratista y otros terceros deberá contar con una lista de acciones de seguridad no negociables, dicha lista deberá indicar las acciones que si se dejan de implementar podrían resultar en un daño para los trabajadores y la población. Asimismo, se deberán establecer procedimientos de penalizaciones por violaciones de seguridad y premias por cumplimientos. Esto podría ser parte de la cultura preventiva del Proyecto.</li> <li>✓ El SGAS del MITUR deberá incluir las políticas y procedimientos para gestionar los peligros y riesgos de su propio personal y el de contratistas, otros terceros y de los trabajadores de la cadena de suministro primaria, tanto en las zonas donde se ejecutan las actividades como en el trayecto de ida o vuelta al trabajo o a los sitios de las tareas.</li> <li>✓ El MITUR deberá desarrollar, implementar y supervisar la eficacia del sistema de Salud y Seguridad Ocupacional (SSO) del Proyecto, incluido el de la cadena de contratación. Asimismo. El MITUR determinará los recursos necesarios para establecer, implementar, mantener y mejorar de manera continua el sistema de SSO del Proyecto.             <ul style="list-style-type: none"> <li>• El SSO del MITUR para el Proyecto deberá incluir al menos:</li> <li>• procesos y medidas para realizar actividades peligrosas;</li> <li>• identificación de peligros ocupacionales, evaluación de riesgos asociados e implementación de medidas preventivas y correctivas para una gestión continua de la SSO;</li> <li>• preparación y respuesta a situaciones de emergencia;</li> <li>• cumplimiento de la legislación nacional y otros requisitos asumidos por el MITUR en materia de SSO;</li> <li>• investigar e informar de accidentes, incidentes, enfermedades ocupacionales y comunes relacionadas con o causadas por el Proyecto;</li> <li>• reportar accidentes laborales fatales y enfermedades relacionadas con el trabajo a las autoridades, incluidas las inspectorías laborales, como lo determine la legislación nacional;</li> <li>• dar seguimiento, medir, analizar y evaluar la efectividad del sistema de gestión de SSO, incluida la evaluación del desempeño de los contratistas;</li> <li>• gestionar los procesos de adquisiciones y de contratación de terceros para asegurar el cumplimiento del sistema de SSO del prestatario y los requisitos de la NDAS 2;</li> </ul> </li> </ul>	
--	--	--	--

**Nombre: Plan de salud y seguridad de los trabajadores y de la comunidad**

- promover la participación de los trabajadores, incluidos sus representantes, en materias relacionadas con la SSO;
- crear conciencia y brindar capacitación en la comunicación de temas relevantes de SSO interna y externamente;
- gestionar la documentación e información relacionada con SSO;
- atender las quejas de los trabajadores.
- ✓ Los trabajadores deberán participar diariamente en los análisis de trabajo seguros y las charlas de seguridad de 5 minutos previo al inicio de las tareas.
- ✓ El Proyecto debe contar con un comité de SSO que se reunirá al menos mensualmente para analizar oportunidades de mejora sobre SSO en el Proyecto. Dichas reuniones deberán contar con actas y un plan de acción documentado al que se les hará seguimiento de su cumplimiento al menos mensual.
- ✓ El plan de SSO deberá contar con un plan de capacitaciones. Dicho plan deberá priorizar la formación en función de los riesgos a los que se exponen los trabajadores a medidas que avance el Proyecto. El plan de formación deberá incluir al menos la siguiente capacitación:
  - Inducción de seguridad para todo el personal del Proyecto,
  - Procedimientos para identificar situaciones de trabajo peligrosa, como informarlas y las medidas para mantener el lugar de trabajo seguro,
  - Primeros auxilios,
  - Control y prevención de incendio,
  - Señalización de seguridad
  - Trabajos de alto riesgos (según la tarea en específico),
  - Utilización de EPP,
  - Respuesta antes situaciones de emergencias,
  - Derechos de los trabajadores, incluido, su derecho a dejar de trabajar sin represalias en situaciones de peligro inminente para ellos, sus compañeros u otras personas.
  - Código de ética / conducta del Proyecto
  - Mecanismo de gestión de quejas y el procedimiento de comunicación del Proyecto para coordinar las actividades, comunicar los peligros y riesgos de SSO y controlarlos yo mitigarlos.
  - Políticas y procedimientos de SSO
- ✓ El MITUR y la contratista deben mantener registros de las certificaciones y capacitaciones realizadas a los trabajadores del Proyecto (individual y grupal).
- ✓ El sistema de SSO del MITUR debe contar con un procedimiento para realizar el seguimiento y reforzar los requerimientos, normas y buenas prácticas internacionales recomendadas de SSO. El seguimiento del Proyecto incluirá, pero sin limitarse:
  - identificar condiciones laborales no seguras en el Proyecto;
  - realizar el seguimiento de la capacitación en SSO de los trabajadores del Proyecto;
  - analizar los registros documentales de las reclamaciones de la fuerza laboral y el trabajo con las organizaciones de los trabajadores en relación con la SSO;
  - analizar registros de investigaciones de incidentes, accidentes, enfermedades ocupacionales y enfermedades comunes y no conformidades con los requisitos de SSO relacionadas con o provocadas por el trabajo, incluyendo su causa principal. Las investigaciones deben llevarse a cabo con la participación adecuada de los trabajadores y sus representantes y deberán comunicárseles los resultados, incluidos los planes de acciones resultantes para evitar nuevas ocurrencias similares en el Proyecto.
  - revisar el cumplimiento de terceros de los requisitos legales;
  - analizar tendencias en los indicadores de SSO y establecer las medidas necesarias para mejorarlos.

**Medidas sobre seguridad de infraestructura y equipos, resiliencia a desastres y cambio climático:**

- ✓ Las medidas frente a estas amenazas se incluyen en el Plan de preparación y respuesta antes situaciones de emergencias, incluido exposición del Proyecto a amenazas de desastres. En específico, se incluyen medidas estructurales y no estructurales para implementarse antes, durante y post eventos, como, por ejemplo:
- ✓ Sismos y deslizamientos

**Nombre: Plan de salud y seguridad de los trabajadores y de la comunidad**

- ✓ Responsabilidades y funciones de las diferentes de emergencias del Proyecto.
- ✓ Huracanes, inundaciones y volcán
- ✓ Incendios y explosiones,
- ✓ Derrames o fugas de combustibles u otras sustancias químicas
- ✓ Accidentes de trabajo relacionados con el personal y la población.
- ✓ Plan de acción de emergencias

**Medidas para el manejo de materiales peligrosos, exposición a riesgos químicos:**

- ✓ Las medidas para el manejo de materiales peligrosos y exposición de riesgos químicos de las comunidades se incluyen en el Plan de Manejo de Residuos Peligrosos y no Peligrosos y Productos peligrosos. En especial se incluyen medidas relacionadas a:
  - ✓ La prevención de la contaminación del suelo, agua y aire.
  - ✓ Prevención de accidentes hacia la comunidad por el manejo, manipulación, traslado y almacenamiento de materiales peligrosos.

**Medidas para el manejo de materiales que contengan amianto/asbesto en trabajos de demolición:**

- ✓ Antes del comienzo de las obras de demolición o mantenimiento, se deberán adoptar todas las medidas adecuadas para identificar los materiales que puedan contener amianto.
- ✓ La eliminación de los materiales con amianto se debe hacer antes de aplicar las técnicas de demolición, salvo que ello cause un riesgo aún mayor que si se dejaran in situ, y las medidas necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores que vayan a llevar a cabo estas operaciones.

✓ **Indumentaria de Trabajo**

- La contratista debe suministrar a todos los trabajadores expuestos a fibras de amianto ropa de trabajo adecuada, y ropa de protección que cubra totalmente la ropa de trabajo y cubrecabezas.
- La contratista debe encargarse del lavado de la ropa de trabajo y de la protección en condiciones que no originen polución durante su manipulación, transporte y lavado. La frecuencia de lavado debe ser como mínimo una vez a la semana. Cuando el lavado sea efectuado por terceros la ropa debe ser remitida en bolsas plásticas cerradas y etiquetadas.
- Se prohíbe el lavado de la ropa de trabajo y/o de protección por parte de los trabajadores en sus domicilios.

✓ **Equipos de protección respiratoria**

- La contratista deber proveer a los trabajadores de máscaras de protección respiratoria específica para asbesto y en cantidad suficiente para su reemplazo al término de su vida útil.
- La contratista debe adoptar las medidas técnicas de control más eficaces en todas las áreas en que se trabaje con asbesto, sin perjuicio de ello los trabajadores deben utilizar los elementos de protección respiratoria.
- Previo al ingreso a los vestuarios, baños y/o comedor, los trabajadores deben desempolvar mediante aspiración sus máscaras de protección respiratoria al igual que sus ropas de trabajo, procediendo luego al lavado obligatorio de sus manos.
- Las máscaras serán de uso estrictamente personal y toda vez que los operarios procedan a quitárselas, serán colocadas en compartimentos individuales, teniendo especial cuidado al colocar las máscaras en sus respectivos gabinetes de modo tal que la parte interna de las mismas no se contamine con fibras provenientes de otras máscaras o del medio circundante. Los gabinetes deben ser desempolvados mediante aspiración por lo menos dos (2) veces por semana.

✓ **Vestuarios y baños**

- En todos los casos donde se utilice amianto o mezclas que lo contengan, las instalaciones deben contar con vestuarios separados que permitan guardar la ropa contaminada aparte de la ropa de calle.
- Previo al ingreso a los baños y/o vestuarios donde se guarda la ropa contaminada, debe contarse con aspiradores para su desempolvado preliminar.

**Nombre: Plan de salud y seguridad de los trabajadores y de la comunidad**

- Entre los vestuarios donde se guarda la ropa contaminada y los que se guarda la ropa de calle debe haber cuartos con duchas y lavabos, los que deben higienizarse por lo menos dos (2) veces a la semana.
- Los vestuarios donde se guarda la ropa contaminada deben higienizarse por aspiración o lavado por lo menos una (1) vez a la semana. Por ningún concepto deber ingresarse a los vestuarios de ropa limpia con ropa contaminada.
- Los vestuarios y baños de los trabajadores expuestos al amianto deben estar separados de los de otros trabajadores no expuestos al mismo.

✓ **Residuos y Almacenamiento**

- Todos los desechos que contengan asbesto deben identificarse con una etiqueta en la bolsa o recipiente en el que se encuentre.
- Todos los desechos que contengan asbesto deben almacenarse en un local destinado a tal fin, de modo de evitar cualquier tipo de daño en los recipientes, hasta s disposición final.
- El sitio para la disposición final de los desechos que contengan asbesto debe ser aprobado por la autoridad competente (MARENA).
- El sitio para la disposición final de los desechos debe señalizarse con carteles en donde se indique claramente el contenido del subsuelo y la prohibición de excavar. Todos los desechos que contengan asbesto ya sea en formade barro o residuos secos, se dispondrán en el lugar destinado a tal fin y en sus recipientes contenedores originales.
- No debe dejarse sin cubrir ningún residuo que contenga amianto al finalizar cada jornada de trabajo.

✓ **Información y capacitación**

- Se deberá entregar a los trabajadores información escrita sobre todos los riesgos que entraña la exposición al amianto debiendo quedar debida constancia de su recepción.
- La contratista tendrá la obligación de realizar un programa de capacitación dirigida a todos los niveles, dictado por profesionales calificados en la materia con el objeto de asegurar que todo el personal involucrado conozca los riesgos laborales, normas de procedimiento, limpieza y transporte, así como el uso correcto de la indumentaria de trabajo y equipo de protección personal.

✓ **Control médico**

- Todos los trabajadores que estén expuestos al amianto deben ser objeto de supervisión médica. El examen médico comprende como mínimo, lo siguiente:
- Historia clínica, donde constan los siguientes datos: tiempo de exposición, rotaciones anuales al personal expuesto, hábito de fumar, antecedentes bronco-pulmonares (cuestionario de bronquitis crónica de la OMS).
- Examen clínico semestral, con preferencial atención al aparato respiratorio.
- Estudios complementarios: Radiografías de tórax, frente y oblicuas anterior derecha e izquierda, espirometría simple anual, estudios humorales anuales.
- Aquellos trabajadores en los que se detecte patología asociada a la exposición al amianto deben ser retirados de su puesto de trabajo y asignados a lugares sin exposición e informados de los resultados de los estudios realizados, debiendo quedar constancia por escrito de su recepción.
- Los trabajadores que realicen transporte (interno o externo) de amianto, ropa contaminada, envases, desechos y productos o sustancias que la contengan deben estar sujetos a control médico según lo detallado anteriormente.

**Medidas para el manejo de riesgos relacionados a la seguridad, salud, prevención de enfermedades de transmisión para la comunidad:**

- ✓ Las medidas para el manejo de los riesgos de seguridad, salud y prevención de contagio de enfermedades de transmisión para la comunidad se incluyen en el Plan de COVID y Otras enfermedades infecciosas. Asimismo, en el Plan de seguridad vial y manejo de tránsito, y este Plan de SST.

**Nombre: Plan de salud y seguridad de los trabajadores y de la comunidad**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En este sentido se incluyen medidas para la Prevención del contagio de COVID19 y otras enfermedades infecciosas, desagregadas como en categorías de acción, por ejemplo:</li> <li>✓ Medidas generales para la prevención de contagios de COVID-19 y otras enfermedades infecciosas en Proyectos financiados por el BID.</li> <li>✓ Medidas para prevenir el contagio de COVID-19 y otras enfermedades infecciosas en:             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Campamentos o instalaciones del obrador</li> <li>✓ Comedores y cocina de Proyectos</li> <li>✓ Vestidores de trabajadores</li> <li>✓ Áreas comunes</li> <li>✓ Aguas para consumo</li> <li>✓ Disposición de aguas residuales y residuos contaminados</li> </ul> </li> <li>✓ Medidas para prevenir el contagio de COVID-19 y otras enfermedades infecciosas desde Proyectos financiados por el BID a las comunidades y viceversa.</li> <li>✓ Recomendaciones para el manejo de un trabajador con sospecha de estar contagiado de COVID-19 en el Proyecto.</li> <li>✓ Plan de comunicación con las comunidades</li> <li>✓ Asimismo, en el Plan de seguridad vial y manejo de tránsito, se incluyen medidas relacionadas a:             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El manejo de la congestión de tráfico</li> <li>✓ Prevención de accidentes a los trabajadores, la comunidad y de tránsito durante la ejecución de las actividades, incluido peatones y personal con movilidad reducida y vulnerables,</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Medidas para minimizar el riesgo de afectación a la comunidad por los trabajadores del Proyecto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Las medidas para evitar y reducir los riesgos hacia la comunidad por la presencia de trabajadores del proyecto se incluyen en los requisitos del Código de ética / y código de conducta del MITUR y los que deben preparar los contratistas y otros terceros con relación al Proyecto.</li> </ul> <p><b>Medidas para evitar y reducir la afectación de servicios ecosistémicos de la comunidad y acceso a recursos y servicios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Como servicios ecosistémicos de la comunidad con relación a los Proyectos, el MITUR debe asegurar que se identifiquen según la definición de la NDAS 6<sup>13</sup>, como parte del proceso de identificación de riesgos e impactos. Deberá asegurarse de que incluyen medidas para la Protección de Biodiversidad, Rescate de Flora y Fauna y gestión de servicios ecosistémicos. Por ejemplo, “que las fuentes de abastecimiento de aguas requeridas por el Proyecto no podrán ser las mismas utilizadas por las comunidades, si esto representa un riesgo para la interrupción del servicio normal cotidiano. El contratista debe identificar fuentes alternativas de abastecimiento de aguas que no afecten la continuidad del servicio a las comunidades”.</li> <li>✓ Con relación a la interrupción de los servicios básicos y recursos, en el plan de manejo de tráfico, protocolo de atención a quejas, plan de respuesta antes emergencias y Plan de instalación de centros de apoyo (instalaciones del obrador), incluir medidas para minimizar dichas interrupciones, por ejemplo:</li> <li>✓ Que el MITUR debe coordinar con las empresas de servicios públicos disponibles en la zona del Proyecto para que las interrupciones de los servicios a la población sean coordinadas y ejecutadas en el menor tiempo posible. Asimismo, debe asegurar medidas para restablecer los servicios en caso de accidentes, como, por ejemplo,</li> </ul>	
--	--	--	--

\*\*\*\*\*

<sup>13</sup> Servicios ecosistémicos (según NDAS 6 - MPAS del BID): los beneficios que las personas, incluidas las empresas, las comunidades y la sociedad en general, obtienen de los ecosistemas. Hay cuatro tipos de servicios eco-sistémicos: (i) los servicios de aprovisionamiento, que son los productos que las personas obtienen de los ecosistemas; (ii) los servicios de regulación, que son los beneficios que obtienen las personas de la regulación de los procesos de los ecosistemas; (iii) los servicios culturales, que son los beneficios inmateriales que las personas obtienen de los ecosistemas; y (iv) los servicios de apoyo, que son los procesos naturales que mantienen a los demás servicios. Ejemplos: (i) los servicios de aprovisionamiento pueden incluir alimentos, agua potable, madera, fibras y plantas medicinales; (ii) los servicios de regulación pueden incluir la purificación de aguas superficiales, el almacena-miento y secuestro de carbono, la regulación del clima y la protección frente a amenazas naturales; (iii) los servicios culturales pueden incluir áreas naturales que son lugares sagrados y zonas de importancia para el ocio y el disfrute estético; y (iv) los servicios de apoyo pueden incluir la formación de suelos, el ciclo de nutrientes y la producción primaria.

**Nombre: Plan de salud y seguridad de los trabajadores y de la comunidad**

		<p>contar con los contactos de respuesta de las empresas y mantener buenas relaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Implementación del plan de manejo de tránsito, incluidos mantenimiento de accesos a casas, comercios, propiedades, entidades públicas, desvíos, etc.</li> <li>✓ Mantener operativo el mecanismo de gestión de quejas del Proyecto para las comunidades.</li> </ul> <p><b>Medidas para prevenir el riesgo de conflicto entre las comunidades y el personal de seguridad utilizado por el Proyecto, (incluido el personal utilizado para la vigilancia de los centros de apoyo).</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Asegurar que se incluyen medidas para manejar este riesgo, por ejemplo:</li> <li>✓ Que el contrato con la firma o personal de seguridad cuente con políticas y procedimientos para proveedores de seguridad alineados con los principios de proporcionalidad y buenas prácticas internacionales en materia de contratación, normas de conducta, capacitación, equipamiento y supervisión de dichos trabajadores.</li> <li>✓ El código de ética del MITUR deberá ser extensivo para el personal de seguridad y contratistas. Asimismo, el MITUR debe adoptar un código de conducta para suplidores de seguridad. El MITUR debe definir políticas y procedimientos para proveedores de seguridad alineados con los principios de proporcionalidad y buenas prácticas internacionales en materia de contratación, normas de conducta, capacitación, equipamiento y supervisión de dichos trabajadores. El mecanismo quejas deberá ser extensivo para el personal de seguridad.</li> </ul>	
--	--	--	--

**Responsable de asegurar la ejecución de las medidas de manejo definidas:**

**MITUR:** El MITUR será el responsable de asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberá realizar las actividades y seguimiento necesario a nivel de Proyecto para asegurar su cumplimiento. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

**Contratista:** La firma contratista deberá implementar las medidas de este plan. Deberá realizar las gestiones necesarias para asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberá implementar y corregir las oportunidades de mejoras que identifique el MITUR, BID y autoridades nacionales competentes. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

**Indicadores de seguimiento:**

Indicador	Definición del Indicador	Meta
Accidentabilidad	Índice de frecuencia de accidentes (IF): Número de accidentes por mes por 200,000 / Número de total de horas hombres trabajadas por mes.	Menor o igual a 4
	Índice de accidentes graves (IG): Número de accidentes graves por mes por 200,000 / Número de total de horas hombres trabajadas por mes.	Menor o igual a 1
	Índice de accidentes mortales (IM): Número de accidentes mortales por mes por 200,000 / Número de total de horas hombres trabajadas por mes.	Igual a 0 (cero)
Afecciones a la salud por contacto con asbesto	Número de trabajadores con problemas de salud ocasionados por el asbesto / Total de trabajadores expuestos a materiales con asbesto.	Igual a 0 (cero)
Capacitaciones:	Número de capacitaciones por mes realizadas en materia ambiental, social y de higiene y seguridad / Número de capacitaciones en materia ambiental, social y de higiene y seguridad planificadas por mes.	100%
Capacitaciones de personal	Número de trabajadores por mes capacitado en materia ambiental, social y de higiene y seguridad / Número de trabajadores total de la obra por mes.	90%

**Seguimiento necesario:**

El seguimiento al cumplimiento de las medidas de este plan será realizado por el personal ambiental y social de cada parte interviniente, a saber: El personal socio ambiental del MITUR, Contratista y BID, principalmente. Asimismo, las autoridades locales y nacionales

**Nombre: Plan de salud y seguridad de los trabajadores y de la comunidad**

competentes y los grupos de intereses pertinentes podrán realizar un seguimiento de acuerdo con su participación en el Proyecto como partes interesadas.

**Cronograma de ejecución:**

La implementación de medidas de este plan será consistente con el cronograma de ejecución del Proyecto, de acuerdo con la evolución de su ejecución en cada etapa aplicable.

**Presupuesto de implementación estimado:**

El presupuesto para implementar las medidas de este plan deberá ser actualizado con el diseño final del Proyecto. La firma contratista deberá considerar y estimar los recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas de este plan en su propuesta técnica y financiera de la ejecución del Proyecto. El MITUR incluirá en los documentos de licitación este requerimiento. En todo caso, es responsabilidad del contratista estimar y considerar los recursos humanos y financieros necesarios para ejecutar las actividades de este plan en cumplimiento con las medidas definidas, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables.

Fuente: Elaboración propia

**14.2.2 Lineamientos para Plan de seguridad vial y manejo de tránsito**

Tabla 14.14: Plan de seguridad vial y manejo de tránsito

**Nombre: Plan de seguridad vial y manejo de tránsito**

**Objetivos:** regular y ordenar la circulación vial y peatonal en las zonas de obra, considerando el manejo de los vehículos y maquinarias asociados a la misma y el de espacios públicos afectados con el fin de evitar accidentes, minimizar las molestias a la población circundante, prevenir el deterioro de la infraestructura vial y congestionamientos.

**Metas:** prevenir, reducir, mitigar, corregir, y en su defecto compensar los impactos y riesgos ambientales y sociales relacionados con la gestión del tránsito durante la ejecución del Proyecto.

<b>Etapas:</b>	Construcción	x	Operación y Mantenimiento	x
----------------	--------------	---	---------------------------	---

**Actividades generadoras del Impacto o Riesgo:**

Todas las actividades del Programa que requieran el uso de la vía.

Impactos por gestionar:

- ✓ Congestión y accidentes de tránsito.

Riesgos por gestionar:

- ✓ Accidentes a los trabajadores y de tránsito durante la ejecución de las actividades
- ✓ Quejas de la población de las comunidades debido a la congestión del tránsito durante la ejecución de las actividades de los proyectos.

**Tipos de medidas:**

Prevención	x	Reducción	x	Corrección	x	Mitigación	x	Compensación	x
------------	---	-----------	---	------------	---	------------	---	--------------	---

**Acciones de manejo a implementar:**

Aspecto	Efecto por prevenir	Estándares mínimos por cumplir	Responsable
Gestión del tráfico	Congestión del tránsito Accidentes a los trabajadores y de tránsito durante la ejecución de las actividades	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El Plan de Seguridad Vial y Ordenamiento del Tránsito debe ser confeccionado por el Contratista. Debe ser preparado previo al inicio de las tareas del Proyecto, y ejecutado durante toda la fase constructiva del Proyecto. El Plan requerirá la aprobación de la Supervisión de Obra, en consulta con la autoridad local de Tránsito.</li> <li>✓ Según las restricciones que deban imponerse a la red vial existente como consecuencia de las acciones previstas durante la etapa de construcción, se atenderá al cronograma previsto y a la ejecución de las obras preliminares diseñadas para minimizar impactos en el tránsito durante todo el período de ejecución de los proyectos.</li> <li>✓ El Proyecto incorporará el correspondiente plan de seguridad y señalización vial previsto por la normativa nacional y local vigente.</li> <li>✓ Asimismo, deberán trazarse los recorridos y establecer los horarios más convenientes para la circulación de los vehículos de carga vinculados a la obra, con el objeto minimizar los efectos sobre el tránsito habitual de la zona y evitar afectaciones en las comunidades.</li> <li>✓ Se deberá mantener señaleros durante los turnos de trabajo para alertar y evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito.</li> </ul>	Contratista

**Nombre: Plan de seguridad vial y manejo de tránsito**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El Contratista dentro las condiciones existentes deberá tomar las previsiones adecuadas a efectos de no alterar el estilo de vida cotidiano de la comunidad.</li> <li>✓ Para minimizar el riesgo de accidentes se deberán señalizar las áreas de acuerdo con especificaciones técnicas. En caso de accidentes o daños por falta de señalización, información o coordinación con las diferentes autoridades, el Contratista será responsable directo de las acciones legales y compensatorias que el afectado interpusiese.</li> <li>✓ Las señalizaciones se deberán instalar en los sitios de mayor riesgo como por ejemplo: accesos a bancos de préstamo de materiales, sitios de construcción de obras: sitios de movimiento de suelos, áreas con alto índice de tráfico de maquinaria pesada y otras áreas que a criterio del supervisor presenten riesgos de accidentes o peligros. Estas señales se deberán colocar a una distancia prudente de los sitios especificados.</li> <li>✓ El Contratista tendrá la responsabilidad de proteger a los peatones y a la propiedad privada de riesgos o peligros generados por la construcción de las obras. Deberá asegurar el acceso fácil y seguro de peatones y de vehículos.</li> <li>✓ Se deberá cumplir con las normativas nacionales aplicables en materia de seguridad vial, según sea el caso. Asimismo, se deberá dar cumplimiento si existieran, a acuerdos con las autoridades locales y la comunidad con relación a la ejecución de las actividades en la zona del Proyecto.</li> <li>✓ El contratista deberá garantizar un mantenimiento adecuado de todos los accesos y vías de circulación, de manera que se garantice una circulación de los equipos sin riesgos de volcadura, archivamiento o accidentes. De igual forma deberán definirse las rutas de entrada y salida a las Proyectos y paso por comunidades, en este caso deberán evitarse el paso por comunidades, en caso inevitable deberán implementarse medidas de mitigación de los posibles impactos ocasionados por esta actividad en las comunidades.</li> <li>✓ Deberán repararse los caminos afectados por, el paso de los equipos pesados, controlarse la velocidad, evitar las bocinas, humedad el área para evitar polvo, colocación señalización de seguridad adicional, asignación personal señaleros en puntos específicos, comunicación de esta actividad a la comunidad, de ser posible contratación de personal de esa comunidad en las obras del Proyecto, habilitar desvíos adecuadamente de ser necesario, señalizar riesgos en las vías, señalizar materiales y áreas de trabajo, entre otras medidas necesarias.</li> <li>✓ Durante la ejecución de las obras se deberá implementar medidas para proteger a la comunidad aledaña, y revisar las tuberías de descarga de aguas y drenajes, para evitar inundaciones y afectaciones a propiedades.</li> </ul>	
Gestión de quejas	Quejas de la población de las comunidades debido a la congestión del tránsito durante la ejecución de las actividades.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El MITUR debe comunicar a las comunidades y partes interesadas el mecanismo de gestión de quejas con la que cuenta el Proyecto.</li> <li>✓ El MITUR debe desarrollar y mantener un mecanismo de gestión de quejas y reclamos para los trabajadores del Proyecto. Y exigir a los contratistas y suplidores primarios que cuenten con un mecanismo de quejas para sus trabajadores. En su caso, el MITUR debe poner en conocimiento y a la disposición de esos trabajadores su mecanismo de gestión de quejas.</li> <li>✓ El contratista deberá reportar mensualmente el cumplimiento del manejo en el Proyecto de esta gestión.</li> <li>✓ El MITUR debe asegurar que las comunidades tengan acceso a la información del Proyecto relacionadas al cronograma de ejecución y duración de los turnos de trabajo. Incluido posibles cierres totales temporales de vía por la ejecución de actividades puntuales.</li> </ul>	MITUR / Contratista

**Responsable de asegurar la ejecución de las medidas de manejo definidas:**

**MITUR:** El MITUR será el responsable de asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberá realizar las actividades y seguimiento necesario a nivel de Proyecto para asegurar su cumplimiento. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

**Contratista:** La firma contratista deberá implementar las medidas de este plan. Deberá realizar las gestiones necesarias para asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberá implementar y corregir las oportunidades de mejoras que identifique el MITUR, BID y autoridades nacionales competentes. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

**Indicadores de seguimiento:**

Indicador	Definición del Indicador	Meta
Señalización	Número de frentes de obra señalizadas de acuerdo con el plan de gestión de tráfico / Número de frentes de obras abiertos en el Proyecto.	100%

**Nombre: Plan de seguridad vial y manejo de tránsito**

Accidentes de tránsito	Número de accidentes viales por la ejecución del Proyecto.	0
<b>Seguimiento necesario:</b>		
El seguimiento al cumplimiento de las medidas de este plan será realizado por el personal ambiental y social de cada parte interviniente, a saber: El personal socio ambiental del MITUR, Contratista y BID, principalmente. Asimismo, las autoridades locales y nacionales competentes y los grupos de intereses pertinentes podrán realizar un seguimiento de acuerdo con su participación en el Proyecto como partes interesadas.		
<b>Cronograma de ejecución:</b>		
La implementación de medidas de este plan será consistente con el cronograma de ejecución del Proyecto, de acuerdo con la evolución de su ejecución en cada etapa aplicable.		
<b>Presupuesto de implementación estimado:</b>		
El presupuesto para implementar las medidas de este plan deberá ser actualizado con el diseño final del Proyecto. La firma contratista deberá considerar y estimar los recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas de este plan en su propuesta técnica y financiera de la ejecución del Proyecto. El MITUR incluirá en los documentos de licitación este requerimiento. En todo caso, es responsabilidad del contratista estimar y considerar los recursos humanos y financieros necesarios para ejecutar las actividades de este plan en cumplimiento con las medidas definidas, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables.		

Fuente: Elaboración propia

**14.2.3 Lineamientos para Plan de preparación y respuesta ante situaciones de emergencias, incluido exposición del Proyecto a amenazas de desastres.**

Durante la ejecución del Proyecto los trabajadores estarán expuestos a variadas formas de riesgos, así como las comunidades, como lo son los eventos meteorológicos incluidos los cambios climáticos (huracanes, sismos e inundaciones) y eventos antrópicos como (incendios, accidentes a los trabajadores, de tráfico, a la comunidad y vertimientos accidentales de productos y desechos peligrosos que pueden contaminar el suelo, agua y aire). Para la preparación del Proyecto para la atención y respuesta antes la ocurrencia de estos los riesgos anteriores, en este plan de preparación y respuesta ante situaciones de emergencias se definen las medidas por implementarse. El MITUR deberá asegurar que se realice y mantenga operativo un plan de preparación y respuesta ante emergencias en el Proyecto. Dicho plan deberá ser coordinado con todos los actores del Proyecto y comunicado a los trabajadores y las comunidades en los casos donde se tenga una interacción en conjunto y se pueda brindar apoyo a la comunidad desde el Proyecto y viceversa. El personal de seguridad física del Proyecto deberá ser parte activa de las brigadas de preparación y respuesta a emergencia del Proyecto.

**Tabla 14.15: Plan de preparación y respuesta antes situaciones de emergencias, incluido exposición del Proyecto a amenazas de desastres**

<b>Nombre: Plan de preparación y respuesta antes situaciones de emergencias, incluido exposición del Proyecto a amenazas de desastres</b>									
<b>Objetivos:</b> definir las medidas y establecer los procedimientos para eliminar, prevenir, proteger y controlar los riesgos, así como, para estar preparado para responder ante las posibles emergencias que se puedan producir en el Proyecto por su exposición a las mismas.									
<b>Metas:</b> contar con los equipos, herramientas, personal, recursos, medidas y procedimientos definidos para responder ante las posibles situaciones de emergencias que se puedan producir en el Proyecto. Haber respondido adecuadamente a las emergencias del producidas en el Proyecto sin pérdidas lamentables hacia los trabajadores, la comunidad, el medio ambiente y los equipo y materiales.									
<b>Etapas:</b>	Construcción		x		Operación y Mantenimiento				x
<b>Actividades generadoras del Impacto o Riesgo:</b>									
Todas las actividades del Proyecto. El Proyecto en su conjunto estará expuesto a los riesgos siguientes.									
<b>Riesgos por gestionar:</b>									
✓ Amenazas naturales: incluidos los cambios climáticos: huracanes, sismos, volcán, inundaciones y deslizamientos									
✓ Amenazas antrópicas: incendios, accidentes a los trabajadores, de tráfico, a la comunidad y vertimientos accidentales de productos y desechos peligrosos que pueden contaminar el suelo, playa, el agua y el aire.									
<b>Tipos de medidas:</b>									
Prevención	x	Reducción	x	Corrección	x	Mitigación	x	Compensación	x
<b>Acciones de manejo a implementar:</b>									

**Nombre: Plan de preparación y respuesta antes situaciones de emergencias, incluido exposición del Proyecto a amenazas de desastres**

Tipo de peligros / riesgos	Medidas preventivas o de respuesta	Responsable
<p><b>Sísmico / deslizamientos</b></p>	<p>Antes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Elaborar la clasificación de riesgo de desastres de los proyectos, incluyendo la evaluación de la amenaza y vulnerabilidad, y definir la necesidad de una evaluación de riesgo siguiendo la Metodología de evaluación del riesgo de desastres y cambio climático del BID<sup>14</sup>, y la medidas estructurales y no estructurales.</li> <li>✓ Elaborar un Plan de Gestión de Riesgo de Desastres, el cual debe documentar las medidas estructurales y no estructurales, evaluación y hallazgos y las recomendaciones finales, incluida la priorización de medidas: y el cual deberá hacer parte del PGAS</li> </ul> <p>Medidas estructurales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Asegurar que el Proyecto se diseñe siguiendo códigos de ingeniería incluyendo consideraciones de diseño en materia de seguridad, calidad de los materiales y consideraciones de cambio climático.</li> <li>✓ Revisar e incluir las normativas constructivas aplicables y seguir sus lineamientos, por ejemplo, normas y códigos relativos a sismo resistencia vigente y aplicable a la infraestructura contemplada en los proyectos;</li> <li>✓ Hacer uso de los mapas de isoaceleración, aceleración de suelos y otros disponibles, con el objetivo de identificar si la zona es vulnerable y definir el periodo de recurrencia de eventos sísmicos.</li> <li>✓ Reconocer los sitios que por su fracturamiento e inclinación pueden representar riesgo por la zona activa de la falla.</li> <li>✓ .</li> </ul> <p>Medidas no estructurales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Capacitar al personal sobre medidas a implementar sobre el plan de contingencia antes sismos, incluido inspección de infraestructuras post evento.</li> <li>✓ Establecer una brigada de primeros auxilios</li> <li>✓ Realizar al menos un simulacro cada seis meses ante el riesgo de sismo.</li> <li>✓ Mantener señales del plan de evacuación actualizadas y visibles.</li> <li>✓ Ubicar en lugares visibles el protocolo / instructivos a seguir en caso de sismos.</li> <li>✓ En excavaciones de zanjas mayores de 1.2 m se deben utilizar estibamiento. En los casos de utilizarse pendientes o banquetas se deberán utilizar escaleras en puntos estratégico para la evacuación del personal.</li> <li>✓ Al personal que labora en excavaciones se debe dotar de los equipos de seguridad y protección mínimos, tales como: cascos, escaleras (1:10 trabajadores) para la evacuación rápida.</li> <li>✓ Los equipos y materiales mínimos con los que se deberá contar en el Proyecto para responder a los diversos eventos naturales o antropogénicos que pueden darse por las actividades que desarrolla el Proyecto son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material absorbente y contenedor sellado</li> <li>• Equipo de protección personal (Mascarilla con filtro, guantes de polietileno, lentes de seguridad, botas de hule, etc.)</li> <li>• Palas</li> <li>• Extinguidores</li> <li>• Equipo de comunicación interna y externa (Radio y celular)</li> <li>• Botiquín de primeros auxilios equipado con, pero sin limitarse (Gasas, vendas, algodón, agua oxigenada, alcohol y agua esterilizada, ungüentos y pomadas rehidratantes para quemaduras).</li> <li>• Megáfono</li> <li>• Camillas</li> <li>• Se conformará una brigada de primeros auxilios que contará con el equipo y los conocimientos técnicos para brindar los primeros auxilios. Esta brigada estará integrada por un representante de cada área de trabajo del Proyecto.</li> </ul> </li> <li>✓ Será responsabilidad de las brigadas las actividades descritas a continuación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar primeros auxilios al personal que lo necesite</li> <li>• Priorizar según la gravedad la atención de personas afectadas</li> <li>• Cooperar en la evacuación de los heridos de gravedad a los establecimientos de salud más cercanos, de acuerdo con el evento y afectaciones.</li> <li>• Coordinar las actividades con otras brigadas (contra incendio y evacuación y rescate)</li> <li>• Participar en los ejercicios de simulacros.</li> <li>• Hacer seguimiento a la situación que se pueda presentar.</li> </ul> </li> </ul>	<p>MITUR / Contratista</p>

\*\*\*\*\*

<sup>14</sup> <https://publications.iadb.org/es/metodologia-de-evaluacion-del-riesgo-de-desastres-y-cambio-climatico-para-proyectos-del-bid>

Nombre: Plan de preparación y respuesta antes situaciones de emergencias, incluido exposición del Proyecto a amenazas de desastres		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Activará, dirigirá y controlará la ejecución del Plan de Contingencia.</li> <li>• Divulgará permanentemente el contenido del plan de evacuación, medidas de seguridad y protección a los trabajadores y personal visitante incluyendo pacientes.</li> <li>• Garantizará la organización y participación del personal en las actividades de capacitación e instrucción.</li> <li>• Coordinará las acciones de respuesta eficaz y oportuna ante emergencias.</li> <li>• Dirigirá las acciones de mitigación de las consecuencias, garantizando el retorno a la normalidad.</li> <li>• Evaluará la aplicación del Plan de Contingencia mediante los simulacros, realizando las medidas correctivas necesarias para mejorar las capacidades de respuesta.</li> <li>• Comprobará el funcionamiento del sistema de aviso.</li> </ul> <p>✓ Se conformará una brigada de emergencias, a la cual se le dará capacitaciones a todo el personal acerca de auxilio, rescate, prevención de riesgos de la emergencia, vehículos disponibles acondicionados para ser un aporte en el estado de emergencia, comunicaciones disponibles, acorde a la situación, equipos y elementos para enfrentar las diferentes emergencias, definición de apoyo interno y externo.</p> <p>✓ Para los simulacros, deben estar demarcadas las zonas de seguridad y esquematizadas en un plano en un lugar visible para todos los trabajadores.</p> <p>✓ Socializar el plan de preparación y respuesta antes emergencias con las comunidades aledañas.</p> <p>✓ Desarrollar una base de datos de eventos sísmicos y sus impactos en la infraestructura asociada al Proyecto.</p> <p>✓ Desarrollar e implementar el Programa Anual de Mantenimiento, que defina la frecuencia con la que se deban adelantar medidas de inspección. Mantenimiento anual de gaviones y después de inviernos copiosos</p> <p>✓ Plan de capacitación al personal para inspección de forma rutinaria y post evento.</p>	
	<p>Durante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mantener la calma y no correr desordenadamente.</li> <li>✓ Se deben suspender labores y realizar la valorar la situación en su entorno.</li> <li>✓ Dirigirse a un lugar sin riesgo, libre de tendido eléctrico y edificaciones.</li> <li>✓ Se activa la brigada de evacuación.</li> </ul>	MITUR / Contratista
	<p>Después:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Proceder a la evaluación de los daños y peligros en la zona de construcción y centros de apoyo. Especialmente:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sitios de aberturas de zanjas e infraestructura en construcción en donde se observe gritas o fisuras.</li> <li>• Roturas de tubería.</li> <li>• Daños a equipos y maquinarias.</li> <li>• Daños a infraestructuras temporales o centros de apoyo como (almacenamiento de combustibles, pinturas, diluyentes y lubricantes, oficinas, accesos, etc.).</li> <li>• Interrupciones del fluido eléctrico, las comunicaciones, los accesos y en la red da agua potable.</li> <li>• Incendios.</li> </ul> </li> <li>✓ En caso de haber heridos u otros accidentes se activará la brigada de emergencias correspondiente.</li> <li>✓ Solicitar una inspección cuidadosa de los equipos.</li> <li>✓ Reanudar las actividades seguras, según el reporte de los daños y de estado de equipos en uso.</li> </ul>	MITUR / Contratista
<b>Huracanes, Inundaciones y Volcánica</b>	<p>Antes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Elaborar la clasificación de riesgo de desastres de los proyectos, incluyendo la evaluación de la amenaza y vulnerabilidad, y definir la necesidad de una evaluación de riesgo siguiendo la Metodología de evaluación del riesgo de desastres y cambio climático del BID<sup>15</sup>, y la medidas estructurales y no estructurales.</li> <li>✓ Elaborar un Plan de Gestión de Riesgo de Desastres, el cual debe documentar las medidas estructurales y no estructurales, evaluación y hallazgos y las recomendaciones finales, incluida la priorización de medidas, y el cual deberá hacer parte del PGAS.</li> </ul> <p>Medidas estructurales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Incorporar en el diseño del Proyecto consideraciones de resiliencia ante desastres y cambio climático.</li> <li>✓ A partir del análisis de lluvias, que considera los potenciales impactos del cambio climático, evaluar el comportamiento del drenaje para cada escenario de amenaza y validar la capacidad de las obras de drenaje existentes.</li> <li>✓ Revisar e incluir las normativas constructivas aplicables y seguir sus lineamientos, por ejemplo, normas para los cálculos hidrológicos para la definición de alternativas de drenajes.</li> </ul>	MITUR / Contratista

\*\*\*\*\*

<sup>15</sup> <https://publications.iadb.org/es/metodologia-de-evaluacion-del-riesgo-de-desastres-y-cambio-climatico-para-proyectos-del-bid>



**Nombre: Plan de preparación y respuesta antes situaciones de emergencias, incluido exposición del Proyecto a amenazas de desastres**

	<p>Medidas no estructurales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Capacitar al personal sobre medidas a implementar sobre el plan de contingencia antes inundaciones ya sean causadas por: huracanes, lluvias intensas o depresiones tropicales, incluyendo simulacros en caso de tormentas tropicales o huracanes para los trabajadores de la obra (durante construcción) y usuarios de la vía (durante operación) y capacitación para inspección la infraestructura en especial obras de drenaje, de forma rutinaria y post evento.</li> <li>✓ Ante la presencia de un huracán o tormenta tropical el personal deberá estar comunicado a través de una circular, esta debe especificar el grado y magnitud del evento, al igual que las medidas a tomar tanto para el recurso humano como recurso económico.</li> <li>✓ Serán desconectados todos los equipos eléctricos que sea necesario y ubicarlos en sitios seguros, esto es para evitar incendios o corto circuito.</li> <li>✓ Si el combustible se almacena en tanques, las válvulas de cierre de estos deben permanecer siempre en buen estado.</li> <li>✓ Disponer de una zona segura para el personal que vigilará las instalaciones, provistos de botiquín de medicamentos, agua potable, alimentos, radio con baterías y linterna.</li> <li>✓ Ubicar lo más alto posible y seguro, todos los equipos, herramientas y maquinarias que se encuentra en planteles o sitios de construcción y que puedan dañarse ante una inundación.</li> <li>✓ Sujetar todos los equipos, herramientas y maquinarias que puedan llevarse las corrientes aéreas.</li> <li>✓ Sellar y sujetar recipientes o depósitos de almacenamiento que puedan provocar derrame y daños ante estas emergencias.</li> <li>✓ Activar la brigada de protección de equipo y seguridad y de evacuación.</li> <li>✓ En coordinación el MITUR y la contratista, analizarán la situación siguiendo las recomendaciones de las autoridades locales sobre el tema y decidirán el paro de las labores temporalmente hasta contar con un escenario de trabajo seguro.</li> <li>✓ En lo posible desde el Proyecto se coordinará con las comunidades para brindar apoyo en la preparación de las emergencias a las comunidades.</li> <li>✓ Identificar fuentes de abastecimiento de aguas para el Proyecto que no represente un riesgo de que el servicio de las comunidades se vea afectados por esta causa.</li> <li>✓ El contratista deberá realizar capacitaciones a los trabajadores sobre el uso racional del agua.</li> </ul> <p>Ante el riesgo de volcán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Definir la cadena de comunicación interna y externa con los debidos contactos confirmados.</li> <li>✓ Se deberá capacitar o instruir a todos los trabajadores sobre la evacuación en caso de actividad volcánica</li> <li>✓ Contar con un botiquín de primeros auxilios y equipo de emergencia (extintores, megáfonos, camillas, mascarillas, radios, linternas, etc.)</li> <li>✓ Atender a las alertas emitidas por la autoridad correspondiente, con el semáforo de alerta sobre el volcán.</li> <li>✓ Mantener comunicación con el centro de salud más cercano al Proyecto.</li> <li>✓ Disponer de números de emergencia a mano.</li> <li>✓ En coordinación el MITUR y el contratista se revisarán las informaciones de alerta y se tomará la decisión de parar las actividades temporalmente en el Proyecto hasta las condiciones sean seguras para su retorno.</li> <li>✓ Mantenerse alerta y en comunicación con las autoridades competentes para conocer sobre el riesgo de erupción del Volcán y tomar las acciones preventivas pertinentes de aviso y evacuación de la zona del proyecto con riesgos de afección.</li> </ul>	
	<p>Durante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mantener la calma.</li> <li>✓ Se debe suspender las labores y valorar la situación en el entorno.</li> <li>✓ Los trabajadores deben permanecer en lugares libre de riesgos, cuidando también que no haya tendido eléctrico.</li> <li>✓ El agua requerida durante la ejecución del Proyecto debe ser provista por camiones cisterna. El agua será utilizada en tareas de compactación, para riego y humidificación del suelo a compactar, humidificación de la zona de trabajo y para la elaboración de los hormigones correspondientes a las obras de servicios y mezclas.</li> <li>✓ El agua potable para consumo del personal del Proyecto debe ser provista por una empresa distribuidora de agua potable.</li> </ul> <p>Durante la erupción del volcán</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se seguirá el procedimiento definido</li> <li>✓ Se evitará el contacto con las cenizas en el aire, proteger los ojos (con lentes), usar mascarillas para tapar nariz y boca, cubrir maquinaria, sellar las ventanas con cintas.</li> <li>✓ Se deberá detener las actividades constructivas y ubicar maquinaria fuera del área de alcance del riesgo.</li> <li>✓ Se colocará señales en las vías, para evitar accidentes</li> </ul>	<p>MITUR / Contratista</p>

Nombre: Plan de preparación y respuesta antes situaciones de emergencias, incluido exposición del Proyecto a amenazas de desastres		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se aplicará o poner en ejecución la evacuación del personal</li> <li>✓ Se deberá conservar la calma y no tratar de correr.</li> <li>✓ Evacuar el personal de la zona del Proyecto con riesgo de afectación por la erupción del Volcán. Asimismo, colaborar con la comunidad para la evacuación coordinada de los habitantes expuesto al riesgo del Volcán.</li> </ul>	
	<p>Después:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Proceder a la evaluación de los daños y peligros de la zona de trabajo y las instalaciones del Proyecto.</li> <li>✓ En caso de haber heridos o lesionados brindar primeros auxilios.</li> <li>✓ El personal encargado revisará las instalaciones juntamente con los planos utilizados en la construcción para verificar las variantes.</li> <li>✓ Se extraerán los lodos que se hayan acumulado durante la inundación.</li> </ul> <p>Especialmente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sitios de aberturas de zanjas e infraestructura en construcción.</li> <li>• Roturas de tuberías</li> <li>• Afectaciones centros de apoyos.</li> <li>• Equipos y maquinarias (realizar una inspección cuidadosa de los equipos y maquinarias).</li> <li>• Interrupciones del fluido eléctrico y comunicaciones.</li> <li>• Reanudar las actividades seguras, según el reporte de los daños y de estado de equipos y maquinarias en uso.</li> </ul> <p>Después de la erupción del volcán</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se retirará cenizas de techos de vehículos, casas. Si se moja podría ocasionar daños debido al peso. Para recoger la ceniza del suelo, humedécela y depositarla en bolsas plásticas.</li> <li>✓ Se atenderá de manera inmediata de las personas accidentadas.</li> <li>✓ Se comunicará a las autoridades respectivas y llamar a los teléfonos de emergencia en caso necesario.</li> <li>✓ Se retomarán las labores una vez se cuente con la autorización de las autoridades (brigadas de emergencias y dirección del Proyecto) en coordinación de las autoridades nacionales correspondiente.</li> </ul>	MITUR / Contratista
<b>Incendios y/o explosión</b>	<p>Antes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Capacitar al personal sobre medidas a implementar de conformidad con el plan de contingencia ante incendios en las instalaciones cada seis meses.</li> <li>✓ Rotular las zonas de peligro en zona de almacenamiento de material inflamable como: combustibles, pinturas, aceites, lubricantes entre otros. Delimitar su acceso.</li> <li>✓ Ubicar las señalizaciones preventivas y de advertencias de acuerdo con los códigos armonizados de señalización de seguridad contra incendio.</li> <li>✓ Dotaciones de extintores y señalización preventiva por etapas del Proyecto. Mantener inspecciones actualizadas de los extintores.</li> <li>✓ Si se utilizan tanques para el almacenamiento de combustible, las válvulas de cierre se deben mantener en buen estado.</li> <li>✓ Se debe mantener en el sitio las llaves de todos los equipos y materiales rodantes, accesible de una persona responsable con permanencia en el sitio (responsable administrativo o responsable de vigilancia) de igual manera los esquemas o planos de las instalaciones.</li> <li>✓ Se conformará una brigada contra incendio, que tendrá conocimiento sobre la localización de las herramientas y equipos necesarios para combatir incendio en cada área.</li> </ul> <p>Esta tendrá las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar periódicamente que los equipos contra incendios tengan un mantenimiento adecuado, su validez este vigente y estén en capacidad de funcionar.</li> <li>• En coordinación con el personal de seguridad ocupacional revisar el correcto estado de los equipos contra incendios.</li> <li>• Solicitar la capacitación en el combate contra incendios, para el personal integrante de la Brigada.</li> <li>• Conocer el manejo de extintores y otros métodos de extinción de incendio.</li> <li>• Participar en los ejercicios de simulacros.</li> <li>• Se deben establecer rutas de evacuación y señalizarlos.</li> </ul>	MITUR / Contratista
	<p>Durante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Reportar de inmediato condición de peligro de incendio identificados en el Proyecto.</li> <li>✓ Si el fuego es pequeño la persona que lo note puede apagarlo por medio del uso del extintor. En el caso de incendio, activar el plan de respuesta de Proyecto mediante la brigada contra incendio del Proyecto. Implementar medidas de evacuación para el personal.</li> <li>✓ Mantener la calma.</li> <li>✓ Deben suspender sus labores de la zona objeto de riesgo y valorar la situación en su entorno.</li> <li>✓ Mantener los trabajadores fuera del área de riesgos</li> </ul>	MITUR / Contratista

Nombre: Plan de preparación y respuesta antes situaciones de emergencias, incluido exposición del Proyecto a amenazas de desastres		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se debe desconectar todos los equipos eléctricos que sea necesario, para evitar que se propague el incendio.</li> <li>✓ Mantener en todo momento a una persona con un medio de comunicación disponible y efectivo, para informar o solicitar más ayuda.</li> <li>✓ Una vez que se presenten los bomberos, colaborar con ellos según lo indiquen.</li> <li>✓ A la llegada de la brigada de bomberos se debe informar sobre la magnitud de la situación y mostrarle un plano de la estructura afectada e indicar en donde es el incendio.</li> <li>✓ En caso de haber lesionados brindar primeros auxilios.</li> <li>✓ Activar las brigadas de protección de equipo y seguridad y de evacuación.</li> </ul>	
	<p>Después:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Proceder a la evaluación de los daños y peligros</li> <li>✓ Solicitar una inspección cuidadosa de los equipos y maquinarias.</li> <li>✓ Reanudar las actividades seguras, según el reporte de los daños y de estado de equipos y maquinarias en uso.</li> </ul>	MITUR / Contratista
<b>Derrames o fugas de combustible u otras sustancias químicas</b>	<p>Antes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Capacitar al personal sobre medidas a implementar de conformidad con el plan de contingencia antes afectaciones inducidas por el hombre.</li> <li>✓ Colocar recipientes o utilizar zonas impermeabilizadas para el trasiego de aceites, pinturas, diluyentes u otros materiales inflamables.</li> <li>✓ Verificar las válvulas de cierre de tanque de combustible en caso de almacenamiento en los planteles usados por la empresa constructora.</li> <li>✓ Tener materiales adsorbentes para recopilar el combustible filtrado o derramado sobre el suelo sin revestir.</li> <li>✓ Almacenar productos y residuos líquidos peligrosos con contenedores secundarios con capacidad de retención de al menos un 125% del químico almacenado.</li> </ul>	MITUR / Contratista
	<p>Durante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Si se usan tanques para el almacenamiento de combustible, se deberá mitigar el daño cerrando válvulas de seguridad. Se les realizaran pruebas de fuga a estos, previamente sustraer el producto</li> <li>✓ Recopilar con materiales adsorbentes el combustible derramado para evitar contaminar al suelo.</li> <li>✓ Deben activarse las brigadas de evacuación y contra incendio en caso de que se requiera.</li> <li>✓ Realizar pruebas de fugas en tuberías.</li> <li>✓ Al presenciar un derrame, interrumpir de inmediato la fuente de derrame, apagando el surtidor o dispensador, cerrando llaves de paso, apagando equipo.</li> <li>✓ Impedir y cerrar el acceso de vehículos y personas en la zona de derrame. Igualmente debe impedirse el encendido de un vehículo en la zona.</li> <li>✓ Interrumpir el fluido eléctrico en la zona del derrame, según sea su magnitud.</li> <li>✓ No permitir que el derrame llegue a los drenajes pluviales, ríos o fuentes potables, para ello se puede usar tierra, barra de arena, material adsorbente, entre otros.</li> </ul>	MITUR / Contratista
	<p>Después:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Proceder a evaluar daños y peligros</li> <li>✓ Realizar inventarios de combustibles y lubricante, con lo que se determinaría la cantidad derramada.</li> <li>✓ Realizar la limpieza del área afectada.</li> <li>✓ Realizar estudio de suelo si es necesario, considerando el volumen derramado, alcance del derrame y capacidad de contaminación del químico derramado.</li> <li>✓ Implementar un plan de recuperación.</li> <li>✓ Monitorear la presencia de gases en el ambiente, para determinar atmósferas inflamables que pueden ocasionar explosiones o intoxicaciones en las zonas de trabajo.</li> <li>✓ Reanudar las actividades seguras, según el reporte de los daños y de estado de equipos y maquinarias en uso.</li> </ul>	MITUR / Contratista
<b>Accidentes de trabajo relacionados con el personal o la población</b>	<p>Antes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Revisar e incluir las normativas constructivas aplicables y seguir sus lineamientos, por ejemplo, normas relativas al diseño de carretera en especial para definir velocidades, peralte de las curvas, reductores de seguridad, señalización, transiciones, intercepciones, pendientes, etc.</li> <li>✓ Incluir consideraciones de seguridad vial.</li> <li>✓ Elaborar un plan de respuesta en caso de emergencia específico para el Proyecto.</li> <li>✓ Capacitar al personal sobre medidas a implementar de conformidad con el plan de contingencia antes accidentes.</li> <li>✓ Identificar los servicios médicos y de rescate existentes en la zona y coloque los números telefónicos de emergencia en lugares visibles.</li> <li>✓ Mantener operativa la brigada de primeros auxilios para asistencia en caso de un accidente en el Proyecto.</li> <li>✓ Informar a los trabajadores acerca de los riesgos existentes en el trabajo y las medidas de control que deben seguirse.</li> <li>✓ Impartir la formación necesaria para la realización de cada tarea asignada.</li> <li>✓ Mantener el Proyecto señalizado donde se encuentren los peligros.</li> </ul>	MITUR / Contratista

Nombre: Plan de preparación y respuesta antes situaciones de emergencias, incluido exposición del Proyecto a amenazas de desastres		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cumplir con los procedimientos de seguridad establecidos en el plan de salud y seguridad de los trabajadores y la comunidad.</li> <li>✓ Indicar prohibición permanencia en las zonas de trabajo a terceras personas ajenas, mediante el uso señales específicas.</li> <li>✓ Crear accesos seguros a las zonas de trabajo mediante la utilización plataformas y escaleras de acceso protegidas.</li> <li>✓ Señalizar toda la zona de la obra. Se deberá indicar 1) vías de tráfico de los vehículos; y 2) vías para peatones, manteniendo espacios seguros alrededor de los vehículos de trabajo y maquinaria pesada.</li> <li>✓ Establecer protocolos de emergencia instalando botiquines de primeros auxilios en diferentes zonas de la obra.</li> <li>✓ Dotar la obra de los medios necesarios contra incendios (extintores, vías de evacuación, etc.).</li> <li>✓ Usar y mantener en buen funcionamiento dispositivos obligatorios de seguridad de la maquinaria de trabajo.</li> <li>✓ Capacitar a personal que trabaja en actividades de alto riesgo.</li> <li>✓ Dotar de barandillas, rodapiés y redes de seguridad en zonas de trabajo y en lugar considerados necesarios para evitar la caída de personas y objetos.</li> <li>✓ Almacenar de forma segura las sustancias peligrosas. Seguir instrucción del fabricante.</li> <li>✓ Utilizar correctamente por los trabajadores los equipos de protección personal necesarios según los riesgos de las actividades.</li> <li>✓ Revisar requisitos de la normativa nacional aplicable y mantener el cumplimiento.</li> <li>✓ Contar con las rutas y los contactos de los centros médicos más cercanos al Proyecto, comunicarlo a los integrantes de las brigadas y colocarlos en lugares visibles como, comedores, vestidores, oficinas, etc.</li> </ul>	
	<p>Durante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Activar procedimiento de actuación ante accidentes en el Proyecto.</li> <li>✓ Suministrar primeros auxilios mientras se espera la llegada de los servicios médicos de emergencia, en su caso trasladar al centro de salud más cercano.</li> </ul>	MITUR / Contratista
	<p>Después:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informar a las autoridades competentes sobre el accidente.</li> <li>✓ Garantizar y respetar el derecho a la recuperación por accidente de trabajo.</li> <li>✓ Garantizar, conforme corresponda, salarios y prestaciones laborales.</li> <li>✓ Revisar zona del accidente y evaluar factores de riesgo que facilitaron o propiciaron el accidente.</li> <li>✓ Realizar la investigación de los accidentes con la participación de los trabajadores, determinar las causas fundamentales y definir las medidas para evitar repeticiones. Comunicar las acciones de mejoras a todo el personal del Proyecto.</li> <li>✓ Mantener estadísticas de los accidentes y reportarlos en los diferentes niveles de intervención del Proyecto.</li> </ul>	MITUR / Contratista
<b>Plan de acción de emergencias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aviso de accidentes identificados y evaluación de la emergencia: Cualquier persona que detecte la ocurrencia de un incidente, debe reportarlo inmediatamente a su supervisor. De acuerdo con la información suministrada en cuanto a la ubicación y cobertura del evento, el supervisor avisará de inmediato a la Dirección de Obra y se desplazará al sitio del evento para realizar una evaluación más precisa de los hechos. Con base en dicha evaluación se determinará la necesidad o no de activar el Plan de Contingencia y a la vez el Nivel de atención requerido.</li> <li>✓ Procedimiento de notificaciones: En caso de ser necesaria la activación del Plan de Contingencia, éste se activará en el NIVEL 1 de respuesta (involucra únicamente los recursos del Contratista e internos del Proyecto para responder al evento).</li> <li>✓ Si se estima que los recursos del Proyecto no serán suficiente para responder y controlar el evento, se activará el NIVEL 2, se solicitará de inmediato ayuda externa (bomberos, ambulancias, policías de tránsito, empresas de control de derrame, etc.) según se tenga disponibilidad en la zona del Proyecto y se tenga la coordinación desde el Proyecto con estas.</li> <li>✓ Convocatoria de las Brigadas de Respuesta ante Emergencias: Cuando se active el plan de emergencia, el Coordinador de las Brigadas de Emergencia, convocará la o las brigadas necesarias para su intervención.</li> <li>✓ Selección de la Estrategia Operativa Inmediata: Las estrategias operativas inmediatas por emplear se seleccionarán de acuerdo con el escenario en que se presente la emergencia y el evento que la ocasiona.</li> </ul> <p>Durante el desarrollo de la emergencia se deben realizar acciones de vigilancia y monitoreo del evento que la ocasiona y proyecciones acerca del comportamiento de este. Con base en las proyecciones realizadas, se deben identificar posibles zonas adicionales de afectación y el nivel de riesgo existente sobre cada una de ellas. Una vez identificadas dichas zonas, se debe dar la voz de alerta y se deben adelantar acciones para proteger las áreas amenazadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Reporte e investigación de emergencias: Una vez controlada la emergencia el coordinador de la emergencia con el apoyo del resto del equipo elaborará un informe sobre la misma. Dicho informe deberá ser entregado a la supervisión de Obra quien a su vez informará al MITUR y demás entidades interesadas.</li> <li>✓ El informe de la contingencia deberá contener como mínimo lo siguiente:</li> </ul>	MITUR / Contratista

**Nombre: Plan de preparación y respuesta antes situaciones de emergencias, incluido exposición del Proyecto a amenazas de desastres**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha y hora del suceso y fecha y hora de la notificación inicial</li> <li>• Fecha y hora de finalización de la emergencia</li> <li>• Localización exacta de la emergencia</li> <li>• Origen de la emergencia</li> <li>• Causa de la emergencia</li> <li>• Áreas e infraestructura afectadas</li> <li>• Personal y /o comunidades afectadas</li> <li>• Consecuencias de la afectación</li> <li>• Plan de acción desarrollado y tiempos de respuesta utilizados en el control de la emergencia, descripción de medidas de prevención, mitigación, corrección, monitoreo y restauración aplicadas</li> <li>• Apoyo necesario (solicitado/obtenido)</li> <li>• Estimación de costos de recuperación, (descontaminación, primeros auxilios y asistencia médica, etc.)</li> <li>• Acciones de mejora por implementarse en el Proyecto para evitar nuevas ocurrencias del evento o eventos similares.</li> </ul>	
--	---	--

**Responsable de asegurar la ejecución de las medidas de manejo definidas:**

**MITUR:** El MITUR será el responsable de asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberá realizar las actividades y seguimiento necesario a nivel de Proyecto para asegurar su cumplimiento. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

**Contratista:** La firma contratista deberá implementar las medidas de este plan. Deberá realizar las gestiones necesarias para asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberá implementar y corregir las oportunidades de mejoras que identifique el MITUR, BID y autoridades nacionales competentes. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

**Indicadores de seguimiento:**

Indicador	Definición del Indicador	Meta
Brigadas de emergencias	Número de brigadas de emergencias operativas en el Proyecto / Número de brigadas de emergencias definidas en el plan de preparación y respuesta antes emergencias.	100%
Capacitaciones de las brigadas	Número de brigadas de emergencias capacitadas / Número de brigadas de emergencias definidas en el plan de preparación y respuesta antes emergencias.	100%
Simulacros	Número de simulacros realizados / Número de simulacros programados.	100%
Diseño con consideraciones de ingeniería ante desastres	Número de obras diseñadas siguiendo códigos constructivos vigentes con consideraciones de ingeniería ante desastres y cambio climático, según las amenazas a la que está expuesto el Proyecto / Número de obras construida en el Proyecto que requieren la inclusión en el diseño códigos constructivos con consideraciones antes desastres y cambio climático.	100%

**Seguimiento necesario:**

El seguimiento al cumplimiento de las medidas de este plan será realizado por el personal ambiental y social de cada parte interviniente, a saber: El personal socio ambiental del MITUR, Contratista y BID, principalmente. Asimismo, las autoridades locales y nacionales competentes y los grupos de intereses pertinentes podrán realizar un seguimiento de acuerdo con su participación en el Proyecto como partes interesadas.

En el caso de los diseños y aseguramiento de la inclusión de las normativas y consideraciones ante desastres y cambio climático incluidas en este plan sobre amenazas y/o riesgos, y el MITUR deberá asegurar su inclusión y el correcto monitoreo de su ejecución mediante inspecciones rutinarias. La confirmación de la inclusión de dichas consideraciones en el proyecto deberán ser parte de los informes semestrales que presenta el MITUR al BID.

**Cronograma de ejecución:**

La implementación de medidas de este plan será consistente con el cronograma de ejecución del Proyecto, de acuerdo con la evolución de su ejecución en cada etapa aplicable.

**Presupuesto de implementación estimado:**

El presupuesto para implementar las medidas de este plan deberá ser actualizado con el diseño final del Proyecto. La firma contratista deberá considerar y estimar los recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas de este plan en su propuesta técnica y financiera de la ejecución del Proyecto. El MITUR incluirá en los documentos de licitación este requerimiento. En todo caso, es responsabilidad del contratista

**Nombre: Plan de preparación y respuesta antes situaciones de emergencias, incluido exposición del Proyecto a amenazas de desastres**

estimar y considerar los recursos humanos y financieros necesarios para ejecutar las actividades de este plan en cumplimiento con las medidas definidas, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables.

Fuente: Elaboración propia

**14.2.4 Lineamientos para Plan de prevención de contagio por COVID19 y otras enfermedades infecciosas**

La presencia de enfermedades infecciosas es una realidad latente en los países de América Latina, el Caribe y el mundo, por lo que los Proyectos de desarrollo que financia el BID están expuesto a este riesgo. La prevención de brotes de enfermedades infecciosas es parte de las mejores prácticas internacionales. El Banco, en las normas de desempeño “2 Trabajo y Condiciones Laborales” y “4 Salud y Seguridad de la Comunidad” de su nuevo Marco de Política Ambiental y Social, reafirma la importancia de salvaguardar la salud de los trabajadores y las personas de las comunidades.

Existen diferentes enfermedades infecciosas en todo el mundo. Las siguientes corresponden a la lista con notas descriptivas de la Organización Mundial de la Salud (OMS), sin embargo, esta lista no contiene la totalidad de enfermedades infecciosas existentes: Gripe (estacional), Tuberculosis, Enfermedad por el virus del Ébola, Enfermedad por virus de Marburgo, Peste, Lepra, Cólera, Hepatitis A, Hepatitis E, Fiebre de Lassa, Poliomieltis, Dengue y dengue grave, Úlcera de Buruli, La tripanosomiasis africana (enfermedad del sueño), Viruela símica, Fiebre amarilla, Meningitis meningocócica, COVID-19<sup>16</sup>.

El presente plan incluye una serie de recomendaciones encaminadas a prevenir el contagio de enfermedades infecciosas entre trabajadores, desde y hacia las comunidades. Asimismo, incluye recomendaciones encaminadas a evitar la propagación de COVID-19 en las comunidades.

Las recomendaciones de este plan son buenas prácticas que pueden ser implementados en los diferentes niveles del Proyecto, (MITUR, firmas contratistas, subcontratistas, empresas de la cadena de suministro, prestadoras de servicios, operadoras y otras empresas que tengan participación directa en la ejecución de Proyectos). Las recomendaciones de esta nota son un mínimo que deben ser complementadas con las recomendaciones de las autoridades nacionales competentes e internacionales oficiales. Este plan no está destinado a brindar asesoramiento médico. Para temas técnicos sobre el manejo sanitario de cada enfermedad en específico, deben seguirse los procedimientos, lineamientos y protocolos de las autoridades nacionales correspondientes e internacionales oficiales como la OMS y OSHA.

**Tabla 14.16: Plan de prevención de contagio por COVID19 y otras enfermedades infecciosas**

**Nombre: Plan de prevención de contagio por COVID19 y otras enfermedades infecciosas.**

**Objetivos:** proveer recomendaciones de seguridad, salud e higiene para la prevención de contagios por enfermedades infecciosas en el Proyecto, así como, indicar recomendaciones para evitar el contagio y manejar responsablemente las situaciones de personal contagiado en este, incluyendo los posibles casos de COVID-19.

**Metas:** ejecutar el Proyecto sin contagio de COVID-19 u otras actividades infecciones entre los trabajadores y la población de las comunidades cercanas al Proyecto, causadas por las actividades del Proyecto.

<b>Etapa:</b>	Construcción	x	Operación y Mantenimiento	x
---------------	--------------	---	---------------------------	---

**Actividades generadoras del Impacto o Riesgo:**

Todas las actividades del Proyecto

**Riesgos por gestionar:**

✓ Contagio de COVID-19 y otras enfermedades infecciosas causadas por el Proyecto entre los trabajadores y las comunidades

**Tipos de medidas:**

Prevención	x	Reducción	x	Corrección	x	Mitigación	x	Compensación	x
------------	---	-----------	---	------------	---	------------	---	--------------	---

**Acciones de manejo a implementar:**

Aspecto	Efecto por prevenir	Estándares mínimos por cumplir	Responsable
Prevención del contagio de COVID19 y otras enfermedades infecciosas	Contagio de COVID-19 y otras enfermedades infecciosas causadas por el Proyecto entre los trabajadores y las comunidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El MITUR y otros terceros deberán buscar actualización local y mundialmente de fuentes oficiales sobre la evolución del COVID-19 y otras enfermedades infecciosas en el área del Proyecto.</li> <li>✓ Además de las recomendaciones incluidas en este plan, las normas y guías internacionales aquí referidas, se deben seguir las normas, regulaciones, protocolos y recomendaciones de las autoridades nacionales y locales.</li> <li>✓ A continuación, se definen recomendaciones de medidas preventivas que ayudarán a mantener condiciones de trabajo seguras y saludables evitando</li> </ul>	MITUR / Contratista

\*\*\*\*\*

<sup>16</sup> [https://www.who.int/topics/infectious\\_diseases/factsheets/es/](https://www.who.int/topics/infectious_diseases/factsheets/es/)

**Nombre: Plan de prevención de contagio por COVID19 y otras enfermedades infecciosas.**

el contagio de COVID-19 y otras enfermedades infecciosas en el Proyecto. Es importante tener presente que, las recomendaciones de los siguientes apartados son complementos a las condiciones de seguridad, salud e higiene con la que deben contar originalmente los puestos de trabajos según normativas, protocolos y procedimientos aplicable.

**I. Medidas generales para la prevención de contagios de COVID-19 y otras enfermedades infecciosas en Proyectos financiados por el BID.**

- ✓ Disponer de un plan de prevención y respuesta a enfermedades infecciosas específico para el Proyecto en particular. Considerar en el plan los riesgos estructurales y de contexto laboral, así como, de comportamiento y capacidades de los trabajadores, además, incluir las medidas de mitigación preventivas y correctivas.
- ✓ Capacitar sobre la prevención de contagio de enfermedades infecciosas, todo el personal del Proyecto, priorizando dicha capacitación sobre las enfermedades que tienen mayor grado de riesgo en el contexto del Proyecto.
- ✓ Realizar campañas de concientización a trabajadores y comunidades sobre medidas preventivas de enfermedades infecciosas con amenaza en la zona del Proyecto.
- ✓ Disponer de servicios sanitarios (baños y lavamanos), en cantidades suficientes de acuerdo con el número de usuarios. Asegurar que los baños estén dotados con agua, jabón y mecanismo para lavado y secado de manos, así como también, tener un mecanismo que indique cuando están libres u ocupados.
- ✓ Realizar jornadas para eliminar las posibles fuentes de generación de mosquitos en el Proyecto, en especial en épocas de lluvias como, por ejemplo, asegurar que cualquier recipiente en el exterior no contenga agua aposada, clorar las aguas almacenadas, fumigar áreas potenciales de acumulación de mosquitos y áreas de uso común como almacenes, oficinas, campamentos, etc.
- ✓ Contar con un código de conducta para los trabajadores de contratistas, el cual incluya prohibiciones de prácticas que puedan llevar a contagio entre trabajadores, desde o hacia la población.
- ✓ Realizar por los contratistas el análisis de riesgo de las actividades del Proyecto para identificar aquellas actividades donde existe el riesgo de contaminación por enfermedades infecciosas y los trabajadores que podrían estar expuestos y definir las medidas adecuadas.
- ✓ Una vez identificados los riesgos, aplicar la jerarquía de control, incluyendo los controles de ingeniería, administrativos, prácticas de trabajo seguro y equipos de protección personal (EPP).
- ✓ Utilizar por el personal los EPPs requeridos según la actividad que realice, para evitar el contagio de enfermedades infecciosas.
- ✓ En campamentos de obra se recomienda reducir la aglomeración, planificando el sitio, teniendo en cuenta la prevención y el control adecuados de infecciones, el distanciamiento social, la gestión de multitudes, el acceso al campamento y evite la gran cantidad de personas.
- ✓ Promover y capacitar en los trabajadores sobre prácticas preventivas para evitar el contagio de enfermedades infecciosas fuera del trabajo y en sus hogares.

**II. Medidas para prevenir el contagio de COVID-19 y otras enfermedades infecciosas en:**

**a. Campamentos o instalaciones del obrador**

- ✓ Mantener baños de uso comunes en condiciones higiénicas, en especial cuando se cuenta en el Proyecto y campamento con centrales de baños de uso común. Instruir al personal de usar sus pertenencias personales independientes, de higienizar los espacios que utiliza, y colocar señalización de mantener las áreas limpias y uso responsable de las instalaciones.
- ✓ En las zonas donde existe el potencial de mosquitos que puedan propagar el contagio de enfermedades infecciosas como, dengue, zika, malaria, chikungunya, etc. se debe realizar fumigación frecuente.

**b. Comedores y cocina de Proyectos**

- ✓ Contar con lavamanos en cantidades suficientes según número de usuario, equipados con llaves de chorro, jabón y mecanismos con material descartable para el secado de mano, (no toallas de tejido ni sistemas de aire).

Nombre: Plan de prevención de contagio por COVID19 y otras enfermedades infecciosas.

- ✓ Estar alejado de fuentes de aguas estancadas o de disposición de desechos.
- ✓ Utilizar mascarilla, gorros y guantes por el personal de cocina.
- ✓ Dotar de protección de partículas a exhibidores de comida, para evitar contaminación por los trabajadores.
- ✓ Garantizar que no se utilicen elementos para comer (patos, cucharas, vasos, tenedores...) sucios o utilizados por un trabajador.
- ✓ Las instalaciones de las cocinas y comedores deben permitir el lavado y desinfectado fácilmente.
- ✓ Lavar con agua potable los vegetales. Si se tiene duda de la potabilidad del agua lavar con cloro en proporción (100 mg / L).
- ✓ Lavarse las manos después de ir al baño todo el personal de concina. Los comedores y baños deben contar con letreros que indiquen el lavado obligatorio de manos después de ir al baño y antes de comer.
- ✓ Acopio temporal de residuos sólidos alejado de la cocina.
- c. Vestidores de trabajadores**
- ✓ Contar con vestidores para los trabajadores, asegurando espacio suficiente para guardar por separado las prendas de vestir y otras pertenencias personales.
- ✓ En lo posible, asegurar ventilación natural del sitio. Establecer reglas según configuración del sitio y el espacio disponible, para limitar el uso en paralelo por los trabajadores de los vestidores.
- ✓ Colocar en el sitio señalización de prevención de contagio de COVID-19 y otras enfermedades infecciosas.
- ✓ Higienizar frecuentemente estos espacios.
- d. Áreas comunes**
- ✓ Higienizar frecuentemente con detergentes (como mínimo una vez al día) oficinas, almacenes y otras áreas de usos comunes en el Proyecto, asegurando la limpieza de puntos de contacto comunes en dichos lugares.
- ✓ Evitar acumulación de más de 5 personas en áreas de uso común.
- e. Aguas para consumo**
- ✓ Facilitar a los trabajadores el suministro adecuado de agua potable por medios higiénicos. Para más información sobre agua potable consulte nota al pie de página10 de la MOS sobre calidad del agua<sup>17</sup>.
- ✓ El agua suministrada para las áreas de preparación de alimentos o para la higiene personal (manos o ducha) debe cumplir los requisitos de calidad exigidos para el agua potable.
- ✓ Cuando las instalaciones del campamento utilicen agua de pozos subterráneos, se debe asegurar que la calidad de esta sea adecuada en función del tipo de consumo.
- ✓ Cuando las instalaciones de campamentos utilicen aguas de cisternas u otros sistemas de almacenamiento, el agua debe clorarse con la frecuencia y método adecuado según sea el caso.
- f. Disposición de aguas residuales y residuos contaminados**
- ✓ Para los casos en que las aguas residuales de campamentos y Proyectos no estén conectadas a la red sanitaria local, estas deben manejarse de acuerdo con los métodos aplicables del apartado 1.3 sobre aguas residuales, de la guía general sobre medio ambiente, salud y seguridad de la CF<sup>18</sup>.
- ✓ Para la gestión y disposición de los residuos infecciosos, cortopunzantes y patológicos, resultantes del manejo de personal contagiado con COVID-19 y otras enfermedades infecciosas o sospechosa de estarlo, establecer un protocolo/procedimiento que defina, la identificación del tipo de residuos, el tipo de manejo, la capacitación del personal, los EPPs requerido para su gestión (botas, delantal, bata de manga larga, guantes gruesos, mascarilla y gafas o un protector facial) y la disposición final requerida. El procedimiento puede incluir referencia al sistema de manejo disposición final existente, siempre que este cumpla con la legislación nacional aplicable y las buenas prácticas internacionales.
- ✓ Con relación al manejo, manipulación, transporte y almacenamiento temporal de residuos infecciosos, cortopunzantes y patológicos, asegurar que los métodos utilizados sean consistentes con la guía de la OMS “Gestión segura de los desechos en las actividades de atención de

\*\*\*\*\*

<sup>17</sup> OMS: guía para la calidad del agua potable. [https://www.who.int/water\\_sanitation\\_health/dwq/gdwq3\\_es\\_full\\_lowsres.pdf](https://www.who.int/water_sanitation_health/dwq/gdwq3_es_full_lowsres.pdf)

<sup>18</sup> <https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/eb6fddc1-a3e3-4be5-a3da-bc3e0e919b6e/General%2BEHS%2B-%2Bspanish%2B-%2BFinal%2Brev%2Bcc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=jql7M5>



**Nombre: Plan de prevención de contagio por COVID19 y otras enfermedades infecciosas.**

salud<sup>19</sup> y la “Nota técnica de la Convención de Basilea sobre residuos específico<sup>20</sup> en particular residuos médicos infecciosos.

- ✓ Con relación a la eliminación y disposición final de residuos infecciosos, cortopunzantes y patológicos, asegurar que los métodos implementados sean consistentes con la tabla 2 de la guía de la OMS sobre la gestión de desechos hospitalarios<sup>21</sup>.

**III. Medidas para prevenir el contagio de COVID-19 y otras enfermedades infecciosas desde Proyectos financiados por el BID a las comunidades y viceversa.**

- ✓ Coordinar entre el ejecutor, contratistas, otros relacionados y las autoridades de salud pública, campañas de concientización para trabajadores y comunidades sobre las medidas preventivas que deberán implementarse en las comunidades para prevenir el contagio y propagación de enfermedades infecciosas en la zona. Priorizar en dichas campañas el uso de medios virtuales.
- ✓ En caso de identificarse un empleado contagiado con COVID-19 u otras enfermedades infecciosas en el Proyecto, en coordinación con salud pública, el ejecutor y el contratista deben informar a las comunidades de dicho contagio, las acciones que se han tomado/tomarán y las medidas para prevenir el contagio que se implementarán en la comunidad y el Proyecto.
- ✓ Contar con un código de conducta para los trabajadores, que incluya prohibiciones de prácticas que puedan llevar a contagios de enfermedades infecciosas desde y hacia la población, por ejemplo; en campamentos de Proyectos, no permitir o restringir la entrada de mujeres y hombres no pertenecientes al campamento, así como visitas conyugales, no permitir la salida del personal en horas no laborales, reforzar la entrada y salida de personal indicando una autorización o comunicación previa a la administración y coordinadores de la empresa de seguridad.
- ✓ Si un trabajador presenta síntomas de COVID-19 u otra enfermedad infecciosa fuera del trabajo o estuvo en contacto recientemente con personas que estén contagiadas con una enfermedad infecciosa que tengan el potencial de contagiar por contacto o por permanecer en el mismo ambiente físico con otras personas, dicho trabajador no puede asistir al trabajo y debe avisar a las autoridades de salud pública correspondientes y seguir sus recomendaciones. El trabajador debe informar a su supervisor inmediato de la situación.
- ✓ El MITUR y contratistas, mantener operativos mecanismos de gestión de quejas y reclamos que permitan a la población su uso por medios virtuales u otra forma que no se tenga contacto entre personas. Garantizar la confidencialidad de las personas en esos mecanismos. Comunicar a la población sobre la disponibilidad y el uso de dichos mecanismos.
- ✓ Cuando en la zona de influencia de los Proyectos exista el riesgo de contagio de COVID-19 y otras enfermedades infecciosas que tengan el potencial de contagiar por contacto o por permanecer en el mismo ambiente físico con otras personas, las consultas, reuniones de coordinación con afectados/interesados y otras actividades que requieren agrupación de personas, se recomienda realizarlas siguiendo los lineamientos de la “nota técnica sobre consultas virtuales en el contexto de COVID-19” del BID.
- ✓ Cuando en la zona de influencia de los Proyectos exista el riesgo de contagio de COVID-19 y otras enfermedades infecciosas que tengan el potencial de contagiar por contacto o por permanecer en el mismo ambiente físico con otras personas y las actividades del Proyecto afecten el flujo de transporte vial o peatonal de la comunidad, gestionar dichas actividades para evitar agrupación de personas o vehículos.

**IV. Recomendaciones para el manejo de un trabajador con sospecha de estar contagiado de COVID-19 en el Proyecto.**

- ✓ Definir un plan de respuesta específico para el Proyecto para manejar posibles casos de contagio.

\*\*\*\*\*

<sup>19</sup> <https://apps.who.int/iris/handle/10665/259491?locale-attribute=es&>

<sup>20</sup> <http://www.basel.int/Default.aspx?tabid=5843>

<sup>21</sup> [https://www.who.int/topics/medical\\_waste/gestion\\_desechos\\_medicos.pdf](https://www.who.int/topics/medical_waste/gestion_desechos_medicos.pdf)



**Nombre: Plan de prevención de contagio por COVID19 y otras enfermedades infecciosas.**

- ✓ Formar un comité de manejo y respuesta cuando se identifiquen trabajadores sospechosos de estar contagiado con COVID-19 y otras enfermedades infecciosas.
- ✓ Notificar de inmediato a las autoridades de salud pública correspondientes sobre la existencia de cualquier caso potencial de COVID-19 u otras enfermedades infecciosas en los Proyectos. Extender al BID dicha notificación.
- ✓ En coordinación con las autoridades de salud pública correspondientes mantener informada a las comunidades sobre el proceso y los avances de la investigación de los trabajadores, familiares y otras personas de la comunidad sospechosas de estar contagiados, así como de las medidas preventivas que se han tomado y tomarán en conjunto. Los mecanismos utilizados para la investigación e información a las comunidades deben garantizar la no propagación del virus.
- ✓ Identificar y aislar a toda persona sospechosa de estar contagiada de COVID-19 u otras enfermedades infecciosas que tenga el potencial de contagiar por contacto o por permanecer en el mismo ambiente físico con otras personas. Investigar sobre cualquier posible persona (en el Proyecto y las comunidades) que estuvo en contacto recientemente con el personal sospechoso e implementar las acciones recomendadas por las autoridades de salud pública correspondientes.
- ✓ Para los casos de COVID-19 y otras enfermedades infecciosas que tengan el potencial de contagio por exposición en ambiente donde estuvo el personal contagiado, realizar una jornada de descontaminación en el Proyecto en los lugares identificados como potenciales de contaminación, incluyendo el lugar utilizado para aislamiento temporal del personal contagiado y áreas comunes. No permitir actividades durante el proceso de identificación de lugares y desinfección de esas áreas.
- ✓ Limitar la propagación de las secreciones respiratorias infecciosas de la persona, dotando de mascarilla y pedirles usarlas, si pueden tolerar.
- ✓ Si alguien que vive con un trabajador tiene síntomas de COVID-19, el trabajador no debe asistir al trabajo en el Proyecto hasta completar el protocolo definido por las autoridades de salud pública correspondientes. Antes de ingresar al Proyecto, el trabajador debe presentar constancia expedida por las autoridades de salud pública de que dicho trabajador no está contagiado con COVID-19.
- ✓ Si un trabajador presenta síntomas relacionados al COVID-19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) o ha estado en contacto con alguna persona infectada, debe evitar el contacto con otras personas, no asistir al trabajo, informar a su supervisor inmediato y seguir las recomendaciones de salud pública correspondientes.
- ✓ Cuando las autoridades de salud pública correspondientes confirmen que un trabajador tiene el virus de COVID-19, se debe realizar una investigación de todas las personas que han estado en contacto recientemente con este en el Proyecto. Se deben seguir las recomendaciones de las autoridades de salud pública en el Proyecto, para el manejo de estos casos y los casos bajo investigación. Antes de que el trabajador se reintegre al Proyecto, debe presentar la “De alta del paciente” o constancia emitida por las autoridades de salud pública correspondientes de que este no contiene el virus ni el riesgo de transmitir su contagio a otras personas.
- ✓ En los casos que las autoridades de salud pública correspondientes o gobierno nacional indiquen que por razones de salud pública los Proyectos deben suspender sus actividades parcial o totalmente, cumplir con dicha acción. Para reiniciar las actividades en el Proyecto, contar con la autorización de dichas entidades e implementar las medidas recomendadas por estas.
- ✓ Suspender todas las actividades recreativas y de aglomeración de personas en zonas comunes, cuando se sospeche la existencia de posibles casos de COVID-19 u otra enfermedad infecciosa en campamentos. Seguir los protocolos de manejo de las autoridades de salud pública.
- ✓ Restringir la entrada en las zonas de aislamiento, incluyendo el cuarto donde se encuentre un paciente con sospecha o confirmado con COVID-19.
- ✓ Cuando un trabajador esté en proceso de investigación por síntomas de COVID-19 u otra enfermedad infecciosa o se confirme su contagio, el

**Nombre: Plan de prevención de contagio por COVID19 y otras enfermedades infecciosas.**

empleador debe garantizar el empleo del trabajador, su remuneración, seguro médico, y otros beneficios aplicables.

- ✓ El empleado no debe asumir ninguno de los costos relacionados con la implementación de medidas preventivas para su protección ante COVID-19 y otras enfermedades infecciosas en su puesto de trabajo. Además, debe garantizarse el derecho a licencias médicas remuneradas durante el proceso de investigación o cuando se confirme el contagio del trabajador.
- ✓ Hacer seguimiento por el empleador al empleado afectado, a fin de brindar asistencia en lo posible si este la necesitara.

**V. Flexibilidades y protecciones laborales.**

Se recomienda que el MITUR, firmas contratistas, subcontratistas, empresas de la cadena de suministro y prestadoras de servicios, otras empresas que tengan participación directa en los Proyectos financiados por el Banco, establezcan sistemas laborales flexibles para disminuir el riesgo de contagio por COVID-19 y otras enfermedades infecciosas. A continuación, se recomiendan algunas prácticas flexibles que se podrían implementar en este sentido.

- ✓ No realizar actividades no esenciales cuando se identifiquen riesgo de contagio por COVID-19 u otra enfermedad infecciosa en el Proyecto que tenga el potencial de contagio por contacto físico o por permanecer en el mismo lugar físico.
- ✓ Identificar qué trabajadores pueden trabajar desde casa, y si es posible, brindarles las tecnologías adecuadas. Considerar horarios flexibles para trabajadores que tienen el cuidado de niños.
- ✓ Fomentar métodos alternativos para la interacción cuando sea posible, por ejemplo, llamadas telefónicas o uso de aplicaciones virtuales en lugar de reuniones presenciales.
- ✓ Donde sea posible y sin promover el desempleo, reducir el número de trabajadores presenciales en el lugar de trabajo, para permitir el distanciamiento social.
- ✓ Desarrollar y comunicar medidas claras de no discriminación para trabajadores que presenten síntomas o estén contagiados de COVID-19 u otras enfermedades infecciosas, de manera que los empleados se sientan seguros al informar sobre su enfermedad o la de sus familias.
- ✓ Fomentar medidas de no discriminación de personal vulnerable como, mujeres embarazadas, trabajadores migrantes, personas especiales con habilidades o movilidad limitada, personas mayores, personas con enfermedades adyacentes, entre otros. Dichas medidas deben referir al acceso de un mecanismo de quejas y reclamos para cuando los empleados tengan preguntas o inquietudes al respecto.
- ✓ En consulta con los trabajadores y sus representantes revisar la posibilidad de que los trabajadores puedan tomar licencias voluntarias o no remunerada.
- ✓ Revisar posibilidad de establecer o mantener el seguro médico de los trabajadores y sus dependientes activos.
- ✓ Considerar suspender el cargo de pagos por deudas pendientes que los trabajadores tengan con las empresas.
- ✓ Revisar la posibilidad de transferir empleados a otras partes de la empresa, u otras empresas del grupo. También, en lo posible, apoyar medidas de capacitación para permitir que los trabajadores se capaciten para trabajar en respuesta a emergencias.
- ✓ Desarrollar medidas para garantizar la transferencia temporal de las responsabilidades del personal afectado a sus colegas.
- ✓ Revisar posibilidad de establecer o mantener licencias médicas remuneradas, licencia por responsabilidades de cuidado a familiares, condiciones de pago del contratista, horarios de trabajo flexible, entre otras.
- ✓ En el caso de que se tenga una posible reducción de la fuerza laboral:
  - realizar un análisis de alternativas para minimizar la reducción de la fuerza laboral, y
  - si el análisis no identifica alternativas viables, entonces desarrollar e implementar un plan de reducción de la fuerza laboral para mitigar los impactos adversos de la misma en los trabajadores. Este plan debe considerar la no discriminación, mantener informados y notificar oportunamente a los trabajadores y sus representantes sobre el despido, sus beneficios y pagos según consideraciones de la legislación correspondiente, cumplir con los requisitos legales y contractuales relativos a la notificación y el suministro de información

**Nombre: Plan de prevención de contagio por COVID19 y otras enfermedades infecciosas.**

a las autoridades correspondientes. Se recomienda que la reducción de la fuerza laboral sea consistente con la Norma de Desempeño 2 de la CFI y del BID.

**VI. Plan de comunicación con las comunidades**

En los casos de pandemia un plan de comunicación es fundamental. Contar con un plan de comunicación ayudará a disipar el miedo, mantener a los trabajadores y las comunidades informadas sobre las acciones preventivas, medidas de mitigación definida para su protección contra el virus. Los planes de comunicación deben ser traducidos y comunicados en todos los idiomas locales.

Los planes de comunicación de los Proyectos para estos casos deben incluir al menos lo siguiente:

- ✓ Definir los recursos necesarios para la implementación del Plan de Comunicación.
- ✓ Información sobre planes y protocolos locales, municipales y nacionales durante la pandemia.
- ✓ Designación de un personal coordinador de comunicaciones.
- ✓ Determinar los mensajes específicos según el público, como comunidades cercanas, profesionales de la salud, comunidades indígenas, negocios, trabajadores, etc.
- ✓ Identificar los medios de comunicación y determinar los canales de difusión de la información.
- ✓ Tener presente el uso de televisión, radio (municipal, comunitaria), redes y plataformas sociales para transmitir los mensajes, como páginas web, Facebook, Twitter, WhatsApp, Instagram y otros.
- ✓ Enfatizar las medidas de seguridad que están siendo tomadas por los trabajadores, el personal de los hospitales y de las unidades ejecutoras para garantizar la seguridad de la comunidad y sus pacientes.
- ✓ Enfatizar las medidas de seguridad que debe tomar la comunidad para asegurar su propia seguridad contra el virus.
- ✓ Asegurar que las poblaciones vulnerables son conscientes de los recursos de comunicación disponibles.
- ✓ Contar con el apoyo de intermediarios de comunicación es fundamental, incluyendo líderes comunitarios, organizaciones religiosas y comunitarias, farmacéuticos, asociaciones de padres, maestros y otros. La participación de estas fuentes es el primer paso para crear coaliciones y asociaciones de comunicación viables y sostenibles.
- ✓ Prepararse para identificar y responder rápidamente a nuevas preocupaciones del público sobre las intervenciones o los riesgos que presenta la pandemia. Las comunicaciones sobre complicaciones imprevistas deben ser oportunas y continuas.
- ✓ Establecer un mecanismo de quejas sin que este promueva la propagación del virus y preparar actualizaciones periódicas para la comunidad.

**VII. Plan de continuidad del Proyecto (PCP) del MITUR.**

El Plan de Continuidad del Proyecto debe evaluar los riesgos y definir los procesos que se implementarán para minimizar la interrupción de las actividades del Proyecto, evitar el contagio del virus entre los trabajadores y la población, y garantizar que el Proyecto siga siendo viable durante el contexto de pandemia.

El PCP del MITUR debe definir el proceso de toma de decisiones con respecto a la continuidad del Proyecto, es decir, debe describir los recursos humanos, la estructura de gobernanza del MITUR y los procesos de coordinación con los contratistas y de toma de decisiones para la continuidad del Proyecto. El MITUR debe designar un equipo que se encargue de la continuidad del Proyecto, que entre otras cosas gestione y evalúe la capacidad del Proyecto para la respuesta al COVID-19 y maximice la continuidad del Proyecto.

El contenido del PCP del MITUR debería contener al menos:

1. **Introducción:** incluir los antecedentes y la necesidad del plan por el contexto COVID - 19.
2. **Objetivos y alcance:** definir los objetivos y el ámbito de aplicación del plan.
3. **Roles, responsabilidades y recursos:** definir los roles, responsabilidades y recursos para los actores clave en la ejecución

**Nombre: Plan de prevención de contagio por COVID19 y otras enfermedades infecciosas.**

- de los Proyectos, por ejemplo: BID, MITUR, otras autoridades relacionadas, Contratistas, y Suplidores.
4. **Coordinación con las partes interesadas:** definir el tipo de coordinación que se hará y quienes lo harán, entre las partes interesadas.
  5. **Proceso de decisión para la continuidad del Proyecto:** describir las decisiones claves que el MITUR y otros actores claves deberán tomar y definir claramente el proceso requerido para tomar las decisiones sobre la continuidad del Proyecto.
  6. **Prevención de la transmisión de COVID - 19 en el Proyecto:** definir un mínimo de acciones y medidas preventivas que se deberán implementar en los Proyectos por el MITUR, los contratistas y otras entidades que tengan participación directa en la ejecución de los Proyectos, para prevenir el contagio del virus en el Proyecto y desde y hacia las comunidades. Mantener actualizada las acciones y medidas según evoluciones la Pandemia.
  7. **Gestión de casos COVID - 19 entre trabajadores del Proyecto:** definir un protocolo y los responsables de su implementación, para gestionar posibles casos sospechosos de COVID - 19 en el Proyecto.
  8. **Planes, procedimientos o protocolos:** definir los requerimientos para que los contratistas y otras empresas que tengan relación directa con la ejecución de los Proyectos preparen planes de prevención y respuesta para COVID - 19 en el Proyecto.
  9. **Monitoreo e informes:** definir un plan de monitoreo para las actividades, medidas y procesos claves de los planes definidos para el Proyecto en el contexto COVID - 19. El plan de monitoreo debe incluir el análisis de la eficacia de las medidas implementadas y prever las mejoras necesarias en planes de acción correctivos. Además, definir las informaciones claves que deberán registrarse en los Proyectos sobre el COVID - 19, la frecuencia, formatos y a quienes se deberán reportar dichas informaciones.
  10. **Referencias:** incluir la lista de documentos consultados para la preparación del documento.
  11. **Anexo:** incluir los anexos considerados necesarios para apoyar el documento.

**VIII. Registro documental**

Se recomienda que el MITUR y otros terceros mantengan el registro de la siguiente documentación relacionada a los casos de contagios de COVID-19 y otras enfermedades infecciosas. Este registro debe preservar los derechos de privacidad de los trabajadores y no injerir en ningún tipo de discriminación de estos.

- ✓ Registro de los trabajadores contagiados.
- ✓ Notificaciones desde el Proyecto de los casos contagiados, a las autoridades locales correspondiente y al BID.
- ✓ Certificado “De alta” de los pacientes en investigación y confirmado que los habilita para el reingreso a las actividades en el Proyecto.
- ✓ Evidencia del cumplimiento en el Proyecto, de las recomendaciones de las autoridades de salud pública correspondientes con relación a los casos reportados.
- ✓ Evidencia del cumplimiento de la regulación nacional con relación al empleo, remuneración, seguro médico y otros beneficios aplicables a los empleados afectados.
- ✓ Registro de quejas y reclamos recibidos por trabajadores y la comunidad y como fueron atendidos.

Para otras recomendaciones revisar las siguientes fuentes:

<https://publications.iadb.org/en/publications?keys=recomendaciones+para+prev+enir+covid19>

**Responsable de asegurar la ejecución de las medidas de manejo definidas:**

**MITUR:** El MITUR será el responsable de asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberá realizar las actividades y seguimiento necesario a nivel de Proyecto para asegurar su cumplimiento. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

**Contratista:** La firma contratista deberá implementar las medidas de este plan. Deberá realizar las gestiones necesarias para asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberá

**Nombre: Plan de prevención de contagio por COVID19 y otras enfermedades infecciosas.**

implementar y corregir las oportunidades de mejoras que identifique el MITUR, BID y autoridades nacionales competentes. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

**Indicadores de seguimiento:**

Indicador	Definición de Indicador	Meta
Covid-19	Registro de medidas implementadas según plan de COVID-19 / Medidas requeridas para implementar según plan de COVID-19	100%

**Seguimiento necesario:**

El seguimiento al cumplimiento de las medidas de este plan será realizado por el personal ambiental y social de cada parte interviniente, a saber: El personal socio ambiental del MITUR, Contratista y BID, principalmente. Asimismo, las autoridades locales y nacionales competentes y los grupos de intereses pertinentes podrán realizar un seguimiento de acuerdo con su participación en el Proyecto como partes interesadas.

**Cronograma de ejecución:**

La implementación de medidas de este plan será consistente con el cronograma de ejecución del Proyecto, de acuerdo con la evolución de su ejecución en cada etapa aplicable.

**Presupuesto de implementación estimado:**

El presupuesto para implementar las medidas de este plan deberá ser actualizado con el diseño final del Proyecto. La firma contratista deberá considerar y estimar los recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas de este plan en su propuesta técnica y financiera de la ejecución del Proyecto. El MITUR incluirá en los documentos de licitación este requerimiento. En todo caso, es responsabilidad del contratista estimar y considerar los recursos humanos y financieros necesarios para ejecutar las actividades de este plan en cumplimiento con las medidas definidas, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables.

Fuente: [Elaboración propia](#)

### 14.3 LINEAMIENTOS PARA PLANES SOCIALES DEL PGAS

Los lineamientos para los planes sociales se incluyen en los sub-marcos de este MGAS. A continuación, se incluyen lineamientos no incluidos en los sub-marcos sociales en capítulos anteriores.

#### 14.3.1 Lineamientos de Medidas para la contratación de mano de obra local.

Las medidas aquí definidas están destinadas a contribuir a la generación de ingresos de las personas del área de influencia del Proyecto mediante la priorización de la vinculación de mano de obra local calificada y no calificada en la ejecución del Proyecto. Las medidas serán llevadas a cabo por las empresas contratistas y por el MITUR.

- ✓ El contratista deberá priorizar la contratación de la mano de obra local calificada y no calificada para la ejecución del Proyecto, incluyendo, hombres, mujeres y adultos mayores, de manera que se registre el mayor número de contratos con miembros de las comunidades aledañas, constituyéndose en un beneficio temporal del Proyecto.
- ✓ Para la mano de obra no calificada, el contratista definirá una meta de inclusión de personal local y hará lo razonablemente posible para lograrla (en lo posible, se recomienda al menos 20% de la mano de obra total). Esto tiene como fin fomentar la generación de ingresos a personas y sus familias locales, reducir potenciales fricciones que se generen con la comunidad al no incluirles como mano de obra, mejorando el relacionamiento y aceptación comunitaria del Proyecto.
- ✓ Teniendo en cuenta temas de igualdad de género, se promoverá que las empresas contratistas ofrezcan empleos a mujeres en la fase de construcción, con acceso en iguales condiciones a mujeres y hombres. Se deberá monitorear un indicador que relacione el número de mujeres empleadas y las labores de sus desempeños, con el total de empleados del Proyecto. Esta medición del indicador será parte de los informes mensuales de la contratista.
- ✓ La participación del personal nacional en los Proyectos se recomienda en lo posible una meta de al menos el 60% del total de las obras y deberá permitir acceso a todos los niveles de puestos en función de la formación y especialidad que requiera el puesto.
- ✓ Se deberá llevar un indicador que relacione los empleados locales contratados por el Proyecto con el total de empleados del Proyecto. La medición del indicador será mensual y será parte de la información incluidas en los informes mensuales de la contratista.

#### 14.3.2 Lineamientos para Procedimiento en caso de descubrimientos fortuitos

A partir de la Ley No. 41-00 sobre patrimonio cultural, cuyo Organismo rector es el Ministerio de Cultura, se crea la Secretaría de Estado de Cultura y se le asigna como atribución la preservación del patrimonio cultural de la Nación tangible e intangible (Art. 1), como elemento fundamental de la identidad nacional.

##### Objetivo

Este procedimiento tiene como objetivo, contar con un instrumento que proporcione lineamientos sobre cómo proceder en caso de hallazgos fortuitos de objetos y bienes culturales en los sitios de intervención del Proyecto, alienado con los requisitos de la legislación nacional y la NDAS del BID.

##### Alcance

Aplica a todos los casos de descubrimientos fortuitos que pudieran presentarse en el Proyecto

##### Procedimiento de inicio del Proyecto

1. Previo al inicio del Proyecto, se debe realizar una inspección en el área del Proyecto.
2. El MITUR deberá realizar una consulta a la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Cultura para determinar la presencia o ausencia de bienes culturales en el área de influencia del Proyecto.
3. El MITUR deberá brindar toda la colaboración necesaria al personal de la Secretaría de Estado de Cultura, incluyendo documentos, mapas, acceso a los sitios y apoyo en las excavaciones y prospecciones (en caso de aplicar).
4. Si el Proyecto tuviese un alto potencial arqueológico y se considerara la posibilidad de encontrar evidencia arqueológica, las actividades que contemplen remoción de suelos, deberán ser supervisadas por personal idóneo de la Secretaría de Estado de Cultura.
5. El MITUR deberá asegurar que, si en las inmediaciones del proyecto durante la etapa de construcción se identifican patrimonio inmaterial o intangible (por ejemplo, las prácticas ancestrales y consuetudinarias, los conocimientos, creencias y valores, sistemas religiosos, actos rituales, la lengua y las técnicas tradicionales) el proyecto no ocasione impacto sobre este, implementando las medidas de mitigación necesarias para lograrlo.

##### Procedimiento de hallazgos fortuitos

1. Si durante los trabajos que incluyan excavación y movimiento de suelo y sedimentos arenosos en el Proyecto, se encontraran materiales, utensilios o piezas que indicaren un origen como bien arqueológico, paleontológico o histórico, quien identifique el artefacto deberá ordenar de manera inmediata el paro de la ejecución y notificar de inmediato a su supervisor, quien a su vez notificará MITUR. La zona del hallazgo deberá ser señalizada para evitar acceso al lugar por personal no autorizado.
2. Si el hallazgo constituye potencial bien cultural, deberá hacerse una comunicación inmediata a la Secretaría de Estado de Cultura.

- 
3. Si se confirmare la existencia de bienes culturales, se deberá brindar toda la colaboración para el rescate y salvaguarda de los bienes en el menor tiempo posible.
  4. La contratista y el MITUR deberán dar seguimiento a las condiciones establecidas en estos lineamientos y dejar constancia de las actuaciones y documentaciones que se requieran.
  5. Antes de reanudar las tareas en la zona del descubrimiento fortuito, se deberá contar con la autorización de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Cultura.
  6. El procedimiento de hallazgos fortuito será implementado en todas las actividades relacionadas con excavaciones y movimiento de tierra, sedimentos arenosos, incluyendo las instalaciones temporales, los centros de apoyo, las canteras de préstamo, y los vertederos. Los centros de apoyos del Proyecto no podrán implementarse dentro o cerca de zonas de importancia del patrimonio cultural tangible e intangible, de identificarse en la zona del Proyecto.
  7. El plan de capacitación del contratista deberá considerar capacitación para la población (incluyendo las partes interesadas clave identificadas), sobre cómo gestionar los hallazgos fortuitos y prevenir los posibles impactos en sitios culturales de Identificarse durante la ejecución del Proyecto.

## ANEXOS

## ANEXO 1

### CONTENIDO MÍNIMO DE INFORME DE CUMPLIMIENTO SOCIOAMBIENTAL MITUR A BID

En este Anexo se presentan las informaciones relativas a la gestión socioambiental del Proyecto en su fase constructiva, que el MITUR requerirá en la preparación de sus Informes de Cumplimiento Socioambiental Semestrales ante el BID.

Programa **DR-L1154 Gestión Costera**

### Ficha de reporte semestral de la gestión socioambiental del Programa

#### 1. Equipo socioambiental integrante de la UCP

Especialidad	Nombre y apellido, profesión	Requisitos del perfil según MGAS y/o ROP	Dedicación a la gestión socioambiental del Programa (full/part time)	Dato de contacto
Social		<i>En caso de existir requisitos específicos del perfil o TDRs específicos en el ROP/MGAS (años de experiencia,</i>	<i>Full time: dedicación exclusiva a este Programa. Part time: tiempo parcial, atiende mas de un</i>	
Ambiental				
Salud y seguridad Ocupacional				
Comunicación, GRM, otros				
Recursos asignados a la gestión socioambiental	<i>Indicar recursos asignados al equipo de gestión socioambiental. Puede incluir recursos para administración, y para implementación de planes. (USD/mes)</i>			

#### 2. Actividades de capacitación socioambiental brindadas al personal de la UCP

Temática	Participantes	Fecha	Entidad capacitadora

--	--	--	--

### 3. Cumplimiento de condiciones socioambientales del Programa

REQUERIMIENTO (a detallar por el especialista según se haya incluido en el contrato y ROP)	Estado actual de cumplimiento	Próximos pasos			DOCUMENTOS VINCULADOS
		Descripción	Fecha acordada	Responsable	
Condiciones para desembolsos del préstamo	<i>Indicar semestralmente si la/s condición/es se siguen cumpliendo (por ejemplo, equipo socioambiental dentro de la UCP u otras condiciones particulares)</i>				
Condiciones Especiales de Financiación					
Condiciones del ROP					
(Multiple works) Proyectos nuevos en el semestre	<i>Según aplique, indicar el estado de nuevos proyectos a ser incorporados en el programa y su estado de avance, en relación a los documentos socioambientales que deben enviarse al Banco para no objeción y otras condiciones contractuales.</i>				

### OTROS COMENTARIOS

*En caso de haber planes de acción pendientes, resultado de misiones de supervisión, explicar en esta sección el avance y estado de cumplimiento.*

Elaboró:		Fecha:	
Revisó:			

Programa

## Ficha de reporte semestral de acciones de monitoreo y cumplimiento de requisitos ambientales y sociales

### 1. Información del proyecto

Nombre de la obra y número de licitación:				
Empresa contratista:	Nombre:		Fecha de última visita de supervisión de la UCP:	<i>Indicar frecuencia aproximada de visitas. En caso que las visitas de supervisión estén tercerizadas, indicar en la sección de abajo.</i>
	Responsable ambiental:		Responsable Ambiental:	
	Responsable social:		Responsable social :	
	Responsable de Salud y seguridad		Responsable de Salud y seguridad	

### 2. Aspectos Ambientales

REQUERIMIENTO	Estado actual	Próximos			DOCUMENTOS VINCULADOS
		Descripción	Fecha	Responsable	
Legislación y Regulaciones Nacionales.	<i>El proyecto posee licencia ambiental vigente? (Incluir número de licencia y fecha de emisión y validez), otros permisos y legislación pertinente.</i>				
Elaboración	<i>Respecto al Estudio Ambiental y social realizado: fue publicado en la web del Banco y del Ejecutor? (Si/No) El PGAS fue incluido en los documentos de licitación? Fue alineado con los requisitos del MGAS (en caso de obras múltiples)?</i>				
	<i>Indicar medidas de mitigación identificadas y su estado de implementación, acuerdos alcanzados, monitoreos realizados para impactos transfronterizos.</i>				
	<i>Si el proyecto posee actuaciones que puedan afectar hábitats naturales o sitios culturales, indicar la implementación de medidas del PGAS, estudios arqueológicos realizados, resultados.</i>				

Evaluación y Planes de Gestión Ambiental (PGAS)	Materiales Peligrosos	Indicar si se posee licencia para manejo de sustancias y/o residuos peligrosos (incluir número de licencia y período de validez). Transportistas y/u operadores habilitados para tratamiento y disposición final que se han contratado. Características de los materiales, planes de manejo incluyendo almacenamiento transitorio y volúmenes generados.				
	Prevención y Reducción de la Contaminación	Medidas implementadas para prevenir y reducir la contaminación. Incluir aquí si en el período ha habido eventos como derrames u otras contingencias ambientales.				
	Proyectos en Construcción (si aplica)	Si este proyecto se encontraba en construcción antes de la elegibilidad del programa, indicar medidas implementadas o pasivos remanentes para cumplir con las Políticas del BID.				
	Gestión del Riesgo de Desastres	Mencionar los riesgos identificados, estudios realizados y medidas implementadas para gestionar riesgo tipo 1 y tipo 2 (de acuerdo con la clasificación de la Política OP-704 y su guía. (de haber dudas respecto al alcance, consultar con el equipo del Banco). Especificar si ha	Detallar si hay estudios o planes en elaboración, no conformidades o ajustes a realizarse.			
	Otros riesgos o impactos identificados	Por ejemplo: instalaciones asociadas, u otros identificados ya sea durante el proceso de elaboración del EIA o durante la etapa constructiva.				

### 3. Salud y seguridad ocupacional y comunitaria

Cantidad de trabajadores empleados en el semestre:	Especificar subcontrataciones, y empleos en turnos
--	--

REQUERIMIENTO	Descripción y Estado de cumplimiento	Próximos pasos			DOCUMENTOS VINCULADOS
		Descripción	Fecha acordada	Responsable de	
Plan de SySO	Indicar implementación de plan, capacitaciones realizadas a los trabajadores, acciones realizadas en el semestre, casos de desviaciones, condiciones de campamentos de obra y condiciones generales de salubridad de las instalaciones.				
Planes de contingencia	Indicar contingencias consideradas en el Plan, simulacros realizados y participantes.				
Planes de salud y seguridad comunitaria	Por ejemplo: planes de manejo de tránsito, señalización, iluminación de obra, etc				

### Reporte de accidentes/incidentes en el semestre

Cantidad de casos en el semestre:		Índice de frecuencia:	
		Índice de gravedad:	

EVENTO	FECHA REGISTRO	ACCIONES CORRECTIVAS, MITIGATORIAS, DE PREVENCIÓN O INDUCCIÓN	Responsable	DOCUMENTOS VINCULADOS
		<i>Ejemplo: realización de reportes de investigación</i>		

#### 4. Consultas públicas significativas y procesos de relacionamiento con la comunidad

REQUERIMIENTO	Acciones realizadas en el semestre	Acciones de mitigación, correctivas y/o próximos pasos			DOCUMENTOS VINCULADOS
		Descripción	Fecha acordada	Próximos pasos	
Consultas significativas	<i>Fecha y lugar de consulta pública, cantidad de participantes, existencia de acta.</i>	<i>Acciones acordadas en las consultas (de corresponder)</i>			
Actividades de relacionamiento	<i>Cumplimiento del plan de relaciones comunitarias: actividades de difusión y educación, comunicados de prensa, generación de material informativo, reuniones con dirigentes etc.</i>				
Monitoreo participativo (si aplica)					

#### 5. Sistema de atención de quejas y reclamos (puede reemplazarse este cuadro por el reporte o registro que genere o posea ya el sistema de atención)

Responsable del sistema:	
Nº de solicitudes recibidas:	
Tiempo promedio de respuesta:	

Cantidad de	Temática de la solicitud	Medio de	Respuesta otorgada	Acciones a realizar en base al contenido de la solicitud o queja	Responsable de	Documentos vinculados
<i>nº de casos</i>	<i>Resumir brevemente el tópico de la solicitud</i>	<i>Mail, teléfono, buzón en obra,</i>	<i>Brevemente indicar qué respuesta se otorgó, en qué fecha y por qué medio.</i>	<i>Indicar si hay acciones posteriores. Ej: ajustes de diseño, de plan de obra, de comunicación, etc.</i>		<i>Ej. Acta de reunión con el interesado, mail de respuesta, informe</i>

## 6. Otros aspectos de gestión social (si aplicable)

REQUERIMIENTO Descripción	Estado actual	Acciones de mitigación, correctivas y próximos pasos			DOCUMENTOS VINCULADOS
		Descripción	Fecha acordada	Responsable	
Aspectos de género	<i>Por ejemplo, en relación a códigos de conducta, contratación de mano de obra, etc</i>	<i>Acciones planificadas para el siguiente semestre.</i>			
Otros					

## 7. Monitoreos ambientales realizados en el semestre

Fecha	Punto de muestreo	Coordenadas	Resultado	Límite legal/estándar utilizado	Se encuentra por encima del límite permitido?	ACCIONES CORRECTIVAS, MITIGATORIAS O DE PREVENCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTOS VINCULADOS
<b>Agua subterránea</b>								
<b>Agua superficial</b>								
<b>Calidad de aire</b>								
<b>Suelo</b>								
<b>Otros (efluentes, nivel sonoro, etc)</b>								

## OTROS COMENTARIOS

Elaboró:		Fecha:	
Revisó:			

## ANEXO 2

### ÍNDICE ORIENTATIVO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL A NIVEL CONSTRUCTIVO

1. **Portada**, incluyendo:
  - ✓ Nombre y lugar del Proyecto
  - ✓ Nombre de la Obra
  - ✓ Firma contratista
  - ✓ Fecha de preparación del PGAS
  - ✓ Representante ambiental de la empresa (responsable por implementación del PGAS): nombre, firma, resumen del perfil y certificaciones que se requieren
  - ✓ Control de versiones: tabla indicando fecha de revisión, responsable de preparación, fecha y responsable de aprobación, y cambios principales de la versión
2. **Tabla de Contenidos**, incluyendo todos los anexos
3. **Introducción**:
  - ✓ Objetivo y alcance del PGAS
  - ✓ Datos de la empresa, obra, ubicación y comitente
  - ✓ Política ambiental, social, de calidad y seguridad y salud ocupacional de la empresa
  - ✓ Código de Conducta para empleados de la empresa, que incluya entre otros temas, la prohibición explícita de conductas de acoso o violencia contra las mujeres y niños y niñas de la comunidad, y empleadas de la empresa.
  - ✓ Profesional responsable por la implementación del PGAS (nombre, datos de contacto)
  - ✓ Definiciones de términos técnicos y siglas utilizados a lo largo del PGAS
4. **Descripción del Proyecto**
  - ✓ Objetivo y componentes de la obra
  - ✓ Alcance y memoria descriptiva de la obra, métodos constructivos
  - ✓ Descripción básica de particularidades a nivel ambiental y social en los sitios de obra
5. **Normativa legal de referencia**, aplicable al proyecto, incluidos los permisos y autorizaciones requeridos por el proyecto.
6. **Sistema de gestión ambiental y social del contratista**: basado en los 7 pilares de la NDAS 1 del BID, incluyendo matriz documental de aplicación de los programas y planes del PGAS, así como, de los procedimientos y protocolos internos del contratista de acuerdo con los riesgos de las actividades.
7. **Identificación de riesgos e impactos ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional en la fase constructiva, de acuerdo con las actividades del proyecto y métodos constructivos.**
8. **Medidas de Mitigación**. Las medidas de mitigación identificadas deben incluir:
  - ✓ Impacto o riesgo que atienden
  - ✓ Indicadores de monitoreo y seguimiento
  - ✓ Valores de niveles de desempeño meta
  - ✓ Acciones correctivas en caso de desvíos
  - ✓ Cronograma (cuándo se activan las medidas, duración)
9. **Programas de Gestión Ambiental del PGAS detallados (a nivel constructivo)** – como mínimo, este capítulo debe incluir todos los programas listados en el PGAS, y cualquier otro Programa que se considere necesario para la ejecución del Proyecto.
10. **Implementación de los programas del PGAS**

- ✓ Recursos requeridos para la implementación del PGAS (presupuesto, materiales, equipos y recursos humanos)
- ✓ Roles: organigrama funcional de obra, función de cada puesto clave en cuanto a la responsabilidad del PGAS (Director de Obra, Responsable Ambiental, Responsable de Salud y Seguridad Ocupacional, Responsables de Recursos Humanos, Supervisores y Encargados, Subcontratistas y Proveedores)
- ✓ Documentación: lineamientos de preparación, revisión, aprobación y archivo de documentos referidos a la gestión ambiental y social del Proyecto

#### **11. Supervisión**

- ✓ Arreglos y responsabilidades para el monitoreo de la implementación del PGAS
- ✓ Control: medidas de control a implementar
- ✓ Evaluación de cumplimiento socioambiental: evaluación de la eficacia de las medidas de manejo implementadas
- ✓ Requisitos de reporte de no conformidades, acciones preventivas, mitigativas, correctivas, compensatorias
- ✓ Verificación de ejecución y eficacia de acciones preventivas, reductoras, mitigativas, correctivas, compensatorias
- ✓ Requisitos de informes
- ✓ Control de registros
- ✓ Auditorías
- ✓ Informes de indicadores de cumplimiento del PGAS por contratista.

#### **12. Anexos**

- ✓ Procedimientos ambientales
- ✓ Planillas modelo de registro y control
- ✓ Planilla modelo de Auditorías Ambientales y Sociales internas

## ANEXO 3

### PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LABORAL DEL PROGRAMA

#### 14.1 CONSIDERACIONES GENERALES

El Procedimiento de Gestión Laboral (PGL) forma parte integral del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) del **PROYECTO DE GESTIÓN COSTERA SOSTENIBLE (DR-L1154)**, que tiene alcance nacional y será ejecutado por el Ministerio de Turismo de la República Dominicana (MITUR-RD) en cumplimiento a los requerimientos de las Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) del Marco de Política Ambiental y Social del BID (MPAS), aplicable a esta operación. El Programa prevé riesgos ambientales y sociales altos por el contexto costero en el cual se desarrollará.

El presente Procedimiento de Gestión Laboral (PGL) tiene por objetivo establecer el alcance y la aplicación de la NDAS 2 “Trabajo y condiciones laborales” para dicho Programa. El PGL presenta las directrices, lineamientos y contenidos mínimos para la gestión laboral y las condiciones de trabajo del Programa a ser cumplido por las empresas contratistas involucradas en las obras de los proyectos, los proveedores de servicios y el organismo ejecutor (MITUR). La responsabilidad de velar por el cumplimiento de dicho procedimiento será responsabilidad del organismo ejecutor (OE).

El Procedimiento de Gestión Laboral se tratará como parte del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). Los requisitos incluidos en el PGL se integrarán sistemáticamente en los requerimientos legales del Programa y sus respectivos proyectos, los documentos de licitación y los contratos de las empresas contratistas y proveedores de servicios.

El PGL es un documento dinámico y por tanto se deberá revisar y actualizar según sea necesario durante el ciclo de vida del Programa. En esta etapa de preparación se analizan y realizan los procedimientos de la gestión laboral sobre cinco playas que se constituyen en la muestra representativa del Programa. Este ejercicio servirá de referencia para aplicar posteriormente a otras playas incluidas en el Programa.

El PGL se rige bajo los principios de igualdad, oportunidad y trato justo garantizando que no se tomarán decisiones de empleo basándose en características personales ajenas a los requisitos inherentes al puesto de trabajo, absteniéndose de discriminar en ningún aspecto de la relación de empleo, tales como reclutamiento y contratación, remuneración (salarios y prestaciones), condiciones de trabajo y términos de empleo, acceso a capacitación, asignación de puestos, promoción, despido o jubilación y prácticas disciplinarias. Se tomarán medidas para prevenir y abordar la violencia, el acoso, la intimidación o la explotación, especialmente con respecto a las mujeres, las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, las personas con discapacidad, y trabajadores migrantes. Bajo ninguna condición se permitirá trabajo infantil ni forzoso.

Se deberá garantizar un entorno laboral seguro y saludable, teniendo en cuenta los riesgos inherentes al Programa y peligros específicos para las mujeres, las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, las personas con discapacidad, los niños y las niñas (en edad de trabajar, de conformidad con la presente Norma de Desempeño), y trabajadores migrantes. Asimismo, tomará medidas para prevenir accidentes, lesiones y enfermedades que puedan derivarse del trabajo, estar asociadas con este u ocurrir durante el mismo, reduciendo al mínimo, en medida razonablemente practicable, las causas de los factores de peligro.

## 14.2 CONTENIDO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LABORAL (PGL)

### 1. Breve reseña de las leyes laborales y de salud y seguridad ocupacional (SSO): términos y condiciones

En esta sección se establecen los aspectos clave de las leyes laborales y de SSO internacionales y nacionales, que se refiere a los términos y condiciones de trabajo, y la manera en que las leyes nacionales se aplican a las distintas categorías de trabajadores/as identificadas en el aparato 2.

A continuación, se describe el marco normativo de mayor relevancia sobre las leyes laborales, seguridad e higiene e igualdad y no discriminación en el ámbito laboral aplicables para este Programa en virtud de garantizar una adecuada gestión laboral.

**Tabla 14.17: Normativa laboral Internacional**

Convenio Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo ratificados por República Dominicana	
Convenio 87	<u>Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación</u>
Convenio 98	<u>Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva</u>
Convenio 29	<u>Convenio sobre el trabajo forzoso.</u>
Convenio 105	<u>Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso.</u>
Convenio 138	<u>Convenio sobre la edad mínima</u>
Convenio 182	<u>Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil</u>
Convenio 100	<u>Convenio sobre igualdad de remuneración</u>
Convenio 111	<u>Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación).</u>
Convenio 187	<u>Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187)</u>
Convenio 81	<u>Convenio sobre la inspección del trabajo</u>
Convenio 122	<u>Convenio sobre la política del empleo.</u>
Convenio 144	<u>Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo).</u>

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 14.18: Normativa referida a leyes laboral**

Legislación Nacional – República Dominicana	
Constitución de la República Dominicana	<p><b>Artículo 7.-</b> Estado Social y Democrático de Derecho. La República Dominicana es un Estado Social y Democrático de Derecho, organizado en forma de República unitaria, fundado en el respeto de la dignidad humana, los derechos fundamentales, el trabajo, la soberanía popular y la separación e independencia de los poderes públicos</p> <p><b>Artículo 8</b> establece que: "Se reconoce como finalidad principal del Estado la protección efectiva de la persona humana y el mantenimiento de los medios que les permitan perfeccionarse progresivamente dentro de un orden de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos</p> <p><b>Artículo 62.-</b> Derecho al trabajo. El trabajo es un derecho, un deber y una función social que se ejerce con la protección y asistencia del Estado. Es finalidad esencial del Estado fomentar el empleo digno y remunerado. Los poderes públicos promoverán el diálogo y concertación entre trabajadores, empleadores y el Estado</p>

Legislación Nacional – República Dominicana	
<b>CODIGO DE TRABAJO (LEY 16-92) Y NORMAS COMPLEMENTARIAS</b>	El Código tiene por objeto fundamental regular los derechos y obligaciones de empleadores y trabajadores y proveer los medios de conciliar sus respectivos intereses. Regula, por tanto, las relaciones laborales, de carácter individual y colectivo, establecidas entre trabajadores y empleadores o sus organizaciones profesionales, así como los derechos y obligaciones emergentes de las mismas, con motivo de la prestación de un trabajo subordinado <b>Artículo 135</b> establece que el 80% del número total de trabajadores de una empresa debe estar integrado por dominicanos, dando preferencia a la mano de obra nacional.
<b>Ley No. 1-12</b>	La Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 abarca el ejercicio por parte del sector público nacional y local de sus funciones de regulación, promoción y producción de bienes y servicios, así como la creación de las condiciones básicas que propicien la sinergia entre las acciones públicas y privadas para el logro de la Visión de la Nación de Largo Plazo y los Objetivos y Metas de dicha Estrategia
<b>Ley No. 41-08</b>	La ley tiene por objeto regular las relaciones de trabajo de las personas designadas por la autoridad competente para desempeñar los cargos presupuestados para la realización de funciones públicas en el Estado, los municipios y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización y dignificación laboral de sus servidores
<b>Decreto No. 1019/1983</b>	Crea la Comisión Nacional de Empleo, compuesta por representantes del Estado, los empleadores y trabajadores, con el objeto de programar e impulsar la política de empleo en la República Dominicana.
<b>Decreto No 377-97</b>	Creación del servicio de asistencia judicial, bajo dependencia del Departamento de Trabajo de la Secretaría de Estado de Trabajo, para beneficio de empleadores y trabajadores cuya situación económica no les permite ejercer sus derechos como demandantes o demandados.
<b>Decreto No. 512-97</b>	Crea el Comité Nacional de Salarios
<b>Decreto N° 258/1993.</b>	Reglamento para la Aplicación del Código de Trabajo.
<b>Resolución No. 02-93</b>	Define los trabajos peligrosos e insalubres
<b>Resolución N° 04/93</b>	Sobre trabajadores que ejecutan labores intermitentes. Establece que son trabajadores que ejecutan labores intermitentes o que requieren su sola presencia en el lugar de trabajo, pudiendo tener, por consiguiente, una jornada de hasta diez (10) horas diarias, los porteros, los ascensoristas, los serenos, los guardianes, los consejeros, los barberos, los sastres, los empleados de bombas para el expendio de gasolina, los capataces, los mozos de cafés y restaurantes, las manicuristas y los camareros.
<b>Resolución N° 52/2004</b>	Determina los trabajos peligrosos e insalubres que serán prohibidos para toda persona menor de 18 años. Indica asimismo una lista restringida de trabajos peligrosos e insalubres que los mayores de 16 años y menores de 18 años podrán realizar sólo cuando sean imprescindibles para el desarrollo de un contrato de aprendizaje, dentro del proceso de formación profesional del adolescente y con la condición de que se garantice la protección de su seguridad y salud y el trabajo se realice bajo la supervisión y control de una persona competente que pertenezca al centro que imparte la formación o la empresa si se tratare de una práctica o pasantía.

Legislación Nacional – República Dominicana	
<b>Decreto No 523/2009,</b>	Aprueba el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública que tiene por objetivo desarrollar las disposiciones de la Ley 41-08 que regulan las relaciones de trabajo y conducta entre los órganos del Estado y los funcionarios y servidores públicos para garantizar la paz laboral

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 14.19: Normativa referida a Seguridad e Higiene Laboral**

Legislación Nacional- República Dominicana	
<b>Reglamento 522-06: sobre de seguridad y salud en el trabajo. 1 de octubre de 2006</b>	El Reglamento regulará las condiciones en las que deben desarrollarse las actividades productivas en el ámbito nacional, con la finalidad de prevenir los accidentes y los daños a la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente del trabajo.
<b>Decreto No. 989-03</b>	Creación del Consejo Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional (CONSSO) como órgano consultivo y asesor de la Secretaría de Estado de Trabajo en materia de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
<b>Ley No. 87-01</b>	Creación del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) en el marco de la Constitución de la República Dominicana, para regularla y desarrollar los derechos y deberes recíprocos del Estado y de los ciudadanos en lo concerniente al financiamiento para la protección de la población contra los riesgos de vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada, sobrevivencia, enfermedad, maternidad, infancia y riesgos laborales. El SDSS comprende a todas las instituciones públicas, privadas y mixtas que realizan actividades principales o complementarias de seguridad social, a los recursos físicos y humanos, así como las normas y procedimientos que los rigen.
<b>Decreto N o 548/2003</b>	Promulga el Reglamento sobre el Seguro de Riesgos Laborales el cual regula la administración del Seguro de Riesgos Laborales, para una mejor y más clara aplicación de la ley, lo cual está bajo la supervisión y control de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, entidad estatal autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
<b>Ley No 385/1932</b>	Accidente de trabajo es toda lesión corporal que el trabajador por cuenta ajena sufra en ocasión o como consecuencia del trabajo. El accidentado tendrá derecho a atención médica, medicinas y servicios hospitalarios, indemnización o compensación equivalente a la mitad del salario mientras la dure la incapacidad temporal hasta un máximo de 80 semanas y de 100 semanas si la incapacidad es absoluta y permanente. La ley establece una escala de indemnizaciones según la lesión sufrida y fija la indemnización de los causahabientes en caso de muerte del trabajador. La ley se refiere además a las circunstancias que excluyen a un accidente de la categoría de accidente de trabajo, a la declaración del accidente, a la competencia, a la jurisdicción y al procedimiento, a la prescripción y a las garantías.
<b>Ley N°42/2001</b>	Regula todas las acciones que permitan al Estado hacer efectivo el derecho a la salud de la población, reconocido en la Constitución de la República. La Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social es la encargada de aplicar en todo el territorio de la República, directamente o por medio de los organismos técnicos de su dependencia, las disposiciones de la presente ley, sus reglamentos y otras disposiciones legales que al efecto se promulguen.

Legislación Nacional- República Dominicana	
<b>Ley No. 397-19</b>	Crea el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales. establecer el proceso de disolución del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) y modificar la Ley 87- 01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social
<b>Decreto 232-17 que deroga los Decretos No. 670-10 y No. 24-11</b>	Reglamento para la supervisión e inspección general de obras del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 14.20: Normativa referida a igualdad de género y no discriminación en el ámbito laboral**

Legislación Nacional	
<b>Constitución de la República Dominicana</b>	Artículo 41.- Prohibición de la esclavitud. Se prohíben en todas sus formas, la esclavitud, la servidumbre, la trata y el tráfico de personas Artículo 42.- Derecho a la integridad personal. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica, moral y a vivir sin violencia
<b>Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).</b>	Del 18 de diciembre de 1979, ratificada por la República Dominicana el 2 de septiembre de 1982.
<b>Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem Do Pará)</b>	Adoptada el 9 de junio de 1994, aprobada por el congreso nacional el 07 de marzo de 1996.
<b>Convención americana sobre derechos humanos o pacto San José.</b>	Del 22 de noviembre de 1969, aprobada por nuestro país el 19 de abril de 1978
<b>Convención sobre los derechos del niño</b>	Del 20 de noviembre de 1989, ratificada por el país el 11 de junio de 1991.
<b>Código de trabajo (Ley 16-92) y normas complementarias</b>	Sé prohíbe cualquier discriminación, exclusión o preferencia basada en motivos de sexo, edad, raza, color, ascendencia nacional, origen social, opinión política, militancia sindical o creencia religiosa, salvo las excepciones previstas por la ley con fines de protección a la persona del trabajador. Las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en las calificaciones exigidas para un empleo determinado no están comprendidas en esta prohibición.
<b>Ley N° 390/1940</b>	Concede plena capacidad de los derechos civiles a la mujer dominicana Se declara que la mujer mayor de edad, sea soltera o casada, tiene plena capacidad para el ejercicio de todos los derechos y funciones civiles, en iguales condiciones que el hombre.

<b>Legislación Nacional</b>	
<b>Decreto 1-21</b>	<p>Se declara de alto interés nacional la articulación de una política nacional de lucha contra la violencia hacia las mujeres, adolescentes y niñas; constituida por el conjunto de acciones públicas y privadas mediante las cuales se implementará el Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia.</p> <p>Se crea el Gabinete de las Mujeres, Adolescentes y Niñas ("el Gabinete"), con carácter permanente y dependencia y adscripción al Ministerio de la Mujer, a los fines de lograr y asegurar la efectiva aplicación y diseño de políticas públicas integrales para prevenir, atender, perseguir, sancionar, reparar y erradicar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas en sus diferentes tipos y ámbitos.</p>
<b>Resolución conjunta entre el Ministerio de la Mujer y el Ministerio de la Administración Pública (2019)</b>	Creación de las Unidades de Igualdad de Género en los organismos de la administración pública descritos en la presente resolución, mediante un proceso gradual que contará con el acompañamiento del Ministerio de Administración Pública, el Ministerio de la Mujer y el Instituto Nacional de Administración Pública.
<b>Ley No. 5-13 Ley General Sobre la Discapacidad</b>	<p>Esta ley ampara y garantiza la igualdad de derechos y la equiparación de oportunidades a todas las personas con discapacidad y regula las personas morales, sin fines de lucro, cuyo objeto social sea trabajar para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.</p> <p>Los principios que fundamentan esta ley son: 1) Respeto a la dignidad inherente a la condición humana. 2) No discriminación. 3) Igualdad de derechos. 4) Equidad. 5) Solidaridad. 6) Justicia social. 7) Integración e inclusión. 8) Participación. 9) Accesibilidad.</p>
<b>Decreto No.107-95, sobre personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales</b>	<p>Establece igualdad de oportunidades y derechos laborales a las personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales. En el artículo 2 se especifica que en ningún caso la existencia de limitaciones físicas, mentales o sensoriales pueden ser impedimento para ingresar al trabajo, salvo que éstas sean incompatibles con el cargo que se va a desempeñar.</p> <p>En el artículo 3 se especifica que la Dirección General de Empleo y Recursos Humanos de la Secretaría Estado de Trabajo llevará a cabo programas especiales de empleo para personas con limitaciones, rehabilitadas integral y profesionalmente, mediante el impulso de actividades y el diseño de mecanismos tendentes a estimular la creación de diversas formas de trabajo asalariado.</p>
<b>Ley No. 137-03 sobre tráfico ilícito de migrantes y trata de personas.</b>	En su artículo 3 establece que se considera pasible del delito de trata de personas el que mediante la captación, el transporte, el traslado, la acogida o recepción de personas, niños, adolescentes, mujeres, recurriendo a la amenaza, fuerza, coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder, situaciones de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios, para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, para que ejerza la mendicidad, cualquier clase de explotación sexual, pornografía, trabajo o servicio forzado, servidumbre de deudas, matrimonio servil, adopción irregular, esclavitud o sus prácticas análogas, la servidumbre o la extracción de órganos, aún con el consentimiento de la persona víctima, y será condenado a las penas de 15 a 20 años de reclusión y multa de 175 salarios mínimos.
<b>Código Civil de la República Dominicana</b>	Goce de los derechos civiles: Art. 7.- El ejercicio de los derechos civiles es independiente de la cualidad de ciudadano, la cual no se adquiere ni se conserva sino conforme a la Constitución. Art. 8.- Todo dominicano disfrutará de los derechos civiles
<b>Manifiesto contra el Trabajo Infantil en la República Dominicana Ministerio de Trabajo</b>	Compromiso con trabajar arduamente generar más políticas públicas tendentes a erradicar de la República Dominicana el trabajo infantil en todas sus formas.
<b>Decreto No. 144-97</b>	Crea el Comité directivo nacional de lucha contra el trabajo infantil, adscrito a la Secretaria de Estado de Trabajo.,

Legislación Nacional	
<b>Decreto. No. 59-06</b>	Modifica el Art. 2 del Decreto No. 144-97, modificado por el Decreto No. 566-01. Integra nuevamente el Comité Directivo Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil.
<b>Resolución N.º 37-2005</b>	CREA, el COMITÉ LOCAL PROVINCIAL Y MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL en cada provincia y/o municipio de la República Dominicana donde exista una Representación Local de Trabajo.
<b>Ley No 285/2004.</b>	Ley General de migraciones: ordena y regula los flujos migratorios en el territorio nacional, tanto en lo referente a la entrada, la permanencia y la salida, como a la inmigración, la migración y el retorno de los nacionales.
<b>Decreto N.º 631-11.</b>	El Reglamento tiene como objetivo fundamental, garantizar la operatividad y adecuada implementación por parte de las instituciones involucradas de Ley General de Migración de la República Dominicana, No. 285-04, y no se podrá interpretar en ningún sentido contrario a las disposiciones en la referida Ley.
<b>Resolución N° 1924-2008</b>	Se crea la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial. El objetivo primordial para la creación de dicha Comisión es monitorear e informar del cumplimiento de todos los compromisos asumidos por el Poder Judicial en el ámbito nacional e internacional, así como de las acciones

Fuente: Elaboración propia

Para finalizar este apartado se describe la Norma de Desempeño Ambiental y Social 2: Trabajo y condiciones laborales del Marco de Política Ambiental y Social del BID que tiene los siguientes objetivos:

- Respetar y proteger los principios y derechos fundamentales de las personas trabajadoras
- Promover el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades de las personas trabajadoras.
- Establecer, mantener y mejorar las relaciones entre los trabajadores y el empleador.
- Asegurar el cumplimiento de la legislación nacional sobre empleo y trabajo.
- Proteger a las personas trabajadoras, incluidas aquellas en situación vulnerable, tales como las mujeres, las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, las personas con discapacidad, los niños (en edad de trabajar, de conformidad con la presente Norma de Desempeño) y los trabajadores migrantes, los trabajadores contratados por terceros y los trabajadores de la cadena de suministro principal.
- Promover condiciones de trabajo seguras y saludables, y fomentar la salud de los trabajadores. y Prevenir el uso de trabajo infantil y de trabajo forzoso (según los define la OIT<sup>22</sup>).

Esta norma aplica a:

- Trabajadores/as directos: son las personas empleadas o contratadas directamente por el prestatario para trabajar específicamente en relación con el Proyecto. El trabajador directo es empleado o contratado por el prestatario, es pagado directamente por el prestatario y está sujeto a las instrucciones y el control diario del prestatario.
- Trabajadores/as contratados: Son personas contratadas a través de terceros para realizar trabajos relacionados con funciones medulares del proyecto<sup>23</sup> durante un tiempo

\*\*\*\*\*

<sup>22</sup> Organización Internacional del Trabajo

<sup>23</sup> Las funciones medulares del proyecto son las correspondientes a los procesos de construcción, producción y servicios que resultan esenciales para una actividad específica, sin los cuales esta no podría continuar

considerable donde ese tercero ejerce control continuo sobre el trabajo, las condiciones de trabajo y el trato del trabajador en relación con el proyecto

- Trabajadores/as de la cadena de suministro principal: Trabajadores de la cadena de suministro principal<sup>24</sup>, proporciona bienes y materiales al proyecto, donde el proveedor ejerce un control sobre este trabajador para el trabajo, las condiciones de trabajo y el trato al trabajador

En los casos en que haya empleados/as públicos trabajando en relación con el Programa ya sea a tiempo completo o tiempo parcial, estos estarán sujetos a los términos y condiciones de su convenio o arreglo laboral vigente en el ámbito del sector público, a menos que su empleo o contratación se haya transferido de manera legal efectiva al Programa<sup>25</sup>.

En la aplicación de la presente Norma de Desempeño también se deberán considerar los requisitos relativos a la igualdad de género, y participación de las partes interesadas (incluido un mecanismo de reclamación), de conformidad con las NDAS 9 y 10. En ningún caso y en ninguna circunstancia estarán permitidos el trabajo infantil y forzoso.

## 2. Descripción de la mano de obra en los proyectos de la muestra.

### Identificación y caracterización de trabajadores/as involucrados en los proyectos de la muestra:

El objetivo general de la operación es mejorar la resiliencia de zonas costeras prioritarias. Los objetivos específicos buscan, por un lado, implementar medidas para mejorar la resiliencia y sostenibilidad de zonas prioritarias; y por otro fortalecer el marco legal e institucional y las capacidades para la gestión integrada de las zonas costeras.

Durante la preparación del presente Programa se han seleccionado cinco playas que se constituyen en la muestra representativa:

- **Sistema de Playas Las Terrenas (Playa Poppy, Pescadores, Playa Ballenas), Provincia de Samaná**
- **Playa Bonita, Las Terrenas, Provincia de Samaná**
- **Playa Punta Salinas, Municipio de Baní, Provincia de Peravia**
- **Playa Palenque- Cocolandia, municipio de Sabana Grande de Palenque, Provincia de San Cristóbal**
- **Playa Caribe, Municipio Guayacanes, Provincia de San Pedro de Macorís**

La implementación de los proyectos traerá beneficios ambientales y sociales asociados al incremento de los ingresos turísticos y a la recuperación y conservación de los ecosistemas costeros en los destinos priorizados. Los principales beneficiarios serán para las poblaciones que se encuentran residiendo en las zonas de intervención, así como las personas usuarias de los servicios turísticos que brindan las zonas a intervenir.

A partir de este contexto, en función de las actividades previstas y en esta instancia inicial, se estima que la organización de la mano de obra involucrada para el presente Proyecto será la siguiente:

- **Trabajadores/as directos de los Proyectos:** De acuerdo con la estructura organizacional prevista para el presente Programa se considera que las contrataciones directas de personal bajo la modalidad de contratación de servicios estarán coordinadas por el OE y mayoritariamente están vinculadas a la contratación de personal para llevar adelante las inspecciones técnicas (ambientales y sociales) las de obras

\*\*\*\*\*

<sup>24</sup> Los proveedores primarios o principales son aquellos que, de manera continua, suministran bienes o materiales esenciales para las funciones medulares del proyecto

<sup>25</sup> La NDAS 2 no está pensada para interferir en la relación entre el prestatario cuando se trata de un organismo del gobierno y de sus funcionarios de la administración pública, que normalmente están empleados bajo términos y condiciones específicas que pueden reflejar requisitos legales obligatorios

El requerimiento de personal adicional vinculado a la administración y gestión general entre los que se incluyen los aspectos fiduciarios del PROYECTO DE GESTIÓN COSTERA SOSTENIBLE (DR-L1154) requerido por el OE-MITUR (de ser necesario) se desarrollará a nivel del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS). En este sentido el MITUR prevé la creación de una Unidad de Ejecución ad-hoc dedicada al Programa, tomando en cuenta las capacidades y procesos ya existentes en la Unidad de Coordinación del Proyecto Integral de Desarrollo Turístico y Urbano.

- **Trabajadores/as contratados por los Proyectos:** Los Proyectos prevén que la mayor cantidad de personal estará contratado bajo esta categoría. Las empresas contratistas llevarán adelante las intervenciones y obras de restauración/protección de zonas costeras, previstas por cada proyecto.
- **Trabajadores/as de la cadena de suministro principal:** Personal empleado por las empresas proveedores de insumos e infraestructura vinculadas a las obras previstas por el Proyecto. El Programa deberá llevar a cabo una debida diligencia para cerciorarse que no se procuren insumos producidos bajo condiciones de trabajo forzado y que las condiciones laborales de los proveedores cumplan con la normativa vigente con su personal.

Tal como ya se ha mencionado, en el Programa y en sus respectivos proyectos se desempeñarán empleados públicos que se desenvuelven en los organismos y áreas sustanciales involucradas en los proyectos que estarán sujetas a los términos y condiciones de su convenio o arreglo laboral vigente en el ámbito del sector público pertenecientes a:

- Ministerio de Turismo de la República Dominicana
- Organismos gubernamentales provinciales y gobiernos locales (Municipios y Distritos Municipales) en el área de influencia directa de los proyectos (autoridades municipales y provinciales en particular áreas de ambiente, obras públicas, tránsito derechos y ciudadanía, empleo, salud de cada ayuntamiento)
- Comité Ejecutor de Infraestructuras en Zonas Turísticas (CEIZTUR)
- Viceministerio Costero-Marino del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (VMC-MARENA)
- Policía de Turismo (POLITUR)
- Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA)
- Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA)
- Dirección General de Parques Nacionales
- Centro de Operaciones de Emergencias (COE)
- Oficina Nacional de Patrimonio Cultural Subacuático.
- Ministerio de Cultura RD
- Otros organismos públicos vinculado a tareas de los proyectos

**Tabla 14.21: Cuadro Resumen de Tipo de Trabajadores/as vinculados a los Proyectos**

Tipo de Trabajador/a	Características
<b>Trabajadores/as Directos</b>	Consultores Individuales directamente contratados por el Programa bajo la modalidad de contratación de Locación de Servicios. A nivel de Proyectos las contrataciones estarán a cargo del OE (MITUR) y estarán vinculadas principalmente a la contratación individual de consultores para la inspección técnicas ambiental y social de las obras y a la unidad de ejecución
<b>Trabajadores/as contratados</b>	Trabajadores/as contratados por firmas consultoras contratadas por los proyectos.

	No es posible estimar al momento de preparar el presente documento la cantidad de trabajadores/as requeridos para el desarrollo de las obras previstas. Se espera por el tipo de obras que la mayor cantidad de personas involucradas en los Proyectos se incorporen bajo esta modalidad de contratación.
<b>Trabajadores/as de Proveedor Primario</b>	No es posible estimar, al momento de preparar el presente documento, cantidad de trabajadores a contratar bajo esta modalidad, ni características específicas.

Fuente: Elaboración propia

### 3. Evaluación de los posibles riesgos laborales

En función de las actividades que deberá desempeñar el personal en los proyectos de la muestra se identifican los principales riesgos para cada uno de los puestos de trabajo más relevantes.

De acuerdo con las actividades previstas en los proyectos se considera que mayoritariamente las acciones en la etapa constructiva estarán relacionadas a:

Las acciones previstas en las playas priorizadas para la protección de costas frente a la erosión contemplan:

- Se priorizan los **métodos “blandos”** para “trabajar con la naturaleza” integrando la dinámica natural del litoral y la movilidad de la línea de costa (abastecimiento de la playa con sedimentos, restauración de dunas, vegetación costera, etc.) sobre los sistemas de regeneración artificial. Se expone la importancia de evaluar el retiro de actuaciones antropogénicas a través de ordenación de servicios y accesos como medida de mitigación de regresión de línea de costa y permitir a los sistemas de playa estabilizarse y recuperarse por sí solos.
- Se utilizarán **métodos “duros”** (espigones y vertidos de arena) para estabilizar la playa y modificar la dinámica actual para frenar el continuo proceso erosivo y minimizar el impacto de la erosión. Estas acciones tienen una larga vida útil y pueden modificar el funcionamiento de la playa, minimizando la erosión en las playas.
- **Otras obras de infraestructura**, incluyendo mejoras de infraestructuras y servicios existentes, reordenamiento de las actividades actuales, construcción de nuevas zonas de servicios, provisión de servicios básicos, etc.
- Planes de gestión generales para el proyecto y específicos para cada playa donde se incluye un equipo de trabajo que se encarguen de la gestión.

Los riesgos existentes en estos procedimientos implican adoptar medidas para la prevención de accidentes e incidentes con el desarrollo de métodos de trabajo seguro, con una correcta elección y capacitación del personal para realizar dichos trabajos, además de utilizar las herramientas y los elementos de protección personal (EPP) adecuados.

En el siguiente cuadro se presenta un breve resumen de las principales actividades, con los posibles riesgos identificados y sus responsables.

Tabla 14.22: Actividades y Riesgo identificados de los Proyectos

Grupo de Actividad	Actividad	Lugar/Ubicación	Riesgo identificado	Responsable
Gestión y Administración	Planificación, diseño, ejecución, implementación, evaluación y monitoreo de los Proyectos	Oficina: OE (MITUR)	No se identifican riesgos específicos y considerables. Posibles riesgos vinculados con salud y seguridad ocupacional en ambientes internos (accidentes, estrés, carga mental, factores psicofísicos)	OE- MITUR
Capacitación y Concientización a las personas contratadas por la empresa contratista	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitar, informar y concienciar especialmente al personal de obra tanto en forma oral como escrita sobre los problemas ambientales y sociales esperables, la implementación y control de medidas de protección ambiental y social y los aspectos puntuales y relevantes aplicables a la ejecución de los proyectos conforme a las normativas y reglamentaciones ambientales y sociales vigentes.</li> <li>• Realizar capacitaciones sensibles al género y código de conducta dirigidas a todo el personal contratado incluyendo al personal directivo de las empresas contratistas.</li> <li>• Tener actualizado el legajo técnico del personal con las capacitaciones realizadas y los elementos de seguridad y protección personal entregados</li> </ul>	Obradores/oficinas ubicadas en las cinco playas.	No se identifican riesgos específicos y considerables siempre que las instalaciones de los obradores cumplan con la normativa vigente. Posibles riesgos vinculados con salud y seguridad ocupacional en ambientes internos (accidentes, estrés, carga mental, factores psicofísicos).	Contratista (Responsable Ambiental y social)

Grupo de Actividad	Actividad	Lugar/Ubicación	Riesgo identificado	Responsable
Acciones sobre el paisaje en zonas costeras prioritarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Remover árboles que rigidizan el sistema de las playas</li> <li>• Restitución de dunas</li> <li>• renaturalización del espacio natural de la playa, incluyendo la descompactación, conservación de la vegetación actual</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Playa Punta Salinas, (Municipio de Baní)</li> <li>•Playa Palenque-Cocolandia, municipio de (Sabana Grande de Palenque)</li> <li>•Playa Caribe, (Municipio Guayacanes)</li> </ul>	<p>Se identifican riesgos específicos que podrán ser evitados con las medidas de seguridad y los protocolos correspondientes</p> <p><b>En obradores y lugar de obra:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Riesgos de propagación enfermedades contagiosas.</li> <li>• Riesgos de violencia de género</li> <li>• Riesgos de accidentes</li> </ul> <p><b>En los procesos de contratación de personal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Riesgo de exclusión de grupos vulnerables</li> <li>• Exclusión de mano de obra local y discriminación</li> <li>• Afluencia de mano de obra ajena al lugar.</li> <li>• Riesgo de contratación de mano de obra ilegal</li> </ul> <p><b>En la ejecución de las obras previstas:</b></p> <p><b>Riesgos de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Accidentes y caídas de distintos niveles</li> <li>• Caída de objetos/plantas</li> <li>• Accidentes viales (circulación de camiones y maquinarias)</li> <li>• Riesgos de ahogamiento por la ubicación de las obras</li> <li>• Calor: Golpe de calor, insolación (síntomas generales, cutáneos y neurosensoriales)</li> </ul> <p><b>Riesgos ergonómicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Postura forzada; Movimiento repetitivo; Manipulación de cargas; Aplicación de fuerzas: Sobreesfuerzo</li> </ul>	Empresas Contratistas
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Remoción de palmas y otra vegetación costera,</li> <li>• Restitución de dunas, descompactación de arena, instalación de pasarelas de madera o sobre arena,</li> <li>• Renaturalización utilizando vegetación autóctona propia de espacios costeros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Sistema de Playas Las Terrenas</li> <li>•Playa Bonita, (Las Terrenas)</li> </ul>		

Grupo de Actividad	Actividad	Lugar/Ubicación	Riesgo identificado	Responsable
Acciones sobre la infraestructura en las zonas costera priorizadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Obras de demolición o mejora de infraestructuras existentes y descompactación de arena</li> <li>Construcción y mejora de accesos y parqueos</li> <li>Construcción y/o conexión de la infraestructura de servicios, asociados a agua, cloaca, sanitarios, electricidad, iluminación, residuos y duchas.</li> <li>Construcción de torres y estaciones de salvavidas</li> <li>Reconstrucción y/o mejoras de edificaciones y/o chiringuitos dedicados actualmente a actividades de venta de comida</li> <li>Construcción de un centro de restaurantes y baños para la sección de playa de Cocolandia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Playa Punta Salinas,</li> <li>Playa Palenque-Cocolandia, de Palenque)</li> <li>Playa Caribe,</li> </ul>	<p>Se identifican riesgos específicos que podrán ser evitados con las medidas de seguridad y los protocolos correspondientes</p> <p><b>En obradores y lugar de obra:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Riesgos de propagación enfermedades contagiosas.</li> <li>Riesgos de violencia de género</li> <li>Riesgos de accidentes</li> </ul> <p><b>En los procesos de contratación de personal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Riesgo de exclusión de grupos vulnerables</li> <li>Exclusión de mano de obra local y discriminación</li> <li>Afluencia de mano de obra ajena al lugar.</li> </ul>	Empresas Contratistas

Grupo de Actividad	Actividad	Lugar/Ubicación	Riesgo identificado	Responsable
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obras de construcción de espigones</li> <li>• Dragado</li> <li>• Vertido de arena</li> <li>• Demolición de muros de gaviones</li> <li>• Construcción y/o conexión de la infraestructura de servicios, asociados a agua, cloaca, sanitarios, electricidad, iluminación, residuos y duchas.</li> <li>• Construcción de torres y estaciones de salvavidas</li> <li>• Reconstrucción y/o mejoras de edificaciones y/o chiringuitos</li> <li>• <b>Reorganización de servicios de playa de Punta Poppy:</b> (Organización de los vendedores informales, Dotación de zafacones para mantener el área de playa limpia, Reubicación del parqueo</li> <li>• <b>Reorganización del servicio de playa pescadores</b> (Demolición y/o mejoramiento del edificio ubicado frente al espacio de vendedores de pescado, Mejora y reubicación de los vendedores de pescados, Reubicación de una banca de lotería, de una caseta de una central de taxis y del parque existente. Acondicionamiento para mejora visual de una estación de bombeo de aguas residuales, mejora de la acera e instalación de pasarelas de madera.</li> <li>• <b>Reorganización de servicios en playa Ballenas:</b> Construcción de pasarelas en madera, Colocación de bolardos de bloqueo de acceso vehicular a la playa, señalización, construcción de baños públicos</li> <li>• <b>Reorganización de servicios en playa Bonita:</b> señalización, pasarelas de madera y construcción de baños públicos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de Playas Las Terrenas</li> <li>• Playa Bonita, (Las Terrenas)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Riesgo de contratación de mano de obra ilegal</li> </ul> <p><b>En la ejecución de las obras previstas:</b></p> <p><b>Riesgos de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Accidentes y caídas de distintos niveles</li> <li>• Caída de objetos</li> <li>• Accidentes viales (circulación de camiones y maquinarias)</li> <li>• Perdida temporaria de audición por operación de equipos y maquinarias.</li> <li>• Riesgos de aplastamiento por la movilización de piedras/rocas de gran tamaño</li> <li>• Riesgos de ahogamiento por la ubicación de las obras</li> <li>• Accidentes eléctricos.</li> <li>• Calor: Golpe de calor, insolación (síntomas generales, cutáneos y neurosensoriales)</li> </ul> <p><b>Riesgos ergonómicos:</b> Postura forzada; Movimiento repetitivo; Manipulación de cargas; Aplicación de fuerzas: Sobreesfuerzo</p>	

Grupo de Actividad	Actividad	Lugar/Ubicación	Riesgo identificado	Responsable
Acciones para el fortalecimiento para la gestión integrada de zonas costeras	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar capacitaciones para incorporar nuevas herramientas para mejorar los servicios ofrecidos: introducción de instrumentos técnicos, incluido equipos de monitoreo y evaluación permanente de la zona costera, así como establecimiento de un sistema de observación y evaluación</li> <li>• Desarrollo de herramientas legales e institucionales para la gobernanza de la Gestión Integrada de Zonas Costeras (GIZC)</li> <li>• Capacitación de los recursos humanos de los sectores público, privado y académico, además de sensibilización y educación para usuarios de las playas y la población en general.</li> <li>• Acuerdos de co-gestión para incorporar un modelo sistemático de gestión con reglamentos de uso y mantenimiento para cada playa, que incluya protocolos de limpieza manual y mecanizada en los casos que sea requerido, campañas de sensibilización, roles y responsabilidades entre los co-gestores (autoridades locales y nacionales, sociedad civil, usuarios visitantes).</li> </ul>	Oficina/Actividad es en Campo en lugar de implantación de las obras	<p>Se identifican riesgos específicos que podrán ser evitados con las medidas de seguridad y los protocolos correspondientes</p> <p><b>En la ejecución de las acciones de capacitación previstas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Riesgos de exclusión de los beneficios de las capacitaciones y actividades de sensibilización de grupos vulnerables (mujeres, personas con discapacidad, migrantes etc.)</li> </ul>	OE-MITUR
Inspección y Fiscalización de obra	<p>Inspección de obra para garantizar el correcto desarrollo de las obras, en tiempo y en forma, y especialmente en el cumplimiento de las normativas vigentes aplicables a los proyectos</p> <p>Entre sus tareas principales se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• las comunicaciones mediante el libro de obra, y la emisión de informes mensuales de las inspecciones / supervisiones para poder certificar los correspondientes avances y liquidaciones de pago.</li> <li>• Todo el detalle de las obligaciones que tendrán los consultores que realicen las revisiones técnicas de los proyectos, inspección de obras y seguimiento, y verificación de los aspectos ambientales y sociales, serán detallados en los respectivos pliegos de contratación.</li> </ul>	Oficina/Actividad es en Campo en lugar de implantación de las obras	<p><b>En Oficina:</b> No se identifican riesgos específicos y considerables. Posibles riesgos vinculados con salud y seguridad ocupacional en ambientes internos (accidentes, estrés, carga mental, factores psicofísicos).</p> <p><b>En campo:</b> Riesgos vinculados a accidentes por en la zona de obra. Los mismos se pueden minimizar si se usan adecuadamente los EPP y se implementan las medidas de señalización y manejo del tránsito en áreas de las obras.</p>	Consultores individuales especialista en temas ambientales y sociales

Grupo de Actividad	Actividad	Lugar/Ubicación	Riesgo identificado	Responsable
Supervisión de obra	Implementar el plan de gestión ambiental; implementar el plan de gestión social, de seguridad y salud ocupacional; supervisar los riesgos ambientales, sociales, de salud y seguridad, sus impactos y las acciones emprendidas (incluso en terreno, de ser necesario); y asegurar que los contratistas cumplan con las regulaciones y estándares en materia ambiental, social, de salud y seguridad Verificar el correcto desarrollo de las obras, en tiempo y en forma.	Oficina/Actividad es en Campo en lugar de implantación de las obras	<p><b>En Oficina:</b> No se identifican riesgos específicos y considerables. Posibles riesgos vinculados con salud y seguridad ocupacional en ambientes internos (accidentes, estrés, carga mental, factores psicofísicos).</p> <p><b>En campo:</b> Riesgos vinculados a accidentes por en la zona de obra. Los mismos se pueden minimizar si se usan adecuadamente los EPP y se implementan las medidas de señalización y manejo del tránsito en áreas de las obras.</p>	OE-MITUR

Fuente: Elaboración propia

#### 4. Descripción de las medidas de prevención y mitigación para atender los posibles riesgos en el ámbito laboral

A partir de la identificación de los principales riesgos por grupo de actividad, a continuación, se detallan las medidas prioritarias para prevenir y minimizar los riesgos detectados:

##### Medidas de prevención y mitigación en los obrados:

- Implementar normas y condiciones de higiene, seguridad y salubridad
- Implementar los Planes de Gestión Ambiental y Social establecidos en los pliegos de licitación de obras de cumplimiento de la contratista
- Instalar obradores de tamaño acorde a la cantidad de personas empleadas y según lo requerido en Leyes y Decretos.
- Capacitación y concientización sobre salud y seguridad, no discriminación y prevención de violencia de género, prevención de la explotación infantil, trabajo forzoso, personas con residencia ilegal, prevención de la discriminación y/o violencia hacia las personas con especial atención a grupos vulnerables en cumplimiento con el código de conducta.
- Instalar para el servicio de los obreros, por lo menos, un botiquín de primeros auxilios (código de Trabajo (Ley 16-92).

##### Medidas de prevención y mitigación en los procesos de contratación del personal:

- La contratista con supervisión del OE-MITUR deberá abordar su proceso de contratación con perspectiva de género, procurando hacer efectiva la igualdad de oportunidad para varones y mujeres.
- No se contratará personal con antecedentes penales vinculados con delitos sexuales, acoso sexual, prostitución y trata de personas con el fin de proteger la integridad de la población vinculada a la obra.
- La empresa contratista dará pleno cumplimiento a lo establecido en el código de Trabajo (Ley 16-92) y sus normas complementarias. Entre los principios a destacar se encuentra:
  - Los menores no pueden ser empleados en servicios que no sean apropiados a su edad, estado o condición o que les impida recibir la instrucción escolar obligatoria. Art. 251.- Se prohíbe el empleo de menores de dieciséis años en trabajos peligrosos o insalubres. La Secretaría de Estado de Trabajo determinará cuáles son estos trabajos.
  - Se reconocen como derechos básicos de los trabajadores, entre otros, la libertad sindical, el disfrute de un salario justo, la capacitación profesional y el respeto a su integridad física, a su intimidad y a su dignidad personal.
  - Artículo 135: El ochenta por ciento, por lo menos, del número total de trabajadores de la empresa debe estar integrado por dominicanos.
- La empresa contratista no podrá emplear a personas que se encuentren residiendo en el país de manera ilegal o no están habilitados a trabajar. Por tanto, dará pleno cumplimiento a lo establecido en el Art. 132 de la ley 285/2004 de Migraciones donde establece que serán sancionados con multas de cinco a treinta salarios mínimos, los empleadores que contraten o proporcionen trabajo a extranjeros ilegales o no habilitados para trabajar en el país.  
Por su parte el Decreto 631/2011 en su artículo 98 y 99 establece que solo los extranjeros que sean residentes temporales o permanentes pueden realizar tareas laborales y en su artículo 100 y 101 excluye a las personas extranjeras que se encuentren admitidos como no residentes o ilegales. Por último, este decreto en su artículo 102 establece que: “Todo empleador, al proporcionar trabajo u ocupación o contratar a algún extranjero, deberá constatar su permanencia legal en el país y que el mismo se encuentra habilitado para trabajar, para lo cual le exigirá sin excepción la presentación de los siguientes documentos:
  - a) Carnet de Residente Permanente o de Residencia Temporal, según corresponda, en el cual se especifique plazo legal de permanencia y si está o no autorizado para trabajar.
  - b) Cédula de Identificación Personal para Extranjeros en la que conste que el extranjero es Residente Temporal o Residente Permanente.
  - c) Carnet de trabajo para Trabajadores Temporales No Residentes
- El contratista con supervisión del OE-MITUR deberá priorizar la mano de obra local calificada y no calificada local, especialmente de los municipios beneficiarios de las obras y localidades aledañas.
- La no discriminación requiere que el contratista/OE no tome decisiones relacionadas con el empleo basadas en características personales, tales como género, raza, origen étnico, religión, opinión política, nacionalidad, discapacidad y orientación sexual que no estén relacionadas con los requisitos laborales. Las mismas no pueden afectar la igualdad de oportunidades o tratamiento en el empleo.

- Para la construcción de los espigones en las Playas de Las Terrenas se deberá contratar canteras que operen en la zona que deberán tener al día el permiso o licencias requeridas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para tales fines.
- El contratista con supervisión del OE-MITUR deberá elaborar e implementar el código de conducta y brindar las capacitaciones para su conocimiento y comprensión. Ver Anexo A el contenido propuesto para el código de conducta<sup>26</sup>. Este Código está orientado a asegurar vínculos respetuosos y armónicos en el ámbito laboral en el que se desarrolla el Programa y sus proyectos de manera tal asegurar un ambiente de trabajo libre de discriminación y/o violencia por razones de género, identidad de género, orientación sexual, identidad cultural, religión, origen étnico o nacional, afiliación sindical, discapacidad o cualquier otra discriminación tipificada en la legislación vigente.

### Medidas de prevención y mitigación de riesgos en la ejecución de las obras civiles de infraestructura de los proyectos:

- Implementar los Planes de Gestión Ambiental y Social establecidos en los pliegos de licitación de obras de cumplimiento de la contratista
- Revisar el entorno en el que se desarrollarán las tareas. Si en zonas contiguas hay postes eléctricos, depósitos de materiales peligrosos u otros elementos, éstos podrían inflamarse o caer sobre los trabajadores en caso de evacuación.
- Provisión de elementos para protección personal (EPP) y herramientas y maquinarias en perfecto estado de funcionamiento y de acuerdo con el requerimiento de cada tarea.
- Programas de capacitación y asesoramiento a las personas empleadas por la contratista sobre los riesgos inherentes de sus tareas y las medidas de mitigación, acciones y buenas prácticas a implementar para asegurar la salud, seguridad e higiene de las personas empleadas, la población, y la protección del ambiente.
- Código de conducta firmado por cada una de las personas involucradas en el Programa y en la ejecución de los proyectos específicos.
- Evaluar el estado de las instalaciones de gas, electricidad y agua cercanas a la zona de intervención.
- Examinar la distribución de los espacios de trabajo verificando que no existan elementos que puedan interferir en una rápida evacuación.
- Identificar las zonas seguras.
- Determinar la accesibilidad a equipos de protección contra incendios, luces de emergencia, equipos de primeros auxilios, etc. (siempre deben estar en lugar de fácil acceso).
- Definir los recursos con los que se cuenta para evitar y atender una situación de emergencia.
- Realizar un inventario de aquellos elementos de seguridad con los que cuenta la organización (extintores, botiquín de primeros auxilios, etc.).
- Se deberán extremar las medidas de manejo de tránsito, señalización y programa de comunicación a la comunidad de acuerdo con cada etapa de proyecto.
- Para garantizar seguridad, cuidado y control en el uso de playa, se limitarán la cantidad de puntos de acceso y salida a la playa.

### Medidas de prevención y mitigación para atender casos de violencia de género durante el ciclo de vida de los proyectos

La Contratista y el OE (MITUR) según corresponda establecerán procedimientos de reporte, protocolo de respuestas a conductas inaceptables y medidas de rendición de cuentas internas ante situaciones de violencia de género en el marco de la operación.

En materia de prevención, además de instar a desarrollar acciones tendientes a dismantelar todo tipo de situaciones de desigualdad, discriminación y exclusión en el ámbito laboral se podrán implementar acciones

\*\*\*\*\*

<sup>26</sup> Ver de manera complementaria:

Código de ética del Ministerio de Trabajo de la República Dominicana que tiene por objeto establecer un marco de referencia respecto al comportamiento esperado del servidor público del Ministerio de Trabajo, proporcionando un criterio claro, que le permita adecuar su conducta hacia el mejor desempeño de sus funciones. Su objetivo persigue propiciar un ambiente de trabajo ético y un patrón de acciones interpersonales que permitan alcanzar los elevados niveles de ética y conducta necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.

Código de Ética y Conducta del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones que tiene como finalidad, promover nuestros valores éticos y a la vez, fortalecer los principios fundamentales que contribuyan al ejercicio de una gestión pública eficiente y eficaz. Es una guía para asegurar estándares éticos y crear los distintos canales donde dirigir preguntas y preocupaciones, definiendo los roles de cada actor institucional en la gestión de esos procesos, como es el caso de la responsabilidad de los titulares de cada área o dependencia.

para sensibilizar y capacitar en materia de género. El programa de capacitación será definido en función de las demandas de los diferentes equipos de trabajo. El equipo de MITUR podrá solicitar asesoramiento a entidades referentes en la temática como el Ministerio de la Mujeres y sus oficinas provinciales y municipales, el Centro de Estudios de Género (CEG-INTEC) entre otros.

Para el abordaje de casos de violencia de género se deberá tomar contacto de manera inmediata con las autoridades locales expertas en la materia, como así también con organismos provinciales y nacionales (de ser necesario) para garantizar el tratamiento adecuado de la persona víctima de violencia brindando un asesoramiento y acompañamiento específico.

A continuación, se comparten las líneas telefónicas gratuitas para recibir asesoramiento y atención a mujeres afectadas por la violencia machista:

Para asistencia a emergencias se dispone de la Línea Mujer \*212 (las 24 horas del día, en todo el territorio nacional) o a los teléfonos 809-689-7212 y 809-200-7212 desde el interior sin cargos.

Los ciudadanos y ciudadanas cuentan con la facilidad de acceder a los medios web y sociales: Página Web: [www.mujer.gob.do](http://www.mujer.gob.do) Correo electrónico: [info@mujer.gob.do](mailto:info@mujer.gob.do) Correo electrónico de acceso a la información: [oai@mujer.gob.do](mailto:oai@mujer.gob.do) Instagram: @MMujerrd Twitter y Facebook: @MMujerrd YouTube: MMujerrd

En el siguiente cuadro se presentan los datos de las oficinas de la Mujer ubicadas en los municipios y provincias involucradas en las zonas de intervención del Programa de los proyectos de la muestra:

**Tabla 14.23: Datos de contacto de las oficinas de la Mujer**

Ubicación de la Oficina	Dirección	Teléfono	Persona Encargada
<b>San Pedro de Macorís:</b>	Av. Francisco A. Caamaño, Edif. Oficinas Gubernamentales, 3er Nivel	809-529-6697	Gissel E. Santana E.
<b>Baní (Provincia de Peravia)</b>	C/ Presidente Billini No. 14	809-522-5034	Esther Guerrero Pimentel
<b>San Cristóbal</b>	Padre Borbón No. 5, Plaza COINFI	809-288-3623	Carmen Alejandrina Doñé
<b>Las Terrenas (Provincia de Samaná)</b>	C/ Duarte No. 212, Ayuntamiento Municipal 3er Nivel	809-240-6449	Marta Taveras Paulino
<b>Samaná</b>	C/ María Trinidad Sánchez No. 33	809-538-3626	Walquiris Marte Tavarez
<b>Santo Domingo</b>	Av. Hermanas Mirabal No. 788 Alto Frente al vestir hoy	809-797-8369	Luz Idalia Montero

Fuente: Elaboración propia según información del Ministerio de la Mujer

Por otra parte, la Procuraduría Especializada Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas (P.E.T.T.) es la responsable de implementar una política criminal nacional de combate al crimen organizado con jurisdicción en todo el país, haciendo cumplir la Ley 137-03, que sanciona los delitos de Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas. Es por ello que, será el órgano de referencia y de consulta, si en el marco del Programa se presenta un caso vinculado a trata de personas o tráfico de personas.

Los datos de contacto del organismo son los siguientes:

**Dirección:** Palacio de Justicia del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, 3er Nivel. Calle Hipólito Herrera Billini Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Santo Domingo, D.N, Republica Dominicana.

**Teléfono:** 809-533-3522 Ext. 1160

**Línea Llama y Vive:** 809-200-7393 Gratuita y anónima.

**Horario de Servicio:** lunes a viernes de 8:00AM. a 4:30PM.

## Medidas de prevención y mitigación de los riesgos de exclusión en las acciones de fortalecimiento para la gestión integrada de las zonas costeras de los proyectos:

El Programa dentro de las acciones previstas en el componente II prevé acciones de fortalecimiento institucional a cargo del MITUR.

Se entiende que estas acciones no contemplan riesgos físicos para las personas, pero si se presenta el riesgo de exclusión y/o a una distribución inequitativa de los beneficios con posibilidades de excluir a los grupos vulnerables de los beneficios (Mujeres, personas con discapacidades, comunidad LGTBI, personas con escaso nivel educativo, etc.)

La gestión y gobernanza de los ecosistemas y recursos costeros y marinos está asociada a mejores prácticas para la reducción de brechas que profundizan las desigualdades entre varones, mujeres, tomando en consideración también otras intersecciones y necesidades diferenciadas para fomentar accesos más igualitarios.

De acuerdo con el “Diagnóstico y Plan de Acción para Enfoque de Género y Diversidad” realizado por el BID en el marco del presente Programa existe una brecha de género en diversos indicadores socioeconómicos en las zonas costeras y marinas. En este sentido el acceso, uso y control de los recursos no se distribuyen de manera equitativa.

Por tanto, el MITUR deberá contemplar esta situación a la hora de diseñar las actividades propuestas en el componente II y establecer lineamientos que permitan eliminar barreras de exclusión. Para ello se propone contemplar las recomendaciones señaladas en el diagnóstico antes mencionado entre las que se destacan las siguientes:

- Fortalecer la capacidad de las asociaciones de pescadores locales, las organizaciones de mujeres rurales y diferentes grupos de jóvenes y ambientales en el uso sostenible de los recursos naturales.
- Ofrecer programas de capacitación a los locales sobre la gestión de riesgos de desastres, poniendo énfasis en las asociaciones de pescadores locales, organizaciones de mujeres, mujeres migrantes, y otros grupos en condición de vulnerabilidad.
- Realizar procesos de sensibilización, o incluir como componentes en procesos de capacitación, sobre habilidades blandas, temas de igualdad entre hombre y mujeres, participación, inclusión, discriminación, trabajo infantil, trata de personas y explotación sexual, que permitan visibilizar las situaciones.
- Realizar estudios de línea de base sobre los impactos sociales y económicos de la degradación ambiental y registrar y difundir el conocimiento ambiental entre grupos vulnerables.
- Visibilizar y ampliar los mecanismos y espacios de denuncias en zonas costeras y turísticas, especialmente para temas de trata, explotación sexual, y trabajo infantil.
- Mejorar los sistemas de alerta temprana, para que tomen en cuenta la población migrante y la no hispanohablante.

Para lograr una efectiva participación de todas las personas se recomienda contemplar las barreras de acceso a las ofertas de capacitación y sensibilización vinculadas a la división social del trabajo (mundo público y privado), el uso del tiempo, barreras idiomáticas, culturales, de organización social del cuidado, capacidad de desplazamiento a los lugares, acceso y uso de las herramientas tecnológicas etc.

## 5. Mecanismo de Quejas y Reclamos para la gestión laboral del Programa

El Programa cuenta con un mecanismo de atención de quejas y reclamos que se enmarca en el **Sistema 311 de Atención Ciudadana**<sup>27</sup> vigente a nivel nacional y que se encuentra detallado en el Plan de participación de las partes interesadas correspondiente al presente Programa. El Sistema 311 de Atención Ciudadana es el medio principal de comunicación para la recepción y canalización de denuncias, quejas, demandas, reclamaciones y sugerencias por parte de la ciudadanía a la Administración Pública y crea la Línea Telefónica 311 y el Portal web [www.311.gob.do](http://www.311.gob.do) (Decreto No. 694-09 de fecha 17 de septiembre de 2009). Las páginas oficiales de los organismos públicos de la República Dominicana difunden este canal abierto y disponible a la ciudadanía en general.

A su vez el PGL dispone de un mecanismo en simultaneo que tiene como objetivo arbitrar los medios y mecanismos para facilitar la recepción de inquietudes exclusivamente (consultas, reclamos, quejas,

\*\*\*\*\*

<sup>27</sup> Decreto No. 694-09 de fecha 17 de septiembre de 2009 que establece el Sistema 311 de Atención Ciudadana como medio principal de comunicación para la recepción y canalización de denuncias, quejas, demandas, reclamaciones y sugerencias por parte de la ciudadanía a la Administración Pública y crea la Línea Telefónica 311 y el Portal web [www.311.gob.do](http://www.311.gob.do).

sugerencias) de los trabajadores y trabajadores vinculados al Programa y responder a las mismas a fin de solucionarlas, y de anticipar potenciales conflictos.

Del mismo modo, un particular podrá recurrir directamente ante sede judicial, aplicándose el sistema general vigente en el país con base en lo previsto por el marco normativo nacional. Al respecto, todo conflicto entre partes adversas debe ser resuelto por un juez imparcial en base a las reglas de competencia.

Paralelamente, podrán presentarse reclamos ante el Defensor del Pueblo de República Dominicana quien tiene la obligación de darle trámite y resolverlo. Para ello, podrá realizar los pedidos de información que se consideren pertinentes para luego emitir una recomendación al respecto.

También queda disponible el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) del BID. El acceso al MICI no depende de que se haya agotado el recurso ofrecido por el mecanismo de quejas y reclamos del Programa. Todos los procesos del MICI, incluidos los requisitos de procedimiento para presentar una reclamación, están regulados por la Política del MICI, disponible en su sitio web Los demandantes también pueden ponerse en contacto con el MICI por correo electrónico a través de [mechanism@iadb.org](mailto:mechanism@iadb.org) para obtener información adicional.

### Principios del sistema de gestión del Mecanismo de Quejas y Reclamos de la gestión laboral del Programa

El Programa contará con un sistema de gestión de retroalimentación/reclamos que comprende su entrada/recepción, análisis, monitoreo, resolución y retorno de las personas que estén trabajando vinculadas al Programa y sus proyectos.

Los principios que observará el sistema son los mismos que rigen en el mecanismo de quejas y reclamos general del Programa

- El sistema de gestión de interacción/reclamos contará con mecanismos acordes con el contexto provincial y local (municipal) y las características socio-culturales de las personas involucradas del Programa, con especial consideración y respeto a los grupos más vulnerables (Jóvenes, Mujeres, personas con discapacidad, personas migrantes, entre otras).
- Los procedimientos para reclamar, el proceso que seguirá, el plazo y los mecanismos de resolución serán ampliamente difundidos para su conocimiento por las partes interesadas es decir por trabajadores directos, contratados y proveedores primarios.
- En todos los casos se llevará un registro de la recepción, análisis y resolución de reclamos y conflictos.

### Lineamientos del mecanismo de quejas y reclamos

De manera general, el mecanismo seguirá los siguientes lineamientos:

- **Proporcional:** El Mecanismo tendrá en cuenta de manera proporcional el nivel de riesgo y los posibles impactos negativos en las zonas afectadas.
- **Culturalmente apropiado:** El Mecanismo estará diseñado para tener en cuenta las costumbres locales de la zona.
- **Accesible:** El Mecanismo estará diseñado de una manera clara y sencilla para que sea comprensible para todas las personas. No habrá ningún costo relacionado con el mismo.
- **Anónimo:** La persona demandante podrá permanecer en el anonimato, siempre y cuando no interfiera con la posible solución a la queja o problema. El anonimato se distingue de la confidencialidad en que es una denuncia anónima, no se registran los datos personales (nombre, dirección) del demandante.
- **Confidencial:** El Proyecto respetará la confidencialidad de la denuncia. La información y los detalles sobre una denuncia confidencial sólo se compartirán de manera interna, y tan sólo cuando sea necesario informar o coordinar con las autoridades.
- **Transparente:** El proceso y funcionamiento del Mecanismo será transparente, previsible, y fácilmente disponible para su uso por la población.

### Gestión del mecanismo de quejas y reclamos específico para la gestión laboral del Programa

El procedimiento se inicia con la presentación de la consulta, reclamo, queja y/o sugerencias (de manera oral o escrita) por parte de cualquier persona trabajadora vinculada a las acciones del Programa. El proceso termina con el cierre y la conformidad en la resolución de ambas partes (la persona reclamante, la contratista y/o el MITUR). El proceso se documentará mediante un registro (en un archivo físico y/o digitalizado).

Los reclamos recibidos por el MITUR por todos los medios de recepción habilitados durante la implementación del Programa deben ser atendidos y clasificados.

Los reclamos que se reciban vía las empresas contratistas de cada obra, u organismos de la jurisdicción municipal (Las Terrenas, Baní, Sabana Grande de Palenque y Guayacanes) deberán redirigirse al MITUR para su gestión.

### Recepción y registro de reclamos para la gestión laboral del Programa

- Oficina de la contratista (modalidad específica para operarios y empleados)
- Buzón de sugerencia/libro de quejas disponible en el obrador (Específico para operarios y empleados)
- Oficinas del MITUR (Vía telefónica, mail, u otra vía habilitada para efectuar el reclamo específica para empleados directos, contratados y trabajadores de la cadena de suministro principal). La página web del MITUR cuenta con la posibilidad de acceder a un formulario online para presentar una queja o sugerencia ([Ver Formulario](#))
- Oficinas de los municipios de Las Terrenas, Baní, Sabana Grande de Palenque y Guayacanes
- Otras (a definir durante el transcurso de vida del Programa)

### Evaluación de reclamos

Todos los reclamos que ingresen por las diversas vías deberán ser registrados y gestionados teniendo en cuenta el criterio de proporcionalidad (nivel de riesgo y posibles impactos negativos).

En caso de que se trate de un reclamo relacionado con empleados/as de la contratista, el mismo será considerado y respondido por la empresa Contratista con supervisión del MITUR.

El MITUR también deberá resolver todos las quejas y consultas que se produzcan en el ámbito laboral de sus oficinas y dependencias.

Después de recibir un reclamo, éste debe ser evaluado por el MITUR en términos de severidad, implicaciones de seguridad, complejidad e impacto, entre otros, para tomar acciones inmediatas que correspondan. Los reclamos deben ser respondidos en forma oportuna de acuerdo con la urgencia del pedido.

En caso de que el reclamo o la queja sean rechazadas, la persona trabajadora será informada de la decisión y de los motivos de esta. Para ello, se brindará información pertinente, relevante y entendible de acuerdo con las características socioculturales de los trabajadores y trabajadoras.

Cuando sea posible, si se requiere información adicional para la correcta evaluación de la queja, el equipo del MITUR se pondrá en contacto con la persona trabajadora para obtener la información necesaria.

El expediente deberá incluir, junto a la queja, un resumen de los procedimientos y gestiones realizadas. La información de registro se actualizará periódicamente para reflejar el estado actual del caso hasta que la queja se haya resuelto definitivamente.

### Solución de conflictos

En todos los casos el MITUR debe asegurarse que la atención de reclamos y la resolución de conflictos se lleven a cabo de una manera adecuada y oportuna y que todas las personas trabajadoras vinculadas al Programa cuenten con una gestión satisfactoria de su reclamo.

### Respuesta a reclamos

Los reclamos de importancia baja serán atendidos en un plazo máximo de 30 días calendario, los reclamos de importancia media serán atendidos en un plazo de 15 días calendario y los reclamos de importancia alta serán atendidos en un plazo máximo de 7 días calendario. Los plazos establecidos pueden ser ajustados por el MITUR.

### Seguimiento y documentación

El MITUR será el responsable de mantener una base de datos actualizada con toda la documentación e información relacionada con las quejas que se presenten como parte de la gestión laboral. Este equipo también es responsable de dar seguimiento al proceso de tramitación de las quejas, en coordinación con las áreas involucradas, y de facilitar la participación de la persona trabajadora en el proceso.

El registro de quejas y reclamos deberá demostrar que todas estas acciones y los procesos se llevaron a cabo siguiendo lo establecido en el presente documento.

En él se recogerán:

- Fecha en que la queja fue registrada;
- Persona responsable de la queja;

- Información sobre las medidas correctivas propuestas/comunicadas por la persona demandante (si procede);
- Fecha en que la queja se cerró; y
- Fecha de la respuesta fue enviada a la persona denunciante.

## Plazos

Todas las quejas deben ser registradas y su propuesta de solución debe ser comunicada a la parte interesada dentro de un plazo estipulado (se sugiere 30 días).

## Monitoreo del Mecanismo de Quejas y Reclamos

Todo reclamo cerrado con conformidad por parte de la persona reclamante deberá ser monitoreado durante un lapso razonable de tiempo a fin de comprobar que los motivos de la queja o reclamo fueron efectivamente solucionados. El plazo estimado para tal fin es de 6 (seis) meses contados a partir de la respuesta y/o solución al reclamo.

Como se indicó inicialmente este documento es de carácter dinámico por tanto los procedimientos específicos para la puesta en marcha del mecanismo de reclamos para la gestión laboral se irá robusteciendo con la puesta en marcha del Programa.

## Recepción y respuesta en la atención de casos de violencia de género (VG) y trata de personas.

En caso de incidentes relacionados con Violencia de Género (VG), incluyendo el Abuso y Explotación Sexual (AES) y trata de personas vinculada a una persona trabajadora en el marco del Programa, la respuesta a los hechos se debe manejar en forma diferenciada del resto de los reclamos. Es fundamental responder de manera adecuada a los reclamos y denuncias de VG y trata de personas respetando las elecciones de las personas víctimas de violencia y trata de personas. Esto significa que se debe dar prioridad a sus derechos, necesidades y deseos en cada decisión relacionada con el incidente denunciado.

Ante un caso de denuncia de violencia de género el MITUR se podrá en contacto de inmediato con las autoridades locales expertas en la materia, como así también con las autoridades provinciales y nacionales (según corresponda) para garantizar el tratamiento y acompañamiento adecuado de la persona víctima de violencia propiciando un asesoramiento específico.

A continuación, se comparten las líneas telefónicas gratuitas para recibir asesoramiento:

- Línea Mujer \*212 (las 24 horas del día, en todo el territorio nacional) o a los teléfonos 809-689-7212 y 809-200-7212 desde el interior sin cargos.
- Línea Llama y Vive: 809-200-7393 Gratuita y anónima (Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas)

En el siguiente link se puede acceder a las [Oficinas Regionales y Municipales de la Mujer](#) en República Dominicana

Cabe destacar que si se presentarán algo caso de denuncias vinculadas al trabajo infantil el órgano responsable es el Comité Directivo Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil (dependiente del Ministerio de Trabajo).

Por su parte el CONANI (Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia) cuenta con la línea gratuita y anónima para denunciar todo tipo de abuso infantil: 809-200-1202 línea 700 o presencialmente en la fiscalía más cercana.

Las acciones de respuesta frente a casos de VDG y trata de personas incluyen los aspectos clave siguientes, que se detallan a continuación:

- Reportar el caso a través de los mecanismos de respuesta apropiados manteniendo confidencial y anónima la información de la víctima;
- Proveer servicios esenciales a las víctimas; y
- Documentar y realizar el seguimiento hasta el cierre de los casos registrados

El MITUR deberá notificar inmediatamente al BID de cualquier queja sobre violencia de género, trata de personas y trabajo o abuso infantil con pleno consentimiento de la persona víctima de violencia.

## 14.3 ANEXO A

### 14.4 CÓDIGO DE CONDUCTA- MODELO Y CONTENIDO SUGERIDO

#### 14.4.1 Modelo de Código de Conducta Estándar para Trabajadores/as

Somos el Contratista / MITUR [ingrese el nombre del Contratista]. Hemos firmado un contrato con [ingrese el nombre del empleador] para [introducir la descripción de actividades según el puesto, consultoría, contrato, construcción o supervisión de obra, trabajo como obrero calificado, vigilante, auxiliar de obra, etc.].

Estas actividades se llevarán a cabo en [entrar en el Sitio y otros lugares donde se llevarán a cabo el trabajo]. Nuestro contrato nos obliga a implementar medidas para abordar los riesgos ambientales y sociales relacionados con las actividades laborales asignadas, incluyendo los riesgos de explotación laboral y/o sexual, abuso y acoso sexuales.

Este Código de Conducta forma parte de nuestras medidas para hacer frente a los riesgos ambientales y sociales relacionados con el **“PROYECTO DE GESTIÓN COSTERA SOSTENIBLE”** Se aplica a todo nuestro personal a nivel gerencial, administrativo o técnico, trabajadores y otros empleados en el Sitio de Obras u otros lugares donde se están llevando a cabo las Obras. También se aplica al personal de cada subcontratista y a cualquier otro personal que nos apoye en la ejecución de las Obras y en la administración y gestión del Proyecto [ingrese el nombre del proyecto]. Todas estas personas se conocen como "Personal del Contratista/persona del organismo Ejecutor-MITUR" y están sujetas a este Código de Conducta.

*Este Código de Conducta identifica el comportamiento que requerimos de todo el Personal del Contratista y del OE-MITUR.*

*Nuestro lugar de trabajo es un entorno donde no se tolerarán comportamientos inseguros, ofensivos, abusivos o violentos y donde todas las personas deben sentirse cómodas planteando problemas o preocupaciones sin temor a represalias.*

*El Personal del Contratista/organismo ejecutor deberá:*

1. *Llevar a cabo sus deberes de manera competente y diligente;*
2. *Cumplir con este Código de Conducta y todas las leyes, regulaciones y otros requisitos aplicables, incluidos los requisitos para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de otro personal del contratista y cualquier otra persona;*
3. *Mantener un entorno de trabajo seguro que incluye:*
  - *garantizar que los lugares de trabajo, la maquinaria, los equipos y los procesos bajo el control de cada persona sean seguros y sin riesgo para la salud;*
  - *usar el equipo de protección personal requerido;*
  - *utilizar medidas apropiadas relativas a sustancias y agentes químicos, físicos y biológicos; y*
  - *seguir los procedimientos operativos de emergencia aplicables.*
4. *Reportar situaciones de trabajo que él / ella cree que no son seguros o saludables y alejarse de las situaciones de trabajo que razonablemente cree que representan un peligro inminente y grave para su vida o salud;*
5. *No utilizar la violencia y tratar a otras personas con respeto, y no discriminar contra grupos específicos como mujeres, trabajadores migrantes, niños y niñas y personas discapacitadas;*
6. *No participar en acoso sexual, lo que significa avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas de naturaleza sexual con el demás personal del contratista o del Empleador;*
7. *No participar en la Explotación Sexual, lo que significa cualquier abuso real o intentado de posición de vulnerabilidad, poder diferencial o confianza, con fines sexuales, incluyendo, pero no limitado a, beneficiarse monetaria, social o políticamente de la explotación sexual de otro. En las operaciones/proyectos financiados por el Banco, la explotación sexual se produce cuando el acceso a los servicios de Bienes, Obras, Consultoría o No Consultoría financiados por el Banco se utiliza para extraer ganancias sexuales;*

8. *No participar en abuso sexual, lo que significa la intrusión física real o amenazada de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o en condiciones desiguales o coercitivas;*
9. *No participar en ninguna forma de actividad sexual con personas menores de 18 años, excepto en caso de matrimonio preexistente;*
10. *Completar los cursos de capacitación relevantes que se impartirán en relación con los aspectos ambientales y sociales del Contrato, incluidos los asuntos de salud y seguridad, explotación y abuso sexual (EAS) y acoso sexual (AS);*
11. *Denunciar violaciones de este Código de Conducta;*
12. *No tomar represalias contra cualquier persona que reporte violaciones de este Código de Conducta, ya sea a nosotros o al Empleador, o que haga uso del Mecanismo de Gestión de Quejas para el Personal del Contratista o el Mecanismo de Gestión de Quejas del Programa.*
13. *En casos especiales como hallazgos fortuitos, se debe capacitar sobre el valor patrimonial de lugares, objetos para el país. Evitando el saqueo por descuido o falta de vigilancia.*

### **LEVANTAR PREOCUPACIONES**

*Si alguna persona observa comportamientos que cree que pueden representar una violación de este Código de Conducta, o que de otra manera le conciernen, debe plantear el problema con prontitud. Esto se puede hacer de cualquiera de las siguientes maneras:*

1. *Contacto [introduzca el nombre del Experto Social del Contratista/organismo ejecutor con experiencia relevante en el manejo de casos de explotación sexual, abuso y acoso sexuales, o si dicha persona no es requerida bajo el Contrato, otra persona designada por el Contratista para tratar estos asuntos] por escrito en esta dirección [escribir dirección de contacto] o por teléfono en [escribir número telefónico] o en persona en [lugar de contacto];*
2. *Llame a [escribir número telefónico] para comunicarse con la línea directa del contratista/ MITUR y deje un mensaje.*

*La identidad de la persona se mantendrá confidencial, a menos que se informe de las denuncias necesarias según la legislación nacional. Las quejas o denuncias anónimas también pueden ser presentadas y se les dará toda la debida y apropiada consideración. Nos tomamos en serio todos los informes de posibles mala conducta e investigaremos y tomaremos las medidas apropiadas. Proporcionaremos recomendaciones a proveedores de servicios que pueden ayudar a apoyar a la persona que experimentó el supuesto incidente, según corresponda. No habrá represalias contra ninguna persona que plantee una preocupación de buena fe por cualquier comportamiento prohibido por este Código de Conducta. Dicha represalia sería una violación de este Código de Conducta.*

### **CONSECUENCIAS DE VIOLAR EL CÓDIGO DE CONDUCTA**

*Cualquier violación de este Código de Conducta por parte del Personal puede resultar en consecuencias graves, hasta e incluyendo la terminación y posible remisión a las autoridades legales.*

#### **PARA PERSONAL CONTRATADO:**

*He recibido una copia de este Código de Conducta escrito en un idioma que comprendo. Entiendo que, si tengo alguna pregunta sobre este Código de Conducta, puedo contactar [ingrese el nombre de Persona(s) de contacto del contratista/ MITUR con experiencia relevante (incluyendo casos de explotación sexual, abuso y acoso en el manejo de esos tipos de casos)] solicitando una explicación.*

*Nombre del personal: [insértese el nombre]*

*Firma:*

*Fecha: (día mes año):*

*Contrafirma del representante autorizado del Contratista/ MITUR:*

*Firma:*

*Fecha: (día mes año):*

## **ANEXO 4**

### **ANALISIS DE RIESGOS**

#### **1.1. PROPUESTA METODOLÓGICA**

De acuerdo con la nueva NDAS 1 de Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales, el prestatario, en coordinación con otros organismos gubernamentales y terceros, debe cumplir con un proceso de Análisis Ambiental y Social (AAS) de manera de establecer y mantener un SGAS que sea acorde con la naturaleza y escala del Proyecto y que esté en consonancia con su nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales. Bajo ese marco el análisis debe incluir las acciones necesarias de mitigación, control y prevención más relevantes durante todas las fases del Proyecto.

Para lograr lo anteriormente mencionado, es necesario el tener en cuenta todas las fases de las intervenciones, es decir: i) Previo a la Intervención – PI, ii) Durante la Intervención – DI y iii) Posterior a la Intervención – PSl. El análisis debe contemplar la identificación de los posibles impactos ambientales, sociales, laborales, de salud y seguridad ocupacional y riesgo de desastres, distinguiendo entre impactos directos, indirectos y acumulativos. En ese sentido, la metodología debe abarcar todos los pasos necesarios para identificar impactos y riesgos ambientales y sociales del proyecto; así mismo, incluir medidas para su manejo.

## 1.2. BASE CONCEPTUAL

Según la Oficina de Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, el riesgo de desastres se refiere a “la posibilidad de que se produzcan muertes, lesiones o destrucción y daños en activos en un sistema, una sociedad o una comunidad en un periodo de tiempo específico, determinados de forma probabilística como una función de la amenaza, la exposición, la vulnerabilidad y la capacidad.” (UNDRR, 2017). En otras palabras, el riesgo de desastres es la posibilidad que existe únicamente en la interacción de sus tres componentes y no se lo puede describir con base en uno sólo de estos factores.

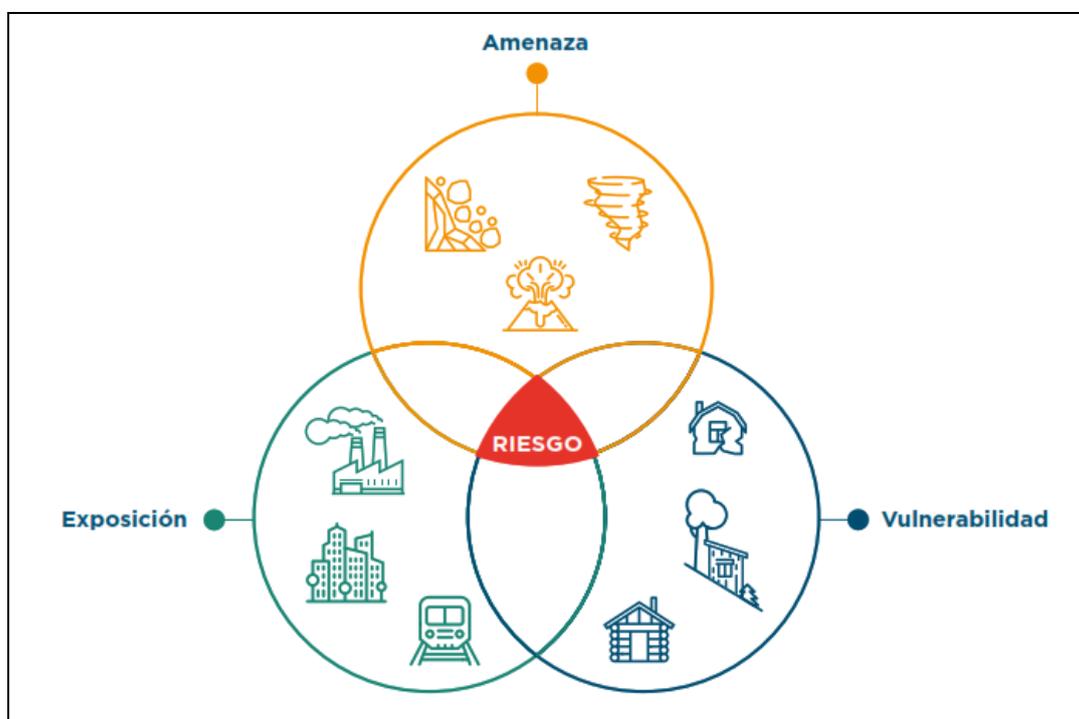
Adicionalmente, la referencia internacional para la gestión del cambio climático, brindada por el Panel Intergubernamental de Cambio Climático – IPCC (por sus siglas en ingles), ha permitido evidenciar la continua incidencia de los cambios de patrones climáticos en la continuidad de los sistemas humanos (sistemas sociales, económicos, culturales y políticos). Debido a ello, desde la perspectiva sectorial, en este caso de la industria del sector turismo es importante conocer y evaluar como las condiciones del clima cambiante pueden generar riesgos u oportunidades en la continuidad del negocio.

(Richard, 2018) realiza un análisis acerca de las implicaciones económicas del cambio climático en los sistemas humanos, referenciando que “los impactos del cambio climático son vastos y muy variados, por tanto, identificar y calificar si un impacto es benéfico o perjudicial, depende del sector, el negocio y la localización del negocio”. Tomando como referencia los análisis realizados por (Richard, 2018), se puede concluir que por ejemplo, de la misma manera como el aumento en las temperaturas puede reducir el confort térmico de los usuarios de una playa, y por tanto reducir el flujo de turistas que posteriormente afectan los índices de venta de los negocios turísticos, así mismo puede aumentar la recurrencia de eventos de vendavales, dado el calentamiento de las superficies marítimas que generan intercambios de presión y mayor generación de vientos en área de playa.

Teniendo en cuenta la variedad de impactos, así como la incertidumbre general para definir su potencial negativo o positivo, es importante conocer las mecánicas de ocurrencia de dichos impactos, buscando una adaptación a las dinámicas cambiantes de dichos procesos, entendiendo que existe un alto nivel de incertidumbre en las proyecciones climáticas para un territorio en específico. Para ello, en la literatura existen decenas de diferentes metodologías de análisis de riesgos, que coinciden en tres conceptos básicos para el conocimiento del riesgo: Amenaza, Vulnerabilidad y Exposición.

Es interesante considerar la importancia de la amenaza dentro de la interacción para la generación de un escenario de riesgo, ya que el análisis de la materialización de dicho riesgo se puede monitorear en términos del daño esperado, para lo cual (Menoni, 2006) indica que se debe realizar bajo un análisis detallado y modelado, que se reduce a la convolución de dos curvas probabilísticas, la curva de amenaza y la curva de vulnerabilidad.

En diferentes regiones, los eventos extremos ocurren con mayor frecuencia e intensidad, lo que pueden colmar la capacidad de afrontar los estresores externos de los sistemas, o inclusive obstaculizar el alcance de los objetivos a largo plazo de dichos sistemas. A pesar de que se han desarrollado avances importantes en reducir las pérdidas derivadas de eventos naturales, sus impactos siguen siendo importantes desde un punto de vista económico (Thomalla, Downing, Spanger-Siegfried, Han, & Rockstöm, 2006).



**Figura 14-1: Componentes del riesgo de desastres y cambio climático**

Fuente: (BID, 2019)

El cambio climático implica la serie compleja de interacciones entre elementos vulnerables y expuestos junto con la probabilidad de ocurrencia de eventos, lo que se deriva en la serie diversa de impactos (IPCC, 2014). Dicha interacción, presentada en la Figura 1, se grafica en el marco conceptual presentado por el IPCC en su reporte Assessment Report 5 - AR5, donde se especifican que los impactos relacionados con el clima son el resultado de la interacción entre las amenazas climáticas (las cuales incluyen eventos climáticos y cambios en patrones climáticos), con la vulnerabilidad y la exposición de elementos humanos o sistemas naturales (IPCC, 2014).

La lectura del marco conceptual presentado por el IPCC es interesante realizarla desde los dos lados de la interacción. Inicialmente, la amenaza (lado izquierdo de la Figura 14-1), donde se encuentra únicamente relacionado a dos agentes externos amenazantes relacionados con el clima: i) Cambio climático antropogénico y ii) Variabilidad climática. Esta diferenciación dentro de los agentes amenazantes radica en la mecánica de ocurrencia de la amenaza, ya que la relacionada con el cambio climático, abarca el cambio progresivo y paulatino de los patrones climáticos promedio en un territorio, los cuales implican una serie de impactos dada; por el otro lado, la amenaza relacionada con la variabilidad climática, abarca los eventos naturales relacionados con variables hidroclimatológicas, de ocurrencia más súbita, tales como inundaciones, fenómenos de remoción en masa, incendios forestales, entre otros.

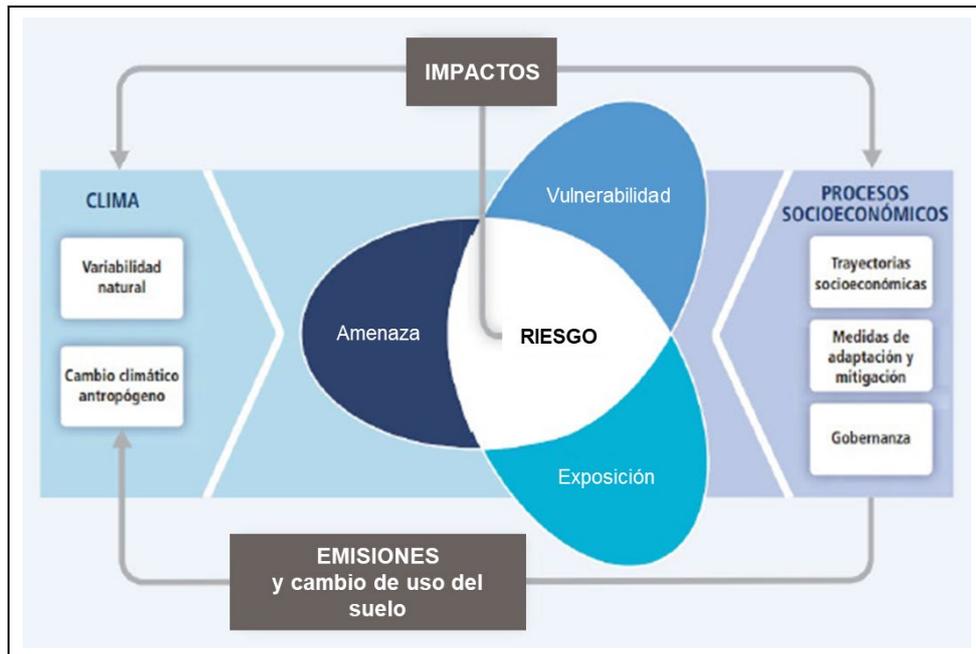


Figura 14-2: Conceptos básicos de riesgos climáticos

Fuente: (IPCC, 2014)

Referente al lado derecho de la Figura, se observa como la vulnerabilidad y la exposición, se ven relacionadas con los desarrollos socioeconómicos de los sistemas humanos y naturales, lo cual abarca las decisiones de localización de infraestructura, decisiones de planificación, de uso de recursos naturales, entre otros.

### 1.2.1. Amenaza

*“Proceso, fenómeno o actividad humana que puede ocasionar muertes, lesiones u otros efectos en la salud, daños a los bienes, disrupciones sociales y económicas o daños ambientales.” (UNDRR, 2017)*

*“Ocurrencia potencial de una tendencia o suceso físico de origen natural o humano que puede causar pérdidas de vidas, lesiones u otros efectos negativos sobre la salud, así como daños y pérdidas en propiedades, infraestructuras, medios de subsistencia, provisión de servicios, ecosistemas y recursos ambientales.” (IPCC, 2014).*

Como se observa en las dos definiciones presentadas, se entiende como una amenaza a un suceso o evento externo al funcionamiento normal de un sistema, en este caso, el sistema de playa, que tiene el potencial de generar afectaciones de diferente nivel de gravedad, sobre elementos físicos o procesos intangibles que se desarrollan en dicho sistema. El componente de amenaza en este contexto se refiere a fenómenos de origen natural que suponen una amenaza a la población o a la propiedad y que podrían por lo tanto causar daños, pérdidas económicas, lesiones y pérdida de vidas. La Evaluación de riesgo de desastres considera tanto las amenazas geofísicas, incluidos los terremotos, deslizamientos de tierra, erupciones volcánicas y tsunamis, como las relacionadas con el clima, incluidos los incendios, los huracanes, las inundaciones pluviales, fluviales y costeras, las olas de calor y las sequías.

### 1.2.2. Vulnerabilidad

*“Condiciones determinadas por factores o procesos físicos, sociales, económicos y ambientales que aumentan la susceptibilidad de una persona, una comunidad, los bienes o los sistemas a los efectos de las amenazas.” (UNDRR, 2017)*

*“Propensión o predisposición a ser afectado negativamente. La vulnerabilidad comprende una variedad de conceptos y elementos que incluyen la sensibilidad o susceptibilidad al daño y la falta de capacidad de respuesta y adaptación.” (IPCC, 2014)*

En el caso de activos, sistemas y personas, son sus características intrínsecas, internas, individuales y combinadas lo que, por naturaleza, los hace proclives (o, por el contrario, resistentes) a sufrir un daño. En este contexto, la vulnerabilidad se define en términos de la posibilidad de verse afectado por amenazas naturales únicamente. Otra dimensión que caracteriza a la vulnerabilidad que puede ser útil considerar se refiere a la capacidad de recuperación de un sistema, activo o personas/comunidad luego de sufrir un desastre. Asimismo, a más largo plazo, la capacidad de aprender de lo ocurrido (es decir, capacidad adaptativa) puede ser extremadamente beneficiosa.

Como se observa en las dos definiciones presentadas, se entiende como la vulnerabilidad como las condiciones que facilitan la posibilidad de ocurrencia de una afectación generada por un tipo de amenazas en específico. Es importante tener en cuenta que, como se observó en la Figura 14-1 y en la Figura 14-2, la vulnerabilidad no depende de la amenaza analizada, sino que es una condición intrínseca del sistema evaluado; sin embargo, el grado de vulnerabilidad si depende

del tipo de amenaza que se analice. Lo anterior se especifica con un ejemplo puntual: Si la infraestructura de protección de la playa con un sistema de gaviones, fueron construidos no con una cimentación profunda, puede presentar una condición vulnerable a perder su suelo de cimentación por un alto nivel de erosión; sin embargo el mismo sistema de gaviones dada su característica de muro filtrante, no presenta un nivel de vulnerabilidad ante un evento de lluvias intensas, dado que estas no generan mayor presión hidrostática sobre el sistema de gaviones.

### 1.2.3. Exposición

*“Situación en que se encuentran las personas, las infraestructuras, las viviendas, las capacidades de producción y otros activos humanos tangibles situados en zonas expuestas a amenazas.” (UNDRR, 2017)*

*“La presencia de personas; medios de subsistencia; especies o ecosistemas; funciones, servicios y recursos ambientales; infraestructura; o activos económicos, sociales o culturales en lugares y entornos que podrían verse afectados negativamente.” (IPCC, 2014)*

El componente de exposición se refiere a la coincidencia espacial y temporal de personas o activos (tanto físicos como ambientales) y las amenazas naturales. Por lo tanto, las comunidades (Hallegatte & Przulski, 2010), los activos, los servicios o las poblaciones situados dentro del área de influencia de las amenazas naturales se consideran expuestos a esas amenazas y a la posibilidad de sufrir daños.

Es importante diferenciar la exposición de la vulnerabilidad ya que, aunque se encuentran relacionados, son dos conceptos y dimensiones diferentes. De una manera sencilla, si las operaciones no se encontraran localizados en un área con un alto potencial de ocurrencia de un evento o una amenaza climáticos<sup>28</sup>, no existe posibilidad de una materialización de un riesgo (Cardona, et al., 2012). Exposición es un elemento necesario pero no suficiente para la existencia de un riesgo latente; es posible estar expuesto, pero no ser vulnerable, por ejemplo, los “chiringuitos” al estar sobre la línea de playa están expuestos a un aumento de la temperatura (con todos los efectos cascada que esto acarrea), sin embargo, debido a que son puntos orientados para facilitar el esparcimiento de los usuarios de la playa, éstos ya cuentan con una protección (techo) que aseguran sombra para los usuarios.

### 1.2.4. Riesgo

*“Potencial de consecuencias en que algo de valor está en peligro con un desenlace incierto, reconociendo la diversidad de valores. Los riesgos resultan de la interacción de la vulnerabilidad, la exposición y el peligro.” (IPCC, 2014)*

Evidentemente existen una serie de conceptos adicionales al riesgo, tales como el riesgo residual, riesgo de desastres intensivo, riesgo de desastres extensivo, que dependen del nivel de gravedad, así como el tiempo en que sucede el evento. Sin embargo, para los fines del presente análisis, no se hará una detallada segmentación de dichos riesgos.

Lo anterior implica que el análisis de riesgo debe entenderse como un *“enfoque cualitativo o cuantitativo para determinar la naturaleza y el alcance del riesgo de desastres mediante el análisis de posibles amenazas y la evaluación de las condiciones existentes de exposición y vulnerabilidad que conjuntamente podrían causar daños a las personas, los bienes, los servicios, los medios de vida y el medio ambiente” (BID, 2019)*

### 1.2.5. Impacto

El impacto se convierte en el principal elemento de análisis, dado que es un referente tangible en la gestión del riesgo de desastres, el cual se evidencia en las actividades de cualquier sector de la economía, en una inhabilidad de alcanzar los objetivos estratégicos a mediano o largo plazo. Como se observa en la Figura 14-2, el impacto es la materialización de un riesgo, es decir es la consecuencia de la convolución de un agente amenazante, sobre un elemento o sistema con condiciones vulnerables, localizado en una coincidencia espacial con la ocurrencia del evento relacionado al agente amenazante.

Orientar el análisis de riesgo de desastres desde un punto de partida de identificación de impactos potenciales, facilita el entendimiento mental requerido para interiorizar un riesgo al que una actividad se ve enfrentado y se facilita pensar en los impactos que históricamente la han afectado. Evidentemente, se requiere abarcar no únicamente los impactos recurrentes históricamente, sino aquellos que pueden surgir por las nuevas condiciones, tanto ambientales como físicas del territorio evaluado. Por último, cabe destacar que entendiendo que los impactos (muchas veces entendidos como desastres) constituyen la materialización del riesgo, la ausencia del impacto no implica una correspondiente ausencia de riesgo, sino que implica un bajo nivel de riesgo, que puede tener un potencial de materializarse en el mediano o largo plazo.

## 1.3. REFERENCIA METODOLÓGICA

La metodología del análisis es la presentada por el BID en su documento “Metodología de evaluación del riesgo de desastres y cambio climático para proyectos del BID” (BID, 2019). Esta metodología busca la evaluación y gestión del

\*\*\*\*\*

<sup>28</sup> Respecto a la exposición ante el cambio climático, teniendo en cuenta que es un fenómeno global, donde se evidencian cambios en patrones climáticos a lo largo del globo terráqueo, no se puede considerar que una actividad turística no está expuesta ante el cambio climático. La diferencia radica en ante qué tipo de cambio de patrón climático están expuestas las actividades, ya que, según los escenarios globales de cambio climático, se estiman unos comportamientos definidos de aumento o reducción de las variables hidroclimatológicas en ciertas regiones. Por el otro lado, la exposición a eventos naturales, si es más específica, dado que, dependiendo de la localización geográfica de la actividad, esta se encuentra expuesta o no, a un evento puntual.

riesgo de desastres y cambio climático de los proyectos toma en consideración los niveles de información disponible en cada etapa del proyecto, la variedad de proyectos y operaciones financiados por el BID y la disponibilidad de información dependiendo del país y del tipo de amenaza.

La metodología integra enfoques ascendentes (bottom-up) que tienen mayor probabilidad de conducir a una solución con bajos niveles de "lamentaciones", en la que los riesgos significativos se abordan mediante estrategias que también tienen la potencialidad de minimizar costos y lograr cobeneficios valiosos incluso si el clima futuro difiere de la tendencia central de las predicciones de los modelos. Para lograrlo, es necesario reconocer y entender el contexto del clima y del riesgo climático y cómo es probable que cambie (BID, 2019).

El resultado es un proceso sistemático y viable que agrega resiliencia, sostenibilidad y valor a los proyectos. Según las principales conclusiones obtenidas del diagnóstico presentado anteriormente, los principios fundamentales que inspiran esta Metodología son los siguientes:

- Cumplimiento con el mandato esencial de la Política sobre no financiar proyectos que aumenten el riesgo social, económico o ambiental en términos absolutos con respecto a la línea de base.
- Aclaración de las implicancias de considerar dos tipos de "escenarios" de riesgo (Tipo 1 y Tipo 2), alineando las disposiciones de la Política de gestión del riesgo de desastres con los procesos, pero considerando el riesgo en su conjunto, para el proceso de análisis y evaluación.
- Mejoramiento de los procesos y productos que se obtienen del screening y la clasificación (las Evaluaciones de Riesgo de Desastres y Cambio Climático - ERD) y los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático - PGRD mediante el fortalecimiento del marco conceptual, posibilitando un proceso escalable, desarrollando herramientas y recomendaciones concretas y realizando pruebas piloto de la Metodología junto con los diversos sectores del Banco.

La Metodología propuesta incluye diversas fases y pasos donde los esfuerzos y los recursos guardan relación con los niveles de riesgo, tal como lo muestra la Figura 14-3.

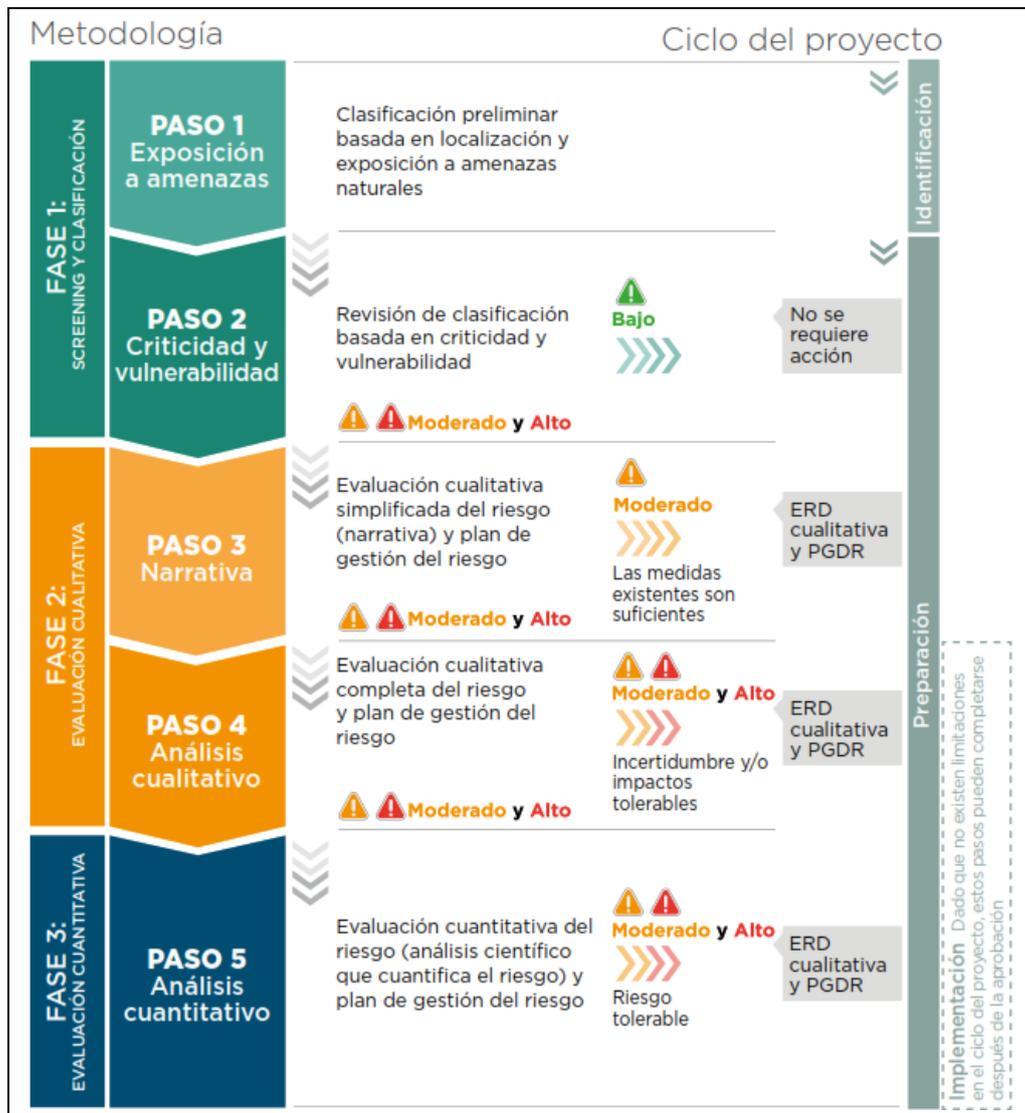


Figura 14-3: Metodología de evaluación del riesgo de desastres y cambio climático

Fuente: (BID, 2019)

#### 1.4. SISTEMATIZACIÓN PROCESO METODOLÓGICO

Los pasos indicados por la metodología recomendada se componen de varias actividades específicas que buscan calificar un nivel de riesgo de manera cualitativa, partiendo de dos calificaciones puntuales:

- i) **Nivel de vulnerabilidad:** Al determinar el nivel de vulnerabilidad/criticidad, se tiene en cuenta el potencial de pérdidas y daños que se producirán/causarán por las actividades o componentes del proyecto en caso de falla en relación con las condiciones físicas, ambientales y socioeconómicas de referencia existentes. Ajustado a la naturaleza de cada proyecto en términos de pérdidas económicas y sociales, exacerbación del riesgo o riesgo de terceros, tiempo de recuperación, etc.
- ii) **Probabilidad de ocurrencia:** Al determinar los niveles de probabilidad, se tiene en cuenta la probabilidad de que ocurra un peligro identificado que afecte los recursos físicos, ecológicos o socioeconómicos expuestos al fracaso del proyecto.

Sin embargo, para lograr obtener dichas calificaciones se requiere de una serie de pasos específicos, presentados en la Figura 14-4.



Figura 14-4: Actividades a desarrollar

Fuente: Elaboración propia, 2022

#### NOTA

Para facilitar el análisis y asegurar la replicabilidad del mismo, se desarrolló una herramienta de fácil uso, en el que un analista pasar por los diferentes pasos definidos, para finalizar el análisis de riesgos e impactos y tener los resultados de manera equiparable entre playas.

#### 1.4.1. Descripción y visita técnica

Cada uno de los puntos de análisis cuenta con una serie de documentos que permiten entender sus dinámicas ambientales, económicas y sociales. Adicionalmente, la visita técnica realizada a cada una de las playas permitió identificar elementos que describen dichas dinámicas, de tal manera que se identifiquen los elementos claves que pueden facilitar la materialización de un riesgo.

Dichos elementos son el punto de partida para definir los potenciales impactos que los agentes amenazantes pueden generar. Dado que hasta el momento del análisis no se han definido los agentes amenazantes que se deben incluir en el análisis, los elementos claves identificados se caracterizan de manera general, es decir sin consideraciones de la incidencia que una amenaza en específico puede tener.

#### 1.4.2. Identificación de agentes amenazantes

Teniendo en cuenta aquellas amenazas recomendadas inicialmente por el BID, se hace una revisión de bases de datos de desastres y de documentación para identificar aquellas amenazas que pueden o han generado afectaciones en la playa. Buscando identificar las amenazas que mayor recurrencia tienen en la zona de estudio, se desarrolla una revisión de documentos oficiales a nivel nacional, regional y local, así como diferentes instrumentos como bases de datos. Los documentos y/o instrumentos analizados son todos aquellos que han realizado ejercicios de identificación de amenazas sobre el territorio, entre ellos están los documentos de planificación territorial y estudios técnicos.

### 1.4.3. Organización por orden de prioridad de amenazas

Dependiendo de la recurrencia de eventos relacionados con las amenazas identificadas en el paso anterior, así como de la recurrencia de análisis, estudios o estrategias de gestión existentes en la zona, se clasifican las amenazas identificadas para filtrar los análisis a realizar. Es importante tener en cuenta que como lo menciona la metodología del BID, las amenazas por cambio climático se consideran principalmente como aquellas que pueden exacerbar los efectos de un evento extremo, sin embargo, se incluyen como amenazas independientes aquellas que, por la mecánica de ocurrencia de sus impactos, requieren ser analizados de manera separada. Lo anterior implica el considerar los impactos generados por un aumento progresivo de la temperatura, de manera diferente a un evento extremo de incendios.

### 1.4.4. Probabilidad de ocurrencia / Amenaza

Con la calificación del nivel de recurrencia (obtenido del análisis de bases de datos de eventos) y la posibilidad de ocurrencia (tomado de la revisión de documentación), se utiliza la matriz de doble entrada, para obtener el nivel de probabilidad de ocurrencia / amenaza.

**Tabla 14.24: Matriz de doble entrada – Calificación de la Probabilidad de Ocurrencia / Amenaza**

PROBABILIDAD - AMENAZA	Recurrencia				
	<i>Muy Baja</i>	<i>Baja</i>	<i>Moderada</i>	<i>Alta</i>	<i>Muy Alta</i>
<i>Apenas mencionado</i>	Remoto	Remoto	Poco Posible	Poco Posible	Ocasional
<i>Mencionado tangencialmente</i>	Remoto	Poco Posible	Poco Posible	Ocasional	Altamente Posible
<i>Temática por desarrollar</i>	Poco Posible	Poco Posible	Ocasional	Altamente Posible	Altamente Posible
<i>Conocimiento en fortalecimiento</i>	Poco Posible	Ocasional	Altamente Posible	Altamente Posible	Muy Posible
<i>Debidamente Analizado</i>	Ocasional	Altamente Posible	Altamente Posible	Muy Posible	Muy Posible

Fuente: Elaboración propia, 2022

### 1.4.5. Identificación de posibles impactos

El análisis se hace para cada uno de los agentes amenazantes identificados y en tres escenarios diferentes: PI, DI y PsI. Los marcos conceptuales presentados incluyen el concepto impacto, que se conoce como la materialización de un riesgo. Dicha materialización puede estar asociada a afectaciones positivas o negativas, las cuales pueden ser físicas, financieras, a personas, a la imagen y reputación o en pérdida de información (Grupo Empresarial Argos, 2019). Dentro del análisis, el impacto es el principal elemento de análisis, dado que es un referente tangible en la gestión del riesgo, lo cual podría resultar en la posibilidad de que los negocios no alcancen sus objetivos estratégicos, como un escenario plausible de riesgo<sup>29</sup>.

\*\*\*\*\*

<sup>29</sup> Se define como un escenario plausible de riesgo, dado que se entiende la incertidumbre inmensa en los análisis de riesgo. Sin embargo, la definición de impactos se realiza a nivel de narrativas, las cuales son generadas a partir del conocimiento de experto y con base en lo evidenciado en la documentación previa y en las conversaciones mantenidas con las personas locales.

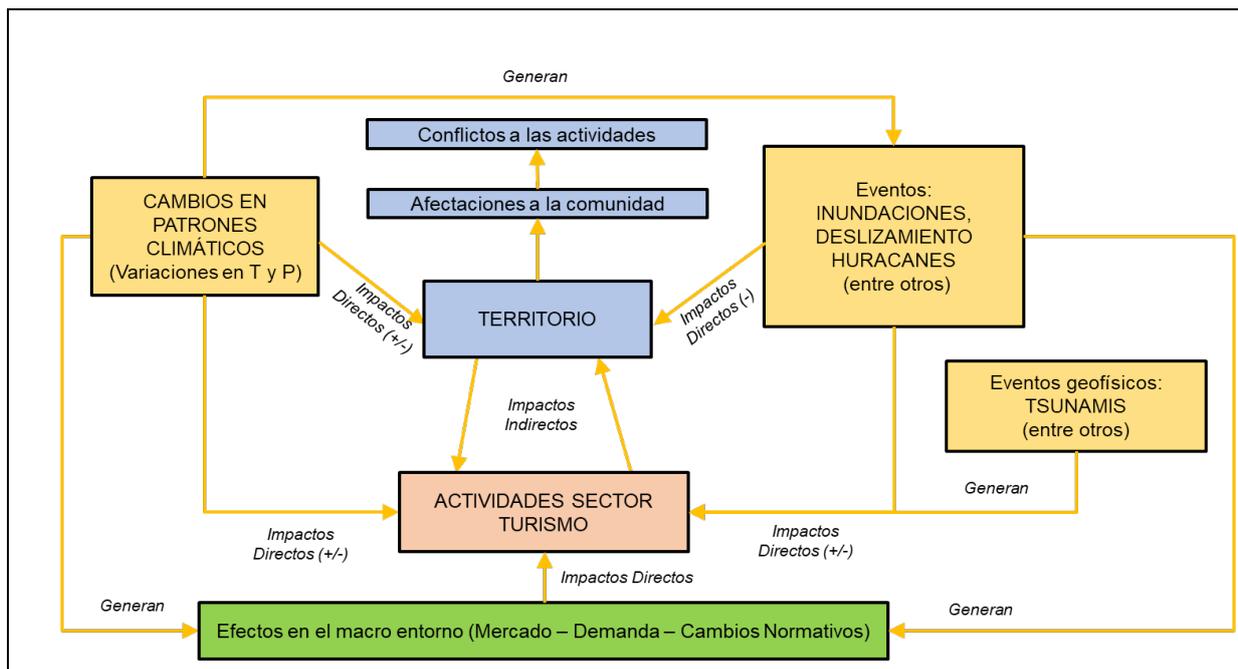


Figura 14-5: Tipologías de impactos considerados

Fuente: Elaboración propia

Las actividades en el territorio conjugadas con los agentes amenazantes pueden generar impactos directos e indirectos los cuales se pueden clasificar en: impactos sobre la operación del sector turístico, impactos sobre el territorio y efectos sobre el macroentorno. Adicional a la identificación de este tipo de impactos, se realiza un análisis sistémico, de tal manera que se consideren los impactos directos a las operaciones, pero adicionalmente los impactos inducidos o indirectos hacia el territorio e inclusive las zonas urbanas cercanas a la playa. Es decir, se analiza toda una cadena de afectaciones que podría tener cualquier actividad relacionada con el sector turístico.

#### 1.4.6. Categorización de impactos

Organización de impactos que pueden ser recurrentes ya sea en diferentes etapas del proyecto, o generados por diferentes agentes amenazantes. El análisis de cada una de las etapas del proyecto bajo la posible ocurrencia de un agente amenazante en específico puede generar un número amplio de posibles impactos. Considerando una amplia gama de agentes amenazantes, se puede contar con un listado extenso de posibles impactos; muchos de ellos con similitudes de ocurrencia, así se generan en diferentes etapas del proyecto o sean generados por diferentes agentes amenazantes. Una vez se categoricen es posible organizarlos en cuatro dimensiones en específico: a) Daños Físicos (infraestructura), b) Interrupciones económicas, c) Impactos Ambientales y d) Fatalidades y/o heridos.

Lo anterior facilita las calificaciones que se deben hacer a cada uno de los impactos para el cálculo del riesgo, pero sin perder el detalle del análisis realizado.

#### 1.4.7. Relación de causalidad

Teniendo en cuenta los impactos categorizados y su relación con los agentes amenazantes, se realiza una calificación de la incidencia de cada agente amenazante para la materialización de cada impacto. Es así como un impacto que se identificó para una amenaza en específico puede verse reflejada para otra amenaza, ya sea en la misma etapa del proyecto o en otra. Sin embargo, puede que, bajo la segunda amenaza, aunque si tiene una relación, su incidencia como agente detonador del impacto no sea tan alta, por lo que es necesario definir el grado de causalidad que esta amenaza tiene para el impacto.

#### 1.4.8. Criticidad / Vulnerabilidad

Cada uno de los impactos es clasificado dentro de las dimensiones de: Daño Físico - DF, Interrupción Económica - IE, Impacto Ambiental - IA y Fatalidad/Heridos – F/H. Para cada impacto relacionado con cada agente amenazante, se califica la potencial criticidad de dicho impacto. En cada una de las dimensiones, sus niveles de criticidad son diferentes, para ello se utiliza como base lo presentado en la siguiente tabla.

Tabla 14.25: Grados de criticidad por dimensión de análisis

CRITICIDAD	DAÑOS FÍSICOS (INFRAESTRUCTURA)	INTERRUPCIONES ECONÓMICAS	IMPACTOS AMBIENTALES	FATALIDADES / HERIDOS
<b>CATASTRÓFICO</b>	Daños o pérdida total	Afectaciones en la actividad que más aporta al Producto Interno Bruto - PIB local	Daños ambientales irreparables	Una (1) o más muertes
<b>CRÍTICO</b>	Impacto que genera interrupciones de más de un (1) mes	Afectaciones en más de una actividad económica importante para el PIB local	Efectos mayores que requieren un largo período de tiempo para su recuperación	Incapacidad permanente de los afectados
<b>MARGINAL</b>	Impactos que se solucionan en máximo una (1) semana	Afectaciones en una actividad económica importante para el PIB local	Efectos localizados que requieren un período medio para su recuperación	Incapacidad temporal de los afectados (>= 1 día)
<b>INSIGNIFICANTE</b>	Impactos que se solucionan en máximo un (1) día	Afectaciones en actividades económicas pocas aportantes al PIB local	Daños ambientales menores/leves	Lesiones menores de los afectados, no necesidad de incapacidad
<b>NULO</b>	Impactos poco significantes	Afectaciones en actividades económicas informales	Efectos casi nulos	Lesiones leves de los afectados, que se atienden con primeros auxilios

Fuente: Elaboración propia

#### 1.4.9. Riesgo

Una vez se obtengan las calificaciones de Probabilidad de ocurrencia (Amenaza) y Criticidad (Vulnerabilidad), se utiliza la matriz de doble entrada, para determinar el nivel de riesgo.

Tabla 14.26: Matriz de doble entrada - Cualificación del riesgo

RIESGO	Criticidad / Vulnerabilidad				
	NULO	INSIGNIFICANTE	MARGINAL	CRÍTICO	CATASTRÓFICO
Probabilidad / Amenaza					
REMOTO	Muy Bajo	Muy Bajo	Bajo	Bajo	Moderado
POCO POSIBLE	Muy Bajo	Bajo	Bajo	Moderado	Alto
OCASIONAL	Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Alto
ALTAMENTE POSIBLE	Bajo	Moderado	Alto	Alto	Muy Alto
MUY POSIBLE	Bajo	Alto	Alto	Muy Alto	Muy Alto

Fuente: Elaboración propia, 2022

Este resultado se presenta para cada una de las etapas del proyecto, para cada uno de los agentes amenazantes analizados. Sin embargo, no tiene en cuenta la exposición que los activos, personas o sistemas tienen en la playa, por tanto, se requiere de un paso adicional para llegar al resultado final.

#### 1.4.10. Análisis de Exposición y distribución espacial del riesgo

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas durante la visita de campo, se califica, para cada agente amenazante, el nivel de exposición en cada una de las fases del proyecto en los diferentes puntos de control, los cuales cuentan con una georreferenciación, permitiendo así obtener resultados cartográficos del riesgo.

#### **1.4.11. Medidas recomendadas**

Entendiendo los niveles de riesgo, se realizan recomendaciones para reducir dicho nivel y asegurar la factibilidad del proyecto.

## ANEXO 5

### LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL / ANALISIS AMBIENTAL Y SOCIAL

#### Introducción

Estos términos de referencia cubren la preparación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIAS) o Análisis Ambiental y social para los Proyectos que se financien en el marco del PROGRAMA DE GESTION COSTERA SOSTENIBLE (DR - L1154). Este EIAS/AAS debe ejecutarse en cumplimiento con los requisitos del MPAS, incluidas sus 10 Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS), y las Leyes y regulaciones de la República Dominicana.

#### Antecedentes

El Ministerio de Turismo (MITUR) se encuentra preparando el Proyecto de Gestión Costera Sostenible (DR-L1154) en adelante “el Programa”, que será financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El Programa tiene como propósito mejorar la resiliencia de las zonas costeras del país, a través del fortalecimiento del marco legal e institucional y de la implementación de medidas de restauración y protección costera para hacer frente a los problemas de degradación de los ecosistemas inducidos por factores antrópicos y naturales, incluido el Cambio Climático (CC).

República Dominicana (RD) es uno de los países de América Latina y El Caribe más expuesto a los riesgos por fenómenos climáticos, tal como lo mide el índice ND-GAIN de 46,4 en 2019 (posición 103 sobre 183 países). Entre 1982 a 2021, el país experimentó 63 desastres climáticos e hidrometeorológicos a gran escala, que ocasionaron más de 1.500 fallecidos, 5,6 millones de personas afectadas y pérdidas a la infraestructura pública valoradas en US\$4.200 millones. Se estima que el promedio de pérdida anual económica debido a desastres en la RD es alrededor de US\$420 millones (el 0,69% del PIB). Un reciente estudio reporta que el 60% de los 47 municipios costeros del país se encuentran en situación de riesgo medio a muy alto en relación con el aumento de nivel del mar, la erosión y los huracanes.

Varios estudios observan que los factores de deterioro de los ecosistemas costeros son favorecidos por debilidades del marco legal e institucional de planificación y gestión de los usos de recursos costeros. Asimismo, un diagnóstico participativo realizado en 2020 observó que la falta u obsolescencia de regulación específica y de instrumentos de planificación son factores importantes percibidos por los actores involucrados en la gestión de estos espacios. Se observa un solapamiento de mandatos institucionales, así como, una escasez de sistemas de vigilancia/monitoreo de usos de los recursos costeros. Desde la perspectiva ambiental, el Viceministerio Costero-Marino del Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales (VCM-MARENA) ha empujado un proyecto de ley sectorial sobre la gestión de los recursos costero-marinos, que sigue pendiente de aprobación por el Congreso Nacional desde 2010. El Ministerio de Turismo (MITUR) tiene un mandato institucional en la gestión de los polos turísticos del país y en los proyectos necesarios para su desarrollo. Asimismo, en diferentes localidades, MITUR ha desarrollado Planes de Ordenamiento Turístico, pero con aplicaciones variadas según los contextos.

La degradación de los recursos naturales en las zonas costeras, especialmente la erosión costera, incrementa la vulnerabilidad a inundaciones costeras, con un potencial impacto significativo en las actividades socioeconómicas del país. Las playas, y los recursos naturales aledaños, son los principales factores de atracción que motivan un elevado porcentaje de las visitas turísticas que se realizan al país. La degradación mencionada, tal y como muestran los modelos de competitividad turística, tiene un efecto directo en el volumen de llegadas, el gasto turístico y la inversión. La RD es un país altamente vulnerable en términos de competitividad turística, y la protección de los recursos naturales es un factor preponderante de la misma.

En este contexto, por su importancia económica, ambiental y social, el Gobierno de la República Dominicana ha definido prioritaria la protección y sostenibilidad de las zonas costeras del país. Para ello, el gobierno se encuentra diseñando las obras por ejecutarse con el “Programa de Gestión Integral y Sostenible de Playas con Vocación Turística”, con fondos del préstamo propuesto.

#### Objetivos

Los objetivos del presente Estudio de Impacto Ambiental / Análisis Ambiental y Social son asegurar que todas las consecuencias ambientales debidas a la ejecución del Proyecto sean evaluadas y tomadas en cuenta como parte de las medidas de mitigación a ser incorporadas en el diseño final de las obras.

## Requerimientos del Estudio de Impacto Ambiental

La elaboración de este EIAS/AAS contempla los requisitos de las 10 Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) contenidas en el MPAS del BID, y la normativa de la República Dominicana en materia ambiental y social.

**A continuación, se listan los contenidos mínimos a ser desarrollados en los EIAS / AAS de los proyectos a ser financiados en el marco del Programa DR-L1154.**

**CAPITULO 1: INTRODUCCIÓN.** Identificar el proyecto que será evaluado, y explicar los arreglos de ejecución.

**CAPITULO 2: ANTECEDENTES:** Descripción del Programa, Objetivos. Descripción del Proyecto Obras Propuestas y Análisis de Alternativas.

Se deberá incluir una breve descripción de los principales componentes del proyecto propuesto y sus instalaciones conexas<sup>30</sup>, un enunciado sobre su necesidad y los objetivos que buscará alcanzar, el organismo implementador, una historia breve del proyecto (incluyendo las alternativas consideradas), el estado actual y el cronograma, y la identificación de cualquier otro proyecto relacionado. También se incluirá una descripción de las actividades de preparación de otros proyectos (ej. análisis legal, análisis institucional, análisis económico, evaluación social, estudios de línea de base).

Proveer una breve descripción de las partes relevantes del proyecto, usando mapas (a una escala apropiada) cuando sea necesario, e incluyendo, entre otras cosas, la siguiente información: localización; diseño general; tamaño, capacidad, etc.; actividades previas a la construcción; actividades de construcción; cronograma; contratación de personal y apoyo; instalaciones y servicios; actividades de operación y mantenimiento; inversiones requeridas fuera del sitio; y tiempo de vida útil.

**CAPITULO 3: MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL:** Marco Legal Nacional y Municipal Aplicable. Marco de Política Ambiental y Social del Banco Interamericano de Desarrollo. Marco Institucional.

Describir las leyes, regulaciones y estándares pertinentes que regulen la calidad ambiental, la salud y la seguridad, la protección de áreas sensibles, la protección de especies amenazadas y sus hábitats, emplazamientos, control del uso de la tierra, aspectos de gestión social, etc., a nivel nacional y municipal, y las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID aplicables. La descripción debe destacar su aplicabilidad en el proyecto.

**CAPITULO 4: LINEA DE BASE AMBIENTAL Y SOCIAL:** Descripción del Medio Físico, Descripción del Medio Biológico, Descripción del Medio Social, Características generales del área de influencia directa e indirecta del proyecto, Características sociodemográficas, Conflictos socioambientales en el área de influencia del Proyecto.

Se deberán especificar los límites del área de estudio para la evaluación y cualquier área adyacente o posiblemente afectada que debe ser considerada con respecto a los impactos particulares. Esta delimitación será luego la base para definir el alcance de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto.

Recopilar, evaluar y presentar información de línea de base sobre las características ambientales relevantes del área de estudio. Incluir información sobre cualquier cambio anticipado antes de que comience el proyecto. Esta información debe estar referida al área de influencia del proyecto. Respecto de la información que posea un alcance espacial mayor, se alienta que solo sea utilizada en relación directa con el proyecto. Se sugiere evitar información general o estadísticas no conectadas con el objeto del estudio.

- a) **Medio físico:** geología; topografía, suelos; clima; calidad del aire del ambiente; agua superficial y subterránea, hidrología; fuentes existentes de emisiones de aire; descargas de aguas contaminadas existentes; y calidad del agua
- b) **Medio biológico:** flora; fauna; especies raras o amenazadas; hábitats sensibles, incluyendo áreas protegidas; sitios naturales con importancia para la conservación, etc.; especies de importancia comercial; y especies con potencial de causar molestias, vectores o peligrosas.

\*\*\*\*\*

<sup>30</sup> Las instalaciones conexas son obras o infraestructuras nuevas o adicionales, independientemente de la fuente de financiamiento, que resultan esenciales para que un proyecto financiado por el Banco pueda funcionar, tales como las siguientes: caminos de acceso, líneas eléctricas o ductos, tanto nuevos como adicionales, que deban construirse para el proyecto; campamentos de obra o alojamientos permanentes, tanto nuevos como adicionales, que se requieran para alojar a los trabajadores del proyecto; plantas de energía nuevas o adicionales que se requieran para el proyecto; instalaciones de tratamiento de efluentes nuevas o adicionales para el proyecto, construidos para la gestión de los bienes del proyecto.

- c) **Medio socioeconómico.** Población; uso de la tierra; actividades de desarrollo planificadas; estructura de la comunidad; empleo; distribución del ingreso, bienes y servicios; recreación; salud pública; patrimonio cultural; pueblos indígenas/tribales; y costumbres, aspiraciones y actitudes.

**CAPITULO 5: IDENTIFICACION Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS Y RIESGOS DEL PROYECTO.**

Valoración de riesgos e Impactos, Matriz de Riesgos e Impactos Asociados al Proyecto, Descripción de los impactos asociados al Proyecto y sus instalaciones conexas.

En este análisis, se describirán y analizarán todos los impactos potenciales significativos del proyecto, distinguiendo entre impactos negativos y positivos, directos e indirectos, acumulativos, e inmediatos y de largo plazo. Se identificarán los impactos que sean inevitables o irreversibles. Siempre que sea posible, describir los impactos cuantitativamente, en términos de costos y beneficios ambientales, asignando valores económicos cuando sea factible. Caracterizar el alcance y la calidad de los datos disponibles, explicando las deficiencias de información significativa y cualquier incertidumbre asociada a las predicciones del impacto. Realizar un análisis de riesgos de acuerdo con la metodología BID.

**CAPITULO 6: PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Contexto y objetivos del PGAS, roles y responsabilidades en la gestión socioambiental del proyecto, Programas y medidas de mitigación. Desarrollo del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para mitigar los Impactos Negativos y Potenciar los Impactos Positivos. Recomendar medidas factibles y costo- efectivas para prevenir o reducir los impactos negativos significativos a niveles aceptables y potenciar los impactos positivos. Estimar los impactos y los costos de dichas medidas, y los requerimientos institucionales y de capacitación para implementarlas. Detallar los lineamientos del PGAS a ser desarrollado en detalle por la contratista, incluyendo programas de trabajo propuestos, estimaciones de presupuesto, cronogramas, requerimientos de personal y capacitación, y otros servicios de apoyo necesarios para implementar las medidas de mitigación. Explicar cómo el proyecto cumplirá con los requerimientos del Banco y con los requerimientos ambientales y sociales de las normas de desempeño ambiental y social aplicables, en los casos que sea relevante.

El PGAS también debe detallar el mecanismo de gestión de reclamos y participación ciudadana. Por último, debe detallar los requerimientos de informes por parte de la empresa contratista, y los lineamientos de inspecciones por parte del ejecutor.

**CAPITULO 7: CONSULTA PÚBLICA:**

Antecedentes de Socialización, Socialización en el marco del Proyecto, Eventos a realizar, Destinatarios, Fecha de presentación y lugar, Características del evento, Registro de la actividad, Responsables. Asistir en la Coordinación Inter-Agencias y la Consulta/Participación Pública/ONGs. Asistir en la coordinación del EIAS/AAS con otras agencias gubernamentales, para obtener la visión de las ONGs locales y de los grupos afectados, y en mantener un archivo de las reuniones y otras actividades, comunicaciones, y comentarios y su disposición acerca del proyecto.

**CAPITULO 8: CONCLUSIONES.** Conclusiones. Viabilidad ambiental y social del proyecto.

**CAPITULO 9: REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS**

**ANEXOS**

## ANEXO 6

### PERFILES REQUERIDOS POR LOS PROYECTOS COMO PARTE DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Esta sección detalla la formación, experiencia y principales responsabilidades de los perfiles que será necesario contar para asegurar el cumplimiento de los proyectos con las NDAS del BID, resultantes de la evaluación de la capacidad institucional realizada para el Programa.

#### Perfiles profesionales socioambientales del MITUR

Perfiles Profesionales Socioambientales del MITUR	
<b>Coordinador Socio-Ambiental</b>	
<b>Formación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniería ambiental, Licenciatura en Ciencias Ambientales, Licenciatura en Ciencias Biológicas, o carreras afines.</li> <li>Formación de posgrado en gestión ambiental y social de proyectos, gestión de riesgos laborales / Seguridad y Salud Ocupacional.</li> </ul>
<b>Experiencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia mayor a 5 años en coordinación de proyectos.</li> <li>Conocimiento del marco normativo ambiental, social y de salud y seguridad laboral nacional.</li> <li>(Deseable) Experiencia en diseño, implementación y auditoría de sistemas de gestión ambiental y de gestión de salud y seguridad ocupacional, preferentemente de acuerdo con normas ISO 14001 / ISO 45001. Se valorará el conocimiento de políticas de salvaguardia ambientales y sociales del BID, Banco Mundial y CFI.</li> </ul>
<b>Principales responsabilidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Liderar el equipo ambiental y social de la UCP para la incorporación de consideraciones ambientales y sociales en el diseño de los proyectos.</li> <li>Supervisar informes de contratistas.</li> <li>Incorporar, en base a los resultados de la evaluación ambiental y social, cláusulas socioambientales a los pliegos licitatorios.</li> <li>Supervisar la tramitación de permisos ambientales.</li> <li>Aprobar Planes de Gestión Ambiental y Social a nivel constructivo de las firmas contratistas.</li> <li>Coordinar el monitoreo (supervisar/auditoría) ambiental, social y de higiene y seguridad de los proyectos.</li> <li>Supervisar el seguimiento al cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales del Plan de Gestión Ambiental y Social de los proyectos.</li> <li>Supervisar el seguimiento de indicadores ambientales, sociales y de higiene y salud laboral de fase constructiva.</li> <li>Enviar los informes ambientales y sociales semestrales del Programa, y el informe final.</li> <li>Coordinar la realización de capacitaciones en temas de gestión ambiental y social, normativa legal ambiental, de seguridad laboral, y NDAS del BID, al personal de la UCP y de la firma contratista.</li> </ul>
<b>Especialista Ambiental</b>	
<b>Formación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniería ambiental, Licenciatura en Ciencias Ambientales, Licenciatura en Ciencias Biológicas, o carreras afines.</li> <li>Formación de posgrado en gestión ambiental, biología marina, gestión de riesgos laborales / Seguridad y Salud Ocupacional.</li> </ul>
<b>Experiencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia no menor a 3 años en gestión ambiental y social.</li> <li>Conocimiento del marco normativo ambiental, social y de salud y seguridad laboral nacional.</li> <li>(Deseable) Experiencia en diseño, implementación y auditoría de sistemas de gestión ambiental y de gestión de salud y seguridad ocupacional, preferentemente de acuerdo con normas ISO 14001 / ISO 45001. Se valorará el conocimiento de políticas de salvaguardia ambientales y sociales del BID, Banco Mundial y CFI.</li> </ul>
<b>Principales responsabilidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Interactuar con los equipos de Proyecto para la incorporación de consideraciones ambientales y sociales en el diseño de los proyectos.</li> </ul>

## Perfiles Profesionales Socioambientales del MITUR

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión de informes de contratistas.</li> <li>• Incorporar, en base a los resultados de la evaluación ambiental y social, cláusulas socioambientales a los pliegos licitatorios.</li> <li>• Colaborar en la tramitación de permisos ambientales.</li> <li>• Participar de la revisión y aprobación de Planes de Gestión Ambiental y Social a nivel constructivo de las firmas contratistas.</li> <li>• Monitoreo (supervisar/auditoría) ambiental, social y de higiene y seguridad de los proyectos.</li> <li>• Realizar el seguimiento al cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales del Plan de Gestión Ambiental y Social de los proyectos.</li> <li>• Realizar el seguimiento de indicadores ambientales, sociales y de higiene y salud laboral de fase constructiva.</li> <li>• Preparar, junto al equipo de la UCP del MITUR, los informes ambientales y sociales semestrales del Programa, y el informe final Programa.</li> <li>• Capacitar en temas de gestión ambiental y social, normativa legal ambiental, de seguridad laboral, y NDAS del BID, al personal de la firma contratista.</li> </ul>
<b>Especialista en Biodiversidad</b>	
<b>Formación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en Ciencias Biológicas, Licenciatura en Biología Marina, Licenciatura en Ecología, o carreras afines.</li> <li>• Formación de posgrado en biodiversidad, gestión costera y/o biología marina.</li> </ul>
<b>Experiencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia no menor a 3 años en gestión de la biodiversidad de obras civiles marino – costeras.</li> <li>• Experiencia no menor a 3 años en biología marina y en programas de gestión y/o conservación de ecosistemas marino-costeros (corales, pastos marinos, manglares, dunas, etc.).</li> <li>• Conocimiento del marco normativo ambiental nacional: Gestión de Biodiversidad, permisos y licencias ambientales en el marco de la República Dominicana.</li> <li>• Se valorará el conocimiento de normas de desempeño ambientales del BID, Banco Mundial y CFI y otras Agencias Bilaterales de Desarrollo, en particular NDAS 6 o IFC PS 6.</li> </ul>
<b>Principales responsabilidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Interactuar con los equipos de Proyecto para la incorporación de consideraciones en materia de biodiversidad en el diseño del Proyecto.</li> <li>• Revisión de informes de contratistas en los temas relacionados con línea base en biodiversidad, medidas de gestión y mitigación de los riesgos e impactos sobre la biodiversidad, y monitoreo de la biodiversidad en las diferentes playas de los proyectos.</li> <li>• Incorporar, en base a los resultados de la evaluación ambiental y social, cláusulas a los pliegos licitatorios, con énfasis en la protección y gestión de la biodiversidad potencialmente afectada por los proyectos en las diversas playas involucradas.</li> <li>• Colaborar en la tramitación de permisos.</li> <li>• Participar de la revisión y aprobación de Planes de Gestión Ambiental y Social a nivel constructivo de las firmas contratistas, con énfasis en las preocupaciones o gestiones necesarias para la biodiversidad marino-costera.</li> <li>• Monitoreo (supervisar/auditoría) ambiental, en los aspectos inherentes a la biodiversidad.</li> <li>• Monitoreo (supervisar/auditoría) de biodiversidad de los proyectos.</li> <li>• Realizar el seguimiento al cumplimiento de los requisitos en biodiversidad del Plan de Gestión Ambiental y Social de los proyectos.</li> <li>• Realizar el seguimiento de indicadores de biodiversidad de la fase constructiva.</li> <li>• Preparar, junto al equipo del MITUR, los informes semestrales del Programa, y el informe final.</li> <li>• Capacitar en temas de biodiversidad, normativa nacional, y la NDAS 6 del BID, al personal de la firma contratista.</li> </ul>

## Perfiles Profesionales Socioambientales del MITUR

### Especialista Social

<b>Formación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en Ciencias Sociales, Psicología o en Trabajo Social.</li> <li>• Formación de posgrado en Ciencias Sociales/Gestión de Proyectos de Desarrollo social.</li> </ul>
<b>Experiencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia no menor a 3 años en gestión social de Proyectos.</li> <li>• Conocimiento del marco normativo social nacional: género, discapacidad, reasentamiento involuntario, trabajo infantil.</li> <li>• (Deseable) Experiencia en diseño, implementación y auditoría de sistemas de gestión social, preferentemente de acuerdo con procedimientos de agencias multilaterales de desarrollo. Se valorará el conocimiento de NDAS del BID, salvaguardas del Banco Mundial y CFI y otras Agencias Bilaterales de Desarrollo.</li> </ul>
<b>Principales responsabilidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Interactuar con los equipos de Proyecto para la incorporación de consideraciones ambientales y sociales en el diseño de los proyectos.</li> <li>• Revisión de informes de contratistas.</li> <li>• Incorporar, en base a los resultados de la evaluación ambiental y social, cláusulas socioambientales a los pliegos licitatorios.</li> <li>• Participar de la revisión y aprobación de Planes de Gestión Ambiental y Social a nivel de diseño y constructivo de las firmas contratistas.</li> <li>• Monitoreo (supervisar/auditoría) social de los proyectos.</li> <li>• Realizar el seguimiento al cumplimiento de los requisitos sociales del Plan de Gestión Ambiental y Social de los proyectos.</li> <li>• Realizar el seguimiento de indicadores sociales de reasentamiento involuntario, Género y participación informada de la fase constructiva.</li> <li>• Preparar, junto al equipo del MITUR, los informes sociales semestrales del Programa, y el informe final de los proyectos.</li> <li>• Capacitar en temas de gestión social, normativa, NDAS del BID, al personal de la firma contratista.</li> </ul>

### Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional

<b>Formación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional.</li> <li>• (Deseable) Posgrado en gestión de riesgos laborales / Seguridad y Salud Ocupacional.</li> </ul>
<b>Experiencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia no menor a 3 años en implementación de planes de salud y seguridad en obras.</li> <li>• Conocimiento del marco normativo ambiental, social y de salud y seguridad laboral nacional.</li> <li>• (Deseable) Experiencia en diseño, implementación y auditoría de sistemas de gestión ambiental y de gestión de salud y seguridad ocupacional, preferentemente de acuerdo con normas ISO 14001 / ISO 45001. Se valorará el conocimiento de NDAS del BID, Banco Mundial y CFI.</li> </ul>
<b>Principales responsabilidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Interactuar con los equipos de Proyecto para la incorporación de consideraciones de seguridad y salud en el diseño de los proyectos.</li> <li>• Revisión de informes del contratista.</li> <li>• Incorporar, en base a los resultados de la evaluación ambiental y social, cláusulas socioambientales a los pliegos licitatorios.</li> <li>• Supervisar los temas de salud y seguridad de los proyectos y las comunidades.</li> <li>• Participar de la revisión y aprobación de Planes de Gestión Ambiental y Social a nivel constructivo de las firmas contratistas.</li> <li>• Monitoreo (supervisar/auditoría) higiene y seguridad de los proyectos.</li> <li>• Realizar el seguimiento al cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales del PGAS de los proyectos. Así como, de los requisitos de la NDAS 2 del BID.</li> <li>• Realizar el seguimiento de indicadores de higiene y salud laboral de fase constructiva.</li> <li>• Preparar, junto al equipo de la UCP, los informes ambientales y sociales semestrales del Programa, y el informe final del Proyecto.</li> <li>• Coordinar el dictado de capacitaciones.</li> </ul>

